

# PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2007-2013

ESPAÑA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN



**FEADER**

**19 de junio de 2014**

## Índice de Contenidos

|  |            |
|--|------------|
| <b>PRESENTACIÓN.....</b>   | <b>5</b>   |
| <b>1. TÍTULO DEL PROGRAMA.....</b>   | <b>7</b>   |
| <b>2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>  | <b>8</b>   |
| 2.1. ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROGRAMA.....   | 8          |
| 2.2. RELACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS ESTRUCTURALES.....   | 8          |
| <b>3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA Y EVALUACIÓN A PRIORI..</b>               | <b>9</b>   |
| 3.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS.....  | 9          |
| 3.1.1. Contexto socioeconómico general de la Comunidad Autónoma de Aragón:.....  | 9          |
| 3.1.2. Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario.....  | 19         |
| 3.1.3. Medio ambiente y gestión de tierras.....  | 39         |
| 3.1.4. Economía rural y calidad de vida.....   | 85         |
| 3.1.5. La metodología LEADER: una experiencia de éxito en la gestión del desarrollo rural con enfoque territorial ampliamente consolidada en Aragón.....           | 93         |
| 3.1.6. Síntesis DAFO del medio rural aragonés.....   | 95         |
| 3.1.7. Indicadores de contexto y de objetivo e impacto.....  | 100        |
| 3.2. ESTRATEGIA ADOPTADA EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS FUERTES Y LAS DEFICIENCIAS.....  | 106        |
| 3.2.1. Identificación de la estrategia.....  | 106        |
| 3.2.2. La integración del Medio Ambiente en la programación, La Evaluación Ambiental Estratégica.....  | 113        |
| 3.2.3. Selección de los ejes y de las medidas de desarrollo rural y peso financiero asignado.....  | 114        |
| 3.2.4. Justificación estratégica de la selección de ejes y medidas.....  | 116        |
| 3.3. EVALUACIÓN A PRIORI.....  | 118        |
| 3.4. REPERCUSIÓN DEL ANTERIOR PERIODO DE PROGRAMACIÓN.....   | 121        |
| <b>4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO AL MARCO COMUNITARIO Y NACIONAL Y REPERCUSIÓN PREVISTA DEL PDR.....</b>                                 | <b>130</b> |
| 4.1. EL MARCO ESTRATÉGICO DEL PDR DE ARAGÓN.....   | 130        |
| 4.1.1. La contribución del PDR al cumplimiento de las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural.....  | 131        |
| 4.1.2. Coherencia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural.....  | 134        |
| 4.2. REALIZACIONES PREVISTAS Y RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS.....  | 136        |
| 4.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS PARA DESTINAR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL CHEQUEO MÉDICO DE LA PAC Y DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA..... | 139        |
| <b>5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y MEDIDAS.....</b>  | <b>142</b> |
| 5.1. EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y SILVÍCOLA.....   | 143        |

|            |   |            |
|------------|---|------------|
| 5.1.1.     | <i>Medidas dirigidas a promover el conocimiento y mejorar el potencial humano....</i>   | 143        |
| 5.1.2.     | <i>Medidas destinadas a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.....</i>   | 163        |
| 5.1.3.     | <i>Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los productos agrícolas.....</i>   | 187        |
| 5.2.       | <b>EJE 2 MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MEDIO RURAL.....</b>  | 200        |
| 5.2.1.     | <i>Medidas que se centran en el uso viable de áreas agrícolas.....</i>  | 200        |
| 5.2.2.     | <i>Medidas que se centran en el uso sostenible de las tierras forestales.....</i>   | 278        |
| 5.3.       | <b>EJE 3: CALIDAD DE VIDA EN ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL. ....</b>   | 310        |
| 5.3.1.     | <i>Medidas para diversificar la economía rural.....</i>   | 310        |
| 5.3.2.     | <i>Medida para mejorar la calidad de vida en zonas rurales.....</i>   | 318        |
| 5.4.       | <b>EJE 4: APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA LEADER. ....</b>   | 330        |
| 5.5.       | <b>EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA.....</b>   | 340        |
| <b>6.</b>  | <b>PLAN FINANCIERO.....</b>   | <b>343</b> |
| 6.1.       | CONTRIBUCIONES ANUALES DEL FEADER (EN EUR).....   | 343        |
| 6.2.       | PLAN FINANCIERO POR EJES.....   | 344        |
| 6.3.       | PRESUPUESTO INDICATIVO RELATIVO A LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005 ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013..... | 345        |
| <b>7.</b>  | <b>DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDA DE DESARROLLO RURAL.....</b>  | <b>346</b> |
| <b>8.</b>  | <b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL.....</b>   | <b>351</b> |
| <b>9.</b>  | <b>APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMPETENCIA.....</b>   | <b>352</b> |
| <b>10.</b> | <b>COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA CON OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS.....</b>  | <b>355</b> |
| 10.1.      | EVALUACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD Y MEDIOS CORRESPONDIENTES.....   | 355        |
| 10.2.      | COMPLEMENTARIEDAD CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN.....   | 359        |
| 10.3.      | COMPLEMENTARIEDAD CON EL FONDO EUROPEO DE PESCA.....  | 363        |
| <b>11.</b> | <b>DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES RESPONSABLES.....</b>   | <b>364</b> |
| <b>12.</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.....</b>  | <b>367</b> |
| 12.1.      | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....   | 367        |
| 12.2.      | COMPOSICIÓN PREVISTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.....   | 374        |
| <b>13.</b> | <b>DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA.....</b>  | <b>376</b> |
| 13.1.      | DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN.....  | 378        |
| 13.2.      | INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA.....   | 380        |
| 13.3.      | DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y DEL PAPEL DESEMPEÑADO POR LA COMUNIDAD.....  | 381        |
| <b>14.</b> | <b>PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN: DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADO DE LA CONSULTA.....</b>  | <b>382</b> |
| 14.1.      | DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS.....   | 382        |

|            |   |            |
|------------|---|------------|
| 14.2.      | APORTACIONES Y ALEGACIONES.....   | 383        |
| 14.2.1.    | <i>En relación con el PDR propiamente dicho.....</i>  | <i>383</i> |
| 14.2.2.    | <i>En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica.....</i>                             | <i>387</i> |
| <b>15.</b> | <b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y NO DISCRIMINACIÓN.....</b> | <b>391</b> |
| 15.1.      | MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.....                                     | 391        |
| 15.2.      | MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.....  | 392        |
| <b>16.</b> | <b>OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA.....</b>   | <b>393</b> |
| 16.1.      | ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA.....                                       | 393        |
| 16.2.      | RED RURAL NACIONAL.....   | 393        |
| <b>17.</b> | <b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.....</b>  | <b>395</b> |
| 17.1.      | DEFINICIONES.....   | 395        |
| 17.2.      | LISTA DE ACRÓNIMOS.....   | 401        |

## **PRESENTACIÓN.**

---

**El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón, 2007-2013**, constituye la respuesta a las disposiciones del “Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)”.

El Reglamento referido consolida el nuevo escenario ya configurado a partir de la Agenda 2000, en la que la **política de desarrollo rural** dejaba de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para pasar a **acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado y a las rentas aplicadas en el marco de la política agrícola común (PAC)**. De este modo la PAC pasó a apoyarse sobre dos pilares: el primero, relativo a la política de precios y mercados y el segundo, relativo a la política de desarrollo rural. Esta última, tal y como expresamente señala el nuevo Reglamento debe contribuir, también, a la consecución de los objetivos de cohesión económica y social establecidos en el Tratado.

La misión fijada para el FEADER se centra en la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión Europea, como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a las rentas aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común, que debe contribuir a las demás prioridades políticas recogidas en las conclusiones de los Consejos de Lisboa y Gotemburgo relativas a la competitividad y el desarrollo sostenible.

La ayuda al desarrollo rural a través del FEADER debe contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- b) Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la gestión de tierras.
- c) Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

Con el fin de completar el contenido estratégico de la política de desarrollo rural en consonancia con las prioridades de la Comunidad y propiciar de este modo su transparencia, el Consejo, a propuesta de la Comisión, ha adoptado las **Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013** (Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006).

**Las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural:**

1. *Mejorar la competitividad agraria*
2. *Mejorar el medio ambiente y el entorno rural*
3. *Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y diversificar la economía rural*
4. *Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación*
5. *Garantizar la coherencia de la Programación*
6. *Complementariedad entre instrumentos comunitarios*

Sobre la base de la Directrices Estratégicas Comunitarias, **España ha elaborado su Plan Estratégico Nacional** que garantiza la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. El Plan Estratégico Nacional **se aplica a través de 17 Programas de Desarrollo Rural (PDR)** de carácter regional, uno por Comunidad Autónoma, entre los que se cuenta el **PDR de Aragón**.

España ha presentado un Marco Nacional, conforme al apartado 3 del artículo 15 del Reglamento (CE) 1698/2005, que contiene elementos comunes para los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas de España.

De acuerdo con las bases enunciadas, el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 se centra en tres ámbitos fundamentales:

- a) La economía agroalimentaria
- b) El medio ambiente
- c) La economía y la población rurales, en sentido amplio.

La articulación del Programa, siguiendo la formulación del Reglamento 1698/2005, se llevará a cabo a través de los **cuatro ejes** en él contemplados:

**LOS EJES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN**

**Eje 1:** medidas relativas al capital humano y físico en los sectores de la agricultura, los alimentos y la silvicultura y a los productos de calidad.

**Eje 2:** medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales así como a preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de gran valor medioambiental y los paisajes culturales de las zonas rurales.

**Eje 3:** medidas dirigidas al desarrollo de infraestructuras locales y del capital humano en las zonas rurales para mejorar las condiciones de crecimiento y creación de empleo en todos los sectores, propiciando la diversificación de las actividades económicas.

**Eje 4:** desarrollo de las posibilidades de innovación de la gobernanza sobre la base del enfoque local del desarrollo rural y de la aplicación de la metodología LEADER

## **1. TÍTULO DEL PROGRAMA.**

---

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2007-2013.

## **2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA.**

---

- *Estado miembro: ESPAÑA*
- *Comunidad Autónoma: ARAGÓN*

### **2.1. Zona geográfica cubierta por el programa.**

El ámbito geográfico del programa es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al estado español.

Aragón cuenta con una población total de 1.269.027 habitantes (2005) en un territorio de 47.719,20 Km<sup>2</sup>. La densidad demográfica media es de 26,59 habitantes/Km<sup>2</sup>. El 97,18 % del territorio regional así como el 41,95% de su población se considera rural.

### **2.2. Relación del ámbito territorial del programa con los objetivos estructurales.**

La totalidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por lo tanto la totalidad del ámbito geográfico del Programa, está incluida en el objetivo de Competitividad regional y empleo.



### 3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA Y EVALUACIÓN A PRIORI.

#### 3.1. Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias.

El análisis de la realidad económica, social y territorial de las zonas rurales aragonesas, permite apreciar los progresos y limitaciones del proceso de desarrollo en curso, siendo un importante instrumento de cara al diseño de la futura estrategia, 2007-2013. De este modo, y en función de la evolución general observada, será posible actualizar el esquema de debilidades y fortalezas, determinando los retos a los que se enfrentará el medio rural aragonés en los próximos años.

En su artículo 16.a), el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) señala que el “análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias”, será parte integrante de los programas de desarrollo rural. Dicho análisis, permitirá establecer las necesidades más importantes a las que se enfrenta el medio rural aragonés, logrando el objetivo final de definir el Programa de Desarrollo Rural correspondiente al próximo periodo 2007-2013.

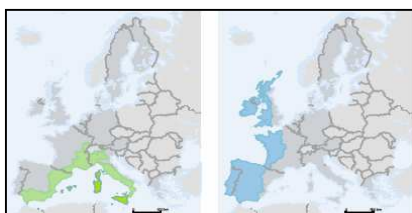
#### 3.1.1. Contexto socioeconómico general de la Comunidad Autónoma de Aragón:

##### a) Aragón: un territorio de articulación con graves desequilibrios internos



Aragón, con un desarrollo muy alejado de su potencialidad geoestratégica, constituye una pieza territorial de excepcional importancia para la articulación de dos de los grandes espacios europeos: el “**Arco Atlántico**” y el “**Arco Mediterráneo**”.

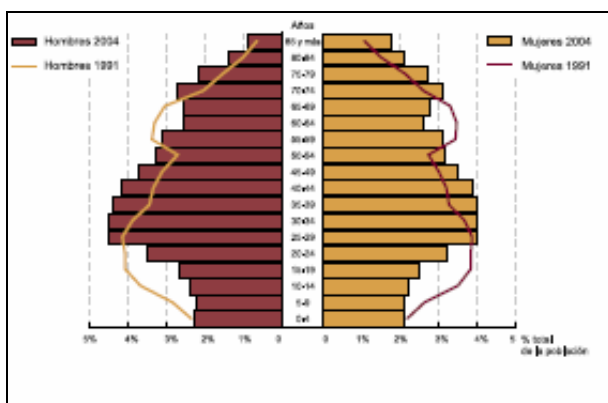
Quedando ubicada en uno de los espacios nacionales más dinámicos: el “**Corredor del Ebro**”, la región presenta una acusada dualidad rural-urbana, que se traduce en un apreciable desequilibrio demográfico y económico interno.



##### b) La debilidad demográfica: un factor de estrangulamiento del desarrollo regional

Mientras que la superficie aragonesa supone el 9,4% del territorio español, su población tan sólo representa el 2,9% del total nacional; siendo la debilidad demográfica un importante limitante del desarrollo regional.

**Gráfico 1. Pirámide de población en Aragón. Años 1991 y 2004.**

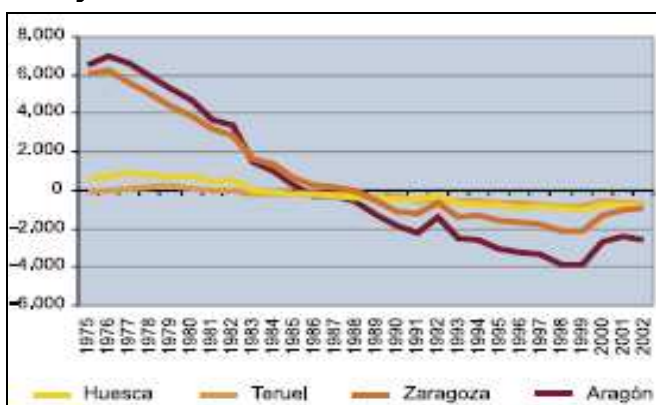


Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

La debilidad demográfica aragonesa se manifiesta en una **baja densidad de población** (26,60 hab/Km<sup>2</sup>) muy alejada de la media nacional (87,4 hab/Km<sup>2</sup>); una **distribución territorial de la población muy desequilibrada**, donde la capital, Zaragoza, concentra el 51,01% del total regional; y en una **pirámide poblacional fuertemente envejecida**, con un porcentaje del rango de edad de mayores de 65 años que se sitúan 3,69 puntos por encima de la media española.

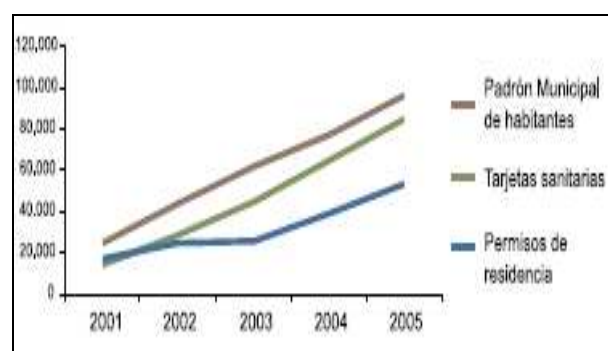
Todo ello se traduce en uno de los riesgos más preocupantes a los que se enfrenta la región: **la despoblación** de gran parte de los territorios que integran la Comunidad.

**Gráfico 2. Evolución del saldo vegetativo (1975-2004).**



Fuente: Instituto aragonés de estadística

**Gráfico 3. Evolución de la población**



La población aragonesa, cuenta con un elevado grado de envejecimiento, que limita su capacidad de crecimiento vegetativo. Esta tendencia de regresión demográfica, sólo está siendo atenuada por la **reciente intensificación del proceso migratorio**.

### c) **Aragón: una región significativamente rural.**

La definición de zona rural, utilizada para el conjunto del Programa de desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, se hace a nivel regional siguiendo la metodología de la OCDE, en coherencia con la metodología adoptada por la Comisión Europea para la programación 2007-2013.

De acuerdo con dicha metodología de la OCDE, Aragón es una Región Significativamente Rural (Región Intermedia). El 41,95% de la población aragonesa vive

en municipios rurales (con menos de 150 habitantes/Km<sup>2</sup>), que suponen el 97,18% del territorio regional.

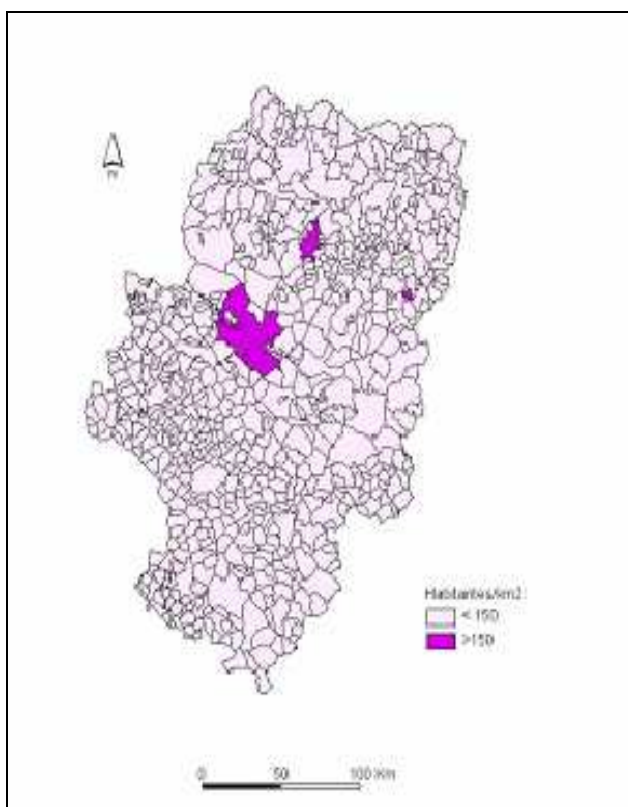
Resulta destacable que Zaragoza capital, con tan sólo el 2,82% del territorio regional, concentre el 58,05 % de la población total; hecho determinante del conocido desequilibrio territorial que sufre la región, presentándose como una de las amenazas más graves.

**Tabla 1. Resultados de la aplicación del criterio de ruralidad en Aragón.**

|  | POBLACIÓN<br>Año 2005 | SUPERFICIE<br>(km <sup>2</sup> ) | DENSIDAD<br>(hab/km <sup>2</sup> ) | % POBLACIÓN<br>RESPECTO TOTAL | % SUPERFICIE<br>RESPECTO TOTAL |
|--|-----------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Suma municipios<br>densidad >150 hab/km <sup>2</sup> | 736.722               | 1.345                            | 547,71                             | 58,05%                        | 2,82%                          |
| Suma municipios<br>densidad <150 hab/km <sup>2</sup> | 532.305               | 46.374,10                        | 11,48                              | 41,95%                        | 97,18%                         |
| Total ARAGÓN   | 1.269.027             | 47.719,20                        | 26,59                              | 100,00%                       | 100,00%                        |

Fuente: Elaboración propia a partir del INE

A nivel de Comarca destaca que tan sólo la Comarca de Zaragoza supera los 150 hab/Km<sup>2</sup>, siendo dicha Comarca la que concentra el carácter urbano de la región. Al contrario, se constata que las Comarcas del Sobrarbe, Maestrazgo, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre presentan densidades demográficas extremadamente bajas (3,0-3,5 hab/km<sup>2</sup>).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INE

**Mapa 1. Densidad de población de los municipios de Aragón. Año 2005.**

La densidad de población según los municipios, confirma cómo Zaragoza y su entorno concentran el carácter urbano de la región en la que sólo 10 municipios superan los 150 hab/km<sup>2</sup>. De ellos Zaragoza y otros seis municipios de su área de influencia agrupan el 2.43% de la superficie de Aragón y el 53.51% de la población regional. Asimismo se observan algunas anomalías, que si bien carecen de relevancia en relación con la caracterización global, deben ponerse de manifiesto en el análisis local. En particular, resultan destacables los casos de Binefar y Maleján, donde el supuesto carácter “no rural”, queda determinado sobre todo por la reducida dimensión del término municipal.

*Aragón destaca como una de las regiones más despobladas de la UE; con una densidad media de 26,59 hab/Km<sup>2</sup>; que se ve reducida a 13,90 hab/Km<sup>2</sup>, si se excluye Zaragoza capital.*

**d) Un marco institucional y una estructura administrativa orientados a la Integración del territorio**

La Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, comprende un elevado número de municipios (730), que cuentan en su mayoría que poblaciones inferiores a los 1000 habitantes.

De este modo, el *minifundismo municipal* caracteriza la región, ocasionando importantes dificultades en términos de gestión del territorio y de satisfacción de las necesidades básicas de la población que se asienta en el mismo.

Frente a la situación mencionada la relativamente reciente configuración de 33 comarcas como estructura territorial de organización, participación y gestión, ha tenido como objetivo mejorar la gobernanza de un territorio que, como el de Aragón, se caracteriza por la extensión y la dispersión.

**Mapa 2. División en Comarcas de Aragón**



Fuente: Instituto de Estadística de Aragón

El Marco Normativo de Aragón pone de relieve la preocupación e interés de la región en hacer frente a los retos de un territorio caracterizado por su gran extensión y poca población. En dicho marco, se insertan las leyes dirigidas a la comarcalización de la Comunidad:

- ✓ Ley 10/1993 de Comarcalización
- ✓ Ley 8/1996 de delimitación comarcal de Aragón
- ✓ Ley 23/2001 de medidas de comarcalización.

La Ley **11/1992 de Ordenación del territorio aragonés** cuyos objetivos fundamentales son, entre otros: conseguir el desarrollo equilibrado de las comarcas y favorecer la vertebración del territorio; mejorar la calidad de vida de la población, promover la gestión eficaz de los recursos naturales.

Las comarcas, con competencias administrativas cedidas desde el ámbito de la Comunidad Autónoma, permiten una mayor proximidad gubernamental al ciudadano facilitando al mismo tiempo su participación efectiva. No obstante, su existencia exige un importante esfuerzo de coordinación administrativa por parte del gobierno autonómico.



**e) Un medio físico caracterizado por el contraste y por la relevancia de la aridez**

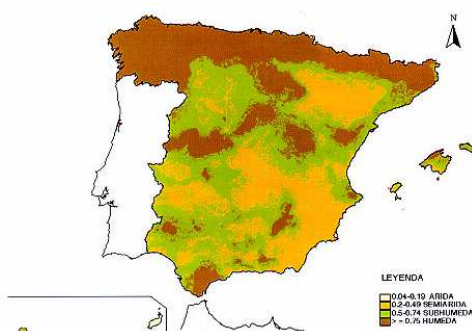
Aragón cuenta con dos sistemas montañosos ubicados al Norte y Sur respectivamente: Los Pirineos y el Sistema Ibérico. Dichos sistemas enmarcan una depresión central por cuyo eje NW-SE discurre el río Ebro. La transición se resuelve mediante los llamados “Somontanos”, el Pirenaico y el Ibérico.

Entre los 3.404 m de cota máxima que alcanza el Aneto en los Pirineos (máxima altitud peninsular) y los poco más de cien a los que se sitúa el río Ebro en su límite más oriental, se desarrolla un activo y complejo relieve. De ello, deriva una gran riqueza paisajística y diversidad natural, pero también las importantes dificultades y limitaciones existentes en relación con las actividades humanas.

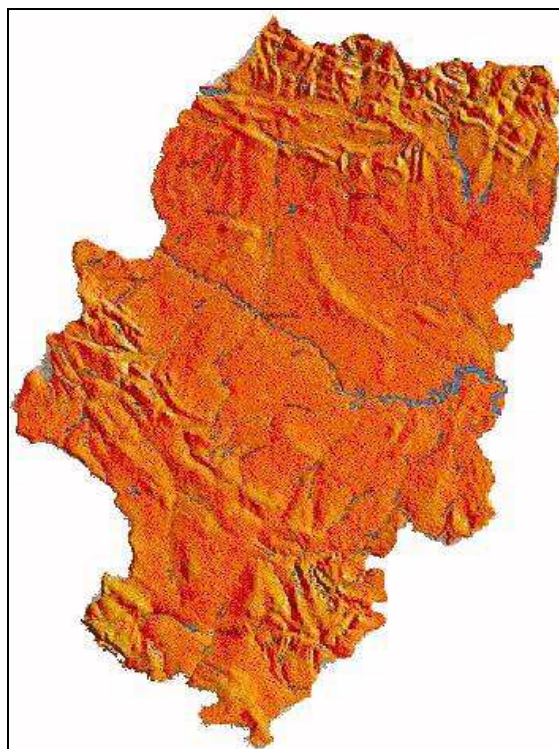
La variada orografía hace que el clima mediterráneo continental, propio de la ubicación geográfica, presente pronunciadas irregularidades térmicas y pluviométricas, tanto a lo largo del año, como del territorio regional. Los contrastes de relieve y de clima se traducen en una variada riqueza de ecosistemas que van desde de los Bosques Boreales hasta las estepas desérticas.

La Depresión Central, espacio de mayor concentración de actividad y población, está caracterizada por una escasa e irregular pluviometría. Este hecho, combinado con la elevada insolación y la habitual presencia de fuertes vientos, determina un acusado déficit hídrico natural.

**Mapa 4. Clasificación climática según el índice de aridez**



**Mapa 3. Mapa físico de Aragón**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

*La aridez es un factor natural fuertemente vinculado a la historia y cultura aragonesa.*

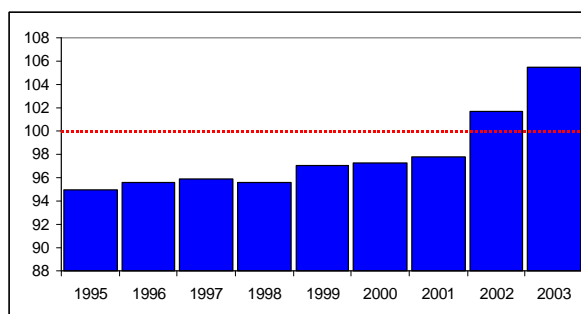
*De este modo, la lucha contra este limitante ha constituido una constante histórica y ha ejercido un papel relevante en el desarrollo social, político y económico de la Comunidad.*

**f) Una economía globalmente avanzada pero con fuertes desequilibrios internos y donde la agricultura juega un papel territorial destacado.**

El Valle del Ebro, es considerado uno de los principales ejes de crecimiento de la economía española; así la región aragonesa generó en el 2004 el 3,09 % del PIB nacional.

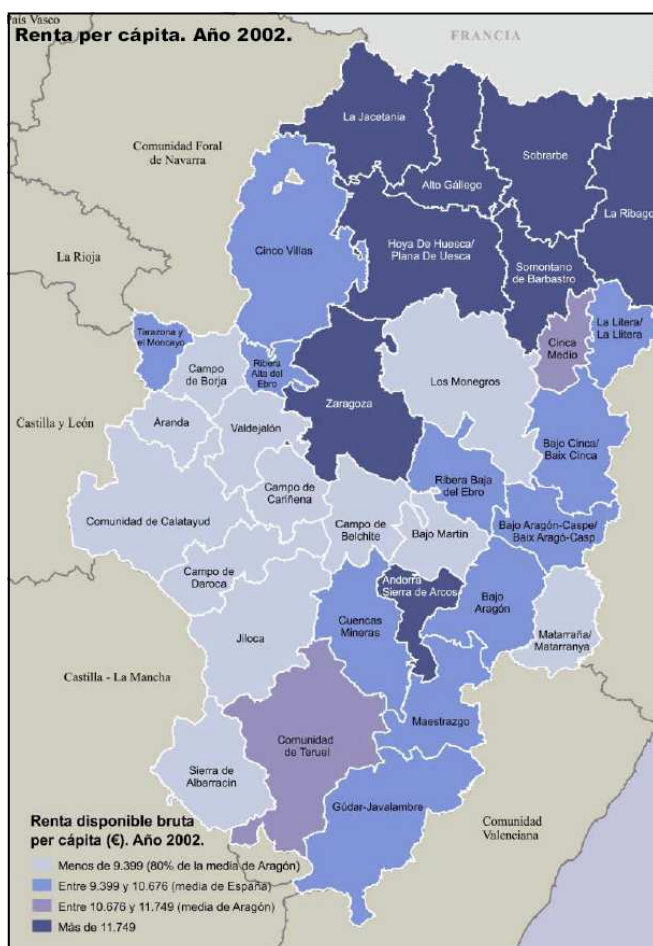
**Gráfico 4. Evolución del PIB per capita. PPS (UE-25=100)**

Tanto Aragón, como España en su totalidad, superaron durante el periodo 1995-2004 el crecimiento del conjunto de la UE, lo cual ha permitido continuar el proceso de convergencia real con nuestros socios comunitarios.

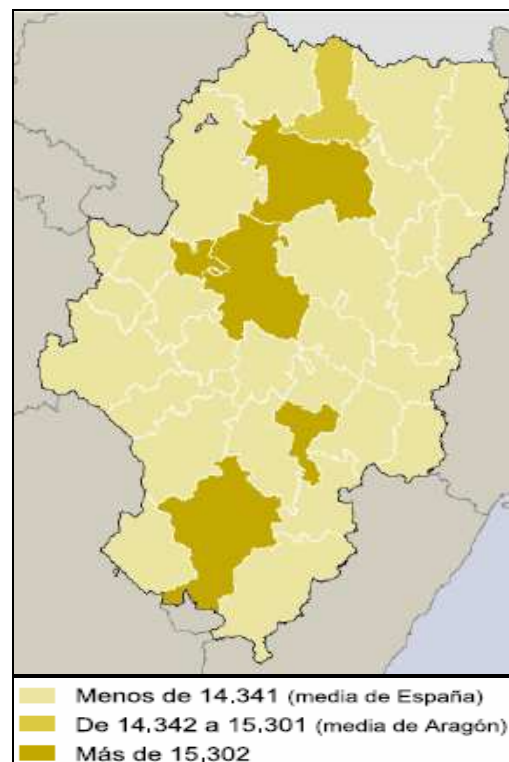


Fuente: Regions. Eurostat.

*Aragón se encuentra entre las Comunidades Autónomas que superan la media comunitaria en paridad de poder adquisitivo; alcanzando el PIB per capita la media de la UE- 25 (Aragón = 105,5, frente al 97,6 nacional). Sin embargo, un rasgo esencial de la región es el desequilibrio observado en la distribución territorial de la actividad económica, la producción y la renta.*



**Mapa 5. VAB per cápita por Comarcas (2001)**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

La **productividad global** de la economía aragonesa se sitúa ligeramente por encima de la media española, tras un crecimiento destacado en los años 1999-2002. Este diferencial en la productividad tiene como principales protagonistas en primer término al elevado VAB generado por los ocupados en el sector de la construcción, pero también en el sector agrario y de servicios, que resultan superiores a los registrados a nivel nacional.

Aunque en el conjunto de la economía regional, la agricultura tenga un peso relativamente modesto (poco más del 4% del VAB total), desempeña un papel destacado en muchas economías comarcales. En efecto se observa cómo la participación del sector agrario en la economía de algunas comarcas llega a suponer hasta el 40% de la producción.

**Tabla 2. Estructura productiva de Aragón. 2004**

|                     | VAB a precios corrientes |        | Empleo |        |
|---------------------|--------------------------|--------|--------|--------|
|                     | Aragón                   | España | Aragón | España |
| <b>Agricultura</b>  | 4,2                      | 3,1    | 6,9    | 5,5    |
| <b>Industria</b>    | 23,3                     | 19     | 23,3   | 17,9   |
| <b>Construcción</b> | 9,3                      | 10,6   | 9,7    | 12,5   |
| <b>Servicios</b>    | 63,2                     | 67,2   | 60,1   | 64,1   |
| <b>Total</b>        | 100                      | 100    | 100    | 100    |

Fuente: INE

*La agricultura se presenta como la verdadera base económica de una parte significativa del territorio aragonés, adquiriendo por tanto un carácter estratégico de cara al desarrollo regional.*

**g) Un mercado laboral condicionado por la debilidad demográfica, en el que la agricultura constituye una fuente sostenida de empleo.**

El **reducido nivel de desempleo de la economía regional**, siendo en cierto modo consecuencia de la escasez de recursos humanos, es una de las características positivas más destacadas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La **tasa de desempleo en 2005 asciende a 5,8 %** de la población activa, frente al 9,2% de media nacional. En lo que respecta al dato de **desempleo larga duración**, calculado como porcentaje del total de la población activa, fue en el 2003 de 1,96 % según EUROSTAT, cifra muy inferior a las medias nacionales, 3,92 %, o europeas, 4,14 en la EU-25. **La tasa de ocupación de la mujer es claramente inferior**, sin embargo, el crecimiento experimentado en el número de ocupadas, ha sido superior al de la población masculina en los últimos cinco años, lo que ha permitido cierta aproximación.

Por otro lado, se observa una baja tasa de actividad (53,86 %) frente a la media nacional (56,85%) que es más acusada en el caso de las mujeres.

El condicionamiento demográfico presente en la región, queda visiblemente determinado por las **elevadas tasas de dependencia**, así como por los bajos ratios de

actividad y ocupación por Km<sup>2</sup>, que muestran valores muy alejados de la media nacional.

La tasa de dependencia, alcanza un valor 4,6 puntos porcentuales más alto que la media nacional. Resulta esclarecedor que en Aragón el porcentaje que suponen los mayores de 65 años, respecto al número total de activos, supera la media nacional en 7,3 puntos, mientras que la proporción que representan los menores de 16 años sobre activos se sitúa 3,8 puntos por debajo de la media española.

**Tabla 3. Evolución de la distribución sectorial del empleo.**

| Años | Agricultura | Industria | Construcción | Servicios |
|------|-------------|-----------|--------------|-----------|
| 2000 | 7,30%       | 27,02%    | 9,63%        | 56,05%    |
| 2001 | 7,52%       | 26,16%    | 9,47%        | 56,85%    |
| 2002 | 7,35%       | 25,29%    | 9,79%        | 57,56%    |
| 2003 | 6,16%       | 23,86%    | 10,03%       | 59,94%    |
| 2004 | 6,87%       | 23,31%    | 9,68%        | 60,14%    |
| 2005 | 7,48%       | 22,82%    | 10,68%       | 59,02%    |

Fuente: INE.

**Información sobre ocupación agraria:**

- INE. Censo 2001 : 34.741
- INE. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2005. En 2003: 51.800
- Instituto Aragonés de Estadística. Estimación 2004: 32.400
- EUROSTAT 2003 (Sector primario): 37.100
- Seguridad Social (mayo 2006): 36.660

Si bien la aportación de la agricultura al empleo total de la Comunidad es modesta globalmente, hay que resaltar dos hechos importantes: el primero es que a lo largo de los últimos años, a diferencia de la industria, ha mantenido su contribución, mostrando incluso una ligera tendencia al alza. El segundo es que el peso del empleo agrario muestra diferencias territoriales muy significativas, siendo determinante en el sostenimiento de muchas de las comarcas.

**h) Una economía rural poco evolucionada, pero significativa en el contexto regional.**

La zona rural aragonesa absorbe el 40,65 % del empleo, y genera el 38,29 % del Valor Añadido Bruto total de la región. En ella, no sólo se concentra la mayor parte de la producción agraria (95 % del VAB agrario), sino también una proporción significativa del VAB del sector secundario. Por otro lado, la escasa significación económica de los servicios, es reflejo del carácter poco evolucionado de la economía rural aragonesa.

**Tabla 4. Caracterización de la economía rural aragonesa**

| Zona Rural ( <sup>1</sup> ) | Agricultura | Energía | Industria | Construcción | Servicios |
|-----------------------------|-------------|---------|-----------|--------------|-----------|
| VAB (%)                     | 94,94%      | 70,16%  | 46,73%    | 46,85%       | 28,89%    |
| Empleo (%)                  | 91,29%      | 60,53%  | 47,05%    | 46,85%       | 30,94%    |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAEST 2001

<sup>1</sup> Para la elaboración de esta tabla se ha considerado como zona rural la configurada por todas las comarcas aragonesas con excepción de la comarca de Zaragoza.



La comparación entre el VAB y el empleo muestra una productividad rural inferior a la urbana.

***l) La situación regional en relación con los objetivos de la Estrategia de Lisboa.***

---

En el gráfico 3 aparece, por un lado (eje de ordenadas) el porcentaje en el que se han cumplido de los objetivos de Lisboa, mientras que por otro lado (eje de abscisas) aparece la relación respecto a la tasa de crecimiento que aseguraría el cumplimiento de los objetivos. De este modo una tasa de variación<sup>2</sup> mayor de 100 para los indicadores considerados hablaría de un cumplimiento en el año 2010 de los objetivos de Lisboa, mientras una tasa menor no aseguraría al ritmo actual ese objetivo.

Aragón muestra una posición muy favorable en términos de renta (PIB) y de desempleo. Sin embargo, la posición es marcadamente retrasada en lo que se refiere a tasa de ocupación femenina, Inversión en I+D y retrasada en cualificación de recursos humanos y tasa de ocupación femenina.

De forma global la inversión en I+ D que no alcanza el 0,8 % del PIB, estando alejada de los objetivos establecidos. En este sentido, y particularizando para el ámbito de Desarrollo Rural, Aragón cuenta con un conjunto de centros públicos de investigación y desarrollo con capacidad y reconocimiento en materia de agroalimentación y de medio ambiente, que constituyen una buena base para el desarrollo del sector tecnológico y la aplicación de sus resultados al sistema económico regional.

Aragón tiene un nivel educativo superior a la media nacional (50,1 %, frente a un 45,4 %), pero aún por debajo de la media de EU 25 (64,8 %) según EUROSTAT, 2004 (como indicador del nivel educativo, la Comisión Europea propone el porcentaje de de adultos (entre 25 y 64) con un nivel educativo medio (secundaria alta y post-secundaria, excepto terciaria) y alto (educación terciaria).

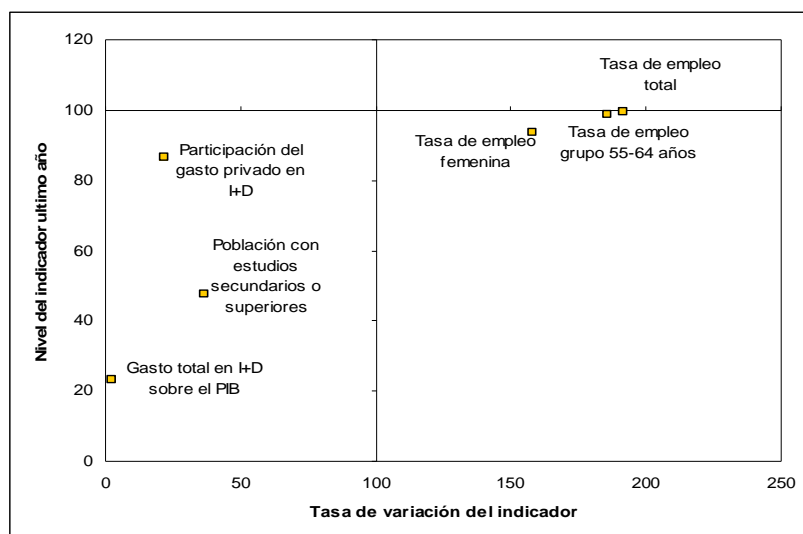
En términos de compromisos ambientales, se constata una importante divergencia en variables como la emisión de gases invernadero.

De cara a un mayor acercamiento a los compromisos establecidos, y en el ámbito de desarrollo rural, se deben promover las actuaciones vinculadas al medioambiente, así como la innovación en fuentes energéticas alternativas a los combustibles fósiles, como la producción de biocombustibles.

---

<sup>2</sup> Las tasas de variación han sido calculadas considerando el periodo 2000-2005.

**Gráfico 5. Situación respecto al objetivo de Lisboa en el último año y posibilidad de cumplimiento del objetivo al ritmo de evolución 2000-05**



**Tabla 5. Objetivos de Lisboa.**

| OBJETIVOS DE LISBOA   | (Año 2010) | Aragón (*) |
|---|------------|------------|
| <b>Empleo</b>   |            |            |
| Tasa de empleo total  | 70         | 70         |
| Tasa de empleo femenina   | 60         | 56         |
| Tasa de empleo grupo 55-64 años   | 50         | 49         |
| <b>Innovación e Investigación y sociedad del conocimiento</b>   |            |            |
| Gasto total en I+D sobre el PIB   | 3          | 0,8        |
| Participación del gasto privado (% sobre el gasto total en I+D)   | 66         | 57         |
| Escuelas conectadas a Internet (%)  | 100        | 99,8       |
| <b>Reforma Económica</b>  |            |            |
| Plena implantación del plan de acción de servicios financieros en 2005 (*)  | -          |            |
| Transposición a legislación nacional de directivas comunitarias sobre mercado interior europeo (**)   | 98,5       |            |
| Transposición a legislación nacional de directivas comunitarias sobre mercado interior europeo (***)  | 15         |            |
| <b>Cohesión social</b>  |            |            |
| Población con estudios de secundaria o superiores (% población de 22 años)  | 85         | 41         |
| Titulados superiores en estudios científicos y técnicos (miles de personas)   | 653        |            |
| Población que abandona prematuramente sus estudios (% 18-24 años)   | 10         |            |
| <b>Medio Ambiente</b>   |            |            |
| Emisión de gases efecto invernadero (menores emisiones que en el año 90)  | 14,5       | 22,9       |
| Sostenibilidad del sistema de transporte y del uso del territorio. Porcentaje de tráfico de transporte por carretera (Menor porcentaje de carretera que en el año 1998) | 92,8       | 96         |

(\*) Último dato disponible

Fuente: Comisión Europea (Informe Kok y elaboración propia a partir de datos del INE y del IAEST.

### 3.1.2. Resultados de los sectores agrícola, forestal y alimentario

Actualmente, la agricultura y la ganadería aragonesa se encuentran inmersas en un contexto de transformaciones de enormes consecuencias, fruto de la globalización, la última reforma de la PAC, la progresiva liberalización de los mercados, la ampliación de la Unión Europea, las mayores exigencias en términos de calidad, seguridad alimentaria y respeto al medio ambiente, el incremento generalizado de costes de los medios de producción...etc.

Por ello, se hace precisa la puesta en marcha de mecanismos, que doten al sector agrario de capacidad de respuesta y adaptación al nuevo panorama descrito. En definitiva se puede decir, que el sector agrario europeo, y por tanto el aragonés, avanza hacia un modelo basado en una agricultura y ganadería sostenibles, de carácter multifuncional, competitivo desde el punto de vista social, ambiental y económico y capaz de contribuir a la revitalización del mundo rural de Aragón.

#### a) **El estancamiento de la productividad y de la renta agraria regional.**

A pesar de la ligera progresión de la producción agraria, medida en términos de Valor Añadido Bruto a precios básicos, el peso de la agricultura en relación al conjunto de la economía muestra una tendencia regresiva. Dicho comportamiento queda determinado por el escaso crecimiento de la producción agraria con respecto al resto de los sectores. Ello se traduce a su vez, en un mal comportamiento de la evolución de la productividad laboral agraria que, lejos de aproximarse al valor medio de la economía regional, parece alejarse.

La renta agraria aragonesa, a precios corrientes, presenta una situación de claro estancamiento lo que se traduce en un comportamiento negativo en el contexto de crecimiento que experimenta el contexto económico general.

**Tabla 6. Producción y Renta Agraria en Aragón (Precios corrientes en millones de €).**

| Año               | 2000   | 2001   | 2002   | 2003   | 2004  | 2005  |
|-------------------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|
| VAB p.b.          | 1.144  | 1.168  | 1.199  | 1.212  | 1.222 | 1.262 |
| % PIB pm total    | 5,8    | 5,6    | 5,3    | 5      | 4,7   | 4,5   |
| % VAB total       | 6,46   | 6,15   | 5,83   | 5,54   | 5,24  | 5,03  |
| Productividad (1) | 71,63  | 71,09  | 67,2   | 63,91  | n.d.  | n.d.  |
| Productividad (2) | 103,02 | 104,53 | 104,12 | 102,28 | n.d.  | n.d.  |
| Renta             | 1.062  | 1.043  | 1.065  | 1063   | n.d.  | n.d.  |

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2005.

- (1) Porcentaje que supone la productividad agraria respecto de la productividad media del conjunto de la economía regional (Elaboración propia a partir de los datos de la Contabilidad Regional)
- (2) Porcentaje con respecto a la productividad agraria nacional media.

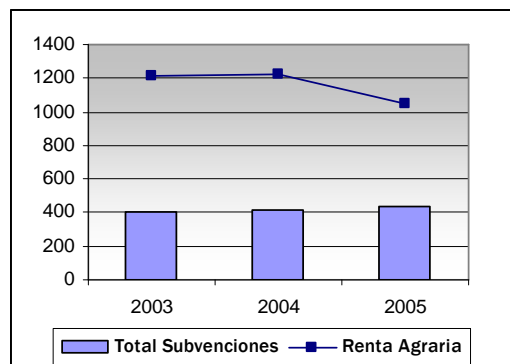
El comportamiento descrito para la renta agraria es consecuencia del escaso crecimiento del Valor Añadido Bruto cuya evolución queda condicionada a su vez por los

factores naturales y por el crecimiento de los gastos externos. El crecimiento de las ayudas agrarias procedentes de la PAC, a pesar de su importancia, está resultando insuficiente para el mantenimiento de la renta agraria regional.

**Tabla 7. Subvenciones Agrarias de Aragón (Millones €).**

| Año                                   | 2003          | 2004          | 2005          |
|---------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Subvenciones a los productos          | 322           | 337           | 339           |
| Otras Subvenciones                    | 78,5          | 83,1          | 95            |
| <b>Total Subvenciones</b>             | <b>400</b>    | <b>420</b>    | <b>434</b>    |
| Renta Agraria                         | 1216          | 1228          | 1048          |
| <b>% Subvenciones s/Renta Agraria</b> | <b>32,90%</b> | <b>34,22%</b> | <b>41,44%</b> |

Fuente: Departamento de Agricultura y Alimentación. Gobierno de Aragón.



### **b) Las explotaciones agrarias: una evolución insuficiente hacia la competitividad**

El análisis de los datos aportados por los Censos Agrarios y la Encuesta de la Estructura de las Explotaciones Agrarias, correspondiente al periodo 1982-2003, muestra una importante reducción del número de explotaciones agrarias, que ha determinado una **mejora de la dimensión unitaria media** de las mismas, tanto en términos físicos como económicos.

**Tabla 8. Evolución del número de explotaciones y de la superficie agraria**

|                              | 1982      | 1989      | 1999      | 2003      | Variación 1982-2003 |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------|
| Nº total explotaciones       | 117.049   | 100.731   | 80.021    | 55.238    | -52,81 %            |
| Nº explotaciones con tierras |           |           | 78.244    | 54.800    |                     |
| SAU (Has)                    | 2.068.347 | 2.460.170 | 2.462.701 | 2.355.066 | 13,86 %             |
| SAU/Explotación              | 17,67     | 24,42     | 30,78     | 42,63     | 141,26 %            |

Fuente: Censo Agrario, 1982,1989, 1999/ Encuesta de las explotaciones agrarias, INE-2003(\*)

**Tabla 9. Tamaño de las explotaciones (2003)**

|            | SAU           |         |
|------------|---------------|---------|
|            | Explotaciones | Ha.     |
| < 1        | 3,87 %        | 0,13 %  |
| 1 a < 2    | 10,15 %       | 0,46 %  |
| 2 a < 5    | 18,46 %       | 1,57 %  |
| 5 a < 10   | 12,15 %       | 2,14 %  |
| 10 a < 20  | 16,51 %       | 4,99 %  |
| 20 a < 30  | 8,69 %        | 4,36 %  |
| 30 a < 50  | 7,35 %        | 5,9 %   |
| 50 a < 100 | 11,53 %       | 16,6 %  |
| >=100      | 8,94 %        | 63,73 % |

Fuente: Encuesta de las explotaciones agrarias(\*)

No obstante, en el sistema agrario aragonés persiste una **excesiva fragmentación** de la producción en explotaciones de escasa dimensión lo que constituye un serio obstáculo para hacer frente al reto de la competitividad.

Reflejo de ello es que en el 2003 un 60,66 % de las explotaciones tenía menos de 20 ha; no obstante, se constata una notable mejoría (en 1982 era un 80,54 % y 73,19 % en 1999).

Es preciso remarcar que la comparación interanual de las magnitudes consideradas queda condicionada por las diferencias metodológicas existentes entre el Censo Agrario y la Encuesta de Estructura Agraria; también por los cambios metodológicos introducidos en los distintos Censos. Sabiendo que no es ni rigurosamente válida la comparación entre dichas fuentes desde un punto de vista estrictamente estadístico, se adopta ante la ausencia de otra información más precisa y teniendo en cuenta, no obstante, que sólo se pretende ilustrar el carácter de la tendencia.

Por otro lado, se constata que el 56,67 % de las explotaciones tienen más de 5 parcelas, lo cual muestra que a parte del reducido tamaño de las explotaciones, existe un **excesivo grado de parcelación**.

**Tabla 10. Porcentaje de explotaciones por UDE (1 UDE = 1200 Euros de MBE)**

| % Explotaciones según Dimensión Económica | 1989   | 1999   | 2003   |
|---|--------|--------|--------|
| < 4 UDE                                   | 64,89% | 47,71% | 37,90% |
| 4-16 UDE                                  | 27,20% | 30,69% | 29,97% |
| > 16 UDE                                  | 7,91%  | 21,60% | 32,13% |
| >40 UDE                                   |        | 7,24%  | 11,85% |

Fuente: Censo Agrario 1989 y 1999 y Encuesta de las explotaciones agrarias. INE (2003)

*Fruto del esfuerzo de reestructuración realizado se constata una progresiva disminución del número de explotaciones con menor dimensión económica. A pesar de ello, en el 2003, tan sólo un 11,85 % de las explotaciones supera las 40 UDEs.*

Estas deficiencias estructurales, se traducen en **ineficiencias en el uso de los factores de producción** tales como el agua, la maquinaria, los combustibles y el propio trabajo. Resultan destacables las limitaciones derivadas de la baja productividad de la tierra, determinada sobre todo por la falta de acceso al agua para riego en un contexto generalizado de elevada aridez, del uso de ésta mediante sistemas de riego muy obsoletos, así como del excesivo grado de parcelación y dispersión de la propiedad. En lo que respecta al **trabajo agrario**, cabe destacar, que a pesar del progresivo aumento, no se alcanza una Unidad de Trabajo Anual por explotación, siendo su valor 0,76 en el 2003.

**Tabla 11. Evolución del trabajo agrario (UTA por explotación)**

|                   | 1982   | 1989   | 1999   | 2003   | Variación 1982-2003 |
|-------------------|--------|--------|--------|--------|---------------------|
| UTA total         | 63.647 | 52.594 | 46.323 | 41.844 | -34,26 %            |
| UTA-titular       | 38.534 | 34.106 | 26.394 | 20.265 | -47,41 %            |
| UTA / Explotación | 0,54   | 0,52   | 0,58   | 0,76   | 40,74 %             |

Fuente: Censo Agrario 1982, 1989 y 1999 y Encuesta de las explotaciones agrarias. INE (2003)

**Tabla 12. Porcentaje de asalariados y % UTA por tipo de trabajador**

|                           | % UTA   | UTA    |
|---------------------------|---------|--------|
| <b>Total</b>              | 100%    | 41.844 |
| <b>Trabajo familiar</b>   | 69,34%  | 29.015 |
| <b>Titular</b>            | 49,38%  | 20.661 |
| <b>Cónyuge</b>            | 7,87%   | 3.292  |
| <b>Otros miembros</b>     | 12,10%  | 5.063  |
| <b>Trabajo asalariado</b> | 30,66 % | 12.828 |
| <b>Trabajo fijo</b>       | 20,27%  | 8.483  |
| <b>Trabajo eventual</b>   | 10,38%  | 4.345  |

El trabajo agrario en Aragón es esencialmente familiar (un 70 % del total). En términos de trabajo asalariado, cabe destacar el mayor porcentaje de fijos, frente a trabajadores eventuales. Por otro lado, se constata un bajo porcentaje de mujeres titulares de explotación, que alcanzaron en el 2003 un 9,99 %.

Fuente: Estructura explotaciones agrarias, INE 2003

En términos de recursos humanos, destaca el **elevado grado de envejecimiento** de la profesión; según los datos de EUROSTAT año 2003, el ratio (% < 35 años/ % > = 55 años) sólo alcanza un valor de 0,15. Asimismo, respecto al **grado de formación teórica** de los profesionales agrarios, según muestran los datos de EUROSTAT año 2000, se aprecian diferencias notables según provincias. De este modo, el porcentaje de agricultores con formación básica o completa en agricultura, fue 14,4 % en Huesca, 8,9 % en Zaragoza y tan sólo 5,2 % en Teruel (media de la UE-25 = 16,9 %).

**Resumen Indicadores**

- UTA/Explotación: 0,76
- Explotaciones >20 Ha SAU: 39,34 %
- Explotaciones >40 UDE: 11,85 %
- Explotaciones < 5 parcelas: 43,43
- Titulares con formación (media) =9,5 %
- Superficie de riego eficiente: 28,77 %

Los distintos indicadores, muestran que a pesar de los esfuerzos realizados, se hace **preciso continuar el proceso de reestructuración y reconversión** de las explotaciones agrarias aragonesas en curso, de cara a mantener la competitividad y eficacia productiva.

**c) Una producción agrícola eminentemente extensiva.**

La agricultura aragonesa presenta una orientación predominantemente cerealista, principalmente en secano, aunque también en regadío, tras el cultivo de cereal destacan la producción de forrajes y los frutales.

**Tabla 13. Uso Agrícola de la tierra.**

|                            | Has.      | % SAU  |
|----------------------------|-----------|--------|
| <b>Cultivos Herbáceos</b>  | 1.473.920 | 62,58% |
| <b>Huertas familiares</b>  | 190       | 0,01%  |
| <b>Prados y Pastizales</b> | 690.750   | 29,33% |
| <b>Cultivos leñosos</b>    | 190.210   | 8,08%  |

La producción agraria aragonesa está fuertemente vinculada al regadío, que supone menos de la cuarta parte de las tierras de cultivo (24,20 %) y menos de la décima parte del territorio total (9,10%).

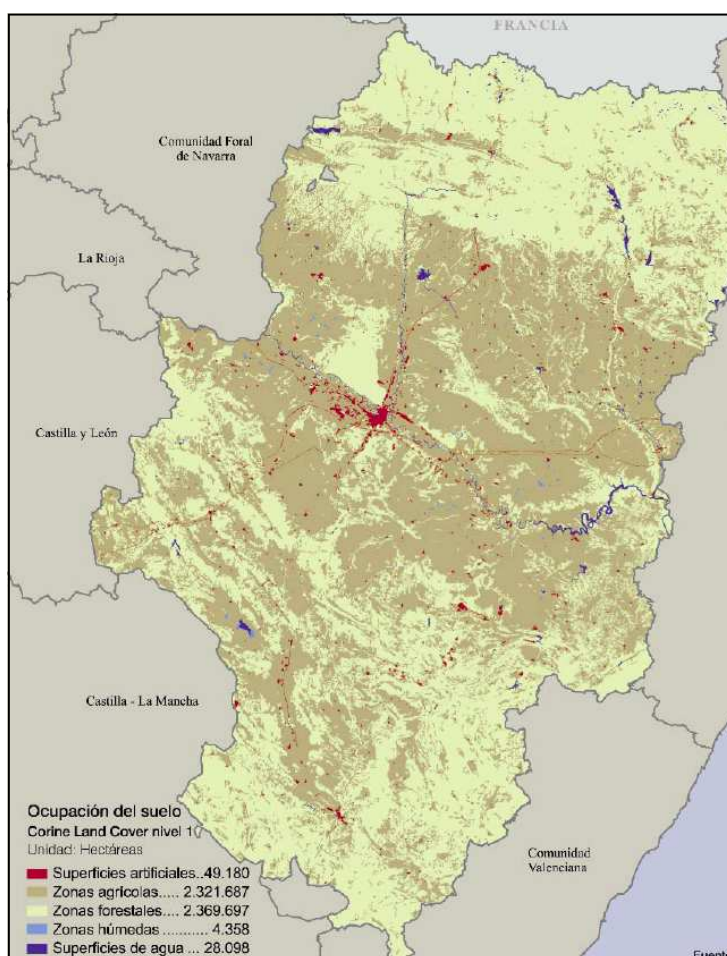
Fuente: EUROSTAT. 2003

**Principales espacios agrarios y aprovechamientos**

- **Pastos de Montaña y Serranía:** ganadería extensiva y producción forestal.
- **Pies de Monte y Hoyas Prepirenaicas e Ibéricas:** cultivos extensivos, pastos y otros.
- **Eriales, Planicies y Llanos:** secanos áridos
- **Vegas de Regadío tradicional:** orientación hortícola, frutícola y forrajera.
- **Nuevos Regadíos:** orientación forrajera, cerealista (maíz y arroz) y frutícola.

Más de la cuarta parte de todas las tierras de cultivo de Aragón (28,68 %) permanecen improductivas anualmente. Este hecho, se debe fundamentalmente a la necesidad del barbecho, práctica tradicional para combatir la falta de agua, que alcanza las 300.000 Has. Por otro lado, menos de la mitad del total de suelo forestal es maderable (43,33%).

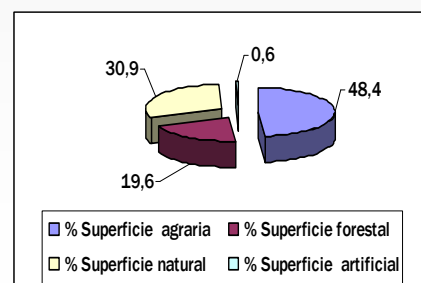
**Mapa 6. Ocupación del suelo (CLC)**



La práctica del barbecho alcanza en Aragón las 300.000 Has.

La producción agraria aragonesa se concentra en el regadío que ocupa menos de la décima parte del territorio.

Todo ello justifica y explica la **baja productividad global de la SAU** (523,77 Euros VABpb/Ha SAU en 2005).





**d) *El regadío: Un elemento de gran significación económica, social, ambiental y territorial.***

---

La irregularidad e insuficiencia de las lluvias que caracteriza a la mayor parte de la región hace del regadío un elemento de gran importancia agraria, social, ambiental y territorial. No sólo concentra una buena parte de la producción final agraria y del trabajo agrícola sino que también es responsable del 80% de los usos del agua. Ello hace que la mejora de la eficiencia en el uso del agua de riego así como la mejora de las condiciones de trabajo de los regantes se constituya en prioridad básica, sobre todo en el ámbito de los regadíos tradicionales.

***Una actuación en materia de regadíos amparada por la planificación nacional y por el interés general:***

***El Plan Nacional de Regadíos.***

El acuerdo del Gobierno de Aragón con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la aplicación y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos, Horizonte 2008 (PNR) se resume del siguiente modo:

- a) Mejora, modernización y consolidación de los regadíos existentes
- b) Continuación moderada de las zonas actualmente en transformación con criterios selectivos.
- c) Corresponsabilidad de los regantes.

Se concede mayor prioridad al programa de modernización y mejora de regadíos existentes frente a la creación de nuevos regadíos.

La consolidación y mejora de regadíos en Aragón, se encaja en uno de los principales objetivos del PNR, de conseguir un uso del agua, en línea además con las directrices contenidas en la Directiva Marco.



**Tabla 14. Distribución de la superficie de regadío y de los ocupados agrarios según municipio**

|   | Municipios > 500 has regadío |                        |                                    | Municipios < 500 has regadío |                        |                                    | TOTAL          |
|---|------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------------------|----------------|
|   | > 50 ocupados agrarios       | < 50 ocupados agrarios | Total municipios > 500 has regadío | > 50 ocupados agrarios       | < 50 ocupados agrarios | Total municipios < 500 has regadío |                |
| <b>DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RIEGO</b>   |                              |                        |                                    |                              |                        |                                    |                |
| <b>Nº de municipios</b>   | 95                           | 54                     | 149                                | 62                           | 518                    | 580                                | <b>729</b>     |
| <b>Superficie (ha)</b>  | 327.216                      | 59.053                 | 386.269                            | 10.963                       | 39.509                 | 50.472                             | <b>436.741</b> |
| <b>% s/regadío total</b>  | 74,92 %                      | 13,52 %                | 88,44 %                            | 2,51 %                       | 9,05 %                 | 11,56 %                            | <b>100</b>     |
| <b>Nº DE OCUPADOS AGRARIOS (Año 2006)</b>   |                              |                        |                                    |                              |                        |                                    |                |
| <b>16-39 años</b>   | 10.297                       | 507                    | 10.804                             | 1.618                        | 2.218                  | 3.836                              | <b>14.640</b>  |
| <b>40-64 años</b>   | 11.919                       | 935                    | 12.854                             | 3.434                        | 5.459                  | 8.893                              | <b>21.747</b>  |
| <b>sin clasificar</b>   | 165                          | 23                     | 188                                | 26                           | 59                     | 85                                 | <b>273</b>     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>22.381</b>                | <b>1.465</b>           | <b>23.846</b>                      | <b>5.078</b>                 | <b>7.736</b>           | <b>12.814</b>                      | <b>36.660</b>  |
| <b>Índice de reemplazo (ocupados agrarios de 16-39 años/ocupados agrarios de 40-64 años).</b> | 0,86                         | 0,54                   | <b>0,84</b>                        | 0,47                         | 0,41                   | <b>0,43</b>                        | 0,67           |
| <b>% ocupados agrarios s/total ocupados agrarios Aragón</b>                                   | 61,05                        | 4                      | 65,05                              | 13,85                        | 21,1                   | 34,95                              | 100            |

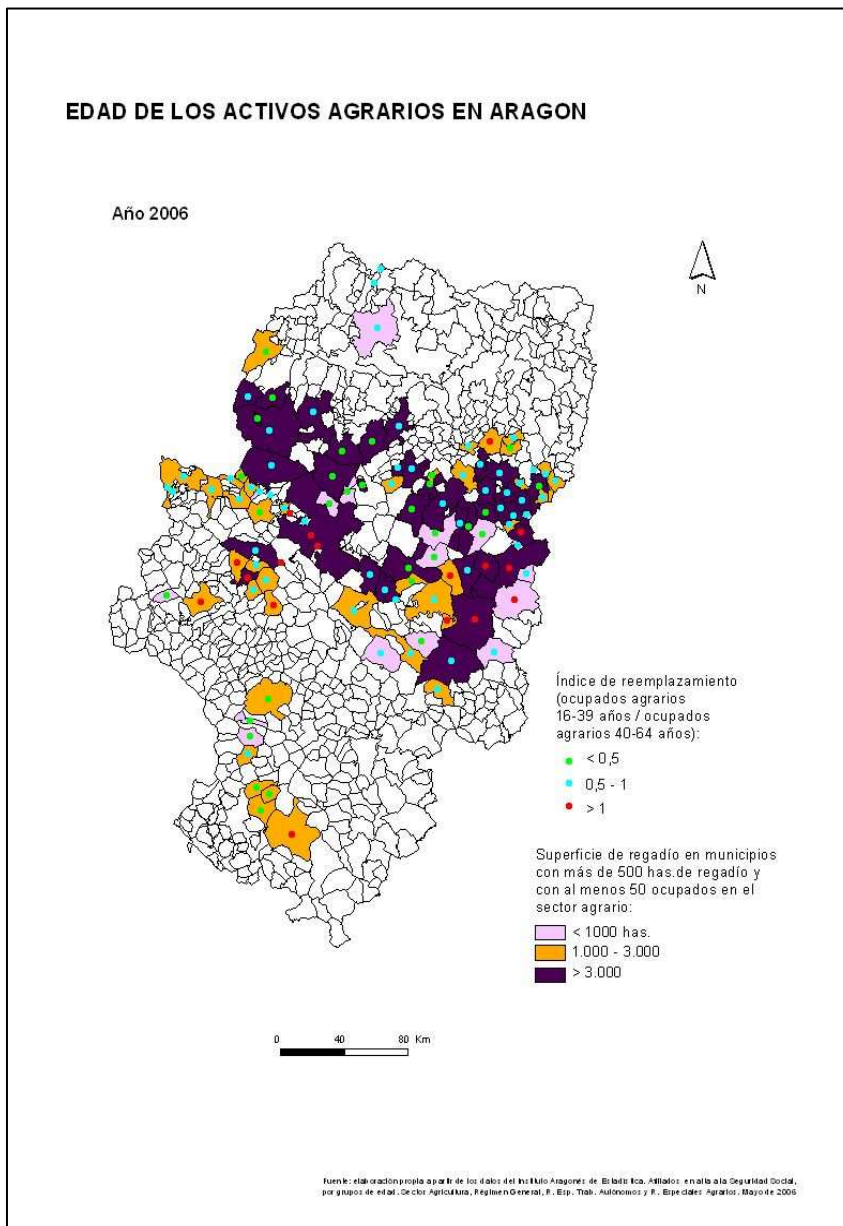
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Aragonés de Estadística. Afiliados en alta a la Seguridad Social, por grupos de edad. Sector Agricultura. Régimen General, R. Esp. Trab. Autónomos y R. Especiales Agrarios. Mayo de 2006.

En Aragón, la superficie de secano es 4,43 veces superior a la superficie de regadío. No obstante, su contribución a la Producción Final Agrícola es 1.7 veces inferior. Es decir, una hectárea de regadío tiene una Producción Final Agrícola equivalente a 5,4 ha de secano.

**Tabla 15. Densidad demográfica en los municipios de Aragón (excluido el municipio de Zaragoza). 2001-2005**

| Año         | Habitantes / km <sup>2</sup> en |                        |                                    |                              |                        |                                    | TOTAL        |
|-------------|---------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------|
|             | Municipios > 500 has regadío    |                        |                                    | Municipios < 500 has regadío |                        |                                    |              |
|             | > 50 ocupados agrarios          | < 50 ocupados agrarios | Total municipios > 500 has regadío | > 50 ocupados agrarios       | < 50 ocupados agrarios | Total municipios < 500 has regadío |              |
| <b>1991</b> | 25,91                           | 12,29                  | <b>25,05</b>                       | 9,06                         | 5,23                   | <b>6,78</b>                        | <b>12,75</b> |
| <b>2001</b> | 27,49                           | 13,17                  | <b>25,66</b>                       | 9,98                         | 5,27                   | <b>6,3</b>                         | <b>12,64</b> |
| <b>2005</b> | 29,14                           | 15,56                  | 27,29                              | 10,32                        | 5,56                   | 6,53                               | 13,33        |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Aragonés de Estadística.

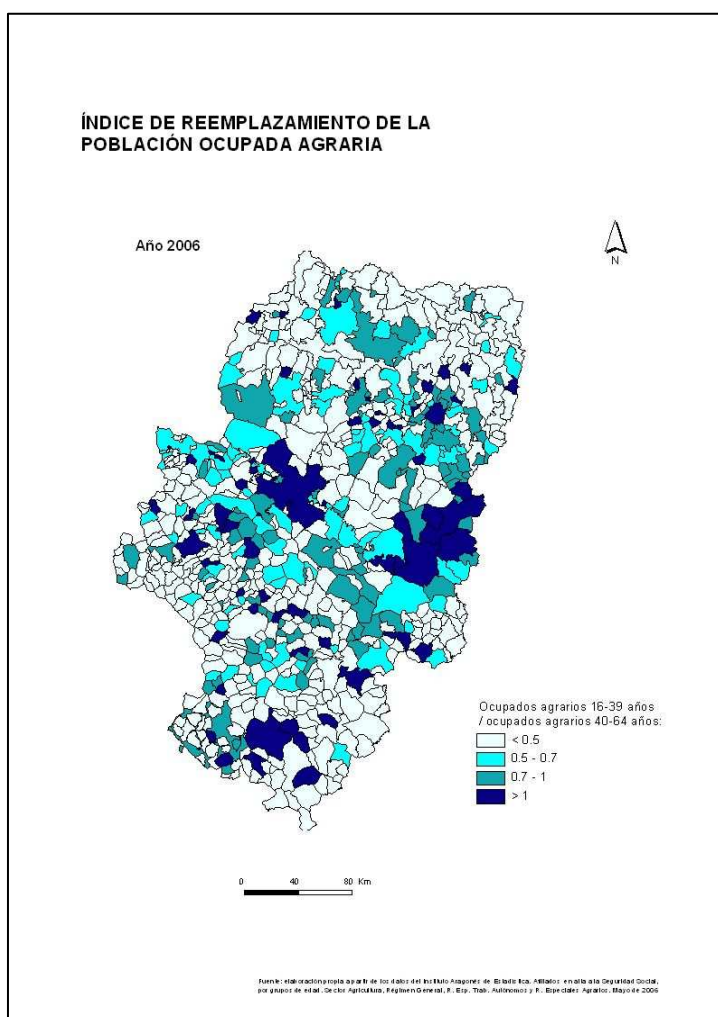


El conjunto de los municipios con más de 500 Has de regadío (88,44 % del regadío total y 60,38% de los ocupados agrarios) presentan un índice de reemplazo agrario más favorable (0,84) que el resto (0,43), así como una clara tendencia a la concentración de los ocupados agrarios habiendo pasado del 54% en 1991 al 60% en 2001.

Por otro lado, los municipios con menos de 100 Has. de regadío tan sólo concentran el 20% de los ocupados agrarios.

Asimismo, el comportamiento de la densidad demográfica de los municipios con regadío es favorable (27,39 hab/km<sup>2</sup>), cuadruplicando la registrada en las zonas de secano (6,53 hab /km<sup>2</sup>) y duplicando la media regional (excluyendo a Zaragoza, 13,33 hab/km<sup>2</sup>)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAEST



Los índices de reemplazo agrario han mejorado durante el periodo 1991-2001, pasando de 0,51 a 0,72; aunque siguen siendo bajos.

Dicha mejoría ha sido muy superior en la zona de regadío (de 0,58 a 0,86).

En cuanto al índice de reemplazo referido a los ocupados totales, se muestra también superior en las zonas de regadío, 1,24 frente a 1,17, en el año 2001).

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del IAEST

**e) Una ganadería relevante en la Producción Final Agraria que combina modelos extensivos e intensivos.**

**OVINO**

Con un censo reproductor que alcanza los 2,5 millones de cabezas y una producción de unos **3 millones de corderos anuales**, la ganadería ovina aragonesa aporta el 8,8% de la PFG y el 4,7 % de la PFA.

Está basada en la explotación de razas autóctonas (destaca la “rasa-aragonesa”) y en el aprovechamiento (mediante pastoreo tradicional) de recursos forrajeros de difícil aprovechamiento alternativo (eriales, rastrojos y otros subproductos). Asimismo, se centra en la producción de cordero de elevada calidad, como es el “Ternasco de Aragón” que cuenta con la figura de Indicación Geográfica Protegida, aunque no la totalidad de las 5.789 explotaciones existentes acogen su producción a dicha figura.

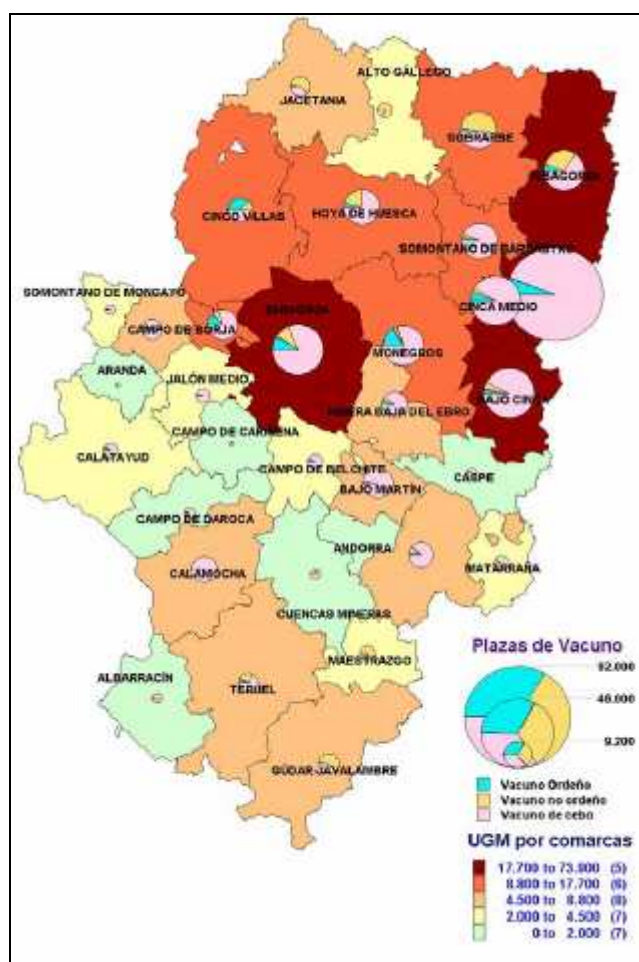
El obstáculo más importante es la baja rentabilidad y el rechazo laboral del pastoreo tradicional.

**VACUNO**

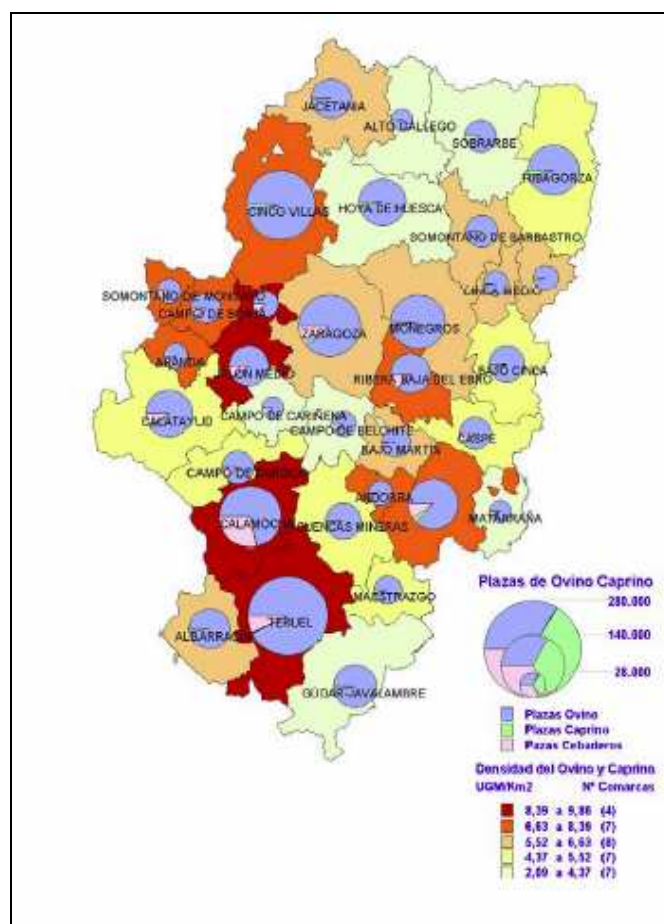
El subsector bovino aporta un 25,5% a la PFG y un 21,4 % a la PFA, siendo esencialmente de orientación cárnica. La producción de leche (19.612 vacas de ordeño) es de unos 100 millones de litros anuales y cuenta tan sólo con 152 explotaciones.

Existen unas 2.414 explotaciones de cebo que producen más de **400.000 terneros anuales**. En la cría predomina el modelo extensivo cuya localización se concentra en las montañas pirenaicas e ibéricas, mientras que el cebo es de carácter netamente intensivo con una fuerte localización en las comarcas de Zaragoza y de la zona del Cinca. Desde 1997 se cuenta con la marca “C” de calidad “Ternera de Aragón” habiéndose certificado 13.791 canales (2005).

**Mapa 7. El Vacuno en Aragón. Densidad en UGM / Comarca**



**Mapa 8. Densidad Comarcal Ovino-Caprino (2004)**

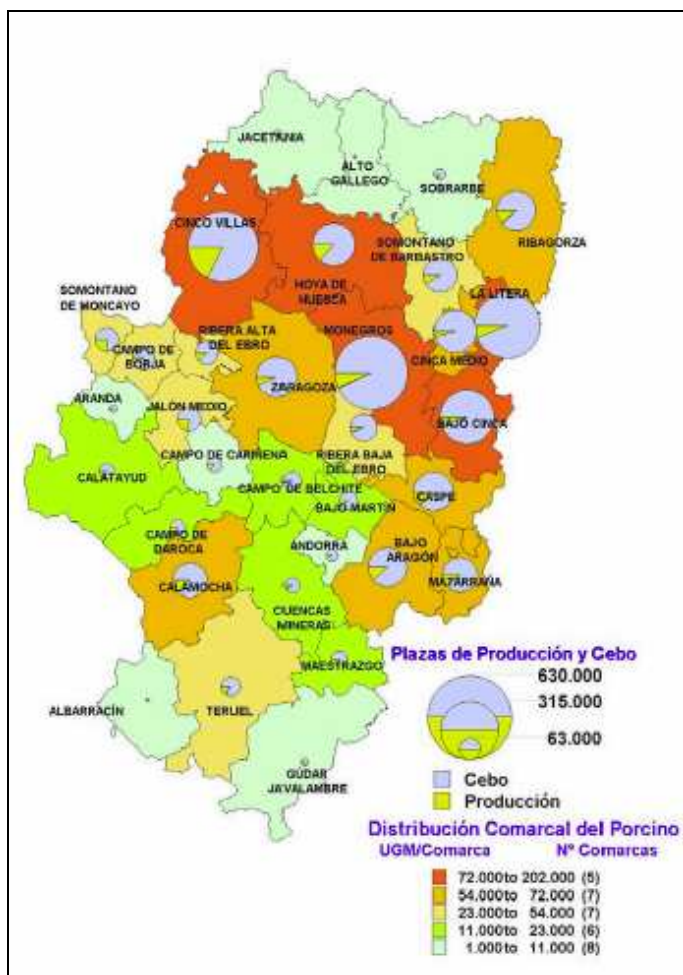


Fuente: Departamento de Agricultura y Alimentación. Gobierno de Aragón



**PORCINO**

Mapa 9. Distribución Comarcal del Porcino



Fuente: Departamento de Agricultura. Gobierno de Aragón

La producción ganadera aragonesa más significativa es la porcina, con un censo de 475.262 reproductoras y una producción anual que **supera los 7 millones de cerdos cebados**. Las 3.873 explotaciones existentes aportan más de la mitad de la Producción Final Ganadera (PFG) regional (del orden del 56%) y más de la cuarta parte (31 %) de la Producción Final Agraria (PFA).

Se trata de una producción de tipo industrial que se desarrolla bajo el modelo de integración vertical, con absoluta predominancia de empresas de fuera de Aragón. Este hecho, origina que el valor añadido retenido en la Comunidad sea escaso ya que, en una elevada proporción, la actividad queda limitada a la aportación de los alojamientos y de la mano de obra.

El obstáculo más importante es la eliminación de los residuos generados ("purines") cuya producción anual supera los 7 millones de Tm.

**AVICULTURA**

La avicultura aragonesa, de orientación intensiva e industrial, aporta un 6,5% de la PFG y un 3,5 %de la PFA. Aún siendo de orientación cárnica, también cuenta con unos 4,2 millones de ponedoras, lo que supone una producción de unos **700 millones de huevos anuales**.

La producción cárnica alcanza mayor significación económica con **73 millones de broilers anuales** y con **82 millones de pollitos de un día** que representa el 14,5% de la producción total nacional.

También existen otras explotaciones dedicadas a la producción de codorniz, perdiz y avestruz si bien su repercusión económica es menor que en las anteriores.

**OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS**

Con un censo de 181.438 reproductoras, 495 explotaciones y **7 millones de conejos cebados** anuales el subsector cunícola aragonés aporta un 0,8% a la PFG y un 0,4 % a la PFA.

Además, se dan otras producciones con menor contribución a las macromagnitudes regionales, pero que no por ello deben olvidarse ni marginarse, como: la apicultura, la cría caballar u otras producciones especiales, que en todo caso resultan significativas en los ámbitos local y comarcal sobre los que se fundamentan las acciones del desarrollo rural.

**f) El Sector Forestal: una orientación esencialmente ambiental**

La superficie clasificada como terreno forestal en Aragón supone poco más de la cuarta parte de la superficie total. Sin embargo, si tenemos en cuenta, el término forestal en un sentido más amplio, incluyendo formaciones de herbáceas, como los pastizales de altura, y otras formaciones vegetales no consideradas tradicionalmente como forestales, la superficie forestal ocupa más de la mitad del territorio aragonés (Mapa 6).

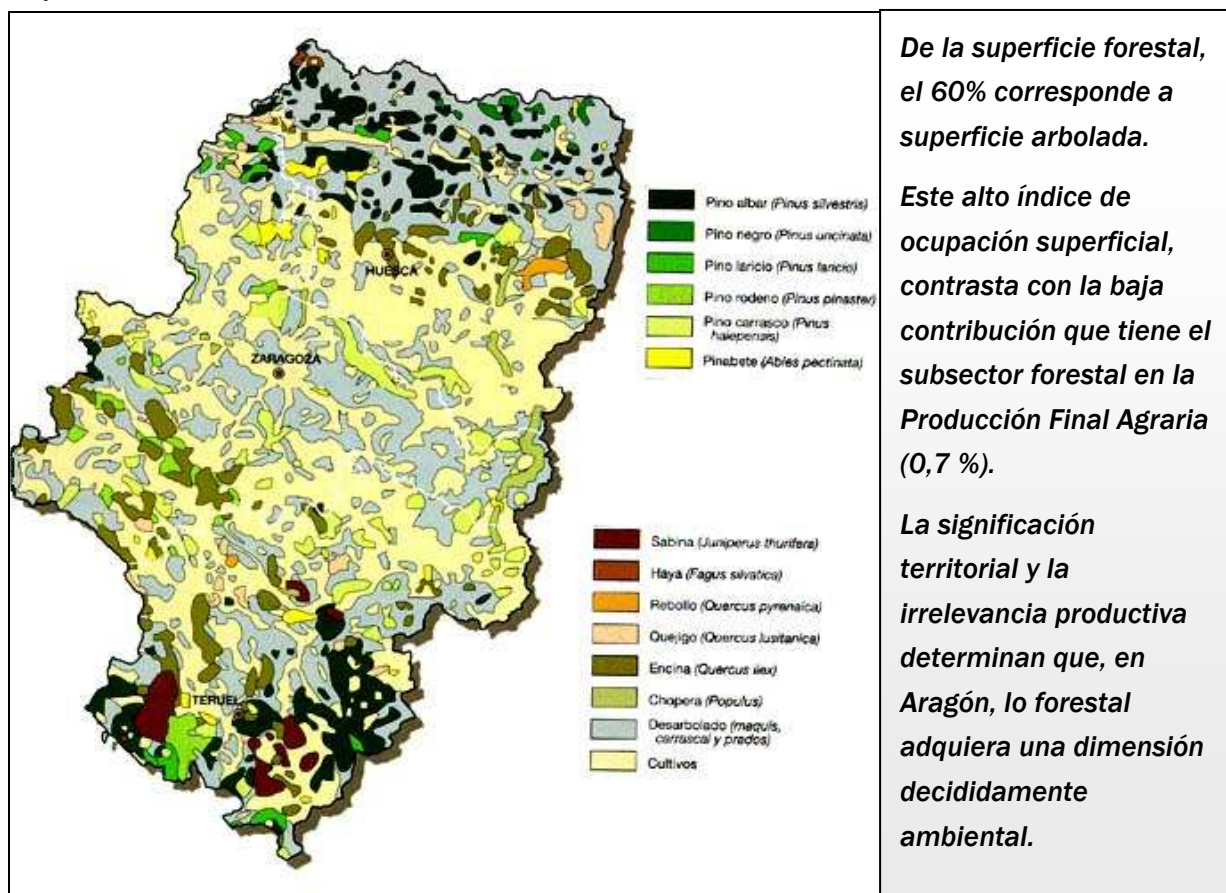
**Tabla 16. Extensión de los bosques. Aragón. Año 2000**

|                            | Aragón  | Huesca  | Teruel  | Zaragoza |
|----------------------------|---------|---------|---------|----------|
| <b>Total</b>               | 919.138 | 380.087 | 329.423 | 209.628  |
| <b>Bosque de coníferas</b> | 589.620 | 217.371 | 250.189 | 122,05   |
| <b>Bosque de frondosas</b> | 225.476 | 96.269  | 55.834  | 73.383   |
| <b>Bosque mixto</b>        | 104.042 | 66.448  | 23.448  | 14.195   |

Fuente: IAEST, según datos de Corine Land Cover 2000. Dpto de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y Tragsatec, noviembre 2003

Por bosque entendemos: tierra con una cubierta de copa ( o su grado equivalente de espesura) de más del 10 % del área y una superficie superior a 0,5 ha. Los árboles deberán poder alcanzar una altura mínima de 5 m a su madurez in situ.

**Mapa 10. Dominios forestales**



*De la superficie forestal, el 60% corresponde a superficie arbolada.*

*Este alto índice de ocupación superficial, contrasta con la baja contribución que tiene el subsector forestal en la Producción Final Agraria (0,7 %).*

*La significación territorial y la irrelevancia productiva determinan que, en Aragón, lo forestal adquiera una dimensión decididamente ambiental.*

Fuente: Gobierno de Aragón

**g) Una industria agroalimentaria en crecimiento que todavía no ha llegado a desarrollar todo su potencial.**

La industria agroalimentaria aragonesa, constituye el segundo subsector industrial de la región, y ha mostrado durante los últimos años un importante dinamismo tanto en crecimiento como en capacidad de inversión.

La agroindustria, ha demostrado a su vez, su vinculación y compromiso rural así como una decidida apuesta por las producciones agrarias regionales. Su desarrollo y potenciación se percibe por la sociedad rural como un instrumento de desarrollo, y más concretamente de fijación de la población a través de la valorización de los recursos agrarios locales.

Entre los obstáculos más destacados, cabe señalar los siguientes:

- Atomización del sector en unidades empresariales de escasa dimensión económica y capacidad comercial, tecnológica y financiera limitadas.
- Concentración de actividades en torno a procesos de primera transformación de escasa generación de valor añadido.

- Evolución negativa de la productividad laboral del sector en relación con la media regional.
- Escaso desarrollo de los sistemas de aseguramiento efectivo de la calidad
- Dificultad para trasladar y hacer efectivas en el sector productivo pautas y procedimientos estandarizados para asegurar la calidad de las materias primas requeridas.
- Dificultad para atender las exigencias de la distribución y del consumo final.
- Falta de capacidad para absorber proporciones significativas de la producción agraria regional.
- 

**Tabla 17. Producción Industrias Alimentarias y Bebidas Aragón (Precios corrientes, millones de euros).**

| Año               | 2000   | 2001   | 2002   | 2003   |
|-------------------|--------|--------|--------|--------|
| VAB p.b.          | 444,9  | 419,95 | 466,75 | 480,11 |
| Ocupación         | 14.000 | 13.200 | 13.700 | 13.500 |
| % PIB pm total    | 2,3    | 2      | 2,1    | 2      |
| % VAB total       | 2,51   | 2,21   | 2,27   | 2,19   |
| Productividad (1) | 99,29  | 94,9   | 96,66  | 97,15  |
| Productividad (2) | 91,28  | 91,14  | 94,92  | 95,1   |
| Renta industrial  | 202,16 | 181,83 | 209,19 | 216,23 |

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2005.

- (1) Porcentaje que supone la productividad del sector respecto de la productividad media del conjunto de la economía regional (Elaboración propia a partir de los datos de la Contabilidad Regional)
- (2) Porcentaje con respecto a la productividad media nacional del sector de industrias de alimentación y bebidas.

*A pesar del dinamismo experimentado, la agroindustria aragonesa cuenta aún con productividades inferiores a la media del sector nacional, así como a las del conjunto de la economía regional.*

**Agroindustria y Cooperativas.** El asociacionismo agrario y alimentario tiene una gran importancia en Aragón. La presencia de las cooperativas se centra especialmente en la comercialización de fruta, el sector vitivinícola y el sector ovino. En este último sector, cabe destacar la actividad de un grupo cooperativo, que a través de acuerdos con las grandes superficies de distribución está consiguiendo muy buenos resultados. Aún así, de forma general, el “cooperativismo” de la región, adolece de una dimensión unitaria excesivamente pequeña.



#### El Subsector Cárnico

Constituye, en términos de facturación y empleo, la principal componente de la IAA aragonesa. Su importancia es consecuencia de la relevancia del subsector ganadero en Aragón. El porcino es la producción dominante, seguida del vacuno, las aves y el ovino.

Aunque es cierto que el valor añadido por los mataderos es muy escaso; más importante es el valor añadido asociado a los procesos de transformación y elaboración de productos cárnicos asociados al importante volumen de ganado vivo que sale de Aragón para su industrialización. Una primera razón que explica esta situación es la tendencia que muestra este tipo de industria a aproximar su localización a los centros de consumo. También hay que considerar otras razones relacionadas con la escasa dimensión económica y comercial de las unidades empresariales que configuran un sector regional particularmente atomizado, disperso y consecuentemente orientado a los mercados locales y próximos. La previsible intensificación de las exigencias en materia de bienestar animal y sus consecuencias sobre el transporte de animales vivos constituye una posible oportunidad para la inversión de la tendencia dominante actualmente de localización.

Los principales centros productivos se ubican en las comarcas de Zaragoza, Monzón-Binéfar, Teruel y Calamocha. Entre los elaborados de calidad destacan la Denominación de Origen “Jamón de Teruel” y la denominación específica “Ternasco de Aragón”.

#### ***h) Un complejo agroalimentario insuficientemente articulado que debe mejorar su productividad***

---

La vinculación existente entre la industria agroalimentaria, el sector agrario y el medio rural justifica su interés y relevancia en relación con el desarrollo rural.

Al considerar las cifras agregadas correspondientes al sector agrario y al de la industria de alimentación y bebidas, resulta una aportación al **PIB total del 7%** y una participación en el **empleo del 11 %**. Si se tiene en cuenta que estas actividades presentan una localización rural significativa, se comprende la importancia económica del “agregado” en el ámbito del desarrollo rural.

La productividad laboral muestra una tendencia claramente regresiva, hasta situarse por debajo del 70% de la productividad media del conjunto de la economía regional. El

“agregado”, dista de comportarse como un verdadero complejo productivo debido esencialmente a la relativamente escasa incidencia de la industria local en la transformación de las materias primas locales que, en su mayor parte, son transformadas fuera de la región (cereales y ganado fundamentalmente). La orientación de la IAA local hacia las fases más elementales de la cadena hace que el valor añadido retenido en la región, aún en el caso de los productos tratados, sea escaso.

**Tabla 18. Producción “Complejo Agroalimentario”. Precios corrientes en millones de euros**

| Año                      | 2000  | 2001  | 2002  | 2003  |
|--------------------------|-------|-------|-------|-------|
| <b>VAB p.b.</b>          | 1.584 | 1.588 | 1.665 | 1.692 |
| <b>% PIB pm total</b>    | 8,14  | 7,59  | 7,39  | 7     |
| <b>% VAB total</b>       | 8,97  | 8,36  | 8,1   | 7,73  |
| <b>% Ocupación</b>       | 11,54 | 10,98 | 11,02 | 11,11 |
| <b>Productividad (1)</b> | 77,69 | 76,14 | 73,48 | 70,78 |
| <b>Productividad (2)</b> | 97,78 | 97,19 | 97,66 | 95,92 |
| <b>Renta</b>             | 1.204 | 1.225 | 1.274 | 1.280 |

Fuente: Elaboración propia como suma de los resultados del sector agrario y el de Industrias de Alimentación y Bebidas. INE. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Serie 2000-2005.

- (1) Porcentaje que supone la productividad del sector respecto de la productividad media del conjunto de la economía regional (Elaboración propia a partir de los datos de la Contabilidad Regional)
- (2) Porcentaje con respecto a la productividad media nacional del sector de industrias de alimentación y bebidas.

*Siendo la productividad del sector agrario aragonés (102,28) ligeramente superior a la media nacional (100,00), la productividad del complejo agroalimentario en su conjunto (95,92), debido al mal comportamiento de las industrias agrarias, se sitúa por debajo.*

*En cualquier caso, la productividad del complejo resulta considerablemente inferior (70,78) a la productividad media de la economía regional (100,00) y presenta una tendencia regresiva que es urgente corregir, especialmente en el ámbito del sector agrario.*

### **El subsector de los cereales y forrajes.**

La mayor parte de la producción agrícola aragonesa tiene por destino la alimentación animal, no obstante, un gran porcentaje es utilizado y/o transformado fuera de la región.

Las **deshidratadoras de forrajes** han alcanzado en Aragón una gran importancia, sobre la base de la puesta a disposición de los fabricantes de piensos y ganaderos de proteína vegetal de elevada calidad y seguridad. Su desarrollo ha producido beneficios directos y apreciables en relación con el cultivo de la alfalfa, del que Aragón es el principal productor nacional. Dicho cultivo desempeña un papel muy importante en la gestión sostenible de los regadíos.

La **fabricación de piensos** alcanza cierta significación regional concentrando su localización en las comarcas de Zaragoza, La Almonia, Bajo Aragón, Cinco Villas y zona del Cinca y La Litera.

La **fabricación de harinas y sémolas** para alimentación humana se concentra en La Hoya de Huesca y Zaragoza.

Vinculado a los cereales y harineras aparece un subsector totalmente disperso y atomizado, pero de una gran vitalidad como es el de la panadería y la pastelería industrial.

### **El subsector del vino**

Es, sin duda, el subsector que mayor éxito ha logrado en su proceso de modernización y reorganización basada en la calidad y en la respuesta a las exigencias del mercado.

La localización de las bodegas se concentra en torno a las cuatro Denominaciones de Origen existentes (Cariñena, Borja, Calatayud y Somontano).

Su vinculación a las materias primas locales, como consecuencia de la importancia alcanzada por las D.O., es total por lo que derivan beneficios apreciables en términos de empleo y valor añadido rural.

### **El subsector hortofrutícola**

El sector hortofrutícola ha experimentado un notable desarrollo, si bien no ha llegado a alcanzar la estructura, dimensión y capacidad comercial necesaria en función de las exigencias actuales de la distribución y del consumo final.

Se trata de una actividad directamente vinculada a la producción de las materias primas locales.

Se concentra fundamentalmente en las comarcas de Ribera del Ebro, La Almonia, Calatayud y Bajo.

La orientación dominante es la relativa a la **comercialización de productos frescos** donde los procesos aplicados se limitan a la refrigeración, clasificación, calibrado y envasado.

La **fabricación de conservas y otros productos industriales derivados** de las frutas y hortalizas presentan un escaso desarrollo en relación con el volumen disponible de materias primas.

### **El subsector del aceite de oliva**

Al igual que el del vino, presenta una estrecha vinculación a las producciones locales.

Aragón cuenta con algo más de 50.000 Has de olivar de las que prácticamente la mitad se localizan en la zona del Bajo Aragón que dispone de Denominación de Origen.

Aunque el sector ha llevado a cabo un significativo proceso de modernización adaptando las tecnologías actuales de "dos fases" sigue presentando una fuerte orientación hacia el consumo local (e incluso autoconsumo) y una capacidad fragmentada en pequeñas unidades de escasa capacidad comercial que dificulta la puesta en valor de la elevada calidad de los aceites obtenidos.



***l) Calidad y seguridad alimentaria: extender los sistemas de certificación.***

La diferenciación y especificación de los productos agroalimentarios a través de la calidad, se presenta en el actual contexto, como una interesante estrategia que garantice su competitividad. De este modo diversas certificaciones aseguran al consumidor acerca de la presencia de uno o varios atributos de valor en el producto final. Por otro lado, los aspectos de prevención y control del proceso productivo juegan un papel fundamental, siendo las actuaciones en materia sanitaria imprescindibles para la obtención de un producto de calidad

La “valorización de los productos locales” puede hacerse a través de diferentes vías:

- ✓ Diferenciación ligada al origen de los productos y /o tradición
- ✓ Diferenciación por el método de producción utilizado ( por ejemplo agricultura ecológica)
- ✓ A través de la innovación ( nuevos procesos y productos a partir de las materias primas locales

En definitiva, la calidad diferenciada en sus múltiples aspectos, es posiblemente la estrategia más viable para muchas de las pequeñas y medianas empresas aragonesas.

**Tabla 19. Sistema Aragonés de Calidad Específica Alimentaria**

| <b>Programa</b>  | <b>Normativa Autonómica</b>  |
|--|------------------------------|
| <b>D.O Campo de Borja</b>                              | D 835/1972                   |
| <b>D.O Cariñena</b>                                    | Orden 26/07/1975             |
| <b>D.O Calatayud</b>                                   | Orden 6/11/1985              |
| <b>D.O Somontano</b>                                   | Orden30/10/1984              |
| <b>DOP Jamón de Teruel</b>                             | Orden 26/10/1984             |
| <b>IGP Ternasco de Aragón</b>                          | Orden 13/5/1988              |
| <b>DOP Melocotón de Calanda</b>                        | Orden 25/08/1999             |
| <b>DOP Aceite de Bajo Aragón</b>                       | Orden 3/02/2000              |
| <b>IGP Ternera Montañas de Aragón</b>                  | En tramitación avanzada      |
| <b>DOP Cebolla de Fuentes del Ebro</b>                 | En tramitación avanzada      |
| <b>IGP Queso de Teruel</b>                             | En tramitación avanzada      |
| <b>IGP Carne de porcino de Teruel</b>                  | En tramitación avanzada      |
| <b>Agricultura ecológica</b>                           | Orden 20/04/1995             |
| <b>Menciones correspondientes a Vinos de la tierra</b> | Orden 28/10/2005             |
| <b>Producción Integrada</b>                            | D 223/2002 de 25 de Junio    |
| <b>Marca “C” de Calidad Alimentaria</b>                | D 151/1998 de 10 de Sepr     |
| <b>Artesanía alimentaria de Aragón</b>                 | Ley 1/1989 y Orden 21/4/1999 |

**Fuente: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.**

A parte de los mencionados, también se utilizan en Aragón otros programas de carácter pluriregional, como son “Espárrago de Navarra” o “Cava”.

Pero todos estos sistemas tan sólo se aplican a una pequeña fracción de la producción agroalimentaria total regional. La mayor parte de la producción comercializada no responde a ningún estándar productivo formalmente reconocido ni certificado lo que motiva dificultades crecientes para acceder a los segmentos de mercado de mayor valor añadido.

**La Ley 9/2006 de Calidad Alimentaria de Aragón: la constatación del esfuerzo regional a favor de la calidad:**

Los **objetivos** de la Ley son:

- ✓ Asegurar la calidad estándar (obligatoria) de los alimentos producidos o comercializados en Aragón.
- ✓ Fomentar los alimentos de Aragón, en particular mediante las diferentes figuras de calidad diferenciada (voluntaria) definidas por la propia Ley.
- ✓ Establecer las obligaciones de los operadores alimentarios de Aragón regulando la inspección y control

**Fines y objetivos de la Calidad Diferenciada:**

| <b>FINES</b>   | <b>OBJETIVOS</b>   |
|--|--|
| Incrementar el valor añadido de los alimentos, de las materias y de los elementos alimentarios | Incentivar entre los operadores alimentarios el empleo de las diferentes figuras de calidad diferenciada |
| Mejorar la competitividad de los alimentos de Aragón en el mercado global                      | Favorecer las iniciativas de colaboración e interacción entre los operadores alimentarios                |
| Fijar la población en el medio rural   | Contribuir a la promoción de los productos de calidad diferenciada en los mercados                       |
| Diversificar la economía de las zonas rurales  | Preservar y valorar el patrimonio alimentario de Aragón, incluida la artesanía alimentaria               |
| Reconocer los valores culturales que vinculan determinados sistemas productivos al territorio  | Fomentar la implantación de programas específicos de I+D+i en el campo de la calidad de los alimentos    |

**Las figuras de Calidad Diferenciada:**

| <b>DIFERENCIACIÓN</b>                                    |  |
|--|--|
| <b>Denominaciones Geográficas de Calidad</b>             | Denominaciones de Origen protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas protegidas (IGP) reguladas por el Reglamento 2081/92.<br>Vinos de la Tierra (Reglamento 1493/99 y Ley 24/3002 de la viña y el vino. |
| <b>Artesanía Alimentaria</b>                             | Condición otorgada no al producto sino al operador que deberá obtener su inscripción en el Registro de la Artesanía Alimentaria de Aragón.   |
| <b>Producción Ecológica</b>                              | Reglamento 834/2007<br>Obligación de inscripción en el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.   |
| <b>Especificaciones Tradicionales Garantizadas (ETG)</b> | Reglamento 2082/92   |
| <b>Producción Integrada</b>                              | Inscripción obligatoria de operadores en el Registro de la Producción Integrada de Aragón  |
| <b>Marcas de Calidad Alimentaria</b>                     | Creación y registro de marcas comerciales  |
| <b>Otras</b>   | Creadas por Decreto del Gobierno de Aragón   |

La sociedad ha cambiado y los consumidores ya no compran lo que necesitan sino que escogen lo que les gusta. Por tanto, es necesario producir conforme a los “gustos” del consumo asegurando el cumplimiento de los parámetros y condiciones pertinentes. Las exigencias y responsabilidades en materia de seguridad alimentaria añaden nuevas razones para la adopción generalizada de los sistemas de calidad ampliamente instaurados en los sectores industriales (no-alimentarios) más avanzados

**Principales Producciones de Calidad diferenciadas en Aragón**

**Producción Ecológica:**

| Producto     | Superficie | Productores |
|--------------|------------|-------------|
| Olivo        | 1433       | 166         |
| Hortícolas   | 79,21      | 39          |
| Trigo Duro   | 2.7523,82  | 466         |
| Resto Cereal | 7261,38    | 239         |
| Frutos secos | 750        | 90          |
| Frutales     | 194,98     | 45          |
| Viña         | 289,11     | 45          |
| Forraje      | 6.838,49   | 41          |

Fuente: Comité Aragonés de Agricultura ecológica

**Producción Integrada:**

|                         | Superficie | Productores     |
|-------------------------|------------|-----------------|
| Arroz                   | 10.719,53  | 465             |
| Cereales excepto arroz  | 250,38     | 3               |
| Manzano                 | 410,47     | 61              |
| Peral                   | 301,38     | 45              |
| Cerezo                  | 243,18     | 53              |
| Albaricoque             | 62,26      | 15              |
| Ciruelo                 | 25,12      | 18              |
| Melocotón/<br>Nectarina | 765,19     | 162             |
| <b>Total Producción</b> | <b>822</b> | <b>12777,51</b> |

Fuente: Dirección General de Fomento Agroalimentario



Pero es necesario que los sistemas adoptados acrediten un reconocimiento suficiente y se apliquen a volúmenes de producción viables comercialmente; el “localismo”, agravado por la escasa experiencia y vocación exportadora, se aprecia como uno de los principales obstáculos a vencer en relación con el objetivo de la extensión de sistemas de producción estandarizados.

La falta de cultura industrial que persiste en el entorno agrario, unido al peso de los conceptos clásicos de “calidad organoléptica” son barreras que también deben vencerse.

**Otras producciones certificadas:**

|                                    | Producción certificada |           |
|------------------------------------|------------------------|-----------|
| Ternasco de Aragón                 | 91612                  | ternascos |
| Jamón de Teruel                    | 425.963                | jamones   |
| Aceite Bajo Aragón                 | 1.700.000              | litros    |
| Melocotón de Calanda               | 2.551.224              | Kg        |
| Cariñena                           | 36.692.192             | litros    |
| Somontano                          | 11.551.204             | litros    |
| Calatayud                          | 8.073.739              | litros    |
| Campo de Borja                     | 12.000.000             | litros    |
| Vacuno con C de calidad            | 13.791                 | canales   |
| Otros productores con C de Calidad | 2.379.810              | Kg        |
| Vinos de la tierra                 | 4.860.200              | litros    |

### **3.1.3. Medio ambiente y gestión de tierras.**

---

#### **a) Los grandes ecosistemas regionales.**

---

Los contrastes del medio físico aragonés, se traducen en una variada riqueza de ecosistemas que van desde de los Bosques Boreales hasta las estepas desérticas. Todos ellos, se pueden englobar en cuatro grandes grupos: los ecosistemas forestales, agrarios, acuáticos y urbanos; los tres primeros serán objeto de una especial mención.

##### ➤ **Ecosistemas forestales:**

La superficie forestal supone el 19,6 % del territorio regional, ascendiendo a más de la mitad del territorio (52%) si incluimos las formaciones herbáceas como los pastizales de altura u otras formaciones vegetales.

Las especies arbóreas presentes, básicamente pertenecen a dos grupos, las de bosques pirenaicos, de influencia eurosiberiana, y las de bosques mediterráneos, dándose todas las transiciones y situaciones intermedias entre ambos. En conjunto, el 64,15 % son coníferas, el 24,53 % son frondosas, y el 11,32 % restante formaciones mixtas. Por otro lado, cabe destacar la presencia de formaciones seriales, matorrales y pastizales, presentes en un 37 % de los ecosistemas forestales, bien por evolución regresiva de los bosques (sobreuso, erosión...), bien por limitaciones específicas de tipo edáfico o climático de determinadas zonas; en cualquier caso se trata de comunidades que albergan importantes reductos de biodiversidad.

**Evolución de estos ecosistemas y estado de conservación:** Aunque históricamente se ha producido una disminución y degradación de los bosques pirenaicos y especialmente de los mediterráneos, debido a la competencia de la ganadería y actividades forestales, se constata un cambio de tendencia y un aumento lento, aunque sostenido, de la superficie forestal arbolada en los últimos diez-quince años.

##### ➤ **Ecosistemas agrarios:**

Los sistemas agrarios (ganadería y agricultura, como principal actividad) o agroforestales, son en Aragón fuente de una enorme diversidad de paisajes y tienen una importante aportación a la biodiversidad regional, constituyéndose como principal factor de organización del territorio y de gran parte de las actividades del medio rural.

La agricultura tradicional extensiva ocupa gran parte del territorio regional, así los cultivos herbáceos extensivos ocupan un 47,20 % de la SAU total. Asimismo, cabe constatar que más de la cuarta parte de todas las tierras de cultivo de Aragón (28,68 %) permanecen improductivas anualmente, hecho que se debe fundamentalmente a la



necesidad del barbecho que ocupa unas 300.000 has y constituye la práctica tradicional para combatir la falta de agua.

Fruto del importante cese de la actividad agraria, especialmente provocado por la caída de la población en las zonas rurales, se está produciendo una *renaturalización* del territorio, al abandonarse cultivos y pastizales. No obstante, dicha tendencia va acompañada en muchos casos, por una dificultad para el mantenimiento de estos ecosistemas de gran valor, que introduce riesgos de pérdida de biodiversidad.

### ➤ **Ecosistemas acuáticos**

El **Inventario de Humedales de Aragón**, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, incluye 275 humedales distribuidos en 8 tipologías básicas diferentes. Estas han sido agrupadas siguiendo los criterios establecidos en el Plan Estratégico para la conservación y el uso racional de los humedales, aprobado en octubre de 1999 por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

El Inventario incluye los dos sitios Ramsar en Aragón: la Laguna de Gallocanta y el Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana, incluidos en el año 1994 en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional.

Los ecosistemas acuáticos hacen frente a toda una serie de problemas que amenazan la conservación de su calidad ecológica: mantenimiento de los caudales mínimos, variaciones súbitas de caudal, mantenimiento de las riberas, eutrofización, sobreexplotación y contaminación de acuíferos.

## **b) La gestión de la biodiversidad.**

---

### **b.1) La Red Natura 2000.**

---

#### ➤ **Caracterización.**

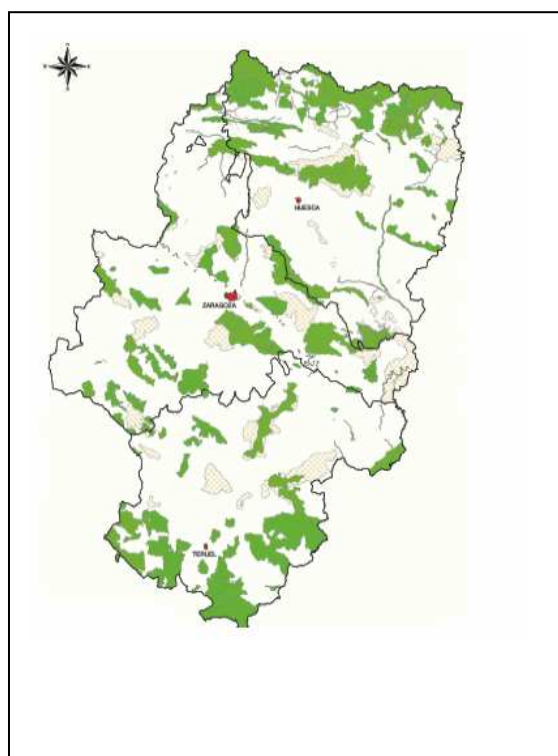
Las variadas características fisiográficas, climáticas y de diversificación de la cubierta vegetal de la región, hacen que se pueda encontrar en Aragón gran cantidad de especies y espacios de gran interés medio ambiental a nivel europeo, en los que debe garantizarse un estado de conservación favorable.

El Objetivo principal de la **Directiva de hábitats** (Directiva 92/43/CEE) es mantener o restaurar hábitats y especies naturales de interés comunitario mediante la incorporación a la **Red Natura 2000**. Dicha red garantiza el mantenimiento o, en su caso, el reestablecimiento a un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de hábitats de las especies en su área de distribución natural. Lo que pretende la Directiva de Hábitats es fomentar la ordenación del territorio, la gestión de



los elementos del paisaje que revisten importancia para la flora y la fauna silvestres, así como garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies. Se considera que estas medidas contribuyen al uso sostenible del medio y sus recursos, permitiendo que las generaciones venideras puedan disfrutar de su beneficio.

**Mapa 11. Red Natura 2000 en Aragón**



 Lugares de Importancia Comunitaria  
Zonas de Especial Protección de Aves

La Red Natura contempla dos figuras de protección. Por un lado, los lugares de importancia comunitaria (LIC), que posteriormente pasarán a ser zonas especiales de conservación (ZEC), y por otro las zonas de especial protección para las aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva de Aves Silvestres (Directiva del Consejo 79/409/CEE) pero a las que la Directiva de Hábitats integra en la red europea.

- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA): se crean bajo la consideración de que las aves, por ser un grupo especialmente sensibles a las actuaciones humanas, necesitan espacios especiales con el principal objetivo de proteger a las aves, sobre todo las amenazadas. Con este fin, se han creado en Aragón hasta ahora, un total de 45 ZEPAs, con una superficie total 844.874,12 hectáreas.

- Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), se crea al estilo de la Directiva Aves pero va más allá. Incluye la protección de muchos seres vivos, desde plantas a insectos, desde peces a mamíferos, tanto dentro como fuera de de estas zonas de conservación. Además, contempla específicamente la protección de hábitats. En torno a esta figura de protección, se identifican en Aragón 157 LICs, divididos entre las regiones alpina y mediterránea aragonesa.

Tabla 20. Tabla resumen de Red Natura 2000.

| RED NATURA 2000       | Nº  | SUPERFICIE (ha) | Porcentaje respecto a la superficie total de Aragón | Aprobación                                      |
|-----------------------|-----|-----------------|---|---|
| ZEPAs                 | 45  | 844.874,12      | 18%   | Acuerdo Consejo de Gobierno 24 de julio de 2001 |
| LIC                   |     |                 |   |   |
| Región Alpina         | 37  | 230.936,87      | 5%  | Acuerdo Consejo de Gobierno 2 de mayo de 2000   |
| Región Mediterránea   | 120 | 814.840,30      | 17%   | Acuerdo Consejo de Gobierno 26 de julio de 2000 |
| TOTAL LIC             | 157 | 1.045.777,17    | 22%   |   |
| TOTAL RED NATURA 2000 | 202 | 1.360.535,3     | 28%   |   |

Fuente: Departamento de Medio Ambiente; Gobierno de Aragón

En Aragón, se citan dos de las nueve regiones biogeográficas consideradas por la Directiva de Hábitats: la región Alpina, en el área pirenaica, y la Mediterránea en el resto de la Comunidad Autónoma. Estas, ocupan el 7% y el 93% del territorio aragonés, respectivamente. Según los límites de las bioregiones, en Aragón están presentes en la región alpina 40 tipos de hábitats del Anexo I y 26 taxones del Anexo II, así como 60 hábitats y 44 taxones en la región mediterránea. La importante contribución aragonesa a la diversidad europea no sólo se debe a la variedad de hábitats y especies señaladas en su territorio, sino también a la presencia de determinados taxones y hábitats exclusivos de Aragón o con un área de distribución muy restringida, concentrada en la Comunidad Autónoma.

### La región alpina

La región alpina aragonesa incluye el 59% de su territorio como Lugar de Importancia Comunitaria. Especies como el oso pardo ven facilitada su conservación con la designación de los Lugares Los Valles y Los Valles-Sur, abarcan entre ambos gran parte del territorio donde se aplicará el Plan de Recuperación de esta especie. Además

ambos contribuyen a la conservación de importantes hábitats alpinos como los quejigares pirenaicos –hábitat 9240- y los hayedos calcícolas –hábitat 9150-. Los Puertos de Panticosa, Tendeñera, Sierra Ferrera, Chistau, Alto Valle del Cinca son Sierra de Chía y El Turbón acogen bosques de Pino Moro (*Pinus uncinata*) –hábitat 9430-. Los escasos pinares de laricio –hábitat 9530- de la región alpina están representados en la Sierra de Arro, Sierra Ferrera, Cuencas del Yesa y Airés y Sierra de Chía, cerca todas ellas del límite biogeográfico. Un hábitat en el que Aragón tiene una responsabilidad especial son los bosques del *Tillo-Acerion* en laderas y barrancos –hábitat 9180-, ya que en la Comunidad Autónoma se haya el 98% de estos bosques en la región alpina. No aparece en grandes extensiones y se distribuye por todo el Pirineo aragonés, formando parte de muchos de los LIC propuestos: Los Valles-Sur, Collarada y Canal de Ip, Telera-Acumuer, Foz de Escarrilla-Cucuraza, Tendeñera, Puertos de Otal y Cotefablo, Cuencas del Yesa, Ara y Cinca, Chistau y Sierra de Chía-Congosto de Seira. Todos estos bosques son refugio de los coleópteros de interés comunitario (*Cerambyx cerdo*, *Rosalia alpina* y *Lucanus cervus*).

También se recoge la singularidad ecológica de los ríos alpinos –hábitat 3240- con la designación como LIC de los cursos altos de los ríos Aragón, Ara y tributarios principales, Cinca y Cinqueta, Ésera e Isábena y el Aurín. Su interés no es sólo por los hábitats que acogen, sino también porque tienen asociados una serie de especies de interés comunitario como el Desmán de los Pirineos o la Nutria.

Comunidades vegetales de extraordinario valor ecológico y científico, únicas en el Pirineo, son las comunidades pioneras del *Caricion bicoloris* –hábitat 7230-, cuyos mejores representantes se encuentran en Collarada y Canal de Ip. Otras comunidades higrófilas como las turberas –hábitat 7110-, de escasa entidad superficial y muy repartidas por todo el Pirineo aparecen en muchos de los LIC propuestos, destacando las del Macizo del Anayet y Collarada y Canal de Ip, así como las presentes en los Puertos de Panticosa y Tendeñera y, especialmente, en las Turberas de Acumuer y de los Infiernos.

Los pastizales y prados de siega –hábitat 6510 y 6520- son tipos de hábitats repartidos por toda el área pirenaica resultantes de la acción del hombre sobre el medio durante siglos. El cese de las prácticas agrarias tradicionales producirá cambios en la composición florística de estas formaciones, disminuyendo su valor ecológico. La gestión que debemos realizar para favorecer su conservación pasa inevitablemente por el mantenimiento de estas prácticas tradicionales, incentivando la siega y el pastoreo. Destacan las praderías de Chistau, especialmente las que se encuentran a mayor altitud constituyendo un tipo de hábitat único en el Pirineo según la cartografía de los hábitats de interés comunitario.

Se han seleccionado espacios importantes por la presencia de comunidades de pedrizas o gleras (muy importantes las de la solana del valle de Pineta) –hábitat 8130-, formaciones de tobas calcáreas de manantiales rezumantes –hábitat 7220-, siempre de escasa entidad superficial, y la vegetación casmofítica propia de pendientes rocosas y roquedos –hábitat 8210, 8220 y 8230-. También se ha completado la representación en LIC de las especies de flora *Androsace pyrenaica* y *Petrocoptis pseudoviscosa*, asociadas a las comunidades rupícolas de montaña.

Algunos LIC son reducidos, siendo el de menor extensión superficial las Cuevas de Villanúa, esencial para asegurar la conservación de las cinco especies de murciélagos que las habitan. Otros tienen una superficie importante, y su interés se debe a que contienen una gran variedad de hábitats de interés comunitario al mismo tiempo que son fundamentales para la representación de una especie o hábitat. Es el caso de Chistau con los prados de siega de montaña o del Alto Valle del Cinca con *Androsace pyrenaica*. Los espacios más diversos en función del número de hábitats que contienen son, además de los dos anteriores, Sierra Ferrera y Sierra de Chía-Congosto de Seira, junto a los LIC Ordesa y Posets-Maladeta.

### **La región Mediterránea**

En lo que respecta a la región Mediterránea en Aragón, tiene unas condiciones ambientales que mantiene una serie de singularidades ecológicas de gran interés para la biodiversidad europea. Alejadas de la humedad de las riberas de ríos y los barrancos, en la Depresión del Ebro aparece una vegetación típicamente esteparia que a veces se salpica de saladares originados por procesos endorréicos. Esta vegetación propia de las estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*) –hábitat 1510- la encontramos en la Salada de Chiprana, Salada de Calanda, Salada de Alcañiz y Salada de Azaila, la Laguna de Plantados y Laguna de Agón, el Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan y las Saladas de Sástago en Monegros. Estos hábitats son típicos en las estepas Asiáticas y Áfricanas y con ellos aparecen especies de flora como *Marsilea strigosa* o *Riella helicophylla*, ambas incluidas del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El Valle del Ebro contiene formaciones de yesos muy abundantes y sobre ellos se instalan comunidades vegetales muy características, la Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) –hábitat 1520- comunidad vegetal especialmente importante para la biodiversidad europea y considerado prioritario por la Directiva. Este hábitat tiene en Aragón su máximo exponente en la Unión Europea ya que en su territorio se engloba el 51% de su extensión. Suelen formar cerros y lomas, encontrándose en el centro de la Depresión del Ebro buena parte de ellos, como los Montes del Castellar, los Montes de Alfajarín - Saso de Osera y Monegros en la margen izquierda del Ebro. Por la derecha, Monte Alto y Siete Cabezos, la Dehesa de Rueda, las Estepas de la margen derecha del

Ebro que incluye las Planas de María y las estepas de Belchite y Mediana, el Barranco de Valdemesón, en Azaila y Las Planetas de Albalate del Arzobispo. No son exclusivas del centro de la Depresión estas formaciones. Por el norte alcanzan una representación muy importante en los Yesos de Barbastro, donde las exigencias climáticas se ven ya matizadas por una altitud que incrementa las precipitaciones, lo mismo que hacia el oeste, en pleno Sistema Ibérico, en las Muelas del Jiloca, cerca de Calatayud. También aparecen buenas representaciones de las comunidades gipsícolas más al sur, en los Yesos de Barrachina y Cutanda, y con menos importancia en otros espacios.

También hay formaciones forestales del bosque mediterráneo en el Valle del Ebro, siendo los principales LIC seleccionados para su conservación la Loma Negra de Bardenas, los Pinares de Zuera, los Pinares de Valmadrid del LIC Estepas de la margen derecha del Ebro, la Serreta Negra, Monegros y la Sierra de Alcubierre. En los dos últimos es muy significativa la presencia de sabinars de *Juniperus thurifera* –hábitat 9560- en la Retuerta de Pina y el sabinar de Pallaruelo de Monegros respectivamente. Además del pinar de pino carrasco –hábitat 9530-, aparecen carrascales y quejigos, otorgando una variedad y complejidad al paisaje de gran importancia ecológica que en la Sierra de Alcubierre y Serreta Negra alcanzan su mayor esplendor. Una alineación más o menos continua de sierras cierran de este a oeste el Valle del Ebro por el norte. Estas sierras exteriores del macizo pirenaico sólo alcanzan altitud suficiente para ser consideradas alpinas, dentro de un contexto europeo, en el norte de la Sierra de Guara y su conexión por la Sierra de Canciás y el Sobrepuerto con el macizo alpino aragonés.

En estas sierras de transición entre la región alpina y mediterránea aparecen elementos y hábitats característicos de ambas mezclados, adquiriendo un gran valor biogeográfico. Conviven hayedos –hábitat 9150-, pinares mediterráneos –hábitat 9540- y carrascales –hábitat 9340-, con pastizal –hábitat 6210 y 6220-, matorral termomediterráneo –hábitat, bojadas y enebrales, en la Sierra de Leyre, San Juan de la Peña y Oroel, Sierra de Esdolomada, Sierra de Arro, Sierra del Castillo de Laguarres, Silves, Monte Peiró y Sierras del Prepirineo (Riglos, Gratal y Caballera). Los ríos pirenaicos que surcan estas sierras muchas veces lo hacen formando grandes foces o gargantas, como la Foz Salvatierra, la Foz de Biniés, el Congosto de Olvena, o los cañones de la Sierra de Guara. El aislamiento de la acción solar permite la existencia de microclimas más húmedos, capaces de mantener una vegetación de componente más alpina y atlántica, que introduciéndose en el creciente ambiente mediterráneo, aumentan la diversidad del paisaje.

En algunas zonas muy localizadas aparecen paleoendemismos de origen tropical que quedaron aislados con las glaciaciones. Entre ellos, quizás el más singular es la especie *Borderea chouardii*, taxón prioritario de la Directiva de Hábitats cuyas poblaciones sólo se conocen en el Congosto de Sopeira, y por tanto únicas en el mundo. No sólo en las

profundas gargantas aparecen elementos tan singulares. En la Sierra de Mongay están localizadas las poblaciones más occidentales del endemismo *Petrocoptis montsiciana*, planta que crece únicamente en el Macizo del Montsech, que se extiende desde Cataluña hasta tierras ribagozarnas. Por el sur, las estribaciones del Sistema Ibérico son las que cierran el valle del Ebro. También algunos ríos ibéricos han podido trazar gargantas, como en el Parque Cultural del río Martín que conjuga la riqueza cultural con su interés ecológico, las Hoces del Jalón, las Hoces de Torralba, Hoces del río Mesa, Estrechos del Mijares, el Río Mezquín que configura sus Oscuros, o las Muelas y Estrechos del río Guadalope. En un ambiente de severa sequedad, favorecen comunidades vegetales boscosas que mantienen la humedad y ofrecen refugio a gran número de especies animales y vegetales. Son los pastizales, gleras, sotos y bosques de ribera –hábitat 92A0, que intervienen en la dinámica hidrobiológica de los ríos y cuya conservación es fundamental para la supervivencia de muchas especies; y entre ellos destaca el río Ebro, donde se mantienen un elevado número de hábitat ribereños – hábitat 3230, 3240, 3250, 3260, 3270, 3280, 3290 y 92A0-.

Las sierras ibéricas que drenan estos ríos tienen su mayor elevación en el Moncayo, uno de los espacios más característicos y singulares de Aragón y Parque Natural. Le acompañan en el occidente aragonés la Sierra de Vicort y Sierra de Algairén, el Alto Huerva y, más al sur, la Sierra de Fonfría y Sierra Palomera, en la provincia de Teruel. También Teruel tiene otras sierras importantes en su parte oriental, como Els Ports de Beseit que participa de un espacio compartido por Cataluña y la Comunidad Valenciana y forma uno de los bosques más interesantes del levante español. Gúdar-Maestrazgo y la Sierra de Javalambre son espacios con una contribución fundamental a la biodiversidad europea y mundial. A su rica y variada vegetación (los bosques de la Sierra de Gúdar se han reconocido entre los principales de la Península Ibérica, destacando los pinares más meridionales de *Pinus uncinata* –hábitat 9430-) se une la existencia de varios elementos florísticos endémicos e incluso únicos en el caso de *Sideritis javalambrensis*, especie también incluida en el Anexo II de la Directiva de Hábitats. También en el ibérico zaragozano aparecen especies únicas, cuyas poblaciones sólo se encuentran en la Sierra de Vicort, Sierra de Algairén y Hoces del Jalón. Se trata de la especie *Centaurea pinnata*, taxón considerado prioritario en la Directiva de Hábitats. No exclusiva de Aragón, pero sí de la Península Ibérica es *Puccinellia pungens*, una especie cuyas mayores poblaciones se encuentran en la Laguna de Gallocanta donde forma prados salinos de gran extensión. En Royuela se localizan más praderas de esta especie en el paraje conocido como Los Cuadrejones y Dehesa del Saladar, de mucha menor extensión pero de similar importancia para la supervivencia de la especie. Estos saladares que son consecuencia del endorreísmo presentan también hábitats que al principio mencionábamos para la Depresión del



Ebro. La divisoria de aguas entre el Ebro, el Tajo y el Júcar, al sur de Aragón, descubre nuevas elevaciones que abandonan la meseta donde se desarrollan fantásticos sabinars de sabina albar –hábitat 9560- e incluidos en los LIC de San Blás, el Puerto de Escandón, Monterde de Albarracín, y Saldón y Valdecuena. En estas sierras meridionales aparecen los pinares mediterráneos –hábitat 9530-, como en Gúdar y Javalambre. Son el Rodeno de Albarracín, la Cuenca del Ebrón, los Tremedales de Orihuela donde se combinan además numerosas turberas de gran importancia ecológica –hábitat 7110 y 7140-. En sus hábitats se desarrollan especies tan significativas como *Graellsia isabelae* o *Lucanus cervus*, el ciervo volante.

Los Lugares de Importancia Comunitaria incluyen un buen número de ríos y riberas. Los ríos Aurín, Ara, Gállego, Aragón, Ésera e Isábena unen el área alpina con la mediterránea. Además el río Aragón y el río Gas y el Onsella recorren las depresiones prepirenaicas de Canal de Berdún y Val d'Onsella, lo mismo que el Guarga en la Guarguera. Las sierras exteriores y somontanos alcanzan el Valle del Ebro por los Arbas de Luesia y de Biel, el Bajo Gállego y los Ríos Cinca y Alcanadre. El Ebro está representado en la propuesta a través de sus Sotos y Mejanas, siendo los Galachos de la Alfranca de Pastriz, la Cartuja y el Burgo de Ebro la única Reserva Natural de Aragón. A él se unen por su margen derecha los ríos que llegan desde las sierras ibéricas, el Matarraña, Algars, Martín y Guadalope. No sólo son elementos fundamentales para la conectividad de la red, también son hábitats imprescindibles para la fauna. La madrilla, la bermejuela, los galápagos europeo y leproso, el desmán y la nutria son especies ligadas al medio acuático y su conservación parte inevitablemente de no transformar su entorno. La continuidad de los corredores es un factor necesario para los fines que persiguen. No sólo los ríos, también los bosques, los cordeles montañosos o las formaciones de matorral que se refugian en las lindes entre cultivos contribuyen a facilitar el tránsito de especies y comunidades, garantizando su pervivencia. Su fraccionamiento y aislamiento puede extinguir algunos taxones, homogeneizar el paisaje y disminuir la biodiversidad que debemos conservar.

La superficie forestal supone el 30,5% de la superficie total de la Red Natura 2000 de Aragón y los prados y pastizales 36,5 %. Los usos agrícolas representan el 24,6%.

Tabla 21. Distribución de usos del suelo en Red Natura 2000

| Uso                      | Superficie (ha)  | % sobre Total |
|--------------------------|------------------|---------------|
| Tierras cultivadas       | 238.442          | 28,2          |
| Prados y pastizales      | 304.796          | 36,1          |
| Superficies forestales   | 214.670          | 25,4          |
| Improductivo             | 86.966           | 10,3          |
| <b>Total ZEPA</b>        | <b>844.874</b>   | <b>100,0</b>  |
| Tierras cultivadas       | 203.865          | 19,5          |
| Prados y pastizales      | 374.498          | 35,8          |
| Superficies forestales   | 368.901          | 35,3          |
| Improductivo             | 98.513           | 9,4           |
| <b>Total LIC</b>         | <b>1.045.777</b> | <b>100,0</b>  |
| Tierras cultivadas       | 334.686          | 24,6          |
| Prados y pastizales      | 496.140          | 36,5          |
| Superficies forestales   | 415.148          | 30,5          |
| Improductivo             | 114.561          | 8,4           |
| <b>Total NATURA 2000</b> | <b>1.360.535</b> | <b>100,0</b>  |

➤ **Problemas y descripción de impactos de la agricultura y la silvicultura**

Aunque en zonas de agricultura intensiva el uso excesivo de abonos y fitosanitarios y los grandes movimientos de tierras que se practicaban en el pasado provocaron, probablemente, efectos negativos en la biodiversidad, en la actualidad no puede hablarse de efectos negativos generalizables procedentes de la agricultura. Gracias a la ausencia de nuevas roturaciones, al uso de tecnologías más eficientes, a un mayor nivel técnico de los agricultores, a las normas más exigentes sobre los sistemas de producción, la condicionalidad entre ellas, y a los importantes incrementos de coste de los inputs, que estimulan su uso racional, puede decirse que los potenciales efectos adversos de las prácticas agrarias sobre las zonas Natura están siendo eliminados, y en todo caso minimizados, de forma general.

En cuanto a los impactos derivados de la silvicultura en Aragón no se puede considerar negativa para el medio ambiente. Sólo en algunos casos, los modernos sistemas de aprovechamiento han dejado el suelo al descubierto, provocando daños de erosión.

Por otro lado, la pérdida de importancia del aprovechamiento de la madera, debido a la concurrencia de las maderas foráneas, en parte, ha favorecido, al no ser aprovechadas, la biodiversidad en las zonas más frágiles de los montes.

Por otra parte, los bosques son un sumidero de CO<sub>2</sub> que interesa mantener.

En las zonas Red Natura, cabe citar, como principal amenaza la despoblación y el abandono de las actividades agrarias tradicionales, que juegan un papel esencial en el

mantenimiento de unos ecosistemas, que son esencialmente agrosistemas, como es el caso de los prados de montaña y de la estepa cerealista.

Las masas forestales tienden a deteriorarse, entre otras causas, debido al abandono de las prácticas tradicionales y del territorio lo que también incrementa el riesgo de los incendios. Así, atendiendo a la información facilitada por el Inventario de Daños Forestales de la UE, Aragón sigue la tendencia general hacia el empeoramiento del estado de salud de los bosques, sobre todo en el caso de las frondosas. Entre las causas que motivan esta tendencia, y en el caso particular de Aragón, resulta destacable la originada la insuficiencia de los cuidados de mantenimiento necesarios. Las plagas o enfermedades que dañan las masas forestales, perjudica su función como sumideros de CO<sub>2</sub>.

El abandono de las actividades tradicionales también provoca la pérdida de conocimientos y de beneficios ambientales que se derivan de la integración respetuosa y del equilibrio con el medio; un ejemplo destacable es el aprovechamiento ganadero de los prados de alta montaña.

Otro riesgo a considerar es la insuficiente repercusión sobre la población local de los beneficios asociados a la conservación del patrimonio natural y cultural, dado que la participación de la población local resulta imprescindible en la gestión de los espacios.

La despoblación del medio rural pone en riesgo la conservación del patrimonio cultural asociado. Este problema, presente en las zonas de menor densidad demográfica repartidas a lo largo de todo el territorio aragonés, cobra mayor importancia en las zonas de montaña (Pirineo e Ibérico). Por otro lado, la urbanización, tanto como consecuencia de la expansión urbana (sobre todo en el caso del entorno metropolitano de la ciudad de Zaragoza), como de la progresiva estandarización de los modos de vida típicamente urbanos, también se presenta como una amenaza a la cultura rural. En este último caso, no es tanto el patrimonio material el que se ve amenazado, sino el ligado a las actividades, usos y costumbres tradicionales.

➤ **Implementación y desarrollo de la red NATURA 2000.**

La Red Natura 2000 integra un total de 1.360.535 has. Hay 1.045.777 has distribuidas en 157 espacios declarados “Lugares de Interés Comunitario” (LIC) de los que 37 corresponden al área biogeográfica alpina y 120 a la mediterránea así como 844.874 has en 45 “Zonas de especial protección para las Aves” (ZEPAS). En conjunto representan el 28,9% del territorio regional y aseguran un estado de conservación favorable para el hábitat de 14 especies de flora y 99 de fauna incluidas en los anexos I y II de las Directivas Aves y Hábitats respectivamente, de ellas 40 especies de fauna y 6 de flora están incluidas en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas.

| Ámbito      | Superficie pública (Has) | Superficie total (Has) | % SP/ST |
|-------------|--------------------------|------------------------|---------|
| LIC         | 605.687                  | 1.045.777              | 57,59   |
| ZEPA        | 405.710                  | 844.874                | 48,0    |
| NATURA 2000 | 682.335                  | 1.360.535              | 50,2    |

La gestión de la red Natura se hace en una gran parte por administración directa por estar constituida en un 50% por terrenos de titularidad pública. Esta administración supone que cualquier actividad, desarrollada en estos territorios, debe estar autorizada por los servicios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En este Departamento se integran las Direcciones de Gestión Forestal y de Biodiversidad que velan porque los usos y aprovechamientos de estas propiedades respeten los principios de sostenibilidad y defensa del medio ambiente.

Una gran parte de los montes públicos están incluidos en el catálogo de Utilidad Pública y muchos de ellos se gestionan de acuerdo con planes de ordenación que regulan todo tipo de usos y aprovechamientos.

Una gran parte de estos territorios está así mismo clasificados como Espacios naturales Protegidos como Parques Nacionales o Parques Regionales, todos ellos incluidos en la Red Natura 2000. En dichos espacios está regulado su uso y gestión con los llamados PRUG, contemplando fundamentalmente la protección del medio ambiente. Atendiendo a los problemas más sobresalientes de algunos territorios se han redactado los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Hasta ahora se han redactado 15 PORN o PRUG.

La superficie pública de la red natura es de 682.335 has lo que supone del orden del 50% de la superficie total Natura 2000

La flora y fauna de la región se corresponde a las propias de las regiones biogeográficas alpina y mediterránea a las que se adscriben los LIC ya clasificados. Se ha realizado recientemente el Atlas Digital de la Flora Vasculare de Aragón que permite un acceso rápido y sistemático al conocimiento de la flora aragonesa.

Por otra parte el Gobierno de la Comunidad Autónoma ha realizado un catálogo de especies amenazadas cuya relación figura en el Boletín Oficial de Aragón nº 34 de 22 de marzo de 2004 y en el BOA nº 181 de 6 de septiembre de 2005.

Están en marcha distintos planes de conservación o recuperación para distintas especies y está prevista la redacción de instrumentos de gestión para los próximos años para las especies más sensibles.

| Planes de acción  | Estado de aprobación          |
|---|-------------------------------|
| Plan de recuperación del quebrantahuesos ( <i>Gypaetus barbatus</i> )   | Aprobado desde 2003 (Vigente) |
| Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla ( <i>Falco naumanni</i> )   | Aprobado desde 2000 (vigente) |
| Plan de recuperación del cangrejo de río común ( <i>Austropotamobius pallipes</i> )   | Aprobado desde 2005 (vigente) |
| Plan de recuperación de <i>Borderea chouardii</i>   | Aprobado desde 1994 (vigente) |
| Plan de recuperación del Zapatito de Dama ( <i>Cypridium calceolus</i> )  | Aprobado desde 2004 (vigente) |
| Plan de conservación de <i>Krascheninnicovia ceratorides</i>  | Aprobado desde 2004 (vigente) |
| P. Recuperación del Águila Azor Perdicera ( <i>Hieraaetus fasciatus</i> )   | Segundo semestre de 2008      |
| Modificación del Plan de recuperación de <i>Borderea chouardii</i>  | Primer semestre de 2009       |
| P. de Recuperación de la Avutarda ( <i>Otis tarda</i> )   | Segundo semestre de 2009      |
| P. de Conservación de Flora rupícola (29 especies)  | Segundo semestre de 2009      |
| P. de Conservación de Flora saladas (16 especies)   | Segundo semestre de 2009      |
| P. de Conservación del hábitat del Milano real ( <i>Milvus milvus</i> )   | Segundo semestre de 2009      |
| P. de Conservación de Avifauna esteparia (sisón, <i>Tetrax tetrax</i> , gánga, <i>Pterocles alchata</i> , y ortega, <i>Pterocles orientalis</i> ) | Primer semestre de 2010       |
| P. de Conservación del hábitat de Rana pirenaica ( <i>Rana pyrenaica</i> )  | Primer semestre de 2010       |
| P. de Conservación del hábitat del urogallo ( <i>Tetrao urogallus</i> )   | Primer semestre de 2010       |
| P. de Conservación del hábitat del Rocín ( <i>Chersophilus duponti</i> )  | Primer semestre de 2010       |
| P. de conservación de Flora Javalambre (5 especies)   | Primer semestre de 2010       |
| P. de Manejo del Acebo ( <i>Ilex aquifolius</i> )   | Primer semestre de 2010       |
| P. de Manejo de la Flor de nieve ( <i>Leontopodium alpinus</i> )  | Primer semestre de 2010       |
| P. de recuperación Pico dorsiblanco ( <i>Dendrocopos leucotos</i> )   | Segundo semestre de 2010      |

La definición de planes de gestión para las zonas Natura 2000 es un proceso complejo que requiere la recogida y verificación de una cantidad importante de información sobre las especies a proteger y las condiciones ecológicas del sistema en el que se desarrollan, por ello se requiere tiempo para que las series de datos tengan suficiente fiabilidad y base estadística.

En la situación presente, toda la actividad expresada en este apartado dirigida a la protección de la biodiversidad en las zonas Natura 2000 y los análisis en curso para llevar a cabo una caracterización más completa de los ecosistemas de estas zonas, constituyen elementos clave que permiten avanzar, con bases científicas e instrumentales contrastadas, en las etapas necesarias para la definición de planes de gestión completos para las zonas Natura 2000, que pudieran iniciarse a lo largo del periodo de programación.

### **b.2) La Red Espacios Naturales Protegidos.**

---

La diversidad biológica y el estado de conservación de sus recursos naturales, supone una riqueza natural que representa uno de los mayores atractivos de la región aragonesa

Los espacios naturales protegidos bajo las figuras de Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural Dirigida, Monumento Natural o Paisaje Protegido representan en Aragón el 2,32% de la superficie total; dicho porcentaje aumenta hasta el 3,5% si se toman en cuenta las Zonas Periféricas de Protección.

La Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios naturales Protegidos de Aragón, marco de referencia unificado para los actuales y futuros Espacios Naturales Protegidos. Esta Ley recoge los preceptos básicos de la Ley 4/89 en materia de planificación y crea la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón y el Catálogo de ENP y Áreas singulares de Aragón como zonas protegidas a nivel regional. Finalmente, reclasifica los ENP existentes a las figuras definidas en la propia Ley.

Derivadas de convenios internacionales, otras zonas que precisan unos requerimientos más específicos en relación con el desarrollo, son aquellas reconocidas bajo el **Convenio RAMSAR**. Aragón cuenta con dos espacios naturales, la Laguna de Gallocanta y la Salada de Chiprana.

La mayoría de los ENP de la región, cuentan también con su reconocimiento a nivel comunitario a través de la Directiva Hábitats, salvo los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, el Sitio Natural de Interés Nacional de San Juan de la Peña.



| Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. CUADRO RESÚMEN  |           |
|---|-----------|
| Nº ENP  | 19        |
| Superficie Aragón (Ha)  | 4.764.580 |
| Superficie ENP (Ha)   | 122.792   |
| Superficie ZPP (Ha)   | 66.556    |
| Porcentaje de superficie protegida respecto al total regional   | 3,97%     |
| Nº de ENP con documentos de planificación aprobados   | 15        |
| Porcentaje de ENP con documentos de planificación respecto del nº total de ENP                            | 78,95%    |
| Porcentaje de superficie protegida con documentos de planificación respecto al total de superficie de ENP | 94,35%    |

Tabla 22. Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. 2003.

| RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ARAGÓN (Marzo 2007) |   |                 |                |               |                                    |
|---|---|-----------------|----------------|---------------|------------------------------------|
| Figura  | Nombre  | Provincia       | Sup.(Ha)       | Z.P.P.        | Planificación                      |
| <b>Parque Nacional</b>                                      | Ordesa y Monte Perdido  | Huesca          | 15.608         | 19.679        | <b>PRUG</b>                        |
| <b>Total figura:</b>  |   |                 | <b>15.608</b>  | <b>19.679</b> |                                    |
| <b>Parque Natural</b>                                       | Moncayo   | Zaragoza        | 9.848          |               | <b>PORN, PRUG</b>                  |
|   | Posets - Maladeta   | Huesca          | 33.441         | 5.290         | <b>PORN, PRUG</b> (en elaboración) |
|   | Sierra y Cañones de Guara   | Huesca          | 47.453         | 33.286        | <b>PORN, PRUG</b> (en elaboración) |
|   | Valles Occidentales   | Huesca          | 27.073         | 7.335         | <b>PORN</b>                        |
| <b>Total figura:</b>  |   |                 | <b>90.742</b>  | <b>38.576</b> |                                    |
| <b>Reserva Natural Dirigida</b>                             | Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro | Zaragoza        | 801            |               | <b>PORN</b> (en elaboración)       |
|   | Saladas de Chiprana   | Zaragoza        | 155            | 361           | <b>PORN</b>                        |
|   | Laguna de Gallocanta  | Zaragoza/Teruel | 1.924          | 4.553         | <b>PORN</b>                        |
| <b>Total figura:</b>  |   |                 | <b>2.880</b>   | <b>4.914</b>  |                                    |
| <b>Monumento Natural</b>                                    | Glaciares Pirenaicos. Balaitús                                    | Huesca          | 102            | 1.175         | <b>Plan de Protección</b>          |
|   | Glaciares Pirenaicos. Infierno                                    | Huesca          | 111            | 1.205         |                                    |
|   | Glaciares Pirenaicos. Viñamala                                    | Huesca          | 80             | 681           |                                    |
|   | Glaciares Pirenaicos. La Munia                                    | Huesca          | 26             | 503           |                                    |
|   | Glaciares Pirenaicos. Posets                                      | Huesca          | 553            | 4.528         |                                    |
|   | Glaciares Pirenaicos. Perdiguero                                  | Huesca          | 151            | 583           |                                    |
|   | Glaciares Pirenaicos. Maladeta                                    | Huesca          | 1.388          | 4.222         |                                    |
|   | Grutas de Cristal de Molinos                                      | Teruel          | 126            |               |                                    |
| Puente Fonseca  | Teruel  | 249             |                |               |                                    |
| <b>Total figura:</b>  |   |                 | <b>2.785</b>   | <b>12.897</b> |                                    |
| <b>Paisaje Protegido</b>                                    | Pinares de Rodeno   | Teruel          | 3.355          |               | <b>PRUG</b>                        |
|   | San Juan de la Peña y Monte Oroel                                 | Huesca          | 9.514          |               |                                    |
| <b>Total figura:</b>  |   |                 | <b>12.869</b>  |               |                                    |
| <b>Solapamiento entre figuras:</b>                          |   |                 | 2.092          | 9.510         |                                    |
| <b>SUPERFICIE TOTAL:</b>                                    |   |                 | <b>122.792</b> | <b>66.556</b> |                                    |

Fuente: Departamento de Medio Ambiente; Gobierno de Aragón.

Estos espacios naturales protegidos suscitan el uso público de los mismos y una creciente actividad económica de carácter turístico. La valorización de dichos recursos requiere de conservación ambiental, de infraestructuras de acceso, centros de visitantes, señalización y de servicios que es necesario mejorar para dar respuesta a la creciente demanda de estos espacios por la población local y foránea.

Aragón cuenta con 16 Centros de Interpretación como infraestructura fundamental para la información y la sensibilización en relación con la conservación del patrimonio natural. Pese a haberse ampliado y mejorado dicha infraestructura, el número de visitantes parece haberse estacionado.

### **b.3) Zonas de Alto Valor Natural**

---

Por el momento nos limitamos a considerar zonas de alto valor natural las que constituyen la red Natural de Aragón, Ley 8/2004, de 20 de diciembre.

El Artículo primero de dicha ley determina que: se crea la Red Natural de Aragón, en la que se integran, como mínimo, los espacios naturales protegidos regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos), que hayan sido declarados a través de su correspondiente instrumento normativo en la Comunidad Autónoma de Aragón, los humedales de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón, los humedales y los árboles singulares y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural en la Comunidad Autónoma de Aragón.

También se consideran a los efectos del PDR como zonas de alto valor natural las zonas de influencia socioeconómica de los ENP que vienen declarada en la norma que efectúa la declaración de cada ENP.

### **b.4) Elementos principales de la biodiversidad en Aragón.**

---

- **El Pirineo:** Constituye tan sólo el 7% del territorio, pero conserva interesantes hábitats y especies de interés comunitario que merecen ser preservados. Además de interesantes y muy escasas especies de plantas, estos ambientes húmedos son propicios para el amenazado topillo de cabrera. Hay muchas áreas notables, entre las que destacan:
  - Las praderías del LIC Valle de Chistau: estos pastizales tienen grandes amenazas, pues al cesar las prácticas agrarias tradicionales, se han producido importantes cambios en la flora, de modo que, muchas especies asociadas a estos ambientes desaparecen o son cada vez más raras.

- Los bosques del Pirineo, desde los de pino negro a los hayedos, robledales, quejigares y abetales, constituyen también hábitats de gran interés, poblados por especies tan amenazadas como el urogallo, el pico dorsiblanco, el oso o el mochuelo boreal. Además, tanto los bosques como las cuevas son el refugio de varias especies de murciélagos amenazados.
  - Los bosques ubicados en las laderas y barrancos húmedos del Pirineo, constituidos por masas mixtas de arces, tilos, fresnos, avellanos, etc. Son muy importantes en Aragón, ya que en muchos casos son escasos.
  - Las pedrizas y los requeados, son algunos de los ambientes más valiosos, refugio de especies como el quebrantahuesos, especie con la que Aragón tiene una particular responsabilidad por concentrar alrededor del 50% de toda la población europea. De ahí que la propuesta de ZEPA haya tenido un especial cuidado en preservar sus áreas de cría y alimentación.
  - Los ríos y riberas albergan hábitats y especies de interés comunitario que han merecido la designación de algunos LIC específicos, como los de Turín, Ara, Cinca e Isábena.
- **La Región mediterránea:** Dentro de esta zonas del territorio Aragonés se han declarado algunos LIC específicos de los ríos y riberas, como los del Gállego, Aragón, Veral, Arba, Cinca, Alcanadre, Matarraña, Bergantes, Ebro, etc. Estos ambientes sirven de corredor para muchas especies que se desplazan de unas áreas a otras y, de ahí, el valor de conectividad que tiene los LIC fluviales. Son de destacar:
- Los bosques riparios, dominados por sauces, álamos, chopos, fresnos y olmos, son los ambientes de especies tan escasas como el galápago europeo y leproso, la bermejuela, la nutria y el visón europeo.
  - En las cabeceras de los ríos, especialmente del Sistema Ibérico, encuentra su último refugio el cangrejo autóctono, aunque cada vez su declive es mayor. Junta a los ríos, los congostos y desfiladeros son refugio de interesantes plantas endémicas. Un ejemplo de la riqueza de su flora lo constituye *Borderea chouardii*, existente únicamente en el LIC del Congosto de Sopeira.
  - El LIC “Lagunas de España” destaca por acoger al molusco amenazado *Vertigo moulinsiana*.
- **El Valle del Ebro:** en la depresión del Ebro abundan matorrales muy claros y dispersos; se trata de la vegetación de yesos o gipsófila, un hábitat en el que Aragón tiene una

especial responsabilidad en su conservación, encontrándose en la región más del 50% de la extensión que ocupa en toda Europa. Unas 75.000 ha de este hábitat han sido incluidas en LIC, destacando por ejemplo los de los Montes de Alfajarín, Monegros, Estepas de la Margen Derecha del Ebro y Estepas de Belchite. Resaltan interesantes hábitats como:

- Las estepas cerealistas, importantes para las aves esteparias, que tienen uno de sus mejores refugios en las grandes extensiones de cereal de secano y de comunidades claras de herbáceas y arbustos de las comarcas de Monegros y Belchite. Destaca la existencia de especies tan amenazadas como la avutarda, el sisón o el cernícalo primilla (que cuenta con un Plan de recuperación específico que se aplica con un gran rigor)
  - Algunos pinares de carrasco, que ocupan áreas como los LIC de la Loma Negra de Bardenas, los Montes de Zuera, la Serreta Negra, los Pinares de Valmadrid y la Sierra de Alcubierre.
  - Los hábitats halófilos, que albergan especies vegetales amenazadas incluidas en la Directiva Hábitats, como *Marsilea strigosa*.
  - Las “Lagunas y Carrizales de Cinco Villas” y en La Litera aparecen varias lagunas declaradas ZEPA por su importancia para la garza imperial y el aguilucho lagunero. El embalse de la Sotonera constituye también una importante escala para aves migratorias, destacando el paso de las grullas.
- **El Sistema Ibérico:** en la provincia de Zaragoza, pero sobre todo en la de Teruel, se encuentran las Sierras del Sistema Ibérico. En ellas, aparecen ambientes como:
- Zonas que recuerdan al Valle del Ebro, como los LIC “Yesos de Borrachina y Cutanda” y “Muelas del Jiloca”, o las lagunas endorreicas como la de Gallocanta. En esta laguna destacan especies de flora amenazadas como *Puccinellia pungens* Gallocanta se conoce por su gran importancia para muchas aves acuáticas, en especial la invernada de especies migratorias entre las que destacan las grullas, el ánade friso, el pato colorado y el porrón europeo.
  - Las Sierras Ibéricas de baja latitud suelen estar dominadas por bosques de carrascas y quejigos. Estas sierras declaradas LIC: Vicort, Algairén, Alto Huerva, Herrera, Fonfría, Palomera, etc. Constituyen enclaves ricos en plantas, como *Centaurea pinnata*, así como aves forestales y también rupícolas.

- Las Sierras de Gúdar-Maestrazgo y Javalambre constituyen un verdadero refugio de plantas endémicas de gran interés y gravemente amenazadas, como *Sideritis jabalambrensis*.

### La disminución de la biodiversidad

La disminución de la biodiversidad en Aragón, no alcanza la gravedad de otras regiones europeas, aún así se constata la *trivialización* de comunidades vegetales y animales, y la disminución de efectivos de las especies menos abundantes.

Los principales fenómenos asociados a este problema ambiental son:

- La regresión de sistemas agrarios de importante valor natural, como son las estepas cerealistas ligadas a los secanos áridos de la Depresión Central del Ebro y los prados de alta montaña, ubicados en los Pirineos y el Sistema Ibérico. Dicho proceso se debe por un lado a la intensificación de las actividades agrarias y por otro lado a la infrautilización de los mismos, como consecuencia abandono de tierras causado por la despoblación y por el cese en las actividades agrarias.
- La fragmentación y ocupación de los ecosistemas naturales, debido a las infraestructuras y los procesos de urbanización
- La contaminación de los suelos y de las aguas, como consecuencia de la acumulación de nutrientes y pesticidas procedentes de las actividades agrícolas y urbanas.

### Las especies amenazadas

La región cuenta con un total de 229 especies cuya conservación está amenazada, debido a factores de diversa índole, como la progresión de los usos antrópicos o los efectos de la fragmentación de hábitats.

**Tabla 23. Especies amenazadas de Aragón**

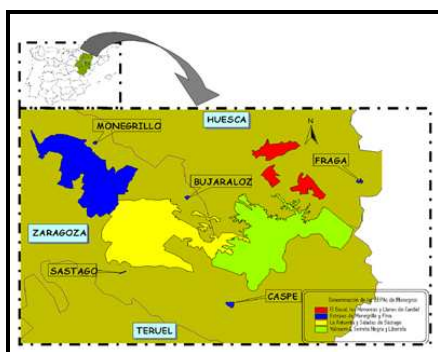
| Caracterización                       | Flora      | Fauna     | Total      |
|---------------------------------------|------------|-----------|------------|
| Peligro de Extinción                  | 15         | 12        | 27         |
| Sensibles a la alteración del hábitat | 20         | 19        | 39         |
| Vulnerables                           | 45         | 21        | 66         |
| Interés especial                      | 56         | 41        | 97         |
| <b>Total Especies Amenazadas</b>      | <b>136</b> | <b>93</b> | <b>229</b> |

Fuente: Departamento de Medio Ambiente.

Catálogo aprobado por Decreto 49/1995 y actualizado por Orden de 4/03/2004 del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Las especies que cuentan con planes de apoyo específicos son las siguientes:

- **Quebrantahuesos.** Ave en peligro de extinción. Presente en las montañas pirenaicas y en las sierras del Prepirineo. Cuenta con Plan de Recuperación aprobado por Decreto 184/1994.



- **Cernícalo primilla.** Ave sensible a la alteración de su hábitat. Cuenta con Plan de Conservación de su hábitat aprobado por Decreto 109/2002. Incluye diversas ZEPAS ubicadas en el centro del Valle del Ebro (zona de Monegros)

- **Crujiente aragonés.** Planta endémica aragonesa en peligro de extinción. Presente en los valles turolenses del Alfambra y Turia Cuenta con Plan de Recuperación aprobado por Decreto 92/1003)
- **Al-Arba.** Planta vulnerable para el territorio aragonés. Cuenta con Plan de Conservación aprobado por Decreto 92/2003.
- **Borderea chouardii.** Planta endémica del Pirineo aragonés amenazada. Cuenta con plan de Conservación aprobado por Decreto 239/1994.
- **Zapatito de dama.** Orquídea del Pirineo en peligro de extinción. Cuenta con Plan de Recuperación aprobado por Decreto 234/2004.
- **Margaritifera Auricularia.** Molusco de agua dulce en peligro de extinción. Cuenta con Plan de Recuperación aprobado por Decreto 187/2005.

#### b.5) Las medidas agroambientales.

La superficie agrícola acogida a las diferentes medidas agroambientales establecidas en Aragón supone el 16,46% de la Superficie Agraria Utilizada (SAU).

**Tabla 24. Medidas Agroambientales (Cap. VI, art .22-24). Programa 2000-2006**

|                         | Agricultura ecológica | Reducción de insumos | Extensificación | Paisaje y naturaleza | Razas en peligro de extinción | Otras     | TOTAL          |
|-------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|-----------|----------------|
| <b>Nº de contratos</b>  | 855                   | 642                  | 4.598           | 2.920                | 171                           | 1.706     | <b>10.892</b>  |
| <b>Superficie (Has)</b> | 30.189,65             | 9.832,72             | 90.948,37       | 188.479,00           |                               | 68.086,76 | <b>387.536</b> |
| <b>UGM</b>              |                       |                      |                 |                      | 2.838                         |           | <b>2.838</b>   |
| <b>Prime/ Ha</b>        | 91,42                 | 233,39               | 194,73          | 23,6                 | 120,39                        | 86,26     | <b>94,63</b>   |
| <b>Prima/UGM</b>        |                       |                      |                 |                      |                               |           | <b>120,39</b>  |

Fuente: Departamento de Agricultura. Gobierno de Aragón

A pesar de la disponibilidad de ayudas ligadas a la realización de prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente, de forma global, se puede afirmar que existe una **escasa valorización económica de las externalidades positivas** generadas por



determinadas sistemas agrarios o formas de producción agraria sobre el medio ambiente.

En muchas ocasiones, dichas formas de producción favorables al medio ambiente, no permiten a los agricultores o ganaderos un nivel de ingresos aceptable, al no contabilizar en el precio de sus productos el **valor ambiental añadido** que proporcionan. Dichas prácticas implican la utilización de métodos de baja intensidad, que conducen generalmente a menores rendimientos, no pudiendo competir con las explotaciones de tipo intensivo; de este modo, su aportación a la sociedad en términos medioambientales, generalmente no es correspondida.

### **c) Recursos hídricos.**

#### **c.1) Situación general.**

---

En relación con el agua, el territorio aragonés muestra un importante desequilibrio, al que se hace frente mediante importantes acciones coherentes con la Directiva Marco del Agua.

#### ➤ **Cantidad disponible y abastecimiento**

Las condiciones climatológicas de Aragón determinan un acusado déficit hídrico natural existente en gran parte del territorio, siendo la aridez un factor fuertemente vinculado a la región. De este modo, la lucha contra este limitante ha constituido una constante histórica y ha ejercido un papel relevante en el desarrollo social, político y económico de la Comunidad. Actualmente, la capacidad de agua embalsada asciende a 5011,06 hm<sup>3</sup>.

La capacidad de agua embalsada asciende a 5011,06 hm<sup>3</sup>; el uso de este recurso se dirige mayoritariamente al regadío (86% del consumo total de agua).

En relación con el abastecimiento de agua potable, la Comunidad Autónoma de Aragón demanda, en torno a los 200 hm<sup>3</sup>/año en concepto de abastecimientos y usos industriales. En este sentido el Plan aragonés de Abastecimiento tiene previsto inversiones por valor de 449.855.000€ al objeto de cubrir con las necesidades existentes.

La situación de Aragón en relación con el agua, como en muchos otros aspectos, está sujeta a la dualidad. Mientras las zonas más elevadas, situadas al Norte (Pirineos) y Sur (Sistema Ibérico) cuentan con una abundante pluviometría, la extensa Depresión Central experimenta un acentuado déficit hídrico que es consecuencia de la combinación de una lluvia muy escasa e irregular y de una intensa evapotranspiración; caracterizándose por la aridez que llega incluso a ser extrema.

Desde el punto de vista **hidrográfico**, la región pertenece a tres de las grandes cuencas españolas (ríos Ebro, Júcar y Tajo), destacando la del Ebro, que se extiende en un 88,3 %

de la región (el 49,2 % del mismo se sitúa en Aragón) y ubica sus principales afluentes (Aragón, Gállego, Cinca, Jalón, etc.).

Aunque se trata de uno de los ríos más caudalosos de España, tal y como hemos citado previamente, una gran proporción de la región está caracterizada por la aridez. Es precisamente la aridez el factor que configura los extensos y singulares ecosistemas esteparios que dominan el amplio Valle del Ebro; estableciendo importantes limitaciones al desarrollo de un territorio muy desequilibrado en la distribución de la población, de las actividades, de la riqueza y de la calidad de vida.

Lo anterior, unido a la complejidad conceptual de los “caudales ecológicos” determina que la tradicional consideración de la Cuenca del Ebro como “excedentaria” venga siendo objeto de una importante controversia y polémica.

El uso agrario concentra el 86% del consumo total del agua. En los últimos años se han dado importantes pasos para la mejora de la eficiencia de los regadíos; no obstante, todavía queda un amplio margen de mejora. También se han logrado importantes avances en materia de saneamiento y depuración de las aguas residuales si bien todavía quedan por afrontar importantes retos para dar cumplimiento a las exigencias de la Directiva Marco del Agua.

La política aragonesa en materia de regadíos ha incorporado como prioridad la mejora de los sistemas de riego tradicionales; aunque se han dado pasos muy significativos, aún queda un importante camino por recorrer. Las Comunidades de Regantes constituyen una pieza esencial en la gestión de la demanda; pero su excesiva fragmentación hace que, por lo general, carezcan de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su misión con eficacia.

Tradicionalmente, en Aragón, como en el resto de España, la gestión del agua se ha abordado desde la exclusiva perspectiva de la oferta: establecimiento de infraestructuras para el abastecimiento de unas necesidades crecientes. En los últimos años se han iniciado acciones a favor de la gestión de la demanda (racionalización y optimización del consumo y de los usos) en las que es preciso profundizar. Conseguir un adecuado nivel de equilibrio entre los dos modelos, que en estos momentos tienden a formularse como antagónicos, constituye un importante reto para la planificación hidrológica.

➤ Calidad de los recursos hídricos

En términos de calidad del recurso, el análisis de las aguas del río Ebro constituye un indicador de excepcional relevancia ambiental, dado que constituye la vía de drenaje de la práctica totalidad del territorio aragonés.

Aragón cuenta con una “Red Integrada de Calidad del Agua (ICA)” que engloba a 93 estaciones de muestreo puntual en las que se controlan: la calidad del agua destinada a ser potabilizada ( Red ABASTA), los tramos fluviales cuyas aguas requieren protección o mejora para ser aptas para la vida piscícola (Red de Peces o ictiológica), la contaminación causada por vertidos (Red de Control de Sustancias Peligrosas (RCSP)), fundamentalmente de origen industrial y el agua de las zonas de baño con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente (Red de Baño)

Respecto a la Red ABASTA, las Confederaciones Hidrográficas redactan sus Planes Hidrológicos de Cuenca asignando una calidad a los tramos de los ríos en las siguientes categorías: A1, A2, A3 (de mayor a menor calidad: A1 > A2 > A3). Según la calidad diagnosticada, se obtienen los siguientes datos para el año 2003:

- De las 14 estaciones situadas en la provincia de Huesca, 13 ofrecieron parámetros que las calificaban como aguas A1 o A2 y una como aguas A3.
- De las 7 estaciones situadas en la provincia de Teruel, 6 ofrecieron parámetros que las calificaban como aguas A1 o A2 y una como aguas A3.
- De las 35 estaciones situadas en la provincia de Zaragoza, 22 ofrecieron datos que las calificaban como aguas A1 o A2 y 13 como aguas A3.

Al comparar la calidad asignada en el bienio 1993 – 1995 con la diagnosticada en el año 2003 puede observarse, en muchos puntos de la red, una mejora significativa.

Respecto a la red de Peces una estación, de las 8 que configuran el sistema, en un único mes, incumplió alguno de los valores límites establecidos por la Directiva 78/569/CEE.

En relación a la Red de sustancias peligrosas, de las seis estaciones, se incumplieron los valores en alguna de ellas y en algunos meses respecto al cromo total, selenio y cianuros.

Respecto a la Red de aguas de baño, las estaciones dieron calidades de “aguas aptas para el baño de buena calidad” – “aguas aptas para el baño de muy buena calidad”

Dada la importancia cuantitativa que tienen los retornos de riego al río Ebro, los parámetros de calidad de sus aguas son sensibles a la evolución de los efectos derivados de las actividades agrarias. Al respecto cabe señalar una evolución claramente favorable, si bien hay que tener en cuenta que probablemente esté fuertemente influida por los significativos avances logrados durante los últimos años en materia de depuración de aguas residuales sanitarias e industriales.

En lo que respecta la contaminación de las aguas con nitratos ( ver siguiente punto) derivadas principalmente de una actividad agraria intensiva, diversas áreas se incluyen

bajo la categoría de zonas vulnerables: dichas áreas son las zonas de “Jalón-Huerta” y “Gallocanta”; acuífero III del Ebro, aluviales del Bajo Arba, Bajo Gállego y Bajo Jalón, Singra-Bajo Jiloca, Apiés y acuífero Muel-Belchite.

➤ **Saneamiento**

En lo que respecta la gestión de aguas residuales, la región precisa, según las previsiones del Instituto Aragonés del Agua, de la instalación de depuradoras en 200 núcleos intermedios, entre 600 y 1000 habitantes equivalentes. En Aragón están actualmente depuradas el 72 % de las aguas residuales, que supone 2.210.485 habitantes equivalentes, quedando pendientes algunos menores a 500 habitantes.

➤ **Aplicación de la Directiva Marco del Agua (DMA)**

El 22 de diciembre del año 2000 el Diario Oficial de las Comunidades Europeas publicó la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. El objetivo de esta Directiva es establecer un marco de protección para todas las aguas continentales y costeras, previniendo su deterioro y promoviendo su uso sostenible. Además, se pretende avanzar en la protección y mejora del medio ambiente acuático a través de medidas específicas para la progresiva reducción de los vertidos y otras acciones no deseadas. Complementariamente, la DMA se plantea como objetivo contribuir a mitigar los efectos de inundaciones y sequías. Todos estos objetivos se concretan en alcanzar el buen estado e todas las aguas de la Unión Europea en el año 2015.

En Aragón, la autoridad competente de la aplicación de la Directiva Marco del Agua es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y dentro de él, dado que gran parte del territorio aragonés se encuentra en la demarcación hidrográfica del río Ebro, la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En los cuatro años transcurridos desde la publicación de la Directiva Marco, se ha ido desarrollando la denominada “Estrategia común de implantación” que ha producido diversos documentos guía explicativos de los procedimientos de trabajo a seguir.

La primera etapa del proceso de planificación de la DMA ha sido la caracterización de las cuencas hidrográficas y el registro de sus zonas protegidas de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Directiva.

La caracterización consistió en una descripción del medio acuático de la cuenca y de las presiones antrópicas ejercidas sobre él así como en la evaluación del riesgo de no alcanzar los objetivos de la DMA.

Como resultados de estos trabajos se llevan a cabo:

- ✓ Un análisis de las presiones e impactos en Aguas Superficiales. Análisis de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales de cara a obtener las masas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la DMA. Este proyecto finalizó durante el año 2005. Actualmente se dispone de la base de datos DATAGUA con información de todas las presiones que afectan a cada masa de agua superficial y los impactos correspondientes medidos en las Redes de Control.
- ✓ Red de estaciones de referencia. Selección de estaciones en zonas de la cuenca no sometidas, o minimamente sometidas a presiones antropogénicas, para obtener las condiciones de referencia fundamentales para valorar posteriormente el estado de las masas de agua. Comenzado en 2004, se ha continuado el muestreo de posibles estaciones de referencia y en los próximos meses se tendrá la primera propuesta de condiciones de referencia en función de los tipos.
- ✓ Registro de zonas protegidas. Incluye las aguas destinadas al abastecimiento humano de más de 50 habitantes, zonas de baño, zonas afectadas por nutrientes, zonas sensibles y zonas relacionadas con el agua y declaradas como protegidas ante la UE, en virtud de las diversas normativas de protección. En 2005 se iniciaron los trabajos para actualizar el inventario de aguas subterráneas empleadas para abastecimiento de más de 500 habitantes, que continuarán a lo largo de 2006.
- ✓ Estaciones de intercalibración. Se participa en el ejercicio de intercalibración del GIG alpino, donde se debaten los límites entre el estado muy bueno/bueno y bueno/moderado para este tipo de masas de agua superficiales, empleando indicadores biológicos. El ejercicio se desarrolla junto a técnicos de Austria, Alemania, Francia, Italia y Eslovenia.
- ✓ Metodologías. A finales de 2004 se organizaron unas sesiones de trabajo con objeto de identificar los indicadores biológicos y los procedimientos metodológicos más adecuados para el establecimiento del estado ecológico de ríos y lagos. La fórmula utilizada fue la de reunir a un grupo de expertos a nivel nacional en indicadores biológicos y favorecer, mediante el intercambio de datos, opiniones y expedientes, la recopilación de la información básica que permitiera la redacción de unos protocolos. Los protocolos fueron presentados oficialmente en diciembre de 2005 por los expertos en el MMA, presidiendo el acto el Director General del Agua y con la presencia de un numeroso público interesado.

Los trabajos finalizaron en diciembre de 2004 y los resultados de los mismos fueron notificados a la Comisión Europea en junio de 2005.

Una vez finalizados estos trabajos, las tareas de planificación continúan con el siguiente objetivo de elaborar, para el año 2009, los nuevos planes hidrológicos de cuenca.

### **c.2) El control de la contaminación por nitratos**

---

Las malas prácticas agrarias son una fuente de contaminación nítrica de carácter difuso. Esta contaminación se origina por el exceso de nitrógeno en el balance agrario, mayores entradas que salidas, procedentes de fertilizantes inorgánicos, orgánicos (purines), restos de pastos con excrementos, agua de riego, sobras de fertilizantes no usados, semillas, fijación biológica y deposición atmosférica.

Aunque no es un problema dramático como en otros Estados Miembros, la excesiva aplicación de fertilizantes en España es un problema serio en algunas zonas de agricultura intensiva de regadío

El territorio designado como "Vulnerable a la contaminación de nitratos" es el que resulta de la aplicación del artículo 3(2) y el artículo (4) de la Directiva del Consejo 91/676/EEC, cuyos objetos principales son reducir la contaminación hídrica o inducida por nitratos de fuentes agrícolas, y prevenir en el futuro dicha contaminación.

#### **Las zonas vulnerables en Aragón**

*El Decreto 77/1997, de 27 de Mayo de 1997 incluye la declaración de dos zonas vulnerables ("Jalón-Huerta" y "Gallocanta") y aprueba los códigos de buenas prácticas agrícolas para la Comunidad Autónoma de Aragón. Orden del 28 de Diciembre de 2000 incluye el Programa de acción para las zonas vulnerables mencionadas anteriormente.*

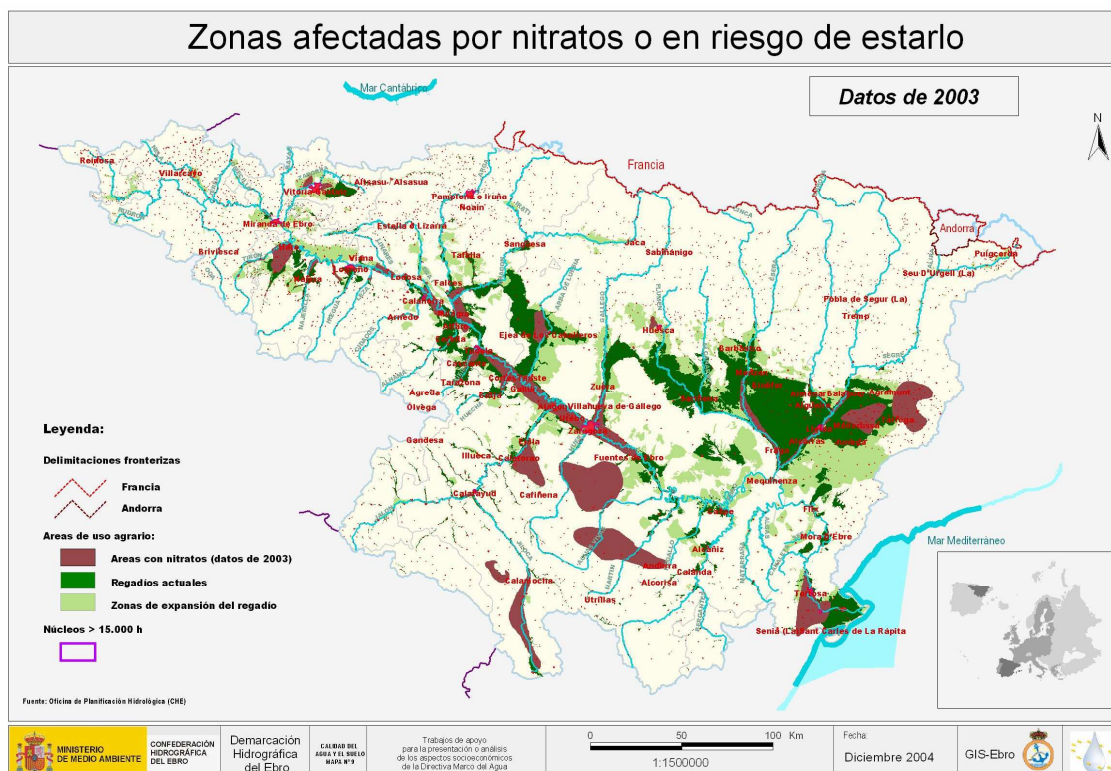
*Orden del 19 de Julio de 2004 declara nuevas zonas vulnerables en la Comunidad y programas de acción para todas ellas: acuífero III del Ebro, aluviales del Bajo Arba, Bajo Gállego y Bajo Jalón, Singra-Bajo Jiloca, Apiés y acuífero Muel-Belchite.*

*ORDEN de 14 de enero de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifican los Programas de Actuación de las zonas declaradas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de fuentes agrarias*

*Según los datos facilitados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, la superficie total de las Zonas Vulnerables alcanza las 155.174 Has de las que 84.046 Has corresponden a regadío (supone el 22,5% del regadío aragonés) y las 71.128 has restantes a secano.*

A continuación se muestra un mapa de las zonas de riesgo de contaminación por nitratos en la Demarcación Hidrográfica del Ebro.





La situación actual y el programa de actuación aplicado en Aragón es el que se indica a continuación. Además se lleva a cabo el seguimiento de los acuíferos a través de la red de control del organismo de cuenca para decidir sobre la oportunidad de declarar nuevas zonas vulnerables si la evolución de los niveles de nitratos lo hace aconsejable.

### Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables

Esta aprobado el II Programa de Actuación para las siguientes Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón (ORDEN de 5 de septiembre de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el II Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón).

El programa afecta a las zonas siguientes:

- Zonas Vulnerables de Jalón- Huerva y Gallocanta, designadas por el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- Zonas Vulnerables del acuífero III y aluviales del Bajo Arba, Bajo Gállego y Bajo Jalón; de Singra-Alto Jiloca; de los sectores oeste y centro del acuífero de Apiés, del acuífero de Muel-Belchite; designadas por la Orden de 19 de julio de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación.

El II Programa de Actuación tiene una duración de cuatro años y sus normas son de



obligado cumplimiento:

Los principios básicos de actuación, tal como aparecen en la norma, son los siguientes:

**A) Sobre el aporte de fertilizantes nitrogenados en general**

**A.1- Código de Buenas Prácticas Agrarias.** La adopción del Código de Buenas Prácticas Agrarias es norma general de obligado cumplimiento en las Zonas Vulnerables, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, (BOE nº 61 de 11 de marzo de 1996) y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, que aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias («Boletín Oficial de Aragón» nº 66 de 11 de junio de 1997).

**A.2- Los aportes de «fertilizantes» nitrogenados, de las diferentes fuentes, estarán en consonancia con las necesidades de los cultivos a lo largo de su ciclo vegetativo.**

**A.3-No se hará ningún aporte de nitrógeno sobre aquellas superficies agrarias en las que no vaya a ser absorbido por los cultivos. En este sentido no se hará ningún aporte de nitrógeno en las épocas especificadas en el Cuadro nº 1 (los cuadros citados en este apartado, se pueden ver en la orden citada, Boletín Oficial de Aragón nº161 de 16-09-2005), salvo por causa excepcional debidamente justificada y previa autorización.**

**A.4-No se realizará ningún aporte de fertilizantes que contengan Nitrógeno en el caso de suelos hidromorfos o en los que el suelo se encuentre encharcado, inundado, helado o con presencia de nieve en superficie.**

**A.5-Aplicación de fertilizantes a terrenos inclinados y escarpados.**

**a) En suelos con pendientes comprendidas entre el 10 y el 20 % no se podrá aportar Nitrógeno no orgánico. La incorporación del Nitrógeno orgánico se realizará de acuerdo con un plan específico de abonado, que tendrá en cuenta expresamente los siguientes factores:**

—Existencia o no de cubierta vegetal.

—Textura y estructura del suelo.

—Profundidad del horizonte impermeable.

—Forma sólida o líquida de las aportaciones.

—Pluviometría previsible en la época de aplicación.

**b) En suelos con pendiente superior al 20% solo se podrá aportar nitrógeno de origen orgánico con un contenido de humedad inferior al 50%. La incorporación se realizará de acuerdo con su plan de abonado específico similar al del apartado anterior.**

**A.6-Clasificación de los fertilizantes.**

A efectos de épocas de aplicación, se agrupan los fertilizantes que aportan Nitrógeno de la siguiente forma:

Grupo I: Fertilizantes orgánicos residuales con nitrógeno de mineralización lenta: estiércol de bovino, ovino, cómpost, etc.

Grupo II: Fertilizantes orgánicos de nitrógeno fácilmente mineralizable: Estiércol fluido de bovino sin cama, de porcino, gallinaza, así como lodos de depuradora, abonos organominerales con Nitrógeno de liberación lenta o con inhibidores de actividad enzimática.

Grupo III: Otros fertilizantes minerales.

A.7- Épocas en las que queda prohibido aplicar fertilizantes nitrogenados al suelo. En el Cuadro nº 1 se determinan, para cada cultivo, las épocas en que no se pueden aplicar fertilizantes que aporten nitrógeno al suelo.

A.8- Cantidades máximas de Nitrógeno y origen de mismo. Las cantidades máximas de Nitrógeno a aportar en cada caso vienen determinadas en los Cuadros nº2 y nº3 y corresponden a la suma de: Nitrógeno mineral inicial en el suelo, más el Nitrógeno que se mineraliza de fuentes orgánicas, más el Nitrógeno aportado por el agua de riego, más el Nitrógeno procedente de abonos minerales, químicos y orgánicos.

A.9-Todas las explotaciones agrícolas al realizar su plan de abonado y en la práctica de la fertilización deberán seguir los principios anteriores.

A.10- Si la explotación, además de estar ubicada en zona vulnerable, está acogida a cualquier otro compromiso de control y/o limitación de la fertilización deberá cumplir el compromiso más restrictivo.

B) Sobre el uso de los estiércoles

B.1- Cantidad máxima de estiércol aplicable al suelo.

Se establece un máximo de aplicación de estiércoles equivalente al aporte de 170 kg de N/ha y año, aunque el rendimiento del cultivo, de acuerdo con la cifras de los Cuadros nº 1 y 2, permita mayores aportaciones de nitrógeno por ha. y año. En estos casos, el resto de la cantidad permitida solo puede aplicarse en forma de abono mineral.

B.2- La aplicación de los estiércoles, y especialmente los estiércoles fluidos, debe realizarse con enterrado posterior de los mismos en un plazo máximo de 24 horas. Se exceptúan de esta condición las aplicaciones en cobertera y las realizadas en cultivos sembrados con siembra directa, pero siempre respetando que la suma de las cantidades aportadas en sementera y cobertera no pueden superar las necesidades establecidas para el cultivo.

B.3- En los barbechos, de acuerdo con lo establecido en el punto A.3, no puede aplicarse ningún fertilizante, pero se permite adelantar los aportes de estiércoles a la salida del invierno siempre y cuando se incorporen al suelo con los restos de cosecha y adventicias mediante la labor correspondiente. Esta aportación se contabilizará a efectos de las necesidades del cultivo que se siembre posteriormente. Se entiende que la cantidad de estiércol o purín aplicada no deberá superar la menor de estas cifras: la equivalente a las necesidades del cultivo o la equivalente a 170 kg de N/ha.

B.4- Capacidad de almacenamiento de estiércol Los titulares de las explotaciones ganaderas ubicadas en las Zonas Vulnerables deberán disponer de instalaciones o fosas de almacenamiento de estiércol, con una capacidad superior a la necesaria para almacenar el estiércol a lo largo del periodo más largo durante el cual esté prohibida la aplicación de estiércoles al suelo. En todos los casos, y como mínimo, la capacidad de las fosas de almacenamiento será la suficiente para recoger los estiércoles que se producen durante 120 días, incluyendo la capacidad de los slats, y siendo imprescindible que las fosas exteriores tengan capacidad para recoger estos subproductos ganaderos producidos durante 90 días. Las fosas deberán garantizar su estanqueidad (evitando la salida de líquidos al exterior, así como la entrada de escorrentías de fuera de la fosa), y resistencia frente al empuje de los efluentes contenidos o del terreno circundante (fosas enterradas). Las fosas cubiertas con forjado contarán con respiradero. Esta capacidad de almacenamiento no se precisará si se demuestra que la cantidad de estiércol que exceda de la capacidad real de almacenamiento es transformada de forma que no cause daños al medio ambiente o que, mediante un contrato de cesión, el estiércol se traslada fuera de la zona vulnerable para su uso como fertilizante orgánico o para ser tratado de forma que no cause daño al medio ambiente.

C) Otros aspectos de las explotaciones ganaderas ubicadas o de nueva instalación en Zonas Vulnerables. Las explotaciones ganaderas, que deban solicitar la autorización ambiental integrada ante la correspondiente autoridad competente, deben justificar un Plan de Abonado sobre los cultivos o rotaciones habituales en la zona, de modo que el volumen de estiércol que producen o vayan a producir pueda ser utilizado en las superficies de cultivo que disponen. Igualmente, de acuerdo con el plan de abonado establecido y con cualquier otro tipo de utilización o salida de estiércoles que se justifiquen, se elaborará un «balance mensual de producción y salidas» de los estiércoles, que determinará el mes de mayor necesidad de almacenamiento de los mismos y, por tanto, determinará también la capacidad mínima de las fosas o estercoleros de la explotación.

D) Documentación para la justificación del cumplimiento de las normas

#### **D.1- Libro-Registro de aplicación de fertilizantes en las explotaciones agrícolas**

Todas las explotaciones llevarán un libro- registro de sus planes y prácticas de abonado según sus cultivos y modelo que figura en el Anexo II. Este libro deberá acompañarse, a todos los efectos, por la declaración PAC de cada año, la cual se considerará parte integrante del libro. Los libros serán facilitados por la Administración con las instrucciones correspondientes.

**D.2- Libro-Registro de producción y movimiento de estiércoles en las explotaciones ganaderas.** Todas las explotaciones ganaderas deberán llevar un libro registro de producción y movimiento de estiércoles producidos por la misma, según modelo que figura en el Anexo III. Esta obligación se hace extensible a cualquier entidad o empresa que realice la función «gestor» de estiércoles» dentro de estas zonas. La responsabilidad del almacenamiento y buen uso de los estiércoles se genera en el productor (ganadero) y se traslada al siguiente usuario, sea gestor como distribuidor o agricultor para uso como fertilizante. Los libros serán facilitados por la Administración con las instrucciones correspondientes.

#### **E) Medidas de seguimiento y control.**

**E.1-** La administración promocionará entre los agricultores y ganaderos la aplicación de las medidas contempladas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias y en el Programa de Actuación mediante charlas, publicaciones y cualquier otro tipo de actividades formativas y experimentales que se estimen oportunas.

**E.2-** Se establecerán controles para comprobar el cumplimiento de las medidas y la llevanza de los libros registro.

### **c.3) Impactos agrícolas y forestales.**

---

En el ámbito agrícola, uno de los principales impactos se deriva del uso y aplicación de productos de síntesis con función fertilizante y fitosanitaria. La gestión de las zonas vulnerables por nitratos ya ha sido tratada en el apartado anterior. No obstante, conviene añadir que la condicionalidad, a través de las buenas prácticas agrarias, incide directamente en la solución de este problema. Así mismo la promoción de la agricultura ecológica, la producción integrada y otras medidas de carácter agroambiental también lo hacen.

El problema ambiental más significativo en el ámbito ganadero corresponde sin duda a los residuos derivados de la explotación porcina (purines). Para hacer frente a este problema la Comunidad Autónoma aplica importantes condicionantes y restricciones en la aprobación de nuevas implantaciones aplicando normas muy estrictas sobre distancias (entre granjas, a núcleos urbanos, a cauces y otras actividades económicas) así como sobre el destino final de los purines. En el caso de que éste sea agrícola se

exige justificar que la superficie disponible es suficiente, así como identificar e inscribir en el correspondiente registro las parcelas agrícolas destinatarias del vertido. La aprobación queda sujeta no obstante a las exigencias de los procesos relativos a la Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental, en función de la dimensión y características de la explotación que pretende implantarse.

No se considera que el sector forestal genere impactos negativos sobre el medio hídrico; por el contrario, y teniendo en cuenta que el medio forestal en Aragón presenta un enfoque esencialmente ambiental, ejerce efectos claramente positivos en la medida que las acciones destinadas a la restauración, mejora y conservación de la cubierta vegetal favorecen el ciclo del agua y reducen la erosión.

#### **d) Cambio climático y emisiones.**

##### **d.1) Contaminación atmosférica. Situación en Aragón.**

---

El control de la calidad del aire en la región se realiza a través de la “Red Regional de Inmisión de Contaminantes Atmosféricos en Aragón” (RRICAA), red automática que consta con 6 estaciones automáticas ubicadas en las localidades de Alagón (Zaragoza), Bujaraloz (Zaragoza), Monzón (Huesca), Huesca capital, Teruel capital y Camarena de la Sierra (Teruel). Dichas estaciones suministran información acerca de los siguientes contaminantes atmosféricos: dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO, NO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>), monóxido de carbono (CO), partículas en suspensión (PM<sub>10</sub>) y ozono (O<sub>3</sub>).

Analizando la evolución de los registros de la RRICAA, puede comprobarse que no se superan los valores límites establecidos en la legislación actual para ninguno de los contaminantes medidos y en ninguna de las estaciones.

Por su parte, la “Red del Municipio de Zaragoza” cuenta con diez estaciones de medida manuales y siete estaciones automáticas. De acuerdo con la Directiva 1999/30/CE del Consejo, tres de dichas estaciones forman parte de la red de control de la calidad del aire de la Agencia Europea de Medio Ambiente EUROAIRNET. El resto de las estaciones tienen carácter local y de acuerdo con la citada Directiva 1999/30/CE, sus valores son indicativos.

Las industrias del sector energético en Aragón representan el 40% del total de las emisiones, variando anualmente según el número de horas de utilización. Otros sectores intensivos en emisiones son el cemento (0,8 Mt de CO<sub>2</sub>), y pasta y papel (0,9 Mt de CO<sub>2</sub>), además de las instalaciones de cogeneración de las papeleras

Pero debe tenerse en cuenta que el 60% restante corresponde a lo que se denomina emisión difusa en la que participan el sector residencial, el comercial e institucional, el transporte, la agricultura (CH<sub>4</sub> y NH<sub>3</sub>) y la gestión de residuos. La principal fuente de emisión difusa es el transporte (CO).

**Tabla 25. Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en Aragón (2003)**

| Emisiones             | CO2        | N2O   | CH4    | HFC  | SF6  | PCF  | TOTAL     |
|-----------------------|------------|-------|--------|------|------|------|-----------|
| Tm                    | 19.692.858 | 6.685 | 74.408 | 42,8 | 0,45 | 0,32 |           |
| Equivalente CO2 (KTm) | 19.693     | 1.979 | 1.711  | 55,7 | 10,1 | 2,71 | 23.451,51 |
| %                     | 83,97      | 8,44  | 7,30   | 0,24 | 0,04 | 0,01 | 100,00    |

**Fuente: Primer Inventario de Emisiones de Aragón. LITEC.**

Las emisiones de gases de invernadero, respecto de 1990, han aumentado en Aragón un 42%, cifra inferior al crecimiento medio de España, y representan el 5,5% del total de España, mientras que su población es el 2,9% y su PIB el 3,1%.

#### **d.2) La contribución del sector agrícola y forestal.**

El cambio climático es una de las principales amenazas para el desarrollo sostenible, siendo uno de los retos del sector de la agricultura y la silvicultura, contribuir a su mitigación y al cumplimiento de los objetivos internacionales.

Las emisiones a la atmósfera en Aragón están fundamentalmente asociadas a la actividad industrial y más concretamente a las centrales termoeléctricas abastecidas por carbón (Andorra, Utrillas y Escatrón). Dada la naturaleza de los carbones procedentes de las Cuencas Mineras, las emisiones han venido siendo particularmente ricas en SO<sub>2</sub> si bien se han introducido importantes mejoras tecnológicas para su reducción.

En la actualidad Las principales fuentes de emisiones de gases efecto invernadero, asociadas a la actividad desarrollada en las zonas rurales, Y esencialmente a la agricultura, son:

- N<sub>2</sub>O (óxido nitroso): emisiones procedentes del suelo, debidas principalmente al uso de abonos nitrogenados; así como derivadas de la gestión del estiércol. En Aragón estas emisiones ascienden a 6.685 Tm (año 2003).
- CH<sub>4</sub> (metano): emisiones procedentes de la fermentación intestinal: un 41 % del total de emisiones de CH<sub>4</sub> de la UE proceden de la agricultura. En la región estas emisiones alcanzan las 74.408 Tm (año 2003).

**Emisión de gases con efecto invernadero en Aragón e incidencia nacional (2003):**

- 16.047 Tm de CO<sub>2</sub> (4,83 %)
- 124.172 Tm de CH<sub>4</sub> (6,85%)
- 6.542 Tm de N<sub>2</sub>O (7,23 %)
- 42.635 Tm de HFC (2,57%)
- 315 Tm de PFC (0,80%)
- 454 Tm de SF<sub>6</sub> (3,67 %)

Las emisiones procedentes de la agricultura, en términos relativos resultan irrelevantes y se estiman en 0,022 Ktoe (kilotoneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>)

La elevada incidencia, en intensidad y frecuencia, del viento dominante de componente NW-SE (“cierzo”) favorece la dispersión de los contaminantes minimizando los efectos locales (pero que son trasladados).

Una de las medidas que puede contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático, es la forestación de tierras agrarias, contemplada en el PDR a través de la medida 221. La absorción de carbono por parte de las formaciones vegetales favorece la disminución de este compuesto en la atmósfera.

**d.3) El papel de las energías renovables en la mitigación y control.**

La situación energética en Aragón refleja una menor dependencia del petróleo y derivados (33% menor que la del resto de España) En ello influyen las siguientes circunstancias: generación de energía a partir de carbón en centrales térmicas (Teruel), importancia de la producción hidroeléctrica en base al aprovechamiento de ríos especialmente favorables y condiciones naturales muy propicias para la generación de energía eólica. La producción de energía renovable de la región supone el 9,7 % del total nacional, destacando la eólica e hidráulica.

Aragón, debido a su gran superficie de uso agrícola y forestal, posee un **importante potencial en producción de biomasa**, que a su vez se presenta como una atractiva alternativa de diversificación y valorización de la producción agraria.

**Tabla 26. Potencia instalada a partir biomasa**

| Residuos y biomasa | Nº de centrales | Potencia instalada |
|--------------------|-----------------|--------------------|
| Huesca             | 1               | 12                 |
| Teruel             | 1               | 0                  |
| Zaragoza           | 3               | 28                 |

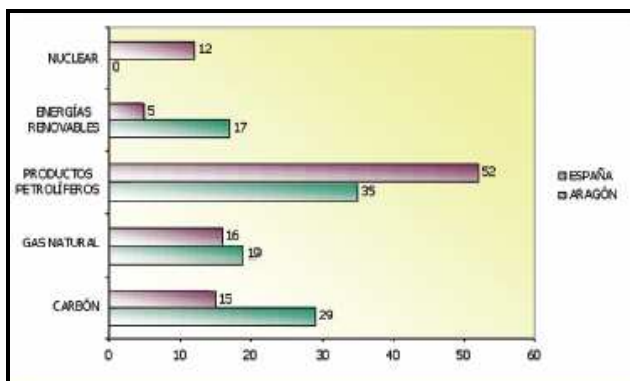
Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Así a través del aprovechamiento energético de los residuos forestales, la utilización de ciertos residuos industriales, preferentemente agrícolas, el elevado número de residuos ganaderos, cuya alta disposición plantea un grave problema medioambiental, y la



existencia de áreas potenciales para contemplar explotaciones agroenergéticas, mediante el cultivo de chopos a rotación corta o de plantas destinadas a producir biocombustibles, hacen de la biomasa un recurso energético de futuro en Aragón.

**Gráfico 5. Energía primaria en Aragón y España 2003**



El consumo de energía se concentra en la industria (50%) y en los servicios (43%). Las actividades agrarias tan sólo responden del 2% del consumo total. El 54% del consumo procede de los productos petrolíferos, el 22% de la electricidad, el 10% del calor, el 9% del gas natural, el 4% de fuentes renovables y el 1% del carbón.

Fuente: Medio Ambiente en Aragón, 2003

En relación a la mitigación y control del cambio climático, las energías renovables juegan un papel importante como medida para la consecución de consumos energéticos compatibles con el desarrollo sostenible. La región aragonesa debido a sus características físicas (insolación, viento, orografía, etc.) y socioeconómicas, así como por su favorable posición geoestratégica, presenta las mejores condiciones para el desarrollo de este tipo de energías en su más amplio espectro. Dicho desarrollo constituye una excepcional oportunidad para la valorización de los recursos rurales mediante la innovación y el desarrollo tecnológico. Las posibilidades quedan potenciadas por la experiencia ya acumulada.

Aragón ha pasado de 200 has de cultivos energéticos en 2004 a 5.853 Has en 2006:

- 995 Has destinadas a biodiesel (girasol, nabina, soja y otras oleaginosas)
- 4.852 Has destinadas a bioetanol (cereales)
- 6 Has para otros usos energéticos

Fuente: Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

### ➤ Otras energías renovables

El Plan Energético de Aragón contempla, para 2012, una potencia eólica instalada de 4.000 MW (supone triplicar la potencia actual).

**Tabla 27. Potencia Instalada con energía eólica**

| Energía eólica | Nº de Instalaciones | Potencia Instalada (MW) |
|----------------|---------------------|-------------------------|
| Aragón         | 60                  | 1.377                   |
| Huesca         | 4                   | 166                     |
| Teruel         | 2                   | 53                      |
| Zaragoza       | 54                  | 1.158                   |

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Aragón es uno de los principales productores de energía eólica de España que, a su vez es el segundo país productor del mundo.

Según un estudio de la Universidad de Comillas para Greenpeace, Aragón podría producir importantes excedentes de energía en base al aprovechamiento eólico: 23 veces su demanda actual de electricidad y 5 veces su consumo total actual de energía.

Uno de las principales necesidades a abordar en Aragón es la mejora de la infraestructura eléctrica que permita integrar adecuadamente la energía producida por los parques eólicos en la Red Eléctrica Nacional.

**Tabla 28. Potencia Instalada a través de energía fotovoltaica**

| Energía Fotovoltaica | Potencia total Instalada | Potencia conectada a red | Potencia aislada |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|
| Aragón               | 912                      | 41                       | 871              |
| Huesca               | 201                      | 27                       | 174              |
| Teruel               | 185                      | 3                        | 183              |
| Zaragoza             | 525                      | 11                       | 514              |

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Según Greenpeace, el potencial solar de Aragón es 140 veces su demanda actual de electricidad y el eólico 23 veces

#### **d.4) Aplicación de la Directiva sobre umbrales de emisión.**

La lucha contra el Cambio Climático es una de las prioridades establecidas por el Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de medio ambiente.

Habiendo suscrito la Unión Europea el protocolo de Kyoto con un compromiso de reducción durante el periodo 2008-2012 del 8% de las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a las emisiones de 1990, la realidad es que en España las emisiones de CO2 están aumentando (respecto del nivel de 1990): en el año 2004 un 45,6% y un 52,88% en el año 2005.

La Ley 1/2005, de 9 de marzo regula en España el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y trasponer la Directiva 2003/87/CE que es el pilar básico del Programa Europeo de Cambio Climático.

La citada Ley contiene las disposiciones generales del régimen de comercio de derechos de emisión aplicadas a las emisiones de dióxido de carbono procedentes de los grandes focos de emisión de los sectores regulados. Entre ellos destacan los correspondientes a producción de energía con fuentes no renovables siendo el de las Centrales Térmicas el apartado más significativo en Aragón.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 5 de julio de 2005, se establecen en Aragón las primeras medidas de la administración autonómica para la lucha contra el cambio climático en el ámbito de las **emisiones difusas**<sup>3</sup> mediante la aplicación de las siguientes acciones:

- Realización de auditorías sobre la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y del agua en los edificios públicos.
- Elaboración de un conjunto de propuestas sobre aplicación de criterios ambientales susceptibles de incorporación a los contratos públicos.
- Elaboración del Atlas de emisiones.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha asignado derechos de emisión correspondientes al Plan Nacional de Asignación 2005-2007 a 39 de las 44 instalaciones aragonesas con autorización de emisión. Las 5 instalaciones restantes se han considerado nuevos entrantes, es decir instalaciones que inician su actividad con posterioridad al 1 de enero de 2005. Para estas instalaciones hay reservada una bolsa de derechos que se irán asignando por orden de solicitud. Las actividades correspondientes a cogeneración (15) pasta y papel (10) y tejas y ladrillos (8) son las más numerosas si bien las 5 correspondientes a generación (carbón y ciclo combinado) concentran más de las dos terceras partes de la asignación.

**Tabla 29. Plan Nacional de Asignación 2005-2007. Comunidad Autónoma de Aragón.**

| SECTOR                      | ASIGNACIÓN                   |           |           |            |
|-----------------------------|------------------------------|-----------|-----------|------------|
|                             | 2005                         | 2006      | 2007      | 2005-2007  |
|                             | Toneladas de CO <sub>2</sub> |           |           |            |
| Generación: carbón          | 6.044.138                    | 5.436.960 | 4.504.651 | 15.985.749 |
| Generación: ciclo combinado | 0                            | 1.154.162 | 1.418.772 | 2.572.934  |
| Siderurgia                  | 45.160                       | 45.160    | 45.160    | 135.480    |
| Cemento                     | 796.096                      | 796.096   | 796.096   | 2.388.288  |
| Cal                         | 127.799                      | 127.799   | 127.799   | 383.397    |
| Tejas y ladrillos           | 120.423                      | 120.423   | 120.423   | 361.269    |
| Azulejos y baldosas         | 14.539                       | 14.539    | 14.539    | 43.617     |
| Vidrio                      | 78.833                       | 78.833    | 78.833    | 236.499    |
| Pasta y papel               | 907.096                      | 907.096   | 907.096   | 2.721.288  |
| Cogeneración no anexo I     | 751.032                      | 751.032   | 751.032   | 2.253.096  |
| TOTAL                       | 8.885.116                    | 9.432.100 | 8.764.401 | 27.081.617 |

Fuente: Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Durante el año 2005 se ha puesto en funcionamiento el Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE), que se configura como una base de datos electrónica,

<sup>3</sup> Hasta ahora todo el esfuerzo normativo está orientado al sector industrial y energético, responsable de un 40% de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero. Hay todavía una tarea pendiente que corresponde al 60% restante: es lo que se denomina **emisión difusa** correspondiente al sector residencial, comercial e institucional, al transporte, la agricultura y a la gestión de residuos.

instrumento a través del cual se asegura la publicidad y permanente actualización de la titularidad y control de los derechos de emisión.

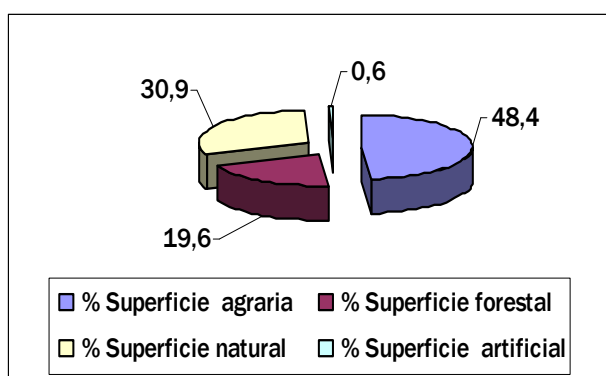
Este Registro permitirá llevar la cuenta exacta de la expedición, titularidad, transmisión y cancelación de los derechos de emisión y de las unidades definidas en el ámbito del Protocolo de Kioto. El Registro Nacional está adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y su gestión ha sido encomendada a Iberclear en el Consejo de Ministros celebrado el día 19 de noviembre de 2004.

## e) Suelos.

### e.1) Usos del suelo.

La mitad de los usos del suelo en Aragón corresponde a superficies forestales y naturales. Los usos agrarios se sitúan ligeramente por debajo del 50%.

Gráfico 6. Distribución de los usos del suelo



Fuente: Corine Land Cover, 2000

Por otra parte el Gobierno de Aragón ha realizado el mapa forestal de la Comunidad Autónoma que da idea de las agrupaciones vegetales. Se resume a continuación las principales especies o agrupaciones vegetales. Como se puede apreciar la superficie arbórea representa el 50% de la superficie forestal. El resto fundamentalmente está ocupado por matorrales.

| Especie                 | has     | Sobre superficie forestal |
|-------------------------|---------|---------------------------|
| <b>Pinus uncinata</b>   | 23.600  | 0.86                      |
| <b>Pinus sylvestris</b> | 253.696 | 9.23                      |
| <b>Pinus nigra</b>      | 123.956 | 4.51                      |
| <b>Pinus pinaster</b>   | 31.710  | 1.15                      |
| <b>Pinus halepensis</b> | 269.848 | 9.82                      |
| <b>Abetar</b>           | 1.375   | 0.05                      |

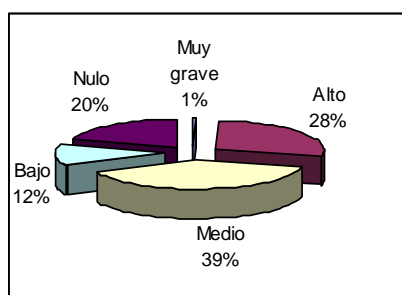
| Especie                      | has       | Sobre superficie forestal |
|------------------------------|-----------|---------------------------|
| Sabina albar                 | 39.666    | 1.44                      |
| Hayedo                       | 8.809     | 0.32                      |
| Quercus pyrenaica            | 4.040     | 0.15                      |
| Quercus fagínea              | 94.440    | 3.44                      |
| Quercus ilex rotundifolia    | 212.466   | 7.73                      |
| Mezclas de especies arboreas | 264.285   | 9.6                       |
| Matorrales                   | 1.136.151 | 41.36                     |
| Herbazales                   | 151.596   | 5.52                      |
| Veget ripícola               | 38.751    | 1.41                      |
| Desiertos y semidesiertos    | 92.789    | 3.38                      |
| Total superf forestal        | 2.747.175 |                           |
| Terreno agrícola             | 1.992.825 |                           |

Fuente: Síntesis del mapa forestal de Aragón. Gobierno de Aragón.

## e.2) Erosión

Especialmente en las provincias de Teruel y Zaragoza, la erosión y progresiva desertificación de amplias áreas se debe, tanto a las características naturales de la región (sequías y lluvias torrenciales), como a la acción antrópica (cambios de uso del suelo, deforestación...)

Gráfico 7. Niveles de erosión en Aragón



Fuente: IAEST

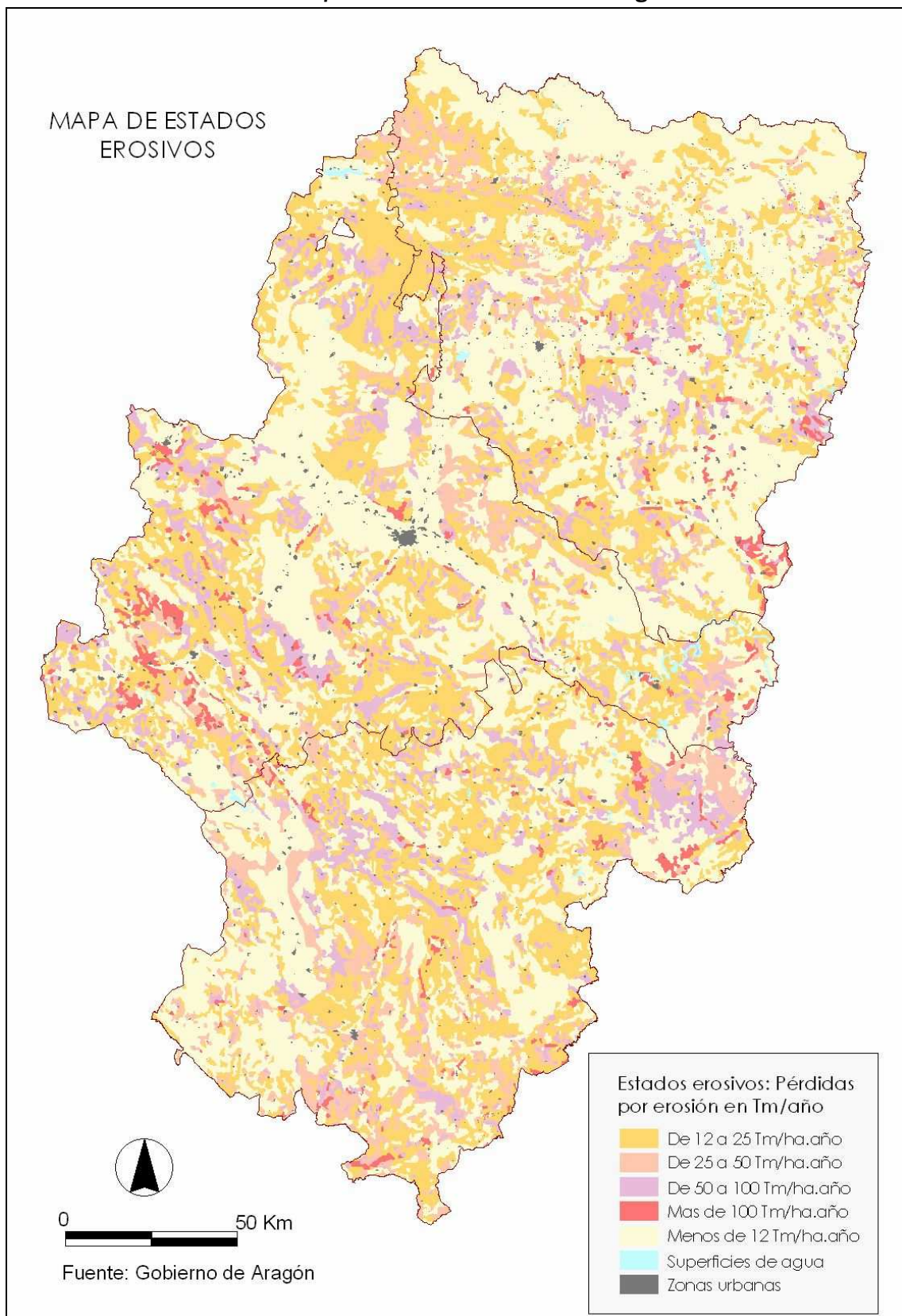
Tabla 30. Grado de desertificación, 2003

|                            | España | Aragón | Huesca | Teruel | Zaragoza |
|----------------------------|--------|--------|--------|--------|----------|
| Grado de afección muy alto | 11,09  | 0,52   | -      | 1,64   | 0,03     |
| Grado de afección alto     | 20,41  | 28,14  | 9,36   | 53,78  | 23,15    |
| Grado de afección medio    | 21,68  | 39,06  | 26,52  | 12,9   | 72,84    |
| Grado de afección bajo     | 13,97  | 12,4   | 18,48  | 19,23  | 1,03     |
| Grado de afección nulo (*) | 32,84  | 19,89  | 45,64  | 12,46  | 2,95     |

En la mitad del territorio regional, las pérdidas por erosión son superiores a las 12 Tm/ha/año.

Entre otras causas, el abandono de determinadas prácticas agrarias, como la rotación de cultivos o la utilización de material vegetal como abono, incide especialmente en los procesos erosivos que afectan a la región.

## 12. Mapa de estados erosivos en Aragón



Fuente: Gobierno de Aragón.



### **e.3) Otros problemas en relación con la actividad agraria.**

---

#### **➤ Residuos ganaderos.**

Además de los efectos asociados a la contaminación por nitratos, las emisiones procedentes de la agricultura y los procesos erosivos, el problema ambiental más significativo en el ámbito agrario, tal y como se indica en anteriores apartados, corresponde sin duda a los residuos derivados de la explotación porcina (purines). Esto se debe a la importancia que alcanza en Aragón la cría y cebo intensivo de cerdos. Se estima que el volumen de purines producidos en Aragón sobrepasa los 7 millones de Tm anuales<sup>4</sup>.

#### **➤ La pérdida de patrimonio cultural**

El ya mencionado problema de la despoblación del medio rural pone en riesgo la conservación del patrimonio cultural asociado. Este problema, presente en las zonas de menor densidad demográfica repartidas a lo largo de todo el territorio aragonés, cobra mayor importancia en las zonas de montaña (Pirineo e Ibérico).

Por otro lado, la urbanización, tanto como consecuencia de la expansión urbana (sobre todo en el caso del entorno metropolitano de la ciudad de Zaragoza), como de la progresiva estandarización de los modos de vida típicamente urbanos, también se presenta como una amenaza a la cultura rural. En este último caso, no es tanto el patrimonio material el que se ve amenazado, sino el ligado a las actividades, usos y costumbres tradicionales.

### **e.4) Medidas de gestión del suelo**

---

#### **➤ Actuaciones en materia de suelos contaminados:**

En relación a las medidas relacionadas con la gestión del suelo, a través del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005 se identificó e inventarió un total de 18.142 actividades industriales en España, calificadas como focos potenciales de generar espacios contaminados. De estas actividades, se han detectado 4.532 emplazamientos identificados como potencialmente contaminados por el tipo, concentración de contaminantes y potencial de dispersión de los mismos, el sistema biofísico y antrópico en el que se encuentra y por la vulnerabilidad que presentan estos medios. Pertenecen a la Comunidad Autónoma de Aragón, 717 actividades industriales y 321 emplazamientos inventariados, identificados en el Estudio de localización, caracterización y análisis de riesgos de Espacios Contaminados por Residuos Industriales en Aragón y elaboración de un plan de restauración de los mismos.

---

<sup>4</sup> Según las estimaciones del informe sobre el medio ambiente de Aragón elaborado por UGT (2005)



En el año 2000 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005. A través de este Convenio el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón han financiado conjuntamente al 50 % las actuaciones de recuperación de suelos contaminados que se han realizado en la Comunidad Autónoma de Aragón durante la vigencia del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

**Tabla 31. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Comunidad Autónoma de Aragón. Actuaciones año 2004.**

| ACTUACIÓN   | LOCALIDAD           | IMPORTE (Euros) |
|---|---------------------|-----------------|
| Plan de seguimiento y control del vertedero de HCH en Bailín:<br>• Certificaciones 1 a 12   | Sabiñánigo (Huesca) | 76.237          |
| Caracterización inicial de un suelo potencialmente contaminado en una Parcela del Polígono Industrial de Malpica  | Zaragoza            | 11.888          |
| Proyecto de obras complementarias y de reacondicionamiento del saneamiento del vertedero de Bailín, etapa I, en Sabiñánigo (Huesca) y el estudio de tratamientos alternativos para el control de la contaminación del vertedero de Bailín | Sabiñánigo (Huesca) | 161.936         |
| Ejecución de piezométricos en el vertedero de Sardas  | Sabiñánigo (Huesca) | 26.780          |
| Ejecución de dos sondeos horizontales en el vertedero de Bailín   | Sabiñánigo (Huesca) | 194.830         |
| Ejecución de piezómetros en el vertedero de Bailín  | Sabiñánigo (Huesca) | 114.946         |
| <b>TOTAL</b>  |                     | <b>586.617</b>  |

Tabla 32. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Comunidad Autónoma de Aragón. Actuaciones año 2005.

| ACTUACIÓN   | LOCALIDAD           | IMPORTE (Euros)     |
|---|---------------------|---------------------|
| Obras de saneamiento en Bailín  | Sabiñánigo (Huesca) | 286.944,58          |
| Plan Control y Seguimiento vertedero HCH Bailín   | Sabiñánigo (Huesca) | 84.165              |
| Ejecución de parte de las obras en el vertedero de HCH de Bailín, en Sabiñánigo (Huesca): |                     |                     |
| • Acotación del residuo e instalaciones de recepción                                      | Sabiñánigo (Huesca) | 875.000             |
| • Acondicionamiento de la depuradora  |                     | 200.000             |
| • Coordinación de seguridad y salud   |                     | 80.000              |
| <b>TOTAL</b>  |                     | <b>1.526.109,58</b> |

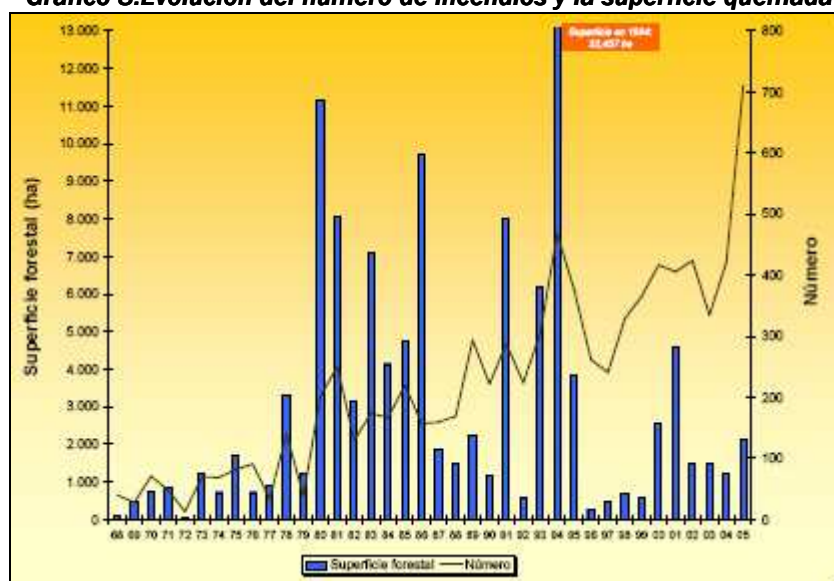
Fuente: Memoria anual "Medio Ambiente en Aragón 2004-2005."

**f) Bosques. Prevención y control de incendios.**

En la serie de datos histórica, relativa a incendios forestales, se observa una tendencia creciente con fuertes oscilaciones interanuales tanto en número de incendios como en superficie. El año 1994 ha sido hasta la fecha el más nefasto en Aragón, con cerca de 500 incendios que afectaron a más de 32.000 ha forestales. En el lado contrario, los años 1996 a 1999 fueron especialmente benignos.

En el año 2005, debido a la **fuerte sequía** que afectó a la Comunidad Autónoma desde finales del año 2004, se produjo una elevada siniestralidad, con un total de 711 incendios registrados con una superficie de 2.116 ha, de las que 828 (39%) fueron arboladas.

Gráfico 8. Evolución del número de incendios y la superficie quemada



Fuente: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

En Aragón, las causas naturales, concretamente el rayo, son las más importantes debido a la gran cantidad de tormentas secas que se registran en los meses estivales, fenómeno especialmente destacado en la provincia de Teruel. Por el contrario, en las provincias de Zaragoza y Huesca las negligencias, en su mayor parte debidas a quemas agrícolas, superan ampliamente al número de rayos. El porcentaje de incendios intencionados no es significativo.

Los meses estivales son claramente los más importantes en cuanto a número de incendios, con un máximo cercano a los 150 en el mes de agosto, como promedio de los últimos 20 años. Por otra parte, existe un manifiesto fenómeno de siniestralidad invernal debido fundamentalmente a las **quemas agrícolas y pastorales** descontroladas. Esto ha traído como consecuencia un modelo de atención continuada del fenómeno y la desaparición del concepto de “campaña”, así como un refuerzo de las labores preventivas.

La superficie forestal de España está clasificada de riesgo medio por el Reglamento 218/92, salvo que se clasifique de alto riesgo. La superficie forestal de alto riesgo en Aragón es de 1.119.000 has .El resto de la superficie forestal (1.300.000 has) quedan así clasificadas como de riesgo medio.

Según figura en la memoria anual del Departamento correspondiente a los años 2004 y 2005 las inversiones en protección contra incendios superaron la media de 20 millones de euros al año. De estos una parte fue cofinanciada por el FEOGA-Garantía y el resto por fondos propios nacionales. Si este ritmo de inversiones siguiera en el periodo 2007-2013 estas alcanzarían los 140 millones de euros de los cuales 18,5 millones de euros procederían de la medida 226 del FEADER siendo el resto financiados por el EM. Se puede apreciar el enorme esfuerzo inversor del EM en esta medida que por otra parte se aplica mayoritariamente en zonas Natura 2000.

**Tabla 33. Inversión en incendios forestales en 2006 según líneas de actuación.**

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN                           | OBJETIVOS - ACCIONES   | Inversión 2006 (Euros) |
|---|--|------------------------|
| ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN                | Selvicultura preventiva planificada (PIP)                              | 2.750.609,74           |
|   | Eliminación de residuos procedentes de tratamientos selvícolas         | 302.215,75             |
|   | Operativo en prevención (cuadrillas terrestres)                        | 6.473.932,76           |
|   | Mantenimiento de cortafuegos con ganadería extensiva                   | 153.455,24             |
|   | Plan de Áreas Cortafuegos de Aragón                                    | 667.029,50             |
|   | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>10.347.242,99</b>   |
| OPERATIVO BÁSICO: vigilancia y comunicaciones | Funcionamiento de la red de vigilancia                                 | 1.149.076,81           |
|   | Mantenimiento y revisión de los puestos fijos de vigilancia            | 139.003,88             |
|   | Construcción de nuevos puestos de vigilancia                           | 38.158,17              |
|   | Funcionamiento de las emisoras provinciales                            | 182.892,06             |
|   | Mantenimiento, ampliación y mejora de la red de comunicaciones         | 181.777,79             |
|   | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>1.690.908,71</b>    |
| OPERATIVO BÁSICO: medios de extinción         | Contratación de cuadrillas, helitransportadas y conductores autobombas | 3.391.900,29           |
|   | Contratación de medios aéreos  | 3.152.764,68           |
|   | Adecuación y construcción de bases de medios aéreos                    | 531.794,76             |
|   | Adquisición de vehículos autobomba                                     | 802.598,50             |
|   | Alquiler de maquinaria pesada  | 502.459,62             |
|   | Mantenimiento parque móvil   | 1.260.000,00           |
|   | Mantenimiento de infraestructuras y herramientas                       | 381.758,52             |
|   | Gastos de extinción  | 59.699,06              |
|   | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>10.082.975,43</b>   |
| OPERATIVO BÁSICO: formación y seguridad       | Formación del personal   | 194.763,16             |
|   | Vigilancia de la seguridad y salud laboral                             | 361.823,54             |
|   | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>556.586,70</b>      |
| INTEGRACIÓN DE LAS COMARCAS en el operativo   | Convenios para la prevención   | 843.295,12             |
|   | Convenios de extinción   | 125.000,00             |
|   | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>968.295,12</b>      |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL                          | Programa de voluntariado ambiental                                     | 85.000,00              |
|   | Exposición itinerante de incendios                                     | 67.308,87              |
|   | Otros programas de sensibilización/difusión                            | 813,01                 |
|   | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>153.121,88</b>      |
| I+D y actuaciones complementarias             | Nuevas tecnologías   | 715.303,60             |
|   | Programa de restauración de áreas incendiadas                          | 451.451,43             |
|   | Otras iniciativas I+D  | 114.552,18             |
|   | <b>SUBTOTAL</b>  | <b>1.281.307,21</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                  |  | <b>25.080.438,04 €</b> |

➤ **Estado de salud de las masas forestales**

Aragón, atendiendo a la información facilitada por el Inventario de Daños Forestales de la UE, sigue la tendencia general hacia el empeoramiento del estado de salud de los bosques, sobre todo en el caso de las frondosas. Entre las causas que motivan el empeoramiento, en el caso de Aragón, resulta destacable la que corresponde a la insuficiencia de los cuidados de mantenimiento necesarios.

Las plagas o enfermedades que dañan las masas forestales, perjudica su función como sumideros de CO<sub>2</sub>.

Sobre los bosques, fundamentalmente en los de Utilidad Pública, se han efectuado tratamientos de sanidad vegetal por un importe de 950.000 euros por año dedicados principalmente para la gestión de equilibrios biológicos en los ecosistemas de Aragón.

Entre los trabajos de sanidad destacan los de la procesionaria de pinos, los de los perforadores de pino, las trampas de feromonas para control de los Ips, limantria,

diprion y Rhyaciocinia, se han colocado mas de 1000 nidos de aves insectivoras prospección del X.Xylophilus y eliminación del múerdago y varios estudios sobre quercineas y choperas.

### g) Zonas desfavorecidas

La calificación de “zonas desfavorecidas”, hace alusión a zonas, que por sus condiciones naturales presentan una limitación considerable de las posibilidades de utilizar la tierra y un aumento apreciable de los costes necesarios para trabajarla. El Reglamento del FEADER nº 1698/2005, establece la posibilidad de apoyar estas zonas con el objetivo de contribuir al uso continuado de estas tierras agrícolas.

Hay un acuerdo político para revisar la designación de las zonas disponibles en 2010. Mientras tanto, la designación basada en el reglamento (CE) 1257/1999, se considera operativa:

- Zonas de montaña (zonas situadas al norte del paralelo 62 y algunas zonas contiguas): Art.18
- Otras zonas desfavorecidas: Art.19
- Zonas afectadas por dificultades específicas: Art.20

La caracterización del porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) de Aragón que es considerado zona menos favorecida, proporciona información útil sobre el contexto en el que se desarrollará la política. **Las TRES CUARTAS partes de la Superficie Agraria Utilizada (SAU) en Aragón presentan uno u otro tipo de dificultad.**

Tabla 34. Zonas menos favorecidas (2000).

|               | % SAU EXCLUIDA de las zonas menos favorecidas | % SAU en zonas menos favorecida de montaña | % SAU otras zonas menos favorecidas | % SAU en zonas desfavorecidas con dificultades específicas |
|---------------|---|--|-------------------------------------|--|
| Huesca        | 41,90%  | 41,00%                                     | 6,40%                               | 10,70%   |
| Teruel        | 0,00%   | 63,50%                                     | 36,50%                              | 0,00%  |
| Zaragoza      | 26,90%  | 5,30%                                      | 48,00%                              | 19,80%   |
| <b>Aragón</b> | <b>23,50%</b>                                 | <b>33,90%</b>                              | <b>31,60%</b>                       | <b>11,00%</b>  |
| <b>España</b> | <b>18,70%</b>                                 | <b>31,80%</b>                              | <b>46,40%</b>                       | <b>3,10%</b>   |
| <b>UE-25</b>  | <b>44,60%</b>                                 | <b>16,30%</b>                              | <b>35,60%</b>                       | <b>3,20%</b>   |

Fuente: EUROSTAT

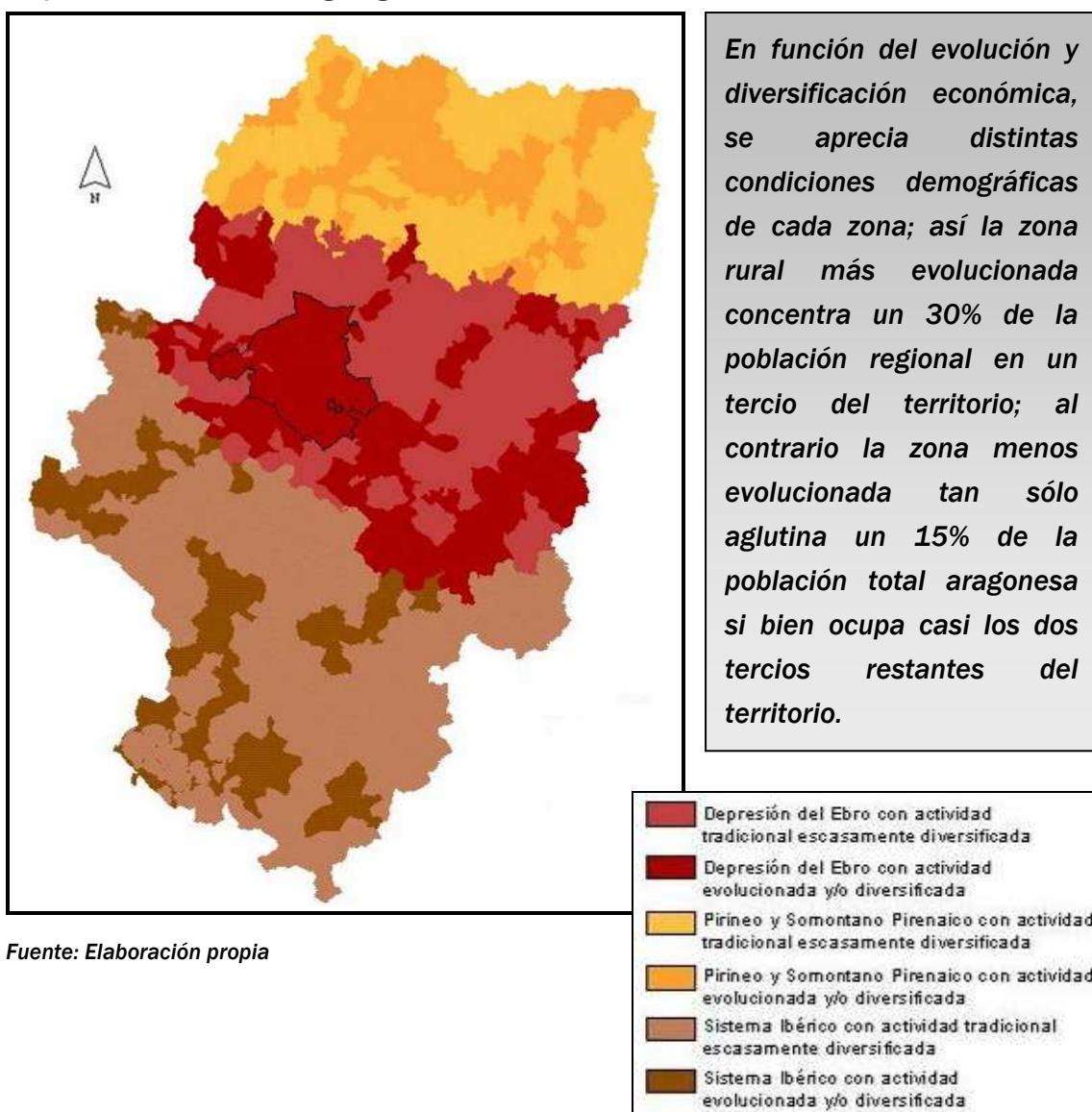
### 3.1.4. Economía rural y calidad de vida.

#### a) **La diversificación de la economía rural: un factor de diferenciación territorial.**

A pesar de que la agricultura sigue siendo un pilar básico del desarrollo regional y un importante elemento dinamizador del tejido social, se detecta una progresiva diversificación de las actividades económicas de las zonas rurales hacia actividades alternativas o complementarias.

En las tres áreas territoriales caracterizadas de Aragón, Pirineo y Somontano, Valle del Ebro y Sistema Ibérico, pueden diferenciarse zonas según el grado de evolución y de diversificación de su economía.

Mapa 13. Zonificación según grado de evolución de las zonas



Fuente: Elaboración propia

#### ➤ **Pirineo y Somontano Pirenaico con actividad evolucionada y/o diversificada.**

Dentro del área pirenaica, conviene diferenciar zonas que por sus características se distinguen de aquellas basadas en la actividad tradicional. Se trata de municipios que presentan una **actividad económica más diversificada**, basada en algunos casos en el auge del turismo ligado a la naturaleza y a la cultura (espacios naturales protegidos, posibilidades para el esquí y otros deportes e interesante patrimonio cultural), la industria, la producción de energía o un sector vitivinícola en expansión. Su población dobla a la de la zona de actividad tradicional, aunque debido a su extensión, su densidad se mantiene igualmente baja.

Destacan los municipios de la Jactania oriental y de la Comarca del Alto Gállego, con Jaca y Sabiñánigo respectivamente como cabeceras, así como los municipios situados en el eje de acceso a los mismos; y, en la zona oriental, los municipios de Aínsa, Graus, Benasque y Barbastro, con sus respectivas áreas de influencia.

➤ **Depresión del Ebro con actividad tradicional escasamente diversificada.**

Se trata de áreas dedicadas fundamentalmente a **actividades tradicionales** ligadas al sector primario (agricultura y ganadería intensiva), destacando el fuerte contraste existente entre las tierras de secano y las de regadío.

El conjunto de estos municipios presenta valores bajos de densidad de población, apareciendo grandes vacías poblacionales, producidos por el efecto polarizador de la capital aragonesa.

➤ **Depresión del Ebro con actividad evolucionada y/o diversificada.**

En contraste con la categoría anterior, y con una densidad de población superior, los municipios que integran esta zona añaden a la actividad agraria, con un importante **sector vitivinícola (Cariñena, Borja) y de la fruta (Bajo Ebro), una destacada actividad industrial**, sobre todo en el sector **agroalimentario**, importantes recursos mineros, centros urbanos proveedores de servicios (Huesca, Ejea, Alcañiz...), e, incluso, centros universitarios (Huesca). Los municipios se sitúan en torno a varios ejes: el que dibuja el valle del Ebro, tanto al este como, sobre todo, al oeste de Zaragoza, con una industria relacionada en buena medida con el sector automovilístico; el que marcan las carreteras de Huesca, Madrid y Lérida; el municipio de Ejea y, al este, el área constituida por los municipios de Fraga, Mequinenza, Caspe y Alcañiz.

➤ **Sistema Ibérico con actividad tradicional escasamente diversificada.**

Esta categoría es la de mayor extensión territorial y una de las que presenta los valores más bajos en términos de densidad de población. Como consecuencia del despoblamiento existente, no puede alcanzar el umbral mínimo técnico o económico para la realización de ciertas actividades.



Con un elevado potencial de recursos naturales (forestales, piscícolas, cinegéticos...) y del patrimonio insuficientemente explotados, la economía de estas zonas gira principalmente en torno a la **ganadería extensiva** en explotaciones de baja rentabilidad y productividad, existiendo importantes deficiencias en infraestructura rural. También son muy deficientes las infraestructuras de comunicación (carreteras) en la mayor parte del territorio. La actividad turística está experimentando un importante crecimiento en los últimos años.

➤ **Sistema Ibérico con actividad evolucionada y/o diversificada.**

Aún manteniendo una muy baja densidad de población, en el Sistema Ibérico destacan como áreas de actividad diversificada el eje de la carretera de Madrid (con Calatayud, Illueca o La Almunia como municipios destacados), y el eje de la carretera de Valencia, donde se sitúan Calamocha (cabecera de un importante complejo industrial en torno al porcino y a la D.O. Jamón de Teruel) y Teruel capital, y Albarracín como principal núcleo turístico. También cabe mencionar el municipio de Tarazona, con una incipiente actividad turística, y los municipios de las Cuencas Mineras (Montalbán, Escucha, Estercuel o Alloza).

**b) La necesidad de equipar la calidad de vida rural y las oportunidades al estándar urbano.**

---

A pesar de la mejora experimentada en los últimos años, las zonas rurales aragonesas se ven afectas por un mayor aislamiento, tanto físico como socioeconómico, siendo la mejora de la calidad de vida en las mismas un punto clave en la búsqueda de un desarrollo regional equilibrado.

Entre otros aspectos, el logro de una adecuada cobertura de equipamientos sociales, sanidad y educación fundamentalmente, resultan de vital importancia para evitar la despoblación de las áreas rurales, sobre todo de las más remotas. La dispersión poblacional y la extensión territorial determinan elevados costes que obligan a difíciles compromisos entre eficiencia y equidad.

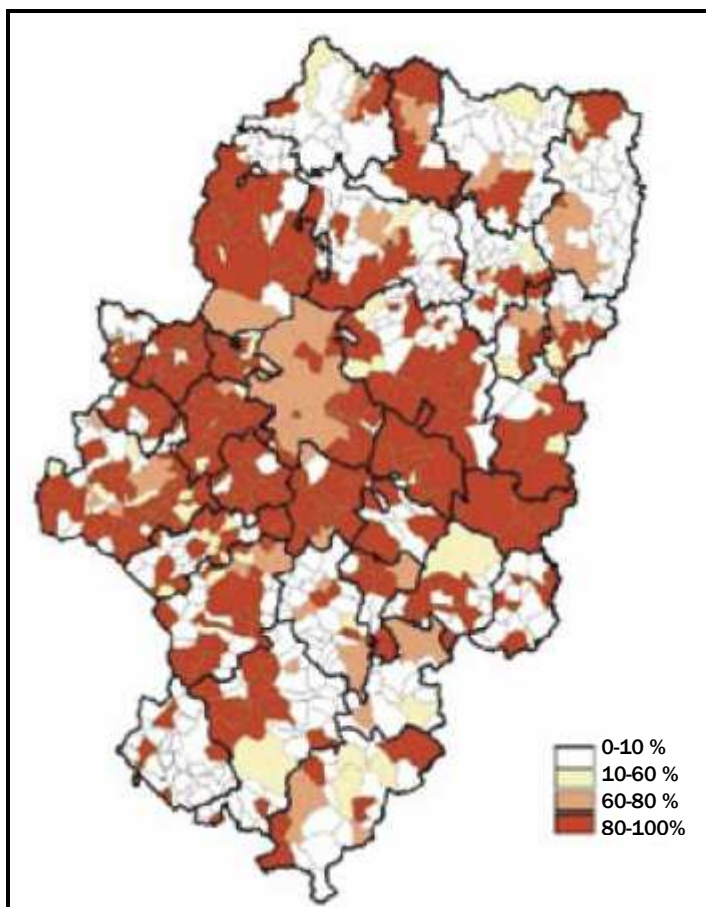
**c) El acceso a las Nuevas Tecnologías**

---

A las tradicionales necesidades en materia de infraestructuras de comunicación física deben añadirse ahora las relacionadas con la sociedad de la información.

Las nuevas tecnologías constituyen un importante factor de diversificación económica en el mundo rural, siendo un elemento vital para añadir valor a los negocios vinculados con la actividad tradicional, como a las nuevas actividades (turismo rural, teletrabajo...).

Gráfico 9. Cobertura de ADSL en Aragón (% de población que puede acceder al servicio ADSL en cada municipio de Aragón)



Fuente: Documento "Desarrollo Rural Aragón, ayer, hoy, mañana"  
Elaborado a partir de datos de Telefónica S.A

*Las nuevas tecnologías generan posibilidades para el desarrollo de actividades económicas en el ámbito rural, compensando la tradicional desventaja y asilamiento de estas zonas, con respecto a los centros de actividad urbana.*

*El 88 % de la población aragonesa dispone de acceso a ADSL, aunque sólo están atendidos el 33 % de los municipios. Existe una clara correlación entre rural y carencia de servicio ADSL.*

*Las Administraciones han tomado un conjunto de medidas para solucionar este problema, a través de distintos programas y actuaciones, cuyo efecto sinérgico es considerable.*

*Asimismo, es preciso resaltar el importante papel de los Grupos de Acción Local en este cometido, siendo en muchos casos los impulsores de la sociedad de la información en el mundo rural.*

#### **d) La valorización del patrimonio natural y cultural como factor de desarrollo: el turismo rural en Aragón**

La conservación, mejora y difusión del patrimonio rural aragonés, tanto natural como cultural, se contempla como una oportunidad para favorecer la calidad de vida de las zonas rurales y al mismo tiempo diversificar su economía. De este modo, la revalorización de los recursos productivos y de su potencialidad natural y cultural (paisajes, arquitectura popular, fiestas y rituales, artesanías, gastronomía...) puede generar un importante potencial de ingresos para sectores importantes del medio rural regional, generándose al mismo tiempo bienes y servicios para el conjunto de la sociedad.

Aragón cuenta con un importante y apreciado patrimonio natural y cultural, siendo su puesta en valor especialmente pertinente y relevante en relación con los objetivos de desarrollo de sus zonas rurales.

El desarrollo de la oferta turística constituye sin duda una vía eficaz para que dicha puesta en valor pueda materializarse. Durante los últimos años, dicha oferta ha experimentado un desarrollo significativo. La oferta de “turismo rural”, en sus diversas modalidades, supone en Aragón casi un 13% de las plazas de alojamiento total disponibles y muestra unos niveles de ocupación próximos a la media nacional que presenta el sector

**Tabla 35. Indicadores de turismo rural**

| <b>Turismo Rural en Aragón</b>     |          |
|------------------------------------|----------|
| Nº de Establecimientos             | 667,00   |
| Nº de plazas ofertadas (máx anual) | 5.028,00 |
| Empleo (media anual)               | 733,00   |
| Grado de ocupación media anual     | 19,90    |
| Grado de ocupación media (España)  | 20,75    |
| Ocupación máxima (agosto)          | 56,72    |
| Ocupación mínima (noviembre)       | 8,66     |

Fuente: Encuesta de Ocupación de Alojamientos Turísticas. INE 2004.

**El turismo rural como alternativa de generación de riqueza**

*La progresiva pérdida de peso específico del sector agrario en amplios espacios rurales de la región, conduce a la necesidad de crear fuentes de riqueza alternativas o complementarias, que permitan mantener a la población; las actividades terciarias; entre las que destacan el turismo rural aparecen como una interesante vía.*

**e) La igualdad de oportunidades: la mujer rural aragonesa.**

Uno de los cambios de mayor trascendencia acontecido en España en los últimos años, ha sido la incorporación de la mujer como protagonista de pleno derecho en la vida económica y social. Fenómeno que también ha tenido lugar en las zonas rurales, donde la mujer ha mejorado sustancialmente su posición social y laboral.

No obstante, numerosos factores ponen de relieve la situación de desventaja de la mujer, especialmente latente en el mundo rural; siendo aún preciso importantes avances en materia de igualdad de oportunidades.

Las políticas comunitarias, y en particular la aplicación de los fondos europeos, también la del FEADER, exigen la consideración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una prioridad horizontal. Se destaca la importancia de la mujer en la revitalización del medio rural, y se insiste en que la perspectiva de género impregne las estrategias formuladas, de manera que las mujeres tengan efectivamente iguales oportunidades laborales, políticas y culturales.

**e.1) La situación sociolaboral de la mujer rural aragonesa**

Tradicionalmente la mujer ha contribuido de forma importante a la economía familiar pero sin remuneración, ni derechos sociales, ni identidad profesional. Ante esta situación, se ha generado un mayor éxodo rural de la población femenina, en búsqueda

de un mayor y mejor desarrollo personal y profesional. Ello se ha traducido en **un mundo rural que cada vez cuenta con menos mujeres.**

Tabla 36. Porcentaje de mujeres según el tamaño del municipio en Aragón

| Tamaño del municipio     | Nº de municipios | Total     |        | Mujeres |
|--------------------------|------------------|-----------|--------|---------|
|                          |                  | nº        | %      | %       |
| 2.000 habitantes o menos | 672              | 229.945   | 18,40% | 47,80%  |
| Entre 2.001 y 10.000     | 46               | 168.994   | 13,50% | 48,60%  |
| Más de 10.000            | 12               | 850.645   | 68,10% | 51,30%  |
| TOTAL                    | 730              | 1.249.584 | 100%   | 50,30%  |

Fuente: *Cifras sobre la situación de las mujeres en Aragón.2005. Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)*

Las cifras reflejan con claridad que cuanto menor es el tamaño de los municipios, menor es el porcentaje de mujeres; lo que demuestra el **carácter femenino del éxodo rural.**

Los datos facilitados por el **Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)** a través de su reciente publicación **“Cifras sobre la situación de las mujeres en Aragón. 2005”**, ponen de manifiesto como las comarcas de menor densidad demográfica presentan una menor proporción de mujeres en su población. Así mientras el entorno de la ciudad de Zaragoza cuenta con un 51,4 % de mujeres en su población, las comarcas del Sobrarbe, Gúdar-Javalambre o el Maestrazgo tan sólo tienen entre el 46% y el 47%. Destaca el caso de la comarca de Cariñena (46% de mujeres) por la elevada proporción de inmigrantes, el 14% de la población es de origen extranjero y de ellos, el 71% son varones. Se constata por tanto como las zonas urbanas están más feminizadas que las rurales. Esta distribución está asociada también a la actividad productiva que desarrollan las mujeres, que se concentra mayoritariamente en el sector servicios actividad que se encuentran predominantemente en las zonas urbanas. El 83,2% de las afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social lo están a través del sector servicios mientras que en el caso de los hombres, esta actividad tan sólo supone el 49,7%.

La citada publicación del IAM analiza también la distribución territorial de la población femenina en edad fértil (15 a 49 años). En este sentido, las diferencias entre comarcas se hacen mas acusadas: el promedio aragonés es 47,5 %, el máximo se encuentra en el D.C Zaragoza con un 49,7 % y el mínimo en el Campo de Belchite con un 33,8 %. Este hecho, expresa la escasa capacidad reproductiva de los espacios rurales aragoneses.

Las mujeres aragonesas tienen menor presencia (44,7%) en los estudios profesionales que los hombres (55,3%). Las ramas más feminizadas son las de “imagen personal” y la “sanitaria”, mientras que la formación técnica y la mecánica son las menos demandadas.

Como ya se ha comentado anteriormente, de acuerdo con los datos de afiliación a la Seguridad Social recogidos en la publicación del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM),

las mujeres concentran su actividad en el sector servicios (83,2% de las afiliadas). Las mujeres afiliadas a través de la actividad agraria tan sólo suponen el 0,4% del total de afiliadas a la Seguridad Social, en términos absolutos supone una cifra del orden de 4.000 mujeres que presenta una evolución estabilizada durante el periodo 1999-2005 en contraste con la tendencia regresiva que muestra la de los hombres durante el mismo periodo. No obstante, se estima que un 68 % de las agricultoras no cotizan, quedando por lo tanto al margen de los derechos que les corresponden como trabajadoras en caso de enfermedad, embarazo... etc. Esta situación, es un claro reflejo de la situación de desventaja de la mujer en el ámbito rural. También ponen de manifiesto el carácter subsidiario de la mujer en el ámbito agrario los datos que se incluyen en la tabla que sigue donde puede apreciarse como las mujeres "Titulares Jefes de Explotación", de acuerdo con la terminología de la estadística agraria, no llegan a suponer el 10% del total.

.Tabla 37. Titulares y jefes de explotación según rango de edad y sexo en Aragón.

|                | Titulares        |                  |                | Titulares - Jefes de explotación |                  |                |
|----------------|------------------|------------------|----------------|----------------------------------|------------------|----------------|
|                | Todas las edades | Menos de 25 años | Más de 65 años | Todas las edades                 | Menos de 25 años | Más de 65 años |
| <b>Hombres</b> | 83,00%           | 72,27%           | 81,10%         | 90,01%                           | 93,72%           | 90,51%         |
| <b>Mujeres</b> | 17,00%           | 27,61%           | 18,90%         | 9,99%                            | 6,28%            | 9,49%          |

Fuente: Encuesta de las Explotaciones Agraria, 2003

Según el Informe del Consejo Económico y Social de Aragón (2003), el 67,7 % de las mujeres rurales ocupadas lo están en el sector servicios, y un 16,5 % en la industria

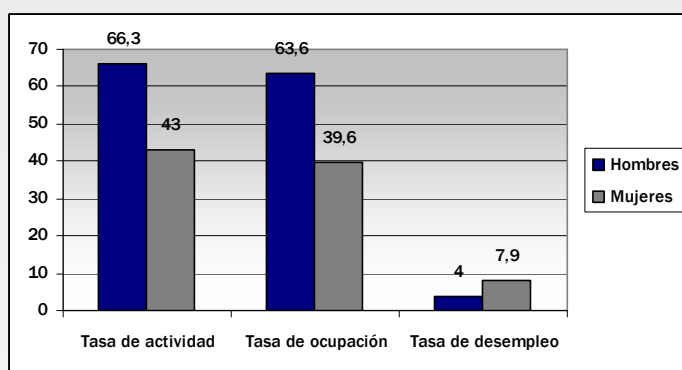
En cuanto a la **situación laboral de la mujer en el mundo rural**, se confirma un crecimiento del trabajo remunerado en las ocupaciones no agrarias. La mujer juega un importante papel, en términos de diversificación de la economía rural. En los municipios de menos de 10.000 habitantes, las mujeres son emprendedoras de forma tradicional, de modo que sus empresas tienden a reproducir el trabajo doméstico y familiar o se convierten en "casas negocio".

La mujer rural, emerge como protagonista de la cohesión del tejido social y como emprendedora de nuevas actividades económicas con futuro; especialmente en turismo rural, comercio, hostelería artesanía y agroalimentación.

### Situación laboral de la mujer en Aragón

En Aragón, al igual que en el resto de la sociedad española, la mujer ha experimentado un gran avance, aún así los datos globales no deben enmascarar las desigualdades aún persistentes.

#### Situación laboral de la mujer en Aragón

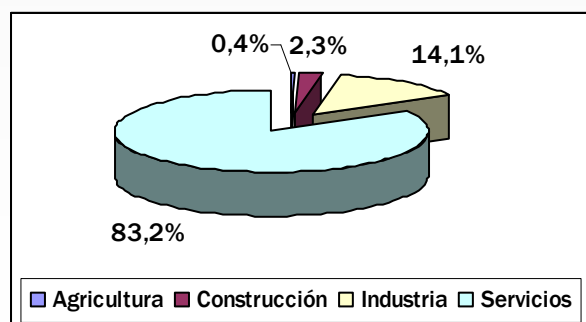


**Fuente: Cifras sobre la situación de las mujeres en Aragón.2005. Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)**

Otros indicadores como el Índice de temporalidad (EPA, metodología 2005), reflejan la situación desventajada de las mujeres: Hombres 24,8 % y Mujeres 33,0 %

Por otro lado, según refleja la afiliación de la mujer a la seguridad social, comprobamos que esta se centra esencialmente en el sector servicios.

#### Gráfico 10. Mujeres afiliadas a la Seguridad Social



**Fuente: Cifras sobre la situación de las mujeres en Aragón.2005. Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)**

## **e.2) El camino hacia la igualdad de oportunidades en el medio rural aragonés**

En el contexto general que atraviesan las zonas rurales, marcado por el progresivo envejecimiento de la población, el estancamiento de las rentas agrarias y en algunos casos, la escasa diversificación de su economía; se detecta una tendencia de la mujer rural a incorporarse al mercado laboral, normalmente en los núcleos urbanos.

Este hecho, pone gravemente en peligro la continuidad de los medios rurales debido a la ausencia de relevo generacional del sector femenino. De este modo, las acciones dirigidas a mejorar las condiciones sociolaborales de la mujer rural, cobran gran importancia, como elemento dinamizador e impulsor del desarrollo rural.

### **3.1.5. La metodología LEADER: una experiencia de éxito en la gestión del desarrollo rural con enfoque territorial ampliamente consolidada en Aragón.**

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con 21 Grupos de Acción Local (GAL) que se han configurado tras las sucesivas ediciones de la Iniciativa Comunitaria LEADER y de los Programas de Diversificación Económica del Medio Rural (PRODER). En conjunto cubren el 95,36 % del territorio aragonés (la práctica totalidad del espacio rural) y el 45,10 % de la población regional.

Durante la etapa 2000-2006, la inversión total, en Leader+ y Proder, hasta junio de 2006, ha sido de 293 millones de Euros quedando sin atender un número apreciable de proyectos por falta de recursos. Ello ha supuesto que la inversión total ha multiplicado casi por tres la ayuda pública aportada.

La inversión se ha dirigido, casi en sus tres cuartas partes, a inversiones de pequeñas y medianas empresas, en diversas actividades y a potenciar la capacidad de acogida y la actividad turística. Se han creado decenas de asociaciones empresariales, especialmente de pequeños empresarios turísticos y agroalimentarios, varias asociaciones de agricultores ecológicos y otras de comercio, industria o servicios. Además, los Grupos, han impulsado el asociacionismo de mujeres, jóvenes y agricultores, en diversos temas, de índole medioambiental, social o cultural. Todos ellos han empeñado sus esfuerzos en dinamizar su territorio habiendo adquirido una importante experiencia.



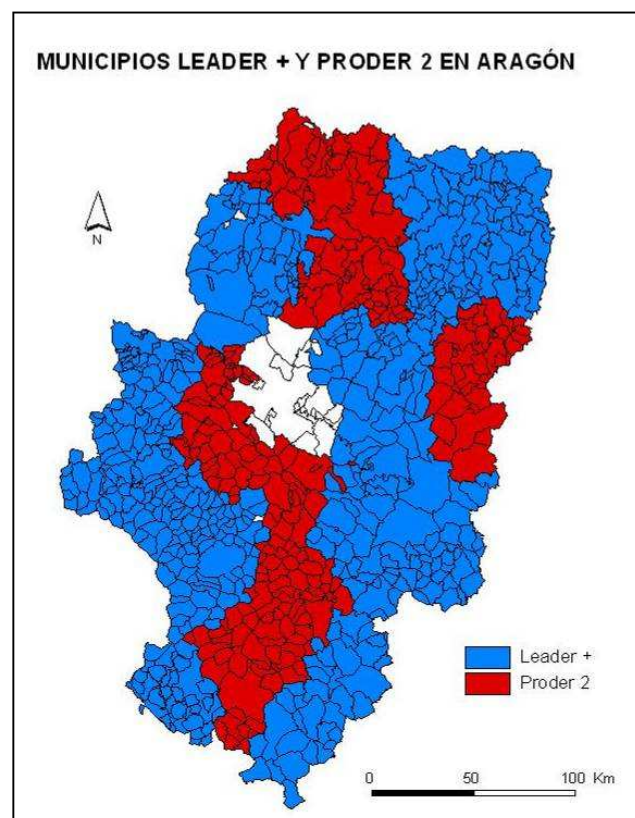
**Tabla 38. Grupos de Acción Local en Aragón**

|   | LEADER +  | PRODER 2  | TOTAL     |
|---|-----------|-----------|-----------|
| <b>Nº de municipios</b>                             | 475       | 238       | 713       |
| <b>Superficie Incluida (Km2)</b>                    | 29.940,10 | 15.542,40 | 45.482,50 |
| <b>Población Incluida</b>                           | 292.552   | 279.861   | 572.413   |
| <b>Proporción de superficie total de Aragón (%)</b> | 62,77     | 32,59     | 95,36     |
| <b>Proporción de población total de Aragón (%)</b>  | 23,05     | 22,05     | 45,1      |

Fuente: Red Aragonesa de Desarrollo Rural

**Tabla 39. Grupos LEADER + y PRODER de Aragón 2000-2006**

| LEADER +                          | PRODER                          |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| - Bajo Martín – Sierra de Arcos   | - Alto Gállego-La Jacetania     |
| - Calatayud- Aranda               | - Campo de Beliche              |
| - Cinco Villas                    | - Comarca de Teruel             |
| - Gúdar-Javalambre y Maestrazgo   | - Cuenca Mineras                |
| - Los Monegros                    | - Hoya de Huesca                |
| - Mar de Aragón                   | - Ribera Alta del Ebro          |
| - Mezquín- Matarraña- Bajo Aragón | - Valdejalón- Campo de Cariñena |
| - Prepirineo-Altas Cinco Villas   | - Zona Oriental de Huesca       |
| - Sierra de Albarricón            |                                 |
| - Sobrarbe y La Ribagorza         |                                 |
| - Somontano de Barbastro          |                                 |
| - Tierras de Jiloca y Gallocanta  |                                 |
| - Tierras de Moncayo              |                                 |



### 3.1.6. Síntesis DAFO del medio rural aragonés

Tabla 40. Cuadro DAFO en relación con la Situación del Contexto Regional

| CONTEXTO SOCIOECONÓMICO REGIONAL  | DEBILIDADES  |   | FORTALEZAS   |   |
|---|--|---|--|---|
|   | Descripción  | Cuantificación  | Descripción  | Cuantificación  |
|   | Territorio desequilibrado y desarticulado. Dualidad rural –urbano y concentración de la población y actividad económica en Zaragoza capital. |   | Proximidad gubernamental al ciudadano; mejora de la gobernanza a través de la comarcalización.   |   |
|   | Riesgo de despoblamiento de amplias áreas; especialmente en Teruel y Huesca  |   | Contrastes en términos de relieve y clima que dan lugar a gran variedad y riqueza paisajística   |   |
|   | Baja densidad de población.  | 26,60 hab/Km <sup>2</sup><br>(Es=87,4 hab/Km <sup>2</sup> )   |  |   |
|   | Distribución de la población muy desequilibrada.   | Zaragoza concentra el 51,01 % d la población, con tan sólo 2,82 % de superficie.  | Economía globalmente avanzada.   | PIB per capita = 105,5 (UE 25 =100)                                   |
|   | Regresión/ estancamiento demográfico y envejecimiento de la población  | % > de 65 años = 20,52 %<br>(España =16,6)<br>Aumento 2000-2005 =6,65 %   | Escasa incidencia del desempleo  | Tasa desempleo = 5,8 %<br>(España=9,2 %)                              |
|   | Minifundismo municipal: municipios pequeños y dispersos  | 92,05 % de los municipios tienen menos de 2000 habitantes   |  |   |
|   | Dispersión de actividades y servicios/ elevado coste de sostenimiento del territorio   |   |  |   |
|   | Desequilibrio en la distribución de la renta, la producción y la actividad económica   |   | Elevada cualificación de los recursos humanos (en el contexto nacional si bien no tanto en el comunitario y en relación con los Objetivos de Lisboa) | % adultos con nivel medio o alto = 50,1 % ( frente a 45,4 % nacional) |
| Baja tasa de actividad.<br>Elevadas tasas de dependencia  | Tasa actividad =53,86 %<br>Tasa de dependencia 4,6 puntos por encima de la nacional  |   |  |   |
| Excesiva atomización empresarial  | 99,2 % PYMEs de 0-50 empleados   | Carácter metropolitano de Zaragoza  |  |   |
| Escasa diversificación de la economía   |  | Amplio tejido empresarial   |  |   |
| Deficiencias en infraestructuras especialmente carreteras secundarias   |  |   |  |   |
| Desigualdad según género en el mercado laboral  | Tasa de paro mujeres = 9,15 %<br>(Hombres =4,33)   | Producción excedentaria de energía  |  |   |
| Insuficiente desarrollo de la Sociedad de la Información  |  |   |  |   |
| Retraso en el cumplimiento de los objetivos de Lisboa en materia de innovación ( i+I+D) y medio ambiente  |  |   |  |   |
| AMENAZAS  |  | OPORTUNIDADES   |  |   |
| Descripción   | Cuantificación   | Descripción   | Cuantificación   |   |
| Aumento de la competencia en precios y costes de países emergentes; como consecuencia de la creciente liberalización económica y ampliación de la UE a los países del Este. |  | Situación geoestratégica; espacio situado entre el Arco Atlántico y el Arco Mediterráneo  |  |   |
| Cambios acontecidos en las regulaciones y acuerdos internacionales, con influencia en el tejido productivo aragonés, OMC...   |  | Presencia de un territorio extenso y poco alterado.   |  |   |
| Reto de la integración social y económica de los flujos migratorios   |  | Pertinencia de uno de los espacios nacionales de mayor dinamismo: el Corredor del Ebro; área atractiva para el desarrollo de inversiones. |  |   |
|   |  | Población extranjera que puede incidir positivamente en el despoblamiento de algunas zonas de la región                                   |  |   |
|   |  | Actuación de los diversos fondos europeos   |  |   |
|   |  | Crecimiento económico intra- UE   |  |   |

Tabla 41. DAFO en relación con la situación del Complejo agroalimentario y forestal en Aragón

|   | DEBILIDADES   |   | FORTALEZAS   |   |
|---|---|---|--|---|
|   | Descripción   | Cuantificación  | Descripción  | Cuantificación  |
| SITUACIÓN DEL COMPLEJO AGROALIMENTARIO ARAGONÉS | Condiciones climáticas que no favorecen la versatilidad de los cultivos de secano. Aridez: déficit hídrico natural  |   | Proceso de reestructuración de las explotaciones agrarias. Mejora de la dimensión unitaria media   | 1999 = 30,78 ha/ explotación<br><br>2003 = 42,636 ha /explotación |
|   | Relieve accidentado que dificulta las prácticas agrarias  |   |  |   |
|   | Limitada diversificación de la producción agrícola  |   |  |   |
|   | Tendencia regresiva de la productividad del sector, tanto respecto a la media regional como nacional  | % respecto ecn.regional.<br>2000 =71,63<br>2003 =63,91<br>% resp.sect. Agr. nacional<br>2000 =103,02<br>2003 = 102,28 |  |   |
|   | Estancamiento de la renta agraria   | 2000 = 1.062<br>2003 = 1.063  | Alta productividad alcanzada en las zonas de regadío.  | 5,4 veces más elevada que la del secano.                          |
|   | Excesivo minifundismo. Baja dimensión media de las explotaciones  | 60,66 % < 20 ha ( 2003)<br>42,636 ha /explotación   | Existencia de diversos Planes con actuaciones en la mejora y construcción de nuevos regadíos reconocidos de Interés General o de Interés Social en el marco del Plan Nacional de Regadíos  |   |
|   | Excesiva parcelación  | 56,67 % tienen + de 5 parcelas  | Sub-sector de ganado porcino muy desarrollado y competitivo  | Supone el 29 % PFA  |
|   | Baja dimensión económica de las explotaciones   | 37,90 % < 4 UDE   | Sector de producción bovina cárnica competitivo; diferenciación por calidad "Ternera de Aragón"  | Supone un 21 % del PFA  |
|   | Baja productividad de la tierra derivada de la falta de acceso a agua de riego  | Superficie de riego eficiente = 28,77 %   |  |   |
|   | Envejecimiento de la profesión  | % < 35 años / % > o = de 55 años) = 0,15  | Existencia de razas ovinas autóctonas que aprovechan de forma muy eficiente recursos forrajeros de difícil aprovechamiento alternativo y que contribuyen al mantenimiento de ambientes esteparios y de elevada aridez ; producción de cordero de calidad: "Ternasco de Aragón" |   |
|   | Escaso nivel de formación teórica trabajadores agrarios   | Huesca = 14,4 %<br>Zaragoza = 8,9 %<br>Teruel = 5,2 %   |  |   |
|   | Reducida innovación tecnológica en los sectores tradicionales   |   |  |   |
|   | Amplia superficie improductiva  | 28,68 % de las tierras de cultivo   | Importancia y potencialidad de la agroindustria; vinculación con lo rural y apuesta por las producciones regionales.   |   |
|   | Baja productividad global de la SAU   | 523,77 Euros VAB pb / ha  |  |   |
|   | Grandes diferencias entre las zonas de secano y regadío   |   |  |   |
|   | Escasa rentabilidad de los cultivos de secano.  |   |  |   |
|   | Deterioro de los regadíos existentes  |   | Importancia del asociacionismo agrario; especialmente en el sector ovino, vitivinícola, y comercialización de fruta  |   |
|   | Escasa retención en la comunidad del valor añadido producido por el ganado porcino.   |   |  |   |
|   | Baja contribución del sector forestal en la PFA   | 0,7 %   | Relevancia del sector cárnico; éxito en el proceso de modernización del sector vitivinícola y potencialidad de los sectores de cereales y desecado de forrajes, hortofrutícolas y de aceite de oliva   |   |
|   | Deficiente transformación y comercialización de los productos agroalimentarios: escasa generación de valor añadido  |   |  |   |
|   | Debilidades Industria agroalimentaria: excesiva atomización del sector, concentración en la primera transformación, evolución negativa de la productividad sectorial, escaso desarrollo de los sistemas de calidad... |   |  |   |
|   | Productividad de la agroindustria inferior a la media nacional, y al resto de la economía regional  | Prod. Respecto economía regional = 97,15 %<br>Prod. Respecto media nacional sector = 95,1 %                           | Importante esfuerzo a favor de la calidad: Ley 9/2006 de Calidad Alimentaria en Aragón.  |   |
|   | Dimensión unitaria de las asociaciones excesivamente reducida.  |   | Existencia de sistemas de calidad diferenciada   |   |
|   | Baja productividad del complejo agroalimentario y tendencia regresiva.  | Productividad ( respecto de la economía regional) = 70,78 % ( 2003)<br>2000 =77,69 %                                  |  |   |

| <b>AMENAZAS</b>  |                       | <b>OPORTUNIDADES</b>  |                       |
|--|-----------------------|---|-----------------------|
| <b>Descripción</b>   | <b>Cuantificación</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Cuantificación</b> |
| Globalización / creciente competencia de productos agroalimentarios procedentes de otros países            |                       | Programa de Desarrollo Rural FEADER.  |                       |
| Cambios en los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC)                                       |                       | Tendencia al consumo de productos de calidad, donde Aragón tiene importante potencial (diversas D.O, IGP Ternera Aragonesa...)            |                       |
| Aumento de las exigencias por parte del consumidor: calidad, seguridad alimentaria, respeto medioambiental |                       | Posibilidad de utilización de las nuevas tecnologías a favor de la agricultura, ganadería y explotación forestal                          |                       |
| Incremento de los costes de producción del sector (especialmente energía)                                  |                       | Actuación de otros fondos europeos (FEP, FEDER, FSE) , que pueden tener repercusiones positivas en el sector.                             |                       |
| Proceso de abandono de tierras agrícolas y forestales  |                       | Crisis energética: posibilidad de potenciar la energía renovable derivada de la actividad agraria y forestal ( biomasa, y biocombustibles |                       |

Tabla 42. DAFO en relación con la integración del medio ambiente en el medio rural

| INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA VIDA RURAL  | DEBILIDADES   |   | FORTALEZAS   |  |
|--|---|---|--|--|
|  | Descripción   | Cuantificación  | Descripción  | Cuantificación                                       |
|  | Riesgo de degradación ambiental debido al abandono del cultivo.   |   | Reducida presión sobre el medio natural, como consecuencia de la baja densidad de población                            |  |
|  | Insuficiente valorización económica de las externalidades positivas generadas por determinadas prácticas o sistemas agrarios.   |   | Importante esfuerzo de protección (espacios protegidos)  | 3,5 % del territorio regional                        |
|  |   |   | Desarrollo de la Red Natura 2000.  | Espacios LICs y ZEPA = 28,4 %                        |
|  | Riesgo de contaminación hídrica con nitratos  |   | Importante esfuerzo a favor de la protección de algunas especies especies amenazadas: diversos planes de conservación. | Cernícalo Primilla = 90 parejas 1989 1061 en el 2002 |
|  | Escasez de planes de conservación de especies aprobados en relación con el número de especies que los requieren de acuerdo al Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas. |   |  |  |
|  | Generación elevada de purines, debido a la importante producción porcina  |   | Medidas agroambientales: progresiva integración ambiental de las actividades agrarias                                  | Nº de contratos= 10.892                              |
|  | Escaso aprovechamiento de los recursos naturales  |   | Alto valor natural de los sistemas de secano predominantes en la región.   |  |
|  | Elevada superficie regional ocupada en zonas consideradas "menos favorecidas"   | 76,50 %   | Favorable evolución de la calidad de las aguas superficiales   |  |
| Importante potencial en producción de biomasa, debido a la gran cantidad de residuos agrarios y forestales disponibles         |   |   |  |  |
| Importante desarrollo de la energía eólica   |   |   | Potencia instalada = 1.377 MW  |  |
| Diversidad geográfica, edáfica y climatológica: Patrimonio natural con gran riqueza natural y paisajística                     |   |   |  |  |
| AMENAZAS   |   | OPORTUNIDADES   |  |  |
| Descripción  | Cuantificación  | Descripción   | Cuantificación   |  |
| Presencia de numerosas especies amenazadas.  | 229   | Demanda creciente de productos y prácticas respetuosas con el medio ambiente  |  |  |
|  |   | Reconversión a agricultura ecológica que presentan muchas actividades agropecuarias presentes en el medio rural aragonés.   |  |  |
| Catástrofes naturales con incidencia negativa en las actividades del medio rural: como las inundaciones, lluvia ácida, heladas |   | Disponibilidad de condiciones y recursos para potenciar la energía renovable  |  |  |
| Incendios forestales   | Nº de siniestros 2005 = 688   | Fuerte atractivo del medio natural de la región   |  |  |
| Cambio climático: Influencia sobre la región de la contaminación procedente de otros lugares.                                  |   | Presencia todavía importante en Aragón de un sector agrícola y ganadero tradicional y extensivo, que en zonas como los pastizales de montaña o las estepas, resulta fundamental para la conservación de la importante diversidad biológica que albergan estos hábitats. |  |  |

Tabla 43. DAFO en relación con la situación del medio rural

| CALIDAD DE VIDA  | DEBILIDADES  |  | FORTALEZAS  |   |
|--|--|--|---|---|
|  | Descripción  | Cuantificación   | Descripción   | Cuantificación  |
|  | Deficiencias en las infraestructuras (carreteras, tecnológicas...).  |  | Progresiva diversificación de la economía rural: artesanía, caza, pesca, energías renovables. |   |
|  | Deficiencias en los servicios básicos: sociales, sanitarios, culturales...etc  |  | Desarrollo del turismo rural como fuente de valorización del patrimonio natural y cultural    |   |
|  | Aislamiento en términos físicos de muchas zonas rurales; deficiente comunicación norte-sur   |  | Importante oferta turística en zonas rurales  | Establecimientos = 667<br>Plazas =5.028                 |
|  | Bajísimas densidades de población; insuficientes para el mantenimiento de las actividades económicas. Crecimiento vegetativo negativo y envejecimiento de la población |  | Consolidación metodología LEADER en la gestión del desarrollo rural a través de los GAL       | 95,36 % de la superficie<br><br>45,10 % de la población |
|  | Dispersión de la población que encarece la instalación de servicios e infraestructuras.  |  |   |   |
|  | Menor acceso a las nuevas tecnologías en las zonas rurales   |  |   |   |
|  | Diferencias de género latentes en la sociedad rural.   | Mujeres titulares de explotación = 17 %  | Existencia de diversos proyectos para hacer llegar Internet a las zonas rurales               |   |
|  | AMENAZAS   |  | OPORTUNIDADES   |   |
| Descripción  | Cuantificación   | Descripción  | Cuantificación  |   |
| Progresiva pérdida de actividades agrarias en el medio rural sin sustitución por otras actividades económicas                          |  | Potencial y buena imagen turística de Aragón.  |   |   |
| Progresiva despoblación: abandono del medio rural  |  | Elevada biodiversidad del medio rural aragonés e importantes valores naturales y paisajísticos.                          |   |   |
| Masculinización de las zonas rurales, debido al mayor éxodo de mujeres.  |  | Nuevas posibilidades para el desarrollo de actividades económicas en el ámbito rural a través de las nuevas tecnologías. |   |   |
| Aumento desequilibrios internos en el territorio aragonés, debidos a la concentración de población y actividad económica en la capital |  | Incorporación de la mujer rural en la vida económica y social como protagonista de pleno derecho.                        |   |   |
| Aumento de la competencia de otros destinos turísticos.  |  | Actuación del PDR FEADER a favor de la mejora calidad de vida de las zonas rurales aragonesas                            |   |   |

### 3.1.7. Indicadores de contexto y de objetivo e impacto.

Las tablas que siguen recogen los indicadores que establece como comunes en relación con el contexto así como con la cuantificación de los objetivos y del impacto de las programaciones el Reglamento (CE) 1974/2005 de Aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 de ayuda al desarrollo rural. Constituyen así mismo un importante esfuerzo de síntesis en relación con la información recopilada que sustenta el diagnóstico elaborado.

#### a) Indicadores de contexto.

| Eje  | Indicador                           | Criterio de medición   | Año  | Fuente  | VALOR   |
|--|-------------------------------------|--|------|---|---|
| Horizontal   | 1. Designación de las zonas rurales | Delimitación acorde a la metodología de la OCDE  | 2006 | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL IAEST           | .Zona significativamente rural. NUTS 3: 3   |
|  | 2. Importancia de las zonas rurales | Porcentaje del territorio en las zonas rurales (base comarcal)   | 2006 | IAEST   | 97,36%  |
|  |                                     | Porcentaje de población que habita las zonas rurales (base comarcal)   | 2006 | IAEST   | 42,12%  |
|  |                                     | Porcentaje del Valor Añadido localizado en las áreas rurales   | 2004 | IAEST   | 40,66%  |
|  |                                     | Porcentaje del empleo localizado en las zonas rurales  | 2004 | IAEST   | 41,17%  |
| <b>EJE 1.<br/>Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal</b> | 3. Uso agrícola de la tierra        | Porcentaje superficie agraria ocupada por cultivos herbáceos, % de prados y praderas, % de cultivos leñosos, % de huerta | 2006 | IAEST   | Herbáceos = 63,09%<br>Pastizales = 24,20%<br>Leñosos = 12,71%   |
|  | 4. Estructura agraria               | Número de explotaciones  | 2005 | INE   | 49.961 explotaciones  |
|  |                                     | Superficie Agrícola Utilizada  | 2005 | INE   | 2.382.546 ha  |
|  |                                     | Tamaño y distribución media de las explotaciones (SAU), dimensión económica de las explotaciones                         | 2005 | INE   | 47,69 ha/explot.<br><5 ha = 31,91%<br>5-50 ha = 46,64%<br>>50 ha = 21,45%<br>23,42 UDE/explotación<br><2 UDE = 20,56%<br>2-100 UDE = 75,27 %<br>>100 UDE = 4,17 % |
|  |                                     | Empleo por explotación   | 2005 | INE   | 0,79  |
|  | 5. Estructura forestal              | Área forestal disponible para el abastecimiento de madera (FAWS) (monte maderable)                                       | 2003 | BOLETÍN MENSUAL DE ESTADÍSTICA. MAPA            | 575.665 ha  |
|  |                                     | Tenencia de la tierra (% de superficie forestal según régimen administrativo).   | 2005 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | Pública = 40,1%<br>Privada = 59,9%  |
|  |                                     | Superficie media de la propiedad privada de las áreas FOWL (Montes de particulares)                                      |      |   | No disponible   |
|  | 6. Productividad forestal           | Media del crecimiento anual de madera (m <sup>3</sup> /ha)   | 2006 | ANUARIO DE ESTADÍSTICA AGROALIMENTARIA. MAPA    | 1,74 m <sup>3</sup> /ha   |



| Eje   | Indicador  | Criterio de medición  | Año  | Fuente  | VALOR  |
|---|--|---|------|---|--|
| <b>EJE 2.<br/>Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural</b> | <b>7. Ocupación del suelo</b>  | % de superficie agraria, forestal, natural y artificial   | 2000 | EUROSTAT  | SAU = 49,03%<br>Forestal= 19,3%<br>Natural = 30,5%<br>Artificial = 0,6%  |
|   | <b>8. Zonas menos favorecidas</b>  | % SAU en zonas no desfavorecidas/ zonas desfavorecidas de montaña / zonas desfavorecidas con dificultades naturales específicas | 2000 | EUROSTAT  | SAU excluida de las zonas menos favorecidas = 23,50%<br>SAU en zonas menos favorecidas de montaña = 33,90%<br>SAU otras zonas menos desfavorecidas= 31,60%<br>% SAU en zonas desfavorecidas con dificultades específicas = 11% |
|   | <b>9. Superficie de agricultura extensiva</b>  | % de SAU dedicadas a cultivos herbáceos extensivos (secano)   | 2005 | ENCUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. INE | 47,45%   |
|   |  | % de SAU dedicada a pastos permanentes  | 2005 | ENCUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. INE | 30,91%   |
|   | <b>10. Zonas red Natura 2000</b>   | % de territorio bajo la red Natura 2000   | 2005 | EUROSTAT  | 28,4%  |
|   |  | % de la SAU bajo la red Natura 2000   | 2004 | EUROSTAT  | 21,85%   |
|   |  | % del área forestal bajo la red Natura 2000   | 2004 | DGA   | 41,00  |
|   | <b>11. Biodiversidad: Área Forestal protegida</b>  | Porcentaje de bosques y otras zonas boscosas (FOWL) protegido   |      |   | No disponible  |
|   | <b>12. Desarrollo del área forestal</b>  | Crecimiento medio anual de los bosques y otras superficies boscosas   | 2006 | DGA   | 1643 Ha/año  |
|   | <b>13. Salud del ecosistema forestal</b>   | Porcentaje de árboles/ coníferas/ frondosas que sufren defoliación de clase 2-4   | 2006 | Inventario CEECE de daños forestales: IDF-España                | Moderadamente defoliado:<br>Coníferas = 7,50%<br>Frondosas = 14,35%<br>Gravemente defoliado:<br>Coníferas = 1,19%<br>Frondosas = 1,20%   |
|   | <b>14. Calidad del agua</b>  | Porcentaje del territorio designado como zona vulnerable de contaminación por nitratos  | 2005 | Gobierno de Aragón  | 3,25%  |
|   | <b>15. Uso del agua</b>  | Porcentaje de SAU irrigadas   | 2005 | INE   | 16,47%   |
|   | <b>16. Protección de bosques, principalmente de suelos primarios, agua y otras funciones del ecosistema.</b> | Área FOWL relativa a la protección de suelos primarios y aguas (MCPFE 5.1 clase 3.1)<br>% Suelo Forestal                        | 2002 | Corine Land Cover   | 19,6 %   |

| Eje  | Indicador                              | Criterio de medición   | Año  | Fuente       | VALOR  |
|--|--|--|------|--------------|--|
| <b>EJE 3.Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural</b> | <b>17. Densidad de la población</b>    | Densidad de la población   | 2006 | INE          | 26,8 hab/km <sup>2</sup>                                     |
|  | <b>18. Pirámide poblacional</b>        | Estructura de la población según edades  | 2006 | INE          | 0-14 = 12,77%<br>15-64 = 66,76%<br>Más de 65 = 20,47%        |
|  | <b>19. Estructura económica</b>        | Valor añadido por sectores (primario, secundario, terciario)                         | 2006 | INE          | Primario = 4,5%<br>Secundario = 35,6%<br>Terciario = 59,9%   |
|  | <b>20. Estructura del empleo</b>       | Distribución del empleo por sectores de actividad (primario, secundario, terciario)  | 2006 | INE          | Primario = 7,2 %<br>Secundario = 31,2 %<br>Terciario = 61,6% |
|  | <b>21. Desempleo de larga duración</b> | Desempleo de LD como porcentaje de la Población Activa                               | 2006 | EPA<br>INE   | 0,97%  |
|  | <b>22. Educación</b>                   | Porcentaje de adultos de 25 a 64 años que hayan alcanzado la educación media o alta. | 2006 | INE          | 60,75%   |
|  | <b>23. Infraestructura de Internet</b> | Cobertura de líneas ADSL (Aragón sin capitales).                                     | 2006 | IAEST<br>INE | 37,08%   |

**b) Indicadores referentes a objetivos..**

| Eje  | Indicador  | Criterio de Medición   | Año   | Fuente                                       | VALOR                        |   |
|--|--|--|---|--|------------------------------|---|
| Horizontal   | <b>1. Desarrollo Económico</b>   | PIB/capita (EU-25 =100)  | 2006  | EUROSTAT                                     | 111,7                        |   |
|  | <b>2. Ocupación</b>  | Personas empleadas, como porcentaje del total de la población del mismo rango de edad              | 2006  | EUROSTAT                                     | 15-24 años:                  | 45,3 % (Hombres)<br>36,6 % (Mujeres)<br>41,1 % (Total)  |
|  |  |  |   |  | 25-54 años:                  | 91,7 % (Hombres)<br>67,9 % (Mujeres)<br>80,17 % (Total) |
|  |  |  |   |  | 55-64 años:                  | 60,9 % (Hombres)<br>29,0 % (Mujeres)<br>44,7 % (Total)  |
|  | <b>3. Desempleo</b>  | Tasa de desempleo (% de la población activa)   | 2006  | EUROSTAT                                     | 15-24 años:                  | 10,9 % (Hombres)<br>14,2 % (Mujeres)<br>12,4 % (Total)  |
|  |  |  |   |  | 15-64 años:                  | 3,8 % (Hombres)<br>8 % (Mujeres)<br>5,5 % (Total)       |
|  | <b>EJE 1.<br/>Aumento de la Competitividad del Sector Agrario y Forestal</b> | <b>4. Formación y educación en agricultura</b>   | % de agricultores con nivel de educación en agricultura básica o completa | 2005   | INE                          | Básico  |
| Completo   |  |  |   |  |                              | 5,08 %  |
| Total (Básico y completo)                                    |  |  |   |  |                              | 15,43 %   |
| <b>5. Estructura según edad de los agricultores</b>          |  | Indice de Reemplazo: proporción de agricultores menores de 35 años frente a los mayores de 55 años | 2005  | EUROSTAT                                     | 0,13                         |   |
| <b>6. Productividad del trabajo en agricultura</b>           |  | VABpb/UTA  | 2003  | INE  | 28.967,95 miles de €/UTA     |   |
|  |  | VABpb/ocupado  | 2005  |  | 24.393,16 miles de €/ocupado |   |
| <b>7. Formación bruta de capital fijo en agricultura</b>     |  | Inversión en activos fijos agrarios  | 2003  | INE  | 395,76 (millones de €)       |   |
| <b>8. Desarrollo del empleo en el sector primario</b>        |  | Empleo en el sector primario   | 2006  | INE  | 47.200 personas              |   |
| <b>9. Desarrollo económico del sector primario</b>           |  | Valor añadido bruto del sector primario  | 2004  | INE  | 849,1 (millones de .€)       |   |
| <b>10. Productividad del trabajo en la Industria agraria</b> |  | VAB/ocupados agroindustria   | 2005  | INE<br>IAEST                                 | 25,71 miles €/ocupado        |   |
| <b>11. Formación bruta de capital fijo en agroindustria</b>  |  | Inversión en activos fijos   | 2006  | ANUARIO DE ESTADÍSTICA AGROALIMENTARIA. MAPA | 98.811 (miles de €)          |   |

| Eje   | Indicador   | Criterio de Medición  | Año                        | Fuente  | VALOR   |                |
|---|---|---|----------------------------|---|---|----------------|
| <b>EJE 2.<br/>Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural</b> | <b>12. Desarrollo del empleo en agroindustria</b>                       | Empleo en la agroindustria  | 2005                       | INE   | 15,5 (miles de personas)  |                |
|   | <b>13. Desarrollo económico de la agroindustria</b>                     | Valor Añadido Bruto de la agroindustria   | 2006                       | INE   | 496.044 (miles de €)  |                |
|   | <b>14. Productividad del trabajo en la silvicultura</b>                 | VAB/Ocupado   | 2003                       | INE   | 4,40 miles de €/ocupado   |                |
|   | <b>15. Formación bruta de capital fijo en la silvicultura</b>           | Inversión en activos fijos  |                            |   | Irrelevante en Aragón   |                |
|   | <b>17. Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones</b>        | Tendencia e índice de la población de aves en tierras de labranza (número de parejas) | 1989-2002-2004-2005 - 2006 | GOBIERNO DE ARAGÓN Y CSIC   | <b>Aves Esteparias:</b><br>Cernícalo Primilla ( <i>Falco naumanni</i> )<br>90 (1989); 1.061 (2002)<br>Avutarda ( <i>Otis tarda</i> ); Sison ( <i>Tetrax tetrax</i> ); Ganga; Ortega<br><b>Otras:</b><br>Quebrantahuesos ( <i>Gypaetus barbatus</i> ); 64 reproductores en 2006<br>Águila Azor Perdicera ( <i>Hieratus fasciatus</i> ); 27 parejas en 2005 |                |
|   | <b>18. Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural</b> | SAU de áreas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)                        | 2004                       | DGA   | 514.512 has   |                |
|   | <b>19. Biodiversidad: composición de especies arbóreas</b>              | Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos                  | 2006                       | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN                           | Coníferas = 52,89%<br>Frondosas = 11,51%<br>Mixtas = 35,60%   |                |
|   | <b>20. Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes</b>                | Excedente de nitrógeno en kg /ha  | 1997                       | EUROSTAT  | 42Kg/ha   |                |
|   | <b>21. Calidad del agua: Contaminación con nitratos y pesticidas</b>    | Tendencia anual de concentración de nitratos en tierra y aguas superficiales          |                            |   | No existe información estadística Desfavorable (En España)  |                |
|   |   | Tendencia anual de concentración de pesticidas en tierra y aguas superficiales        | 2003                       | RED DE CONTROL DE PLAGUICIDAS   | No existe información estadística Favorable   |                |
|   | <b>22. Suelo: áreas con riesgo de erosión</b>                           | Áreas con riesgo de erosión (clases de T/Ha/año)                                      | 2004                       | Institute for Environment and Sustainability (Joint Research Center - EU) | Zaragoza  | 2-5 t/ha/año   |
|   |   |   |                            |   | Huesca  | 1-2 t/ha/año   |
|   |   |   |                            |   | Teruel  | 0,5-1 t/ha/año |
| Media regional  |   |   |                            |   | 1,99 t/ha/año   |                |
| <b>23. Agricultura ecológica</b>                                | SAU de agricultura ecológica  | 2006  | IAEST                      | 70.516 ha   |   |                |

| Eje   | Indicador   | Criterio de Medición   | Año  | Fuente  | VALOR   |
|---|---|--|------|---|---|
| <b>EJE 3.<br/>Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y promoción de diversificación de la economía rural</b> | <b>24. Cambio climático:</b>  | Producción de energía renovable procedente de la agricultura (Ktep)                  | 2006 | BOLETÍN DE COYUNTURA ENERGÉTICA. GOBIERNO DE ARAGÓN | Energía procedente de la Silvicultura (biomasa/residuos) 241,9 Ktep<br>Energía procedente de la Agricultura (biodiesel/bioetanol) 1Ktep |
|   | <b>25. Cambio climático: SAU destinado a la obtención de energía renovable</b>                | SAU destinada a la producción de biomasa<br><br>SAU destinada a cultivos energéticos | 2006 | Gobierno de Aragón                                  | 5.853 Has   |
|   | <b>26. Cambio climático: emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura</b> | Emisiones gases efecto invernadero procedentes de la agricultura (ktoneladas)        | 2006 | IAEST   | 4.616 ktoneladas (equivalente CO <sub>2</sub> )<br>39,86 ktoneladas NH <sub>3</sub>   |
|   | <b>27. Agricultores con otra actividad remunerada</b>   | % de cabezas de explotación con otra actividad remunerada                            | 2005 | IAEST   | 34,25%  |
|   | <b>28. Desarrollo del empleo en sectores no agrarios</b>                                      | Empleo en actividades secundarias y terciarias                                       | 2006 | EUROSTAT  | 605.800   |
|   | <b>29. Desarrollo económico en actividades no agrarias</b>                                    | VAB en sector secundario y terciario   | 2004 | INE   | 19.032,4 (millones de €)  |
|   | <b>30. Desarrollo del autoempleo</b>  | Número de personas autoempleadas   | 2006 | EUROSTAT  | 97.800  |
|   | <b>31. Infraestructura turística en áreas rurales</b>   | Numero de camas ( en hoteles, campings, apartamentos..)                              | 2006 | IAEST   | 78.945  |
|   | <b>32. Acceso a internet en áreas rurales</b>   | % de población que se ha suscrito a línea ADSL de Internet                           | 2006 | INE   | 37,08 %   |
|   |   | Proporción de población rural con acceso a internet                                  |      | INE   | 48.01%  |
|   | <b>33. Desarrollo del sector servicios</b>  | % VAB sector servicios   | 2006 | INE   | 59,9%   |
|   | <b>34. Saldo migratorio</b>   | Tasa de migración neta   | 2006 | IAEST   | 16,65 ‰ (por mil habitantes)  |
|   | <b>35. Formación continua en áreas rurales</b>  | Proporción de los adultos que participan en programas de formación y educación       | 2006 | EUROSTAT  | 2,77 %  |
| <b>EJE 4: LEADER</b>  | <b>36. Desarrollo de los grupos de acción local (GAL)</b>                                     | Porcentaje de la población cubierta por GAL  | 2005 | GOBIERNO DE ARAGÓN                                  | 45,10 %   |

Consultadas las fuentes estadísticas y fuentes de información complementarias disponibles, no se han encontrado datos relativos a los indicadores omitidos.

### **3.2. Estrategia adoptada en relación con los puntos fuertes y las deficiencias.**

#### **3.2.1. Identificación de la estrategia.**

Una de las características más relevantes de la región aragonesa es la significación territorial de su ruralidad. Por ello, el desarrollo rural cobra en Aragón una especial trascendencia siendo un instrumento de particular utilidad para hacer frente a los graves desequilibrios internos que sufre la Comunidad Autónoma.

**Los factores que fundamentan la Estrategia** del PDR de Aragón son los siguientes:

1. La debilidad demográfica de Aragón, que se traduce en que gran parte de su territorio está severamente amenazado por los procesos de despoblación, es uno de los principales retos a los que se enfrenta la región. Los elevados niveles de envejecimiento y de tasas de dependencia así como las bajas densidades de población, en algunos casos extremas, son características esenciales del medio rural aragonés.
2. Aragón, en su conjunto, muestra posiciones relativamente favorables en términos de renta per-cápita y tasa de ocupación. Sin embargo, la distribución comarcal de las diferentes variables económicas permiten constatar desequilibrios territoriales muy pronunciados que deben corregirse.
3. La desfavorable situación que presenta el conjunto de la región en términos de inversión en I+D, integración ambiental o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; se acrecienta, de forma significativa, en los territorios más desfavorecidos.
4. Por todo lo anterior, en Aragón, el desarrollo rural se relaciona de forma directa con los objetivos generales de equilibrio territorial interno. La viabilidad de las zonas rurales aragonesas, expresada en términos de sostenibilidad económica, social y territorial, se configura en un reto ineludible para el necesario equilibrio regional.
5. La agricultura representa la base económica de una importante parte del territorio aragonés. Aunque el peso económico del sector agrario en el conjunto de la economía regional es reducido, sucede al contrario en diversas Comarcas que integran el territorio aragonés.
6. En consonancia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y con el Marco Nacional, el sector agrario debe ser uno de los principales elementos en los que incida la programación de desarrollo rural con cargo al FEADER.
7. La mejora de la competitividad y de la sostenibilidad, tanto de las explotaciones agrarias como de las industrias agrarias, resulta esencial para el sostenimiento de

la economía y de la sociedad rural aragonesa. También lo es para la contribución a la mejora y sostenimiento de la Política Agrícola Común, que es uno de los fines a los que debe contribuir el desarrollo rural financiado a través del FEADER.

8. En particular, el fomento de la calidad agroalimentaria diferenciada constituye un elemento de especial interés. Y ello en relación con la internalización y valorización de los importantes beneficios ambientales que generan la agricultura y los agricultores aragoneses. También con los objetivos de integración ambiental y sostenibilidad a los que deben responder las actividades agrarias.
9. La significación que tiene en Aragón el uso agrario del agua así como la importancia social y económica de la agricultura de regadío determinan que la mejora de la eficiencia de los regadíos constituya una de las prioridades estratégicas. Se identifica como uno de los elementos prioritarios de integración ambiental y de sostenibilidad.
10. Aragón presenta una importante riqueza natural y cultural que debe ser conservada y también valorizada, de forma especialmente particular, a favor de la sociedad rural. Se trata de un ámbito de particular interés para el desarrollo nuevas oportunidades en las zonas rurales.
11. Muchos de los valores naturales guardan una estrecha relación con las actividades agrarias; el mantenimiento de éstas últimas resulta esencial para la conservación de aquéllos. Los prados alpinos o las estepas cerealistas son ejemplos particularmente representativos.
12. Pero los servicios ambientales particularmente prestados por determinadas tipologías de agricultura y de agricultores al conjunto de la sociedad no siempre son justamente remunerados por el mercado. Con independencia de la intensificación des actuaciones de valorización, resulta imprescindible la aplicación de ayudas financieras específicas
13. La integración ambiental del conjunto de los sistemas agrarios aragoneses constituye una prioridad general.
14. El papel desempeñado por las mujeres rurales aragonesas ha sido tradicionalmente determinante para el sostenimiento de las zonas rurales. En un escenario atezado por la despoblación, la pérdida de efectivos femeninos resulta particularmente grave. Ello constituye una razón adicional que sumar a la de prioridad que, con carácter horizontal y general, debe aplicarse a favor de las mujeres.
15. El desarrollo rural no puede ni debe basarse de forma exclusiva en las actividades agrarias. Debe abordar el desarrollo y modernización de la economía y de la



sociedad rural en su conjunto. Las posibilidades reales para abordar tales retos desde el ámbito específico de la cofinanciación del FEADER deben reconocerse como modestas y limitadas siendo imprescindible la complementariedad con otros instrumentos financieros de mayor capacidad, en particular FEDER y FSE.

16. La complementariedad con los Programas Operativos de FEDER y FSE no sólo debe garantizarse sino que debe potenciarse y maximizarse. Sobre todo en relación con las infraestructuras, con la diversificación de la economía y con la mejora del potencial humano. Un ámbito de especial significación, tanto por las limitaciones del FEADER como por la importancia que tiene para el desarrollo de las zonas rurales, es el de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)<sup>5</sup>.
17. Debe asegurarse que las zonas rurales no queden excluidas de las oportunidades de innovación y diversificación económica que genera la Sociedad de la Información y la economía del conocimiento. Pero para ello es imprescindible contar con las infraestructuras necesarias.
18. El desarrollo rural cofinanciado con FEADER, además de a la PAC, debe contribuir a los objetivos de la Política de Cohesión de la UE. Pero también es cierto que los fondos estructurales también deben contribuir al desarrollo rural<sup>6</sup>.
19. La creación de valor económico y de empleo en el medio rural aragonés resulta esencial para luchar contra la despoblación y el desequilibrio territorial interno de la Comunidad Autónoma. Para ello es necesaria una compleja combinación de elementos de naturaleza económica, social y ambiental que actúen sobre sus propios recursos endógenos.

---

<sup>5</sup> El Comité de las regiones, en su Proyecto de Dictamen derivado del 68 Pleno de 13 y 14 de febrero de 2007 incluye la afirmación siguiente: *“La posibilidad de construir una sociedad europea de la información y de desarrollar la administración electrónica en Europa sólo puede garantizarse mediante la disponibilidad generalizada de accesos a la banda ancha en todo el territorio europeo, y especialmente en las zonas rurales, y dedicando especial atención a las zonas con desventajas geográficas y naturales permanentes”.*

<sup>6</sup> Considerando (14) y (15) del Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999.

**a) La meta del PDR de Aragón.**

Tras la identificación de los aspectos que conforman el punto de partida para la elaboración de la estrategia aragonesa en relación al desarrollo rural, se establece como objetivo central o meta del PDR de Aragón:

**Meta u Objetivo Global**

Garantizar la sostenibilidad (económica, social y ambiental) de las zonas rurales aragonesas contribuyendo a la vertebración del territorio regional y a frenar los procesos de despoblación y abandono de tierras agrarias

**b) Los objetivos finales y los objetivos Intermedios.**

Las directrices comunitarias y nacionales señalan con claridad los ámbitos concretos sobre los que situar las actuaciones. Para asegurar la necesaria coherencia del PDR de Aragón con tales directrices se ha considerado conveniente tenerlas presentes, en la forma más inmediata posible, en la formulación de los objetivos finales e intermedios que son los que se relacionan en el cuadro adjunto.

**OBJETIVOS FINALES:**

1. Mejorar la competitividad del complejo agroalimentario
2. Mejorar el entorno natural y el medioambiente de las zonas rurales aragonesas.
3. Aumentar el atractivo socioeconómico de las zonas rurales y desarrollo de su potencial.
4. Fomentar la gobernanza en las zonas rurales.

**OBJETIVOS INTERMEDIOS:**

- 1.1.-Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano
- 1.2.- Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación.
- 1.3.- Mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas.
- 2.1.- Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas.
- 2.2.- Conservar y valorizar el patrimonio natural
- 3.1.- Diversificar la economía rural.
- 3.2.- Mejorar la calidad de vida.
- 4.0.- Fomentar la gobernanza rural.

### **c) Los objetivos específicos**

---

Los objetivos específicos pretenden conectar las directrices comunitarias y nacionales con las debilidades y fortalezas regionales, así como con sus Amenazas y oportunidades detectadas en el diagnóstico competitivo llevado a cabo. Se proponen los siguientes:

#### **OI1.1 Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano**

OE1.1.1 Rejuvenecer los activos agrarios

OE1.1.2 Mejorar la cualificación de los Recursos Humanos agrarios

OE1.1.3 Aumentar la participación de las mujeres en la economía rural

OE1.1.4 Incrementar el nivel tecnológico y la innovación en el sector agrario y alimentario.

#### **OI1.2 Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación**

OE1.2.1 Aumentar la dimensión económica de las explotaciones agrarias

OE1.2.2 Mejorar la estructura parcelaria de las explotaciones agrarias

OE1.2.3 Mejorar la renta agraria por ocupado

OE1.2.4 Fomentar la diversificación productiva agraria

OE1.2.5 Mejorar la productividad del trabajo del complejo agroalimentario.

OE1.2.6 Aumentar la generación de valor añadido del complejo agroalimentario.

OE1.2.7 Potenciar el asociacionismo agroalimentario

OE1.2.8.- Mejorar la eficiencia del uso del agua

OE1.2.9.- Mejorar la capacidad de defensa contra los riesgos y las catástrofes naturales.

#### **OI1.3 Mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas**

OE1.3.1 Aumentar la producción de calidad diferenciada reglamentariamente reconocida.

OE1.3.2 Apoyar a la adaptación de las explotaciones y producciones a los nuevos estándares y exigencias de calidad

#### **OI2.1 Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas**

OE2.1.1 Aumentar la superficie y cabezas de ganado de producción ecológica

OE2.1.2.- Aumentar la superficie destinada a producción integrada

OE2.1.3.- Conservar y mejorar la biodiversidad asociado a los ecosistemas agrarios

OE2.1.4 Incrementar la compensación de los servicios agrarios de carácter ambiental no remunerados por el mercado

OE2.1.5.- Aumentar la adopción de otros compromisos medioambientales en terrenos forestales.

OE2.1.6.- Reducir y valorizar los vertidos y residuos del complejo agroalimentario.

#### **OI2.2. Conservar y valorizar el patrimonio natural**

OE2.2.1 Mejorar las condiciones de protección, conservación y gestión del entorno natural.

OE2.2.2 Incrementar la superficie forestal de alta calidad ecológica.

OE2.2.3 Conservar y valorizar los sistemas agrarios de Alto Valor Natural.

OE2.2.4 Mejorar la ordenación y capacidad de defensa de los espacios forestales.

OE2.2.5 Mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales.

OE2.2.6 Mejorar el aprovechamiento de los espacios y recursos forestales.

OE2.2.7 Conservación de la biodiversidad.

#### **OI3.1 Diversificación de la economía rural**

OE3.1.1 Fomentar el desarrollo de otras actividades no agrarias

OE3.1.2.- Fomentar la creación de microempresas

OE3.1.3.- Potenciar el turismo rural

#### **OI3.2 Mejorar la calidad de vida de las zonas rurales**

OE3.2.1 Mejorar las infraestructuras y los servicios básicos de los núcleos rurales

OE3.2.2 Asegurar y mejorar el acceso de las zonas rurales a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)

OE3.2.3 Conservar y mejorar el patrimonio rural.

#### **OI4. Fomentar la gobernanza**

OE4.1 Aplicar el enfoque territorial en las estrategias de desarrollo local

OE4.2 Garantizar la cobertura territorial de los GAL

OE4.3 Mejorar la representatividad, transparencia y eficacia de los GAL

OE4.4 Mejorar la capacidad de dinamización del desarrollo local

d) **El árbol de objetivos.**



### **3.2.2. La integración del Medio Ambiente en la programación, La Evaluación Ambiental Estratégica.**

---

De acuerdo con la ley 9/2006 de 28 de abril, transposición de la Directiva 2001/42/ CE del Parlamento y del Consejo de 27 de junio de 2001 se sometió un avance del PDR al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

En dicho proceso la autoridad de gestión sometió el avance del PDR, a la autoridad ambiental la cual le remitió los términos de referencia, en base a los cuales, aquella elaboró el informe de sostenibilidad ambiental que fue sometido a información pública. La autoridad ambiental examinó las alegaciones a dicho informe y elaboró la memoria ambiental para que el PDR se ajustase a la misma.

El texto de las principales conclusiones figura en la evaluación a priori en la página 116.

A título de resumen se constata

- a) El Programa de Desarrollo Rural de Aragón considera el desarrollo ambientalmente sostenible como uno de los pilares básicos de su estrategia. Las medidas dirigidas a la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales tienen una apreciable presencia.
- b) Uno de los problemas más importantes está ligado a la falta de agua cuyo consumo se concentra en sistemas de regadío necesitados de mejorar su eficiencia.
- c) El abandono de los prados de montaña y de los cultivos cerealistas de secano hace peligrar la pérdida de los valores naturales asociados a estos sistemas.
- d) Los efectos del PDR sobre el medio ambiente serán favorables en especial por: la conservación y fomento de la ganadería y producción ecológica y la modernización de regadíos
- e) Los efectos adversos pueden ser los derivados de una mayor intensificación de la explotación agraria.

Para paliar los posibles efectos adversos se han previsto una serie de medidas correctoras en cada medida donde se establecen recomendaciones en la gestión del PDR en términos de priorización y selección de proyectos y beneficiarios.

Para garantizar la integración de los aspectos medioambientales se formulan una serie de determinaciones:

- 1) Se integran el mayor número de datos poblacionales en el indicador de población de aves en las explotaciones y en especial en lo referente a aves esteparias de la depresión del Ebro. Se incorpora un indicador de ahorro efectivo de agua en la mejora de regadíos.

- 2) Se identificará el ahorro efectivo de agua en la medida 125.
- 3) Se dará prioridad a las medidas de cooperación para la innovación a las iniciativas de desarrollo de sistemas de tratamiento de control y distribución de purines y deyecciones.
- 4) Se priorizará la aplicación de la medida 124, cooperación para la Innovación en zonas ambientalmente sensibles.
- 5) Se apoyará la gestión forestal sostenible de las explotaciones privadas (medida 124) así como los servicios de asesoramiento con el fin de obtener productos forestales sostenibles.
- 6) Con el fin de reducir las emisiones y la buena gestión de los recursos hídricos se priorizarán los proyectos que tomen medidas en este sentido.

### 3.2.3. Selección de los ejes y de las medidas de desarrollo rural y peso financiero asignado.

| Ejes y medidas  | Ayuda FEADER (%) | Gasto Público (%) |
|---|------------------|-------------------|
| (111) Información y formación profesional (1)   | 0,45             | 0,61              |
| (112) Instalación de jóvenes agricultores   | 3,65             | 4,77              |
| (113) Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas  | 0,93             | 1,29              |
| (114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores   | 0,06             | 0,08              |
| (115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.                              | 0,08             | 0,10              |
| (121) Modernización de las explotaciones agrícolas  | 7,98             | 10,93             |
| (123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (1)   | 10,43            | 13,82             |
| (124) Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.   | 0,03             | 0,04              |
| (125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.                                     | 16,12            | 15,16             |
| (126) Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas.   | 0,01             | 0,02              |
| (132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.   | 0,10             | 0,17              |
| (133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos. | 0,32             | 0,42              |
| <b>TOTAL EJE 1</b>  | <b>40,16%</b>    | <b>47,38 %</b>    |
| (211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña  | 4,86             | 4,28              |



|  |                |                |
|--|----------------|----------------|
| (212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña        | 3,38           | 2,97           |
| (214) Ayudas agroambientales   | 17,97          | 15,80          |
| (221) Primera repoblación forestal en tierras agrícolas  | 2,92           | 2,57           |
| (223) Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas   | 0,18           | 0,16           |
| (226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.   | 6,40           | 5,63           |
| (227) Ayudas a inversiones no productivas  | 1,87           | 1,64           |
| <b>TOTAL EJE 2</b>   | <b>37,58%</b>  | <b>33,04%</b>  |
| (311) Diversificación hacia actividades no agrícolas. (2)  |                |                |
| (312) Ayudas a la creación de y al desarrollo de microempresas. (2)  |                |                |
| (313) Fomento de actividades turísticas (1)  | 0,19           | 0,17           |
| (321) Servicios básicos para la economía y la población rural. (2)   | 1,96           | 1,72           |
| (322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales   | 7,91           | 6,95           |
| (323) Conservación y mejora del patrimonio rural (1)   | 1,28           | 1,12           |
| (331) Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3. (2) |                |                |
| <b>TOTAL EJE 3</b>   | <b>11,34%</b>  | <b>9,97%</b>   |
| (411) Estrategias de desarrollo local: Competitividad  | 0,72           | 0,63           |
| (412) Estrategias de desarrollo local: Medio Ambiente y gestión de tierras   | 0,00           | 0,00           |
| (413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación   | 7,75           | 6,82           |
| (421) Cooperación transnacional e interregional  | 0,47           | 0,42           |
| (431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial                                 | 1,79           | 1,57           |
| <b>TOTAL EJE 4</b>   | <b>10,73%</b>  | <b>9,43%</b>   |
| <b>TOTAL EJES 1, 2, 3 Y 4</b>  | <b>99,80%</b>  | <b>99,82%</b>  |
| (511) Asistencia Técnica   | 0,20           | 0,18           |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> |

(1) Gestionadas parcialmente a través del eje 4 (Leader).

(2) Gestionadas totalmente a través del eje 4 (Leader).

### **3.2.4. Justificación estratégica de la selección de ejes y medidas.**

---

La Estrategia de Aragón definida a través de los distintos objetivos planteados, se materializa en un conjunto de medidas y actuaciones repartidas a través de los distintos ejes del FEADER. Las actuaciones planteadas responden al conjunto de debilidades y fortalezas expresadas en el análisis DAFO realizado.

#### **➤ Eje 1: Mejorar la competitividad agraria**

A pesar de que en el conjunto de la economía aragonesa la agricultura presenta un peso relativamente modesto, mantiene una importante incidencia en muchas de sus comarcas, constituyendo su verdadera base económica. Por ello, y en consonancia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, el sector agrario debe ser uno de principales elementos en los que debe incidir la programación de desarrollo rural con cargo al FEADER.

Tras el análisis estratégico de la situación regional, se detecta la evolución insuficiente de la competitividad agraria que hace necesarias las actuaciones en relación al aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, de forma que se favorezca la creación de empleo y el crecimiento del sector agroalimentario. La continuidad del proceso de reestructuración y reconversión de las explotaciones agrarias aragonesas de cara a mantener su eficacia productiva, se plantea como un elemento crucial para mejorar los resultados económicos del sector. Además, las actuaciones en relación a la gestión de los recursos hídricos, al ser el regadío un elemento de gran importancia agraria, social, ambiental y territorial, constituyen un elemento esencial. La consolidación y mejora de los regadíos a favor de la mejora de la eficiencia en el uso del agua, se configura como uno de los principales objetivos del Programa.

Por otro lado, el envejecimiento poblacional que sufre la región, y que afecta especialmente al sector agrario, hace necesario el apoyo al relevo generacional. La combinación de las medidas relativas a la jubilación anticipada y la instalación de jóvenes agricultores pretende contribuir significativamente al rejuvenecimiento de los activos agrarios.

Por último, la mejora de la cualificación de los recursos humanos se considera imprescindible para lograr la adaptación de los agricultores y de los empresarios agrarios al nuevo escenario del desarrollo sostenible, del mercado global y de fuerte competencia.

➤ **Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural**

Aragón cuenta con una importante y variada riqueza natural que es preciso conservar, mejorar y, también, valorizar.

La realización de determinadas prácticas agrarias así como el mantenimiento de determinados sistemas agrarios, resulta esencial para la conservación de los ecosistemas que se han desarrollado sobre ellos. Los prados alpinos o las estepas cerealistas de los secanos áridos son magníficos ejemplos de sistemas agrarios de alto valor natural. Sin embargo, estos métodos de producción, no siempre permiten alcanzar un nivel de ingresos adecuados para el agricultor; por ello, las ayudas agroambientales destinadas a compensar los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivadas de los compromisos ambientales, resultan imprescindibles.

Por otro lado, una parte importante del territorio aragonés presenta limitaciones naturales que afectan al desarrollo de las actividades agrícolas. Estas “zonas menos favorecidas”, originan el incremento de los costes de trabajo. Por ello, las medidas destinadas a la compensación por las dificultades naturales resultan también imprescindibles, tanto para el mantenimiento del territorio y de los valores naturales asociados al mismo como para la equiparación de las rentas agrarias.

Por último, y debido al incremento en los últimos años del número de incendios forestales, otro de los factores claves en la programación lo constituyen las actuaciones destinadas a mitigar la erosión y desertificación.

➤ **Eje 3: Mejora de la calidad de vida y de la economía de las zonas rurales**

La necesidad de equiparar la calidad de vida en el medio rural al estándar urbano, constituye uno de los principales retos del desarrollo rural.

Para ello, la estrategia aragonesa contempla la mejora de las infraestructuras y los servicios básicos de los núcleos rurales, con el fin de contribuir a la renovación y el desarrollo de los mismos. Estas actuaciones son imprescindibles para mejorar el atractivo de las zonas rurales, garantizar unos niveles suficientes de calidad de vida a su población y combatir la regresión económica, social y demográfica a las que están sometidas..

Por otro lado, la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, constituye en sí misma una oportunidad para la mejora de la economía y la calidad de vida en el medio rural. El turismo rural y la artesanía presentan importantes sinergias mutuas evidentes al tiempo que instrumentos de valorización y diversificación económica.

➤ **Eje 4: Metodología LEADER**

La metodología Leader y los Grupos de Acción Local, en Aragón, han demostrado su particular eficacia en relación con la dinamización y movilización del desarrollo local con enfoque territorial. Conseguir la más amplia cobertura territorial posible y concentrar las actuaciones de los GAL en los ámbitos específicos de mayor experiencia y eficacia demostrada constituye la orientación estratégica fundamental.

**3.3. Evaluación a priori.**

La evaluación del Programa ha sido llevada a cabo por QUASAR CONSULTORES atendiendo a las exigencias establecidas en el artículo 85 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, y a las recomendaciones contenidas en el “Manual sobre Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Rural 2007-2013” elaborado por la Comisión.

Respecto a las etapas de programación precedentes, es preciso destacar una diferencia metodológica sustancial: **la programación y la evaluación se han llevado a cabo de forma simultánea**, atendiendo a las condiciones reglamentarias de iteratividad e interactividad entre ambos procesos.

A través de este nuevo enfoque metodológico, la evaluación *a priori* se ha integrado en el diseño del PDR. Esto ha permitido reorientar el programa durante su proceso de elaboración, a partir de las recomendaciones y valoraciones emitidas por el equipo evaluador, contribuyendo a mejorar la asignación de los recursos presupuestarios y la calidad de la programación.

1. En primer lugar, tras llevar a cabo un análisis del diagnóstico regional y de la Estrategia definida en el PDR, se ha valorado el nivel de adecuación entre los objetivos establecidos en el Programa y las deficiencias y puntos fuertes identificados en la región. Este análisis permite afirmar que **existe un alto grado de pertinencia en la Estrategia** elaborada. La estrategia se ajusta convenientemente a las necesidades de partida observadas para Aragón, potenciando las fortalezas y oportunidades reales existentes y afrontando las debilidades y amenazas.
2. El balance del ámbito de desarrollo rural en el periodo de programación anterior, cuyos resultados y repercusiones se analizan en el apartado siguiente, ha puesto de **manifiesto la necesidad de valorar de forma integrada las distintas medidas de desarrollo rural** evitando los enfoques aislados usuales<sup>7</sup>. En particular, es necesario

---

<sup>7</sup> Las medidas correspondientes a Indemnización Compensatoria, Medidas Agroambientales y Forestación de tierras agrarias constituyen una aportación significativa a la renta de los agricultores profesionales si se valoran de forma conjunta en los territorios más desfavorecidos (Zonas de Montaña) contribuyendo de forma eficaz a la corrección de los posibles desequilibrios territoriales derivados de los propios Pagos Directos de la PAC.

asegurar dicha integración en lo relativo a la contribución a la mejora y sostenimiento de las rentas agrarias.

- a. La estructura operativa adoptada para la nueva etapa 2007-2013 se valora muy positivamente<sup>8</sup> en relación con el objetivo anterior así como con la necesidad de reducir la dispersión y aumentar la visibilidad de los esfuerzos a favor del desarrollo rural. Por el contrario, la separación del desarrollo rural con cargo al FEADER de la Política de Cohesión intensifica el enfoque sectorial (agrario) y se estima que dificultará en la práctica la complementariedad y la coordinación con los fondos estructurales.
  - b. Se han obtenido **importantes logros** en materia de gestión de recursos hídricos, de estructura de las explotaciones agrarias, de industrias agroalimentarias e integración ambiental de la agricultura, a través de las medidas agroambientales. También han resultado muy significativas las acciones a favor del medio forestal y, en particular, en el ámbito de la lucha contra los incendios.
  - c. A través de la Iniciativa Leader + y Proder, se han logrado notables avances en la estructuración de los territorios regionales, así como de la sociedad y agentes asociados a los mismos y su movilización en pro del desarrollo endógeno, con enfoque local, territorial y descentralizado.
3. El análisis de la coherencia interna de la estrategia del Programa, muestra, en primer término, la **estructura lógica** de la misma. Todos los objetivos específicos responden a la consecución de al menos dos objetivos intermedios, hecho que muestra la existencia de una clara interrelación entre los objetivos de distintos niveles.
  4. Del mismo modo, el análisis del fundamento de la estrategia pone de manifiesto que en la mayoría de los casos **existen fuertes vínculos de interrelación entre los distintos objetivos del programa**, lo que beneficia su funcionamiento global y consiguiente consecución de la meta final del PDR.
  5. En términos de consistencia, el análisis efectuado permite verificar que los ejes del PDR son la consecuencia lógica de los objetivos planteados en el mismo. En líneas generales, la **articulación de los ejes de intervención propuestos contribuye a la consecución de los objetivos** de carácter específico y, por consiguiente, a los objetivos de nivel superior o intermedios.
  6. Por otro lado, el análisis realizado en la evaluación a priori del PDR permite apreciar que la estrategia tiene **un alto grado de coherencia externa con los principales**

---

<sup>8</sup> la fragmentación del desarrollo rural en cuatro ámbitos operativos durante la etapa 2000-2006 (Programa de Desarrollo Rural de Aragón, los dos Programas Plurirregionales relativos a Mejora de las Estructuras Agrarias y las Medidas de Acompañamiento y la Iniciativa Leader +) no ha facilitado la eficacia ni la visibilidad. Tampoco la coordinación con el resto de instrumentos financieros comunitarios.

**referentes del ámbito comunitario y nacional.** Se constata una elevada correspondencia entre el planteamiento estratégico formulado en el PDR de Aragón y las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. Asimismo, se verifica la adecuada orientación del Programa hacia los elementos clave expuestos en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR). La estrategia cuenta con diversos objetivos específicos que responden al cumplimiento de las medidas horizontales expuestas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural. Por otro lado, el PDR asegura su coherencia y complementariedad con el primer pilar de la Política Agraria Común. Por último, y en la medida que el PDR presenta objetivos claramente orientados hacia la competitividad, resulta coherente con la Estrategia de Lisboa. Del mismo modo, el marcado carácter ambiental que tiene la Estrategia adoptada, determina un elevado grado de coherencia con los ámbitos prioritarios expuestos en la Estrategia de Gottemburgo.

7. La Evaluación ha dado cobertura a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) abordando directamente la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) con arreglo a las exigencias de la Ley 9/2006. Dicho informe, que fue sometido a consulta pública junto con el Avance del Programa que sirvió para su elaboración, ha puesto de manifiesto el **elevado grado de integración ambiental de la programación**, ha identificado los efectos potencialmente favorables y también los potencialmente adversos estableciendo medidas correctoras encaminadas a su eliminación y/o minimización así como el diseño de un sistema eficaz de seguimiento.
8. **La participación de los agentes socio-económicos** durante la fase de programación ha sido muy elevada, colaborando activamente en la definición final de la estrategia del PDR, desde el inicio del proceso.
9. Asimismo, con respecto al sistema de seguimiento, el PDR establece un sistema de indicadores, entre los que se incluyen, además de los indicadores comunes propuestos por la Comisión, una serie de indicadores adicionales que permiten mejorar la adecuación del PDR a la realidad regional.
10. El Órgano Ambiental competente en relación con el proceso de EAE ha sido el Instituto de Gestión Ambiental de Aragón (INAGA). Ha emitido el Documento de Referencia para la elaboración del ISA así como la Memoria Ambiental. Ésta última establece que **el proceso de EAE se ha llevado a cabo correctamente** y formula un conjunto de determinaciones que han sido expresamente incorporadas al Programa.
11. **La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** ha sido expresamente tomada en consideración en el diseño del Programa. Se ha aportado información desagregada por sexo, con arreglo a las disponibilidades estadísticas, se ha analizado expresamente la situación de la mujer rural y, en relación con las medidas, las mujeres constituyen un ámbito de prioridad claramente destacado. No obstante, dada la magnitud de la brecha de género existente en el mundo rural, se

considera necesario implementar actuaciones específicas adicionales incidiendo de forma particular en la dinamización de la participación de la mujer en el desarrollo del Programa juzgándose particularmente necesario la participación activa del Órgano regional de igualdad (Instituto Aragonés de la Mujer) en el Comité de Seguimiento.

12. La evaluación aborda el análisis de los efectos e impactos del Programa a través de los indicadores comunes y adicionales seleccionados. Los principales resultados y conclusiones se resumen en el apartado 4.2. Sobre la base de los indicadores seleccionados y de su valoración se ha establecido la cuantificación de los objetivos que se detalla en el documento de evaluación.
13. Tras el análisis realizado, el equipo evaluador constata que el PDR de Aragón **define adecuadamente las instituciones y procedimientos que permitan garantizar su ejecución eficaz**. Al respecto cabe señalar, la correcta adecuación de competencias y de los mecanismos de coordinación establecidos.
14. Asimismo, con respecto al **sistema de seguimiento**, el PDR establece un sistema de indicadores, entre los que se incluyen, además de los indicadores comunes propuestos por la Comisión, una serie de indicadores adicionales que permiten mejorar la adecuación del PDR a la realidad regional. El sistema de indicadores y de seguimiento se detalla en el capítulo 12.
15. Por último, el equipo evaluador formula una serie de recomendaciones en relación con el seguimiento y la evaluación que en síntesis hacen referencia a la necesidad de consolidar y centrar los esfuerzos en el sistema de indicadores propuesto, en el análisis de los efectos sobre la producción del complejo agroalimentario, la productividad del trabajo agrario y la renta agraria. Se llama la atención sobre la necesidad de desarrollar metodologías e información adecuada en relación con determinados aspectos ambientales así como en la de generar información suficientemente desagregada para llevar a cabo los análisis socioterritoriales pertinentes.

#### **3.4. Repercusión del anterior periodo de programación.**

El análisis de la repercusión del periodo anterior se ha llevado a cabo en la evaluación a priori y los resultados detallados se incluyen en ella. No obstante se acompaña a continuación una síntesis de los resultados obtenidos.



| ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO RURAL 2000-2006 CON CARGO AL FEOGA<br>(Reglamentos (CE) 1257/1999 y 445/2002) |                |  |   |
|---|----------------|--|---|
| ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN   | REGIONAL       | <b>EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación</li> <li>• Industrias Agrarias</li> <li>• Silvicultura</li> <li>• Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales</li> </ul> | <b>LEADER PLUS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias Territoriales</li> <li>• Cooperación</li> </ul>  |
|   | PLURIRREGIONAL | <b>LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cese Anticipado</li> <li>• Indemnizaciones Compensatorias</li> <li>• Medidas Agroambientales</li> <li>• Forestación de tierras agrícolas</li> </ul>           | <b>LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotaciones Agrarias</li> <li>• Instalación de Jóvenes</li> <li>• Gestión de recursos hídricos</li> </ul> |

Las medidas de desarrollo rural llevadas a cabo en Aragón durante la etapa 2000-2006 han quedado integradas en cuatro programas:

- *Programa de Desarrollo Rural;*
- *Programa Leader Plus;*
- *Programa de Medidas de Acompañamiento;*
- *Programa de Mejora de las Estructuras y Sistemas de Producción Agrarios.*

Los dos primeros son de ámbito estrictamente regional, el tercero es de carácter nacional y el cuarto contempla las regiones españolas de fuera de objetivo nº 1.

Para el análisis de los avances logrados en el ámbito del desarrollo rural, y centrándonos en el periodo de programación 2000-2006, se observa que en relación al gasto programado, a 15 de octubre de 2006:

- ✓ Para el **Programa de Desarrollo Rural Regional**, los compromisos adquiridos alcanzaban prácticamente el 100% del gasto programado; los niveles de ejecución financiera se han visto reducidos en el caso de las medidas relacionadas con la formación agraria (III.c), la concentración parcelaria (IX.k), y el establecimiento de servicios de sustitución en explotaciones y ayuda a la gestión agrícola (IX.I), con un 59%, 67% y 67% respectivamente, respecto al total previsto. Por el contrario, el nivel de gasto comprometido se ha aumentado en las medidas correspondientes a

la recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medidas de prevención, superando ampliamente el gasto programado y a la mejora de la transformación y comercialización agraria. En general, la ejecución en términos de compromisos, resulta satisfactoria en relación al PDR, registrándose los peores resultados en aquellas medidas cuya evolución se ha visto condicionada, por un lado, por la tardía aprobación y puesta en marcha de los programas PRODER (con peso importante en la medida III.c) y por otro, por los plazos inherentes a los propios procesos de concentración parcelaria, con un difícil ajuste a los plazos de pago del FEOGA-Garantía.

- ✓ En el caso del **Programa de Medidas de Acompañamiento**, los compromisos alcanzan el 82% del gasto programado; los niveles más bajos de gasto comprometido corresponden al cese anticipado de la actividad agraria y la forestación de tierras agrícolas, con un 51 y 61% respectivamente. Sin embargo, y en relación a las indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas, se superó el 100% del gasto previsto en términos de compromisos, registrándose los mejores resultados en relación a la ejecución del programa.
- ✓ Para el **Programa Operativo de la Mejora de las Estructuras y Sistemas de Producción Agrarios**, los datos correspondientes a los compromisos adquiridos a 15 de octubre de 2006, superan el gasto total programado para el conjunto del programa. Los peores resultados se han obtenido en relación a las inversiones en explotaciones agrarias, alcanzando el gasto comprometido el 71% del total previsto. Por el contrario, las medidas transitorias relacionadas con la instalación de jóvenes agricultores y la modernización de explotaciones superaron los niveles programados.
- ✓ En cuanto el estado de ejecución del **programa LEADER +** en Aragón, los mejores niveles de ejecución se han registrado en el eje correspondiente a las estrategias territoriales integradas de desarrollo rural. En cambio, y en relación a la cooperación, se registran niveles de ejecución poco satisfactorios. En general, los pagos efectuados a 1 de octubre de 2006 alcanzaron tan sólo el 58% del gasto total programado.

| Programación y medidas                                      | Cód. <sup>9</sup> | Gasto Millones Euros |                        | Indicadores más relevantes   |
|---|-------------------|----------------------|------------------------|--|
|   |                   | Previsto 2000        | Compromisos 15/10/2006 |  |
| <b>PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL REGIONAL <sup>10</sup>.</b> |                   |                      |                        |  |
| Mejora de la transformación y comercialización agraria.     | VII.g             | 115,639              | 156,47                 | PYMES beneficiadas (Nº): 647<br>PYMES Cooperativas: 293<br>Proyectos aprobados (Nº): 916<br>Nuevas instalaciones subv: 191 |

<sup>9</sup> Codificación de las medidas según Reglamentos (CE) 1257/1999 (I/II/...IX) y 445/2002 (a,b,....,v)

<sup>10</sup> Financiado con cargo al FEOGA-Garantía en las regiones de fuera de Objetivo 1.

| Programación y medidas  | Cód. <sup>9</sup> | Gasto Millones Euros |        | Indicadores más relevantes  |
|---|-------------------|----------------------|--------|---|
|   |                   |                      |        | Empresas bajo sistemas calidad: 39<br>Empleos creados (Nº): 2.426<br>Inversión inducida (Meuros): 3.176,99  |
| Silvicultura (otras medidas forestales distintas de forestación de tierras agrícola)  | VIII.i            | 86,046               | 84,917 | Sup. restauración (Has): 8.400<br>Vías creadas o mejoradas (Km): 3500<br>Sup. de actuación preventiva (Ha): 16.327<br>Sup. Cortafuegos y aux (Ha): 2.080<br>Sup. Actuación privada (Has): 5.000   |
| Acciones ambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria                                      | IX.t              | 52,902               | 43,361 | Planes recuperación/conservación: 8<br>Sup. Afectada por planes de recuperación o conservación (Has): 3.450.000<br>ENP donde se ha actuado (nº):11<br>Senderos señalizados (Km): 205<br>Centros Interpret beneficiados (nº): 15<br>Tramos fluviales con plan de gestión piscícola (Km): 321 |
| Concentración parcelaria  | IX.k              | 36,224               | 24,433 | Superficie beneficiada (Has):96.545<br>Caminos rurales (Km): 1.211<br>Propietarios beneficiados: 8.796  |
| Infraestructuras para el desarrollo de la agricultura   | IX.r              | 20,820               | 17,438 | Subvenciones concedidas (Nº): 1.472<br>Explotaciones incluidas en ADS (Nº): 14.250<br>Cabezas de ganado beneficiadas (Nº): 1.793.000<br>Certámenes ganaderos subv. (nº): 28   |
| Servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales  | IX.n              | 69,452               | 75,298 | Subvenciones concedidas (nº): 1.611   |
| Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural   | IX.o              | 27,204               | 23,021 | Subvenciones concedidas (nº):2.568  |
| Fomento del turismo y del artesanado  | IX.s              | 9,564                | 8,778  | Proyectos turísticos subv (nº): 304   |
| Desarrollo endógeno de zonas rurales: diversificación y reconversión agraria  | IX.p              | 13,956               | 12,865 | Subvenciones aprobadas (nº):566<br>Inversión inducidas (Meuros): 42,7<br>Empleos creados (nº): 756<br>Falta DGPA  |
| Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención | IX.u              | 2,882                | 16,631 | Superficie tratada (Has): 38.000<br>Redes de riego reparadas (Km): 498  |
| Formación agraria   | III.c             | 14,210               | 8,444  | Acciones formativas (Nº): 1.008<br>Acciones de temática ambiental (Nº): 385<br>Intensidad formación ambiental (horas): 9.240<br>Asistentes a cursos (Nº agricultores): 34.060<br>Asistentes menores de 35 años (Nº): 8.951<br>Mujeres asistentes a cursos (Nº): 7.007                       |
| Establecimiento de servicios de sustitución en explotaciones y ayuda a gestión agrícola                                     | IX.l              | 16,596               | 11,075 | Agricultores beneficiados (Nº): 8.448<br>Superficie beneficiada en ATRIAS (Ha): 76.272  |
| Comercialización de productos agrarios de calidad   | IX.m              | 5,478                | 5,646  | Artesanos (asociaciones) alimentarios beneficiados (nº): 3<br>Beneficiarios con ISO 9.000/45.011: 5<br>Consejos Reguladores y asociaciones beneficiarias: 26  |

| Programación y medidas  | Cód. <sup>9</sup> | Gasto Millones Euros                 |   | Indicadores más relevantes   |
|---|-------------------|--------------------------------------|---|--|
|   |                   |                                      |   | Ayuda destinada a control y certificación de calidad (Meuros): 4,500   |
| Asistencia Técnica al Programa  |                   | 0,240                                | 0,123   |  |
| <b>PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN ESPAÑA (Plurirregional)</b>                           |                   | <b>Previsto 2000</b>                 | <b>Compromisos 15/10/2006</b>   |  |
| Cese anticipado de la actividad agraria   | IV.d              | 21.035                               | 16,995  | Agricultores cesantes en el periodo(Nº): 554<br>Beneficiarios totales de la ayuda (incluye cesantes periodo anterior): 780<br>Superficie transmitida (Has): 33.070   |
| Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas  | V.e               | 40,740<br>(En 2003 aumentó a 57,874) | 55,834  | ZONAS DE MONTAÑA: media anual <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotaciones: 3.407</li> <li>• Superficie (Has): 479.000</li> <li>• Euros/explotación: 1.542</li> </ul> ZONAS DESPOBLAMIENTO:media anual <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotaciones: 5.499</li> <li>• Superficie (Has): 495.00</li> <li>• Euros/explotación: 809</li> </ul> ZONAS ESPECIALES: : media anual <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotaciones: 72</li> <li>• Superficie (Has): 12.000</li> <li>• Euros/explotación: 2.008</li> </ul> TOTAL: : media anual <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotaciones: 8.978</li> <li>• Superficie (Has): 986.000</li> <li>• Euros/explotación: 1.097</li> </ul> |
| Medidas agroambientales   | VI.f              | 128,597                              | 88,474  | Superficie beneficiada (Ha SAU): 387.536<br>Ganado beneficiado (UGM): 2.838<br>Prima media por Ha SAU: 94,63 Euros<br>Prima media por UGM: 120,39 Euros  |
| Forestación de tierras agrícolas  | VIII.h            | 27,667                               | 16,808  | Superficie forestada (Ha) : 3.687<br>Agricultores que han forestado: 624<br>Agricultores beneficiados, incluidos compromisos programación anterior (Nº): 886   |
| <b>PROGRAMA OPERATIVO DE LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRARIOS <sup>11</sup>(Plurirregional)</b> |                   | <b>Previsto 2000</b>                 | <b>Compromisos DGA 15/10/2006</b><br><b>Compromisos MAPA 31-12-2005</b> |  |
| Inversiones en explotaciones agrarias.  | I.a               | 76,088                               | 54,056  | Hombres beneficiados:4.457<br>Mujeres beneficiadas:543<br>Nº explotaciones:5.533<br>Superf. (Has):<br>Inversión inducida (Meuros) 201  |
| Instalación de jóvenes agricultores.  | II.b              | 29,566                               | 23,852  | Jóvenes (hombres) beneficiados:1.162<br>Jóvenes (mujeres) beneficiadas:367   |

<sup>11</sup> Uno para las regiones de Objetivo nº 1 y otro para el resto de las regiones de fuera de dicho Objetivo.

| Programación y medidas   | Cód. <sup>9</sup> | Gasto Millones Euros |                                | Indicadores más relevantes  |
|--|-------------------|----------------------|--------------------------------|---|
|  |                   |                      |                                | Inversión inducida (Meuros):88  |
| Gestión de los recursos hídricos destinados a la agricultura                 | IX.q              | 238,011              | 284,56                         | Creación regadíos (Has):24.386 (10.645 terminadas)<br>Mejora regadíos (Has): 177.000  |
| Medidas transitorias instalación de jóvenes y modernización de explotaciones | Ia, IIb           | 17,004               | 23,738                         |   |
| <b>LEADER PLUS</b>   |                   |                      | <b>Pagos a fecha 1/10/2006</b> |   |
| Estrategias territoriales integradas de desarrollo rural.                    |                   | 69,504               | 42,756                         | Población incluida en las estrategias:292.500<br>Territorio incluido en estrategias (Km2):29.940<br>Empresas creadas (Nº):384<br>Empresas beneficiadas (Nº):914<br>Proyectos auxiliados (Nº):2.154<br>Personas beneficiadas (Nº):44.000<br>Mujeres beneficiadas:23.000<br>Empleos creados (Nº):1.406<br>Inversión inducida (Meuros):231 |
| Cooperación.   |                   | 7,382                | 1,535                          | Proyectos Interregionales (Nº):19<br>Proyectos Transnacionales (Nº):10  |
| Asistencia Técnica al Programa   |                   | 0,456                | 0,252                          |   |
| <b>TOTAL IMPORTE GENERAL</b>   |                   | <b>1.127,25</b>      | <b>1.097, 11</b>               |   |

El importe total programado en relación con la programación mencionada ascendió a 1.127,25 millones de euros habiéndose obtenido una ejecución, a 15 de octubre de 2006, de 1.091,05 millones de euros.

En general se observa que las distintas programaciones relacionadas con el desarrollo rural, a lo largo del periodo de programación 2000-2006, han conseguido niveles de ejecución satisfactorios. De esta forma, los compromisos alcanzados han sido especialmente positivos en el caso del PDR y del Programa de Mejora de las Estructuras Agrarias. A fecha 15 de octubre de 2006, éstos alcanzaban alrededor del 100% del gasto en términos de compromisos. En el caso del programa LEADER, influenciado por el retraso sufrido en el inicio del programa, los pagos efectuados a 1 de octubre de 2006 eran del 43% del gasto previsto.

Más de la mitad del gasto programado se ha concentrado en las medidas correspondientes a mejora de la transformación y comercialización agraria, recursos hídricos, inversiones en las explotaciones agrarias e instalación de jóvenes y medidas agroambientales.

La Iniciativa Leader ha cubierto el 62,77 % del territorio regional y el 23,05 % de la población. Esta iniciativa se ha visto reforzada territorialmente por la medida PRODER incluida en el Programa de Desarrollo Rural (regional). En conjunto, Leader y Proder, han cubierto el 95,37% del territorio aragonés y el 45,10 % de la población lo que supone la práctica totalidad del ámbito rural de Aragón. Entre ambas actuaciones se ha

generado una inversión inducida total (pública y privada) de cerca de 300 millones de euros que han contribuido a consolidar 1.724 empresas y 6.903 empleos en el medio rural aragonés.

El desarrollo rural se ha visto potenciado en Aragón por la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas con el FEDER y el FSE que, aunque a través de programas independientes, también han confluído en el objetivo central común de estabilización demográfica y reequilibrio territorial. La contribución de las acciones de desarrollo rural a este objetivo, a pesar de la imposibilidad práctica de traducirse en una medición objetiva de carácter sintético, ha sido valorada muy positivamente. Sin embargo la regresión demográfica, junto a la disminución de la productividad, siguen afectando seriamente a las zonas rurales aragonesas, por lo que contribuir a frenar los procesos de despoblamiento y abandono de tierras agrarias sigue siendo parte integrante del objetivo global o meta para el periodo de programación 2007-2013.

Se ha puesto de manifiesto la dificultad de valorar de forma cuantitativa el impacto de las actuaciones, tanto por la naturaleza de las mismas como la de las variables sobre las que se pretende influir. Éstas últimas se ven sometidas a numerosos factores ajenos a la programación entre los que cabe destacar, entre otras, las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la PAC así como el proceso de inmigración que ha alterado de forma sustancial la dinámica demográfica también en las zonas rurales.

Sin embargo tal y como recoge el informe de Evaluación *a priori*, en el que se incluye un estudio detallado de las medidas de acompañamiento en el marco de la compensación de las rentas agrarias en Aragón, todas las ayudas han supuesto de uno u otro modo un apoyo directo a las rentas de los agricultores si se tienen en cuenta de forma integrada y desde la perspectiva de la renta del beneficiario, en especial en el caso de agricultores a título principal.

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DETALLADO REALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA COMPENSACIÓN DE LAS RENTAS AGRARIAS EN ARAGÓN.**

1. *Con independencia de la función y justificación ambiental de las Indemnizaciones Compensatorias así como de las Ayudas Agroambientales, su contribución al sostenimiento de las rentas agrarias en los territorios rurales más desfavorecidos de Aragón es muy notable.*
2. *Dicha contribución no se hace visible a través del 6,5% que, en el conjunto regional, representan dichas ayudas respecto del total de ayudas que contribuye al sostenimiento y mejora de las rentas agrarias. Esta contribución tan sólo explicaría un orden de magnitud equivalente al 2% de la renta agraria regional que no obstante, tampoco es despreciable.*
3. *En cualquier caso, la elevada dispersión de los valores medios regionales hace que éstos sean poco representativos pudiendo incluso inducir fácilmente a conclusiones erróneas. Entre ellas, la opinión generalizada de que las Indemnizaciones Compensatorias carecen de utilidad.*
4. *El análisis realizado pone de manifiesto que en las zonas de montaña, esos dos componentes suponen el 14% de los pagos totales y que si el colectivo se restringe a los ATP, que son principalmente los agricultores que se quiere conservar y potenciar, ese porcentaje llega al 18,5%. Son estos agricultores los que mayoritariamente se adhieren a las medidas agroambientales y, para los que así lo hacen el porcentaje sube al 22,4%.*

*En las zonas por despoblamiento esos hechos son menos destacables, no solo porque el límite de ayudas ICB por explotación es muy inferior sino porque la proporción de ATPs también lo es. Así, los componentes ICB+Agroambientales suponen el 8% para el conjunto de la zona, pasa a ser el 11,6% para los ATP, y llega al 19,9% para los que perciben ambos componentes, aunque este último colectivo solo supone el 4% de los agricultores de la zona.*

5. *Las cifras anteriormente expuestas, en particular los valores absolutos que alcanza la ayuda por beneficiario, no sólo no son despreciables sino que configuran verdaderas rentas en sí mismas para los beneficiarios que las perciben. La contribución de las ICB y de las ayudas agroambientales resulta significativa y su detracción conllevaría una merma muy apreciable de renta para los colectivos considerados.*
6. *En cualquier caso las ayudas ICB y agroambientales, parece necesario que deban profundizar en la concentración, ya existente, a favor del colectivo de agricultores que desarrollan su actividad principal en los territorios rurales más desfavorecidos de Aragón. Dichas ayudas deben contribuir de forma decidida a corregir los riesgos de desequilibrio territorial y, muy en particular, los que pueden derivarse de los propios pagos directos de la PAC; éstos tienden a presentar una relación directa con el potencial productivo del territorio y, por tanto, una menor cuantía en las zonas rurales más desfavorecidas.*
7. *Es precisamente su contribución al equilibrio territorial, además de la relativa a la mejora, conservación y valorización del patrimonio natural, el concepto que debe sustentar el carácter estructural de las ayudas ICB y agroambientales y su consiguiente pertinencia en el marco del Programa de Desarrollo Rural.*
8. *Cabría considerar la reducción de la variabilidad intercomarcal de la ayuda total por beneficiario (desviación típica de los valores medios comarcales) como indicador de mejora de la eficiencia. No obstante, sería conveniente una mayor profundización en el análisis de caracterización de los diferentes grupos de beneficiarios que probablemente existen mejorando y completando lo mostrado que no deja de ser una primera aproximación al problema.*
9. *Estas ayudas, convenientemente mejoradas en orden a su máxima eficiencia, representan sin duda un magnífico ejemplo de integración de objetivos relacionados con el apoyo y complementación del Primer Pilar de la PAC, con la necesidad de conjugar la conservación y la valorización del patrimonio natural y cultural asociado al medio rural, con la lucha contra la despoblación de los territorios rurales más desfavorecidos y su mantenimiento así como con la necesidad de afrontar los graves problemas de desequilibrio territorial que sufre Aragón.*

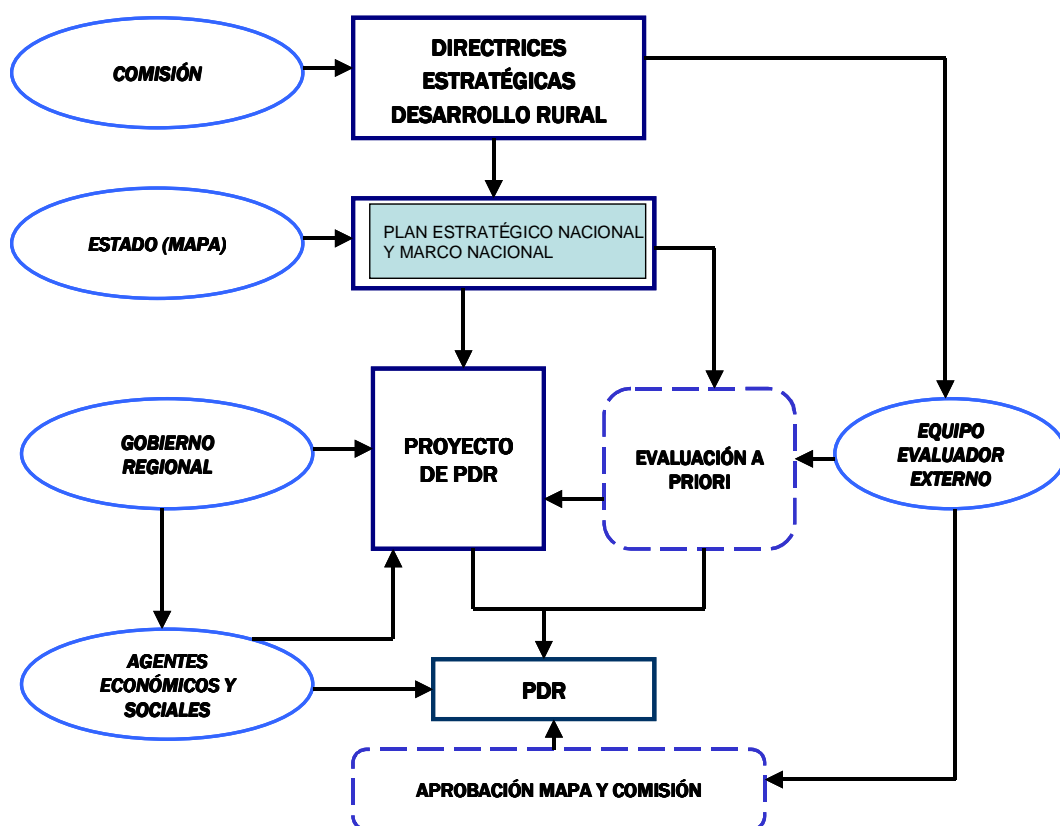


De forma general, la importancia y significación territorial que tiene la ruralidad en Aragón han puesto de manifiesto las siguientes cuestiones:

- El carácter transversal y horizontal del desarrollo rural.
- La necesidad e importancia de complementar las acciones a favor del desarrollo rural desde el FEDER y desde el FSE.
- La importancia del enfoque territorial y de la participación de la propia población rural.
- La elevada potencialidad que, en relación con las zonas rurales, tienen las medidas correspondientes a industrialización agraria, modernización de explotaciones, instalación de jóvenes agricultores, gestión de los recursos hídricos y medidas agroambientales.
- La conveniencia de concentrar los esfuerzos en un número limitado de medidas evitando la dispersión en actuaciones de escaso impacto y visibilidad.
- La conveniencia de integrar todas las medidas de desarrollo rural en un único marco operativo y de valorar de forma integrada su contribución a la mejora de las rentas, de las condiciones de vida y del medio ambiente rurales.
- La dificultad del tratamiento mediante indicadores y necesidad de concentrar los esfuerzos en un número reducido de ellos que garanticen la viabilidad, la fiabilidad y la relevancia.
- La metodología Leader se ha mostrado como una herramienta eficaz para la promoción del desarrollo rural mediante estrategias de carácter local y de enfoque territorial al tiempo que ha presentado una visibilidad muy elevada entre las actuaciones de desarrollo rural.
- La necesidad de complementar el enfoque Leader, mediante otros de carácter más centralizado.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO AL MARCO COMUNITARIO Y NACIONAL Y REPERCUSIÓN PREVISTA DEL PDR.

##### 4.1. El marco estratégico del PDR de Aragón.



Las Directrices estratégicas Comunitarias sobre Desarrollo Rural y el Reglamento (CE) 1698/2005 relativo a la ayuda del FEADER al desarrollo rural, junto con su Reglamento de Aplicación, configuran el fundamento último de la formulación estratégica. El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR) constituye a su vez el referente más inmediato de la programación regional e identifica al sector agrario como principal elemento sobre el que debe incidir el desarrollo rural en España. Entre los objetivos de carácter más general hace referencia a la lucha contra la despoblación, la vertebración del territorio, la diversificación de la economía rural y la mejora de la calidad de vida. La protección y conservación del medio ambiente ocupa un lugar destacado, en coherencia con las Directrices Comunitarias y también se hace explícita la necesidad de atender al

principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para cada uno de los 4 ejes establecidos por el Reglamento 1698/2005 se identifican unos objetivos específicos.

Se establecen las llamadas “Medidas Horizontales” que, junto con los elementos comunes del resto de la programación, se incluyen en el Marco Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del R. 1698/2005. Dichas medidas, son de obligada aplicación en todas las comunidades autónomas, y deben ponderarse y adaptarse, en función de las necesidades regionales.

La elección final de las prioridades del PDR de Aragón responde, por tanto, a lo establecido a nivel nacional a través del PENDR y a las debilidades regionales. Éste último punto se constata a través de la vinculación existente entre los objetivos fijados para el Programa en el periodo 2007-2013, y las debilidades detectadas a través del análisis DAFO que se incluye en el apartado 3.1.6 del PDR. En la Evaluación *a priori*, el análisis de pertinencia muestra que todas las debilidades regionales son atendidas al menos por un objetivo, mientras que las que aparecen vinculadas a un mayor número de objetivos son aquellas debilidades de carácter más global, como es el caso de la baja densidad de población y el envejecimiento poblacional.

#### **4.1.1. La contribución del PDR al cumplimiento de las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural.**

---

Las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo de programación 2007-2013 (2006/144/CE), aprobadas por Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006, modificadas como consecuencia de la evaluación de la aplicación de la reforma de la PAC efectuada en 2003 (Decisión 2009/61/CE de 19 de enero), precisan las áreas de intervención en las que será necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad. De esta forma, las Directrices incorporan a la política de desarrollo rural los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y de crecimiento y empleo de Lisboa, asegurando a su vez, la coherencia de dicha política, con la política de cohesión de la UE y con la aplicación de la nueva política agraria común. En concreto, se establecen las siguientes Directrices, que plasman las prioridades comunitarias en materia de desarrollo rural para el periodo 2007-2013:

| <b>DIRECTRIZ 1: Mejora de la competitividad de los sectores agrario y forestal</b> |   |
|--|---|
| <b>i.</b>  | Reestructurar y modernizar el sector agrario  |
| <b>ii.</b>   | Mejorar la integración de la cadena agroalimentaria                                       |
| <b>iii.</b>  | Facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo (I+D)                 |
| <b>iv.</b>   | Impulsar la adopción y la difusión de las tecnologías de información y comunicación (TIC) |
| <b>v.</b>  | Estimular el espíritu empresarial   |
| <b>vi.</b>   | Buscar nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas                           |
| <b>vii.</b>  | Mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas      |

|  |   |
|--|---|
| <b>DIRECTRIZ 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural</b>  |   |
| <b>i.</b>  | Fomentar servicios medioambientales y prácticas agropecuarias respetuosas con los animales  |
| <b>ii.</b>   | Proteger los paisajes rurales y los bosques   |
| <b>iii.</b>  | Luchar contra el cambio climático   |
| <b>iv.</b>   | Reforzar la aportación de la agricultura ecológica  |
| <b>v.</b>  | Fomentar iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosas  |
| <b>vi.</b>   | Fomentar el equilibrio territorial  |
| <b>DIRECTRIZ 3: Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural</b>   |   |
| <b>i.</b>  | Incrementar la actividad económica y la tasa de empleo en la economía rural   |
| <b>ii.</b>   | Fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboral  |
| <b>iii.</b>  | Devolver el alma a los pueblos  |
| <b>iv.</b>   | Promover la creación de microempresas y la artesanía  |
| <b>v.</b>  | Enseñar a los jóvenes conocimientos necesarios para la diversificación de la economía local   |
| <b>vi.</b>   | Impulsar la aceptación y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC)  |
| <b>vii.</b>  | Impulsar el suministro de fuentes renovables de energías y formas innovadoras de utilización de estas   |
| <b>viii.</b>   | Fomentar el desarrollo del turismo  |
| <b>ix.</b>   | Modernización de las infraestructuras locales   |
| <b>DIRECTRIZ 4: Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación</b>   |   |
| <b>i.</b>  | Desarrollar la capacidad local de cooperación y animación y fomentar la adquisición de cualificaciones para ayudar a movilizar el potencial local |
| <b>ii.</b>   | Alentar la cooperación entre el sector público y privado  |
| <b>iii.</b>  | Fomento de la cooperación y las innovaciones  |
| <b>iv.</b>   | Mejora de la gobernanza local   |
| <b>DIRECTRIZ 5: Nuevos retos (Cambio climático, energías renovables, gestión del agua, Biodiversidad, reestructuración del sector lechero e innovación vinculada con las cuatro primeras prioridades).</b> |   |
| <b>i.</b>  | Reducción de gases efecto invernadero y aumento de la captura de carbono.   |
| <b>ii.</b>   | Incrementar la producción de energías renovables a partir de biomasa agrícola y forestal.   |
| <b>iii.</b>  | Potenciar prácticas de gestión del agua más sostenibles.  |
| <b>iv.</b>   | Frenar el declive de la Biodiversidad.  |
| <b>v.</b>  | Apoyar la innovación vinculada con  |
| <b>vi.</b>   | Apoyar la reestructuración del sector lechero.  |

Teniendo en cuenta los objetivos intermedios del PDR de Aragón, **cabe destacar la concordancia existente entre la Estrategia Regional de Desarrollo Rural y las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural**. De esta forma, el objetivo final “*mejorar la competitividad del complejo agroalimentario*”, muestra una elevada vinculación en relación a la directriz 1, mientras que los objetivos relativos a “*mejorar el entorno natural y el medio ambiente*” y “*mejorar el atractivo de las zonas rurales*”, se muestran

coherentes en relación a las directrices 2 y 3 respectivamente. El cuarto de los objetivos intermedios “*Fomentar la gobernanza local*” se relaciona con la cuarta directriz estratégica.

La quinta directriz, establece como objetivo la respuesta a los retos actuales relacionados con el cambio climático, las energías renovables, la gestión del agua, la biodiversidad, la innovación vinculada a las cuatro anteriores y la reestructuración del sector lechero. Los objetivos del Programa contribuyen al cumplimiento de la Directriz 5, especialmente los objetivos finales 1 y 2, por cuanto numerosas actuaciones comprendidas en esos objetivos tienen efectos, directos e indirectos, que dan respuesta positiva a los nuevos retos planteados. Así se constata que la prioridad “Energías renovables” se halla integrada mediante las medidas “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales” y “Acciones relativas a la información y formación profesional”, la prioridad “Gestión del agua” se halla contemplada en el objetivo específico “Mejorar la eficiencia del uso del agua” desarrollado por la actuación “Gestión de recursos hídricos”, la prioridad “Biodiversidad” se halla integrada en el objetivo específico “Conservar y mejorar la biodiversidad asociada a los sistemas agrarios” desarrollada mediante la medida del eje nº 2 “Ayudas agroambientales”, las medidas anteriores junto a otras del Programa tienen repercusión directa sobre la prioridad “Cambio climático”, a través de la mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos, de la implantación de especies leñosas y de la mejora de las prácticas agrarias de fertilización y manejo de residuos ganaderos.

De manera específica, dirigida al cumplimiento de la Directriz 5, y en aplicación del artículo 69.5 bis del Reglamento 1698/2005, en el programa la medida 125.1 “Mejora de la gestión de los recursos hídricos” se establece como respuesta al nuevo reto “Gestión del agua”.

De esta forma, las prioridades establecidas por la Comisión son atendidas por el PDR en su planteamiento estratégico, lo que pone de manifiesto la contribución del mismo al logro de los objetivos comunitarios.

Cabe resaltar que la Comisión establece otras dos directrices: la **Directriz Estratégica 6**, que señala la necesidad de garantizar la coherencia de la Programación, dándose la máxima sinergia posible entre los distintos ejes y dentro de estos. La coherencia del PDR de Aragón con esta Directriz queda justificada en el análisis realizado en la Evaluación *a priori* relativo a la coherencia interna del Programa.

Por último, la **Directriz Estratégica 7** relativa a la complementariedad con otros instrumentos comunitarios, señala que es preciso alentar las sinergias entre la política estructural, la política de empleo y la política de desarrollo rural; el análisis de la

coherencia del PDR de Aragón con esta última Directriz se realiza en el apartado 10 del presente documento.

#### **4.1.2. Coherencia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural.**

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR) 2007-2013 define la estrategia de desarrollo rural común al conjunto del territorio nacional, siendo el marco de referencia del conjunto de programas desarrollados por las Comunidades Autónomas.

El PENDR establece que el sector agrario será el principal elemento en el que incidirá la programación de desarrollo rural de España. De esta forma, la distribución final de la asignación financiera del PDR de Aragón por Ejes, refleja el peso asignado al Eje 1. Asimismo establece la obligada incorporación de una serie de actuaciones en los programas regionales, que permiten priorizar determinados aspectos de carácter estratégico para el conjunto del Estado. Estas actuaciones se concretan en el Marco Nacional de Desarrollo Rural como **medidas horizontales y elementos comunes** que se recogen en el cuadro que se adjunta.

La coherencia entre el programa y el Plan Estratégico Nacional, tal como se analiza en la evaluación a priori, se manifiesta en la existencia de objetivos específicos en el programa que responden expresamente a las prioridades estratégicas.

## **LAS MEDIDAS HORIZONTALES Y ELEMENTOS COMUNES DEL DESARROLLO RURAL**

**En el Eje 1**, relativo al Aumento de la competitividad de agricultura y silvicultura, las actuaciones son las siguientes:

- **Medida 125:** Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura:
  - **125.1 Actuación Horizontal de Gestión de los recursos hídricos**
  - **125.2 Actuación Horizontal de Otras infraestructuras rurales.** Únicamente en las Comunidades Autónomas donde los sistemas de regadío no tengan un nivel de implantación relevante, y en aquellas que así lo decidan en sus respectivos programas de desarrollo rural, se considerará horizontal esta actuación.
- **Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales**
- Sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias:
  - **Medida 115:** Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.
  - **115.1 Actuación Horizontal de Implantación de servicios de asesoramiento**
  - **Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento**
- **Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores**

**En el Eje 2**, relativo a la Mejora del medio ambiente y del entorno rural:

- **Medida 214 Ayudas Agroambientales**
  - **Apoyo a la Biodiversidad en el medio rural.** Esta medida comprende los artículos n 36 (a) (iv) y 39 del Reglamento (CE) n 1698/2005.
- **Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.** Esta medida comprende el artículo 48 del Reglamento (CE) 1698/2005 y, con carácter voluntario, el artículo 47.
- **Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal.** Esta medida comprende los artículos 47 y 49 del Reglamento (CE) 1698/2005. Será preceptiva la aplicación de al menos uno de ellos en las superficies forestales de zonas Natura 2000 de las Comunidades Autónomas.

Los **elementos comunes**:

- **Sectores específicos:**
  - **Sector vitivinícola.**
  - **Sector lácteo.**
  - **Sector del tabaco.**
  - **Otros sectores.**
- **Contrato Territorial de Explotación,** como modelo opcional para la gestión de las medidas cofinanciadas por FEADER .
- **Ayudas agroambientales y ayudas relativas al bienestar de los animales.**
- **Requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos.**
- **Requisitos mínimos en relación con la utilización de fitosanitarios.**
- **Requisitos mínimos en relación con el bienestar de los animales.**
- **Red Natura 2000 en el ámbito agrario** criterios de prioridad coherentes con los objetivos de conservación de los hábitats y las especies.
- **Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y otras zonas con dificultades.**
- **Elementos básicos para el enfoque LEADER.**
- **Primera forestación de tierras agrícolas y no agrícolas y los sumideros de carbono.**



#### **4.2. Realizaciones previstas y resultados e impactos esperados.**

La Evaluación *a priori* aborda de forma específica el análisis de los impactos potenciales asociados al Programa. Las principales conclusiones son las siguientes:

1. El esfuerzo financiero, en coherencia con las directrices y los reglamentos comunitarios así como con el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural, presenta una importante concentración financiera a favor de la mejora del sistema agrario, en su sentido más amplio y como actividad central que es en relación con las actividades y los usos del espacio rural.
2. Los medios financieros asignados al Programa, en relación con la importancia territorial que tiene el sector agrario y rural en Aragón así como con la magnitud de sus necesidades, resultan muy limitados. Los efectos derivados presentarán consecuentemente una expresión y una visibilidad también limitada. Tendrán necesariamente un marcado carácter sectorial y local.
3. Los efectos generales sobre la economía regional quedarán atenuados por la pérdida de peso natural que la agricultura aragonesa viene experimentando en el contexto de una economía relativamente moderna y avanzada.
  - a. *La participación del VAB agrario sobre el total continuará reduciéndose como consecuencia del desarrollo de la economía regional.*
  - b. *No obstante, el VAB agrario, en términos absolutos, se incrementará respecto del valor medio del periodo 2000-2006.*
4. La visibilidad de los efectos generales también quedará limitada por el elevado peso relativo que, en términos financieros, tienen las ayudas agrarias del Primer Pilar de la PAC.
5. El PDR, por sí mismo y de forma aislada, no cuenta con los recursos necesarios para incidir de forma significativa sobre las macromagnitudes del conjunto de la economía rural regional.
6. El análisis de los efectos del Programa debe centrarse por tanto en relación con sus propios fundamentos estratégicos y que, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005, se relacionan directamente con la Política Agrícola Común.
7. A partir de lo anterior, el análisis de los efectos debe concentrarse en la contribución a los objetivos específicos que el Programa establece para Aragón de forma coherente con el marco estratégico normativo.
8. Los efectos económicos encontrarán su relevancia en relación directa con el sector agrario y la industria agroalimentaria; la mejora de la competitividad y de las condiciones de sostenibilidad son objetivos de carácter central. La repercusión sobre el conjunto de la economía rural y regional será más limitada.

- a. Se espera que el Programa contribuya a incrementar en un 20% la producción vinculada directamente al Complejo Agroalimentario.
- b. El Programa contribuirá directamente a la mejora de las rentas agrarias; dicha mejora se estima que represente el 15% de la renta por ocupado agrario.
- c. Se ha estimado que el Programa derivará un incremento de renta total de 336 millones de euros. Estas cifras equivalen a **un crecimiento de la economía regional comprendido entre el 1 y el 1,5%.**
- d. Un efecto deseable particularmente esperado será la recuperación de la productividad del trabajo agrario invirtiéndose la actual tendencia regresiva. **Se estima que el Programa eleve la productividad agraria en un 12%**
- e. El Programa incidirá en la mejora de la calidad de la producción fomentando la participación de los agricultores en sistemas de calidad diferenciada reconocida.
- f. Se prevé una significativa mejora del capital humano agrario, ya que las actividades de formación se extenderán a una importante fracción de la población agraria
- g. El Programa tiene capacidad para generar/consolidar un total de **10.250 empleos** lo que equivale aproximadamente al **2% de la ocupación total regional.**
- h. La medida relativa a Incremento del valor de los productos agrarios (123) Es sin duda la de mayor potencial económico. Es la de que más capacidad tiene para la generación de inversiones, empleo y renta en el medio rural.

9. Los efectos ambientales de mayor interés son los que contribuyen de forma directa a la mejora de la gestión del agua de uso agrario (regadío), la conservación y valorización de los sistemas agrarios de mayor valor natural, entre ellos las estepas asociadas a los secanos áridos y los prados alpinos. También la contribución a la lucha contra el efecto invernadero.

- a. Mejora de la situación de las poblaciones de aves esteparias ligadas a las zonas de secano árido tales como Cernícalo primilla, avutarda, ganga, ortega, sisón y otras.
- b. Inversión de la tendencia regresiva en relación con el abandono de tierras agrícolas en las zonas de secano árido y con el deterioro de los prados alpinos
- c. Las ayudas destinadas a agricultores de zonas con dificultades específicas (zonas de montaña u otras) tendrá una incidencia positiva, frenando la desaparición de explotaciones marginales desde el punto de vista económico-financiero pero de interés ambiental. Ambas ayudas, junto con otras de carácter ambiental, constituyen un importante avance en relación con la

*internalización de los beneficios ambientales que crean para el conjunto de la sociedad determinados sistemas agrarios y agricultores. Además, contribuyen a reducir desequilibrios territoriales que, en función de la diferente capacidad y potencial productivo, puede derivar el Primer Pilar de la PAC.*

- d. *Aumento de la superficie cubierta por Planes de Gestión, en particular en el ámbito de la Red Natura 2000 y en las superficies que se benefician de pagos agroambientales.*
- e. *Evolución regresiva de los niveles de Nitrato, Nitrito, Amonio y Fosfato en cauces y embalses.*
- f. *Mejora de la eficiencia del uso del agua de riego.*
- g. *Reducción de las emisiones procedentes de las actividades agrícolas y ganaderas*
- h. *Aumento de la capacidad de absorción fotosintética de CO<sub>2</sub>*
- i. *La puesta en marcha de medidas, como los pagos agroambientales tendrá consecuencias positivas sobre la mejora de la biodiversidad, el uso eficiente de los recursos, la reducción de las emisiones y la disminución de la degradación de las tierras.*

**10. Con independencia de su extrema dificultad de análisis, sobre todo cuantitativo, los efectos socioterritoriales son de una especial relevancia. En este sentido, las actuaciones deben ser valoradas en función de su contribución a la lucha contra la despoblación rural, particularmente en las zonas de menor densidad demográfica.**

- a. *Las ayudas destinadas a agricultores de zonas con dificultades específicas (zonas de montaña u otras) tendrá una incidencia positiva, frenando la desaparición de explotaciones marginales desde el punto de vista económico-financiero pero de interés ambiental. Ambas ayudas, junto con otras de carácter ambiental, constituyen un importante avance en relación con la internalización de los beneficios ambientales que crean para el conjunto de la sociedad determinados sistemas agrarios y agricultores. Además, contribuyen a reducir desequilibrios territoriales que, en función de la diferente capacidad y potencial productivo, puede derivar el Primer Pilar de la PAC.*
- b. *Se facilitará el acceso de una parte significativa de la población rural a los servicios básicos e infraestructuras En dicha mejora cabe destacar, el fomento acceso a las nuevas tecnologías en las zonas rurales;*
- c. *Los efectos de las acciones a favor de la diversificación de la economía rural, aunque serán difícilmente medibles por su limitada repercusión, sus efectos demostrativos serán de valor muy apreciable en el contexto rural.*
- d. *La mejora y ayuda en la prestación de los servicios básicos no sólo posibilitará la mejora de la calidad de vida rural, sino que ayudará a la fijación*

*de la población en el territorio, lo que resulta trascendental para el desarrollo equilibrado y sostenible*

- e. *La recuperación del patrimonio rural posibilitará la generación de recursos alternativos, como el turismo y la artesanía.*
- f. *La generación de empleo asociado a la actuación de los Grupos de Acción Local. Será obviamente limitada pero tendrá importantes efectos de arrastre y demostrativos. Destacar el importante papel que juegan los Grupos de Acción local como impulsores de la sociedad de la información en el mundo rural*

**11.-El Valor Añadido Comunitario (VAC).** El PDR constituirá el instrumento básico de la política de desarrollo rural de Aragón durante la etapa 2007-2013.= Asimismo será el principal instrumento de coordinación institucional y de dinamización local. También un referente muy destacado en relación con la integración efectiva del medio ambiente en los procesos de desarrollo, la aplicación de los principios de sostenibilidad, de no discriminación y de igualdad entre mujeres y hombres. Por último, también resultará significativo como referente en términos de participación y cooperación entre las diferentes instituciones y agentes regionales implicados en el desarrollo así como en la configuración de buenas prácticas en el campo del seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.

**12.-Un adecuado nivel de Coste- efectividad:** Entre los factores que aseguran la eficiencia de las actuaciones merecen destacarse el elevado grado de participación privada en el desarrollo del Programa así como el rigor técnico exigido para el diseño y selección de los proyectos, tanto públicos como privados. Lo primero está determinado por la importancia cuantitativa que en términos financieros tienen los regímenes de ayuda; la implicación directa de los agentes privados en la financiación de los proyectos constituye una garantía en relación con su viabilidad bajo condiciones de mercado y de libre competencia. Lo segundo contribuye de forma significativa a poner en evidencia las condiciones de viabilidad real de los proyectos favoreciendo el desarrollo de las alternativas más favorables.

**4.3. Justificación de las prioridades elegidas para destinar los fondos procedentes del Chequeo médico de la PAC y del Plan Europeo de Recuperación Económica.**

Como se ha indicado en el apartado 4.1.1, el inicial Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 cuenta con numerosos elementos de respuesta a los nuevos retos definidos en la Directriz 5 de las Directrices estratégicas comunitarias. En el cuadro siguiente se resumen las Medidas incluidas en el PDR que potencialmente pueden

financiar operaciones del anexo II del R 1698/2005 junto con los efectos de cada una de ellas que pueden estar relacionados con cada una de las nuevas prioridades establecidas en el artículo 16 bis del citado reglamento.

| MEDIDA | PRIORIDAD        |                     |              |               |                |            |             |
|--------|------------------|---------------------|--------------|---------------|----------------|------------|-------------|
|        | CAMBIO CLIMATICO | ENERGÍAS RENOVABLES | GESTIÓN AGUA | BIODIVERSIDAD | SECTOR LECHERO | INNOVACIÓN | BANDA ANCHA |
| 111    | X                | X                   | X            | X             |                |            |             |
| 114    | X                |                     |              |               |                |            |             |
| 121    | X                | X                   | X            |               | X              |            |             |
| 123    | X                | X                   | X            |               |                |            |             |
| 124    |                  | X                   |              |               |                | X          |             |
| 125    |                  |                     | X            |               |                |            |             |
| 126    | X                |                     |              |               |                |            |             |
| 214    | X                |                     | X            | X             |                |            |             |
| 221    | X                |                     |              |               |                |            |             |
| 222    | X                |                     |              |               |                |            |             |
| 223    | X                |                     |              |               |                |            |             |
| 226    |                  |                     |              |               |                |            |             |
| 227    |                  |                     |              |               |                |            |             |
| 311    |                  |                     |              |               |                |            |             |
| 312    |                  | X                   |              |               |                |            |             |
| 321    |                  | X                   |              |               |                |            | X           |
| 323    |                  |                     |              | X             |                |            |             |

Para determinar las prioridades para destinar los fondos procedentes del Chequeo médico de la PAC y del Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE) se ha tenido en cuenta:

1.- Que el PDR de Aragón ya incluye la posibilidad de financiar operaciones relacionadas directamente con los nuevos retos. Por ello, sin detrimento de que el programa pueda dar respuestas a los distintos nuevos retos, la eficacia de los recursos disponibles será mayor si se concentran en un número reducido o incluso en uno solo de ellos.

2.- Que en referencia a la prioridad "Infraestructura de Internet de banda ancha en las zonas rurales", en la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se está desarrollando una red de banda ancha que dotará de cobertura a todo el territorio de la CA (esta infraestructura está cofinanciada por FEDER). Además a través del "Plan Avanza" se convoca una línea de subvenciones cuya finalidad es

financiar, a fondo perdido, la adquisición de equipos y sistemas precisos para la conexión a Internet en el medio rural o periurbano, mediante banda ancha, a través de cualquier tecnología o plataforma, y las instalaciones destinadas al establecimiento de redes locales inalámbricas. La existencia de estos programas específicos para la creación de infraestructuras de banda ancha, justifica que los fondos adicionales procedentes del PERE se destinen a otras Prioridades Comunitarias.

3.- Que la importancia agraria, social, ambiental y territorial del regadío en Aragón que no solo concentra una buena parte de la producción final agraria y del trabajo agrícola, sino que es responsable de, aproximadamente, el 80% de los usos del agua hace que la mejora de la eficiencia en el uso del agua de riego se constituya en una prioridad básica. Así se reconoce en la asignación de recursos del programa inicial a la actuación “Gestión de recursos hídricos” que representa el 8,72% del total y que sin embargo necesitaría de mayores importes si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen.

Los elementos expuestos justifican la elección de la respuesta al reto de la “Gestión del Agua” como prioridad para la aplicación de los fondos procedentes del Chequeo médico de la PAC y del Plan Europeo de Recuperación Económica.

Por ello, siguiendo además las recomendaciones de la Comisión a fin de simplificar todo lo posible la modificación, se asignará a las nuevas prioridades exclusivamente la submedida 125.1 “Gestión de recursos hídricos”. Ello no obsta para que, manteniéndolas en el cuadro financiero actual del PDR, otras medidas también se desarrollen mediante operaciones cuyo objetivo es coherente con las nuevas prioridades, aunque técnicamente en los cuadros del PDR no figuren como tales.

## **5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y MEDIDAS.**

---

**Los Ejes de la Programación.** El PDR de Aragón se ha previsto desarrollar a través de los 4 ejes establecidos por el Reglamento (CE) 1698/2005:

- **Eje nº 1: Mejorar la competitividad agraria**
  - Subeje 1.1.- Mejora del conocimiento y desarrollo del potencial humano.
  - Subeje 1.2.- Reestructuración, desarrollo del potencial físico e innovación.
  - Subeje 1.3.- Mejora de la calidad de los productos
- **Eje nº 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
  - Subeje 2.1.- Uso sostenible de las tierras agrícolas
  - Subeje 2.2.- Uso sostenible del suelo forestal.
- **Eje nº 3: mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales.**
  - Subeje 3.1.- Diversificación de la economía rural.
  - Subeje 3.2.- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
  - Subeje 3.3.- Agentes locales.
  - Subeje 3.4.- Estrategias de desarrollo local.
- **Eje nº 4: Metodología Leader.**



### **5.1. Eje 1: Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola.**

Compromiso respecto a la OCM del vino: Cuando se adopte el nuevo Reglamento del Consejo sobre la OCM del Vino, si fuera necesario, se revisará y adaptará el campo de aplicación del FEADER en viñedos para evitar cualquier solapamiento o potencial doble financiación.

#### **5.1.1. Medidas dirigidas a promover el conocimiento y mejorar el potencial humano.**

Concentra el 7,94 % del gasto público total e integra las siguientes medidas:

- (111) Acciones de información y formación profesional.
- (112) Instalación de jóvenes agricultores.
- (113) Jubilación anticipada de los agricultores y de los trabajadores agrícolas.
- (114) Uso de servicios de asesoramiento para la explotación agrícola y silvícola.
- (115) Creación de servicios de asesoramiento, gestión y sustitución.

La medida 111 contempla acciones formativas que pretenden extenderse al conjunto del sector agrario y alimentario. En parte se gestionará en parte a través de la metodología Leader.

La medida 112 constituye una decidida apuesta por el rejuvenecimiento de los activos agrarios; se dará prioridad a la incorporación de mujeres así como a la combinación con la jubilación anticipada (113). Así mismo, el desarrollo de esta medida, se coordinará con la relativa a Modernización de las explotaciones agrícolas (121) dando prioridad a los planes de mejora promovidos por jóvenes, en particular mujeres. Las dos medidas, 112 y 113, concentran el 88% del gasto público total del subej.

Las medidas 114 y 115 constituyen un importante reto por la novedad que supone la implantación y uso de este tipo de servicios donde es el propio sector agrario el que tiene que tomar la iniciativa. El cumplimiento de las exigencias ambientales a las que tiene que dar respuesta el sector agrario en relación con la última Reforma de la PAC (Condicionalidad) constituye una prioridad particularmente relevante a la que tienen que dar respuesta estos nuevos servicios.

| <b>MEDIDA 1.1.1. ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, INCLUIDA LA DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y PRÁCTICAS INNOVADORAS DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL.</b> |  |
|---|--|
| <b>EJE 1</b>  | <b>Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | - Artículo 20, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.<br>- Anexo II, Artículo 5.3.1.1.1 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | Los cambios económicos, tecnológicos y ambientales dan lugar a la necesidad de nuevas cualificaciones para todas las personas implicadas en actividades agrarias y agroalimentarias. Para obtener estas nuevas habilidades, es necesario ofrecer actividades generales, técnicas y económicas de formación no reglada. Cuanto más alto sea el nivel de conocimiento de los agricultores y empresarios del sector agrario, más alta será su productividad laboral y servirá para mantener o aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas y silvícolas.<br>La evolución y especialización de la agricultura y de la silvicultura requieren un nivel apropiado de formación técnica y económica, incluida la experiencia en nuevas tecnologías de la información, así como la concienciación adecuada en los campos de la calidad de los productos, resultados de la investigación y la gestión viable de los recursos naturales, incluidos los requisitos de condicionalidad y la aplicación de prácticas de producción compatibles con el mantenimiento y mejora del paisaje y la protección del medio ambiente. |
| <b>OBJETIVO</b>   | Medida destinada a fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejora de la formación técnica y económica.</li> <li>▪ Fomento del conocimiento y mejora del potencial humano.</li> <li>▪ Mejora de la competitividad agrícola y forestal.</li> <li>▪ Mejora de la formación agroambiental, en particular la relacionada con la gestión de los recursos hídricos en coherencia con la Directiva Marco del Agua.</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | Diferentes tipos de actividades de formación, incluidas la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras, dirigidas a las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal.<br>Las actividades de formación pueden cubrir diversos temas, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Temas técnicos.</li> <li>▪ Formación económica.</li> <li>▪ Resultados de investigaciones e información en nuevas tecnologías (TIC).</li> <li>▪ Manejo sostenible de recursos naturales.</li> </ul> La ayuda prevista no incluirá los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior.   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>   | La formación se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cursos.</li> <li>▪ Seminarios.</li> <li>▪ Visitas técnicas.</li> <li>▪ Sesiones de información.</li> <li>▪ Talleres.</li> <li>▪ Difusión de prácticas innovadoras a través de ensayos y proyectos de demostración.</li> <li>▪ Otras actividades formativas que contribuyan a los objetivos de la medida.</li> </ul> Las actividades podrán cubrir temas técnicos, agroambientales, económicos, de organización empresarial, en particular asociativa, y aquellos que contribuyan a mejorar la productividad y la competitividad de las explotaciones y de las empresas agrarias, agroalimentarias y silvícolas. En el ámbito concreto de la formación agroambiental se prestará especial atención a los aspectos que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso y gestión de los recursos hídricos.<br>Los Grupos de Acción Local, Leader, podrán desarrollar acciones de formación de emprendedores, en el ámbito de la valorización de productos agrarios, en el marco de esta medida en el eje 4.      |

| MEDIDA 1.1.1. ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, INCLUIDA LA DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y PRÁCTICAS INNOVADORAS DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL. |  |
|--|--|
| REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.1   |  |
| BENEFICIARIOS  | Personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario o forestal.   |
| DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE BENEFICIARIOS  | Agricultores, ganaderos y profesionales del sector agrario, silvícola y agroalimentario de Aragón.   |
| DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTUACIONES (INCLUIDOS TIPOS DE FORMACIÓN)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La formación permanente de agricultores y ganaderos.</li> <li>▪ La formación agroambiental de las personas que ejercen actividades agrarias o forestales.</li> <li>▪ La mejora de la cualificación profesional del personal de las entidades asociativas agrarias.</li> <li>▪ La formación de emprendedores, en el ámbito de la valorización de productos agrarios, promovida por los Grupos de Acción Local.</li> <li>▪ La transferencia de conocimientos y de tecnología a través de la formación y experimentación agraria.</li> <li>▪ La transferencia de conocimientos y de tecnología a través de proyectos de demostración de nuevas tecnologías agroalimentarias, obtenidas en proyectos de investigación.</li> <li>▪ La difusión y el acceso a la información a través de publicaciones y NTIC.</li> </ul>   |
| DETALLES DEL GRADO DE COBERTURA DE LA AYUDA  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>FORMACION PERMANENTE.-</b> Gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamientos en viajes de estudio, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación. No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad.</li> <li>▪ <b>FORMACION AGROAMBIENTAL.-</b> Los gastos elegibles serán los indicados en el caso de la formación permanente.</li> <li>▪ <b>ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS.-</b> La participación de los directivos y personal técnico en cursos o actividades formativas en materias de gestión empresarial o especialización técnica. Los gastos elegibles, total o parcialmente, podrán ser el importe de las matriculas y costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención y los gastos de transporte.</li> <li>▪ La organización de jornadas y cursos destinados a elevar la formación empresarial, asociativa y/o comercial, del personal de las entidades asociativas agrarias. Los gastos elegibles serán los indicados en el caso de la formación permanente.</li> <li>▪ <b>DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA AGRARIA.-</b> Realización de ensayos y campos de demostración en parcelas o locales cedidos por agricultores, al objeto de que estos observen, in situ, la aplicación y el resultado de las nuevas tecnologías y se ejerciten en la recogida de datos ligados a la toma de decisiones. Serán elegibles, total o parcialmente, los gastos de implantación, los gastos variables de explotación, la pérdida, ocasional, de ingresos que se deriven de la actividad y los gastos de difusión de resultados.</li> <li>▪ <b>PROYECTOS DE DEMOSTRACION.-</b> Serán susceptibles de recibir las ayudas las demostraciones, realizadas a escala de uso comercial, de nuevas tecnologías agrarias, silvícolas y agroalimentarias, obtenidas previamente en proyectos de I+D, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y económica e iniciar su transferencia al sector. Los gastos elegibles comprenderán, total o parcialmente, los gastos de implantación, los gastos variables de explotación, la pérdida, ocasional, de ingresos que se deriven de la actividad y los gastos de difusión de resultados.</li> <li>▪ <b>FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES</b> en el ámbito de la valorización de productos agrarios, promovida por los Grupos de Acción Local. Los gastos elegibles serán los que se indican en Formación Permanente y en Entidades Asociativas Agrarias.</li> </ul> |

| MEDIDA 1.1.1. ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, INCLUIDA LA DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y PRÁCTICAS INNOVADORAS DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL.   |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En actividades relativas a la formación permanente de agricultores y ganaderos, así como la formación agroambiental de las personas que ejercen actividades agrarias o forestales y todas las actividades para la mejora de la cualificación profesional del personal de las entidades asociativas agrarias, se establece un máximo de 15.000 € por actividad.</li> <li>▪ En actividades relativas a proyectos de demostración se establece un máximo de 20.000 € por año.</li> <li>▪ Las subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente con aquellas, el coste de la actividad subvencionada, y, en todo caso, dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico y, en particular, en el comunitario.</li> </ul>  |
| <b>DEFINICIÓN DE ENTIDADES QUE PROPORCIONAN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN</b>  |   |
| <p>1.- Administración.</p> <p>2.- Organizaciones profesionales agrarias, entidades asociativas agrarias y federaciones de estas, otras asociaciones agrarias sin ánimo de lucro y centros de investigación y transferencia agroalimentaria.</p> <p>3.- Grupos de Acción Local, en el marco del eje 4, para la formación de emprendedores, en el ámbito de la valorización de productos agrarios.</p> |   |
| <b>PROGRAMAS DE AYUDA ESTATAL QUE SE UTILICEN PARA COFINANCIAR</b>   |   |
| No se prevén   |   |
| <b>ÍNDICE DEL APOYO</b>  | Las ayudas podrán alcanzar hasta el 100% del importe del gasto elegible.  |
| <b>DELIMITACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UE (FSE)</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los beneficiarios deberán declarar en sus solicitudes que no han solicitado ni reciben ayudas para la actividad de otros instrumentos financieros comunitarios, en particular, del FSE.</li> <li>▪ Las subvenciones a las entidades definidas en el apartado 2.- (Definición de entidades que proporcionan las actividades de formación), se sujetarán específicamente a la Orden de convocatoria en la que se regula la concesión de ayudas a las actividades de formación y de transferencia de tecnología agraria.</li> <li>▪ Las subvenciones se sujetan al régimen de control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> <li>▪ Las subvenciones se sujetan al régimen de reintegro y de control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>▪ Los controles administrativos se realizarán sobre el 100 % de los expedientes presentados. Para el control de campo se efectúa un seguimiento de los expedientes de manera que el 5% de los expedientes aprobados sean visitados al menos una vez.</li> <li>▪ En las acciones de formación realizadas por los Grupos de Acción local, en el ámbito del eje 4, el informe de subvencionalidad de cada actuación comprobará la no duplicación con acciones de la medida 111 realizadas en el ámbito del Eje1.</li> </ul> |
| <b>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.</b>  |   |
| Ninguna.   |   |
| <b>GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA</b>   | <p><b>TOTAL:</b> 6.716.516 € ( Eje 1 : 6.420.710; Eje 4 : 295.806 € )</p> <p><b>Comunitaria:</b> 2.245.446 € ( Eje 1 : 2.097.543; Eje 4 : 147.903 € )</p> <p><b>Nacional:</b> 4.471.070 € ( Eje 1: 4.323.167; Eje 4 : 147.903 € )</p>   |

**MEDIDA 1.1.1. ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, INCLUIDA LA DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y PRÁCTICAS INNOVADORAS DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL.**

|             |                 |   |   |   |                                       |
|-------------|-----------------|---|---|---|---------------------------------------|
| INDICADORES | Comunes de Base | Formación y educación en agricultura (% de agricultores con nivel de educación en agricultura básica o completa).                   | Básico  | 10,35 %   |                                       |
|             |                 |   | Completo  | 5,08 %  |                                       |
|             |                 |   | Total (Básico y completo)                                   | 15,43 %   |                                       |
|             |                 | Productividad del trabajo en silvicultura (VAB/UTA)   | No se dispone de datos estadísticos (irrelevante en Aragón) |   |                                       |
|             |                 |   | Productividad del trabajo en agricultura (VAB/UTA)          | 28.967,95 miles € /UTA (2003, INE)                      |                                       |
|             | Realización     | Número de participantes en las actividades formativas (por género y edad)   |   | 15.112 (10.579 hombres<br>4.534 mujeres)                |                                       |
|             |                 |   | Resultado   | Número de días de formación recibidos                   | 1.133                                 |
|             | Repercusión     | Nº de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura. |   |   | 12.422 (6.953 hombres; 5.469 mujeres) |
|             |                 |   | Productividad laboral (Incremento VAB/ocupado)              | 3.137 € / trabajador a tiempo completo (Total programa) |                                       |

Otros indicadores adicionales:

- Número de proyectos de demostración: 45
- Número de ensayos formativos: 1.058
- Número de publicaciones realizadas: 140
- Número de publicaciones distribuidas: 280.000
- Número de actuaciones formativas en materia de regadíos: 76
- Número de regantes formados: 1.511
- Número de Comunidades de Regantes beneficiadas por las acciones formativas: 70

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

**ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS:**

1.- En las acciones proporcionadas por la Administración:

- La mejora de la competitividad y/o la sostenibilidad del sistema agroalimentario.
- Las acciones sobre temas o aspectos no cubiertos por otras iniciativas.
- Mujeres y jóvenes

2.- En acciones de las entidades definidas en apartado 2.- (Definición de entidades que proporcionan las actividades de formación):

- El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el correspondiente ejercicio.
- Las solicitudes de subvención se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria para cada una de las líneas de ayudas, así como a las siguientes prioridades:
  - En actividades de formación agroambiental, reguladas en la Orden de convocatoria, serán prioritarias aquellas actividades relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de concesión de las ayudas agroambientales.
  - En mejora de la cualificación profesional del personal de las entidades asociativas agrarias, serán prioritarias las actividades presentadas por las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas agrarias y las presentadas conjuntamente por varias cooperativas.
  - La adecuación de los objetivos y contenidos de la acción a las necesidades formativas del colectivo a quien se dirige la actividad.
  - El grado en que contribuyan a la formación y/o transferencia real de tecnología, mejorando el nivel profesional de agricultores y ganaderos.

**MEDIDA 1.1.1. ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, INCLUIDA LA DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y PRÁCTICAS INNOVADORAS DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL.**

- El grado de cualificación profesional y de experiencia del personal encargado de la actividad, así como la disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales suficientes para desarrollar la actividad.
- El que contribuya a alcanzar la máxima cobertura tanto geográfica como de las diferentes necesidades formativas.
- Los cursos homologados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que no sean subvencionables por otras líneas de ayudas.
- Grado de cumplimiento en convocatorias anteriores.
- Mujeres y jóvenes

**3.- En las acciones promovidas o apoyadas por los Grupos de Acción Local:**

- La creación o consolidación de empleo, especialmente de mujeres y jóvenes, como consecuencia de la acción formativa.
- Las acciones ligadas a proyectos de transformación y comercialización apoyados en el marco de Leader.

| <b>MEDIDA 1.1.2. INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES</b>    |  |
|---|--|
| <b>EJE 1</b>  | <b>Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>                                  | <p>- Artículo 20, letra a), inciso ii) y Artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER</p> <p>- Artículo 13 y 14 y Anexo II, Artículo 5.3.1.1.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p>- Marco Nacional para el Desarrollo Rural en España (MN). Esta medida se define como horizontal por lo que su aplicación se llevará a cabo de acuerdo con las reglas básicas establecidas en dicho Marco.</p>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | <p>En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida que fomente la instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias, contribuyendo así al necesario relevo generacional en el sector y, como fin último, a la fijación de población en las zonas rurales.</p> <p>A efectos de esta medida serán de aplicación las definiciones que aparecen en el capítulo 17.1 del presente Programa, concretamente las referidas a Explotaciones Prioritarias cuyos titulares sean personas físicas, Explotaciones prioritarias asociativas y agricultor profesional.</p>  |
| <b>OBJETIVO</b>   | <p>Medida destinada a fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional que contribuya a la mejora de la competitividad y dinamización del sector.</li> <li>▪ Fomento del empleo en el sector agrario y en la actividad de la explotación, con especial consideración hacia las mujeres.</li> <li>▪ Contribución al mantenimiento de la población en el medio rural.</li> <li>▪ Contribución a evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y al mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola, en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural, como el pastoreo.</li> <li>▪ Mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías.</li> <li>▪ Mejora del capital humano en las explotaciones, mejor capacitado profesional y empresarialmente.</li> </ul> |
| <b>ALCANCE ACCIONES</b>                                     | <p>Según lo descrito en el Marco Nacional:</p> <p><i>'Para la consecución de los objetivos enumerados, se promoverá la instalación de jóvenes agricultores apoyando su acceso a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones agrarias, de forma individual o asociativa, lo que conllevará una mejora estructural y modernización de las mismas, en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.</i></p> <p><i>Las acciones se centran en conceder ayudas a los jóvenes para afrontar las inversiones y gastos necesarios para la instalación.'</i></p>   |
| <b>REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.1.2</b> |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Persona mayor de 18 años y menor de 40 años de edad en el momento de la solicitud de ayuda.</li> <li>▪ Presentar un plan empresarial con vistas al desarrollo de sus actividades agrícolas y ganaderas, y, en su caso, de las actividades complementarias.</li> <li>▪ Ejercer su actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años desde el momento de la concesión de la ayuda.</li> <li>▪ En caso de Instalarse por primera vez en una explotación agraria prioritaria, efectuar la instalación en las siguientes condiciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Instalarse como agricultor profesional.</li> <li>➢ Instalarse por primera vez como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria, existente o que alcance tal consideración en un plazo máximo de dos años desde el momento de la instalación.</li> <li>➢ Que en su plan empresarial demuestre que obtendrá de su explotación una renta</li> </ul> </li> </ul>  |



| <b>MEDIDA 1.1.2. INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES</b>   |   |
|--|---|
|  | procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004).   |
| <p>Otras condiciones de elegibilidad regionales:</p> <p>Poseer el nivel de capacitación suficiente o comprometerse a adquirirlo en el plazo de tres años desde la concesión sin que pueda exceder de dos años a partir de la fecha de instalación (Marco Nacional). Se considera suficiente acreditar una formación específica para la actividad de al menos 100 horas de duración. Los programas de formación comprenderán aspectos teórico-prácticos referidos a las áreas de economía y empresa, medios de producción y medio ambiente, y tecnologías.</p>  |   |
| DEFINICIÓN DE "INSTALACIÓN"  | Instalación por primera vez en una explotación agraria prioritaria. Aquella en la que, por primera vez, el joven se instala, como agricultor profesional, como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria.   |
| <b>REQUISITOS DEL PLAN EMPRESARIAL A PRESENTAR</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los solicitantes deberán presentar un plan empresarial que incluirá como mínimo una descripción inicial de la explotación, fases de actuación y objetivos, así como descripción de los gastos y cualquier otra medida necesaria para el desarrollo de las actividades.</li> <li>▪ El plan deberá cumplir los parámetros exigidos para que la explotación alcance la condición de prioritaria.</li> <li>▪ En todo caso será obligatoria la presentación del correspondiente Plan Empresarial, aún cuando sea el mismo que, en su caso, se presente en relación con la medida 121.</li> <li>▪ El plan empresarial debe demostrar que las inversiones están justificadas desde el punto de vista de la situación de la explotación y de su economía y que su realización supondrá una <u>mejora duradera</u> de tal situación.</li> <li>▪ Debe incluir: una descripción de las situaciones anterior y posterior a la realización del plan, establecidas en función de su presupuesto. (superficie, cultivos, ganado, rendimientos, maquinaria, edificios, composición y dedicación de la mano de obra, producción bruta de cada actividad, gastos de cada actividad productiva y gastos fijos del conjunto de la explotación.</li> <li>▪ Descripción de las medidas y de <u>las inversiones previstas</u> y su valoración, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 del R (CEE) 1974/2006.</li> <li>▪ Son elegibles las inversiones destinadas al cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales que figuren en el plan empresarial.</li> <li>▪ Para cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales se concede un plazo de tres años desde la instalación</li> </ul> |   |
| PROCEDIMIENTO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Podrán ser beneficiarios de ayudas para su instalación los peticionarios no instalados en el momento de la solicitud o aquellos que, estando ya instalados, soliciten la ayuda y pueda ésta resolverse favorablemente antes de los 18 meses desde el momento de la instalación, de acuerdo al artículo 13.4 del Reglamento (CE) nº 1974/2006</li> <li>▪ La concesión de la ayuda requiere la presentación del plan empresarial.</li> <li>▪ En el caso de existir varios jóvenes que se instalan por primera vez en la misma explotación, la subvención se distribuirá en función del grado de participación de cada joven en el conjunto de los gastos derivados de dichas instalaciones. No obstante lo anterior, cuando se produzcan instalaciones de varios jóvenes mediante su integración como socios en una entidad asociativa, estas</li> </ul> |

| <b>MEDIDA 1.1.2. INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES</b>  |   |
|---|---|
|   | <p>subvenciones se podrán otorgar de forma íntegra a cada joven solicitante que se instale en la cuantía que le corresponda conforme a los gastos que realice para su instalación. En este caso, el número de UTAs requeridas debe ser igual o mayor al número de jóvenes que se instalan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso de que un joven se instale como cotitular, las condiciones son las mismas que cuando se instale como titular individual</li> </ul> |
| <b>FRECUENCIA Y TRAMITACIÓN DE LAS REVISIONES DEL PLAN EMPRESARIAL.</b>   | El cumplimiento del plan empresarial se evaluará en un plazo de cinco años como máximo a partir de la fecha en que se adopte la decisión de concesión de la ayuda.  |
| <b>POSIBILIDAD DE ACOGERSE AL PERIODO DE GRACIA AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES.</b>  | <p>Se podrá conceder al joven un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda para acreditar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación.</p> <p>Igualmente, se concederá un plazo de dos años desde la instalación para el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación al número de UTA de la explotación.</p>               |
| <b>POSIBILIDAD DE COMBINAR DIVERSAS MEDIDAS A TRAVÉS DEL PLAN EMPRESARIAL, QUE DA ACCESO AL JOVEN AGRICULTOR A TALES MEDIDAS.</b>   | Cuando un agricultor que se instala solicite simultáneamente una ayuda para la medida de modernización de explotaciones, el plan empresarial es único, así como el análisis de los expedientes y su documentación. En virtud del contenido y del resto de la documentación se aprueba la ayuda, que es independiente por medida.  |
| <b>IMPORTE DE LA AYUDA Y MODALIDAD DE PAGO ELEGIDA (PRIMA ÚNICA ABONADA EN CINCO PLAZOS COMO MÁXIMO, BONIFICACIÓN DE INTERESES O UNA COMBINACIÓN DE AMBAS).</b>   |   |
| <p>Las inversiones y gastos subvencionables serán aquellos que, visto el plan empresarial, resulten necesarios para la instalación.</p> <p>Podrán ser objeto de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dificultades de tesorería contempladas en el plan empresarial.</li> <li>▪ Adecuación del capital territorial, pudiendo llegar hasta el 100% de la inversión subvencionable.</li> <li>▪ Adecuación del capital de explotación: maquinaria, ganado reproductor y otros.</li> <li>▪ Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria.</li> <li>▪ Indemnización a coherederos de la explotación familiar, aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio, adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya su residencia habitual, y,</li> <li>▪ Otros gastos o inversiones de instalación que se establezcan en las respectivas convocatorias de ayudas.</li> </ul> <p><u>Importe de las ayudas:</u></p> <p>a) Importe de las ayudas</p> <p>El importe máximo de la prima única será de 40.000 euros. En caso de bonificación de intereses su valor capitalizado no podrá ser superior a 40.000 euros. Cuando se combinen ambos tipos de ayuda, su importe máximo no podrá rebasar 70.000 euros.</p> <p>b) Incrementos de las ayudas</p> <p>Sin rebasar los límites máximos anteriores se podrán establecer, tanto en prima como en bonificación, unos importes básicos sobre los cuales determinar incrementos de hasta 10 puntos porcentuales por cada uno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que se genere empleo en la explotación, al menos una UTA adicional a la de cada joven que se instala.</li> <li>▪ Que la explotación se encuentre ubicada en una zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36, letra a) incisos i), ii) o iii), del Reglamento (CE) 1698/2005.</li> </ul> <p><u>Modalidades de pago</u></p> <p>Se podrá conceder la ayuda en forma de prima única, bonificación de intereses o combinación de ambas. Las ayudas en forma de prima única se podrán pagar en un máximo de 5 anualidades.</p> |   |

### MEDIDA 1.1.2. INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

EN EL CASO DE QUE SE RECURRA A BONIFICACIONES DE INTERESES Y SUS SISTEMAS DE CAPITALIZACIÓN, ASÍ COMO OPERACIONES DE INGENIERÍA FINANCIERA, DISPOSICIONES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 A 52 DEL REGLAMENTO (CE) n° 1974/20006.

Método de cálculo de la bonificación de intereses:

La subvención equivalente al importe total de la ayuda en forma de bonificación de intereses de los préstamos por cada 100 euros de principal y por cada punto de interés bonificado, calculada al primer vencimiento semestral de intereses a una tasa del 3 por 100 de interés nominal anual será:

A través de un Convenio con las Entidades Financieras, ya existente, está establecido un sistema de capitalización de las restantes anualidades de la bonificación de intereses en cualquier momento del período de vigencia del préstamo cuyo método de cálculo es el mencionado anteriormente

| Plazo amortización (Años) | Periodo carencia (años) | Subv eq./100 euros y punto interés |
|---------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| 5                         | 0                       | 2,86387983                         |
| 8                         | 1                       | 4,62853283                         |
| 10                        | 2                       | 5,88881731                         |
| 15                        | 3                       | 8,20136393                         |

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.

Es de aplicación el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007.

Subvención directa: 4.249.000 € a pagar entre los años 2007 y 2008.

Subvención ligada a préstamo: 3.697.000 €

Los pagos ligados al préstamo serán gestionados por el MAPA a través de un convenio de encomienda de gestión de acuerdo con lo establecido por el Marco Nacional en el apartado de disposiciones transitorias.

DEMOSTRACIÓN DE QUE LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Las ayudas son objeto de una convocatoria y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tienen en cuenta las dificultades estructurales existentes.

|  |  |  |                                   |
|--|--|--|-----------------------------------|
| <b>GASTO PUBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA</b> |  | Total: 50.486.168 €<br>Comunitario: 16.979.125 €<br>Nacional: 33.507.043 €   |                                   |
| <b>INDICADORES</b>                           | Comunes de Base  | Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)   | 28.967,95 miles €/UTA (2003, INE) |
|  |  | Estructura según edad de los agricultores (índice de reemplazo).   | 0,13 (2005, eurostat)             |
|  | Realización  | Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones (desglose por género, edad, actividad y posible vinculación con la medida de jubilación anticipada) | 1200 ( 800 hombres; 400 mujeres)  |
|  |  | Volumen total de inversiones   | 60.000 miles €                    |
| Resultado.                                   | Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones subvencionadas. | 1,98 miles de €/explotación  |                                   |

| <b>MEDIDA 1.1.2. INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES</b>   |              |  |   |
|--|--------------|--|---|
|  | Repercusión. | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).     | 335,67 Millones de euros (Total Programa)                   |
|  |              | Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado). | 3.137 euros / trabajador a tiempo completo (Total Programa) |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |              |  |   |
| <b>ACTUACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prioridad sobre modernización de explotaciones</li> <li>▪ Ligado a cese anticipado</li> </ul> |              |  |   |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Generar una UTA adicional</li> <li>▪ Ser mujer,</li> <li>▪ Zonas de montaña</li> </ul>      |              |  |   |

| <b>MEDIDA 1.1.3. JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS AGRICULTORES Y TRABAJADORES AGRÍCOLAS</b>   |  |   |
|---|--|---|
| <b>EJE 1</b>  | <b>Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal</b>  |   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | - Artículo 20, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Anexo II, Artículo 5.3.1.1.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.  |   |
| <b>JUSTIFICACION</b>  | El sistema de jubilación anticipada se dirige a la introducción de cambios estructurales que contribuyan a la viabilidad económica de las mismas   |   |
| <b>OBJETIVO</b>   | Medida destinada a fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambios estructurales significativos de las explotaciones objeto de la transferencia a través de la medida para la incorporación de jóvenes agricultores, o transfiriendo la explotación con objeto de aumentar su tamaño, teniendo en cuenta también la experiencia adquirida con los anteriores regímenes comunitarios en este ámbito.</li> <li>▪ Mejora de la competitividad agrícola y forestal</li> </ul> |   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | El apoyo a la jubilación anticipada consiste en el apoyo financiero a la transferencia de las explotaciones o a la jubilación de los agricultores. La duración total del apoyo no debe exceder los 15 años y no continuará después de los 70 años del cesionista y la edad normal de jubilación del trabajador agrícola.   |   |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.1.3</b>   |  |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | 1.1.   | Agricultores que deciden ceder su explotación, o  |
|   | 1.2.   | Trabajadores agrícolas que cesen su actividad definitivamente, tras la cesión.  |
|   | 2.   | El cesionista   |
|   | 2.1.   | Mayor de 55 años, no en edad de jubilación en el momento de la cesión, o como máximo 10 años menos de la edad de jubilación en el momento de la cesión, y   |
|   | 2.2.   | Deberá cesar toda actividad con carácter definitivo, y  |
|   | 2.3.   | Deberá haber desarrollado una actividad agrícola los 10 años anteriores a la cesión.  |
|   | 3.   | El cesionario   |
|   | 3.1.   | Sucedirá al cesionista instalándose tal como establece el artículo 22, o  |
|   | 3.2.   | Será un agricultor de menos 50 años, o persona jurídica de derecho privado que sea titular de explotación agraria y cuya actividad principal sea la agricultura, que se haga cargo de la explotación agrícola cedida para aumentar el tamaño de la explotación. |
|   | 4.   | El trabajador agrícola.   |
|   | 4.1.   | No tendrá menos de 55 años, aunque no habrá alcanzado la edad normal de jubilación, o tendrá como máximo 10 años menos de la edad de jubilación, y  |
|   | 4.2.   | Habrà dedicado al menos la mitad de su tiempo de trabajo a la actividad de ayuda familiar o de trabajador agrícola en los cinco años anteriores, y  |
|   | 4.3.   | Habrà trabajado en la explotación del cesionista durante un periodo mínimo equivalente a dos años a tiempo completo durante los 5 años anteriores a la edad de jubilación anticipada del cesionista; y  |
|   | 4.4.   | Deberá estar afiliado a un régimen de la Seguridad Social.  |
| Otras condiciones adicionales de elegibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cedente: rescindir arrendamientos. De los 10 años con actividad agraria los últimos tres ATP.</li> <li>▪ Cesionario: no más de 50 años, capacidad profesional suficiente, no ser cónyuge del cedente.</li> <li>▪ Tamaño mínimo de las explotaciones. Cedente: 12 ha tipo; Cesionario: alcanzar 16 ha tipo; ha tipo. La hectárea tipo se define como el Margen Bruto Estándar de la explotación dividido entre 300 Euros.</li> </ul> |  |   |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON SISTEMAS NACIONALES DE JUBILACIÓN</b>  |  |   |
| La situación será asimilada al alta. El cedente sigue cotizando a la SS hasta que alcanza la edad de jubilación, momento en el cual empieza a cobrar de la SS y deja de cobrar el cese anticipado. En el caso de que la pensión de jubilación sea inferior a la cuantía de la ayuda, percibiría un complemento anual igual a la diferencia sin superar, en todo caso, los máximos previstos para las pensiones de jubilación.   |  |   |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON LA MEDIDA REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (Cuando se haya elegido esta opción)</b>  |  |   |

| <b>MEDIDA 1.1.3. JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS AGRICULTORES Y TRABAJADORES AGRÍCOLAS</b>  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Es motivo de preferencia absoluta si el cesionario se instala como joven agricultor  |   |  |   |
| USO DE LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR LA TIERRA LIBERADA A UN ORGANISMO QUE ENCARGUE DE ASIGNARLA DE NUEVO POSTERIORMENTE.   |   |  |   |
| No se utiliza esta posibilidad por el momento, aunque podría definirse en el transcurso del programa.  |   |  |   |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005. |   |  |   |
| Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.06 y 31.12.06) y 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.<br>Compromisos pendientes total: 6.661.242 €<br>Compromisos 16.10.2006 a 31.12.2006: 243.909,34 €<br>Compromisos a partir de 1.01.2007: 6.417.332,66 €                |   |  |   |
| DURACIÓN DE LA AYUDA   | La duración total de la ayuda a la jubilación anticipada no puede superar un período de 15 años para el cesionista y para el trabajador agrícola. Dejará de prestarse con el septuagésimo cumpleaños del cesionista o la edad normal de jubilación del trabajador agrícola  |  |   |
| TIPO DE AYUDA  | Pago periódico al beneficiario.   |  |   |
| CUANTÍA DE LOS PAGOS (RESPECTO DE LÍMITES DE UE)   | La cantidad máxima por agricultor es anualmente 18.000 euros y 180.000 en total.<br>Cuando una explotación agrícola sea transferida por varios cesionarios, el apoyo global a la jubilación anticipada estará limitado a las cantidades establecidas para un cesionario.<br>La cantidad máxima por trabajador agrícola es anualmente 4.000 euros y 40.000 euros en total (no hay límite máximo del número de trabajadores).<br>En caso de que el Estado pague a un cesionista una pensión de jubilación la ayuda a la jubilación anticipada se concederá como suplemento, teniendo en cuenta el importe de la jubilación nacional.<br>En las bases reguladoras y en las órdenes de convocatoria se fijará la cuantía de las ayudas. |  |   |
| IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.  | 1.  | Máximo de 18.000 € por cesionista y año                          |   |
|  | 2.  | Máximo de 180.000 € como importe total por cesionista            |   |
|  | 3.  | Máximo de 4.000 € por trabajador y año.                          |   |
|  | 4.  | Máximo de 40.000 € como importe total por trabajador             |   |
| GASTO PÚBLICO ASOCIADO A LA MEDIDA   | Total: 13.650.897 €<br>Comunitario: 4.317.808 €<br>Nacional: 9.333.089 €  |  |   |
| INDICADORES  | Comunes de Base   | Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)             | 28.967,95 miles €/UTA (2003, INE)           |
|  |   | Estructura según edad de los agricultores (Índice de reemplazo). | 0,13 (2005, EUROSTAT)                       |
|  | Realización   | Número de agricultores jubilados anticipadamente.                | 225 (214 hombres; 11 mujeres)               |
|  |   | Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente.      | 20 (17 hombres; 3 mujeres)                  |
|  |   | Número de hectáreas liberadas                                    | 12.776                                      |
|  | Resultado   | Aumento del valor añadido bruto de las explotaciones apoyadas.   | 0,25 miles de €/explotación                 |
|  | Repercusión   | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).                   | 245,57 (millones de euros) (Total Programa) |
| Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).   |   | 3.137 euros / trabajador a tiempo completo (Total Programa)      |   |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |   |  |   |
| ACTUACIONES: Es motivo de preferencia absoluta si el cesionario se instala como joven agricultor.  |   |  |   |
| BENEFICIARIOS: Cedente mayor de 60 años.<br>Cesionario joven agricultor.<br>Explotación del cedente en zona de montaña, Natura 2000 y Directiva 2000/60/CE.  |   |  |   |

| <b>MEDIDA 1.1.4. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO</b>  |   |
|---|---|
| <b>EJE 1</b>  | <b>Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | <p>- Artículo 20, letra a), inciso iv) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 24 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 15 y Anexo II, Artículo 5.3.1.1.4. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p>- Marco Nacional para el Desarrollo Rural en España (MN). Esta medida se define como horizontal por lo que su aplicación se llevará a cabo de acuerdo con las reglas básicas establecidas en dicho Marco.</p>   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>'En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida que apoye el funcionamiento del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y contribuir así al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad establecidos en el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.'</i></p>   |
| <b>OBJETIVO</b>   | <p>Medida destinada a fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano.</p> <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>'La medida pretende favorecer el acceso de los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones, destinados a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación.'</i></p>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>'Podrá concederse ayuda a los titulares de las explotaciones agrarias para sufragar los gastos, en concepto de honorarios, incurridos por la consulta a los servicios de asesoramiento, cuyos informes o dictámenes tengan por objeto, como mínimo, determinar el cumplimiento y, en su caso, proponer mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.</i></p> <p><i>Los gastos objeto de ayuda se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse, y certificación de la entidad que presta el servicio de asesoramiento, en la que se expliciten los temas de consulta, que incluirán como mínimo todas las materias consideradas de obligado asesoramiento.</i></p> <p><i>Esta facturación no podrá tener, en ningún caso, relación directa o indirecta con la venta de productos o prestación de servicios ajenos al propio servicio de asesoramiento.'</i></p> |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES<br/>(Enumeración no exhaustiva)</b>   | <p>Consulta a los servicios de asesoramiento, cuyos informes o dictámenes tengan por objeto, como mínimo, evaluar la rentabilidad y viabilidad de su explotación y, en su caso, proponer mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.</p> <p>Subvención de una parte del coste del servicio de asesoramiento utilizado</p>  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.1.4.</b>  |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | <p>Agricultores.</p> <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>Con carácter general, para poder solicitar y acceder a las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento, será necesario que las personas físicas o jurídicas cumplan las siguientes condiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Ser titular de una explotación agraria.</i></li> <li>b) <i>Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</i></li> </ol>   |
| <p>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todos los agricultores podrán acceder de forma voluntaria a los servicios de asesoramiento.</li> </ul> |   |



| <b>MEDIDA 1.1.4. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO</b>   |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La frecuencia máxima con la que se podrá otorgar la ayuda durante el periodo 2007-2013 será de tres años.</li> </ul>  |   |   |  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ASESORAMIENTO A LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA O FORESTAL CREADOS POR EL ESTADO MIEMBRO, CON INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS A AGRICULTORES Y SILVICULTORES</b>  |   |   |  |
| El asesoramiento se realiza a través de entidades privadas reconocidas e inscritas en el Registro oficial correspondiente de acuerdo a la normativa específica que se menciona en la ficha correspondiente a la medida 115.  |   |   |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.   |   |   |  |
| Ninguna.   |   |   |  |
| <b>CUANTÍA Y PORCENTAJE DE APOYO</b>   | 1.500 euros para explotaciones prioritarias y 1.200 para los demás casos de acuerdo con el gasto justificado. |   |  |
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.</b>   | Máximo del 80% del coste subvencionable por servicio de asesoramiento.  |   |  |
|  | 1.500 € como importe máximo subvencionable.   |   |  |
| <b>GASTO PUBLICO ASOCIADO A LA MEDIDA</b>  |   | Total: 800.492 €<br>Comunitario: 279.788 €<br>Nacional: 520.704 € |  |
| <b>INDICADORES</b>   | Comunes de Base   | Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)              | 28.967,95 miles €/UTA (2003, EUROSTAT)                     |
|  |   | Productividad del trabajo en silvicultura (VABpb/Ocupado).        | 4,40 miles de € / Ocupado                                  |
|  | Realización   | Número de agricultores beneficiarios de subvenciones              | 1.063 (744 hombres; 319 mujeres)                           |
|  |   | Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones   | 0  |
|  | Resultado   | Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones apoyadas.    | 0,26 miles de € / explotación                              |
|  | Repercusión   | Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).                | 3.137 Euros /Trabajador a tiempo completo (Total Programa) |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |   |   |  |
| Según lo indicado en el Marco Nacional:<br><i>'En los procedimientos de gestión de esta ayuda, con objeto de ajustar la concesión de ayudas a los recursos presupuestarios disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad en la selección de los beneficiarios, además de los que deseen establecer las Comunidades Autónomas en sus respectivos programas regionales:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que el titular de la explotación sea agricultor joven o sea mujer.</li> <li>✓ Que se trate de una explotación calificada como prioritaria.</li> <li>✓ Que la explotación esté localizada en zona desfavorecida en los términos previstos en los artículos 36 a) (i) y (ii) y 37 el Reglamento n° 1698/2005 en zonas Natura 2000 o en otras zonas con limitaciones ambientales que se definan en los Programas de Desarrollo Rural.</li> <li>✓ Que el agricultor haya solicitado ayudas dirigidas a los nuevos retos.</li> <li>✓ Que el titular de la explotación haya asumido compromisos agroambientales o que participe en programas de calidad de los alimentos, o que sea un productor ecológico.'</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que el titular de la explotación reciba más de 15.000 euros al año en concepto de pagos directos.</li> <li>✓ Que se trate de una explotación agraria de titularidad compartida a la que se le presten actividades de asesoramiento en materia de agricultura.</li> </ul> |   |   |  |

| <b>MEDIDA 1.1.5. IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO</b> |   |
|--|---|
| <b>EJE 1</b>   | <b>Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 20, letra a), inciso v) del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 25 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.</li> </ul> <p>Anexo II, Artículo 5.3.1.1.5. del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Nacional para el Desarrollo Rural en España (MN). Esta medida se define como horizontal por lo que su aplicación se llevará a cabo de acuerdo con las reglas básicas establecidas en dicho Marco.</li> </ul>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida que apoye el funcionamiento del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y contribuir así al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad establecidos en el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo del 19 de enero de 2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.</i></p> <p><i>En este sentido la condicionalidad a nivel nacional viene regulada por el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque de viñedo'</i></p>   |
| <b>OBJETIVO</b>  | <p>Medida destinada a fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano.</p> <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>'La medida pretende facilitar la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento para ayudar a los agricultores a adaptar, mejorar y facilitar la gestión y aumentar el rendimiento global de la explotación agraria, así como del comportamiento ambiental de la explotación, a través de una utilización más adecuada del potencial humano activo en el sector agrario'.</i></p>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><b>'Ámbito del asesoramiento</b></p> <p><i>El asesoramiento deberá extenderse desde el diagnóstico de la situación, a la propuesta y ejecución de mejoras, en las siguientes materias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Requisitos legales de gestión, relativos a salud pública, sanidad animal, sanidad vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales, a que se refiere el artículo 5 y el anexo II del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y se deroga el Reglamento (CE) n° 1782/2003. Estas disposiciones se recogen en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, y que deroga el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, y en la normativa que lo desarrolla.</i></li> <li>b) <i>Buenas condiciones agrarias y medioambientales, a que se refiere el artículo 6 y el anexo III del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, que deroga el Reglamento (CE) n° 1782/2003. Estas disposiciones se recogen en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de</i></li> </ul> |

| <b>MEDIDA 1.1.5. IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO</b>  |   |
|---|---|
|   | <p>determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, y que deroga el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, y en la normativa que lo desarrolla.</p> <p>c) Normas relativas a la seguridad laboral basada en la legislación comunitaria.</p> <p>d) En el caso de agricultores jóvenes, las relacionadas con el inicio de su actividad.</p> <p>Además de las materias de obligado asesoramiento señaladas anteriormente, el asesoramiento podrá alcanzar otras materias de gestión económica y ambiental de la explotación con objeto de ofrecer un asesoramiento integral. En particular, desde el punto de vista ambiental, el asesoramiento podrá extenderse a la aplicación de medidas agroambientales y, desde el punto de vista concreto de los nuevos retos, podrá extenderse el asesoramiento sobre cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, así como sobre el sector lechero.'</p> |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES</b><br>(Enumeración no exhaustiva)  | Implantación de Servicios de asesoramiento por entidades privadas seleccionadas y certificadas.   |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.1.5.</b>  |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:<br/>'Entidades de Asesoramiento:<br/>Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener personalidad jurídica, ser entidad sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, así como incluir en el objeto social definido en sus estatutos la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos, y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado siguiente.<br/>Además las Comunidades Autónomas podrán designar órganos u organismos públicos, o reconocer entidades con ánimo de lucro para prestar estos servicios, en su caso, en el marco de sus competencias.'</p>   |
| <p>Otras condiciones de elegibilidad:<br/>Según lo indicado en el Marco Nacional:<br/>'Requisitos de las entidades que presten servicio de asesoramiento:<br/>Las entidades que pretendan prestar servicios de asesoramiento, a los efectos del Reglamento (CE) nº 73/2009 y del Reglamento (CE) nº 1698/2005, además de prestar estos servicios a los agricultores en, al menos, las materias explicitadas en el apartado "Ámbito del servicio de asesoramiento", deberán disponer de los recursos adecuados en cuanto a oficinas abiertas al público, personal cualificado en, al menos, todos los ámbitos de las materias de obligado asesoramiento y con formación en materia de asesoramiento, medios administrativos y técnicos, incluyendo la disponibilidad o posibilidad de acceso a equipos de análisis, y experiencia y solvencia acreditadas en materias de asesoramiento.<br/>Además, las entidades deberán disponer de un sistema de registro de usuarios compatible con el sistema integrado de gestión y control previsto en el Capítulo 4 del Título II del Reglamento (CE) nº 73/2009.'</p>   |   |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLANTACIÓN</b>  |   |
| <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:<br/>Las entidades interesadas en prestar el servicio de asesoramiento, solicitarán su reconocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que prevean ejercer su actividad.<br/>Además, presentarán un proyecto de servicio de asesoramiento en el que, se expliciten, al menos, los aspectos organizativos, técnicos, metodológicos, formativos, de equipamiento, económicos y financieros, incluida tarificación.<br/>El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos tenidos en cuenta para su reconocimiento o de las obligaciones o compromisos adquiridos o la evidencia de falta de fiabilidad técnica, podrá dar lugar a la suspensión o declaración de extinción del reconocimiento, previa audiencia de la entidad afectada, con su anotación o baja en el Registro y, en su caso, al reintegro total o parcial de las ayudas que hubiera podido percibir.<br/>La obtención irregular de una ayuda por parte de la entidad que presta el servicio de asesoramiento o de un titular de explotación, cuando la entidad incurra en negligencia o colaboración en la irregularidad, podrá dar lugar a la declaración de extinción del reconocimiento de la entidad, con su baja en el Registro, y al reintegro de las ayudas que haya podido percibir de forma irregular.</p> |   |

## MEDIDA 1.1.5. IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO

### DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

Según lo indicado en el Marco Nacional:

*'Obligaciones de las entidades que prestan servicios de asesoramiento:*

*Las entidades de asesoramiento prestarán especial atención al cumplimiento de la obligación que incumbe a todo agricultor que reciba pagos directos, de observar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que hace referencia el Reglamento (CE) nº 73/2009, además de las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.*

*Las entidades que prestan servicios de asesoramiento, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 73/2009 en relación a la prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual. En todo caso, esta información estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

*Las entidades que prestan servicios de asesoramiento deberán disponer de un sistema de registro informatizado, en su domicilio social y en cada una de sus oficinas, en el que consten los servicios de asesoramiento prestados, con indicación, al menos, de los datos del demandante, de la explotación, los temas de consulta, y el consejo o propuestas de mejora. Este sistema de registro permitirá a la autoridad competente el seguimiento y control de las actuaciones que realiza la entidad de asesoramiento.*

*Ante una inspección a una explotación por parte de organismos competentes, en el ámbito de las materias asesoradas, deberá estar presente, a petición del agricultor interesado el personal de los servicios de asesoramiento que les prestó el servicio o, en su caso, el que le sustituya.*

*Cada entidad de asesoramiento deberá disponer de un estudio, permanentemente actualizado, de su zona de actuación, que refleje la situación socioeconómica y ambiental, con especial referencia al medio rural, en general, y al sector agrario, en particular, sus deficiencias, potencialidades, y cuantos parámetros y criterios de valoración determinen, en su ámbito territorial, las Comunidades Autónomas. En todo caso, el citado estudio reflejará la situación de la zona en relación al cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales y, en su caso, las medidas de carácter general a adoptar.*

*Las entidades reconocidas para prestar los servicios de asesoramiento actuarán con plena objetividad en sus funciones de asesoramiento, promoviendo las mejoras más convenientes, efectuando las actividades de información a los agricultores necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y atendiendo en su labor a cuantos agricultores así lo soliciten, sin que pueda prevalecer discriminación de ningún género o condición.*

*Las entidades reconocidas presentarán anualmente, durante el primer trimestre de cada año, ante las Comunidades Autónomas donde presten sus servicios, un informe de actuaciones circunscrito a las llevadas a cabo en el ámbito territorial de las mismas.*

*Registros de las entidades de asesoramiento:*

*Las entidades que prestan los servicios de asesoramiento serán registradas por la Administración Pública que otorga el reconocimiento.*

*Las cesiones de datos de este registro sólo podrán efectuarse entre las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, así como de la Comisión Europea, exclusivamente para los fines propios de cada administración.*

*Cada entidad con servicio de asesoramiento y cada oficina dispondrán de una ficha registral en la que figuren, al menos, datos de identificación, localización, así como información sobre los efectivos personales y su ámbito de actuación.*

*Las entidades reconocidas comunicarán a las Comunidades Autónomas cuantas circunstancias modifiquen las fichas registrales.*

*Las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente los datos necesarios para la creación y actualización del Registro Nacional, al inscribirse los servicios de asesoramiento, con carácter anual y siempre que se produzca cualquier modificación de las fichas registrales. En el Registro Nacional estarán registrados los servicios reconocidos o designados por las Comunidades Autónomas.*

*Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ser ejercitados por los titulares inscritos ante los órganos que los inscribieron.*

*Otras condiciones:*

*Las entidades receptoras de estas ayudas habrán de comprometerse a mantener el servicio en las oficinas al menos en las condiciones establecidas en el momento de su implantación, durante un plazo mínimo de 5 años contado desde la*

**MEDIDA 1.1.5. IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO**

concesión de la ayuda.

**DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIOS CUBIERTOS**

Según lo indicado en el Marco Nacional:

*'Ámbito del asesoramiento*

*El asesoramiento deberá extenderse desde el diagnóstico de la situación, a la propuesta y ejecución de mejoras, en las siguientes materias:*

- a) *Requisitos legales de gestión, relativos a salud pública, sanidad animal, sanidad vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales, a que se refiere el artículo 5 y el anexo II del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1782/2003. Estas disposiciones se recogen en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, y que deroga el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, y en la normativa que lo desarrolla.*
- b) *Buenas condiciones agrarias y medioambientales, a que se refiere el artículo 6 y el anexo III del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, que deroga el Reglamento (CE) n.º 1782/2003. . Estas disposiciones se recogen en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, y que deroga el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, y en la normativa que lo desarrolla.*
- c) *Normas relativas a la seguridad laboral basada en la legislación comunitaria.*
- d) *En el caso de agricultores jóvenes, las relacionadas con el inicio de su actividad.*

*Además de las materias de obligado asesoramiento señaladas anteriormente, el asesoramiento podrá alcanzar otras materias de gestión económica y ambiental de la explotación con objeto de ofrecer un asesoramiento integral. En particular, desde el punto de vista ambiental, el asesoramiento podrá extenderse a la aplicación de medidas agroambientales y, desde el punto de vista concreto de los nuevos retos, podrá extenderse al asesoramiento sobre cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, así como sobre el sector lechero.'*

**DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE GASTOS SUBVENCIONABLES**

Según lo indicado en el Marco Nacional:

*'Para la implantación de servicios de asesoramiento, se podrán conceder ayudas a la inversión en bienes inventariables y ayudas para la contratación del personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de servicios de asesoramiento.*

*Estas ayudas se concederán únicamente a las entidades reconocidas que no tengan ánimo de lucro o sean cooperativas o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones.*

*Los gastos objeto de ayuda se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse. En ningún caso será auxillable la adquisición y construcción de bienes inmuebles.'*

**DESCRIPCIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA Y CARÁCTER DECRECIENTE DE LA MISMA**

**MEDIDA 1.1.5. IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO**

Según lo indicado en el Marco Nacional:

*'La ayuda total a la inversión en bienes inventariables será de hasta el 50 por ciento de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento.*

*Para la contratación de personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación de servicios de asesoramiento, se concederán ayudas los cinco primeros años de actividad del servicio de asesoramiento, sin que cada anualidad pueda superar el 60% de los costes salariales.*

*Todas las ayudas para la implantación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005.'*

El importe base para este concepto estará comprendido entre 20.000 y 36.000 euros para cada uno de los miembros del personal contratado.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>IMPORTE Y PORCENTAJES DE AYUDA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones: hasta el 50% de la realizada en los primeros cinco años sin superar los 18.000 euros de ayuda por oficina.</li> <li>▪ Creación puestos de trabajo hasta el 60% de los costes salariales con límites totales en función del tipo de puesto de trabajo creado.</li> </ul> |
|---------------------------------------|---|

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA</b> | Total: 1.038.245 €<br>Comunitario: 381.165 €<br>Nacional: 657.080 € |
|-----------------------------------|---|

|                    |                        |   |  |
|--------------------|------------------------|---|--|
| <b>INDICADORES</b> | <b>Comunes de Base</b> | Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/UTA)                    | 28.967,95 miles €/UTA (2003, INE)                          |
|                    |                        | Productividad del trabajo en silvicultura (VABpb/Ocupado).              | 4,40 miles de €/ocupado                                    |
|                    | <b>Realización</b>     | Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados | 20   |
|                    | <b>Resultado</b>       | Aumento del valor añadido bruto agrícola en las explotaciones apoyadas. | 1,06 miles de € /explotación                               |
|                    | <b>Repercusión</b>     | Productividad laboral (Incremento de VAB/ocupado).                      | 3.137 euros /trabajador a tiempo completo (Total Programa) |

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

*'Las ayudas para la implantación de servicios de asesoramiento se concederán preferentemente a las entidades reconocidas que se comprometan a ofrecer servicios de asesoramiento integral que incluya otras materias de gestión económica y ambiental además de las materias de obligado asesoramiento en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento 1698/2005.'*



### **5.1.2. Medidas destinadas a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.**

---

Este subeje es el de mayor dotación de gasto público total del PDR; podría decirse que configura el núcleo del Programa de orientación esencialmente económica y dirigido a la mejora de la competitividad del complejo agroalimentario aragonés. Integra así mismo los principales elementos de horizontalidad exigidos por el Marco Nacional de Desarrollo Rural. Comprende las siguientes medidas:

- (121) Modernización de explotaciones agrícolas.
- (123) Mejora del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas.
- (124) Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en la agricultura, la alimentación y la silvicultura.
- (125) Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.
- (126) Restauración del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales e introducción de acciones apropiadas de prevención.

La Modernización de explotaciones agrarias se coordinará e integrará preferentemente con el subeje 1.1 priorizando los proyectos a favor de los jóvenes y de las mujeres así como de la capacitación profesional. También con el eje 2, dando prioridad a las actuaciones en zonas desfavorecidas y que integren objetivos ambientales. En cualquier caso, se atenderán las exigencias obligatorias en materia ambiental.

La mejora de las condiciones de industrialización y comercialización agraria constituye uno de los objetivos más visibles y de mayor dotación presupuestaria del PDR que se aborda a través de las medidas 123 y 124. La creación de valor añadido asociado a la cadena alimentaria y su retención en las zonas rurales y a favor de los productores constituye una clara prioridad en el desarrollo rural aragonés. La calidad y la innovación son los dos ejes esenciales que pretenden guiar el desarrollo de las actuaciones en esta materia así como los elementos de articulación con el subeje 13. En la gestión de la medida 123, en la parte dirigida a microempresas, participarán los Grupos de Acción Local utilizando la metodología Leader lo que contribuirá a potenciar las iniciativas locales y los recursos endógenos.

Dentro de la medida 125, la mejora de la gestión de los recursos hídricos concentra la mayor parte del gasto. El Programa de Desarrollo Rural no sólo adopta la actuación señalada en virtud de la obligatoriedad que se deriva de su carácter horizontal, sino que lo hace como respuesta estratégica a la importancia económica, social y ambiental que tiene en Aragón el regadío. El riego constituye el principal uso consuntivo del agua de la Comunidad Autónoma llegando a justificar el 80% del consumo total. Tal y como recoge el



Informe de Sostenibilidad Ambiental, resulta evidente la elevada responsabilidad y potencialidad que tiene el regadío en relación con la mejora de la gestión del agua en Aragón. Las actuaciones se centran y limitan a las directamente relacionadas con la mejora, modernización y consolidación de los regadíos existentes quedando expresamente excluida la transformación de secano en regadío. Los objetivos perseguidos se centran en el ahorro de agua así como en la mejora de las condiciones de trabajo de los regantes. La mejora de la eficiencia de los sistemas de riego gestionados a través de las Comunidades de Regantes es un objetivo concreto a lograr. Ello exige, de forma añadida, abordar importantes retos en materia de control y medición de consumos de agua de riego, ámbito en el que se observan importantes carencias de información, no sólo en Aragón sino también en el conjunto nacional.

La mejora de la gestión del agua se ha convertido en una de las prioridades comunitarias en política de desarrollo rural, la modificación reglamentaria consecuencia del chequeo médico exige que los Programas incluyan operaciones relacionadas con las nuevas prioridades a las que deberán destinar los nuevos fondos procedentes del incremento de la modulación y del Plan Europeo de Recuperación Económica. Todas las operaciones de gestión de recursos hídricos están dirigidas a la gestión del agua como nueva prioridad y se financiarán según lo establecido en el artículo 69 apartado 5 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

La mejora de las condiciones de protección frente a la erosión y la desertificación completan las prioridades del subeje.

| <b>MEDIDA 1.2.1 MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS</b> |   |
|--|---|
| <b>EJE 1</b>   | <b>Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 20, letra b), inciso i) y Artículo 26 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER</li> <li>- Artículo 17 y Anexo II, punto 5.3.1.2.1 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER</li> </ul>   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | <p>El aumento de la competitividad del sector agrícola no sólo requiere una mejora de la productividad del capital humano, sino también de la productividad del capital físico.</p> <p>La modernización de explotaciones agrícolas es crucial para mejorar sus resultados económicos a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías y de innovación, centrándose en la calidad, productos ecológicos y en la diversificación tanto dentro como fuera de la explotación, incluidos sectores no alimenticios y cultivos energéticos así como mejorando la seguridad en el trabajo, la higiene y bienestar de los animales de la explotación y el medio ambiente.</p> <p>Es necesario un apoyo específico a la modernización de los sistemas de explotación asociativa con fines agrarios, cualquiera que sea su forma jurídica, ya que éstas pueden dar solución a los problemas de insuficiencia de dimensión económica y de relevo generacional.</p>   |
| <b>OBJETIVO</b>  | <p>Medida destinada a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejorar el rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción.</li> <li>▪ Reestructuración y desarrollo del potencial físico incorporando mejoras tecnológicas y estructuras asociativas de producción que contribuyan a la disminución de los costes, a la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, a la reducción de las afecciones ambientales y a la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los trabajadores agrícolas.</li> <li>▪ Aumentar la competitividad del sector agrario.</li> </ul>  |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | <p>Inversiones en construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles que:</p> <p>(a) mejoren el rendimiento global de la explotación agrícola, y</p> <p>(b) cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.</p> <p>La compra o compra en arriendo de la nueva maquinaria y equipo, incluidos programas informáticos hasta el valor de mercado del activo (otros costes relacionados con el contrato de arrendamiento, tal como margen del arrendador, costes de refinanciación de interés, gastos generales y cargas de seguro, no serán gastos elegibles) En casos debidamente justificados y de forma excepcional, podrán establecerse condiciones en que la compra de equipos de segunda mano puede considerarse como gasto elegible solamente para las micro, pequeñas y medianas empresas en el sentido de la recomendación 2003/361/CE de la Comisión.</p> <p>Los costes generales ligados a gastos mencionados en puntos (a) y (b), tal como arquitectos, ingenieros y honorarios de consulta, estudios de viabilidad, la adquisición de derechos de patentes y permisos.</p> <p>La compra de derechos de producción, animales, plantas anuales y la implantación de cultivos no permanentes no serán elegibles para la ayuda.</p> <p>Las inversiones de simple reemplazo no serán elegibles para la ayuda.</p> <p>La solicitud de pago debe basarse en gastos efectuados por el beneficiario pero es posible hacer pagos en varias etapas (sin necesariamente esperar a la realización del proyecto de inversión entero). Se evita así la dificultad de que el agricultor prefinancie el 100% del proyecto antes de presentar solicitudes de pago.</p> <p>No se puede empezar ninguna inversión subvencionable antes que se presente la solicitud (con excepción de los estudios de viabilidad/honorarios de preparación del proyecto).</p> |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las inversiones destinadas a la mejora de las prácticas agrícolas y ganaderas y tareas derivadas de la explotación agraria.</li> <li>▪ Las inversiones en maquinaria y equipos que mejoren el rendimiento global de las explotaciones.</li> <li>▪ Inversiones destinadas a la clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación.</li> <li>▪ La adaptación en su interior de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua en los regadíos existentes, o la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización y telemática.</li> </ul>  |

| <b>MEDIDA 1.2.1 MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS</b>  |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, establecidas recientemente. A estos efectos, se entenderán como recientemente establecidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.</li> <li>▪ La mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales, la protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente en el interior de la explotación a través de actuaciones como terrazas y plantación de leñosos favorables para las condiciones ambientales locales en el ámbito de la explotación.</li> <li>▪ Incorporación de equipos requeridos en producción de biocombustibles.</li> <li>▪ La adquisición de equipos para la mejora de las instalaciones ganaderas.</li> </ul> |
| <b>REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.1</b>   |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | Agricultores.  |
| <p>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser titular de una explotación agraria.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar un plan de mejora que contemple la situación actual y la pretendida con la realización de las inversiones. El plan de mejora deberá cumplir, mediante cálculos específicos, que las inversiones estén justificadas desde el punto de vista de la situación de la explotación y de su viabilidad económica y que su realización supondrá una mejora duradera de tal situación.</li> <li>- A estos efectos, se considerará que un plan de mejora cumple las condiciones establecidas en el párrafo anterior cuando, tras su realización, no disminuya la renta unitaria de trabajo de la explotación o, en los casos en los que se incremente el número de UTAs de dicha explotación, no disminuya el margen neto de la misma.</li> </ul> </li> <li>▪ Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de concesión de la ayuda.</li> <li>▪ La explotación objeto de ayuda deberá cumplir los requisitos de viabilidad económica. Se considerará que una explotación es viable económicamente si está catalogada como prioritaria de acuerdo a la Ley 19/1995 o cuando su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20 por 100 de la renta de referencia tras la realización del plan de mejora.</li> <li>▪ Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.</li> <li>▪ Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.</li> <li>▪ Si son personas físicas deben ser agricultores profesionales, poseer capacitación profesional suficiente, estar afiliados al régimen de seguridad social que por su actividad agraria les corresponda y tener 18 años cumplidos. Se entenderá que se tiene capacitación profesional suficiente si se cumple alguno de los requisitos que se detallan a continuación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar en posesión de titulaciones académicas de la rama agraria, como mínimo, del nivel de Formación Profesional de grado medio o equivalente.</li> <li>- Acreditar el ejercicio de la actividad agraria al menos durante tres años o, en su defecto, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración de 25 horas lectivas por cada año no acreditado.</li> </ul> </li> <li>▪ Cuando la explotación pertenezca a una comunidad de bienes será necesario que exista un pacto de indivisión por un periodo mínimo de 6 años, contados desde la fecha de petición de la subvención, y que uno de los comuneros al menos reúna los requisitos exigidos a las personas físicas.</li> <li>▪ Las personas jurídicas, además de las condiciones señaladas con carácter general, su explotación agraria deberá cumplir las condiciones para ser explotación agraria prioritaria, y, en su caso, los socios agricultores deberán cumplir los requisitos de beneficiarios persona física.</li> </ul> |  |
| <p><b>CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) N° 73/2009.</b></p>  |  |

| <b>MEDIDA 1.2.1 MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS</b>  |  |
|---|--|
| Los requisitos en materia de condicionalidad son los previstos en el Reglamento (CE) 73/2009.   |  |
| DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS PREVISTOS POR LO QUE SE REFIERE AL AUMENTO DEL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS. |  |
| Viable: explotación en la que se llega a alcanzar que la Renta Unitaria del Trabajo sea >20% Renta de referencia.                           |  |
| TIPO DE INVERSIONES (MATERIALES O INMATERIALES)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se tendrán en cuenta las limitaciones sectoriales. En todo caso serán de aplicación las limitaciones a la producción, inversiones o ayudas reguladas en las OCM.</li> <li>▪ Las inversiones previstas en aquellos sectores para los que se hayan establecido cuotas, primas o cualesquiera otros derechos de producción serán auxiliables siempre que se acredite a su finalización la disponibilidad de los mismos en cuantía suficiente.</li> <li>▪ No son elegibles aquéllas inversiones dirigidas a mejorar la producción agraria que sean auxiliadas acogiéndose a los fondos establecidos en las OCM.</li> <li>▪ Se especifican en la normativa nacional las limitaciones sectoriales concretas en lo que a vacuno de leche, vacuno de carne, ganado porcino, aves, miel, aceite de oliva, frutas y hortalizas, tabaco y viñedo.               <p style="margin-left: 40px;">En el caso de las OCMs de frutas y hortalizas:</p> <p style="margin-left: 80px;">a) Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH en adelante) promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán acogerse únicamente a las subvenciones contempladas en el marco de los fondos operativos de la OPFH.</p> <p style="margin-left: 80px;">b) Cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores miembros de una OPFH que hayan sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente conforme a lo previsto en esta Orden.</p> <p style="margin-left: 40px;">En cualquier caso, deberán respetarse las siguientes limitaciones sectoriales:</p> <p style="margin-left: 80px;">a) En vacuno de leche:</p> <p style="margin-left: 120px;">No se concederán subvenciones a las explotaciones que presenten un programa de inversiones con incremento de la producción superior a la cantidad de referencia disponible a la finalización del plan.</p> <p style="margin-left: 80px;">b) En vacuno de carne:</p> <p style="margin-left: 120px;">No se concederán subvenciones a las explotaciones cuya carga ganadera supere las dos Unidades de Ganado Mayor/Ha (UGM, en adelante), exceptuándose de esta limitación aquellas explotaciones con dimensión igual o inferior a quince UGM.</p> <p style="margin-left: 80px;">c) En ganado porcino:</p> <p style="margin-left: 120px;">Quedan excluidas de subvención las inversiones en el sector de ganado porcino intensivo que aumenten el número de plazas de cerdo. Para el cálculo de plazas se considerará que la plaza necesaria para una cerda de cría corresponde a la de 6,5 cerdos de engorde. Esta limitación no se aplicará en el sector de cerdo ibérico.</p> <p style="margin-left: 80px;">d) En aves:</p> <p style="margin-left: 120px;">No se auxiliarán inversiones que incrementen la capacidad de producción de huevos para su consumo directo, ni la producción de carne.</p> <p style="margin-left: 80px;">e) En miel:</p> <p style="margin-left: 120px;">En el sector de la producción de la miel no serán auxiliables las acciones contempladas en el marco de los programas nacionales previstos en el Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativo a las medidas destinadas a mejorar las</p> </li> </ul> |

| <b>MEDIDA 1.2.1 MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS</b>   |   |  |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
|--|---|--|---------------------------|-------------------------|------------------------------------|-----|-----|--------------|-----|-----|--------------|------|-----|--------------|------|-----|--------------|
|  | condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.   |  |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.  |   |  |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| Las ayudas son objeto de una convocatoria y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las necesidades territoriales existentes.  |   |  |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| ENUMERACIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS COMUNITARIAS INTRODUCIDAS (Y DE LAS NORMAS VIGENTES EN EL CASO DE LOS JÓVENES AGRICULTORES BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA INSTALACIÓN) POR LAS QUE SE PUEDEN CONCEDER AYUDAS, JUSTIFICACIÓN CON RESPECTO A LOS PROBLEMAS CONCRETOS QUE PLANTEE EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS, Y DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PERIODO DE GRACIA RESPECTO DE CADA AYUDA.   |   |  |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La concesión de la ayuda requiere el respeto de las normas comunitarias aplicables a la inversión afectada. En los casos en que se hagan inversiones para cumplir con normas comunitarias, la ayuda puede concederse solamente a las que se hagan para cumplir con normas comunitarias recientemente introducidas. En ese caso, un período de tolerancia que no exceda de 36 meses a partir de la fecha en la cual la norma llega a ser obligatoria para la explotación agrícola, puede admitirse para cumplir con ella.</li> <li>▪ Se consideran recientemente introducidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda. Las inversiones necesarias para el cumplimiento de otro tipo de normas no es elegible.</li> <li>▪ Cada año cuando se publica la Orden de convocatoria se analizan las normas que han entrado en vigor el año anterior.</li> </ul> |   |  |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| TIPO DE AYUDAS E INTENSIDAD DE LA AYUDA  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las ayudas pueden consistir en subvenciones de capital, bonificación de intereses, subvención de una parte del número de anualidades de amortización del principal, ayudas para sufragar costes de aval o en una combinación de ellas.</li> <li>▪ El volumen de inversión objeto de ayuda será de hasta 100.000 euros por UTA, en la situación actual, con un límite máximo de 400.000 euros por expediente</li> <li>▪ La subvención equivalente al importe total de la ayuda en forma de bonificación de intereses de los préstamos por cada 100 euros de principal y por cada punto de interés bonificado, calculada al primer vencimiento semestral de intereses a una tasa del 3 por 100 de interés nominal anual será: <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Plazo amortización (Años)</th> <th style="width: 33%;">Periodo carencia (años)</th> <th style="width: 33%;">Subv eq./100 euros y punto interés</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>▪ 5</td> <td>▪ 0</td> <td>▪ 2,86387983</td> </tr> <tr> <td>▪ 8</td> <td>▪ 1</td> <td>▪ 4,62853283</td> </tr> <tr> <td>▪ 10</td> <td>▪ 2</td> <td>▪ 5,88881731</td> </tr> <tr> <td>▪ 15</td> <td>▪ 3</td> <td>▪ 8,20136393</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>▪ La cuantía máxima de ayuda expresada en porcentaje del importe de la inversión será de hasta el 50% en las zonas desfavorecidas y del 40% en las demás zonas. Los jóvenes agricultores que soliciten un plan de mejora, simultáneamente a su plan empresarial de instalación o en los cinco años siguientes, podrán obtener una subvención suplementaria del 10% de la inversión auxiliable, siempre que a la fecha de solicitud del plan no hayan cumplido los 40 años de edad.</li> </ul> |  | Plazo amortización (Años) | Periodo carencia (años) | Subv eq./100 euros y punto interés | ▪ 5 | ▪ 0 | ▪ 2,86387983 | ▪ 8 | ▪ 1 | ▪ 4,62853283 | ▪ 10 | ▪ 2 | ▪ 5,88881731 | ▪ 15 | ▪ 3 | ▪ 8,20136393 |
| Plazo amortización (Años)  | Periodo carencia (años)   | Subv eq./100 euros y punto interés   |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| ▪ 5  | ▪ 0   | ▪ 2,86387983   |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| ▪ 8  | ▪ 1   | ▪ 4,62853283   |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| ▪ 10   | ▪ 2   | ▪ 5,88881731   |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| ▪ 15   | ▪ 3   | ▪ 8,20136393   |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
| IMPORTE DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO  | 60 %  | Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en las en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii). <sup>i</sup> |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
|  | 50 %  | Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en las en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii).                |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
|  | 50 %  | Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en otras zonas.   |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |
|  | 40%   | Del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en otras zonas.   |                           |                         |                                    |     |     |              |     |     |              |      |     |              |      |     |              |

**MEDIDA 1.2.1 MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS**

**CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.**

En el caso de las OCMs de frutas y hortalizas:

a) Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH en adelante) promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán acogerse únicamente a las subvenciones contempladas en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

b) Cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores miembros de una OPFH que hayan sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente conforme a lo previsto en esta Orden.

**Se excluyen los tipos de operaciones relativas a la reestructuración y reconversión del viñedo incluidas en el Art. 11 del Reglamento (CE) N° 479/2008 y reflejadas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de Febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. n° 51 de 28.02.09).**

**Antes de dictar las resoluciones de aprobación se realizan los cruces de información con las unidades responsables de las OCM (frutas y hortalizas y viñedo fundamentalmente) para confirmar si tienen ayudas financiadas por las mismas.**

**REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.**

Es de aplicación el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.

Subvención directa: 7.375.000 € a pagar entre los años 2007 y 2008.

Subvención ligada a préstamo: 13.226.000 €

Los pagos ligados al préstamo serán gestionados por el MAPA a través de un convenio de encomienda de gestión de acuerdo con lo establecido por el Marco Nacional en el apartado de disposiciones transitorias.

|                                   |   |  |   |
|-----------------------------------|---|--|---|
| <b>GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA</b> | Total: 115.757.649 €<br>Comunitario: 37.348.513 €<br>Nacional: 78.609.136 € |  |   |
| <b>INDICADORES</b>                | Comunes de Base   | Productividad del trabajo en agricultura (VABpb/ocupado)                             | 24.393,16 miles € / Ocupado (2005, INE)                   |
|                                   |   | Formación bruta de capital fijo en agricultura (inversión en activos fijos agrarios) | 395.759 (miles de €) (2003, INE)                          |
|                                   | Realización   | Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión.             | 5.694   |
|                                   |   | Volumen total de inversiones.  | 244.144 miles de €  |
|                                   | Resultado   | Número de explotaciones que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.           | 1.051   |
|                                   |   | Aumento del valor añadido bruto de las explotaciones subvencionadas.                 | 1,09 miles de €/explotación                               |
|                                   | Repercusión   | Productividad laboral (Incremento del VAB/ocupado)                                   | 3.137 euros/Trabajador a tiempo completo (Total Programa) |
|                                   |   | Crecimiento económico (aumento del   | 335,67 Millones de € (Total                               |

| <b>MEDIDA 1.2.1 MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS</b>  |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
|   |  | VANpps) | Programa) |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>  |  |         |           |
| <b>ACTUACIONES:</b> Se aprueban anualmente a través de la correspondiente convocatoria de ayuda.  |  |         |           |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Explotaciones Prioritarias, jóvenes, mujeres, zonas de montaña y desfavorecidas.</li><li>▪ Explotaciones que alcancen la condición de prioritaria con la realización de las inversiones</li><li>▪ Explotaciones agrícolas de carácter asociativo</li><li>▪ Explotaciones con calificación sanitaria.</li><li>▪ Pertenencia a una Asociación de Defensa Sanitaria.</li></ul> |  |         |           |



| <b>MEDIDA 1.2.3. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES</b>  |  |
|---|--|
| <b>EJE 1</b>  | <b>Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 20, letra b), inciso iii) y Artículo 28 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER</li> <li>- Artículo 19 y Anexo II, Artículo 5.3.1.2.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER</li> <li>- Marco Nacional para el Desarrollo Rural en España. Esta medida se define como horizontal por lo que su aplicación se llevará a cabo de acuerdo con las reglas básicas establecidas en dicho Marco.</li> </ul>   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>‘En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, orientada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, considerada un sector clave de la economía española, con un gran potencial de exportación y un elemento dinamizador y vertebrador del medio rural. ‘</i></p>  |
| <b>OBJETIVOS</b>  | <p>Medida destinada a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.</p> <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>‘El objetivo prioritario de esta medida es que las empresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario y forestal aumenten su competitividad y su eficiencia; siendo la iniciativa privada la que debe liderar y promover las diferentes iniciativas y proyectos. De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada</i></li> <li>✓ <i>Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I +D.</i></li> <li>✓ <i>Adaptación de las producciones a las demandas del mercado</i></li> <li>✓ <i>Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria y forestal.</i></li> </ul> <p><i>Estos objetivos se enclavan en la estrategia prioritaria de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, favoreciendo la creación de empleo y promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales al servir de estímulo al sector primario y, en definitiva, contribuyendo al fortalecimiento social del medio.</i></p> <p><i>Además, a la vez que hay que invertir en activos fijos materiales, es necesario desarrollar una cultura de apoyo a las inversiones de carácter inmaterial, es decir, hay que trasladar a las empresas la importancia y las ventajas de la inversión en intangibles.’</i></p> |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><i>‘Esta medida incluirá todas las actuaciones que en el ámbito de la transformación, de la comercialización de productos del Anexo I del Tratado de la Unión Europea y de las operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera, respetando la utilización sostenible de los recursos naturales, tiendan a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomenten los productos de calidad y ecológicos, introduzcan nuevas tecnologías, favorezcan la innovación y respeten el medio ambiente, la seguridad laboral y la higiene y bienestar animal.</i></p> <p><i>Se tendrá una especial consideración a las iniciativas promovidas por mujeres. ‘</i></p>  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>   |  |
| <p><i>‘A continuación se enumeran las posibles actuaciones a poner en marcha.</i></p> <p><i>Para la consecución del objetivo <b>Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada</b> se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Mejorar la dimensión de las empresas para facilitar el acceso a mercados más amplios, mejorar la rentabilidad y contribuir a su permanencia. Para ello se apoyará las inversiones materiales o inmateriales resultantes de fusiones de empresas, inversiones derivadas de vínculos comerciales o proyectos conjuntos dirigidas a mejorar las condiciones de su oferta en cantidad y regularidad. En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de la fusión o concentración de empresas.</i></li> <li>✓ <i>Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes.</i></li> <li>✓ <i>Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad de las empresas.</i></li> <li>✓ <i>Incentivar la integración de las empresas acogidas a esta medida, en una economía cada vez más global, mediante las actuaciones consideradas elegibles..</i></li> <li>✓ <i>Apoyar inversiones dirigidas a mejorar la integración o cooperación entre los eslabones de la cadena evitando la dispersión del valor añadido a otros sectores.</i></li> </ul> |  |

### MEDIDA 1.2.3. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

- ✓ Fomentar las inversiones derivadas del cumplimiento de las exigencias establecidas en relaciones contractuales, sirviendo de nexo entre el sector productor y el consumidor, orientando la producción a los gustos del consumidor.
- ✓ Apoyar las inversiones resultantes de reestructuraciones sectoriales fomentando la anticipación de los cambios, en el contexto de la reestructuración y la modernización, de forma especial en aquellos cuyas producciones sean excedentarias o se muestre una tendencia negativa a su consumo en el mercado existente.
- ✓ Fomentar proyectos integrados y su coordinación.

Para la consecución del objetivo **Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías** se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:

- ✓ Apoyar proyectos derivadas de proyectos de investigación realizados directamente por empresas del sector productor.
- ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías.
- ✓ Apoyar inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- ✓ Apoyar inversiones derivadas del diseño, desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías derivadas de un proceso de colaboración para el desarrollo de innovación.
- ✓ Facilitar el uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), entre ellas, el apoyo a la implantación de sistemas de comercio electrónico, estimulando el acceso a mercados mayoristas de materias primas y la venta de productos elaborados a los consumidores, y el apoyo a la implantación de sistemas informáticos de gestión que faciliten el control y funcionamiento de las empresas.

Para la consecución del objetivo **Adaptación de las producciones a las demandas del mercado** se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:

- ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiental y riesgos laborales.
- ✓ Apoyar las inversiones dirigidas a la elaboración de productos de calidad.
- ✓ Apoyar inversiones dirigidas a fomentar la especialización en segmentos de mercado para reducir la rivalidad entre competidores.
- ✓ Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria.

Para la consecución del objetivo **Avance hacia la mejora ambiental de la Industria agroalimentaria** se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:

- ✓ Apoyar inversiones dirigidas al ahorro energético, uso más eficiente de la energía, utilización de energías renovables y cogeneración.
- ✓ Apoyar inversiones dirigidas la utilización de energías alternativas.
- ✓ Apoyar inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales.
- ✓ Fomentar la implantación de sistemas de gestión medioambiental a lo largo de la cadena alimentaria, a través de ayudas a las inversiones que tengan esta finalidad.

Con carácter general se considerarán prioritarias todas las inversiones que supongan la mejora de la dimensión económica de empresas en la consecución de los objetivos de la medida, las que vayan dirigidas a la reestructuración y modernización de sectores que puedan verse afectados, en un futuro, por cambios sustanciales, y aquellas que contribuyan a potenciar y complementar planes estratégicos de la Comunidad Autónoma o del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En el Programa, en el marco del eje 4, LEADER, y gestionadas por Grupos de Acción Local, se podrán llevar a cabo actuaciones para la creación, ampliación y mejora de microempresas agroalimentarias para la transformación y/o comercialización de productos locales, incluida la producción artesana de productos de calidad. La financiación de estas acciones no se incluye en el coste que se indica en el cuadro de financiación de las medidas horizontales del Marco Nacional.

#### REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.3

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>BENEFICIARIOS</b> | Según lo indicado en el Marco Nacional:<br>‘La ayuda máxima se limitará a las microempresas, y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. También serán objeto de ayuda las empresas que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de Euros, en cuyo caso la intensidad máxima de la ayuda se reducirá a la mitad. En el caso del sector forestal el apoyo |
|----------------------|--|

| <b>MEDIDA 1.2.3. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES</b>  |   |
|---|---|
|   | <p><i>se limitará a las microempresas.</i></p> <p><i>No se concederán ayudas a empresas en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.'</i></p>   |
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS PREVISTOS CON MIRAS AL AUMENTO DEL RENDIMIENTO GLOBAL DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.</b></p>   |   |
| <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:<br/> <i>'Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Tengán viabilidad económica.</i></li> <li>✓ <i>No estén dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.</i></li> <li>✓ <i>No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.</i></li> <li>✓ <i>Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.</i></li> <li>✓ <i>Respondan a una necesidad estructural o territorial. '</i></li> </ul> |   |
| <b>DEFINICIÓN DEL TIPO DE SECTORES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA</b>   | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:<br/> <i>'Ningún sector de los contemplados en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea (excepto los productos de la pesca) y los productos forestales está excluido de percibir ayudas en su totalidad, salvo que así lo establezca normativa específica para el mismo, como su Organización Común de Mercados correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma.'</i></p> <p><i>Tampoco podrán concederse ayudas a las inversiones dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche. '</i></p>  |
| <b>TIPO DE INVERSIONES (TANGIBLES O INTANGIBLES)</b>  | <p>Se subvencionarán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles</b></li> <li>▪ <b>Adquisición de maquinaria y equipo nuevos, incluidos los programas informáticos necesarios.</b></li> <li>▪ <b>Gastos ligados a los conceptos mencionados en los apartados a) b), que constituyen más coste de la inversión, como los honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores estudios de viabilidad, adquisición de derechos de patentes y licencias.</b></li> </ul> <p>Se excluirán las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria y los gastos relativos a la compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.</p> |
| <b>TIPOS Y TAMAÑOS DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.</b>   | <p>Microempresas y pequeñas y medianas empresas definidas en al Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. También serán objeto de ayuda las empresas que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de Euros. En el caso del sector forestal el apoyo se limitará a las microempresas.</p>   |
| <b>INDICACIÓN DE LAS NORMAS RESPECTO DE LAS QUE SE PUEDE CONCEDER UN PERIODO DE GRACIA A LAS MICROEMPRESAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR UNA NORMA COMUNITARIA.</b>   | <p>Cuando las inversiones se realicen a efectos del cumplimiento de normas comunitarias, sólo se beneficiarán de la ayuda las inversiones realizadas por las microempresas. Se podrá conceder un periodo de gracia para cumplir dicha norma, que no podrá exceder de 36 meses a partir de la fecha en que dicha norma pase a ser obligatoria para la empresa.</p>   |
| <b>TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD DE LA MISMA.</b>  | <p>El apoyo se concreta en la concesión de ayudas públicas, en forma de subvenciones de capital, para financiar los proyectos subvencionables.</p> <p>La intensidad de la ayuda no excederá del 40 % de la inversión elegible.</p> <p>La ayuda máxima se limitará a las microempresas, y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. También serán objeto de ayuda las empresas que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de Euros, en cuyo caso la intensidad máxima de la ayuda se reducirá a la mitad. En el caso del</p>   |

| <b>MEDIDA 1.2.3. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES</b>  |                 |  |   |
|---|-----------------|--|---|
|   |                 | <p>sector forestal el apoyo se limitará a las microempresas.<br/>El método para determinar la cuantía se basará en el establecimiento de un sistema de precios de referencia en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las unidades de inversión realizadas</li> <li>▪ Las capacidades transformación, elaboración o almacenamiento del proyecto de inversión realizada.</li> <li>▪ No serán subvencionables los gastos que sobrepasen los límites establecidos en el sistema de precios de referencia.</li> </ul> |   |
| <p>DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</p>  |                 |  |   |
| <p>Las ayudas son objeto de una convocatoria y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tienen en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales existentes.</p>  |                 |  |   |
| <p>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD SON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.</p>   |                 |  |   |
| <p>Es de aplicación el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007.<br/>Compromisos pendientes total: 3.764.178,18 € a pagar en 2007.</p>   |                 |  |   |
| <p>CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.</p>  |                 |  |   |
| <p>El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente verificará y garantizará que no se produzca doble financiación de las operaciones subvencionadas.<br/>Se mantendrá la obligación del interesado de informar sobre las subvenciones solicitadas y/o percibidas.<br/>Se tendrán en cuenta las disposiciones de las OCM correspondientes, respetándose cualquier restricción recogida en las mismas.<br/>En el caso de beneficiarios reconocidos como Organizaciones de Productores (OOPP), de la Organización Común de Mercados (OCM) de Frutas y Hortalizas, con un Fondo y Programa Operativo aprobados, las inversiones previstas en esta medida que sean a la vez también susceptibles de financiación como inversiones colectivas ejecutadas por dicha OOPP a través de su Fondo y Programa Operativo, y con el fin de imposibilitar la doble financiación, se apoyarán exclusivamente a través del presente Programa de Desarrollo Rural si su importe es mayor de 500.000,00 Euros. Cuando el importe sea menor que dicha cifra, se financiarán de manera exclusiva a través de los referidos Fondos y Programas Operativos. No obstante, en el caso de que dichas inversiones superen la anterior cifra de 500.000,00 Euros, pero comprometan menos del 50 % del Fondo Operativo plurianual aprobado a la Organización de Productores, se financiarán exclusivamente por la vía de la OCM. A estos efectos, se entenderá como Fondo Operativo plurianual a la suma del Fondo Operativo de todas las anualidades pendientes de ejecutar integradas en un mismo Programa Operativo.<br/>No se concederán ayudas con cargo a la medida 123 para operaciones de inversión relativas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el sector vitivinícola a partir de la entrada en vigor de la medida de inversiones, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 479/2008, del programa de apoyo al sector vitivinícola, que permita financiar dichas operaciones.</p> |                 |  |   |
| GASTO PÚBLICO REQUERIDO POR LA MEDIDA.  |                 | <p><b>Total:</b> 152.746.925 € (Eje 1: 146.368.549 €; Eje 4: 6.378.376 €)<br/><b>Comunitario:</b> 51.754.985 € (Eje1: 48.565.797 €; Eje 4: 3.189.188 €)<br/><b>Nacional:</b> 100.991.940 € (Eje1: 97.802.752 €; Eje 4: 3.189.188 €)</p>  |   |
| INDICADORES   | Comunes de Base | Formación Bruta de Capital Fijo en agricultura, silvicultura y agroindustria (inversión en activos fijos)  | <p>Agricultura = 395.759 (miles de €) (2003, INE)<br/><del>En silvicultura no se dispone de datos estadísticos (es irrelevante en Aragón)</del><br/>Agroindustria = 98.811 (miles de €)</p> |

| <b>MEDIDA 1.2.3. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES</b>  |             |   |   |
|---|-------------|---|---|
|   |             |   | (2006, MAPA)  |
|   | Realización | Nº de empresas subvencionadas.  | 539   |
|   |             | Volumen total de inversiones (desglose por tipo de inversión y rama del sector agrario) | 770 millones de Euros                                     |
|   | Resultado   | Número de empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.                   | 88  |
|   |             | Aumento del valor añadido bruto en las empresas subvencionadas.                         | 70,71 miles de € /empresa                                 |
|   | Repercusión | Productividad laboral (Incremento del VAB/ocupado)                                      | 3.137 euros/Trabajador a tiempo completo (Total Programa) |
|   |             | Crecimiento económico (aumento del VANpps)  | 335,67 millones de euros (Total Programa)                 |
| Otros indicadores adicionales:<br>Nº de Proyectos que introducen innovaciones: 4 %  |             |   |   |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>  |             |   |   |
| Tendrán prioridad aquellas inversiones que, cumpliendo los requisitos generales, se ajusten a los siguientes objetivos:   |             |   |   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que correspondan a inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias (Cooperativas Agrarias, Sociedades agrarias de Transformación u otras sociedades participadas mayoritariamente por las anteriores).</li> <li>2) Las inversiones que se realicen en el medio rural y con preferencia de localización en las poblaciones de menor población.</li> <li>3) Que conlleven un alto grado de integración vertical, en especial las que impliquen un proyecto global que integre toda la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la CAA sea máximo.</li> <li>4) Que transformen productos de calidad protegida y otros similares.</li> <li>5) Que impliquen la aplicación de nuevas tecnologías, ya sea en el proceso de fabricación o en el producto a transformar y comercializar,</li> <li>6) Que fomenten la creación de empleo neto, en especial de empleo femenino por cuenta ajena a tiempo completo.</li> <li>7) Se considerarán especialmente aquellos proyectos que, además, supongan la creación de economías de escala y que puedan atraer nuevas inversiones al medio rural relacionadas con el proyecto original.</li> <li>8) Que adopten medidas medioambientales para evitar la contaminación y los residuos y que maximicen el ahorro de agua y energía.</li> <li>9) Que tengan por objeto el fomento de la transformación de las materias primas procedentes de la agricultura en las plantas de bioenergía.</li> <li>10) Que los promotores sean mujeres y/o jóvenes.</li> </ol> |             |   |   |

| <b>MEDIDA 1.2.4 : COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO Y EN EL SECTOR FORESTAL</b>  |   |
|---|---|
| <b>EJE 1</b>  | <b>Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 20, letra b), inciso iv) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 20 y Anexo II, punto 5.3.1.2.4. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</li> </ul>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | En un contexto de creciente competencia, es importante velar por que los sectores agrícola y forestal pueden aprovechar oportunidades de mercado mediante enfoques amplios e innovadores en la creación de nuevos productos, procesos y tecnologías. Con este fin debe fomentarse la cooperación entre los agricultores y la industria de transformación de los alimentos y las materias primas y demás interesados.  |
| <b>OBJETIVOS</b>  | <p>Medida destinada a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diversificar la oferta.</li> <li>▪ Mejorar la rentabilidad de las empresas.</li> <li>▪ Aumentar el valor añadido.</li> <li>▪ Mejorar la competitividad.</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | Fomentar el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector alimentario, a través de la cooperación entre el sector agrario y el sector agroalimentario, incluyendo tanto la colaboración entre ambos sectores, como la contratación de servicios con terceros, que puedan aportar conocimientos técnicos cualificados.   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios que realicen las partes interesadas.</li> <li>▪ Gastos conexos, materiales, servicios externos, etc., relacionados con el objeto del estudio.</li> <li>▪ Pruebas necesarias para comprobar el desarrollo correcto de las investigaciones en curso.</li> <li>▪ Otros gastos necesarios para realizar el trabajo de cooperación entre las partes implicadas.</li> </ul>   |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.2.4.</b>  |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | <p>Productores primarios y entidades relacionadas con la producción primaria en agricultura.</p> <p>Productores primarios y entidades relacionadas con la producción primaria en silvicultura.</p> <p>Industria de transformación y/o terceros con el propósito de desarrollar nuevos productos, procesos y tecnologías.</p>  |
| <p>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:</p> <p>Los beneficiarios estarán limitados a los productores primarios de los sectores agrícolas, y las industrias de transformación. Los productores primarios deberán estar presentes en los proyectos para que estos sean elegibles.</p> <p>Serán beneficiarios de las ayudas, las personas físicas o jurídicas que sean responsables finales de la financiación de las inversiones.</p> |   |
| <b>DEFINICIÓN DE SECTORES CUBIERTOS</b>   | <p>Podrán acogerse a las ayudas previstas los beneficiarios que, en el ámbito de la CAA, realicen inversiones en los siguientes sectores, sin ser excluyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Frutas y hortalizas frescas y transformadas</li> <li>▪ Frutos secos</li> <li>▪ Huevos y aves</li> <li>▪ Leche y productos lácteos</li> <li>▪ Cárnicos</li> <li>▪ Cereales y arroz</li> <li>▪ Oleaginosas</li> <li>▪ Vino y alcohol</li> <li>▪ Alimentación animal y forrajes</li> <li>▪ Semillas</li> <li>▪ Patata</li> </ul> |



| <b>MEDIDA 1.2.4 : COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO Y EN EL SECTOR FORESTAL</b>  |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Flores y plantas de vivero</li> <li>▪ Animales diversos</li> <li>▪ Plantas con destino bioenergético</li> </ul>   |
| <b>DEFINICIÓN DE TIPOS DE LOS SOCIOS IMPLICADOS EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN</b>   |  |
| <p>Podrán participar en los proyectos de colaboración aquellas personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos radicados en Aragón, que cumplan alguno los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que sean productores primarios en agricultura. Estos deberán estar siempre presentes en los proyectos para que sean elegibles.</li> <li>▪ Que sean industrias de transformación.</li> <li>▪ Que puedan aportar conocimientos técnicos cualificados.</li> </ul> |  |
| <b>DESCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINCIONES ENTRE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LOS SECTORES DE NUEVOS PRODUCTOS, NUEVOS PROCESOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.</b>   |  |
| No habrá distinciones entre los tres sectores.  |  |
| <b>TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA AYUDA.</b>   | <p>Los costes de la cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y forestal y la industria de transformación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actividades preparatorias tales como el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías.</li> <li>✓ Inversiones materiales o inmateriales relacionadas con la cooperación, antes del empleo de los nuevos productos, procesos y tecnologías con fines comerciales.</li> <li>✓ Las operaciones preparatorias, incluidos el diseño del producto, el proceso y el desarrollo y otros gastos necesarios, anteriores al desarrollo de los productos, procesos y tecnologías.</li> </ul> <p>El apoyo se concreta en la concesión de ayudas públicas, en forma de subvenciones de capital, para financiar los proyectos subvencionables</p> <p>Sólo en el caso de que fuera necesario, y para su uso con este único fin, realizar inversiones tangibles para el desarrollo específico de los nuevos productos, procesos y tecnologías, antes de su empleo con fines comerciales, se subvencionarían los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.</li> <li>✓ Adquisición de maquinaria y equipo nuevos, incluidos los programas informáticos necesarios.</li> <li>✓ Gastos ligados a los conceptos mencionados en los apartados a) b), que constituyen más coste de la inversión, como los honorarios de arquitectos e ingenieros, estudios de viabilidad, adquisición de derechos de patentes, cánones y otros gastos conexos.</li> </ul> <p>Se excluirán las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.</p> |
| <b>ÍNDICE DE APOYO (según las normas de ayuda estatal)</b>  | Se establecerá un porcentaje máximo de subvención del 15 % sobre el importe de los gastos subvencionables.   |
| <b>DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</b>  |  |
| Las ayudas son objeto de una convocatoria y en el proceso de evaluación de los expedientes para la concesión de las ayudas se tienen en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales existentes.   |  |
| <b>CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.</b>  |  |
| Obligación del interesado de informar sobre las subvenciones solicitadas y/o percibidas.  |  |
| Coordinación con otros organismos, con el fin de contrastar las ayudas concedida para evitar la posibilidad de  |  |



**MEDIDA 1.2.4 : COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO Y EN EL SECTOR FORESTAL**

doble financiación.

Se tendrán en cuenta las disposiciones de las OCM correspondientes, respetándose cualquier restricción recogida en las mismas.

No se concederán ayudas con cargo a la medida 124 para operaciones de inversión relativas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el sector vitivinícola a partir de la entrada en vigor de la medida de inversiones, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 479/2008, del programa de apoyo al sector vitivinícola, que permita financiar dichas operaciones.

|                                   |   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|---|
| <b>GASTO ASOCIADO A LA MEDIDA</b> | Total: 388.719 €<br>Comunitario: 159.590 €<br>Nacional: 229.129 € |   |   |
| <b>INDICADORES</b>                | Comunes de Base   | Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario) .                  | 849,1 millones de Euros (2004, INE)                       |
|                                   | Realización   | Número de iniciativas subvencionadas.   | 20  |
|                                   | Resultado   | Número de explotaciones y empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas. | 6   |
|                                   |   | Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones y empresas subvencionadas.       | 2,54 miles de € /explotación-empresa                      |
|                                   | Repercusión   | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps))   | 335,67 Millones de € (Total Programa)                     |
|                                   |   | Productividad laboral (incremento del VAB/ocupado)                                    | 3.137 euros/Trabajador a tiempo completo (Total Programa) |

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

**ACTUACIONES:**

Tendrán prioridad aquellas inversiones que, cumpliendo los requisitos generales, se ajusten a los siguientes objetivos:

- 1) Las inversiones que se realicen en el medio rural.
- 2) Que conlleven un alto grado de integración vertical, en especial las que impliquen un proyecto global que integre toda la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la Comunidad Autónoma sea máximo.
- 3) Que transformen productos de calidad protegida y otros similares.
- 4) Que adopten medidas medioambientales para evitar la contaminación y los residuos y que maximicen el ahorro de agua y energía.
- 5) Que tengan por objeto el fomento de la transformación de las materias primas procedentes de la agricultura en las plantas de bioenergía.
- 6) Que incrementen el nivel tecnológico y la inversión en el sector agroalimentario.

**BENEFICIARIOS:**

Que correspondan a inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias (Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación u otras sociedades participadas mayoritariamente por las anteriores)

| <b>MEDIDA 1.2.5. MEJORA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b> |  |
|---|--|
| <b>EJE 1</b>  | <b>Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 20, letra b), inciso v) y Artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER</li> <li>- Anexo II, Artículo 5.3.1.2.5 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER</li> <li>- Anexo II (art.16 bis) del Reglamento (CE) nº 74/2009.</li> </ul> <p>Marco Nacional para el Desarrollo Rural en España. Esta medida comprende las actuaciones horizontales <b>125.1</b> 'Gestión de recursos hídricos' y <b>125.2</b> 'Otras infraestructuras rurales'. Ambas se llevarán a cabo en el Programa de acuerdo con las reglas básicas establecidas en dicho Marco. Además y fuera de la horizontalidad definida en el Marco Nacional se lleva a cabo la medida <b>125.3</b> 'Infraestructuras forestales'.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La medida <b>125.1</b> se enmarca en la prioridad "gestión del agua" establecida en el artículo 16 bis del Reglamento 1698/2005.</li> </ul>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><b>125.1</b><br/><i>'En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida de gestión de los recursos hídricos, con estricta sujeción a la legislación nacional emanada de la transposición de la Directiva Marco del Agua (Directiva 60/2000/60/CE), que contemple actuaciones de modernización de infraestructuras de riego, garantizando así tanto el abastecimiento de agua de los cultivos como la sostenibilidad de los sistemas de regadío.'</i></p> <p><b>125.2</b><br/><i>'En algunas regiones españolas existe un déficit en infraestructuras rurales que, en muchas ocasiones, se agrava por la dispersión y elevada parcelación de la base territorial de las explotaciones. Muchas de estas infraestructuras son para el uso de los sectores agrarios y forestal. Su falta o estado de conservación inadecuado influyen negativamente en la competitividad de estos sectores en las zonas afectadas. Esta falta de competitividad se traduce en una menor calidad de vida en las áreas rurales y en mayores niveles de despoblamiento importantes del medio rural. Asimismo, existen Comunidades Autónomas en las que, debido a sus características agroclimáticas, los sistemas de regadío no tienen un nivel de implantación relevante. En esos casos, y con el fin de garantizar que dichas Comunidades Autónomas ejecutan una actuación horizontal dentro de la medida 125, se incluye en el Marco Nacional como horizontal la actuación relativa a Otras infraestructuras rurales. Aquellas Comunidades Autónomas que aún ejecutando la actuación horizontal 125.1 incluyen en sus Programas de Desarrollo Rural actuaciones de infraestructuras rurales, en base a su diagnóstico, pueden decidir acogerse a lo establecido en este apartado.'</i></p> <p><b>125.3</b><br/>La mejora de las infraestructuras relaciones con el desarrollo de la silvicultura contribuye a su competitividad.</p> |
| <b>OBJETIVOS</b>  | <p>Medida destinada a reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación.</p> <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><b>125.1</b><br/><i>'La consolidación y mejora de regadíos con el objetivo principal reducir la demanda y obtener el consiguiente ahorro de agua, así como aquellas otras ligadas a una mayor eficiencia del uso del agua y, en particular, a posibilitar el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua. Se actúa sobre zonas regables ya en servicio, es decir sobre regadíos existentes. La medida de gestión de recursos hídricos no contemplará el incremento de la superficie regada o de las dotaciones de agua preexistentes. Al ser la gestión de agua una competencia de la Administración Hidráulica, corresponde a éstas tomar las iniciativas relacionadas con la modificación de las concesiones, siempre dentro de las prescripciones de la Ley de Aguas. Todas las actuaciones o tipos de operaciones previstas dentro de esta medida van encaminadas al ahorro de agua, en línea con las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural revisadas mediante la Decisión de la Comisión 2009/61/CE y dirigidas hacia los nuevos retos que se enumeran en el artículo 16 bis del Reglamento (CE) 1698/2005 y, en concreto, el de la gestión del agua, siendo por tanto, el principal efecto buscado el de la mejora de la capacidad para utilizar el agua con una mayor eficiencia y mejora de la capacidad de almacenamiento de la misma.'</i></p>   |

| <b>MEDIDA 1.2.5. MEJORA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES<br/>RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b> |  |
|---|--|
|   | <p><i>También se incluyen operaciones innovadoras destinadas a mejorar la gestión del agua dentro del nuevo reto sobre innovación y que tiene como efecto la mejora en el uso más eficiente del agua y mejorar su calidad.</i></p> <p><i>Las actuaciones tendrán lugar en las infraestructuras de regadíos de las que se benefician las Comunidades de Regantes u otras entidades que tengan concedidos derechos de riego, que sean Corporaciones de Derecho Público.'</i></p> <p><b>125.2</b><br/><i>'Los objetivos perseguidos con esta medida son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>La mejora de la competitividad de los sectores agrario y forestal</i></li> <li>✓ <i>La reestructuración del potencial físico de los espacios rurales</i></li> <li>✓ <i>La mejora de las infraestructuras agrarias y forestales.'</i></li> </ul> <p><b>125.3</b><br/><i>Mejorar la accesibilidad de las masas forestales para mejorar y optimizar su explotación sostenible.</i></p>  |
| <b>ALCANCE<br/>ACCIONES</b> Y   | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><b>125.1</b><br/><i>'Las actuaciones previstas son las de consolidación y mejora de regadíos con el objetivo principal de reducir la demanda y obtener el consiguiente ahorro de agua. Se actúa sobre zonas regables ya en servicio, es decir sobre regadíos existentes. La medida horizontal de gestión de recursos hídricos no contemplará el incremento de la superficie regada o de las dotaciones de agua preexistentes. Las actuaciones tendrán lugar en las infraestructuras de regadíos de las que se benefician las Comunidades de Regantes u otras entidades que tengan concedidos derechos de riego, que sean Corporaciones de Derecho Público. Se llevarán a cabo a través de dos tipos de acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Mejora de Regadíos, que se realiza en las superficies de las Comunidades de Regantes que estén dotadas o sobredotadas, de tal forma que las actuaciones supongan un considerable ahorro de agua y una disminución de la contaminación, obtenidos con la mejora y modernización de las infraestructuras de las Comunidades de Regantes.</i></li> <li>✓ <i>Consolidación de Regadíos, que supone una mejora de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes, realizándose en zonas infradotadas, consiguiéndose una disminución de la demanda y evitando así, la aportación de recursos hídricos adicionales."</i></li> </ul> <p><b>125.2</b><br/><i>'La ayuda podrá destinarse a cualquier actuación de las previstas en el artículo 30 del Reglamento (CE) 1698/2005. En todas las actuaciones se tendrá especial consideración al impacto sobre el medio ambiente, con especial consideración al paisaje, la biodiversidad y la erosión del suelo en los términos que prevea la legislación aplicable..'</i></p> <p><b>125.3</b><br/><i>La ayuda podrá destinarse a cualquier actuación de las previstas en el artículo 30 del Reglamento (CE) 1698/2005. En todas las actuaciones se tendrá especial consideración al impacto sobre el paisaje.</i></p> |
| <b>POSIBLES<br/>ACTUACIONES<br/>(Enumeración no exhaustiva)</b>   | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><b>125.1</b><br/><i>'Las actuaciones incluidas, todas ellas relativas al regadío y al uso del agua para el sector agrario y dirigidas hacia la gestión del agua como nuevo reto, son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Actuaciones sobre las estructuras hidráulicas existentes para evitar pérdidas de agua (impermeabilizaciones, pérdidas por evaporación, etc., que entrañen ahorro de agua y sean coherentes con el proyecto global objeto de la actuación)..</i></li> <li>✓ <i>Modificación del sistema de bombeo, transporte y distribución.</i></li> <li>✓ <i>Cambio del sistema de aplicación de agua.</i></li> <li>✓ <i>Mejora de la red de drenaje.</i></li> <li>✓ <i>Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua.</i></li> <li>✓ <i>Control del consumo del agua. Establecimiento de sistemas de control mediante la</i></li> </ul>  |

| <b>MEDIDA 1.2.5. MEJORA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b> |   |
|---|---|
|   | <p><i>instalación de caudalímetros u otros tipos de instrumentos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Mejora en la gestión del agua.</i></li> <li>✓ <i>Implantación de tecnologías de comunicaciones vinculadas a la irrigación o a redes de energía.</i></li> <li>✓ <i>Actuaciones en sistemas de depuración. Obras de reutilización de aguas regeneradas o desaladas para uso agrario para permitir, al menos, una reducción equivalente del suministro tradicional para riego.</i></li> <li>✓ <i>Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego.</i></li> <li>✓ <i>Mejora de la red viaria contemplada en proyectos integrales de modernización de regadíos</i></li> <li>✓ <i>Operaciones innovadoras destinadas a mejorar la gestión de las aguas.</i></li> </ul> <p><i>Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos:</i></p> <p><i>Todas las operaciones o actuaciones citadas son operaciones que van dirigidas a los nuevos retos. Mediante estas actuaciones se pretende la consecución de los siguientes objetivos específicos, adicionales al objetivo principal del ahorro de agua:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Optimizar el agua disponible.</i></li> <li>✓ <i>Mejorar la eficiencia global del sistema de riego.</i></li> <li>✓ <i>Disminuir las demandas.</i></li> <li>✓ <i>Mejorar la rentabilidad de las explotaciones.</i></li> <li>✓ <i>Aplicar nuevas tecnologías.</i></li> <li>✓ <i>Mejorar el nivel de vida de los agricultores y mantener la población en el medio rural.</i></li> <li>✓ <i>Mejorar la calidad del agua.</i></li> <li>✓ <i>Mejorar la situación ambiental de la explotación.</i></li> <li>✓ <i>Conservación del paisaje ligado al regadío.</i></li> </ul> <p><i>La Comunidad Autónoma de Aragón financiará las actuaciones u operaciones de esta medida 125.1, todas ellas dirigidas hacia los nuevos retos, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, apdo. 5 bis del Reglamento (CE) n° 1698/2005.</i></p> <p><b>125.2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Mejora de caminos rurales.</i></li> <li>✓ <i>Mejora de la red viaria vinculada al regadío.</i></li> <li>✓ <i>Creación y mejora de los bebederos o puntos de agua para el ganado.</i></li> <li>✓ <i>Concentración parcelaria. Se tendrá especial consideración a los aspectos relativos a la conservación del paisaje y la biodiversidad, garantizando la conservación de la vegetación arbórea y arbustiva autóctona.</i></li> <li>✓ <i>Red eléctrica rural para uso agrario o forestal.</i></li> <li>✓ <i>Infraestructuras telemáticas de uso agrario o forestal.</i></li> </ul> <p><b>125.3</b><br/> <i>Construcción y adecuación de los caminos, pistas y vías de acceso forestales.</i></p> |
| <b>REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.2.5</b>   |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><b>125.1</b></p> <p>a) La Administración Agraria de Aragón, representada por el Departamento competente en materia agraria, así como Entes Públicos u otras Administraciones.</p> <p>b) 'Las Comunidades de Usuarios vinculadas al regadío u otras entidades que tengan concedidos derechos de riego, que sean Corporaciones de Derecho Público. De acuerdo con la Ley de Aguas, los usuarios del agua se constituyen en Comunidades de Usuarios. De forma general, cuando el destino es mayoritariamente el riego, se denominan Comunidades de Regantes. Las Comunidades de Usuarios tienen carácter de Corporaciones de Derecho Público, adscritas al Organismo de Cuenca correspondiente, y sus inversiones tienen el carácter de gasto público.'</p> <p><b>125.2</b></p> <p>a) Propietarios agrícolas en cada zona de actuación.</p> <p>b) Administración Local.</p> <p><b>125.3</b><br/> Propietarios públicos y privados de bosques y montes de masas forestales.</p>   |

| <b>MEDIDA 1.2.5. MEJORA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b> |  |
|---|--|
| <b>INVERSIONES ELEGIBLES</b>  | <p>Según lo indicado en el Marco Nacional:</p> <p><b>125.1</b><br/><i>'Para poder actuar en una zona regada la actuación debe contar, de forma general, con declaración de interés general, y estar incluida en el Plan Nacional de Regadíos vigente y/o en el Real Decreto 287/2006, en futuras normativas a nivel estatal que se aprueben durante el periodo 2007-2013 o en los planes de actuación definidos por las Comunidades Autónomas.</i><br/><i>La declaración de interés general se efectúa por Ley a petición de las Comunidades Autónomas Y debe ir acompañada de un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, sin cuyo requisito no se procederá a su declaración.</i><br/><i>Las actuaciones se realizan a petición de las Comunidades de Regantes o de oficio por la Administración.'</i></p> <p>En la Comunidad autónoma de Aragón será necesaria la declaración de interés general para proyectos en los que la inversión total supere los 3 millones euros, y para los de cuantía inferior cuando proceda a los efectos de llevar a cabo las expropiaciones necesarias.</p> <p><b>125.2</b><br/>Las zonas de actuación se determinan mediante disposición normativa con rango de decreto por las administraciones públicas.</p> <p><b>125.3</b><br/>Las determinadas por la Administración competente en materia forestal.</p>   |
| <b>TIPO DE OPERACIONES</b>  | <p><b>125.1</b><br/>Según lo indicado en el Marco Nacional:<br/><i>'De acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa comunitaria a aplicar, las obras podrán ejecutarse a través del medio propio, TRAGSA, otras empresas públicas, otros instrumentos públicos, o contratarlas con terceros, salvo en el caso de que la obra la ejecute directamente la Comunidad de Regantes, a través de un proyecto. Las Comunidades Autónomas informarán al Comité de Seguimiento de las formas de contratación adoptadas, pudiendo crearse en el seno de éste un grupo de trabajo específico para el seguimiento de la medida.</i><br/><i>La evaluación de la incidencia de los proyectos públicos y privados en materia de regadíos sobre el medio ambiente, se encuentra contemplada en la Legislación Nacional y Autonómica.</i><br/><i>El seguimiento ambiental se hará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y se contará con un Programa de Vigilancia Ambiental, en los casos en los que se prevea en la normativa nacional o autonómica.'</i></p> <p><b>125.2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proceso técnico-administrativo de concentración parcelaria.</li> <li>✓ Elaboración de proyectos y ejecución de obras inherentes a la concentración parcelaria o red viaria vinculada al regadío.</li> </ul> <p><b>125.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de proyectos y ejecución de obras correspondientes a caminos, pistas y vías forestales.</li> </ul> <p>En todas las operaciones de la medida 125 (125.1, 125.2, 125.3) quedará garantizada la protección de las zonas NATURA 2000 a través del proceso de Evaluación Ambiental obligatorio en las actuaciones del ámbito de la red NATURA 2000. Las actuaciones no sólo no deberán perjudicar tales objetivos sino que los deberán favorecer.</p> |
| <b>TIPO DE AYUDA E INTENSIDAD POR ACTIVIDADES</b>   | <p><b>125.1</b><br/>Modernización y mejora de regadíos (financiación Comunidad Autónoma):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subvenciones del 40 al 65 % en función de la forma y alcance de la mejora y de su contribución efectiva a la mejora de la eficiencia y al ahorro de agua, de acuerdo con los criterios fijados en la norma reguladora publicada por la Comunidad Autónoma.</li> <li>✓ Subvenciones del 40 % para Comunidades de Regantes de riego a presión para aprendizaje y asesoramiento técnico de las nuevas instalaciones durante los cinco primeros años. Subvención del 40 % que va reduciéndose una quinta parte anual hasta el 5º año.</li> </ul> <p><b>125.2</b><br/>Según la normativa legal existente, las actividades se clasifican como de interés general o interés común. Las primeras se financian al 100 % por la Administración y las segundas al 40 %.</p>  |

| <b>MEDIDA 1.2.5. MEJORA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b>  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  | <b>125.3</b>   | Las inversiones en masas forestales de propiedad pública tendrán una ayuda que cubrirá el 100% de la inversión elegible. |   |
| DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.  |  |  |   |
| Los procesos de declaración de interés general o de aprobación de actuaciones de las Administraciones públicas tienen en cuenta las necesidades territoriales y las dificultades estructurales existentes.   |  |  |   |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005. |  |  |   |
| Es de aplicación el apartado 1 y 2 del artículo 3 y el artículo 8 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.<br>Compromisos pendientes total: 28.036.736,18 €<br>Compromisos 16.10.2006 a 31.10.2006: 7.003.352,41 €<br>Compromisos a partir de 01.01.2007: 21.033.383,77 €                             |  |  |   |
| CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.  |  |  |   |
| Coordinación con otros organismos, con el fin de contrastar las ayudas concedidas para evitar la posibilidad de doble financiación.  |  |  |   |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   | <b>Total:</b> 160.594.292 € ( <b>125.1:</b> 113.395.170 €; <b>125.2 :</b> 44.744.372 €; <b>125.3:</b> 2.454.750 € )<br><b>Comunitario:</b> 75.083.658 € ( <b>125.1:</b> 60.305.369 €; <b>125.2 :</b> 13.868.019 €; <b>125.3:</b> 910.270 € )<br><b>Nacional:</b> 85.510.634 € ( <b>125.1:</b> 53.089.801 €; <b>125.2 :</b> 30.876.353 €; <b>125.3:</b> 1.544.480 € ) |  |   |
| <b>INDICADORES</b>   | Comunes de Base  | Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario).  | 849,1 (millones de €) (2004, INE)                         |
|  | Realización  | Número de operaciones subvencionadas (desglose por tipo de aprovechamiento y operación)                                  | 125.1: 573<br>125.2: 53<br>125.3: 56                      |
|  |  | Volumen total de inversiones.  | 284.626 miles de €  |
|  | Resultado  | Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones subvencionadas.   | 0,65 miles de € /explotación                              |
|  | Repercusión  | Productividad laboral (Incremento VABpb/ocupado)   | 3.137 euros/Trabajador a tiempo completo (Total Programa) |
|  |  | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).   | 335,67 Millones de euros (Total Programa)                 |
| Otros indicadores adicionales:   |  |  |   |
| a) N° de Comunidades de Regantes beneficiadas: 170   |  |  |   |
| b) Superficie de riego modernizada: 59.324 Has   |  |  |   |
| Modernización integral con cambio de sistema   |  | Mejoras y modernización de infraestructuras  | TOTAL   |
| 24.718 ha  |  | 34.606 ha  | <b>59.324 ha</b>  |
| c) Ahorro en el consumo de agua global:  |  |  |   |
|  | Modernización integral con cambio de sistema   | Mejoras y modernización de infraestructuras  | TOTAL   |
| Total (Hm³)  | 22,13  | 9,45   | <b>31,57</b>  |



**MEDIDA 1.2.5. MEJORA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN Y LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA**

d) Ahorro en el consumo de agua unitario:

|                               | Modernización integral con cambio de sistema | Mejoras y modernización de infraestructuras | TOTAL |
|-------------------------------|--|---|-------|
| Unitario (m <sup>3</sup> /ha) | 895  | 270   | 526   |

e) Longitud global de acequias mejoradas: 494 Km

- Longitud de acequias entubadas: 420 km.
- Longitud de acequias revestidas: 74 km.

f) Nº de actuaciones de Concentración Parcelaria: 50

g) Superficie beneficiada por Acuerdos de Concentración Parcelaria: 60.000 Has

h) Nº de actuaciones de caminos rurales: 25

i) Longitud de caminos rurales construidos: 106 Km

j) Nº de actuaciones en caminos y pistas forestales: 56

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

**ACTUACIONES:**

Según lo indicado en el Marco Nacional:

*'Las actuaciones se realizan a petición de las Comunidades de Regantes o de oficio por la Administración. Para su ejecución, cuando existan varias peticiones, se adoptarán uno o varios de los siguientes criterios de selección:*

- ✓ Mayor ahorro de agua producido.
- ✓ Mayor disminución de la demanda de agua originada.
- ✓ Mejora de la calidad del agua.
- ✓ Mejora de las masas de agua en riesgo, como acuíferos sobreexplotados o zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.
- ✓ Mayor número de regantes afectados.
- ✓ Mayor grado de intensidad de la modernización.
- ✓ Situación actual de las infraestructuras de la zona.
- ✓ Clases de cultivos implantados.
- ✓ Condiciones de ruralidad.'

Además se tendrá en cuenta, la simultaneidad con procesos de concentración parcelaria.

**125.2**

- ✓ Planes de obras en zonas de concentración parcelaria o calificadas de "ordenación de explotaciones"
- ✓ Modernizaciones integrales de una zona con cambio de sistema a riego a presión y concentración parcelaria simultánea.

**125.3**

- ✓ Masas forestales dominadas por especies menos rentables.
- ✓ Masas forestales dominadas por especies mediterráneas de menor crecimiento y valor intrínseco.

**BENEFICIARIOS:**

**125.1**

Tendrán prioridad las Comunidades de regantes de riego a presión.



| <b>MEDIDA 1.2.6. RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DAÑADO POR CATÁSTROFES NATURALES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS</b>  |  |
|--|--|
| <b>EJE 1</b>   | <b>Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | - Artículo 20, letra b), inciso vi) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Anexo II, Artículo 5.3.1.2.6. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | La rapidez con la que el potencial de producción puede ser restaurado después de un desastre natural, es esencial para asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores. Es también esencial la inversión en acciones preventivas que respondan a las posibles consecuencias de desastres naturales.   |
| <b>OBJETIVOS</b>   | Medida destinada a la reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Restauración del potencial de producción e introducción de medidas preventivas.</li> <li>▪ Reestructuración y desarrollo del potencial físico y fomento de la innovación.</li> <li>▪ Mejora de la competitividad agrícola y forestal.</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | Se considerará catástrofe o desastre natural el acontecimiento que así sea declarado por el Gobierno mediante el correspondiente Decreto y que se corresponda con lo establecido al respecto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 (2006-C319/01).<br><br>Algunos tipos de acciones que pueden auxiliarse son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones preventivas que reducen las consecuencias de inundaciones, incendios...</li> <li>▪ Inversiones que restauran el capital físico a su estado antes del desastre.</li> </ul> |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reposición infraestructuras generales de riego y de acceso a explotaciones.</li> <li>▪ Reposición capacidad productiva de parcelas, con daños estructurales en suelos o cultivos permanentes.</li> </ul>  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.2.6.</b>   |  |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>   | Áreas agrícolas de Aragón.   |
| <b>GARANTÍA DE QUE SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS DE INVERSIÓN.</b>  |  |
| Las actuaciones contenidas en esta medida requieren la previa decisión del Gobierno de Aragón.   |  |
| <b>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005</b> |  |
| No existen operaciones o contratos pendientes.   |  |
| <b>DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA PREVISTA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</b>   |  |
| Para la aprobación de las actuaciones por el Gobierno de Aragón se tendrá en cuenta las consecuencias territoriales y estructurales que originan los daños causados por catástrofes.   |  |
| <b>CUANTÍA E INTENSIDAD DE LA AYUDA</b>  |  |
| La cuantía y la intensidad de la ayuda se determinarán reglamentariamente en cada caso atendiendo al alcance y a la gravedad de los daños. En las infraestructuras de carácter general la inversión será financiada al 100% por la Administración. En las infraestructuras privadas se determinará el nivel y la intensidad reglamentariamente.  |  |
| <b>GASTO PÚBLICO ASOCIADO A LA MEDIDA</b>  | Total: 243.373 €<br>Comunitario: 60.843 €<br>Nacional: 182.530 €   |

| <b>MEDIDA 1.2.6.RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DAÑADO POR CATÁSTROFES NATURALES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS</b> |                        |  |   |
|--|------------------------|--|---|
| <b>INDICADORES</b>   | <b>Comunes de Base</b> | Desarrollo económico en el sector primario (VAB del sector primario) | 849,1 (millones de €) (2004, INE)                           |
|  | <b>Realización</b>     | Superficie de tierras agrícolas dañada subvencionada.                | 9.000 ha  |
|  |                        | Volumen total de inversiones.  | 1 millones de €   |
|  | <b>Resultado</b>       | Aumento del valor añadido bruto de las explotaciones subvencionadas. | 0,14 miles de € / explotación                               |
|  | <b>Repercusión</b>     | Productividad laboral (incremento del VAB/ocupado).                  | 3.137 euros / Trabajador a tiempo completo (Total Programa) |
|  |                        | Crecimiento económico (VAN)  | 335,67 Millones de euros (Total Programa)                   |

### **5.1.3. Medidas dirigidas a mejorar la calidad de los productos agrícolas.**

Aunque se trata de un subeje de importancia cuantitativa limitada (0,72 %) aporta un elevado valor estratégico al incidir de forma directa sobre la calidad agroalimentaria. Las actuaciones se coordinarán con las del subeje 12, en particular con las medidas 121, 123 y 124. También con las del eje 2, en particular con la medida 214 relativa a ayudas agroambientales donde se incluye la agricultura ecológica. Las medidas que integran el subeje son las siguientes:

- (132) Participación de agricultores en programas de calidad de los alimentos.
- (133) Actividades de información y promoción

| <b>MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS</b> |  |
|---|--|
| <b>EJE 1</b>  | Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | - Artículo 20, letra c), inciso ii) y artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.<br>- Artículo 22 y Anexo II, punto 5.3.1.3.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | La calidad de los alimentos, entendida como una apuesta voluntaria de los agricultores que va más allá de la calidad requerida por normas obligatorias, puede incrementar el valor añadido en productos agrícolas primarios y aumentar las oportunidades de mercado para los productores. El apoyo derivado de la presente medida del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, debe facilitar a los agricultores la posibilidad de participar en estos programas voluntarios de calidad de los alimentos, proporcionando al mismo tiempo a los consumidores garantías que acrediten objetivamente el cumplimiento de los parámetros de calidad diferenciada que caracteriza dichos productos.   |
| <b>OBJETIVOS</b>  | Medida destinada a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fomentar la participación de los agricultores en programas de calidad de los alimentos, aportando un valor añadido a los productos agrícolas primarios e incrementando las posibilidades de comercialización.</li> <li>✓ Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.</li> <li>✓ Mejora de la competitividad agraria.</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | El pago de incentivos anuales podrá realizarse como compensación por los costes derivados de la participación en programas de calidad. Los programas serán reconocidos a nivel Comunitario o por los Estados Miembros, según se describen en la letra b) del siguiente apartado dedicado a Posibles Actuaciones.<br>El nivel de los incentivos, se determinará en función del nivel de los costes fijos ocasionados por la participación de cada agricultor en los programas durante un periodo máximo de 5 años. Se entenderá por costes fijos, a aquellos que entrañe la inscripción y la cuota anual de participación en un programa de calidad de los alimentos, incluido, en su caso, el coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificidades del programa.  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES</b>   | <p>Alcance de la línea de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cubrirá solamente productos agrícolas destinados al consumo humano.</li> <li>b) Se destinará a programas comunitarios de calidad de los alimentos o a aquellos reconocidos por los Estados miembros que cumplan con criterios precisos descritos seguidamente. No podrán beneficiarse de la ayuda los programas cuyo único objetivo consista en garantizar un control más estricto del cumplimiento de normas obligatorias con arreglo a la normativa comunitaria o la legislación nacional. Seguidamente se describen los programas que se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>b.1) Programas Comunitarios.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Indicaciones geográficas protegidas (IGP) y denominaciones de origen protegidas (DOP) para productos agrícolas y alimenticios, (Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo), y especialidades tradicionales garantizadas, (Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo).</li> <li>✓ Producción agrícola ecológica, (Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, en proceso de modificación);</li> <li>✓ Vino de calidad producido en regiones determinadas, (título VI del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo sobre la organización común de mercado del vino),</li> </ul> </li> <li><b>b.2) Programas correspondientes a la legislación Estatal o Autonómica que cumplan las condiciones siguientes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La especificidad del producto final bajo tales programas se derivará de obligaciones detalladas en los métodos de elaboración que garanticen: características específicas incluido el proceso de producción, o una calidad del producto final que va perceptiblemente más allá de las normas comerciales de mercado por lo que se refiere a la salud pública, animal o de las plantas, al bienestar de los animales o a la protección del medio ambiente.</li> <li>✓ Los programas implicarán especificaciones de producto, siendo el cumplimiento de</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> |

| <b>MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS</b>  |  |
|--|--|
|  | <p>éstas verificado de modo independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El programa estará abierto a todos los productores.</li> <li>✓ El programa será transparente y asegurará la trazabilidad completa de los productos.</li> <li>✓ El programa responderá a oportunidades actuales y previsibles de mercado.</li> <li>✓ La descripción detallada de los mismos se efectúa en el apartado de la presente medida dedicado a la <i>"lista de los programas de calidad comunitarios y nacionales que puedan optar a la ayuda"</i>.</li> </ul> <p>c) Reconocimiento del producto en un programa de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para los productos reconocidos como indicaciones geográficas de la UE, denominaciones de origen y certificados de carácter específico, la ayuda solo puede concederse por lo que se refiere a productos registrados en uno de los registros comunitarios.</li> </ul> <p>d) Para evitar la financiación doble de la agricultura ecológica e integrada por lo que respecta a la presente línea y a las medidas agroambientales contenidas en el presente Programa de Desarrollo Rural, los costes contenidos en la presente medida 132 no han sido considerados en el cálculo de los pagos a aplicar en las medidas agroambientales, por lo que se salvaguarda el control sobre posibles duplicidades.</p> <p>A través de la medida 132 del Programa no se auxiliarán costes adicionales correspondientes a los sectores del ovino y vacuno de carne y al sector lácteo.</p> |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 1.3.2.</b>   |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Agricultores que participen en programas voluntarios relativos a la calidad de los alimentos.  |
| Otras condiciones adicionales de elegibilidad:   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Agricultores que participen activamente en algún programa de calidad de los alimentos descritos en la letra b) del apartado dedicado a <i>"Posibles actuaciones"</i> y que quedan concretados en el apartado siguiente sobre la <i>"lista de los programas de calidad Comunitarios y Nacionales que pueden optar a la ayuda"</i>.</li> <li>b) Solo podrán considerarse aquellos programas de calidad cuyos productos tengan como destino el consumo humano.</li> </ul>   |  |
| <b>LISTA DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD COMUNITARIOS Y NACIONALES QUE PUEDAN OPTAR A LA AYUDA, INCLUIDA LA LISTA DE LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD ELEGIDOS. EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES, DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 22, APARTADO 2 DEL REGLAMENTO (CE) N° 1974/2006.</b>   |  |
| <p>Programas Comunitarios inscritos en el registro oficial de la UE. Normativa nacional o autonómica en aplicación de la reglamentación comunitaria descrita en el anterior apartado dedicado a <i>Posibles actuaciones</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Agricultura ecológica. La norma de regulación en Aragón es la Orden de 20 de abril de 1995, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se crea el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica y se regulan sus funciones y composición, así como la Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón. (Reglamento (CE) n° 834/2007).</li> <li>b) D.O. única Campo de Borja. Creación por Orden de 25 de febrero de 1980, del Ministerio de Agricultura, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Campo de Borja" y su Consejo Regulador. (Título VI del Reglamento (CE) n° 1493/1999).</li> <li>c) D.O. única Cariñena. Creación por Orden de 26 de julio de 1975, del Ministerio de Agricultura, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Cariñena" y su Consejo Regulador. (Título VI del Reglamento (CE) n° 1493/1999).</li> <li>d) D.O. única Somontano. Orden de 30 de octubre de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Somontano y su Consejo Regulador. (Título VI del Reglamento (CE) n° 1493/1999).</li> <li>e) D.O. única Calatayud. Orden de 6 de noviembre de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se reconoce la Denominación de Origen Calatayud. (Título VI del Reglamento (CE) n° 1493/1999).</li> <li>f) D.O.P. Jamón de Teruel. Orden de 26 de octubre de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Jamón de Teruel y su Consejo Regulador. (Reglamento (CE) n° 510/2006).</li> <li>g) I.G.P. Ternasco de Aragón. Orden de 13 de mayo de 1988, del Departamento de Agricultura, por la que se reconoce la denominación Ternasco de Aragón. (Reglamento (CE) n° 510/2006).</li> <li>h) D.O.P. Melocotón de Calanda. Orden de 25 de agosto de 1999, del Departamento de Agricultura, por la que</li> </ul> |  |

**MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS**

se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Melocotón de Calanda. (Reglamento (CE) nº 510/2006).

- i) D.O.P. Aceite del Bajo Aragón. Orden de 3 de febrero de 2000, del Departamento de Agricultura, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Aceite del Bajo Aragón. (Reglamento (CE) nº 510/2006).
- j) A esta lista se incorporarán, conforme concluya su tramitación, aquellos nuevos pliegos que puedan ser implementados en este ámbito, pudiendo preverse, por lo avanzado de la tramitación, los siguientes: IGP Ternera Montañas de Aragón, DOP Cebolla Fuentes de Ebro, IGP Queso de Teruel e IGP Carne de Porcino de Teruel, DOP Azafrán del Jiloca y DOP Aceite Sierra del Moncayo (Reglamento (CE) nº 510/2006).
- k) Por otra parte, diversos productores aragoneses están integrados en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de ámbito Estatal "Cava", "Espárrago de Navarra" y "Carne de Ávila". Sus respectivas normativas son las siguientes: Orden de 14 de noviembre de 1991 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se aprobó el Reglamento de Denominación «Cava» y de su Consejo Regulador; Orden de 13 de julio de 1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se aprobó el Reglamento de la Denominación Específica "Espárrago de Navarra"; y Orden de 4 de diciembre de 1990, del Ministerio de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica "Carne de Ávila" y su Consejo Regulador. (Reglamento (CE) nº 510/2006 y título VI del Reglamento (CE) nº 1493/1999).

Programas correspondientes a la legislación Estatal o Autonómica y que cumplen los requisitos establecidos en punto b.2 del anterior apartado de "Posibles actuaciones", así como todos y cada uno de los criterios establecidos en el artículo 22.2 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión:

- a) Especificidad del producto final elaborado
- b) Comprobación por organismo independiente de control
- c) Poder optar todos los productores
- d) Programas transparentes y que garanticen la trazabilidad
- e) Programas que respondan a las oportunidades de mercado

Estos programas tienen su regulación normativa marco en la Ley de Calidad Alimentaria en Aragón (Ley 9/2006 de 30 de noviembre), así como en las diversas normas y pliegos de condiciones de calidad de carácter público que seguidamente se describen, contando todos ellos con protocolos de control y certificación de carácter independiente a los productores:

- a) Vinos de la Tierra. Dicha figura de calidad, parte de una primera aproximación contenida en el Reglamento (CE) nº 1493/99 del Consejo, siendo el actual marco normativo estatal que regula este programa de calidad la Ley 24/2003, de la Viña y del Vino. La regulación en Aragón tiene su última actualización en la Orden de 28 de octubre de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, en la que se establecen los pliegos Las menciones actualmente vigentes son las siguientes: Bajo Aragón, Ribera del Gállego-Cinco Villas, Ribera del Jiloca, Ribera del Queiles (parte aragonesa), Valdejalón y Valle del Cinca. A esta lista se incorporarán aquellos nuevos pliegos que puedan ser implementados en este ámbito.
- b) Producción Integrada. Este programa de calidad, cuenta con legislaciones estatales y autonómicas. En Aragón, la norma reguladora la establece el Decreto 223/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula y fomenta la producción integrada de vegetales, siguiendo un conjunto de normas públicas de cumplimiento específico para los distintos productos. A nivel Estatal, la norma reguladora es el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas.
- c) Productos adscritos a la marca "C" de calidad alimentaria del Gobierno de Aragón. Este programa fue creado por el Decreto 151/1998, de 10 de septiembre del Gobierno de Aragón. De los productos adscritos a la marca "C" de calidad reciben ayuda: Vacuno "C" de Calidad, Frutas y hortalizas "C" de Calidad y Avícolas "C" de Calidad.

**AUTORIDAD O AUTORIDADES OFICIALES RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES<sup>(2)</sup> DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

**MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS**

| Programa de calidad           | Autoridad oficial responsable del programa de calidad |   | Entidad de control y certificación del programa de calidad.  |
|-------------------------------|---|---|--|
|                               | Nombre  | Figura jurídica   |  |
| Agricultura ecológica         | Comité Aragonés de Agricultura Ecológica              | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O. vínica Campo de Borja    | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O. vínica Cariñena          | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O. vínica Somontano         | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O. vínica Calatayud         | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O.P. Jamón de Teruel        | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| I.G.P. Ternasco de Aragón     | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O.P. Melocotón de Calanda   | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O.P. Aceite del Bajo Aragón | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración/Corporación de Derecho Público (1) | Consejos Reguladores/Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 (1) |
| D.O. vínica Cava              | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración                                    | Consejo Regulador  |
| I.G.P. Espárrago de Navarra   | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración                                    | Consejo Regulador  |
| I.G.P. Carne de Ávila         | Consejo Regulador                                     | Órgano desconcentrado de la Administración                                    | Consejo Regulador  |
| Menciones                     | Asociaciones de                                       | Asociación de operadores o  | Entidades externas de  |



**MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS**

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| correspondientes a Vinos de la Tierra  | gestión de las menciones.                           | Corporación de Derecho Público (1)               | certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011                       |
| Producción Integrada   | Consejo Asesor de la Producción Integrada de Aragón | Órgano colegiado consultivo de la administración | Entidades externas de certificación autorizadas según norma UNE-EN 45.011 |
| Productos adscritos a la marca "C" de calidad alimentaria del Gobierno de Aragón | Gobierno de Aragón                                  | Administración autonómica                        | Entidades externas de certificación autorizadas.                          |
| Artesanía Alimentaria de Aragón  | Gobierno de Aragón                                  | Administración autonómica                        | Administración autonómica.  |

(1) La reciente Ley 9/2006, de 30 de noviembre, establece un plazo de un año con el fin de la conversión de los Consejos Reguladores desde su configuración jurídica actual, como órganos desconcentrados de la administración, hasta la de corporaciones de derecho público. También prevé el paso del sistema de control y certificación de producto desde la situación actual garantizado por la Administración autonómica, hacia las entidades externas de certificación y control autorizadas según el cumplimiento de la norma UNE-EN 45.011.

(2) En lo que respecta a las disposiciones de organización de la supervisión, éstas quedan reguladas por la Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón, así como por el Decreto 200/2002, del Gobierno de Aragón, de creación del Registro de Entidades de Certificación, así como por la Orden, de 19/02/03 sobre normas de funcionamiento del referido Registro.

Metodología de control:

El organismo de control contará, en todo caso, con los procedimientos específicos pertinentes basados en la normativa de aplicación general y la específica de cada producto. Los controles se basarán en la aplicación rigurosa de tales procedimientos.

Las entidades de certificación ajustarán su funcionamiento a la norma UNE-EN 45011 sobre "Requisitos generales para entidades que realizan la certificación de producto".

**IMPORTE DE LA AYUDA POR TIPOS DE PROGRAMAS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES FIJOS.**

1.- La ayuda consistirá en un incentivo anual cuyo importe se fijará en función de los costes fijos ocasionados por la participación en los programas durante un período máximo de 5 años. Los costes fijos serán el resultado de la integración de los costes en los que los beneficiarios incurran para su inscripción en el programa de calidad correspondiente, la contribución anual para participar en el mismo, incluyendo los gastos de inicio y mantenimiento de registros, así como también, los relativos a controles requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del sistema. El importe máximo de la ayuda a la participación en los programas de calidad de los alimentos, será de 3.000 Euros por Explotación.

2.- Justificación de los costes fijos anuales. Para el cálculo de los costes fijos que a continuación se describen, se han evaluado detalladamente los costes reales que actualmente se repercuten sobre los Agricultores en los distintos programas de calidad. Así, en el cálculo han sido considerados en cada uno de ellos, aquellos costes relativos a inscripción y mantenimiento de registros, así como los costes de control y certificación de producto. Para los primeros, sobre inscripción y mantenimiento de registros, han sido valorados los costes de gestión de las bases de datos requeridas por cada programa. Para los segundos, sobre control y certificación de producto, han sido considerados los costes que suponen los equipos de personal de control y certificación de las entidades externas, el número de visitas a las explotaciones que efectúan, el tiempo requerido en cada visita considerando los desplazamientos, así como los costes de las determinaciones analíticas que en su caso efectúa cada entidad de certificación externa como elemento decisorio sobre la comprobación del cumplimiento de los programas. Dado que estos cálculos son marcadamente distintos en función del programa de calidad al que se refieran, seguidamente se listan los costes también de modo desglosado y establecidos por unidad de producción. En el caso de Agricultura ecológica, y dada la especificidad del sistema productivo, la complejidad del protocolo de registro de parcelas o unidades ganaderas atendiendo a periodos de reconversión, rotaciones de cultivo así como debido a la pequeña dimensión de algunas de sus explotaciones, se ha optado como única solución válida la de establecer un mayor desglose en las tablas de cálculo de costes fijos.

a) Costes fijos anuales en Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas:

| Programa de Calidad   | Costes fijos |
|---|--------------|
| D. O. Vínicas (Calatayud, Campo de Borja, Cariñena y Somontano) | 15 euros/ha  |
| D.O.P. Aceite Bajo Aragón                                       | 4 euros/ha   |
| D.O.P. Melocotón de Calanda                                     | 80 euros/ha  |

**MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS**

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| D.O.P. Jamón de Teruel | 0,95 euros/cabeza |
| I.G.P. Ternasco Aragón | 0,50 euros/cabeza |

- b) Costes fijos anuales en Agricultura Ecológica. En cada caso será la suma de una cuota fija y otra variable en función de la dimensión de la explotación. El coste fijo total será el resultado de la suma de todos los guiones siguientes a los que se halle afecto el beneficiario.

- Por Inscripción y mantenimiento anual en registros en explotaciones agrícolas.

| Grupo de cultivos | Cuota fija por explotación euros | Cuota variable euros/ha |
|-------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Herbáceos secano  | 90,17                            | 0,80                    |
| Herbáceos regadío | 90,17                            | 1,70                    |
| Hortícolas        | 90,17                            | 4,55                    |
| Olivo             | 90,17                            | 2,28                    |
| Vid               | 90,17                            | 2,28                    |
| Frutales secano   | 90,17                            | 1,70                    |
| Frutales regadío  | 90,17                            | 3,42                    |

- Por control, inspección y certificación anual de producto en explotaciones agrícolas.

| Grupo de cultivos | Cuota fija por explotación euros | Cuota variable euros/ha |
|-------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Herbáceos secano  | 180,32                           | 1,84                    |
| Herbáceos regadío | 180,32                           | 3,94                    |
| Hortícolas        | 180,32                           | 10,49                   |
| Olivo             | 180,32                           | 5,24                    |
| Vid               | 180,32                           | 5,24                    |
| Frutales secano   | 180,32                           | 3,94                    |
| Frutales regadío  | 180,32                           | 7,88                    |

- Por Inscripción y mantenimiento anual de registros en explotaciones ganaderas.

| Tipo ganado                         | Cuota fija por explotación euros | Cuota variable     |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| <b>Vacuno</b>                       |                                  |                    |
| - Explotación madres                | 90,17                            | 1,53 euros/madre   |
| - Explotación cebo                  | 90,17                            | 0,77 euros/ternero |
| - Explotación mixta (madre + cebo)  | 90,17                            | 1,71 euros/madre   |
| <b>Ovino y Caprino</b>              | 90,17                            | 0,31 euros/cabeza  |
| <b>Avícola</b>                      | 90,17                            | 0,09 euros/cabeza  |
| <b>Apícola</b>                      | 90,17                            | 0,50 euros/colmena |
| <b>Porcino</b>                      |                                  |                    |
| - Explotación madres                | 90,17                            | 1,28 euros/madre   |
| - Explotación de cebo               | 90,17                            | 0,27 euros/lechón  |
| - Explotación mixta (madres + cebo) | 90,17                            | 1,53 euros/madre   |
| <b>Cunícola</b>                     | 90,17                            | 0,90 euros/cabeza  |

- Por control, inspección y certificación anual de producto en explotaciones ganaderas.

| Tipo ganado   | Cuota fija por explotación euros | Cuota variable |
|---------------|----------------------------------|----------------|
| <b>Vacuno</b> |                                  |                |

**MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS**

|  |        |                    |
|--|--------|--------------------|
| - Explotación madres                   | 180,32 | 2,30 euros/madre   |
| - Explotación cebo                     | 180,32 | 1,15 euros/ternero |
| - Explotación mixta<br>(madre + cebo)  | 180,32 | 2,56 euros/madre   |
| <b>Ovino y Caprino</b>                 | 180,32 | 0,47 euros/cabeza  |
| <b>Avícola</b>                         | 180,32 | 0,16 euros/cabeza  |
| <b>Apícola</b>                         | 180,32 | 0,77 euros/colmena |
| <b>Porcino</b>                         |        |                    |
| - Explotación madres                   | 180,32 | 1,93 euros/madre   |
| - Explotación de cebo                  | 180,32 | 0,38 euros/lechón  |
| - Explotación mixta<br>(madres + cebo) | 180,32 | 2,30 euros/madre   |
| <b>Cunícola</b>                        | 180,32 | 0,16 euros/cabeza  |

c) Costes fijos anuales en programas de calidad de ámbito Estatal y autonómico.

| Programa de Calidad             | Costes fijos       |
|---------------------------------|--------------------|
| Vinos de la Tierra              | 10 euros/ha        |
| Producción Integrada            | euros/ha           |
| - Frutales y hortícolas         | 30                 |
| - Arroz y cereales de invierno  | 5                  |
| Vacuno "C" calidad              | 7 euros/cabeza     |
| Frutas y hortalizas "C" calidad | 20 euros/ha        |
| Apícola                         | 0,80 euros/colmena |

3.- El incentivo anual calculado sobre los anteriormente detallados costes fijos, podrá alcanzar hasta el 100 % de su valor, con los límites indicados en el punto 1 anterior, es decir, que cada agricultor será beneficiario de las mismas por un periodo máximo de 5 años y con un techo máximo de 3.000 Euros por explotación. No obstante y con el fin de un reparto justo de los fondos públicos en función de la ficha financiera disponible, de la demanda que se genere durante el periodo de programación y siempre tomando como base criterios de prioridad sobre los distintos programas de calidad, el incentivo anual podrá determinarse en las distintas Resoluciones anuales concesionarias de ayuda a cada agricultor como un porcentaje menor o igual al referido 100 % de los costes fijos de cada programa de calidad.

4.- Además, en consonancia con las previsiones más estrictas establecidas al respecto de este tipo de ayudas por el artículo 14 del Reglamento (CE) 1857/2006, y con el fin de una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, gestor de las ayudas, podrá establecer en las convocatorias anuales de ayuda, que los incentivos anuales obtenidos según la aplicación del anterior punto 3, sean calculados a partir de los documentos acreditativos del coste real que haya soportado cada agricultor como consecuencia de los servicios prestados por las entidades externas que efectúen las operaciones de gestión de registros, control y certificación del producto. En este caso, los costes fijos de cada programa de calidad calculados en el anterior punto 2, actuarán como límite máximo sobre los costes que pueda documentar cada agricultor. Análogamente que en el anterior punto 3, se deberá cumplir que cada agricultor será beneficiario de las ayudas por un periodo máximo de 5 años y con un techo máximo de 3.000 Euros por Explotación. La restricción que efectúa el presente punto 4, se justifica en la dotación de ficha financiera para la medida, el previsible incremento del número agricultores que durante el periodo de programación opten por participar en programas de calidad, así como también en el previsible aumento de la competencia entre un número en ascenso de entidades de certificación y control externo de programas de calidad.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No hay operaciones o contratos del período anterior.

CONFIRMACIÓN DE QUE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE CONDICIONALIDAD, SON IDÉNTICOS A LOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO (CE) N° 73/2009.

Coordinación con los órganos gestores de los condicionantes previstos en el Reglamento (CE) 73/2009, con el fin del posible incumplimiento de los mismos.

| <b>MEDIDA 1.3.2. APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS</b>  |                 |  |   |
|--|-----------------|--|---|
| <b>CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.</b>   |                 |  |   |
| <p>En el PDR se auxiliarán los gastos de inscripción, control y certificación al productor y nunca al manipulador.<br/>                     En la OCM de Frutas y Hortalizas se auxiliarán los gastos de control y certificación al manipulador y nunca al productor.<br/>                     Mecanismo de control de duplicidades respecto a medidas agroambientales del presente Programa de Desarrollo Rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para evitar la financiación doble de la agricultura ecológica e integrada por lo que respecta a la presente línea y a las medidas agroambientales contenidas en el presente Programa de Desarrollo Rural, los costes contenidos en la presente medida 132 no han sido considerados en el cálculo de la subvención a aplicar en las medidas agroambientales, por lo que se salvaguarda el control sobre posibles duplicidades</li> </ul> |                 |  |   |
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</b>  |                 | Máximo de 3.000 € por explotación.   |   |
| La ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del gasto elegible según se describe en el anterior apartado dedicado a "IMPORTE DE LA AYUDA POR TIPOS DE PROGRAMAS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES FIJOS". El gasto elegible queda descrito en el anterior apartado dedicado a "ALCANCE Y ACCIONES".  |                 |  |   |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   |                 | Total: 1.836.004 €<br>Comunitario: 459.035 €<br>Nacional: 1.376.969 €                              |   |
| <b>INDICADORES</b>   | Comunes de Base | Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario)                                 | 849,1 (millones de €) (2004, INE)   |
|  | Realización     | Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en programas de calidad.           | 5.000<br>Incremento de un 5 % anual del número de agricultores inscritos en programas de calidad. |
|  | Resultado       | Incremento del valor de la producción agrícola sujeta a etiquetado de calidad o normas reconocidas | 612.002 miles de €  |
|  | Repercusión     | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).   | 335,67 Millones de euros (Total Programa)   |
| Productividad laboral (incremento del VAB/ocupado)   |                 | 3.137 euros / trabajador a tiempo completo (Total Programa)  |   |
| <b>Otros indicadores adicionales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incremento en el número de Programas de Calidad que se implementen durante el periodo de programación: 4</li> <li>▪ Incremento de cabezas de ganado acogidas a Programas de Calidad: 30.000</li> <li>▪ Estimación anual del valor económico ligado a figuras de calidad: 220.000.000 Euros</li> </ul>   |                 |  |   |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |                 |  |   |
| Se priorizará a los agricultores que participen en el programa de calidad de Agricultura Ecológica, (Reglamento (CE) 834/2007), seguido de aquellos que participen en los programas de calidad de Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y especialidades tradicionales garantizadas (Reglamentos (CE) 510/2006 y 509/2006).  |                 |  |   |

| MEDIDA 1.3.3. APOYO A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS |   |
|--|---|
| EJE 1  | Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal   |
| FUNDAMENTO JURÍDICO  | - Artículo 20, letra c), inciso iii) y Artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 23 y Anexo II, punto 5.3.1.3.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.   |
| JUSTIFICACIÓN  | En el actual escenario global de mercados agrarios, resultado de las reglas de la Organización Mundial del Comercio, la mejora de la competitividad requiere, también, la implementación de programas de calidad, que permitan a los productos en ellos integrados, obtener el mejor acceso al mercado a través de la diferenciación.<br>Para que esta alternativa surja los efectos deseados, se hace necesario informar y promocionar dicha diferencia de calidad ante los consumidores.  |
| OBJETIVOS  | Medida destinada a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sensibilizar a los consumidores sobre la disponibilidad de productos de alta calidad.</li> <li>▪ Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.</li> <li>▪ Mejora de la competitividad agrícola.</li> </ul>   |
| ALCANCE Y ACCIONES   | La ayuda prevista en la presente medida, se destinará a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios integrados en programas de calidad de los alimentos que formen parte del programa de desarrollo rural previsto en el artículo 32 del Reglamento del FEADER "Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos".<br>Tales actividades resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las estrictas normas de aplicación para garantizar el bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al programa de calidad en cuestión, y podrán incluir la divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos.   |
| POSIBLES ACTUACIONES   | Serán objeto de esta línea de ayuda los programas de calidad comunitarios y de ámbito estatal regulados por el marco normativo siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Programas Comunitarios:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Indicaciones geográficas (IGP) y denominaciones de origen (DOP) protegidas para productos agrícolas y productos alimenticios, (Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo), y especialidades tradicionales garantizadas, (Reglamento (CE) 509/2006 del Consejo).</li> <li>▪ Producción ecológica de productos agrícolas, (Reglamento (CE) 834/2007);</li> <li>▪ Vino de calidad producido en regiones determinadas, (título VI del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo sobre la organización común de mercado del vino),</li> </ul> </li> <li>✓ <u>Programas correspondientes a la legislación Estatal o Autonómica que cumplan las condiciones siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La especificidad del producto final bajo tales programas se derivará de obligaciones detalladas en los métodos de cultivo que garanticen: características específicas incluido el proceso de producción, o una calidad del producto final que va perceptiblemente más allá de las normas comerciales de mercado por lo que se refiere a la salud pública, animal o de las plantas, al bienestar de los animales o a la protección del medio ambiente.</li> <li>▪ Los programas implicarán especificaciones de producto y el cumplimiento de esas especificaciones será verificado de modo independiente.</li> <li>▪ El programa estará abierto a todos los productores;</li> <li>▪ El programa será transparente y asegurará la trazabilidad completa de los productos;</li> <li>▪ El programa responderá a oportunidades actuales y previsibles de mercado;</li> <li>▪ La descripción detallada de los mismos se efectúa en el apartado de la presente medida dedicado a la "LISTA DE LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE CALIDAD..."</li> </ul> </li> <li>✓ Reconocimiento del producto en un programa de calidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para los productos reconocidos como indicaciones geográficas de la UE, denominaciones de origen y certificados de carácter específico, la ayuda solo puede concederse por lo que se refiere a productos registrados en uno de los registros comunitarios.</li> </ul> </li> </ul> |

| <b>MEDIDA 1.3.3. APOYO A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS</b>  |  |
|--|--|
| <b>REQUISITOS COMUNITARIOS MÍNIMOS PARA LA MEDIDA 1.3.3</b>  |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Agrupaciones de productores, entendiéndose como tal a toda organización, sea cual sea su forma jurídica, compuesta por agentes que participen en un programa de calidad de los alimentos de acuerdo con el art. 32 del reglamento (CE) 1698/05 y art. 22 del Reglamento (CE) 1974/06, de aplicación. |
| Otras condiciones adicionales de elegibilidad: No se considerarán agrupaciones de productores las organizaciones profesionales o interprofesionales que representen a uno o varios sectores.   |  |
| <b>ACTIVIDADES ELEGIBLES Y CONDICIONES</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las actividades de información y promoción elegibles para el apoyo, serán actividades diseñadas para inducir a los consumidores a comprar los productos agrícolas o los productos alimenticios cubiertos por los programas de calidad.</li> <li>▪ Tales actividades, llamarán la atención sobre las características o ventajas específicas de los productos afectados, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las altas normas de bienestar de los animales y respeto por el medio ambiente ligados al programa de calidad afectado, y pueden incluir la difusión del conocimiento científico y técnico sobre estos productos.</li> <li>▪ Se incluirá, en especial, la organización de, y/o la participación en, ferias y exposiciones, ejercicios similares de relaciones públicas, publicidad vía los diversos canales de comunicación o en los puntos de venta, ejecución de estudios de mercado, misiones comerciales, misiones comerciales inversas, así como estudios de evaluación del impacto de estas actividades, sobre el público objetivo o sobre la comercialización de cada producto en cuestión.</li> <li>▪ Sólo las actividades de información, promoción y publicidad en el mercado interior serán susceptibles de ayuda.</li> <li>▪ Estas actividades no incluirán marcas comerciales y no pueden incitar a los consumidores a comprar un producto debido a su origen particular, salvo productos cubiertos por el programa de calidad introducido por el Reglamento (CE) 510/2006 y a los que se refiere el Reglamento (CE) 1493/1999. No obstante, el origen de un producto puede indicarse con tal de que la mención del origen se subordine al mensaje principal.</li> <li>▪ Cuando estas actividades afecten a un producto incluido en un programa de calidad según el Artículo 22 (1) (a), (b) o (c) del Reglamento de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, el logotipo de la Comunidad estipulado para estos programas aparecerá en la información, promoción y/o material de publicitario.</li> <li>▪ Las actividades de información y promoción financiadas por el Reglamento (CE) 2826/2000 del Consejo serán incompatibles, a nivel de beneficiario y acción, con la percepción de ayuda en virtud del presente Programa de Desarrollo Rural.</li> <li>▪ La información del proyecto de promoción y materiales de publicidad preparados para una actividad subvencionable, cumplirán con la legislación comunitaria. Para ello, los beneficiarios transmitirán para su validación, dichos materiales en fase de proyecto previo a la autoridad competente responsable de la gestión quien procederá a su autorización.</li> </ul> |  |
| <b>LISTA DE LOS PRODUCTOS SUBVENCIONABLES EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE CALIDAD ELEGIDO EN EL MARCO DE LA MEDIDA "PARTICIPACIÓN DE LOS AGRICULTORES EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS".-</b>  |  |
| Los productos contemplados en la medida 132.   |  |
| <b>MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE BENEFICIAN DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADAS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) N° 2826/2000.</b>   |  |
| A través del Programa de Desarrollo Rural no se auxiliará la promoción realizada por agrupaciones de productores que estén reconocidos como OPFH.  |  |

| <b>MEDIDA 1.3.3. APOYO A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS</b>   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LOS CONTROLES PREVIOS DEL MATERIAL INFORMATIVO, PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO (ARTÍCULO 23, APARTADO 6, DEL REGLAMENTO (CE) 1974/2006 DE APLICACIÓN DEL FEADER.   |   |  |  |
| Los beneficiarios, deberán ajustar sus proyectos a las exigencias del artículo 23.6 del Reglamento (CE)1974/2006 así como a las disposiciones de la Comisión de Comunicación Institucional, regulada por el Decreto 161/2000, del Gobierno de Aragón, que establece que toda acción de comunicación pública del Gobierno de Aragón o realizada con su colaboración, requerirá un informe preceptivo. Para ello los beneficiarios comunicarán las acciones de información y/o promoción que prevean ejecutar, en fase previa de proyecto, al Órgano gestor de las ayudas quien, tras verificar que su contenido se ajusta a lo requerido en el presente Programa de Desarrollo Rural, lo autorizará. |   |  |  |
| DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LOS TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y PORCENTAJES DE AYUDA.   |   |  |  |
| Todos los gastos originados por la preparación y realización de las actividades elegibles descritas.<br>Porcentaje de ayuda máximo: 70%.  |   |  |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005   |   |  |  |
| No hay operaciones o contratos del período anterior.  |   |  |  |
| CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.   |   |  |  |
| Medidas directas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración expresa de no acogerse a doble financiación por el beneficiario;</li> <li>- Sellado y comprobación de los documentos acreditativos de los pagos subvencionados.</li> </ul> Medidas indirectas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Controles cruzados con los gestores de los regímenes descritos en el Anexo I del Reglamento (CE) 1974/2006, y de un modo especial, con el Reglamento (CE) 2200/96 de la OCM de frutas y hortalizas y con el Reglamento (CE) 865/2004 sobre el aceite de oliva.</li> </ul>  |   |  |  |
| IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA  | Máximo 70 % del coste subvencionable por actividad elegible.            |  |  |
| GASTO PÚBLICO   | Total: 4.423.097 €<br>Comunitario: 1.508.233 €<br>Nacional: 2.914.864 € |  |  |
| INDICADORES   | Comunes de Base   | Desarrollo económico del sector primario (VAB del sector primario)                                     | 849,1 (millones de €) (2004, INE)                          |
|   | Realización   | Número de actividades subvencionadas.  | 80   |
|   | Resultado   | Incremento del Valor de la producción agrícola regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas. | 1.506.297 miles de €                                       |
|   | Repercusión   | Productividad laboral del VAB/ocupado)   | 3.137 euros/ trabajador a tiempo completo (Total Programa) |
| Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).  |   | 335,67 Millones de euros (Total Programa)  |  |



|   |
|---|
| <b>MEDIDA 1.3.3. APOYO A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS</b>                       |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>  |
| ACTUACIONES: se dará prioridad a aquellas actuaciones que incidan en ámbitos geográficos de la Unión Europea distintos al de España, con el fin de potenciar el flujo de nuestros productos de calidad en el mercado único europeo. |
| BENEFICIARIOS: –  |

## **5.2. Eje 2 Mejora del medio ambiente y el medio rural.**

### **5.2.1. Medidas que se centran en el uso viable de áreas agrícolas.**

Este subeje concentra un importante volumen de gasto público total: el 21,23%. Las medidas seleccionadas son las siguientes:

- (211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
- (212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.
- (214) Ayudas agroambientales.

Las medidas (215) y (216) correspondientes respectivamente a Ayudas relativas al bienestar de los animales y a las inversiones no productivas se implementarán, en su caso, dependiendo de que puedan requerirse como consecuencia de las necesidades derivadas del desarrollo normativo específico.

En cuanto existan Planes de Gestión aprobados y en aplicación, la Comunidad Autónoma considerará seriamente la inclusión de la medida 213 en el Programa. En el apartado 3.1.3. se exponen las actuaciones en curso en relación con la definición y aprobación de los planes de gestión para cada zona incluida en NATURA 2000, con su calendario y que resuelven necesidades de actuación en relación con los objetivos de conservación que determinaron la delimitación de las zonas de la Red Natura 2000. se expone el calendario de actuaciones que resuelve las necesidades en relación con los objetivos de conservación que determinaron la delimitación de las zonas de la Red Natura 2000.

Las ayudas a las zonas NATURA 2000 se aseguran, de manera específica, a través de las ayudas agroambientales. Tras el estudio detallado llevado a cabo a partir de las ayudas agroambientales actualmente gestionadas por la Comunidad Autónoma, puede asegurarse que el 90,5% de la superficie total beneficiaria de dichas ayudas (468.050 Has) se sitúa dentro de la Red Natura 2000 (423.440 Has). En la medida 214 "Agroambientales" se incluye, en anejo 4, un cuadro en el que se especifican las actuaciones agroambientales que se aplican en las explotaciones situadas en zonas NATURA 2000 que suponen el 90,5 %.

En los apartados 5.2.1 y 5.2.2 del programa se ha incluido información relativa a las ayudas en zonas NATURA 2000 que se llevan a cabo a través de las medidas 214 Agroambientales, 223 Repoblaciones en zonas no agrícolas, 226 Restauración del potencial... y 227 como medida integrada.

En Aragón, gran parte de las superficies agrarias incluidas en zonas Natura 2000 son beneficiarias de Ayudas Agroambientales. La superficie cultivada beneficiaria de pagos agroambientales es de 241.050 ha de las que 173.750 se ubican en zonas Natura, por tanto se actúa sobre un 51,9 % de las 334.685 has de cultivo integradas en la Red Natura; paralelamente, la superficie de prados y pastizales es de 267.000 ha de la que 249.690 se ubican en zonas Natura, por tanto se actúa sobre un 50,3 % de las 496.140 has de prados y pastizales integradas en la Red Natura; no se actúa en zonas forestales. En el cuadro que figura en el anejo5 de la medida 214 se detallan las superficies de NATURA 2000 sobre las que se actúa en cada tipo de utilización y en cada zona agroclimática.

Además, se ha incluido un nuevo apartado (“Contribución a los objetivos ambientales que determinan la delimitación de zonas NATURA 2000”) en la ficha de la medida 214, después del de “Posibles actuaciones” en el que se refieren los hábitats y principales especies beneficiadas por las ayudas agroambientales en zonas NATURA 2000.

**Las inversiones en el conjunto del eje 2 destinadas a la Red NATURA 2000 se indican en el cuadro siguiente con objeto de disponer de una apreciación global de la actuación a través del programa a los objetivos de la dicha Red en Aragón.**

Inversiones indicativas en medidas del eje 2 del PDR y su aplicación a la red Natura 2000 (euros)

| Medida                |   | Coste total          | Porcentaje en Red Natura 2000 total | Total Red Natura   | Porcentaje Red Natura forestal | Total Red Natura forestal |
|-----------------------|---|----------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Nº                    | Denominación                            |                      |                                     |                    |                                |                           |
| 211                   | Indemnización Montaña                   | 45.294.355           | 85,00%                              | 38.500.202         |                                |                           |
| 212                   | Indemnización otras zonas               | 31.475.739           | 78,00%                              | 24.551.076         |                                |                           |
| 214                   | Agroambientales                         | 167.376.160          | 91,00%                              | 152.312.306        |                                |                           |
| 221                   | Forestación tierras agrícolas           | 27.213.244           | 58,50%                              | 15.919.748         |                                |                           |
| 223                   | Forestación tierras no agrícolas        | 1.666.754            | 65,00%                              | 1.083.390          | 100,00%                        | 1.083.390                 |
| 226                   | Recuperación-lucha incendios forestales | 59.605.686           | 65,00%                              | 38.743.696         | 100,00%                        | 38.743.696                |
| 227                   | Inversiones no productivas              | 17.403.028           | 75,00%                              | 13.052.271         | 40,00%                         | 5.220.908                 |
| <b>Total eje 2</b>    |   | <b>350.034.966</b>   | <b>81,18%</b>                       | <b>284.162.689</b> | <b>15,85%</b>                  | <b>45.047.994</b>         |
| <b>Total programa</b> |   | <b>1.059.463.459</b> | <b>26,82%</b>                       | <b>284.162.689</b> | <b>4,25 %</b>                  | <b>45.047.994</b>         |

Las medidas seleccionadas contribuyen a la justa remuneración de los beneficios ambientales generados por las prácticas favorables para la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, desarrolladas en los sistemas de producción agraria, y por el mantenimiento de ecosistemas y sistemas agrarios de alto valor natural. Constituyen,

asimismo, una importante aportación a la mejora de las rentas agrarias en la medida que las ayudas que derivan se suman a los pagos directos de la PAC y, desde el punto de vista territorial, contribuyen a la corrección de los desequilibrios potenciales que tienden a generar las propias ayudas de la PAC dado que están directamente relacionados con el potencial agrícola.

## **EXIGENCIAS MÍNIMAS DE USO DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

Todos los agricultores que reciben pagos directos relacionados con medidas agroambientales deben cumplir, sin compensación económica alguna, unas medidas en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.

### **1.- Exigencias mínimas para el uso de fertilizantes**

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola se incorpora a la legislación de España mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero. Este Real Decreto tiene por objeto establecer las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas, continentales y litorales, causadas por los nitratos de origen agrario. La Comunidad Autónoma de Aragón aprueba su Código de Buenas Prácticas Agrarias mediante el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón y se designan determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de nitratos. En la actualidad están vigentes el mencionado Decreto 77/1997, de 27 de mayo, por el que se establece el Código de Buenas Prácticas Agrarias y la Orden de 5 de septiembre de 2005 del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se establece el II Programa de Actuación en zonas vulnerables.

Las principales medidas del Programa de Actuación son las siguientes:

- 1) Las aportaciones de fertilizantes nitrogenados, de las diferentes fuentes, estará en consonancia con las necesidades de los cultivos a lo largo de su ciclo vegetativo, no pudiendo superar los estiércoles el equivalente a un aporte de 170 Kg de N/ha y año.
- 2) Para cereales 30 Kg de N/Tm de producción esperada.
- 3) Para alfalfa 30 Kg de N/ha y año.
- 4) Para frutales 80 Kg de N/ha en plena producción.
- 5) En suelos con pendiente entre el 10 y el 20% no se puede aportar nitrógeno no orgánico.
- 6) Prohibido aplicar fertilizantes en suelos hidromorfos o encharcados.
- 7) Existen períodos de prohibición de aplicación de fertilizantes nitrogenados según los cultivos y tipo de fertilizantes.

- 8) De acuerdo con el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, las distancias de los estercoleros a los cauces de agua debe ser de 15 m.

No obstante lo comentado, el Programa de Actuación en las zonas vulnerables de Aragón se resume en el apartado 3.1.3.c.2.

Con independencia de que su explotación esté incluida o no en zonas declaradas como vulnerables a la contaminación por nitratos, todos los beneficiarios de medidas agroambientales deberán:

- Disponer de un registro de las aplicaciones de fertilizantes nitrogenados, en el que se indique la fecha de aplicación, la cantidad aplicada y el producto aplicado.
- Conservar las facturas correspondientes a la compra de los fertilizantes utilizados en la explotación.

## **2.- Exigencias mínimas para el uso de productos fitosanitarios**

La Directiva 91/414/CEE concerniente a la comercialización de productos fitosanitarios ha sido transpuesta a la normativa española mediante el Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.

Esta normativa estatal establece el procedimiento y los requisitos que han de cumplirse en la autorización, comercialización y utilización de los productos fitosanitarios e igualmente las medidas para la ejecución del control de los productos fitosanitarios y de las sustancias activas. La competencia en esta materia recae en la Administración General del Estado donde existe una Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios y un Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario.

Se encomienda a las Comunidades Autónomas el establecimiento de un programa de vigilancia de la correcta utilización de productos fitosanitarios. Estos programas de utilización de los productos se ejecutan anualmente por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, elaborándose los correspondientes informes que se ponen en conocimiento de la Administración General del Estado y de la Comisión Europea.

En cuanto al transporte, España está acogida al Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) hecho en Ginebra el 30 de

septiembre de 1957. La normativa española viene regulada por el Real Decreto 74/1992, de 31 de enero, sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

Los productos fitosanitarios deben ser envasados y etiquetados conforme al artículo 8 de la Reglamentación técnico sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas aprobada por el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre.

En la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento del RD 3349/1983 se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas por Orden de 27 de julio de 1998 del Departamento de Agricultura, modificado por Orden de 5 de mayo de 2004.

En estas normas se exige, entre otras, la necesidad de disponer la licencia municipal de actividad y un seguro de responsabilidad.

La utilización y la aplicación de productos fitosanitarios por parte de los agricultores, al objeto de cumplir con lo establecido en la Directiva 91/414/CEE de 15 de julio de 1991, sobre las medidas de control en el marco de la ejecución de los programas de vigilancia de la utilización, viene regulada por la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios y la Orden de 27 de abril de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

Se obliga a los agricultores a llevar de forma actualizada una información detallada de los productos utilizados en su explotación haciendo referencia a la fecha de aplicación, producto aplicado, número de registro del producto fitosanitario, plaga o mala hierba tratada, cultivo afectado, etc. Igualmente debe registrar la información sobre la razón social del cliente a quien vende sus cosechas.

Todo ello permite vigilar y controlar la trazabilidad de las producciones vegetales como el uso adecuado de los productos fitosanitarios.

Todos los beneficiarios de medidas agroambientales deberán:

- En la misma jornada no aplicar sobre la parcela productos de categoría T+ (muy tóxicos) y de categoría T (tóxicos).
- Entregar a la Red SIGFITO (sistema integrado de gestión de envases vacíos de productos fitosanitarios) u otro sistema de gestión de residuos los envases vacíos procedentes de los tratamientos fitosanitarios.

- Disponer, ellos mismos o la persona que realiza los tratamientos fitosanitarios en la explotación, de la correspondiente acreditación que le capacita para ello.



| <b>MEDIDA 2.1.1. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LOS AGRICULTORES POR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA.</b> |  |
|--|--|
| <b>EJE 2</b>   | <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 36, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Anexo II, Artículo 5.3.2.1.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</li> <li>- Marco Nacional de Desarrollo Rural: 'Otros elementos comunes'. (para algunas medidas, no horizontales, se establecen reglas que deben respetarse en todos los Programas regionales)</li> </ul>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | <p>Las ayudas en zonas desfavorecidas de montaña son necesarias para compensar los costes adicionales contraídos por los agricultores en estas zonas y evitar con ello el abandono de las tierras.</p> <p>El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.</p>  |
| <b>OBJETIVOS</b>   | <p>Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso continuado de las tierras agrícolas en zonas de montaña con dificultades productivas.</li> <li>▪ Uso sostenible de las tierras agrícolas.</li> <li>▪ Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</li> <li>▪ Frenar el despoblamiento.</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | <p>Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales (de producción) y pérdidas de ingresos (como resultado de la reducción en el valor de los output de la explotación) como consecuencia de las dificultades naturales para la producción agrícola de la zona.</p> <p>De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1974/2006, las disposiciones de los puntos 9.3.V.A.1) y 9.3.V.B.1), 2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3.V.B. del anexo II del Reglamento (CE) nº 817/2004 serán de aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en períodos de programación anteriores.</p> <p>A partir de 31 de diciembre de 2009, en el momento en que entre en vigor una nueva designación de zonas desfavorecidas, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en esta medida.</p>                       |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no Exhaustiva)</b>  | Pagos anuales por ha de superficie agrícola útil.  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.1.1.</b>   |  |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>   | <p>Áreas de montaña que se caracterizan por una limitación considerable de las posibilidades del uso de la tierra y con un considerable aumento de los costes de trabajo por: a) la existencia, debido a la altitud, de condiciones climáticas muy difíciles, del efecto considerable en acortar el periodo de cultivo, b) en altitudes más bajas, la presencia sobre la mayor parte de la zona en cuestión de pendientes demasiado escarpadas para el uso de maquinaria o que requieren el uso de equipos especialmente costosos, c) problemas de accesibilidad o una combinación de estos diversos factores, cuando la desventaja que resulta de cada uno tomada por separado es menos aguda pero la combinación de los dos da lugar a una desventaja equivalente.</p> <p>La lista detallada de estas zonas de Aragón es la que figura en la Decisión C (2003) 2947 de 5 de Agosto (última modificación de zonas desfavorecidas en Aragón)</p> |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Titular de explotación agraria que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total, y que se comprometa, por lo menos por cinco años, a partir del primer pago de la ayuda, a llevar a cabo su actividad agrícola en las zonas designadas como elegibles.  |
| <b>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:</b>  |  |

| <b>MEDIDA 2.1.1. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LOS AGRICULTORES POR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA.</b>  |  |  |                        |
|---|--|--|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Residir en Término Municipal donde radique la explotación o colindante;</li> <li>▪ Ser titular de explotación prioritaria.</li> </ul>  |  |  |                        |
| DEFINICIÓN DE SUPERFICIE MÍNIMA   | Con la normativa actual la superficie mínima es de 2 Ha.   |  |                        |
| MECANISMO DE CONVERSIÓN UTILIZADO EN PASTOS COMUNES   | Los pastos permanentes tienen un coeficiente 1, los de dos a 6 meses 0,50 y los barbechos y eriales a pastos 0,15                                  |  |                        |
| SUPERFICIE A PARTIR DEL CUAL LAS AYUDAS SE HACEN DECRECIENTES   | A partir de 5 Has  |  |                        |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DEL IMPORTE MÁXIMO COFINANCIABLE  | El importe máximo por beneficiario se establece en las bases reguladoras de las convocatorias y se comprueba antes de la aprobación de las ayudas. |  |                        |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005   |  |  |                        |
| No existen compromisos pendientes.  |  |  |                        |
| IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA  | Pago mínimo para compensar dificultades 25 euros por hectárea de SAU.  |  |                        |
|   | Pago máximo para zonas de montaña de 250 euros por hectárea de SAU.  |  |                        |
| Otros máximos y/o mínimos para los importes y/o porcentajes de la ayuda.<br>De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (CE) n° 1974/2006, las disposiciones de los puntos 9.3.V.A.1) y 9.3.V.B.1), 2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3.V.B. del anexo II del Reglamento (CE) n° 817/2004 serán de aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en periodos de programación anteriores.<br><b>A partir de 31 de diciembre de 2009, en el momento en que entre en vigor una nueva designación de zonas desfavorecidas, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en esta medida.</b>   |  |  |                        |
| Tal como establece el Marco Nacional:<br><i>‘Las Comunidades Autónomas que incluyan ayudas destinadas a indemnizar a la agricultura en estas zonas en sus programas de Desarrollo Rural, deberán establecer en función de criterios físicos y/o socioeconómicos de priorización de estas ayudas.</i><br><i>Tanto en las zonas desfavorecidas de montaña como en las distintas a las de montaña, los programas que establezcan estas ayudas deberán establecer un mínimo y un máximo por explotación, así como gradaciones en los pagos unitarios en función del número de hectáreas a ayudar.</i><br><i>Complementariamente con las gradaciones expuestas, para poder percibir las ayudas se tendrán que respetar unos límites máximo y mínimo de la carga ganadera establecidos para la superficie susceptible de recibir dichas ayudas. De esta manera, se pretende asegurar una adecuada conservación ambiental y se incentiva el mantenimiento de las prácticas de manejo tradicionales y de las cargas ganaderas adecuadas para la conservación del territorio y del paisaje.’</i> |  |  |                        |
| Límites por explotación :<br>✓ El mínimo se establece en 300 euros y el máximo en 3.000 euros.  |  |  |                        |
| Límites de carga ganadera, en las explotaciones que incluyan animales:<br>✓ Máximo de 1 UGM/ha en zonas de pluviometría inferior a 800 mm y de 2 UGM en zonas con más de 800 mm.<br>✓ Mínimo de 0,2 UGM/ha  |  |  |                        |
| GASTO PÚBLICO   | Total: 45.294.355 €<br>Comunitario: 22.647.177 €<br>Nacional: 22.647.178 €   |  |                        |
| INDICADORES   | Comunes de Base  | Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural (SAU de zonas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000)). | 514.512 ha (2004, DGA) |

| <b>MEDIDA 2.1.1. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LOS AGRICULTORES POR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA.</b> |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  | <p>Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones (tendencia e índice de población de aves en tierras de labranza (número de parejas)).</p> <p>Quebrantahuesos (<i>Gypaetus barbatus</i>)<br/>64 reproductores en 2006<br/>Águila azor perdicera (<i>Hieratus fasciatus</i>)<br/>27 parejas en 2005</p>             |   |
|  | Realización  | Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña.  | 3.400   |
|  |  | Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña.  | 121.520 has.  |
|  | Resultado  | <p>Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:</p> <p>a) La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.<br/>b) La calidad del agua.<br/>c) La lucha contra el cambio climático.<br/>d) La calidad de suelo.<br/>e) Evitar la marginalización y el abandono de la tierra</p> | <p>Superficie agrícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra que contribuye a (Total Eje 2):</p> <p>a) Fomento de la biodiversidad: 836.626 ha<br/>b) Calidad del agua: 157.082 ha<br/>c) Mitigación del cambio climático: 209.234 ha<br/>d) Calidad del suelo: 840.081 ha.<br/>e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras: 533.531 ha.</p> |
|  | Repercusión  | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).   | 4% (Total Programa)<br>Muy favorable.   |
|  |  | Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural (Has).  | 35.501 ha (Total Programa)<br>Muy favorable.  |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |  |  |   |
| BENEFICIARIOS  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Joven agricultor</li> <li>▪ Mujer</li> <li>▪ Localización en Red Natura 2000</li> <li>▪ Realizar alguna medida agroambiental</li> </ul> |  |   |

| <b>MEDIDA 2.1.2. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LOS AGRICULTORES POR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA</b>  |  |
|--|--|
| <b>EJE 2</b>   | <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 36, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Anexo II, Artículo 5.3.2.1.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</li> <li>- Marco Nacional de Desarrollo Rural: 'Otros elementos comunes'. (para algunas medidas, no horizontales, se establecen reglas que deben respetarse en todos los Programas regionales).</li> </ul>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | El abandono de las tierras agrícolas tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Las ayudas en zonas desfavorecidas deben contribuir, a través del uso continuado de la tierra, a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.  |
| <b>OBJETIVOS</b>   | <p>Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso continuado de las tierras agrícolas en zonas con dificultades naturales, distintas de las de montaña</li> <li>▪ Uso sostenible de las tierras agrícolas</li> <li>▪ Mejora del medio ambiente y del entorno rural</li> <li>▪ Frenar la despoblación rural</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | <p>Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales (de producción) y pérdidas de ingresos (como resultado de la reducción en el valor de los output de la explotación) como consecuencia de las dificultades naturales para la producción agrícola de la zona. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.</p> <p>De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1974/2006, las disposiciones de los puntos 9.3.V.A.1) y 9.3.V.B.1), 2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3.V.B. del anexo II del Reglamento (CE) nº 817/2004 serán de aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en períodos de programación anteriores.</p> <p>A partir de 31 de diciembre de 2009, en el momento en que entre en vigor una nueva designación de zonas desfavorecidas, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en esta medida.</p> |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES</b>  | Pagos anuales por ha de superficie agrícola útil.  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.1.2.</b>   |  |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>   | <p>Para optar a las ayudas, las zonas distintas de las zonas de montaña deberán estar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) afectadas por importantes dificultades naturales especialmente la escasa productividad de las tierras o condiciones climáticas adversas, en caso de que el mantenimiento de una actividad agrícola extensiva resulte importante para la gestión de las tierras o,</li> <li>b) afectadas por dificultades específicas, en caso de que la gestión de tierras deba mantenerse con el fin de preservar o mejorar el medio ambiente, mantener el medio rural y preservar el potencial turístico de la zona con el fin de proteger el litoral.</li> </ul> <p>La lista detallada de estas zonas de Aragón es la que figura en la Decisión C (2003) 2947 de 5 de Agosto (última modificación de zonas desfavorecidas en Aragón)</p>   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Titular de explotación agraria que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total, y que se comprometa, por lo menos por cinco años, a partir del primer pago de la ayuda, a llevar a cabo su actividad agrícola en las zonas designadas como elegibles.  |
| Otras condiciones adicionales de elegibilidad:   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Residir en Término Municipal donde radique la explotación o colindante</li> <li>▪ Ser titular de explotación agraria prioritaria</li> </ul> |  |
| <b>DEFINICIÓN DE SUPERFICIE MÍNIMA</b>   | Con la normativa actual la superficie mínima es de 2 Ha.   |
| <b>MECANISMO DE CONVERSIÓN UTILIZADO EN PASTOS COMUNES</b>   | Los pastos permanentes tienen un coeficiente 1, los de dos a 6 meses 0,50 y los barbechos y eriales a pastos 0,15  |
| <b>SUPERFICIE A PARTIR DEL CUAL LAS AYUDAS SE HACEN DECRECIENTES</b>   | A partir de 5 Has  |

| <b>MEDIDA 2.1.2. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LOS AGRICULTORES POR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA</b>   |                 |  |  |
|---|-----------------|--|--|
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DEL IMPORTE MÁXIMO COFINANCIABLE  |                 | El importe máximo por beneficiario se establece en las bases reguladoras de las convocatorias y se comprueba antes de la aprobación de las ayudas. |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005   |                 |  |  |
| No existen compromisos pendientes.  |                 |  |  |
| IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA  |                 | Pago máximo para zonas con otras dificultades = 150 EUR/ha de SAU  |  |
|   |                 | Pago mínimo para compensar dificultades = 25 EUR / ha de SAU   |  |
| <p>Otros máximos y/o mínimos para los importes y/o porcentajes de la ayuda.</p> <p>De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (CE) n° 1974/2006, las disposiciones de los puntos 9.3.V.A.1) y 9.3.V.B.1), 2) y 3), y del segundo guión del punto 9.3.V.B. del anexo II del Reglamento (CE) n° 817/2004 serán de aplicables hasta el 31 de diciembre de 2009. Por este motivo, las disposiciones de esta medida están basadas en objetivos y requisitos existentes en periodos de programación anteriores.</p> <p><b>A partir de 31 de diciembre de 2009, en el momento en que entre en vigor una nueva designación de zonas desfavorecidas, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en esta medida.</b></p> <p>Tal como establece el Marco Nacional:</p> <p><i>“Las Comunidades Autónomas que incluyan ayudas destinadas a indemnizar a la agricultura en estas zonas en sus programas de Desarrollo Rural, deberán establecer en función de criterios físicos y/o socioeconómicos de priorización de estas ayudas.</i></p> <p><i>Tanto en las zonas desfavorecidas de montaña como en las distintas a las de montaña, los programas que establezcan estas ayudas deberán establecer un mínimo y un máximo por explotación, así como gradaciones en los pagos unitarios en función del número de hectáreas a ayudar.</i></p> <p><i>Complementariamente con las gradaciones expuestas, para poder percibir las ayudas se tendrán que respetar unos límites máximo y mínimo de la carga ganadera establecidos para la superficie susceptible de recibir dichas ayudas. De esta manera, se pretende asegurar una adecuada conservación ambiental y se incentiva el mantenimiento de las prácticas de manejo tradicionales y de las cargas ganaderas adecuadas para la conservación del territorio y del paisaje.’</i></p> <p><b>Límites por explotación :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El mínimo se establece en 300 euros y el máximo en 3.000 euros.</li> </ul> <p><b>Límites de carga ganadera, en las explotaciones que incluyan animales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Máximo de 1 UGM/ha en zonas de pluviometría inferior a 800 mm. Y de 2 UGM en zonas con más de 800 mm.</li> <li>✓ Mínimo de 0,2 UGM/ha.</li> </ul> |                 |  |  |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>  |                 | Total: 31.475.739 €<br>Comunitario: 15.737.870 €<br>Nacional: 15.737.869 €   |  |
| <b>INDICADORES</b>  | Comunes de Base | Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural (SAU de áreas agrarias con alto valor natural (Red Natura 2000).                      | 514.512 ha (2004, DGA)   |
|   |                 | Biodiversidad: Población de aves en las explotaciones (tendencia e índice de población de aves en tierras de labranza (número de parejas)).        | Cernícalo Primilla:<br>nº de parejas            90 (año 1989)<br>1.061 (año 2002)<br>Otras aves esteparias.<br>Avutarda, sisón, ganga, ortega, rocín, alcaraván, aguilucho cenizo, aguilucho pálido. |

| <b>MEDIDA 2.1.2. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LOS AGRICULTORES POR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA</b>  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | Realización                                  | Número de explotaciones subvencionadas en otras zonas con dificultades distintas a las de montaña   | 5.600  |
|  |  | Superficies agrícolas subvencionadas en zonas con dificultades distintas a las de montaña   | 124.827 has  |
|  | Resultado                                    | Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:<br>a) La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.<br>b) La calidad del agua.<br>c) La lucha contra el cambio climático.<br>d) La calidad de suelo.<br>e) Evitar la marginalización y el abandono de la tierra | Superficie agrícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra que contribuye a (Total Eje 2):<br>a) Fomento de la biodiversidad: 836.626 ha<br>b) Calidad del agua: 157.082 ha<br>c) Mitigación del cambio climático: 209.234 ha<br>d) Calidad del suelo: 840.081 ha.<br>e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras: 533.531 ha. |
|  |  | Repercusión   | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).   |
| Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural (Has).  | 35.501 ha (Total Programa)<br>Muy favorable. |   |  |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |  |   |  |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Joven agricultor.</li> <li>▪ Mujer.</li> <li>▪ Red Natura 2000.</li> <li>▪ Realizar alguna medida agroambiental.</li> </ul> |  |   |  |

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b>            |  |
|---|--|
| <b>EJE 2</b>  | <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 36, letra a), inciso iv) del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 39 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 39 del Reglamento (CE) n° 1698/2005.</li> <li>- Artículo 41, apdo. a) del Reglamento (CE) n° 1698/2005: Inversiones no productivas relacionadas con el cumplimiento de compromisos.</li> <li>- Artículos 26, 27, 28 y 29, anexo II, punto 5.3.2.1.4 del Reglamento de aplicación.</li> <li>- Marco Nacional de Desarrollo Rural: <i>'Otros elementos comunes. Ayuda a la producción ecológica'</i>. (para algunas medidas, no horizontales, se establecen reglas que deben respetarse en todos los Programas regionales).</li> </ul>   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>                                    | <p>Los instrumentos agroambientales son necesarios para apoyar el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad de zonas rurales y para responder a la, cada vez mayor, demanda de la sociedad de servicios ambientales. Las ayudas concedidas bajo esta medida deben animar a agricultores y otros administradores de tierras a servir a la sociedad en conjunto mediante la introducción o continuando con la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética</p> <p>Según el Marco Nacional: <i>'responde a lo establecido en las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (2006/144/CE) y en el Plan Estratégico Nacional, siendo una actuación básica del eje 2 para el logro de los objetivos medioambientales y de bienestar animal.'</i></p> |
| <b>OBJETIVOS</b>  | <p>Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lucha contra la erosión y mejora de la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas</li> <li>- Racionalización del uso de fertilizantes, herbicidas y productos fitosanitarios</li> <li>- Conservación de la biodiversidad</li> <li>- Conservación de los paisajes agrarios</li> <li>- Conservación del medio forestal.</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE ACCIONES Y</b>                               | <p>Las ayudas agroambientales pueden concederse a los agricultores u otros administradores de tierras que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales durante un período entre 5 y 7 años.</p> <p>Estos compromisos deben ir más allá de las normas obligatorias establecidas de conformidad con artículos 5 y 6 y anexos II y III del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo así como los requisitos mínimos para el uso de productos de protección de las plantas, de fertilizantes y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos por la legislación nacional y estarán identificados en el programa.</p> <p>Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del compromiso suscrito. De ser necesario, podrán cubrir también los costes de transacción.</p>   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b> | <p><b>M1 Mantenimiento de la biodiversidad</b></p> <p>M1.1 Mantenimiento del rastrojo</p> <p>M1.2 Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia.</p> <p>M1.3 Generación de alimento para la fauna de determinados agrosistemas.</p> <p>M1.4 Retirada de tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares de Reservas Naturales.</p> <p>M1.5 Protección de arbolado no productivo en la explotación en zonas Red Natura 2000.</p> <p>M1.6 Conservación y creación de márgenes en la explotación en zonas Red Natura 2000.</p> <p>M1.8.1 Generación de corredores biológicos entre la RED NATURA 2000</p>   |



**MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.**

- M1.8.2 Generación de corredores biológicos y prevención de incendios forestales en zonas de mayor presencia de fauna
- M1.8.3 Generación de corredores biológicos entre algunas zonas de la RED NATURA 2000 con alta presencia de aves esteparias.
- M1.9.1 Compatibilización de la agricultura de secano con la alta presencia de mamíferos silvestres.
- M1.9.2 Compatibilización de la agricultura de secano con la media presencia de mamíferos silvestres.
- M1.10.- Pastoreo de equino extensivo de aptitud cárnica y asnal en Red Natura 2000.

**M2 Producción integrada**

- M2.1 Producción integrada en herbáceos de secano.
- M2.2 Producción integrada en herbáceos de regadío.
- M2.3 Producción integrada de arroz.
- M2.4 Producción integrada de alfalfa en regadío.
- M2.5 Producción integrada de frutales en regadío.
- M2.6 Producción integrada en hortícolas al aire libre
- M2.7 Producción integrada de viñedo para vinificación.

**M3 Producción ecológica**

- M3.1 Agricultura ecológica en herbáceos de secano
- M3.2 Agricultura ecológica en herbáceos de regadío
- M3.3 Agricultura ecológica en arroz
- M3.4 Agricultura ecológica en frutales de regadío
- M3.5 Agricultura ecológica en hortícolas al aire libre.
- M3.6 Agricultura ecológica en frutos secos y frutales de secano.
- M3.7 Agricultura ecológica en de olivar.
- M3.8 Agricultura ecológica en viñedo para vinificación.
- M3.9 Agricultura ecológica en cultivos de viñedo en zonas semiáridas y de pendiente pronunciada.

**M4 Extensificación de la producción agraria**

- M4.1 Mantenimiento del pastoreo de rastrojeras.
- M4.2 Mantenimiento del pastoreo de prados y pastizales
- M4.3 Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña.
- M4.4 Mantenimiento de razas autóctonas Españolas de protección especial en peligro de extinción
- M4.5 Mantenimiento de la apicultura para mejora de la polinización en zonas de biodiversidad frágil.
- M4.6 Ganadería ecológica.

**M5 Lucha contra la erosión en cultivos leñosos**

- M5.1 Agricultura de conservación en cultivo de viñedo en zonas semiáridas y pendientes pronunciadas.

**CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE DETERMINAN LA DELIMITACIÓN DE ZONAS NATURA 2000**

En Aragón gran parte de las superficies agrarias incluidas en zonas Natura 2000 son beneficiarias de Ayudas Agroambientales. La superficie agraria incluida en Natura 2000 beneficiaria de pagos agroambientales es de 423.440 has (209.850 ha de superficie cultivada y 213.590 ha de prados y pastizales); la superficie agraria integrada en Red Natura 2000 es de 830.826 ha (334.686 de cultivos y 496.140 de prados y pastizales)

Las ayudas agroambientales inciden de forma notable sobre las zonas esteparias ubicadas en la zona central de la Depresión del Ebro caracterizada por la elevada aridez y por la existencia de poblaciones de aves (avutarda, ganga,

**MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.**

ortega, sisón, cernícalo, rocín, etc.) particularmente adaptadas a tales condiciones así como a los usos y condiciones que se derivan de las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales (cultivo de cereales de secano y pastoreo ovino). Entre los hábitat esteparios más favorecidos por la medidas agroambientales se pueden destacar los de Vegetación gipsícola ibérica y Pastizales salinos mediterráneos.

Las ayudas agroambientales también inciden de forma relevante sobre los prados alpinos favoreciendo con ello al mantenimiento de este ecosistema y poblaciones asociadas a la ganadería de alta montaña como quebrantahuesos, chovas y alimoches. Entre los hábitat de montaña favorecidos por la medidas agroambientales se pueden destacar Prados boreoalpinos silíceos, Prados alpinos y subalpinos calcáreos y Prados de siega de montaña.

**REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.1.4.**

|   |   |
|---|---|
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | Agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales. En el caso de que el cumplimiento de objetivos medioambientales lo justifique, las ayudas agroambientales podrán concederse a otros responsables de la gestión de tierras.  |
| Otras condiciones adicionales de elegibilidad:<br>Podrán ser beneficiarios de las ayudas agroambientales los titulares de explotaciones agrarias que estén ubicadas, en su totalidad o en parte, en el ámbito de aplicación definido para cada medida, y que se comprometan a cumplir, durante un periodo mínimo de 5 años, los compromisos generales y/o específicos de la medida a la que opten, así como a realizar en toda la explotación una agricultura acorde con la legislación vigente y a acatar en cada momento las instrucciones emanadas del comité técnico correspondiente. |   |
| <b>GRADO DE EXIGENCIA DE LOS COMPROMISOS</b>  | Los compromisos adquiridos deben imponer mayores exigencias que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los requisitos obligatorios correspondientes establecidos en los artículos 5 y 6 y anexos II y III del Reglamento (CE) n° 73/2009 y la legislación nacional que los desarrolle, específicamente el Decreto 78/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las buenas condiciones agrarias y medioambientales para la percepción de pagos directos en el marco de la política agraria común, en la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> </ul>  |
| <b>PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS</b>  | Periodo de entre cinco y siete años.<br>En caso de necesidad debidamente justificado, se establecerá un periodo más largo de acuerdo con el procedimiento a que se refieren los artículos 4 y 7 de la Decisión 1999/468/CEE.  |
| <b>OTRAS CONDICIONES DE LOS PAGOS AMBIENTALES</b>   | Los compromisos para limitar el uso de fertilizantes, productos de protección de plantas u otros input se aceptarán sólo si dichas limitaciones pueden establecerse de modo que se provea una seguridad razonable sobre el respeto de las mismas.<br>Los apoyos agroambientales, no se verán imposibilitados por otras medidas ambientales implementadas bajo las organizaciones comunes de mercado o los programas de apoyo enumerados en el Anexo I (frutas y verduras, vino, tabaco, algodón...).<br>Además, varios compromisos agroambientales pueden ser combinados, dado que son complementarios y compatibles.<br>Cuando varias mediadas sean combinadas, el nivel de pago agroambiental tendrá en cuenta el coste adicional (o la pérdida de ingresos) resultante de la combinación de ambas.<br>Las medidas agroambientales de reducción de superficies agrarias expresadas en el Artículo 54 o 107 del Reglamento (CE) 1782/2003 podrán ser incluidas entre los compromisos de la presente medida, sólo cuando vayan más allá de los requerimientos expresados en el Artículo 3(1) de dicho Reglamento.<br>Se considerarán las condiciones específicas (en caso de su apoyo) de las zonas |

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b>   |   |
|--|---|
|  | <p>agrarias de montaña, zonas con dificultades naturales, zonas Natura 2000 o zonas incluidas en planes de manejo de cuencas, conforme a la Directiva 2000/60 /EC.</p> <p>Se podrá autorizar que un compromiso se convierta en otro durante su periodo de aplicación, a condición de que:</p> <p>a) dicha conversión traiga consigo un beneficio significativo sobre el medio ambiente.</p> <p>b) el compromiso existente sea sustancialmente reforzado.</p> <p>c) el Programa de Desarrollo Rural aprobado incluya dichos compromisos</p> <p>Se permitirá que los compromisos agroambientales se ajusten durante el periodo en que estén operativos, siempre que el Programa de Desarrollo Rural incluya el alcance de los ajustes realizados; y que dichos ajustes se justifiquen en función del cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Dichos ajustes podrán basarse también en la duración del compromiso.</p>   |
| <b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE COMPROMISOS</b>                               | <p>De forma separada para cada una de las medidas, se detalla en el anexo nº 1 de la ficha.</p> <p>Para aquellas medidas cuyos compromisos hagan referencia a superficies, los compromisos no se establecerán a nivel de parcela individual de cobro si no a nivel de superficie.</p> <p>En el Anexo III se establecen criterios de equivalencia entre medidas del periodo 2000-2006, con compromisos pendientes, con las propuestas en el PDR 2007-2013.</p>   |
| <b>CONDICIONES DE LOS PAGOS POR COMPROMISOS RELACIONADOS CON RECURSOS GENÉTICOS</b>                    | <p>Las ayudas deben cubrir las actuaciones llevadas a cabo por otros beneficiarios, más allá de los expresados en el apartado de de beneficiarios elegibles.</p> <p>No se deben dar ayudas a actividades elegibles en el Programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración</p> <p>Las actuaciones para la conservación de recursos genéticos en agricultura elegibles incluirán:</p> <p>Acciones objetivo: acciones que promuevan la conservación in situ y ex situ, la caracterización, recolección y utilización de recursos genéticos en agricultura, incluyendo inventarios basados en recursos genéticos frecuentemente conservados in situ, incluyendo conservación en la explotación, y recolección externa (bancos de genes) y bases de datos.</p> <p>Acciones que concierne la ayuda: acciones que promuevan el intercambio de información para la conservación, caracterización, recolección y utilización de recursos genéticos en la agricultura Comunitaria, entre organismos competentes de los Estados Miembros.</p> <p>Acciones de acompañamiento: información, disseminación y acciones, implicando a organismos no gubernamentales y otros actores relevantes, cursos de formación y preparación de informes técnicos.</p> |
| <b>DEFINICIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS</b> | <p>“Conservación In Situ ”: significa conservación del material genético en ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de la población de especies viables o razas salvajes en sus medios naturales, y en el caso de animales domésticas o de especies de plantas cultivadas, en el ambiente agrario en el que han desarrollado sus propiedades distintivas.</p> <p>“Conservación In situ en la explotación agraria”: significa conservación in situ y desarrollo a nivel de la explotación agraria.</p> <p>“Conservación Ex Situ” : significa conservación del material genético fuera de la explotación agraria o de su hábitat natural</p> <p>“Ex Situ Recolección”: significa recolección de material genético para</p>   |

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b>   |  |               |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
|--|--|---------------|------|---------------|-------|---------|-------|-------|----------|-------|-------|----------------|-------|-------|----------|-------|-------|----------|-------|---------|----------|-------|---------|-----------|-----|--------|---------------|-----|--------|----------------|-----|-------|----------|----|
|  | conservación de la agricultura fuera de su hábitat natural   |               |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| RAZAS LOCALES CON RIESGO DE PÉRDIDA DE USO AGRARIO Y N° REPRODUCTORAS  | <p>El número de reproductoras de las razas de protección especial que se apoyan con este programa son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Raza</th> <th>Reproductoras</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ovino</td> <td>Cartera</td> <td>9.300</td> </tr> <tr> <td>Ovino</td> <td>Maellana</td> <td>4.970</td> </tr> <tr> <td>Ovino</td> <td>Churra Tensina</td> <td>3.262</td> </tr> <tr> <td>Ovino</td> <td>Ansotana</td> <td>2.100</td> </tr> <tr> <td>Ovino</td> <td>Xisqueta</td> <td>4.500</td> </tr> <tr> <td>Caprino</td> <td>Moncaína</td> <td>2.247</td> </tr> <tr> <td>Caprino</td> <td>Pirenaica</td> <td>861</td> </tr> <tr> <td>Bovino</td> <td>Serrana Negra</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>Equino</td> <td>Hispano-Bretón</td> <td>450</td> </tr> <tr> <td>Asnal</td> <td>Catalana</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> | Especie       | Raza | Reproductoras | Ovino | Cartera | 9.300 | Ovino | Maellana | 4.970 | Ovino | Churra Tensina | 3.262 | Ovino | Ansotana | 2.100 | Ovino | Xisqueta | 4.500 | Caprino | Moncaína | 2.247 | Caprino | Pirenaica | 861 | Bovino | Serrana Negra | 140 | Equino | Hispano-Bretón | 450 | Asnal | Catalana | 20 |
| Especie  | Raza   | Reproductoras |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Ovino  | Cartera  | 9.300         |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Ovino  | Maellana   | 4.970         |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Ovino  | Churra Tensina   | 3.262         |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Ovino  | Ansotana   | 2.100         |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Ovino  | Xisqueta   | 4.500         |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Caprino  | Moncaína   | 2.247         |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Caprino  | Pirenaica  | 861           |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Bovino   | Serrana Negra  | 140           |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Equino   | Hispano-Bretón   | 450           |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| Asnal  | Catalana   | 20            |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| PRUEBAS DE EROSIÓN GENÉTICA DE PLANTAS BASADAS EN RESULTADOS CIENTÍFICOS O INDICADORES   | No se implementan medidas específicas de conservación de especies vegetales con riesgo de erosión genética.  |               |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| TIPOS DE BENEFICIARIOS, OPERACIONES Y DETALLES DE LOS COSTES ELEGIBLES PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS  | Tipos de beneficiarios: Agricultores que cumplan las actuaciones y compromisos que se describen en el anexo I de la ficha.   |               |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| CONDICIONES DE CALCULO DE COSTES   | <p>Los niveles de referencia para calcular la pérdida de ganancias o costes adicionales resultantes de los compromisos adquiridos, son los estándares. Se asegura que los importes máximos por año subvencionables por las ayudas de la Comunidad sean conformes a los precisados en el Anexo1. Para dicho fin:</p> <p>a) Se fija un límite mínimo de unidades por explotación en las que se aplica el compromiso agroambiental de acuerdo con lo recogido en el anexo 1</p> <p>b) Se determina la cantidad máxima de apoyo por explotación, para asegurar que los pagos de cada explotación sean compatibles con el límite, dichas cantidades vienen recogidas en el apartado: IMPORTES y PORCENTAJES DE LA AYUDA.</p> <p>La metodología ha tenido en cuenta la concurrencia de ayudas no existiendo ninguna medida en la que se de dicha circunstancia</p>                         |               |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |
| METODOLOGÍA, Y PARÁMETROS AGRONÓMICOS UTILIZADOS COMO REFERENCIA, PARA LOS CÁLCULOS DE COSTES ADICIONALES Y PÉRDIDA DE GANANCIAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE UN COMPROMISO | <p><u>Costes adicionales y pérdida de ganancias derivadas de la aplicación de un compromiso:</u></p> <p>Se describen en el Anexo I. Se enmarcan en las siguientes casuísticas:</p> <p>a) costes adicionales derivados de la puesta en marcha de la medida; para cada medida se evaluarán las pérdidas de ingresos por incrementos de costes derivados de la práctica agroambiental.</p> <p>b) pérdida de ganancias disminución de ingresos por pérdida de cosecha debida a la puesta en marcha de la medida; para cada medida se evaluarán las pérdidas de ingresos por disminución de cosechas.</p>   |               |      |               |       |         |       |       |          |       |       |                |       |       |          |       |       |          |       |         |          |       |         |           |     |        |               |     |        |                |     |       |          |    |

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b>   |   |
|--|---|
| <b>PRUEBAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 48, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO Nº 1974/2006, QUE PERMITIRÁN A LA COMISIÓN COMPROBAR LA COHERENCIA Y VEROSIMILITUD DE LOS CÁLCULOS.</b>   | La verificación de la idoneidad y de la exactitud de los cálculos ha sido realizada por el Servicio de Planificación y Análisis, adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que es funcionalmente independiente de los servicios gestores. La documentación relativa a la verificación está incorporada al archivo del Departamento. |
| <b>MEDIDAS, OBJETIVOS Y CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR LICITACIÓN</b>  | La selección de beneficiarios no se basa en licitaciones.   |
| <b>DOTACIÓN DE LA AYUDA POR ESTÁNDAR ELEGIBLE Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA SU DETERMINACIÓN</b>  | Ver anexo I de la ficha.  |
| <b>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005</b>   |   |
| Es de aplicación el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007<br>Compromisos pendientes total: 4.772.554 € a pagar en 2007 y en 2008.  |   |
| <b>CRITERIOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES QUE SE BENEFICIAN EXCEPCIONALMENTE DE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL EN LOS RÉGIMENES DE AYUDA ENUMERADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO 1974/2006 NO ESTÁN TAMBIÉN SUBVENCIONADOS POR OTROS INSTRUMENTOS DE LA PAC.</b>   |   |
| De acuerdo con las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones Referentes a las Medidas Ambientales de fecha 21/07/2009, autorizadas por la Comisión en el marco del Reglamento (CE) 1182/2007, del Consejo, de 26 de septiembre de 2007, de disposiciones específicas en el sector de las frutas y hortalizas, en el ámbito territorial de Aragón con cargo a los Fondos y Programas Operativos de la OCM de Frutas y Hortalizas, no podrán ser financiados los pagos por hectárea relativos a la "producción ecológica genérica" o a la "producción integrada genérica" descritos en los puntos 7.6 y 7.8 del Anexo de las referidas Directrices, dado que estas medidas agroambientales se hallan incluidas en este PDR. |   |
| Si una vez aprobado el Programa Nacional de ayudas específicas en virtud el artículo 68 del Reglamento (CE) Nº 73/2009, se ponen de manifiesto solapamientos entre ambos programas, desde la Comunidad Autónoma de Aragón se propondrán a la Comisión las modificaciones de su PDR que procedan.   |   |

**MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.**

**IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA**

Primas máximas autorizadas por la reglamentación comunitaria:

Cultivos anuales: máximo 600 EUR /ha

Cultivos perennes especializados: máximo de 900 EUR/ha

Otras utilizaciones de las tierras: máximo de 450 EUR/ha

Razas locales en peligro de extinción: máximo de 200 EUR / unidad de ganado mayor

La prima para cada una de las medidas está por debajo de esos máximos y son las siguientes:

| <u>Medida</u>  | <u>Prima</u> | <u>Unidades previstas</u> |
|--|--------------|---------------------------|
| M1.1 Mantenimiento del Rastrojo.   | 60,00 €/ha   | 35.000 ha                 |
| M1.2 Cultivo de la esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia   | 81,00 €/ha   | 8.000 ha                  |
| M1.3.1 Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas del Área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta | 95,00 €/ha   | 10.000 ha                 |
| M1.3.2 Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas de las Zonas de Gallocanta fuera del PORN   | 95,00 €/ha   | 15.000 ha                 |
| M1.3.3 Generación de alimento para la avifauna en otras zonas de Red Natura 2000   | 95,00 €/ha   | 5.000 ha                  |
| M1.4 Retirada de tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares de Reservas Naturales  | 144,00 €/ha  | 200 ha                    |
| M1.5 Protección de arbolado no productivo en la explotación en zonas en zonas Red Natura 2000  | 22,00 €/ha   | 12.000 ha                 |
| M1.6 Conservación y creación de márgenes en la explotación en zonas Red Natura 2000  | 428,57 €/ha  | 600 ha                    |
| M1.8.1 Generación de corredores biológicos entre la RED NATURA 2000  | 90,00 €/ha   | 24.750 ha                 |
| M1.8.2 Generación de corredores biológicos en zonas de mayor presencia de fauna  | 108,00 €/ha  | 5.200 ha                  |
| M1.8.3 Generación de corredores biológicos entre algunas zonas de la Red Natura 2000 con alta presencia de aves esteparias   | 126,00 €/ha  | 20.000 ha                 |
| M1.9.1 Compatibilización de la agricultura con alta presencia de mamíferos silvestres  | 114,00 €/ha  | 300 ha                    |
| M1.9.2 Compatibilización de la agricultura con la media presencia de mamíferos silvestres  | 69,00 €/ha   | 300 ha                    |
| M1.10 Pastoreo de equino extensivo de aptitud cárnica y asnal en Red Natura 2000   | 120,00 €/ha  | 500 ha                    |
| M2.1 Producción Integrada en herbáceos de secano   |              | 20.000 ha                 |

**MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.**

| Regionalización<br>tm/ha | Ayuda<br>Euros/ha |
|--------------------------|-------------------|
| 1,5                      | 34                |
| 1,8                      | 40                |
| 2,0                      | 45                |
| 2,2                      | 49                |
| 2,5                      | 56                |
| 2,7                      | 60                |

|   |   |           |
|---|---|-----------|
| M2.2 Producción Integrada en herbáceos de regadío     | 94,00 €/ha  | 9.000 ha  |
| M2.3 Producción Integrada de arroz                    | 190,00 €/ha                                       | 9.000 ha  |
| M2.4 Producción Integrada de alfalfa en regadío       | pendiente de normativa de producción integrada    |           |
| M2.5 Producción Integrada en frutales de regadío      | 166,00 €/ha                                       | 10.000 ha |
| M2.6 Producción Integrada en hortalizas al aire libre | 215,00 €/ha                                       | 500 ha    |
| M2.7 Producción Integrada de viñedo para vinificación | pendiente de la normativa de producción integrada |           |

Cuando se comercialice la producción como "producción integrada", las primas se aumentarán de acuerdo con el incremento de coste detallado en el anexo nº 1 de esta ficha

|   |           |
|---|-----------|
| M3.1 Agricultura Ecológica en herbáceos de secano | 25.000 ha |
|---|-----------|

| Regionalización<br>tm/ha | Ayuda<br>Euros/ha |
|--------------------------|-------------------|
| 1,5                      | 56                |
| 1,8                      | 67                |
| 2,0                      | 74                |
| 2,2                      | 82                |
| 2,5                      | 93                |
| 2,7                      | 100               |

|  |             |          |
|--|-------------|----------|
| M3.2 Agricultura Ecológica en herbáceos de regadío                           | 136,00 €/ha | 1.500 ha |
| M3.3 Agricultura Ecológica en arroz  | 411,00 €/ha | 350 ha   |
| M3.4 Agricultura Ecológica en frutales de regadío                            | 365,00 €/ha | 400 ha   |
| M3.5 Agricultura Ecológica en hortalizas al aire libre                       | 365,00 €/ha | 100 ha   |
| M3.6 Agricultura Ecológica en frutos secos y frutales de secano              | 119,00 €/ha | 1.500 ha |
| M3.7 Agricultura Ecológica en olivar   | 267,00 €/ha | 2.100 ha |
| M3.8 Agricultura Ecológica en viñedo para vinificación                       | 229,00 €/ha | 700 ha   |
| M3.9 Agricultura Ecológica en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada | 611,00 €/ha | 1.000 ha |

Cuando, según lo especificado en el anexo 1, se esté en fase de reconversión hacia agricultura ecológica, las primas se aumentarán de acuerdo con el incremento de coste detallado en el mencionado anexo

|  |            |            |
|--|------------|------------|
| M4.1 Mantenimiento del pastoreo de rastrojeras         | 41,00 €/ha | 35.000 ha  |
| M4.2 Mantenimiento del pastoreo de prados y pastizales | 36,00 €/ha | 262.300 ha |



### MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.

Cuando se participe en programas de mejora de la raza y/o se pastoree en pastos de puerto la prima se aumentará de acuerdo con el incremento de coste detallado en el anexo nº 1 de esta ficha

M4.3 Mantenimiento del prados de siega en zonas de montaña 109,00 €/ha 10.500 ha

M4.4 Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción 121,00 €/UGM 5.000 UGMs

M4.5 Mantenimiento de la apicultura para la mejora de la polinización  
en zonas de biodiversidad frágil 11,00 €/Ha 60.000 colmenas

M4.6 Ganadería ecológica 210 €/ha 3.000 ha

Cuando según lo especificado en el anexo nº1 se esté en fase de reconversión hacia la producción ecológica, las primas se aumentarán según lo establecido en dicho anexo.

M5.1 Agricultura de conservación en cultivo de viñedo  
en zonas semiáridas y pendientes pronunciadas 432,00 €/ha 700 ha

La prima máxima se aplicará a las unidades solicitadas, de acuerdo con la modulación que figura a continuación. Los límites a partir de los cuales se aplica un factor corrector de la prima, corresponden a las superficies a partir de las cuales los costes totales unitarios tienden a disminuir conforme aumenta el número de hectáreas cultivadas:

#### EXPLORACIONES PRIORITARIAS

| Medidas  | Unidades con 100% de la prima | Unidades con 60% de la prima | Unidades con 30% de la prima |
|--|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| M1.1, M2.1, M3.1, M4.1, M4.2                                     | 80 primeras has               | Resto de has                 |                              |
| M2.2, M3.2,  | 60 primeras has               | Resto de has                 |                              |
| M1.2, M2.3, M2.5, M2.6, M3.3, M3.4, M3.5, M3.6, M3.7, M3.8, M4.3 | 25 primeras has               | Resto de has                 |                              |
| M4.4   | 80 primeras UGMs              | Resto de UGMs                |                              |
| M4.5   | 550 primeras has              | Resto de has                 |                              |

#### EXPLORACIONES PRIORITARIAS (Ley 19/95), sociedades agrarias de transformación y cooperativas.

| Medidas                    | Unidades con 100% de la prima | Unidades con 60% de la prima | Unidades con 30% de la prima |
|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| M1.3.1                     | 60 primeras has               | Resto de has al 90% de prima |                              |
| M1.3.2, M1.3.3 en Sotonera | 60 primeras has               | Resto de has al 60% de prima |                              |
| M1.3.3 en Alto Jiloca      | 15                            | 15                           | resto                        |

**MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.**

|   |                 |                           |              |
|---|-----------------|---------------------------|--------------|
| M1.5, M1.8.1, M1.8.2, , M191 M192, M10. | 60 primeras has | Resto de has              |              |
| M14                                     | 40 primeras has | Siguientes 40 has         | Resto de has |
| M 1.8.3                                 | 60 primeras has | Siguientes 150 has al 90% | Resto al 70% |

La prima máxima se aplicará a las unidades solicitadas, de acuerdo con la modulación que figura a continuación. Los límites a partir de los cuales se aplica un factor corrector de la prima, corresponden a las superficies a partir de las cuales los costes totales unitarios tienden a disminuir conforme aumenta el número de hectáreas cultivadas:

**EXPLORACIONES NO PRIORITARIAS**

| Medidas  | Unidades con 100% de la prima | Unidades con 60% de la prima | Unidades con 30% de la prima |
|--|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| M1.1, M2.1, M2.2, M3.1, M3.2, M4.1, M4.2                         | 40 primeras has               | Siguientes 40 has            | Siguientes 40 has            |
| M1.2, M2.3, M2.5, M2.6, M3.3, M3.4, M3.5, M3.6, M3.7, M3.8, M4.3 | 15 primeras has               | Siguientes 15 has            | Siguientes 15 has            |
| M4.4   | 40 primeras UGMs              | Siguientes 40 UGMs           | Siguientes 40 UGMs           |
| M4.5   | 300 primeras has              | Siguientes 300 has           | Siguientes 300 has           |

**EXPLORACIONES NO PRIORITARIAS.**

| Medidas                               | Unidades con 100% de la prima | Unidades con 60% de la prima    | Unidades con 30% de la prima |
|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| M1.3.1                                | 60 primeras has               | Resto de has al 90% de la prima |                              |
| M1.3.2<br>M1.3.3 en Sotonera          | 40 primeras has               | Siguientes 40 has               | resto                        |
| M1.3.3 en Alto Jiloca                 | 10                            | 10                              | resto                        |
| M1.5, M1.8.1, M1.8.2, M191 M192, M10. | 40 primeras has               | Siguientes 40 has               | Resto de has                 |
| M1.8.3                                | 60 primeras has               | Siguientes 150 al 90%           | Resto al 70%                 |

Por otra parte, cuando se incumplan los compromisos vinculados a la concesión de la ayuda, se reducirá o denegará la ayuda solicitada de acuerdo con el anexo III.

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b> |   |  |   |              |
|--|---|--|---|--------------|
| <b>GASTO PÚBLICO</b>                         | Total: 167.376.160 €<br>Comunitario: 83.688.080 €<br>Nacional: 83.688.080 € |  |   |              |
| <b>INDICADORES</b>                           | Comunes de base   | Biodiversidad: especies y poblaciones de aves en tierras de cultivo  | 214 especies presentes en ZEPAS   |              |
|  |   | Calidad del agua (polución por pesticidas y nitratos, balance bruto de nutrientes)   | 42 Kg/ha de nitrógeno<br>(1997, Eurostat)<br>39,45 mg/L de NO <sub>3</sub> (2008, MARM)   |              |
|  |   | Cambio climático: producción de energías renovables a partir de la agricultura, emisión de gases invernadero provocada por la agricultura. | Energía procedente de la Agricultura (biodiesel/bioetanol): 1Ktep (2006, DGA)<br>Emisiones de gases invernadero procedente de agricultura: (2006, IAEST)<br>4.616 ktoneladas equivalentes CO <sub>2</sub><br>39,86 Ktoneladas NH <sub>3</sub> |              |
|  |   | Calidad del suelo: áreas con riesgo de erosión, agricultura orgánica.  | Zaragoza  | 2-5 t/ha/año |
|  | Huesca  |  | 1-2 t/ha/año  |              |
|  | Teruel  |  | 0,5-1 t/ha/año  |              |
|  | Media regional  |  | 1,99 t/ha/año   |              |
|  | Realización   | Número de explotaciones agrarias que recibirán ayudas (por tipo de beneficiario, edad y tipo de compromiso)                                | 9.000   |              |
|  |   | Superficie auxiliada por pagos ambientales (por tipo de acuerdo con los beneficiarios, la edad y el tipo de compromisos adquiridos)        | 529.500 (superficie total ha)   |              |
|  |   |  | M1.1  | 35.000 has   |
|  |   | M1.2   | 8.000 has   |              |
|  |   | M1.3.1   | 10.000 has  |              |
|  |   | M1.3.2   | 15.000 has  |              |
|  |   | M1.3.3   | 5.000 has   |              |
|  |   | M1.4   | 200 ha  |              |
|  |   | M1.5   | 12.000 ha   |              |
|  |   | M1.6   | 600 ha  |              |
|  |   | M1.8.1   | 24.750 ha   |              |
|  |   | M1.8.2   | 5.200 ha  |              |
|  |   | M1.8.3   | 20.000 ha   |              |
|  |   | M1.9.1   | 300 ha  |              |
|  |   | M1.9.2   | 300 ha  |              |
|  |   | M1.10  | 500 ha  |              |
|  |   | M2.1   | 20.000 has  |              |
|  |   | M2.2   | 9.000 has   |              |
|  |   | M2.3   | 9.000 has   |              |
|  |   | M2.4   | Has pendiente de normativa  |              |
|  |   | M2.5   | 10.000 has  |              |
|  |   | M2.6   | 500 has   |              |
|  |   | M2.7   | Has pendiente de normativa  |              |
|  |   | M3.1   | 25.000 has  |              |

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b>   |  |
|--|--|
|  | <p>M3.2 1.500 has<br/> M3.3 350 has<br/> M3.4 400 has<br/> M3.5 100 has<br/> M3.6 1.500 has<br/> M3.7 2.100 has<br/> M3.8 700 has<br/> M3.9 1.000 has<br/> M4.1 35.000 has<br/> M4.2 262.300 has<br/> M4.3 10.500 has<br/> M4.4 5.000 UGMs<br/> M4.5 60.000 colmenas<br/> M4.6 3.000 has<br/> M5.1 700 has</p>   |
|  | <p style="text-align: right;"><b>14.908 (total contratos)</b></p>  |
|  | <p>M1.1 1.400 Contratos<br/> M1.2 1.000 Contratos<br/> M1.3.1 300 Contratos<br/> M1.3.2 450 Contratos<br/> M1.3.3 180 Contratos<br/> M1.4 60 Contratos<br/> M1.5 730 Contratos<br/> M1.6 330 Contratos<br/> M1.8.1 865 Contratos<br/> M1.8.2 200 Contratos<br/> M1.8.3 500 Contratos<br/> M1.9.1 12 Contratos<br/> M1.9.2 16 Contratos<br/> M1.10 20 Contratos<br/> M2.1 700 Contratos<br/> M2.2 900 Contratos<br/> M2.3 400 Contratos<br/> M2.4 Pendiente de normativa<br/> M2.5 1000 Contratos<br/> M2.6 70 Contratos<br/> M2.7 Pendiente de normativa<br/> M3.1 500 Contratos<br/> M3.2 100 Contratos<br/> M3.3 15 Contratos<br/> M3.4 25 Contratos<br/> M3.5 20 Contratos<br/> M3.6 75 Contratos<br/> M3.7 140 Contratos<br/> M3.8 45 Contratos<br/> M3.9 100 Contratos<br/> M4.1 250 Contratos<br/> M4.2 2.240 Contratos<br/> M4.3 530 Contratos<br/> M4.4 120 Contratos<br/> M4.5 300 Contratos<br/> M4.6 25 contratos<br/> M5.1 200 contratos</p> |
| Número total de contratos (por beneficiarios, edad y tipo de compromisos adquiridos) |  |
| Superficie auxiliada por pagos agroambientales (bajo esta medida)                    | 529.500 (superficie total ha)  |

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b> |                                  |  |  |  |
|--|----------------------------------|--|--|--|
|  |                                  | Número de operaciones relativas a recursos genéticos (división de acuerdo con el tipo de acción, áreas implicadas)   | No hay   |  |
|  | Resultado                        | Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:<br>a) La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.<br>b) La calidad del agua.<br>c) La lucha contra el cambio climático.<br>d) La calidad del suelo.<br>e) Evitar la marginalización y el abandono de la tierra.  | Superficie agrícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra, que contribuye a (Total Eje 2):<br>a) Fomento de la biodiversidad: 836.626 ha<br>b) Calidad del agua: 157.082 ha<br>c) Mitigación del cambio climático: 209.234 ha<br>d) Calidad del suelo: 840.081 ha.<br>e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras: 533.531 ha |  |
|  | Impacto                          | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).   | 4% (Total Programa)<br>Muy favorable.  |  |
|  |                                  | Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.  | 35.501 ha (Total Programa)<br>Muy favorable.   |  |
|  |                                  | Mejora de la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes).   | 37,8 Kg/ha de nitrógeno<br>Muy favorable.  |  |
|  |                                  | Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable).  | 34,75 Ktep<br>Favorable.   |  |
|  | <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b> |  |  |  |
|  | ACTUACIONES:                     | <p><u>Respecto a las medidas M1.3 a M.1.10:</u> Cuando las disponibilidades presupuestarias asignadas a estas medidas no permitan estimar la totalidad de las solicitudes, se seguirá los siguientes criterios sucesivamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primero. Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden siguiente:, M 1.3, M1.4, M1.9, M1.5, M1.6, M1.10 y M1.8</li> <li>- Segundo. Si procede, dentro de cada medida se atenderán primero las solicitudes de parcelas incluidas en la Reserva de Montes Universales y Reserva de Masías de Ejulve, después las parcelas incluidas en el corredor biológico Gallocanta-Bardenas, y posteriormente el resto.</li> <li>- Tercero: Se atenderán primero las solicitudes realizadas por explotaciones agrarias prioritarias, posteriormente las formuladas por Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación,</li> <li>- Cuarto: Se finalizará atendiendo al resto de solicitudes.</li> </ul> <p><u>Respecto al resto de las medidas:</u> Cuando las disponibilidades presupuestarias asignadas no permitan estimar la totalidad de las solicitudes presentadas, el orden de prioridad para la concesión de las ayudas, una vez abonadas las ayudas correspondientes a los compromisos vigentes asumidos por los compromisarios de años anteriores, será el siguiente:</p> |  |  |

| <b>MEDIDA 2.1.4. AYUDAS AGROAMBIENTALES.</b> |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Primero se atenderán las unidades de compromiso del tramo al que corresponde el 100 % de la prima</li><li>- Luego las del tramo al que corresponde el 60 % de la prima</li><li>- Finalmente las del tramo al que corresponde el 30 % de la prima.</li></ul> <p>En caso de que exista un tramo en el cual sólo se pueda atender una parte de las unidades de compromiso solicitadas, se aplicará un coeficiente reductor para que todas las unidades de este tramo tengan el mismo tratamiento.</p> |
| <b>BENEFICIARIOS:</b>                        | Se distingue ente explotaciones prioritarias y no prioritarias, a los efectos de unidades que pueden aprobarse en cada tramo.  |

## ANEXO I. FINALIDAD, DESCRIPCIÓN DE COMPROMISOS Y VALORACIÓN DE LOS COMPROMISOS PARA CADA UNA DE LAS ACTUACIONES

### M 1.1 Mantenimiento del rastrojo

#### Finalidad

Con esta medida se pretende alargar el periodo del mantenimiento del rastrojo aumentar los restos del cultivo que se incorporan al suelo. Con ello se conseguirá:

- Proteger los suelos en las regiones cerealistas contra la erosión al mejorar la estructura y textura de los mismos
- Incrementar el contenido de materia orgánica del suelo y también su actividad microbiana, consiguiendo así importantes mejoras en su capacidad de retención de agua y en una menor necesidad de fertilización.
- Mejorar el hábitat de la fauna esteparia, ya que las aves tienen mayores posibilidades para alimentarse y cobijarse, y además no se pueden utilizar productos fitosanitarios durante el periodo de no cultivo.

#### Compromisos

- Mantener la superficie de rastrojo durante 5 años en parcelas de cultivos herbáceos de secano en el ámbito de aplicación de la medida, hasta el 31 de diciembre de cada año, en una superficie mínima de acogida de 5 has.
- Realizar el barbecho en parcelas de secano incluidas en el ámbito de aplicación de la medida, (en una superficie de barbecho al menos igual a aquella por la que se perciba ayuda, y localizada dentro del ámbito de aplicación).
- Dejar la paja sobre el terreno en, al menos, el 50% de la superficie de dichas parcelas, (50% de una superficie de rastrojo igual a aquella por la que se perciba ayuda, y localizada dentro del ámbito de aplicación). Podrá procederse al picado de la paja siempre que se considere necesario para su correcta incorporación al suelo.
- No utilizar productos fitosanitarios durante el periodo de no cultivo.
- Compromiso adicional de no laborear los barbechos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.

Para facilitar el anidamiento de aves esteparias, a los productores que se comprometan a no laborear los barbechos que tienen obligación de realizar dentro de zona entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, en el cálculo de la prima se le sumará el sobre coste del cumplimiento de este compromiso.

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad  |   |
|--|--|---|
|  | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| Mantener la superficie de rastrojo hasta el 31 de diciembre.<br><br>Realizar el barbecho en el ámbito de aplicación de la medida (Red Natura 2000).<br><br>Dejar la paja sobre el terreno.<br><br>No utilizar productos fitosanitarios durante el periodo de no cultivo.<br><br>No laborear los barbechos entre el 1 de abril y el 30 de septiembre. | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículo 5 Protección del suelo frente a la erosión.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> | <p>Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.</p> <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la</p> |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | comercialización de los productos fitosanitarios.<br>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida. |
|--|--|--|

### Valoración de los compromisos

- a) 10% de reducción de cosecha por cumplimiento de compromisos:  
 $2,2 \text{ t/ha redto medio cereal } 142 \text{ €/t} \times 0,1 = 31 \text{ €/ha}$
- b) Pérdida renta por dejar el 50% de la paja sobre el terreno: 2,2 tm paja/ha  
 $\times 43 \text{ €/t} \times 0,5 = 47 \text{ €/ha}$
- c) Ingresos por aprovechamiento de paja en pastoreo controlado y limitado:  
 $200 \text{ U.Forrajeras} \times 0,18 \text{ €/U.Forrajeras} \times 0,5 = -18 \text{ €/ha}$
- d) Costes adicionales al laborear los barbechos entre el 1 de abril y 15 de agosto: = 12€/ha  
 $200 \text{ U.Forrajeras} \times 0,18 \text{ €/U.Forrajeras} \times 0,5$
- Prima propuesta sin compromiso de no laboreo de barbechos a+b-c = 60 €/ha  
 Prima propuesta con compromiso de no laboreo de barbechos a+b+c+d = 72€/ha

## M 1.2 Cultivo de la esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia.

### Finalidad

Con esta medida se pretende recuperar el cultivo de la esparceta (*onobrichys sativa*). Se trata de una leguminosa plurianual, cuya superficie ha descendido notoriamente poniendo en riesgo la supervivencia de la fauna esteparia. Con ello se conseguirá:

- Mantener e incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y evitar cualquier alteración a los cultivos acogidos a la medida en época de nidificación de aves esteparias.
- Disminuir la aportación de fertilización mineral de las tierras arables, ya que la esparceta es una planta fijadora de nitrógeno de la atmósfera, y no precisa fertilización nitrogenada durante todo su ciclo de cultivo (3 - 4 años)
- Disminuir la degradación por erosión de los suelos sometidos a laboreos continuados y mejorar su estructura, dado que en el cultivo tradicional de leguminosas plurianuales al realizarse solo labores de siembra (cada 4 años) y siega (dos al año) hay una disminución importante del laboreo del mismo, permitiendo además el mantenimiento de una cubierta vegetal permanente durante todo el ciclo que previene la erosión.
- Reducir la posibilidad de propagación de incendios, puesto que es un cultivo que se mantiene verde durante los meses de verano.

### Compromisos

- Realizar el cultivo de esparceta durante 5 años en parcelas de secano incluidas en el ámbito de aplicación de la medida, en una superficie mínima de acogida de 2 ha y máxima de 50 ha.
- Realizar una única siega anual entre el 1 julio de y el 30 de agosto, ello supone la pérdida de una siega al año que en el cultivo tradicional se viene efectuando con anterioridad al 1 de julio (periodo de nidificación de aves esteparias).
- Desde el 1 de mayo hasta el 1 de julio no se podrá realizar pastoreo ni ningún otro tipo de aprovechamiento o afección de las superficies comprometidas a favor de la nidificación de aves esteparias.

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad  |   |
|--|--|---|
|  | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| Realización de cultivos de esparceta.<br><br>Un único corte anual entre el 1 de julio y el 30 de agosto con prohibición de cualquier alteración entre el 1 de mayo y el 1 de julio | DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículo 5 Protección del suelo frente a la | Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.<br><br>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y |

|  |  |   |
|--|--|---|
| (la práctica habitual son dos siegas coincidiendo la primera con el periodo de nidificación de aves esteparias). | erosión.<br>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida. | de la fauna y flora silvestres.<br>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes<br>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes<br>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.<br>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida. |
|--|--|---|

### Valoración de los compromisos

a) 17% de reducción de ingresos por pérdida de producción de forraje (primer corte) por cumplimiento de compromisos:

Perdida del primer corte: 3 t/ha x 144 €/t x 0,17 = 73 €/ha

b) Reducción de ingresos por limitación del pastoreo:

50 U.Forrajeras x 0,18 €/U.Forrajeras = 9 €/ha

Prima propuesta: a+b = 82 €/ha

## M 1.3 Generación de alimento para la avifauna en determinados agrosistemas.

El objetivo de la medida M 1.3 es la generación de alimento y refugio para la avifauna asociada a medios agrarios, migratoria y no migratoria, en unas zonas de Red Natura muy llanas donde escasea la vegetación espontánea por la accesibilidad de la maquinaria desde tiempos históricos. Se trata de secanos, donde la ganadería extensiva de ovino tiene poca importancia por la poca práctica del barbecho. Por tanto los restos de cosecha están poco tiempo a disposición del ganado y no se genera el pasto propio de la vegetación espontánea del barbecho.

Las tres medidas son las únicas que en Aragón tienen un objetivo concreto de protección de las aves y cuyos resultados se han podido comprobar, por la experiencia de su aplicación en los anteriores periodos de programación de medidas análogas. De hecho, los censos anuales han permitido verificar un incremento sensible en la población de grullas desde la implantación de las medidas.

### M1.3.1. Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas del Área de Influencia Socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### Finalidad de la medida:

Esta actuación pretende implantar cubiertas de leguminosas plurianuales y girasol en campos de cultivo que sirvan de refugio y alimentación a la fauna silvestre, al mismo tiempo que incrementan la heterogeneidad estructural del paisaje, con las ventajas que esto supone al diversificar la oferta de ambientes susceptibles de ser utilizados por la avifauna.

Sin embargo, estos cultivos no son rentables en la zona de aplicación, tanto por los bajos rendimientos comparados con el cereal de invierno, como por la baja densidad ganadera extensiva, que limita considerablemente el potencial de aprovechamiento forrajero de estas siembras.

El ámbito de aplicación abarca zonas de migración de grullas, con un paso de unas 70.000 aves al año, y con concentraciones máximas diarias que alcanzan los 40.000 ejemplares. Estas aves protegidas, que nidifican en el norte de Europa e invernán en España, consumen semillas de cereal y semillas y brotes de leguminosas en los pasos de otoño y primavera. Además también existen importantes poblaciones de aves esteparias, con presencia de gangas (*Perocles alchata*), ortegas (*Pterocles orientalis*), avutardas (*Otis tarda*), sisón (*Tetrax tetrax*), etc. Este tipo de aves son consumidoras de leguminosas en su etapa adulta, y de insectos asociados a herbáceos plurianuales en su etapa juvenil.

Por todo ello los compromisos pretenden:

1) La implantación de cultivos como la alfalfa, esparceta y girasol que favorecen la nidificación y alimentación en la primera edad de las aves esteparias.

2) Efectuar la implantación de estas superficies en las zonas no cultivadas por aplicación de la PAC con dosis del 30% de lo normal.

3) Efectuar siembra de cereales del 20 de enero al 15 de marzo con el fin de proporcionar alimento a las grullas que efectúan una parada en su emigración norte-sur en las proximidades de la laguna de Gallocanta.

Beneficios ambientales de los compromisos:

Compromiso 1):

El paisaje en mosaico con pequeñas superficies de cultivos permanentes, alfalfa, esparceta y cultivos de verano como el girasol, suponen una oferta de alimentación y refugio a lo largo del año complementaria al cereal de invierno.

Las aves no migratorias de esta zona, si bien pueden ser insectívoras o granívoras en su fase adulta, durante su etapa juvenil son siempre insectívoras, necesitando una alta ingesta de proteínas para acelerar su crecimiento y conseguir superar esta etapa tan vulnerable, motivo por el cual son fundamentales para su supervivencia una elevada presencia de insectos.

En este ámbito los insectos más frecuentes son algunas especies de isópteros y ortópteros, los cuales invernán enterrados en el suelo y por lo tanto se ven muy afectados en sus poblaciones por las prácticas de laboreo anual que precisa el monocultivo de cereal de invierno. Además, el escaso relieve del ámbito ha derivado en una intensa agrarización del paisaje, y en consecuencia se han visto muy mermados los enclaves de vegetación natural que podrían servir de hábitats a los insectos mencionados. A este respecto, la implantación de cultivos herbáceos plurianuales que tan sólo necesitan el laboreo del terreno en los momentos iniciales para favorecer su establecimiento, permiten completar en buenas condiciones el ciclo vital de estos insectos a la vez que favorecen la protección del suelo frente a la erosión.

Por otro lado, las aves esteparias características de la zona, realizan la nidificación en el suelo, y por lo tanto, la existencia de parcelas con cultivos permanentes del tipo de la alfalfa y la esparceta permiten un adecuado camuflaje de los nidos a la vez que no obstaculizan la "dominancia visual" que requieren los adultos durante el período de incubación.

Para fortalecer el carácter ambiental de estos cultivos, en los aspectos comentados anteriormente, se propone que en la alfalfa y la esparceta no se realicen aprovechamientos a siega en abril, mayo, junio.

Las parcelas con girasol, tanto en cultivo como en rastrojo, aportan sombra y protección y un tipo de alimentación alternativa (pipas que se han caído o no han sido cosechadas) cuando el resto de superficies de cultivo ya están como rastrojo de cereal. Adicionalmente el cultivo del girasol sirve de protección frente a depredadores de las avutardas y su cultivo incrementa la biodiversidad de la biocenosis de insectos de los cuales se alimentan los pollos de las aves estepáreas.

Respecto a las aves migratorias, éstas utilizan la zona tanto en sus pasos de otoño como de primavera y en los últimos años se aprecia que de una forma creciente permanecen en invierno. Las parcelas de alfalfa y esparceta las utilizan como alimentación de una forma complementaria a los granos de cereal sembrados.

Estos “cultivos beneficiosos” estarán en la parte de la explotación comprendida en el ámbito de aplicación de la medida para una mayor eficacia ambiental.

Compromiso 2):

Los “semillados” de alfalfa o esparceta se podrán declarar como retirada con cubierta vegetal. El motivo es que una superficie de “semillado” de alfalfa o esparceta tiene, a efectos prácticos, los mismos beneficios ambientales que una superficie de cultivo de alfalfa o esparceta.

Esto es debido a que la diferencia entre un “semillado” y un cultivo está en la densidad de siembra; pero ésta es irrelevante para la obtención de densidad de plantas porque a partir de una cantidad mínima de simiente, la densidad de plantas depende principalmente de la pluviometría. Además, las retiradas tienen un calendario de NO aprovechamiento del 15 de enero al 31 de agosto, muy beneficioso para la avifauna en el caso de aplicar una cubierta vegetal.

El motivo de hacer esto es porque se trata de una forma económica y aceptada por el agricultor de conseguir superficies beneficiosas para la avifauna agraria. La forma ordinaria de gestionar las retiradas es sin cubierta vegetal, es decir con un pase de grada anual.

Los “semillados” de alfalfa o esparceta” estarán en la parte de la explotación comprendida en el ámbito de aplicación de la medida para una mayor eficacia ambiental.

Compromiso 3):

Es necesario destacar que el masivo paso migratorio de grullas en estas zonas es un fenómeno de los últimos cuarenta años, debido al cambio de la ruta migratoria por la desecación de los humedales que utilizaban para dormir en otras comunidades autónomas. Es decir, se trata de un fenómeno relativamente reciente.

Históricamente la superficie de siembra de otoño ha sido mayor que la de invierno, debido a que las variedades de cereal de invierno son de ciclo más corto y por tanto menos productivas.

Las aves migratorias desentierran y comen los granos de cereal no germinados, y secundariamente los germinados. En esta acción también perjudican a los granos que no comen y a las plántulas, porque reducen su contacto con el lecho de siembra, haciéndolos más vulnerables a la escasez de agua y las bajas temperaturas. Su paso coincide con las siembras, pero el paso de otoño es de una forma gradual y escalonada, mientras que el paso de primavera es más concentrado en el tiempo.

Si unimos los factores agronómicos con los faunísticos resulta una enorme presión de las grullas sobre las pocas superficies de siembra de invierno. Por tanto, la pauta del agricultor ha sido eliminar estas siembras de invierno dejando sin alimento a las grullas.

El objetivo de la medida agroambiental con este compromiso es que existan superficies de siembra de invierno a disposición de las aves y compensar al agricultor por las pérdidas que supone sembrar parcelas en invierno que serán muy frecuentadas por las grullas.

Estos cultivos estarán en la parte de la explotación comprendida en el ámbito de aplicación de la medida para una mayor eficacia ambiental

### **Ámbito de aplicación:**

Parcelas de tierra arable (SIGPAC) de los términos municipales de Bello, Berrueto, Las Cuelas, Gallocanta, Santed, y Tornos.

### **Beneficiarios:**

Titulares de explotaciones agrícolas en el ámbito de aplicación de la medida.

### Superficie de cobro y contrato:

La prima se multiplicará por las superficies anuales cultivadas de cereales, leguminosas anuales, leguminosas plurianuales y girasol, que figuren en la solicitud de esta ayuda para ese año.

La superficie mínima de cobro será de 1 ha.

### Descripción de los compromisos:

Los porcentajes de compromisos se calculan sobre la superficie arable de la explotación ubicada en el ámbito de la medida y se realizarán dentro del mismo.

1.- Realizar un mínimo del 2 % de cultivos de leguminosas plurianuales en secano (alfalfa o esparceta) o girasol. En las leguminosas no se realizarán aprovechamientos en abril, mayo y junio y permanecerán fijos durante el periodo de compromiso.

2.- Realizar un mínimo del 4% de "semillado" de leguminosas plurianuales a modo de "islas" para la biodiversidad. Permanecerán fijos durante el periodo de compromiso

3.- Realizar un mínimo del 1% de siembras de cereal del 20 de enero al 15 de marzo.

### Valoración de los compromisos:

a) Realización del 2% de la superficie declarada en cultivos alfalfa o esparceta en secano:

- (x) Gastos de siembra repercutibles en 5 años:

    Labores: 7 h/ha \* 38 €/h = 266,00 €/ha

    Semillas: 3,29 €/kg \* 15 kg/ha = 49,35 €/ha

    315,35 €/ha /5 años = 63,07 €/ha/año

- (y) Lucro cesante = (cosecha cereal - gastos de cultivo)

    2,5 t/ha \* 180 €/t = 450,00 €/ha

    Gastos de cultivo de cereal = 140,00 €/ha

    450,00 - 140,00 = 310 €/ha

    0,02 \* (x + y) = 0,02 \* (63,07 + 310) = 7,46 €/ha

Si este compromiso se realizara con un cultivo de 2% de girasol:

- (z) Gastos de siembra:

    Labores: 10 h/ha \* 38 €/h = 380 €/ha

    Abono = 40 €/ha

    Semillas: 60.000 sem/ha \* 120 €/150.000 = 48 €/ha

    468,00 €/ha

- (v) Ingreso de cosecha:

$$0,75 \text{ t/ha} * 250 \text{ €/t} = 187,5\text{€/ha}$$

$$0,02 * (z - v) = 0,02 * (468 - 187,5) = 0,02 * (280,50 \text{ €/ha}) = 5,61 \text{ €/ha}$$

Como el coste del compromiso es mayor en el caso de las leguminosas, en el cálculo de la prima se utilizará la opción del girasol.

- b) Gastos de la retirada sembrada con leguminosas plurianuales en un 4%. Utilizando parte del mismo esquema de justificación que en el apartado anterior. Se desestiman el valor del pastoreo por el calendario de la retirada.

$$0,04 * (x) = 0,04 * (63,07) = 2,52 \text{ €/ha}$$

- c) Pérdida de renta por limitaciones en las fechas de siembra en el 1% de la superficie arable, estimadas en el 42 % del margen bruto:

$$0,01 * 0,42 * (y) = 0,01 * 0,42 * (310) = 1,30 \text{ €/ha}$$

- d) Disminución de rendimientos por causa de la fauna: 20% disminución de rendimiento del cereal

$$0,20 * 2,5 \text{ t/ha} * 180 \text{ €/t} = 90 \text{ €/ha}$$

$$a + b + c + d = 5,61 + 2,52 + 1,30 + 90 = 99,43 \text{ €/ha}$$

**Prima propuesta: 95,00 €/ha**

### Comparación de los compromisos con la Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales:

| Compromiso agroambiental  | Condicionalidad   |   |
|---|---|---|
|   | BCAM  | Requisitos legales de gestión   |
| Realizar un mínimo del 2 % de cultivos de "beneficiosos para la fauna" de leguminosas plurianuales en secano (alfalfa o esparceta) o girasol. No se realizarán aprovechamientos en abril, mayo y junio y permanecerán fijos durante el periodo de compromiso. | DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículo 5 Protección del suelo frente a la erosión. | Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.   |
| Realizar un mínimo del 4% de "semillado" de leguminosas plurianuales a modo de "islas" para la biodiversidad.   | Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida. Los compromisos agroambientales son más exigentes que lo   | Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.                  |
| Realizar un mínimo del 1% de siembras de  |   | Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes.<br>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir |

| Compromiso agroambiental               | Condicionabilidad          |   |
|--|----------------------------|---|
|  | BCAM                       | Requisitos legales de gestión   |
| cereal del 20 de enero al 15 de marzo. | establecido en esta norma. | <p>a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida.</p> |

**M 1.3.2 Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas de las Zonas de Gallocanta fuera del PORN.**

**Finalidad de la medida:**

Esta actuación pretende implantar cubiertas de leguminosas plurianuales y girasol en campos de cultivo que sirvan de refugio y alimentación a la fauna silvestre, al mismo tiempo que incrementan la heterogeneidad del paisaje, con las ventajas que esto supone al diversificar la oferta de ambientes susceptibles de ser utilizados por la avifauna.

Sin embargo, estos cultivos no son rentables en la zona de aplicación, tanto por los bajos rendimientos comparados con el cereal de invierno, como por la baja densidad ganadera extensiva, que limita considerablemente el potencial de aprovechamiento forrajero de estas siembras.

El ámbito de aplicación abarca zonas de migración de grullas, con un paso de unas 70.000 aves al año, y con concentraciones máximas diarias que alcanzan los 40.000 ejemplares. Estas aves protegidas, que nidifican en el norte de Europa e invernan en España, consumen semillas de cereal y semillas y brotes de leguminosas en los pasos de otoño y primavera. Además también existen importantes poblaciones de aves esteparias, con presencia de gangas (*Percles alchata*), ortegas (*Pterocles orientalis*), avutardas (*Otis tarda*), sisón (*Tetrax tetrax*), etc. Este tipo de aves son consumidoras de leguminosas en su etapa adulta, y de insectos asociados a herbáceos plurianuales en su etapa juvenil.

Por todo ello los compromisos pretenden:

La implantación de cultivos como la alfalfa, esparceta y girasol que favorecen la nidificación y alimentación en la primera edad de las aves esteparias.

Efectuar la implantación de estas superficies en las zonas no cultivadas por aplicación de la PAC con dosis del 30% de lo normal.

Efectuar siembra del 20 de enero al 15 de marzo con el fin de proporcionar alimento a las grullas que efectúan una parada en su emigración norte Sur en las proximidades de la laguna de Gallocanta.

- Ambito de aplicación la medida Parcelas de tierra arable ( SIGPAC) de los términos municipales de Odón, Torralba de los Frailes, Castejón de Tornos, Torralba de los Sisones, Cubel y Used y los polígonos 1, 2, 3, 4 y 12 de Val de San Martín

### **Beneficiarios:**

Titulares de explotaciones agrícolas en el ámbito de aplicación de la medida

### **Superficie de cobro y contrato:**

La prima se multiplicará por las superficies anuales cultivadas de cereales, leguminosas anuales, leguminosas plurianuales y girasol, que figuren en la solicitud de esta ayuda para ese año.

La superficie mínima de cobro será de 1 ha

### **Descripción de los compromisos:**

Los porcentajes de compromisos se calculan sobre la superficie arable de la explotación ubicada en el ámbito de la medida y se realizarán dentro del mismo.

1.- Realizar un mínimo del 5 % de cultivos de leguminosas plurianuales en secano (alfalfa o esparceta) o girasol. No se realizarán aprovechamientos en abril, mayo y junio y permanecerán fijos durante el periodo de compromiso.

2.- Realizar un mínimo del 6% de "semillado" de leguminosas plurianuales (alfalfa o esparceta) a modo de "islas" para la biodiversidad. Se podrán declarar como retirada con cubierta vegetal.

3.- Realizar un mínimo del 2% de las siembras de cereal entre el 20 de enero al 15 de marzo.

### **Valoración de los compromisos:**

a) Realización de un 5% de cultivos alfalfa o esparceta en secano:

- (x) Gastos de siembra repercutibles en 5 años:

    Labores: 7 h/ha \* 38 €/h = 266,00 €/ha

    Semillas: 3,29 €/kg \* 15 kg/ha = 49,35 €/ha

    315,35 €/ha/5 años = 63,07 €/ha/año

- (y) Lucro cesante = (cosecha cereal - gastos de cultivo)

    Cosecha: 2,5 t/ha \* 180 €/t = 450,00 €/ha

    Gastos de cultivo de cereal = 140, 00 €/ha

    450,00 - 140,00 = 310 €/ha

0,05 \* (x + y) = 0,05 \* ( 63,07 + 310) = 18,65 €/ha



- b) Gastos de la retirada sembrada con leguminosas plurianuales en un 6%. Utilizando parte del mismo esquema de justificación que en el apartado anterior. Se desestiman el valor del pastoreo por el calendario de la retirada.

$$0,06 * (x) = 0,06 * (63,07) = 3,78 \text{ €/ha}$$

- c) Pérdida de renta por limitaciones en las fechas de siembra en el 2% de la superficie arable, estimadas en el 42 % del margen bruto:

$$0,02 * 0,42 * (y) = 0,02 * 0,42 * (310) = 2,60 \text{ €/ha}$$

- d) Disminución de rendimientos por causa de la fauna: 18% disminución de rendimiento del cereal:

$$0,18 * 2,5 \text{ t/ha} * 180 \text{ €/t} = 81 \text{ €/ha}$$

$$a + b + c + d = 18,65 + 3,78 + 2,60 + 81 = 106,03 \text{ €/ha}$$

**Prima propuesta: 95 €/ha**

### Comparación de los compromisos con la Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales:

| Compromiso agroambiental  | Condicionalidad  |   |
|---|--|---|
|   | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| <p>Realizar un mínimo del 5 % de cultivos “beneficiosos par la fauna” de leguminosas plurianuales en secano (alfalfa o esparceta) o girasol. No se realizarán aprovechamientos en abril, mayo y junio y permanecerán fijos durante el periodo de compromiso.</p> <p>Realizar un mínimo del 6% de “semillado” de leguminosas plurianuales (alfalfa o esparceta) a modo de “islas” para la biodiversidad.</p> <p>Realizar un mínimo del 2% de las siembras de cereal entre el 20 de enero al 15 de marzo.</p> | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículo 5 Protección del suelo frente a la erosión.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida. Los compromisos agroambientales son más exigentes que lo establecido en esta norma.</p> | <p>Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.</p> <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes.</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida.</p> |

**M 1.3.3 Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas en otras zonas de Red Natura 2000.**

**Finalidad de la medida:**

Esta actuación pretende implantar cubiertas de leguminosas plurianuales y girasol en campos de cultivo que sirvan de refugio y alimentación a la fauna silvestre, al mismo tiempo que incrementan la heterogeneidad del paisaje, con las ventajas que esto supone al diversificar la oferta de ambientes susceptibles de ser utilizados por la avifauna.

Sin embargo, estos cultivos no son rentables en la zona de aplicación, tanto por los bajos rendimientos comparados con el cereal de invierno, como por la baja densidad ganadera extensiva, que limita considerablemente el potencial de aprovechamiento forrajero de estas siembras.

El ámbito de aplicación abarca zonas de migración de grullas, con un paso de unas 70.000 aves al año, y con concentraciones máximas diarias que alcanzan los 40.000 ejemplares. Estas aves protegidas, que nidifican en el norte de Europa e invernán en España, consumen semillas de cereal y semillas y brotes de leguminosas en los pasos de otoño y primavera. Además también existen importantes poblaciones de aves esteparias, con presencia de gangas (*Peroles alchata*), ortegas (*Pterocles orientalis*), avutardas (*Otis tarda*), sisón (*Tetrax tetrax*), etc. Este tipo de aves son consumidoras de leguminosas en su etapa adulta, y de insectos asociados a herbáceos plurianuales en su etapa juvenil.

Por todo ello los compromisos pretenden:

La implantación de cultivos como la alfalfa, esparceta y girasol que favorecen la nidificación y alimentación en la primera edad de las aves esteparias.

Efectuar la implantación de estas superficies en las zonas no cultivadas por aplicación de la PAC con dosis del 30% de lo normal.

Efectuar siembra de cereales del 20 de enero al 15 de marzo con el fin de proporcionar alimento a las grullas que efectúan una parada en su emigración norte Sur en las proximidades de la laguna de Gallocanta y del pantano de la Sotonera.

- Ambito de aplicación la medida: de los siguientes municipios del "Alto Jiloca", los polígonos que se relacionan:
  - o Calamocho: polígonos 3, 4, 5, 6, 15, 702, 703, 704, 705, 706 y 707
  - o Caminreal: polígonos 2, 3, 4, 5, 8, 10, 29, 30, 31, 32, 33 y 34
  - o Fuentes Claras: polígonos 5, 6, 8, 9, 10 y 11
  - o Monreal del Campo: polígonos 17, 18, 19, 20, 502, 507, 508, 509, 511, 524, 533, 538, 619 y 622
  - o Singra: polígonos 1, 2, 3, 503 y 504
  - o Torrijo del Campo: polígonos 7, 8, 9, 504 y 505
  - o y Villafranca del Campo: polígonos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 529, 530 y 547
- así como los polígonos de la ZEPA de la Sotonera, que se detallan seguidamente:
  - o Alcalá de Gurrea, polígono 5
  - o Ayerbe, polígono 9
  - o Biscarrués, polígono 10

- o Loscorrales, polígonos 3 y 4
- o Lupiñén, polígonos 101 y 201
- o Ortila, polígonos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 301, 302, 303, 401, 402, 403 y 404

### **Beneficiarios:**

Titulares de explotaciones agrícolas en el ámbito de aplicación de la medida

### **Superficie de cobro y contrato:**

La prima se multiplicará por las superficies anuales cultivadas de cereales, leguminosas anuales, leguminosas plurianuales y girasol, que figuren en la solicitud de esta ayuda para ese año.

La superficie mínima de cobro será de 1 ha.

### **Descripción de los compromisos:**

Los porcentajes de compromisos se calculan sobre la superficie arable de la explotación ubicada en el ámbito de la medida y estarán situados en el ámbito de aplicación de la medida.

1.- Realizar un mínimo del 11 % cultivos de leguminosas plurianuales en secano (alfalfa o esparceta) o girasol. No se realizarán aprovechamientos a siega en abril, mayo y junio y permanecerán fijos durante el periodo de compromiso.

2.- Realizar un mínimo del 6% de "semillado" de leguminosas plurianuales a modo de "islas" para la biodiversidad. Permanecerán fijos durante el periodo de compromiso. Se podrán declarar como retirada con cubierta vegetal.

3.- Realizar siembras de cereal en un mínimo del 2% entre el 20 de enero y el 15 de marzo.

### **Valoración de los compromisos:**

a) Realización de un 11% de cultivos alfalfa o esparceta en secano:

- (x) Gastos de siembra repercutibles en 5 años:

Labores: 7 h/ha \* 38 €/h = 266,00 €/ha

Semillas: 3,29 €/kg \* 15 kg/ha = 49,35 €/ha

315,35 €/ha /5 años = 63,07 €/ha/año

- (y) Lucro cesante = (cosecha cereal - gastos de cultivo)

En esta zona el rendimiento en secano es de 2,5 t/ha y una parte considerable del ámbito de aplicación es regadío con el 4,3 t/ha de rendimiento, por ello se utiliza la media del 3,4 t/ha.

Cosecha: 3,4 t/ha \* 180 €/t = 612,00 €/ha

Gastos de cultivo de cereal = 140,00 €/ha

$$612,00 - 140,00 = 472,00 \text{ €/ha}$$

$$0,11 * (x + y) = 0,11 * (63,07 + 472,00) = 58,86 \text{ €/ha}$$

- b) Gastos de la retirada sembrada con leguminosas plurianuales en un 6%. Utilizando parte del mismo esquema de justificación que en el apartado anterior. Se desestiman el valor del pastoreo por el calendario de la retirada.

$$0,06 * (x) = 0,06 * (63,07) = 3,78 \text{ €/ha}$$

- c) Pérdida de renta por limitaciones en las fechas de siembra en el 2% de la superficie arable, estimadas en el 42 % del margen bruto:

$$0,02 * 0,42 * (y) = 0,02 * 0,42 * (310) = 2,60 \text{ €/ha}$$

- d) Disminución de rendimientos por causa de la fauna: 5% disminución de rendimiento del cereal:

$$0,05 * 3,4 \text{ tn/ha} * 180 \text{ €/tn} = 30,60 \text{ €/ha}$$

$$a + b + c + d = 58,86 + 3,78 + 2,60 + 30,60 = 95,84 \text{ €/ha}$$

**Prima propuesta: 95 €/ha**

| Compromiso agroambiental   | Condicionabilidad  |  |
|--|--|--|
|  | BCAM   | Requisitos legales de gestión  |
| <p>Realizar un mínimo del 11 % cultivos “beneficiosos par la fauna” de leguminosas plurianuales en secano (alfalfa o esparceta) o girasol. No se realizarán aprovechamientos a siega en abril, mayo y junio y permanecerán fijos durante el periodo de compromiso.</p> <p>Realizar un mínimo del 6% de “semillado” de leguminosas plurianuales a modo de “islas” para la biodiversidad. Permanecerán fijos durante el periodo de compromiso.</p> <p>Realizar siembras de cereal en un mínimo del 2% entre el 20 de enero y el 15 de marzo.</p> | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículo 5 Protección del suelo frente a la erosión.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida. Los compromisos agroambientales son más exigentes que lo establecido en esta norma.</p> | <p>Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.</p> <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes.</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida</p> |

## M 1.4 Retirada de tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares de Reservas Naturales

### 1. Finalidad de la actuación:

Consiste en mantener superficies agrícolas sin labores en las zonas perimetrales de las lagunas con algún régimen legal de protección. Estas zonas tienen influencia del freático salobre, permitiendo la implantación de una cubierta vegetal espontánea organizada en orlas. Dentro de las especies propagadas a partir del banco de semillas se pueden encontrar endemismos botánicos como la *Puccinellia pungens*. Esta especie semilla en el mes de julio, y por tanto es deseable que en este período el ganado no pague en las parcelas acogidas. Además, esta vegetación halófila constituye el hábitat de diversas especies catalogadas.

### 2. Descripción de los compromisos:

- No realizar labores agrícolas en las parcelas acogidas
- No realizar pastoreo entre el 1 de julio y el 1 de agosto
- Las tierras beneficiarias de esta actuación no podrán acogerse a la retirada de tierras del Primer Pilar de la PAC..

### 3. Valoración de los compromisos:

- |    |   |               |
|----|---|---------------|
| a) | Pérdida de ingresos por no cultivo 2,0 t/ha x 141,60 €/t  | = 283,20 €/ha |
| b) | Pérdida de ingresos por limitaciones del período pastoreo | = 1,00 €/ha   |
| c) | Ahorro por labores e inputs respecto a cereal             | = 140,00 €/ha |

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| a + b - c =             | 144,20 €/ha        |
| <b>Prima propuesta:</b> | <b>144,00 €/ha</b> |

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad   |                               |
|--|---|-------------------------------|
|  | BCAM  | Requisitos legales de gestión |
| <p>No realizar labores agrícolas en las parcelas acogidas</p> <p>No realizar pastoreo entre el 1 de julio y el 1 de agosto</p> | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> |                               |

## M 1.5 Protección de arbolado no productivo en la explotación en zonas Red Natura 2000

### 1. Finalidad de la actuación:

Consiste en mantener y aumentar el arbolado no productivo en los campos de labor. Estos árboles son puntos de alimentación y refugio de la vida silvestre. En las zonas con baja densidad de árboles es donde éstos resultan más necesarios como reservorio de biodiversidad y generadores de sombra estival. La medida se orienta a la Red Natura 2000 para preservar prioritariamente sus valores ambientales. La presentación de una relación de pies arbóreos no productivos por parcela el primer año de solicitud pretende que el solicitante cuantifique los pies y facilitar el control del terreno.

### 2. Descripción de los compromisos:

- Mantener un mínimo de 5 pies arbóreos por hectárea de cultivo herbáceo acogida a la medida, o implantar 5 pies arbóreos no productivos por hectárea de cultivo herbáceo acogida a la medida.





**M 1.8.1 Generación de corredores biológicos entre la Red Natura 2000.**

**1. Finalidad de la actuación:**

Consiste en implantar un cultivo de alfalfa en secano que genere alimento a la vida silvestre, fije nitrógeno atmosférico, proteja el suelo de la erosión y mejore su estructura. Este cultivo plurianual, al permanecer verde en verano o habiendo sido pastoreado, genera una superficie de baja propagación del fuego. La conectividad entre zonas con vegetación espontánea se fomenta a través de cultivos tan apetecidos por la fauna silvestre como la alfalfa en secano. Es necesario destacar que la erosión genética por aislamiento de poblaciones es una causa de extinción de especies importante en un país desarrollado como España. De un modo complementario se pretende generar pequeñas superficies de rastrojos labrados que dificulten el avance del fuego de superficie.

Además, se desarrolla una submedida específica para unas ZEPA por avifauna esteparia. Las aves esteparias nidifican en la superficie de los campos de labor y las operaciones de cultivo de primavera en los barbechos destruyen sus nidos. Por lo tanto, un cultivo plurianual como la alfalfa en secano, que no precisa labores después de su implantación, permite la terminación con éxito de las polladas.

**2. Descripción de los compromisos:**

- Mantener una cubierta vegetal de alfalfa en secano en zonas con rendimiento medio de secano no superior a 2,5 t/ha de acuerdo al Plan de regionalización productiva de los pagos directos a la agricultura.
- No realizar pastoreo en abril, mayo y junio. En la m.1.8.3 tampoco se realizará en el mes de marzo.
- Realizar un Plan de trabajos en el corredor biológico que comprenda un pase de arado a modo de cortafuego en 200 metros lineales de rastrojo junto al Monte, por hectárea acogida a la medida, en los 15 días siguientes a la recolección.

**3. Valoración de los compromisos:**

- |    |  |              |
|----|--|--------------|
| a) | Reducción del calendario de pastoreo en tres meses<br>1,9 tn/forraje no aprovechado x 18,50 €/t =                              | 35,15 €/ha   |
| b) | Incremento de costes por la introducción de nuevas operaciones de cultivo respecto al cereal<br>1,10 h/ha x 38 €/h =           | 41,80 €/ha   |
| c) | Coste del pase de arado para el "cortafuego" (labor + 20% adicional por desplazamientos)<br>(0,30 + 0,20 x 0,30) h/ha x 38 €/h | = 13,68 €/ha |

a + b + c = 90,63 €/ha

**Prima propuesta: 90,00 €/ha**

**M 1.8.2 Generación de corredores biológicos y prevención de incendios forestales en zonas de mayor presencia de fauna.**

**3. Valoración de los compromisos:**

- |    |  |              |
|----|--|--------------|
| a) | Reducción del calendario de pastoreo en tres meses<br>1,85 tn/forraje no aprovechado x 18,50 €/t =   | 34,23 €/ha   |
| b) | Incremento de costes por la introducción de nuevas operaciones de cultivo respecto al cereal<br>1,10 h/ha x 38 €/h =                       | 41,80 €/ha   |
| c) | Coste del pase de arado para el "cortafuego" (tiempo de labor + 20% adicional por desplazamientos)<br>(0,30 + 0,20 x 0,30) h/ha x 38 €/h = | 13,68 €/ha   |
| d) | 6% de disminución del rendimiento por causa de la fauna<br>0,06 x 1,5 tn/ha rdtto medio cereal x 141,60 €/tn                               | = 12,74 €/ha |

a + b + c + d =

102,45 €/ha

**Prima propuesta:**

**102,00 €/ha**



**M 1.8.3 Generación de corredores biológicos entre algunas zonas de la Red Natura con alta presencia de aves esteparias**

**3. Valoración de los compromisos:**

|   |                    |
|---|--------------------|
| a) Reducción del calendario de pastoreo en cuatro meses<br>2,8 t/forraje no aprovechado x 18,50 €/t =                               | 51,80 €/ha         |
| b) Incremento de costes por la introducción de nuevas operaciones de cultivo respecto al cereal<br>1,10 h/ha x 38 €/h =             | 41,80 €/ha         |
| d) Coste del pase de arado para el "cortafuego" (labor + 20% adicional por desplazamientos)<br>(0,30 + 0,20 x 0,30) h/ha x 38 €/h = | 13,68 €/ha         |
| e) 6% de disminución del rendimiento por causa de la fauna<br>0,06 x 1,5 tn/ha rdto medio cereal x 141,60 €/tn =                    | 12,74 €/ha         |
| <b>a + b + c + d + e =</b>  | <b>120,02 €/ha</b> |
| <b>Prima propuesta:</b>   | <b>120,00 €/ha</b> |

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental  | Condicionabilidad   |  |
|---|---|--|
|   | BCAM  | Requisitos legales de gestión  |
| Mantener una cubierta vegetal de alfalfa en secano, en zonas con rendimiento no superior a 2,5 t/ha de cereal de secano<br><br>Realizar un Plan de labores en el corredor biológico que comprenda un pase de arado a modo de cortafuego en 200 metros lineales de rastrojo junto al terreno forestal, por hectárea acogida a la medida, en los 15 días siguientes a la recolección. | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> | <p>Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.</p> <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida</p> |

**M 1.9.1 Compatibilización de la agricultura con la alta presencia de mamíferos silvestres.**

**1. Finalidad de la actuación:**

La actuación consiste en compatibilizar la actividad agraria con la presencia de mamíferos superiores, en particular el ciervo (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolu*) y gamo (*Cervus dama*). El abandono de la actividad agraria en zonas de difícil acceso con presencia de mamíferos superiores supone un condicionante para la presencia de este tipo de fauna y la cohorte de biodiversidad que la acompaña. La complicada orografía de estas áreas está provocando el abandono de la actividad agraria en los campos de labor enclavados en las

masas forestales. Los cultivos de alfalfa en secano son muy beneficiosos para la fauna y constituyen zonas de discontinuidad para la extinción de incendios forestales. La utilización de variedades sin aristas (glumas) y leguminosas anuales resulta interesante por su mayor palatabilidad. La permanencia del cultivo de estos enclavados fomenta el mantenimiento de los caminos que, a su vez, también se utilizan como acceso de los vehículos de extinción de incendios.

## 2. Descripción de los compromisos:

- Mantener la actividad agraria en las parcelas acogidas.
- Mantener sin cosechar un mínimo del 4% de la superficie sembrada en el ámbito de la medida.
- Utilizar variedades de cereales sin arista o leguminosas anuales en un mínimo del 40% de la superficie de cultivo en el ámbito de la medida.
- Realizar un cultivo de alfalfa o esparceta de secano en el 4 % de la superficie arable del ámbito de aplicación de la medida.

## 3. Valoración de los compromisos:

- a) Lucro cesante por no cosechar el 4% de la superficie sembrada de cereal:  
 $0,04 \times 2,0 \text{ t/ha} \times 141,60 \text{ €/t} = 11,33 \text{ €/ha}$
- b) Implantación de un 4% de superficie de alfalfa o esparceta en secano:
- Gastos implantación repercutidos anualmente
    - Labores:  $3,16 \text{ h} \times 38 \text{ €/h} = 120,00 \text{ €/ha}$
    - Semillas:  $3,29 \text{ €/kg} \times 15 \text{ kg/ha} = 49,35 \text{ €/ha}$
    - $(169,35 \text{ €/ha}) / 5 \text{ años} = 33,87 \text{ €/ha/año}$
  - Lucro cesante (cosecha cereal)
    - $2,0 \text{ t/ha} \times 141,60 \text{ €/t} = 283,20 \text{ €/ha}$
    - $0,04 \times (33,87 + 283,2) = 12,68 \text{ €/ha}$
- c) 30 % disminución de cosecha por causa de la fauna (tanto por la pérdida inicial de plantas como posteriormente por el consumo de espigas) al aumentar la palatabilidad de los cultivos.  
 $0,30 \times 2,0 \text{ t/ha rdto medio cereal} \times 141,60 \text{ €/t} = 84,96 \text{ €/ha}$
- d) Incrementos costes laboreo en torno al 15% por las dificultades orográficas en las parcelas de cultivo enclavadas en zonas de monte.  
 $0,15 \times 0,90 \text{ h/ha} \times 38,00 \text{ €/h} = 5,13 \text{ €/ha}$
- a + b + c + d** **114,10 €/ha**
- Prima propuesta** **114,00 €/ha**

### M 1.9.2 Compatibilización de la agricultura con la media presencia de mamíferos silvestres

## 3. Valoración de los compromisos:

- a) Lucro cesante por no cosechar el 4% de superficie sembrada de cereal:  
 $0,04 \times 2,0 \text{ t/ha cereal} \times 141,60 \text{ €/t} = 11,33 \text{ €/ha}$
- b) Implantación de un 4% de superficie de alfalfa o esparceta en secano:
- Gastos implantación repercutibles en 5 años:
    - Labores:  $3,16 \text{ h} \times 38 \text{ €/h} = 120,00 \text{ €/ha}$
    - Semillas:  $3,29 \text{ €/kg} \times 15 \text{ kg/ha} = 49,35 \text{ €/ha}$
    - $(169,35 \text{ €/ha}) / 5 \text{ años} = 33,87 \text{ €/ha/año}$
  - Lucro cesante (cosecha cereal)
    - $2,0 \text{ t/ha} \times 141,60 \text{ €/t} = 283,20 \text{ €/ha}$
    - $0,04 \times (33,87 + 283,2) = 12,68 \text{ €/ha}$
- c) 15 % disminución de rendimiento por causa de la fauna, tanto por la pérdida inicial de plantas como posteriormente por el consumo de espigas.  
 $0,15 \times 2,0 \text{ t/ha rdto medio cereal} \times 141,60 \text{ €/t} = 42,48 \text{ €/ha}$

- d) Incrementos costes laboreo en torno al 7% por las dificultades orográficas en las parcelas de cultivo enclavadas en zonas de monte..

$$0,07 \times 0,90 \text{ h/ha} \times 38,00 \text{ €/h} = 2,39 \text{ €/ha}$$

a + b + c + d

68,88 €/ha

**Prima propuesta**

**69,00 €/ha**

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad   |   |
|--|---|---|
|  | BCAM  | Requisitos legales de gestión   |
| Mantener la actividad agraria en las parcelas acogidas.  | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> | <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida</p> |
| Mantener sin cosechar un mínimo del 4% de la superficie sembrada en el ámbito de la medida.  |   |   |
| Utilizar variedades de cereales sin arista o leguminosas anuales en un mínimo del 40% de la superficie de cultivo en el ámbito de la medida. |   |   |
| Realizar un cultivo de alfalfa o esparceta de secano en el 4 % de la superficie arable del ámbito de aplicación de la medida.                |   |   |

### M 1.10 Pastoreo de equino extensivo de aptitud cárnica y asnal en Red Natura 2000

#### 1. Finalidad de la actuación:

El tipo de pastoreo del equino es el más beneficioso ambientalmente porque el tipo de ramoneo que realiza evita el embastecimiento de los pastos y reduce el combustible en el sotobosque, contribuyendo a la prevención de incendios forestales. Además es el único ganado que puede permanecer 12 meses al año en campo y permite una baja dedicación de mantenimiento y cuidados por parte del ganadero, lo cual resulta de gran importancia en zonas rurales muy despobladas de Aragón. Asimismo constituye una alternativa al abandono de la actividad ganadera. Se orienta a la Red Natura 2000 para preservar prioritariamente sus valores ambientales.

Por otro lado, la comercialización de la carne de potro es más compleja que la de ternera por lo localizado y reducido de su demanda.

#### 2. Descripción de los compromisos:

- Pastorear en zonas Red Natura con ganado equino al menos 150 días al año.
- Mantener una carga ganadera entre 0,4 y 1,3 UGM/ha.

#### 3. Valoración de los compromisos:

Lucro cesante por dedicar la superficie de pastos al ganado equino y no al ganado vacuno, estimado en 1/3:

$$0,3333 \times 361,00 \text{ €/ UGM de vacuno y año} = 120,32 \text{ €/ha}$$

**Prima propuesta**

**120,00 €/ha**

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental  | Condicionalidad   |   |
|---|---|---|
|   | BCAM  | Requisitos legales de gestión   |
| <p>Pastorear en zonas Red Natura con ganado equino al menos 150 días al año.</p> <p>Mantener una carga ganadera entre 0,4 y 1,3 UGM/ha.</p> | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> | <p>Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.</p> <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida</p> |

**M 2 Producción Integrada**

**Finalidad**

Reducción de los efectos contaminantes en las aguas y suelos con la promoción de la adopción de metodologías de producción vegetal que garantizan a largo plazo una agricultura sostenible y la protección de los recursos naturales.

Con esta medida se pretende que se realicen las prácticas de cultivo respetando la normativa establecida en la Comunidad Autónoma sobre producción integrada que, entre otras cosas, tiene limitaciones en la cuantía y tipo de productos de síntesis que se pueden aplicar al cultivo. Así mismo se debe disponer de asesoramiento técnico en materia de producción integrada a través de alguna entidad reconocida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para este fin, y seguir sus directrices.

Con ello se conseguirá:

- Disminuir los efectos contaminantes en el suelo y las aguas por la reducción en el uso de fertilizantes minerales, herbicidas y fitosanitarios
- La normativa de producción integrada obliga a registrar las operaciones de cultivo, lo que permite seguir la trazabilidad en la cadena alimentaria.
- Poner a disposición del consumidor un producto de calidad diferenciada

## Compromisos

- Disponer de asesoramiento técnico en materia de producción integrada, a través de una entidad reconocida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para este fin.
- Superficie mínima de acogida:
  - Cultivos herbáceos de secano 5 ha.
  - Resto de medidas 0,5 ha.
- Cumplir lo establecido en las normas genéricas y específicas sobre Producción Integrada para los distintos cultivos, promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que certifique el cumplimiento satisfactorio de las mismas.
- Las normas y requerimientos de la Producción Integrada en Aragón se resumen a continuación:

### 1.- Definición. (art. 2 Decreto 223/2002).

1.a) Producción integrada de vegetales: sistema de *producción agraria sostenible* y de comercialización de vegetales en el que se han respetado las normas establecidas en el presente Decreto y cuantas disposiciones resulten de aplicación.

1.b) Producción agraria sostenible: conjunto de técnicas que aseguran la conservación y mejora de la fertilidad del suelo y de la diversidad del medio ambiente mediante métodos biológicos, químicos y técnicos que compatibilicen la protección del medio ambiente con la rentabilidad agraria y con las demandas sociales.

### 2.- Principios generales de la producción integrada (art. 3 Decreto 223/2002).

La producción integrada de vegetales se sujeta a los siguientes principios generales de actuación:

- a) Los productores deberán tener una adecuada formación técnica y medioambiental;
- b) En cada zona geográfica, las plantaciones se harán con las especies, variedades o portainjertos más adecuados para el manejo integrado del cultivo y de las plagas;
- c) La estructura, fertilidad y fauna del suelo deberán ser preservadas y los elementos nutritivos reciclados en la medida de lo posible.
- d) Los fertilizantes se aplicarán racionalmente en función de análisis previos de suelo, hojas o frutos.
  
- e) Se aplicarán técnicas que contribuyan a racionalizar el uso del agua.
- f) Se limitará el uso de agroquímicos dándose prioridad a los métodos naturales, culturales y biológicos.
- g) Se limitará el uso de reguladores de crecimiento.

Por Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación (Orden de 11/05/2007) se ha desarrollado y especificado los *principios generales* que regulan el sistema productivo. Así mismo, en base a otras cinco Ordenes, cuya última modificación es de fecha 11/05/2007, se ha determinado las *reglamentaciones técnicas específicas* para cada cultivo o grupo de cultivos. En las citadas reglamentaciones técnicas específicas se concretan las prácticas prohibidas, obligatorias y recomendadas que rigen el detalle de la producción.

### 3.- Obligaciones generales a cumplir por los productores (art. 5 Decreto 223/2002):

- a) Cumplir con los *principios generales* y los *reglamentos técnicos específicos* establecidos para cada cultivo en el sistema de producción integrada.
- b) Estar inscrito en el Registro Oficial de Producción Integrada de Aragón.

c) Someter su explotación al régimen de control y *certificación externa* (a través de entidades independientes autorizadas por el Gobierno de Aragón), asumiendo los gastos que pudieran derivarse y autorizando a la entidad que desarrolle tal labor el acceso a las parcelas y a los cuadernos y registros establecidos, al objeto de poder realizar los controles físicos y administrativos de las explotaciones e instalaciones, así como la toma de muestras.

d) Realizar las analíticas periódicas y los controles de productos terminados que le sean exigibles en las *Reglamentaciones Técnicas Específicas*, así como conservar los partes de los mismos, a disposición de la autoridad competente, durante un periodo de tiempo mínimo de cuatro años.

e) Cumplir las medidas provisionales que las entidades responsables del control y certificación puedan adoptar cuando detecten irregularidades en la producción, comercialización, manipulación o transporte de los productos vegetales.

f) Formar al personal técnico y laboral que controle las tareas de producción integrada.

g) Almacenar y manipular por separado, en el espacio y/o en el tiempo según el caso, las producciones obtenidas bajo normas de producción integrada de otras obtenidas por métodos diferentes.

h) Tomar las medidas necesarias tendentes a asegurar que durante la manipulación, la comercialización y el transporte no pueda haber sustitución o alteración de los productos vegetales.

- Estar inscrito en el Registro de Productores de Producción Integrada de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Efectuar la Producción Integrada en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie)

En todas las submedidas de la medida de "Producción integrada" a quienes comercialicen al amparo de la etiqueta de Producción integrada (certificado del operador final que ponga en el mercado la producción con la etiqueta de producción integrada) en el cálculo de la prima se sumara el coste adicional que conlleva.

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental  | Condicionalidad  |   |
|---|--|---|
|   | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| Realización de las normas generales de producción que establece la LEY 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria de Aragón por la que se establecen las normas generales de producción integrada en Aragón.<br><br>Decreto 23/2002, de 25 de junio, por el que se regula y fomenta la Producción Integrada de Vegetales.<br><br>Orden de 11 de mayo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan las Normas Generales que deben aplicarse a la producción integrada de vegetales y 5 Ordenes, de 14 de | Las normas generales de producción integrada y las normas técnicas específicas de cada cultivo incluyen todas las facetas del proceso productivo y van más allá que el conjunto de las BCAM establecidas el DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. | Las normas generales de producción integrada y las normas técnicas específicas de cada cultivo incluyen todas las facetas del proceso productivo y van más allá que el conjunto de las condiciones legales de gestión establecidas:<br><br>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.<br><br>Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.<br><br>Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>mayo, del Departamento de Agricultura y Alimentación, que aprueban las normas técnicas específicas de los distintos cultivos.</p> |  | <p>de octubre de 2003 relativo a los abonos</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.</p> <p>Directiva 79/117/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1978, relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas.</p> |
|--|--|--|

## Valoración de los compromisos

### M 2.1 Producción integrada en herbáceos de secano.

Prima calculada para regionalizaciones de 2,5 tm/ha rendimiento medio de cereal, con otras regionalizaciones se aplicara la corrección correspondiente en función del rendimiento asignado a cada región productiva.

a) 10% de reducción de ingresos por cumplimiento de compromisos:

$$2,5 \text{ t/ha-tipo} \times 142 \text{ €/t} \times 0,10$$

$$= 36 \text{ €/ha-tipo}$$

b) Costes adicionales por etiquetado y comercialización:

$$= 11 \text{ €/ha-tipo}$$

c) Costes adicionales por sustitución de fitoquímicos:

$$= 20 \text{ €/ha-tipo}$$

Prima propuesta sin comercialización: a+c

$$= 56 \text{ €/ha-tipo}$$

Prima propuesta con comercialización: a+b+c

$$= 67 \text{ €/ha-tipo}$$

### M 2.2 Producción integrada en herbáceos de regadío

a) 10% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos:

$$4,5 \text{ t/ha rendto medio cereal en regadío} \times 142 \text{ €/t} \times 0,10$$

$$= 64 \text{ €/ha}$$

b) Costes adicionales por etiquetado y comercialización:

$$= 19 \text{ €/ha}$$

c) Costes adicionales por sustitución de fitoquímicos:

$$= 30 \text{ €/ha}$$

Prima propuesta sin comercialización: a+c

$$= 94 \text{ €/ha-tipo}$$

Prima propuesta con comercialización: a+b+c

$$= 113 \text{ €/ha-tipo}$$

### M 2.3 Producción integrada de arroz.

a) 10% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos:

$$6,0 \text{ t/ha rendto medio} \times 240 \text{ €/t} \times 0,10$$

$$= 144 \text{ €/ha}$$

b) Costes adicionales por etiquetado y comercialización:

$$= 38 \text{ €/ha}$$

c) Costes adicionales por sustitución de fitoquímicos:

$$= 46 \text{ €/ha}$$

Prima propuesta sin comercialización: a+c

$$= 190 \text{ €/ha-tipo}$$

Prima propuesta con comercialización: a+b+c

$$= 228 \text{ €/ha-tipo}$$

### M 2.4 Producción integrada de alfalfa en regadío

Pendiente de normativa

### M 2.5 Producción integrada de frutales en regadío.

a) 4% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos:

$$12 \text{ t/ha rendto medio} \times 250 \text{ €/t} \times 0,04$$

$$= 120 \text{ €/ha}$$

b) Costes adicionales por etiquetado y comercialización:

$$= 33 \text{ €/ha}$$

c) Costes adicionales por sustitución de fitoquímicos:

$$= 46 \text{ €/ha}$$

Prima propuesta sin comercialización: a+c

$$= 166 \text{ €/ha-tipo}$$

Prima propuesta con comercialización: a+b+c

$$= 199 \text{ €/ha-tipo}$$

### M 2.6 Producción integrada en hortícolas al aire libre

- a) 5% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos:  
10 t/ha rendto medio x 300 €/t x 0,05 = 150 €/ha
- b) Costes adicionales por etiquetado y comercialización: = 43 €/ha
- c) Costes adicionales por sustitución de fitoquímicos: = 65 €/ha

|                                       |       |                 |
|---------------------------------------|-------|-----------------|
| Prima propuesta sin comercialización: | a+c   | = 215 €/ha-tipo |
| Prima propuesta con comercialización: | a+b+c | = 258 €/ha-tipo |

### M 2.7 Producción integrada de viñedo.

Pendiente de normativa

## M 3 Agricultura ecológica

### Finalidad

Reducción de los efectos contaminantes en las aguas y suelos con la promoción de la adopción de metodologías de producción vegetal que garantizan a largo plazo una agricultura sostenible y la protección de los recursos naturales.

Con esta medida se pretende que se realicen las prácticas de cultivo respetando la normativa establecida por la Unión Europea y por la Comunidad Autónoma sobre agricultura ecológica, que impide la aplicación de productos de síntesis en el proceso de cultivo. Con ello se conseguirá:

- Disminuir los efectos contaminantes en el suelo y las aguas por eliminación del uso de fertilizantes minerales, herbicidas y fitosanitarios de síntesis
- La normativa de agricultura ecológica obliga a registrar las operaciones de cultivo, lo que permite seguir la trazabilidad en la cadena alimentaria.
- Poner a disposición del consumidor un producto de calidad diferenciada

### Compromisos

Según el Marco Nacional:

*'Con objeto de armonizar la aplicación de la medida para evitar distorsiones de mercado y contribuir a paliar los principales problemas agroambientales que afectan al conjunto del territorio español, se establecen los siguientes compromisos básicos que deben cumplir los agricultores para poder acceder a la ayuda a la producción ecológica*

- *Cumplir con todas las normas de producción establecidas en la normativa comunitaria así como las Normas genéricas y específicas sobre agricultura ecológica para las distintas producciones promulgadas en la Comunidad Autónoma correspondiente.'*
- *Estar inscritos en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de la Comunidad Autónoma correspondiente o en los Organismos de Certificación autorizados.*
- *Se incentivará la reconversión de las producciones agrarias convencionales locales a la agricultura y ganadería ecológicas.*
- *En este tipo de producción, se recomienda el uso de variedades y razas autóctonas. Estas variedades, además de sus propiedades organolépticas y nutritivas, poseen una gran riqueza genética que les proporciona resistencia frente a plagas y enfermedades y mayor adaptación al medio.*
- *La conversión de una explotación de producción convencional a producción ecológica implica unos costes y pérdidas de ingresos superiores a los de mantenimiento, sin poder comercializar la producción como ecológica. Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones a este sistema de producción, el importe de la ayuda se diferenciará en función de la fase en la que se encuentra la explotación, debiendo ser la ayuda fuera del periodo de conversión un porcentaje del importe de la ayuda en conversión. Dicho porcentaje se establecerá en los programas de Desarrollo Rural'*

En este Programa de la Comunidad Autónoma de Aragón se deberán cumplir los siguientes compromisos:

- Estar inscrito en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
- Superficie mínima de acogida 5 has
  - Cultivos herbáceos de secano 5 ha.
  - Resto de medidas 0,5 ha.
- Efectuar la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie)



- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, firmando que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.

En la medida 3.9 se deberán cumplir además los compromisos establecidos para la medida 5.1.

Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones a este sistema de producción, y siguiendo las directrices del Marco Nacional, la prima en la fase de reconversión a producción ecológica se incrementará en los costes añadidos que conlleva.

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental  | Condicionalidad  |   |
|---|--|---|
|   | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| Realización de las normas de producción que establece el REGLAMENTO (CE) N° 834/2007. | Las normas de producción que establece el REGLAMENTO (CE) N° 834/2007 son de índole muy distinto (incluyen todas las facetas del proceso productivo) y van más allá que el conjunto de las BCAM establecidas en el DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales | Las normas de producción que establece el REGLAMENTO (CE) N° 834/2007 DEL CONSEJO son de índole muy distinto (incluyen todas las facetas del proceso productivo) y van más allá que el conjunto de las condiciones legales de gestión:<br>Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 relativo a los abonos<br>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios<br>Directiva 79/117/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1978, relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas |

## Valoración de los compromisos

### M 3.1 Agricultura ecológica en cereal de secano

Prima calculada para regionalizaciones de 2,5 tm/ha rendimiento medio de cereal, con otras regionalizaciones se aplicara la corrección correspondiente en función del rendimiento asignado a cada región productiva.

a) 15% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos:

$$2,5 \text{ t/ha-tipo} \times 142 \text{ €/t} \times 0,150 = 53 \text{ €/ha-tipo}$$

b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:

$$\text{labores adecuadas y lucha biológica:} = 40 \text{ €/ha-tipo}$$

c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión:

$$= 9 \text{ €/ha-tipo}$$

$$\text{Prima propuesta en producción ecológica:} \quad a+b = 93 \text{ €/ha-tipo}$$

$$\text{Prima propuesta en fase de reconversión:} \quad a+b+c = 102 \text{ €/ha-tipo}$$

$$\text{Prima propuesta:} \quad a+b = 93 \text{ €/ha-tipo}$$

### M 3.2 Agricultura ecológica en cereal de regadío

a) 15% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos:

$$4,5 \text{ tm/ha rendto medio cereal en regadío} \times 142 \text{ €/tm} \times 0,15 = 96 \text{ €/ha}$$

b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:

|  |       |                   |
|--|-------|-------------------|
| labores adecuadas y lucha biológica:                     |       | = 40 €/ha         |
| c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión: |       | = <u>13 €/ha</u>  |
| Prima propuesta en producción ecológica:                 | a+b   | = <b>136 €/ha</b> |
| Prima propuesta en fase de reconversión:                 | a+b+c | = <b>149 €/ha</b> |

### M 3.3 Agricultura ecológica en cultivo de arroz

|   |       |                   |
|---|-------|-------------------|
| a) 20% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos: |       |                   |
| 6,0 t/ha rendto medio x 240 €/t x 0,20  |       | = 288 €/ha        |
| b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:                                  |       |                   |
| labores adecuadas y lucha biológica:  |       | = 123 €/ha        |
| c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión:                                |       | = <u>41 €/ha</u>  |
| Prima propuesta en producción ecológica:  | a+b   | = <b>411 €/ha</b> |
| Prima propuesta en fase de reconversión:  | a+b+c | = <b>452 €/ha</b> |

### M 3.4 Agricultura ecológica en frutales de regadío

|   |       |                   |
|---|-------|-------------------|
| a) 10% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos: |       |                   |
| 12 t/ha rendto medio x 250 €/t x 0,1  |       | = 300 €/ha        |
| b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:                                  |       |                   |
| labores adecuadas y lucha biológica:  |       | = 65 €/ha         |
| c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión:                                |       | = <u>36 €/ha</u>  |
| Prima propuesta en producción ecológica:  | a+b   | = <b>365 €/ha</b> |
| Prima propuesta en fase de reconversión:  | a+b+c | = <b>401 €/ha</b> |

### M 3.5 Agricultura ecológica en hortalizas al aire libre

|   |       |                   |
|---|-------|-------------------|
| a) 10% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos: |       |                   |
| 10 t/ha rendto medio x 300 €/t x 0,1  |       | = 300 €/ha        |
| b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:                                  |       |                   |
| labores adecuadas y lucha biológica:  |       | = 65 €/ha         |
| c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión:                                |       | = <u>36 €/ha</u>  |
| Prima propuesta en producción ecológica:  | a+b   | = <b>365 €/ha</b> |
| Prima propuesta en fase de reconversión:  | a+b+c | = <b>401 €/ha</b> |

### M 3.6 Agricultura ecológica frutos de cáscara

|   |       |                   |
|---|-------|-------------------|
| a) 15% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos: |       |                   |
| 0,4 t/ha rendto medio x 1.800 €/t x 0,15  |       | = 108 €/ha        |
| b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:                                  |       |                   |
| labores adecuadas y lucha biológica:  |       | = 11 €/ha         |
| c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión:                                |       | = <u>12 €/ha</u>  |
| Prima propuesta en producción ecológica:  | a+b   | = <b>119 €/ha</b> |
| Prima propuesta en fase de reconversión:  | a+b+c | = <b>132 €/ha</b> |

### M 3.7 Agricultura ecológica en cultivos de olivar

|   |       |                   |
|---|-------|-------------------|
| a) 20% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos: |       |                   |
| 3,0 t/ha rendto medio x 375 €/t x 0,2   |       | = 225 €/ha        |
| b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:                                  |       |                   |
| labores adecuadas y lucha biológica:  |       | = 40 €/ha         |
| c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión:                                |       | = <u>26 €/ha</u>  |
| Prima propuesta en producción ecológica:  | a+b   | = <b>267 €/ha</b> |
| Prima propuesta en fase de reconversión:  | a+b+c | = <b>293 €/ha</b> |

### M 3.8 Agricultura ecológica en cultivos de viñedo

|   |  |            |
|---|--|------------|
| a) 20% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos: |  |            |
| 4,0 t/ha rendto medio x 250 €/t x 0,2   |  | = 200 €/ha |

|  |       |            |
|--|-------|------------|
| b) Costes adicionales por eliminación de fitoquímicos:<br>labores adecuadas y lucha biológica: |       | = 29 €/ha  |
| c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión:                                       |       | = 23 €/ha  |
| Prima propuesta en producción ecológica:   | a+b   | = 229 €/ha |
| Prima propuesta en fase de reconversión:   | a+b+c | = 252 €/ha |

### M 3.9 Agricultura ecológica viñedo en zonas semiáridas y pendiente pronunciada

a) 20% de reducción de ingresos por pérdida de cosecha por cumplimiento de compromisos relativos a agricultura ecológica:

$$2,8 \text{ t/ha rendto medio} \times 800 \text{ €/t} \times 0,2 = 448 \text{ €/ha}$$

b) Costes adicionales por eliminación de fotoquímicos, labores adecuadas y lucha biológica = 29 €/ha

c) Costes adicionales por estar en fase de reconversión = 48 €/ha

d) 5,7 % de reducción de cosecha por efecto de déficit hídrico derivado del mantenimiento de la cobertura herbácea:

$$2,8 \text{ (tm / ha redto. sin compromiso)} \times 800 \text{ (€/tm} \times 0,057) \text{ (perdida rendimiento con compromiso)} = 127 \text{ €/ha}$$

e) Llevanza cuaderno explotación = 7 €/ha

IMPORTE TOTAL EN FASE DE RECONVERSIÓN (a+b+c+d+e) = 659 €/ha

IMPORTE SIN FASE DE RECONVERSIÓN (a+b+d+e) = 611 €/ha

### M 4.1 Mantenimiento del pastoreo de rastrojeras

#### Finalidad

Con esta medida, se pretende conservar y mejorar el ecosistema agrario de las zonas cerealistas de secanos áridos y semiáridos de Aragón, haciendo compatible a largo plazo, la sostenibilidad de sus recursos naturales, con un paisaje tradicional ligado secularmente al pastoreo de ganado extensivo sobre rastrojeras de cereal.

El paisaje de los secanos áridos y semiáridos de la región, es el resultado de la interacción secular entre la naturaleza y la acción del hombre que ha buscado su sustento en el mismo. Uno de los elementos fundamentales, en este medio de recursos limitados, ha sido la práctica de la ganadería extensiva combinada con el cultivo de cereal adaptado a periodos de sequía. Este agrosistema de producción, ha permitido optimizar los recursos disponibles para la sociedad rural que ha habitado a través de los siglos estas áreas, favoreciendo una mínima vertebración territorial. Es en este sentido, en el que se hace necesaria la puesta en marcha de un paquete de prácticas culturales, que afectan tanto al cultivo del cereal como al pastoreo, que aseguren la sostenibilidad ambiental de los recursos naturales de estas zonas como alternativa a planteamientos de producción intensiva, a los que aboca irreversiblemente la necesaria competitividad del mercado global agroalimentario.

Todas las prácticas que conforman esta medida van más allá, como posteriormente se detallará, de los requisitos definidos por la Condicionalidad que estableció el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo.

#### Beneficios ambientales de la medida

El recurso suelo, es uno de los componentes de mayor fragilidad en estos ecosistemas de secano, tanto en la situación actual como de un modo previsiblemente más acentuado en el proceso cambio climático. Es por ello que se considera estratégica la preservación y mejora de aquellas de sus cualidades no renovables a corto plazo, como su estructura o el contenido en materia orgánica de los horizontes superficiales. Se hace por ello necesario

fomentar prácticas culturales como el mantenimiento de cubiertas vegetales, conformadas por rastrojos y restos de paja producidos por la siega, durante el mayor tiempo posible dentro del ciclo anual del cultivo. Dichas prácticas evitarán, por un lado, procesos erosivos eólicos causados por los típicos vientos intensos (cierzo) que caracterizan el clima regional, o aquellos otros derivados del arrastre o del impacto directo sobre el suelo desnudo de la lluvia, durante las tormentas poco frecuentes pero muy intensas características del clima mediterráneo.

Esa misma práctica de mantenimiento de cubiertas vegetales durante todo el año natural de instauración del cultivo, asegura también el fomento de la biodiversidad de la avifauna esteparia, ya que las aves tienen mayores posibilidades de alimento y cobijo.

Finalmente, se hace necesaria la regulación de las prácticas de ganadería extensiva, estableciendo umbrales máximos de carga ganadera que protejan, junto con la presencia de cubiertas vegetales, la estructura del suelo de los efectos negativos que pudiera tener un paso intensivo de ganado pastoreando sobre suelo desnudo.

La competitividad que requiere el escenario actual de mercados agrarios globales, conduce al productor, para mantener una sostenibilidad económica mínima, al desarrollo de un conjunto de prácticas intensivas que optimicen los costes. En el ámbito de aplicación de esta medida, se han detectado tres prácticas que, aún cumpliendo los requisitos mínimos de la Condicionalidad, tienen un efecto ambientalmente poco favorable y que pretenden evitarse con la puesta en marcha de la medida:

- Empacado y retirada de la paja de las parcelas: El incremento del valor económico que ha tenido la paja, conlleva a que en gran parte se empaca y se retira del terreno con lo cual se incide negativamente en la avifauna al disminuir su posibilidad de encontrar refugio. La retirada de la paja deja el suelo sin protección aumentando la erosión por viento, lluvia y efecto de las pisadas del pastoreo, disminuyendo además la fertilidad del suelo por una menor incorporación al mismo de la materia orgánica que generaría su descomposición.
- Intensificación de la producción del cereal, para lo cual se procede a alzar los rastrojos en cuanto se producen las primeras lluvias a finales de agosto-primeros septiembre: Esta técnica, que optimiza la reserva de agua para el cultivo futuro al evitar que pueda desarrollarse la flora autóctona (malas hierbas del cultivo), supone un grave perjuicio para las aves ya que disminuye su capacidad de alimentación y de refugio, especialmente para los pollos de las aves esteparias, influyendo en la viabilidad de dichas poblaciones. Del mismo modo que en el guión precedente, la eliminación de la cubierta vegetal proporcionada por el rastrojo, favorece procesos erosivos y de desestructuración del suelo por efecto del viento, lluvia y las pisadas de los animales en pastoreo.
- Intensificación de la producción en ganadería extensiva: conduce a unos niveles de carga ganadera excesiva, que tienen un efecto negativo en la estructura de los suelos.

## Compromisos

- No levantar los rastrojos de las superficies de cultivos herbáceos que generan rastrojo en la explotación agrícola beneficiaria, antes del 31 de diciembre de cada año.
- Dejar al menos el 50 por 100 de la paja de los cultivos herbáceos de secano sobre el terreno.
- Mantener las especies y superficies acogidas en sistemas productivos de ganadería extensiva.
- Efectuar sobre las rastrojeras, las prácticas tradicionales de pastoreo extensivo, sin superar una carga ganadera máxima de 0,45 UGM/ha.
- Cuando toda o parte de la superficie declarada corresponda a superficies agrícolas de otros titulares de explotación distintos al que ejerce la actividad de ganadería extensiva, deberá haber una aceptación expresa por parte de dicho cultivador de los compromisos de carácter puramente agrícola afectados por la medida, así como un reconocimiento expreso de renuncia a incluir las parcelas afectadas en cualquiera de las medidas agroambientales, exceptuadas la M1.5 y M1.6. En estos casos, además, la superficie cedida deberá ser igual o mayor a la superficie cedida de barbecho y retirada.
- En caso de superficies cedidas, el alzado y dejar el 50% de la paja, vinculará sólo a las superficies cedidas.
- Superficie mínima de actuación 15 has dentro del ámbito de aplicación, (superficie que genera rastrojo).

## Metodología de pagos.

En esta medida, la prima se percibirá por hectárea de cereal, que cumpla los requisitos descritos en el apartado anterior de Compromisos. Por tanto la medida va dirigida a corregir las prácticas de cultivo y de pastoreo intensivos que actualmente tienen graves perjuicios ambientales para la sostenibilidad del medio.

A los efectos de cálculo, la superficie liquidable sobre la que se aplicará la prima fijada por ha, se entenderá aquella que corresponda a una superficie que soporte una carga de 0,45 UGM, (por cada ha pagada se requerirá 0,45 UGM en pastoreo solicitadas), estableciendo una necesaria proporción entre el número y tipo de cabezas y la superficie por la que se percibe la ayuda.

## Justificación de la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad  |   |
|--|--|---|
|  | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| <p>Mantener la superficie de rastrojo hasta el 31 de diciembre</p> <p>Dejar el 50 % de la paja sobre el suelo</p> <p>Efectuar pastoreo de rastrojeras sin superar una carga ganadera de 0,45 UGM/ha.</p> | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículo 5 Protección del suelo frente a la erosión.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> | <p>Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.</p> <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida</p> |

## Comparación de los compromisos con las buenas condiciones agrarias y medioambientales

El Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, establece el conjunto de buenas prácticas agrarias con un mínimo nivel de exigencias para todo el territorio nacional. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón existe además el Decreto 78/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El Real Decreto 2352/2004, entre la relación de buenas condiciones agrarias y medioambientales, en su artículo 4 apartado 1 b 1º, especifica la siguiente:

“En las parcelas que se siembren de cultivos herbáceos de invierno, no se deberá labrar el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra”.

Dicha condición la recoge también el Decreto 78/2005 en su artículo 5 apartado 2a.

Como puede apreciarse, el compromiso de la medida va mucho más allá de esta buena práctica, ya que si se es compromisorio de la misma no se puede alzar el rastrojo antes del 31 de diciembre. El rastrojo se mantiene sin alzar durante 4 meses más que lo exigido por las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En cuanto a la retirada de la paja, ambas normas no imponen ninguna limitación, por lo tanto el compromiso de la media de dejar al menos el 50% de la paja sobre el terreno va más allá también de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Tampoco existe una limitación cuantitativa en lo referente a una carga ganadera máxima de 0,45 UGM/ha en el pastoreo de esta rastrojeras.

### Valoración de los compromisos

|  |                |
|--|----------------|
| a) 10% de reducción de cosecha por cumplimiento de compromisos derivados de un mayor consumo de la reserva de agua por la flora autóctona (malas hierbas del cultivo), por el hecho de no laborear hasta cuatro meses más tarde del 1 de septiembre impuesto por la condicionalidad: 2,2 t / ha redto. medio cereal x 142 €/t x 0,1 x 68% cereal en la explotación | 21 €/ha        |
| b) Pérdida renta por dejar el 50% de la paja sobre el terreno: 2,2 t paja/ha x 43 €/t paja x 0,5 x 68% cereal en la explotación.   | 32 €/ha        |
| c) Ingresos por aprovechamiento de paja en pastoreo controlado y limitado a 0,45 UGM/ha: 200 U.Forrajeras x 0,18 €/U.Forrajeras x 0,5 x 68% cereal en la explotación   | -12 €/ha       |
| <b>TOTAL PRIMA PROPUESTA</b>   | <b>41 €/ha</b> |

## M 4.2 Mantenimiento del pastoreo de prados y pastizales

### Finalidad

Con esta medida se pretende conservar ecosistemas agrosilvopastorales de las zonas de pastos y sus recursos, haciendo una gestión racional de los aprovechamientos ganaderos compatible con la preservación y recuperación de la biodiversidad (flora y fauna salvajes).. Con ello se conseguirá:

- Permitir la propagación natural y el mantenimiento de la flora herbácea autóctona de las superficies de pardos y pastizales evitando la invasión por matorral y la pérdida de biodiversidad asociada a dichos pastos , preservando el paisaje tradicional mediante el mantenimiento sostenido de épocas de pastoreo.

### Compromisos

- Superficie mínima de actuación 15 ha dentro del ámbito de aplicación.
- No superar una carga ganadera de 1,0 UGM/ha, ni inferior a 0,1 UGM/ha en zonas de baja pluviometría (zonas de rendimientos regionalizados < 2.tn/ha).
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha, ni inferior a 0,2 UGM/ha en las restantes zonas (zonas de rendimientos regionalizados >= 2 t/ha).
- Obligación de efectuar un pastoreo efectivo de eriales, prados y pastizales entre el 1 de mayo y el 30 septiembre. Se llevará, por parte de los beneficiarios, un cuaderno de aprovechamiento de los pastos de las parcelas acogidas a la medida. Con ello se fomenta el mantenimiento del paisaje y la biodiversidad de estas áreas, cuyas prácticas aquí establecidas, se hallan en vías de desaparición por la pérdida de rentabilidad que suponen frente a un mayor periodo de estabulación de los animales.
- Cuando se realice trashumancia es decir se soliciten parcelas para la medida ubicadas en municipios distintos al de la explotación, el periodo de trashumancia (aprovechamiento acumulado del pasto) deberá

realizarse con al menos el 90% de los reproductores y no podrá ser inferior a 90 días, salvo si la distancia a dichas parcelas es  $\leq 5000\text{m}$  de el aprovechamiento.

A los efectos de cálculo, la superficie liquidable, sobre la que se aplicará la prima fijada por ha, se entenderá aquella que corresponda a una superficie que soporte una carga de 1 UGM, (por cada ha pagada se requerirá 1 UGM en pastoreo solicitadas).

Para fomentar el pastoreo de pastos de puerto, y debido a las dificultades de acceso a los mismos, a los productores que pasten en zonas de puerto durante más de 100 días y con al menos el 75 % de los animales solicitados, en el calculo de la prima se sumara el sobre coste del cumplimiento de este compromiso. A este efecto será requisito indispensable la presentación del correspondiente certificado de pastoreo en puerto expedido por su titular, con identificación del puerto y has del puerto, identificación del ganadero, número de animales que pastorean en puerto y días de pastoreo en puerto.

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad   |   |
|--|---|---|
|  | BCAM  | Requisitos legales de gestión   |
| <p>No superar una carga ganadera de 1,0 UGM/ha ni inferior a 0,1 en zonas de baja pluviometría (zonas de rendimientos regionalizados &lt; 2 t/ha).<br/>No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha, ni inferior a 0,2 en las restantes zonas (zonas de rendimientos regionalizados <math>\geq 2</math> t/ha). Mantener las especies y superficies acogidas en sistemas productivos de ganadería extensiva<br/>Mantenimiento de un pastoreo efectivo de eriales, prados y pastizales entre el 1 de mayo y el 30 septiembre.</p> | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículos 5,8 y 10.<br/>Los compromisos superan la regulación citada.</p> | <p>Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres<br/>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.<br/>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes<br/>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes<br/>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.<br/><br/>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida.</p> |

### Valoración de los compromisos

a) Pérdida de ganancias por pérdida de rendimientos debida a la puesta en marcha de la medida:

Pérdida de renta por disminución de producción rendimiento medio por UGM/año:  
256 € (7 % menos de rendimiento en pastoreo extensivo de pastos) = 18 €/ha

b) Costes adicionales derivados de la puesta en marcha de la medida:

Control de desplazamientos del ganado  
2 h/ha/año x 6 €/h = 12€/ha

c) Costes adicionales por llevara el cuaderno de explotación = 6 €/ha

d) Costes adicionales derivados de las dificultades de acceso a los pastos de puerto

40% de incremento en los costes de control de desplazamientos y retirada de lechazos:  
3 h/ha/año x 6 €/h x 0,4 = 7 €/ha

Prima propuesta sin programa de mejora ni pastoreo en puerto: a+b+c = 36 €/ha

Prima propuesta con pastoreo en puerto: a+b+c+d = 43 €/ha

### M 4.3 Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña.

#### Finalidad

Con esta medida se pretende conservar el ecosistema agrario de las zonas de prados de siega y sus recursos, haciendo una gestión racional de los aprovechamientos ganaderos. Con ello se conseguirá:

- Conservar el paisaje tradicional de prados de siega en zonas de montaña
- Mantener un sistema extensivo de producción ganadera
- Evitar el embastecimiento de los prados, para conservar su potencial de alimentación ganadera y la fauna asociada a dichos prados.
- Conservación de la biodiversidad facilitando la implantación y regeneración de las especies forrajeras autóctonas.

#### Compromisos

- Superficie mínima de actuación: 2 has dentro del ámbito de aplicación.
- Mantener las especies y superficies acogidas en sistemas productivos de ganadería extensiva
- Realizar un solo corte al año, a partir del 1 de agosto con prohibición de cualquier alteración del prado entre el 1 junio y el 30 de julio.
- Prohibición del pastoreo de las superficies acogidas desde el 1 junio al 30 de agosto (en época de implantación de las especies forrajeras autóctonas) manteniendo un pastoreo efectivo de dichas zonas durante el resto del periodo. Se llevará un cuaderno de aprovechamiento de los pastos de las parcelas acogidas a la medida.
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha, ni inferior a 0,2 UGM/ha

A los efectos de cálculo, la superficie liquidable, sobre la que se aplicará la prima fijada por ha, se entenderá aquella que corresponda a una superficie que soporte una carga de 1,4 UGM, (por cada ha pagada se requerirá 1,4 UGM en pastoreo solicitadas).

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental  | Condicionalidad   |   |
|---|---|---|
|   | BCAM  | Requisitos legales de gestión   |
| <p>Mantener las especies y superficies acogidas en sistemas productivos de ganadería extensiva.</p> <p>Realizar un solo corte al año, a partir del 1 de agosto, con prohibición de cualquier alteración del prado entre el 15 de mayo y el 30 de julio (la práctica habitual es de pastoreo exhaustivo hasta el 15 de julio y siegas a finales de agosto con fuerte degradación del prado).</p> <p>Prohibición del pastoreo de las superficies acogidas desde el 15 de mayo hasta el al 30 de agosto (época de implantación de las especies forrajeras autóctonas) manteniendo un pastoreo efectivo de dichas zonas durante el resto del periodo.</p> <p>No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha ni inferior a 0,2.</p> | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Artículos 5, 8 y 10.</p> <p>Los compromisos superan la regulación citada.</p> | <p>Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.</p> <p>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes.</p> <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes.</p> <p>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida.</p> |



## Valoración de los compromisos

a) Pérdida de ganancias por pérdida de rendimientos debida a la puesta en marcha de la medida:

Reducción del 35% de los ingresos forrajeros convencionales:

$$1650 \text{ UF/ha (producción forrajera convencional)} \times 0.18 \text{ €/UF} \times (35\%) = 103 \text{ €/ha}$$

b) Costes adicionales por llevar el cuaderno de explotación

$$= 6 \text{ €/ha}$$

Prima propuesta:

a + b

$$= 109 \text{ €/ha}$$

### M 4.4 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

#### Finalidad

Con esta medida se pretende mantener e incrementar la cabaña ganadera de razas autóctonas en peligro de extinción y que están perfectamente adaptadas por su rusticidad al medio físico donde se desenvuelven. Con ello se conseguirá evitar la pérdida de riqueza genética y biodiversidad.

#### Compromisos

- Realizar las actuaciones de pastoreo con animales de especies autóctonas en peligro de extinción
- Mantener las especies acogidas en sistemas productivos de ganadería extensiva
- Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas autóctonas. Inscripción en el Libro de Registro Oficial de la Raza correspondiente o, en su defecto, certificación por la Asociación de Ganaderos reconocida oficialmente.
- Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de estas razas.
- Participar en un programa de mejora genética, con la obligación de aportar información para seguimiento de la raza, así como para elaboración de valoraciones.
- Especies y Razas acogibles:
  - Bovino mayor dos años Serrana negra
  - Bovino menor dos años Serrana negra
  - Ovino Cartera
  - Ovino Churra Tensina
  - Ovino Maellana
  - Ovino Ansotana
  - Ovino Xisqueta
  - Caprino Moncaina
  - Caprino Pirenaica
  - Equino Hispano-Bretón
  - Asnal Catalán

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental  | Condicionalidad  |   |
|---|--|---|
|   | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| Realizar las actuaciones de pastoreo con animales de especies autóctonas en peligro de extinción. | DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Esta regulación no obliga a que el pastoreo se realice según la medida. | Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.<br>Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes<br>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes<br>Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios. Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida. |

### Valoración de los compromisos

Pérdida de ganancias por pérdida de rendimientos debida a la puesta en marcha de la medida: lucro cesante en función de la diferencia de rendimiento entre raza productora y raza en peligro de extinción:

a) Rendimiento medio por UGM/año en razas convencionales:

7 años productivos (6 partos), rendimiento por ternero = 300€/ternero  
rendimiento medio por vaca/año = 256€/UGM

b) Rendimiento medio por UGM/año en razas en peligro:

8 años productivos (6 partos),  
rendimiento por ternero = 180€/ternero  
rendimiento medio por vaca/año = 135€/UGM

Prima propuesta por pérdida de renta: a-b = 121 €/UGM

### M 4.5 Mantenimiento de la Apicultura para mejora de la polinización en zonas de biodiversidad frágil.

#### Finalidad

Con esta medida se pretende conseguir que la población de abejas se distribuya por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de cara a facilitar la polinización las numerosas especies vegetales en que los insectos cumplen esta función tan importante. Con ello se conseguirá:

- Conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona en los agroecosistemas adeshados, praderas y pastizales.

#### Compromisos

- Estar inscrito en el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Disponer de libro de explotaciones ganaderas para explotaciones apícolas actualizado
- Tener correctamente marcadas de forma visible e indeleble todas las colmenas con el nº asignando por el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas
- Mantener actualizado el libro de hojas de movimiento de ganados y el de transporte de animales vivos
- Realización del pecoreo en las zonas Natura 2000 y zonas de vegetación entomófila propia de agroecosistemas adeshados, praderas y pastizales así como en cualquier otra zonas de biodiversidad frágil

- y vegetación autóctona, dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón con al menos el 50 % de las colmenas de la explotación acogida a la medida y por un mínimo de 6 meses.
- Pertenecer a una ADS apícola y cumplir su programa sanitario adaptado a la normativa vigente, que deberá ser aprobado por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Aragón,
  - Instalación de puntos de agua no peligrosos para la fauna cuando no existan de forma natural a menos de 1,5 Km.
  - Colmenas mínimas de actuación: 100
  - Máximo de colmenas por núcleo (colmenar):70
  - Renunciar a la reclamación de daños por fauna salvaje, excepto cuando se trate de plagas declaradas al efecto por los organismos legalmente competentes.
  - La distancia mínima entre colmenares (propios o de cualquier otro titular) no podrá ser inferior a 1Km

A los efectos de cálculo, la superficie liquidable, sobre la que se aplicará la prima fijada por ha, se entenderá aquélla que corresponda a una superficie que soporte una carga de 0,5 colmenas, (por cada ha pagada se requerirá 0,5 Colmenas solicitadas).

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionabilidad  |   |
|--|--|---|
|  | BCAM   | Requisitos legales de gestión   |
| Realización del pecoreo en las zonas Natura 2000, zonas de biodiversidad frágil (propios de prados, pastos, eriales y agroecosistemas adeshados) | DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales. | Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres.                                      |
| Mantenimiento de una distancia mínima entre colmenares   | Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.   | Ley 4/1989 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes   |
| Máximo de colmenas por asentamiento (colmenar): 70   |  | Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes |
|  |  | Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.   |
|  |  | Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida  |

### Valoración de los compromisos

- a) Lucro cesante: 20% Pérdida de ganancias por pérdida de rendimientos debida a la puesta en marcha de la medida (reducción de la producción en zonas de biodiversidad frágil) :
- 20kg/colmena x 0,2 x 2,5 €/kg (2 ha por colmena) = 5 €/ha
- b) Incremento de los costes de producción derivados de la puesta en marcha de la medida:
- por seguimiento del los cuadernos apícolas = 3 €/ha
- Costes adicionales por encarecimiento de manejo:  
por mayor dispersión de colmenas: = 3 €/ha
- Prima propuesta por colmena: a+b = 11 €/ha

## **M 4.6 Ganadería ecológica.**

### **Finalidad**

Con esta medida se pretende que se realice la producción ganadera respetando la normativa establecida por la Unión Europea y por la Comunidad Autónoma sobre ganadería ecológica, que impide la alimentación del ganado con productos vegetales cultivados aplicando productos de síntesis en el proceso de cultivo. Con ello se conseguirá:

- Disminuir los efectos contaminantes en el suelo y las aguas por eliminación del uso de fertilizantes minerales, herbicidas y fitosanitarios de síntesis
- Seguir la trazabilidad en la cadena alimentaria, ya que la normativa de ganadería ecológica obliga a registrar las operaciones de cultivo.
- Poner a disposición del consumidor un producto de calidad diferenciada

Todas las prácticas que conforman esta medida van más allá, como posteriormente se detallará, de los requisitos definidos por la Condicionalidad que estableció el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo.

### **Beneficios ambientales de la medida**

La producción ganadera convencional que se practica actualmente está unida al empleo de alimentos para el ganado que se obtienen mediante la aplicación de altas dosis de fertilizantes herbicidas y fitosanitarios, que influyen en la contaminación de los suelos y las aguas.

En esta medida la prima se va a percibir por dar una alimentación al ganado que cumple las condiciones de agricultura ecológica regulada en el Reglamento (CE) nº 834/2007, y también por dejar de utilizar los antibióticos. Es una medida por tanto que corrige de raíz los problemas ambientales que genera la producción ganadera convencional.

### **Prioridades**

- Como primer criterio de prioridad, se considerarán aquellos titulares que, en campañas anteriores ya hayan comercializado canales como producto de ganadería ecológica.
- Como segundo criterio de prioridad, se considerarán aquellos titulares que, en campañas anteriores hayan estado inscritos en el registro de ganadería ecológica del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica

### **Compromisos**

- Estar inscrito en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.
- Tener en la explotación 1 ha/UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos ó superficie forrajera para la alimentación del ganado. De esta Superficie, al menos el 10% será superficie forrajera, y por tanto con uso SIGPAC "arable".
- Efectuar la ganadería ecológica en la totalidad de cabaña dedicada de la misma especie (reproductores y crías).
- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, firmando que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.
- No superar una carga ganadera de 1,0 UGM/ha ni inferior a 0,1 en zonas de baja pluviometría (zonas de rendimientos regionalizados < 2.tn).
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha ni inferior a 0,2 en las restantes zonas (zonas de rendimientos regionalizados > 2.tn).

- Comercializar como producto de ganadería ecológica al menos 0,3 canales por animal reproductor.
- UGMs mínima de acogida:  
 Vacuno: 10 reproductoras  
 Equino: 10 reproductoras  
 Ovino: 50 reproductoras

Para fomentar la incorporación de nuevas explotaciones a este sistema de producción, y siguiendo las directrices del Marco Nacional, la prima en la fase de reconversión a producción ecológica se incrementará en los costes añadidos que conlleva.

### Valoración de los compromisos (por UGM de reproductora)

|  |             |
|--|-------------|
| Reducción de ingresos por no poder administrar los Tratamientos zoonosarios convencionales<br>En reproductores y crías:                | = 70 €/UGM  |
| Costes adicionales por menor productividad de la superficie forrajera destinada a la alimentación del ganado de reproductores y crías: | = 35 €/ UGM |
| Costes adicionales por sustitución del pienso suplementario convencional por ecológico en reproductores y crías:                       | = 90 €/ UGM |
| Costes adicionales por llevar el libro de control de la alimentación por el Comité Aragonés de Agricultura ecológica:                  | = 15 €/ UGM |
| Costes adicionales por estar en fase de reconversión:  | =20 €/ UGM  |
| Prima propuesta en producción ecológica: a+b+c+d   | = 210€/ ha  |
| Prima propuesta en fase de reconversión: a+b+c+d +e  | = 231€/ ha  |

### Requisitos mínimos (baseline)

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad   |   |
|--|---|---|
|  | BCAM  | Requisitos legales de gestión   |
| Realización de las normas de producción que establece el REGLAMENTO (CEE) N° 834/2007 DEL CONSEJO y las normas sobre producción ganadera que se incorporaron a través del Reglamento (CE) n° 1804/1999 | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> | <p>Directiva 96/22/CEE por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal.</p> <p>Reglamento (CE) n° 178/2002 sobre legislación alimentaria. Reglamenteo (CE) n° 999/2001, sobre erradicación de determinadas encefalopatías.</p> <p>Directivas 85/511/CEE, 92/119/CEE y Directiva 2000/75/CEE sobre lucha contra determinadas enfermedades animales.</p> <p>Directiva 91/629/CEE sobre la protección de terneros.</p> <p>Directivas 91/630, 2001/88 y 2001/93, sobre protección de cerdos</p> <p>Directiva 98/58 sobre la protección de animales.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida</p> |

## **M 5.1 Agricultura de conservación en cultivo de viñedo en zonas semiáridas y pendientes pronunciadas.**

### **Finalidad**

El reciente Reglamento (CE) n° 479/2008, del Consejo, de regulación de la nueva Organización Común de Mercado (OCM) del sector Vitivinícola, establece en sus considerandos 16 a 18, la necesidad de que dicho sector sea respaldado por medidas estructurales incluidas en el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda destinada al Desarrollo Rural. Explícitamente indica que, entre otras medidas de interés en este ámbito, se hallan las medidas agroambientales.

De modo coherente con los considerandos mencionados, el artículo 23 del referido Reglamento (CE) n° 479/2008, concreta la transferencia financiera de fondos de la propia OCM hacia el Desarrollo Rural. Dichos fondos, estarán disponibles como montantes comunitarios destinados a la aplicación, en las regiones vitivinícolas, de medidas incluidas en la programación del Desarrollo Rural y financiadas al amparo del Reglamento (CE) n° 1698/2005.

En Aragón, existen determinadas áreas cuya elevada pendiente y aridez ha conducido, de un modo secular, al cultivo de la viña como único viable para sostener la población en dicho medio. Sin embargo, la propia conformación geomorfológica de estas áreas junto con la necesidad, en la práctica tradicional, de eliminar durante todo el año las cubiertas vegetales entre las calles de vid como sistema de asegurar la disponibilidad hídrica para el cultivo, conduce a que se desarrollen procesos erosivos importantes que es necesario corregir. Este proceso podría haberse intensificado en los últimos años, posiblemente por los efectos del cambio climático, con relación a los largos periodos de sequía seguidos de precipitaciones puntuales y de tipo tormentoso, de marcado efecto erosivo si actúan sobre un suelo desnudo.

Por todo ello y considerando la oportunidad que ofrece el marco normativo y financiero de la nueva OCM del vino en el ámbito de las medidas agroambientales, se considera necesaria la puesta en marcha de nuevas prácticas culturales que permitan mejorar la protección de la erosión edáfica, en aquellas zonas de pendiente pronunciada y con plantaciones de vid tradicionales adaptadas a la aridez climática, que han desempeñado a lo largo de los siglos un papel fundamental en la preservación del recurso suelo y conformado un paisaje secular característico que debe preservarse como bien cultural.

A modo de conclusión de los párrafos precedentes, la finalidad de esta medida agroambiental, es la de mejorar la conservación del agrosistema tradicional de vid en zonas de secano semiáridas y de pendiente elevada, a través de la puesta en marcha de un paquete de nuevos compromisos encaminados a la mejora de la lucha contra la erosión edáfica respecto de la situación actual. Se conseguirá así también, de un modo indirecto y sin compensación económica por la medida, la preservación genética de variedades tradicionales adaptadas al medio, como la Garnacha, así como de los paisajes tradicionales asociados al agrosistema.

### **Beneficios ambientales de la medida**

La preservación del recurso suelo, es uno de los elementos que deben influir cada vez más en el diseño de las políticas agroalimentarias a escala global. Ello es así, ya que además del interés puramente medioambiental de su preservación como base sobre la que se instaura la biodiversidad natural (flora y fauna), se trata de un recurso cada vez más limitado por su destino preferencial a otros usos (industria, vivienda, infraestructuras...), no renovable a corto plazo (requiere escalas de tiempo geológicas para su formación) y sobre el que se fundamenta la producción de alimentos, como necesidad básica de toda población. Este planteamiento debe ser también un elemento sustancial en relación con la prevención de las afecciones derivadas del cambio climático, que incidirán de un modo mayor en áreas áridas y semiáridas.

La degradación del suelo de las zonas que se pretenden proteger a través de la presente medida está ligada, por su pendiente elevada, a los efectos de la erosión por arrastre de material de los horizontes superficiales, que es precisamente donde se encuentran los contenidos de materia orgánica y de fauna edáfica que aseguran su productividad y el sostenimiento de la biodiversidad. En consecuencia, se pretende establecer un conjunto de

compromisos (nuevas prácticas culturales) a los viticultores interesados, que permitan mejorar la lucha contra la erosión respecto a la situación actual.

La definición de dichos compromisos se fundamenta, por una parte, en el mantenimiento durante parte de la primavera, verano, otoño y parte del invierno, de una cubierta vegetal que asegure la protección del suelo frente a las tormentas, que caracterizan el clima mediterráneo. En las condiciones áridas y semiáridas de estas regiones vitivinícolas, dicho precepto puede alcanzarse no laboreando las calles del cultivo durante ciertos periodos. Este hecho, se halla en relación directa con el consumo del agua del suelo por dicha cubierta vegetal, (y de modo menos limitante de nutrientes), en detrimento de su disponibilidad para el cultivo, afectando por tanto de un modo severo a su rendimiento. Cabe indicar, que la práctica actual consiste en el laboreo continuo, con el fin de la eliminación de las malas hierbas que entran en competencia hídrica con el cultivo, efectuándose generalmente 3 pases de labor anuales para conseguir tal fin (invierno, primavera-verano y otoño).

Por otra parte, es necesario potenciar el incremento de materia orgánica en los perfiles superficiales del suelo (por lo general menor del 0,5 % en estas zonas), ya que su desarrollo conduce a un incremento de la actividad de la fauna edáfica y de los procesos físico-químicos de la edafogénesis. A este fin también contribuirá el mantenimiento de la referida cobertura vegetal en las parcelas.

### **Ámbito de actuación**

Para poder acogerse a la medida, las parcelas vitícolas deberán cumplir:

Hallarse en unidades geomorfológicas cuya pendiente media sea igual o superior al 4 %. En el caso de tratarse de parcelas abancaladas, la referida pendiente se referirá también a la de la unidad geomorfológica en la que se hallan instauradas, siendo obligación del beneficiario el mantenimiento de los márgenes de los bancales.

Ser parcelas de secano y con densidades mínimas de 600 plantas por hectárea.

Tener la plantación, una antigüedad mayor o igual a 20 años.

### **Prioridades**

Como primer criterio de prioridad, se considerarán aquellas parcelas situadas en unidades geomorfológicas de mayor pendiente.

Como segundo criterio de prioridad, serán prioritarias aquellas parcelas cuyas cepas tengan una mayor antigüedad.

Como tercer criterio, serán prioritarias las parcelas en las que, como mínimo, el 50 % de sus plantas de vid, se correspondan a variedades tradicionales (especialmente adaptadas a este medio físico) de estas zonas: Garnacha, Macabeo, Cariñena, Vidadillo o Bobal.

### **Compromisos**

Mantener una cubierta vegetal natural en las calles del cultivo, de modo transversal a las líneas de máxima pendiente, entre el 1 de junio y el 28 de febrero del año siguiente (momento de mayor riesgo de lluvias de tipo tormentoso). Para ello, no podrá laborearse entre dichas fechas. El resto del año podrá efectuarse laboreo de conservación, mediante el uso superficial (menos de 20 cm de profundidad) de cultivador.

Llevanza de cuaderno de explotación, donde se efectuarán anotaciones precisas de las fechas de laboreo efectuadas sobre cada parcela de la medida.

### **Verificación de que los compromisos de la medida superan los exigidos por la Condicionalidad del Reglamento (CE) nº 73/2009.**

En la siguiente tabla se justifica la superación de los requisitos mínimos obligatorios para la medida:

| Compromiso Agroambiental   | Condicionalidad   |   |
|--|---|---|
|  | BCAM  | Requisitos legales de gestión   |
| Mantener sin laboreo una cubierta vegetal entre el 1 de junio hasta el 28 de febrero | <p>DECRETO 78/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.</p> <p>Artículo 5: Protección del suelo frente a la erosión: No establece limitaciones sobre fechas de laboreo en cultivos leñosos.</p> <p>Esta regulación no obliga a ninguno de los compromisos de la medida.</p> | <p>Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad para la conservación de espacios naturales y de la flora y fauna salvajes.</p> <p>Estas Normativas no regulan los compromisos de la medida</p> |

El Decreto 78/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales, no establece ninguna restricción en cuanto al laboreo en periodos concretos para el caso de los cultivos leñosos, que es donde incide el compromiso de la presente agroambiental.

Por otra parte, el compromiso asumido supera de un modo notable la práctica cultural habitual en este tipo de cultivos de zonas semiáridas de secano en pendiente (suelos con limitación de profundidad efectiva), donde el viticultor procura mantener durante todo el año las parcelas libres de una cubierta vegetal que entre en competencia hídrica y de nutrientes con el cultivo. La medida asegura la preservación el suelo de la erosión provocada por las tormentas primaverales, de verano y de otoño, que producen la desestructuración de los agregados del horizonte superficial, por impacto de las gotas de agua, y la posterior escorrentía por efecto de la pendiente del terreno.

### Valoración de los compromisos

|  |                 |
|--|-----------------|
| a) 19% de reducción de cosecha por efecto de déficit hídrico y de nutrientes derivado del mantenimiento de la cobertura herbácea (ver desglose explicativo en el siguiente apartado): $2,8 \text{ (t / ha redto. sin compromiso)} \times 800 \text{ (€/t)} \times 0,19 \text{ (coeficiente de pérdida de rendimiento con compromiso)}$ | 425 €/ha        |
| c) Llevanza cuaderno explotación en lo referente a fechas de laboreo por parcela   | 7 €/ha          |
| <b>TOTAL PRIMA PROPUESTA</b>   | <b>432 €/ha</b> |

### Desglose de cálculo del coeficiente de reducción de cosecha (0,19) por compromiso de no laboreo entre el 1 de junio y el 28 de febrero de cada año.

#### 1.- Premisas consideradas en la modelización.

- Debe tenerse en cuenta como primer axioma, que la medida se aplica a zonas áridas y semiáridas, limitadas además por la propia configuración de los suelos de estas unidades geomorfológicas, poco o moderadamente superficiales, conduciendo todo ello a que la disponibilidad de agua y nutrientes para el cultivo sea el factor más crítico respecto a la producción final. En consecuencia, cualquier elemento (cubierta vegetal) que entre en competencia con el mismo en estos aspectos, tendrá un efecto muy significativo en el resultado final de la producción obtenida.



- Los dos periodos en que se reparte el ciclo del cultivo son: **(I)** el que transcurre desde el 1 de enero hasta el 1 de junio (estado fenológico Baggiolini I<sub>1</sub> "inicio floración"), con laboreo, en el cual se estima que se producen el 20 % de los fotosintatos (directamente proporcionales a la producción) del cultivo; y **(II)**, el que trascurre entre el 2 de junio hasta el 31 de diciembre, (estado fenológico Baggiolini J "cuajado" en adelante) cuando se producen el 80 % de los referidos fotosintatos (materia seca) del cultivo.
- La producción de fotosintatos, a partir de la radiación solar y de los nutrientes del suelo, se halla en proporción directa con el agua evapotranspirada por el cultivo.
- Los suelos de estas zonas, a los que se limita la medida, se caracterizan en la situación más favorable como *moderadamente profundos*, según clasificación Herrero et al. 1993. Se les asigna por ello un valor medio del citado concepto de 0,6 metros de profundidad efectiva para las plantas.
- En la aplicación a la medida de la definición de *Capacidad de Retención de Agua Disponible para las Plantas* (CRAD) (Soil Conservation Service, 1983), se considera que el volumen explorado por la planta de la viña llega a la referida profundidad de 0,6 metros, expandiéndose en un área horizontal circular de 1 metro de radio alrededor de la planta. Por tanto, queda así definido el volumen potencial explorable (VPE) para la vid. Dicho volumen (ver punto 2, 1,88 m<sup>3</sup>), se verá reducido en cuanto a la disponibilidad de agua para la planta según los siguientes parámetros:
  - o % de elementos gruesos presentes en el perfil del suelo, que detraen volumen de tierra que almacena agua;
  - o textura (FAO, 1979), que condiciona la cantidad de agua disponible entre -33 kPa y -1500 kPa (capacidad de campo y punto de marchitez permanente);
  - o estructura (configuración de los agregados del suelo); y
  - o salinidad, en cuanto a que incrementa el potencial osmótico necesario para el flujo del agua al interior de la planta.

Dado que estos 4 parámetros son constantes con independencia de que el terreno se laboree o no, se omite su modelización, utilizando como base de cálculo comparativa el volumen total de suelo explorable para la vid en estas condiciones (VPE = 1,88 m<sup>3</sup>).
- Se considera que, en presencia de cubierta vegetal, ésta alcanza un volumen de suelo potencial explorable para las raíces de 0,10 m de profundidad hasta un radio de 0,75 m de la vid (por causa del sombreado de la propia vid sobre la cubierta que la debilita) y de 0,20 m de profundidad entre esos 0,75 m radiales y 1,00 m (corona circular no sombreada por la vid).

**2.- Situación cultivo estándar, sin cumplimiento de compromiso de no laboreo en el periodo (ii) y por tanto sin competencia en agua y nutrientes para el cultivo.**

- Periodo (i), laboreo. Cálculo de VPE:  $(\pi * 1^2) m^2 * 0,6 m = 1,88 m^3$
- Periodo (ii), laboreo. Cálculo de VPE:  $(\pi * 1^2) m^2 * 0,6 m = 1,88 m^3$
- Computo global de ambos periodos, en términos de producción de fotosintatos, (ver segundo guión punto 1 anterior):

$$(0,2 * 1,88) + (0,8 * 1,88) = 1,88 m^3$$

**3.- Situación del cultivo con cumpliendo del compromiso de no laboreo en periodo (ii) y por tanto, con competencia por agua y nutrientes con la cubierta vegetal.**

- Periodo (i), laboreo. Cálculo de VPE:  $(\pi * 1^2) m^2 * 0,6 m = 1,88 m^3$

- Periodo (ii), no laboreo. Cálculo de VPE:

$$(\pi * 0,75^2) m^2 * 0,5 m = 0,88 m^3 \text{ (zona sombreada ver sexto guión punto 1)}$$

$$(1^2 - 0,75^2) * \pi m^2 * 0,4m = 0,55m^3 \text{ (zona no sombreada ver sexto gui3n punto 1)}$$

Sumando ambas zonas, sombreada y no sombreada, se obtiene:

$$0,88m^3 + 0,55m^3 = 1,43m^3$$

- Computo global de ambos periodos, en t3rminos de producci3n de fotosintatos (ver segundo gui3n punto 1 anterior):

$$(0,2 * 1,88) + (0,8 * 1,43) = 1,52m^3$$

**4.- C3lculo comparativo del coeficiente de p3rdida de disponibilidad de agua y nutrientes, y por tanto de reducci3n de fotosintatos (producci3n).**

- De los puntos 2 y 3 detallados anteriormente, se deduce que el porcentaje de reducci3n de producci3n ser3 el que sigue:

$$\frac{(1,88 m^3 - 1,52 m^3)}{1,88 m^3} = 0,19$$

## ANEXO II. CRITERIOS DE REDUCCIÓN DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS EXIGIDOS Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

### COMPROMISOS RELATIVOS A LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIO AMBIENTALES

Cuando se incumplan los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, el importe global de la ayuda que se vaya a conceder para las medidas agroambientales sufrirá la reducción establecida en el Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión.

### COMPROMISOS DISTINTOS A LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES

La valoración del incumplimiento de cada compromiso es la siguiente:

| COMPROMISO / GRADO DE INCUMPLIMIENTO   | PORCENTAJE DE REDUCCIÓN  |
|--|--|
| Mantenimiento del nivel de compromisos en años siguientes ( Has determinadas, o en su caso UGM )   |  |
| Si unidades determinadas > = al 90% del compromiso   | 0%   |
| Si unidades determinadas < al 90%, pero >= al 60% del compromiso (salvo situaciones excepcionales de sequía reconocidas por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).  | 10%  |
| Si unidades determinadas < al 60% del compromiso (salvo situaciones excepcionales de sequía reconocidas por Orden del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente).   | 50%  |
| Si no se solicita la medida de la que se es compromisario durante dos años seguidos durante el periodo de compromiso (salvo situaciones excepcionales de sequía reconocidas por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) | Devolución de las cantidades percibidas en los años anteriores |
| Resto de compromiso específicos  |  |
| Si se incumple primera vez durante el periodo de compromiso  | 20%  |
| Si el incumplimiento se repite durante el periodo de compromiso  | 100%   |

La valoración del incumplimiento para el conjunto de compromisos distintos de requisitos legales de gestión y de buenas condiciones agrarias y medioambientales será la suma de los porcentajes de descuento para cada uno de ellos.

**PARA CADA MEDIDA AGROAMBIENTAL EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN FINAL SERÁ LA SUMA DE LOS PORCENTAJES RESULTANTES DE 1) Y DE 2)**

**ANEXO III. CRITERIOS DE EQUIVALENCIA ENTRE MEDIDAS DEL PDR 2000-2006 CON LAS PROPUESTAS EN EL PDR 2007-2013 CON COMPROMISOS PENDIENTES**

|  | Equivalencia con  | Equivalencia con  |
|--|---|---|
| <b>Medidas 2000-2006 con compromisos pendientes</b>  | <b>Medida propuesta 2007-2013 Medio Ambiente</b>  | <b>Medida propuesta 2007-2013 Agricultura y Alimentación</b>        |
| M 1.1 Mejora del barbecho tradicional: barbecho medioambiental<br>M 1.1.1 Mantenimiento del rastrojo y picado de la paja |   | M 1.1 Mantenimiento del rastrojo                                    |
| M 1.2 Sistemas de extensificación para la protección de flora y fauna<br>M 5.3 Sobresiembra de cereal                    | M 1.3 Generación de paisaje en mosaico  |   |
| M 3.3 Producción integrada   |   | M 2 Producción integrada  |
| M 3.4 Agricultura ecológica  |   | M 3 Agricultura ecológica   |
| M 9.1.1 Actuaciones sobre las zonas de pastos y rastrojeras  |   | M 4.1 Mantenimiento del pastoreo de rastrojeras                     |
| M 9.1.4 Mejora de paraderas de montaña para protección del paisaje y la biodiversidad                                    |   | M 4.3 Mantenimiento de praderas de siega en zonas de montaña        |
| M 9.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción  |   | M 4.4 Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción     |
| M 8.1.1 Protección y mantenimiento del arbolado no productivo de la explotación  | M 1.5 Protección de arbolado no productivo en la explotación en zonas Red Natura 2000   |   |
| M 8.1.2 Mantenimiento y conservación de muretes tradicionales, antiguos caminos agrícolas y pasos de ganado              | M 1.6 Conservación y creación de márgenes en la explotación en zonas Red Natura 2000  |   |
| M 8.3 Ayudas para el mantenimiento de cultivos alternativos en perímetros de protección prioritaria                      | M 1.8 Generación de corredores biológicos<br>M1.9. Compatibilización de la agricultura con la presencia de mamíferos silvestres |   |
| M 9.1.3 Actuación sobre zona de prados y pastizales  |   | M 4.2 Mantenimiento del pastoreo de prados y pastizales             |
| M 9.6 Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas frágiles.   |   | M 4.5 Mantenimiento de la Apicultura para mejora de la polinización |

**ANEXO IV**

| AYUDAS AGROAMBIENTALES   |                   |            |                 |                  |                  |                         |                   |
|--|-------------------|------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
| DETALLE DEL GASTO PÚBLICO ESTIMADO PARA CADA ACTUACIÓN (MEDIA ANUAL EN EUROS)                              |                   |            |                 |                  |                  |                         |                   |
| (Se detalla también la superficie anual sobre la que se actúa y la superficie incluida en Red Natura 2000) |                   |            |                 |                  |                  |                         |                   |
| medida   | medida            | Sub medida | nº de contratos | superficie (has) | euros            | superficie en Red N2000 | % en Red N2000(*) |
| Mantenimiento del Rastrojo.  | M1.1              | M1.1       | 1.400           | 35.000           | 1.800.000        | 35.000                  | 100,0             |
| Cultivo de la esparceta  | M1.2              | M1.2       | 1.000           | 8.000            | 500.000          | 6.200                   | 77,5              |
| Generación de alimento para la avifauna en la RN de la Laguna de Gallocanta                                | M1.3              | M1.3.1     | 300             | 10.000           | 1.000.000        | 10.000                  | 100,0             |
| Generación de alimento para la avifauna en zonas de Gallocanta fuera del PORN                              |                   | M1.3.2     | 450             | 15.000           | 1.400.000        | 14.100                  | 94,0              |
| Generación de alimento para la avifauna en otras zonas de Red Natura 2000                                  |                   | M1.3.3     | 180             | 5.000            | 500.000          | 5.000                   | 100,0             |
| <b>Generación de alimento para la avifauna</b>   | <b>total M1.3</b> |            | <b>930</b>      | <b>30.000</b>    | <b>2.900.000</b> | <b>29.100</b>           | <b>97,0</b>       |
| Retirada de tierras en zonas perilagunares de Reservas Naturales   | M1.4              | M1.4       | 60              | 200              | 30.000           | 200                     | 100,0             |
| Protección de arbolado no productivo en zonas Red Natura 2000  | M1.5              | M1.5       | 730             | 12.000           | 300.000          | 12.000                  | 100,0             |
| Conservación y creación de márgenes en zonas Red Natura 2000   | M1.6              | M1.6       | 330             | 600              | 90.000           | 600                     | 100,0             |
| Generación de corredores biológicos en Red Natura 2000   | M1.8              | M1.8.1     | 865             | 24.750           | 1.080.000        | 24.750                  | 100,0             |
| Generación de corredores biológicos en zonas de mayor presencia de fauna                                   |                   | M1.8.2     | 200             | 5.200            | 240.000          | 4.992                   | 96,2              |
| Generación de corredores biológicos en zonas en la Red Natura de Zaragoza                                  |                   | M1.8.3     | 500             | 20.000           | 1.300.000        | 20.000                  | 100,0             |
| <b>Generación de corredores biológicos</b>   | <b>total M1.8</b> |            | <b>1.565</b>    | <b>49.950</b>    | <b>2.620.000</b> | <b>49.742</b>           | <b>99,6</b>       |
| Compatibilización de la agricultura con alta presencia de mamíferos superiores                             | M1.9              | M1.9.1     | 12              | 300              | 40.000           | 300                     | 100,0             |
| Compatibilización de la agricultura con media  |                   | M1.9.2     | 16              | 300              | 20.000           | 290                     | 96,7              |

| AYUDAS AGROAMBIENTALES   |                   |            |                        |                  |                  |                         |                   |
|--|-------------------|------------|------------------------|------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
| DETALLE DEL GASTO PÚBLICO ESTIMADO PARA CADA ACTUACIÓN (MEDIA ANUAL EN EUROS)                              |                   |            |                        |                  |                  |                         |                   |
| (Se detalla también la superficie anual sobre la que se actúa y la superficie incluida en Red Natura 2000) |                   |            |                        |                  |                  |                         |                   |
| medida   | medida            | Sub medida | nº de contratos        | superficie (has) | euros            | superficie en Red N2000 | % en Red N2000(*) |
| presencia de mamíferos superiores  |                   |            |                        |                  |                  |                         |                   |
| <b>Compatibilización con mamíferos superiores</b>  | <b>total M1.9</b> |            | <b>28</b>              | <b>600</b>       | <b>60.000</b>    | <b>590</b>              | <b>98,3</b>       |
| Pastoreo de equino en Red Natura 2000  | M.1.10            | M.1.10     | 20                     | 500              | 60.000           | 500                     | 100,0             |
| Producción Integrada en herbáceos de secano  | M2                | M2.1       | 700                    | 20.000           | 1.030.000        | 14.000                  | 70,0              |
| Producción Integrada en herbáceos de regadío   |                   | M2.2       | 900                    | 9.000            | 970.000          | 6.900                   | 76,7              |
| Producción Integrada de arroz  |                   | M2.3       | 400                    | 9.000            | 700.000          | 7.900                   | 87,8              |
| Producción Integrada de alfalfa en regadío (pendiente de normativa)  |                   | M2.4       | pendiente de normativa |                  |                  |                         |                   |
| Producción Integrada en frutales de regadío  |                   | M2.5       | 1.000                  | 10.000           | 1.800.000        | 8.700                   | 87,0              |
| Producción Integrada en hortícolas al aire libre   |                   | M2.6       | 70                     | 500              | 100.000          | 460                     | 92,0              |
| Producción Integrada de viñedo (pendiente de normativa)  |                   | M2.7       | pendiente de normativa |                  |                  |                         |                   |
| <b>Producción Integrada</b>  | <b>total M2</b>   |            | <b>3.370</b>           | <b>63.500</b>    | <b>5.370.000</b> | <b>48.460</b>           | <b>76,3</b>       |
| Agricultura Ecológica en herbáceos de secano   | M3                | M3.1       | 500                    | 25.000           | 1.200.000        | 19.800                  | 79,2              |
| Agricultura Ecológica en herbáceos de regadío  |                   | M3.2       | 100                    | 1.500            | 200.000          | 1.200                   | 80,0              |
| Agricultura Ecológica en arroz   |                   | M3.3       | 15                     | 350              | 100.000          | 300                     | 85,7              |
| Agricultura Ecológica en frutales de regadío   |                   | M3.4       | 25                     | 400              | 100.000          | 370                     | 92,5              |
| Agricultura Ecológica en hortícolas al aire libre  |                   | M3.5       | 20                     | 100              | 100.000          | 80                      | 80,0              |
| Agricultura Ecológica en frutos secos y frutales de secano   |                   | M3.6       | 75                     | 1.500            | 200.000          | 1.200                   | 80,0              |
| Agricultura Ecológica en olivar  |                   | M3.7       | 140                    | 2.100            | 500.000          | 1.780                   | 84,8              |

| AYUDAS AGROAMBIENTALES   |                 |            |                 |                  |                   |                         |                   |
|--|-----------------|------------|-----------------|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| DETALLE DEL GASTO PÚBLICO ESTIMADO PARA CADA ACTUACIÓN (MEDIA ANUAL EN EUROS)                              |                 |            |                 |                  |                   |                         |                   |
| (Se detalla también la superficie anual sobre la que se actúa y la superficie incluida en Red Natura 2000) |                 |            |                 |                  |                   |                         |                   |
| medida   | medida          | Sub medida | nº de contratos | superficie (has) | euros             | superficie en Red N2000 | % en Red N2000(*) |
| Agricultura Ecológica en viñedo para vinificación  |                 | M3.8       | 45              | 700              | 200.000           | 260                     | 37,1              |
| Agricultura ecológica en viñedo en zonas semiáridas y pendiente pronunciada                                |                 | M3.9       | 100             | 1.000            | 248.000           | 250                     | 25,0              |
| <b>Agricultura Ecológica</b>   | <b>total M3</b> |            | <b>1.120</b>    | <b>32.650</b>    | <b>2.848.000</b>  | <b>25.240</b>           | <b>78,0</b>       |
| Mantenimiento del pastoreo de rastrojeras  | M4.1            | M4.1       | 250             | 35.000           | 800.000           | 29.100                  | 83,1              |
| Mantenimiento del pastoreo de prados y pastizales  | M4.2            | M4.2       | 1.400           | 262.300          | 2.500.000         | 243.939                 | 93,2              |
| Mantenimiento del prados de siega en zonas de montaña  | M4.3            | M4.3       | 530             | 10.500           | 800.000           | 10.300                  | 98,1              |
| Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción  | M4.4            | M4.4       | 120             | UGM              | 500.000           |                         |                   |
| Mantenimiento de la apicultura para la mejora de la polinización   | M4.5            | M4.5       | 300             |                  | 1.100.000         |                         |                   |
| Ganadería ecológica  | M4.6            | M4.6       | 25              | 3.000            | 220.000           | 2.500                   | 83,3              |
| Agricultura de conservación en viñedo en zonas semiáridas y de pendientes pronunciadas                     | M5.1            | M5.1       | 200             | 700              | 302.000           | 224                     | 32,0              |
| <b>TOTAL GENERAL</b>   |                 |            | <b>14.808</b>   | <b>529.500</b>   | <b>22.800.000</b> | <b>483.195</b>          | <b>91,3</b>       |

(\*) Este porcentaje es extrapolable al Gasto Público en Red Natura



**ANEXO V**

| <b>AYUDAS AGROAMBIENTALES</b>   |               |  |                                 |                                |                                |              |                       |               |
|---|---------------|--|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------|-----------------------|---------------|
| <b>SUPERFICIES UBICADAS EN RED NATURA 2000 SEGÚN TIPO DE UTILIZACIÓN Y SEGÚN ZONA AGROCLIMÁTICA</b> |               |  |                                 |                                |                                |              |                       |               |
| <b>medida/<br/>submedida</b>  | <b>código</b> | <b>Superficie<br/>total en<br/>Red<br/>N2000</b> | <b>superficie<br/>cultivada</b> | <b>prados y<br/>pastizales</b> | <b>superficie<br/>forestal</b> | <b>árida</b> | <b>Sub<br/>húmeda</b> | <b>húmeda</b> |
| Mantenimiento del Rastrojo.   | M1.1          | 35.000   | 35.000                          |                                |                                | 33.448       | 1.552                 | 0             |
| Cultivo de la esparceta   | M1.2          | 6.200  | 6.200                           |                                |                                | 2.223        | 2.525                 | 1.452         |
| Generación de alimento para la avifauna en la RN de la Laguna de Gallocanta                         | M1.3.1        | 10.000   | 10.000                          |                                |                                | 0            | 10.000                | 0             |
| Generación de alimento para la avifauna en zonas de Gallocanta fuera del PORN                       | M1.3.2        | 14.100   | 14.100                          |                                |                                | 0            | 14.100                | 0             |
| Generación de alimento para la avifauna en otras zonas de Red Natura 2000                           | M1.3.3        | 5.000  | 5.000                           |                                |                                | 0            | 5.000                 | 0             |
| <b>Generación de alimento para la avifauna</b>  | <b>M1.3</b>   | <b>29.100</b>                                    | <b>29.100</b>                   |                                |                                | <b>0</b>     | <b>29.100</b>         | <b>0</b>      |
| Retirada de tierras en zonas perilagunares de Reservas Naturales                                    | M1.4          | 200  | 200                             |                                |                                | 13           | 187                   | 0             |
| Protección de arbolado no productivo en zonas Red Natura 2000                                       | M1.5          | 12.000   | 12.000                          |                                |                                | 4.764        | 3.414                 | 3.822         |
| Conservación y creación de márgenes en zonas Red Natura 2000  | M1.6          | 600  | 600                             |                                |                                | 506          | 36                    | 58            |
| Generación de corredores biológicos en Red Natura 2000  | M1.8.1        | 24.750   | 24.750                          |                                |                                | 7.177        | 6.435                 | 11.138        |
| Generación de corredores biológicos en zonas de mayor presencia de fauna                            | M1.8.2        | 4.992  | 4.992                           |                                |                                | 1.348        | 1.548                 | 2.096         |
| Generación de corredores biológicos en zonas en la Red Natura de Zaragoza                           | M1.8.3        | 20.000   | 20.000                          |                                |                                | 5.822        | 5.144                 | 9.034         |

| <b>AYUDAS AGROAMBIENTALES</b>   |               |  |                                 |                                |                                |               |                       |               |
|---|---------------|--|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| <b>SUPERFICIES UBICADAS EN RED NATURA 2000 SEGÚN TIPO DE UTILIZACIÓN Y SEGÚN ZONA AGROCLIMÁTICA</b> |               |  |                                 |                                |                                |               |                       |               |
| <b>medida/<br/>submedida</b>  | <b>código</b> | <b>Superficie<br/>total en<br/>Red<br/>N2000</b> | <b>superficie<br/>cultivada</b> | <b>prados y<br/>pastizales</b> | <b>superficie<br/>forestal</b> | <b>árida</b>  | <b>Sub<br/>húmeda</b> | <b>húmeda</b> |
| <b>Generación de<br/>corredores biológicos</b>  | <b>M1.8</b>   | <b>49.742</b>                                    | <b>49.742</b>                   | <b>0</b>                       | <b>0</b>                       | <b>14.347</b> | <b>13.127</b>         | <b>22.268</b> |
| Compatibilización de<br>la agricultura con alta<br>presencia de<br>mamíferos superiores             | M1.9.1        | 300  |                                 | 300                            |                                |               | 300                   | 0             |
| Compatibilización de<br>la agricultura con<br>media presencia de<br>mamíferos superiores            | M1.9.2        | 290  |                                 | 290                            |                                |               | 290                   | 0             |
| <b>Compatibilización<br/>con mamíferos<br/>superiores</b>   | <b>M1.9</b>   | <b>590</b>                                       |                                 | <b>590</b>                     | <b>0</b>                       | <b>0</b>      | <b>590</b>            | <b>0</b>      |
| Pastoreo de equino<br>en Red Natura 2000  | M.1.10        | 500  |                                 | 500                            |                                | 0             | 500                   | 0             |
| Producción Integrada<br>en herbáceos de<br>secano   | M2.1          | 14.000   | 14.000                          |                                |                                | 5.040         | 8.820                 | 140           |
| Producción Integrada<br>en herbáceos de<br>regadío  | M2.2          | 6.900  | 6.900                           |                                |                                | 3.860         | 3.020                 | 20            |
| Producción Integrada<br>de arroz  | M2.3          | 7.900  | 7.900                           |                                |                                | 5.371         | 2.529                 | 0             |
| Producción Integrada<br>de alfalfa en regadío<br>(pendiente de<br>normativa)                        | M2.4          |  | 0                               |                                |                                | 0             | 0                     | 0             |
| Producción Integrada<br>en frutales de<br>regadío   | M2.5          | 8.700  | 8.700                           |                                |                                | 7.838         | 828                   | 34            |
| Producción Integrada<br>en hortalizas al aire<br>libre  | M2.6          | 460  | 460                             |                                |                                | 451           | 9                     | 0             |
| Producción Integrada<br>de viñedo (pendiente<br>de normativa)                                       | M2.7          |  | 0                               |                                |                                | 0             | 0                     | 0             |
| <b>Producción Integrada</b>   | <b>M2</b>     | <b>48.460</b>                                    | <b>48.460</b>                   | <b>0</b>                       | <b>0</b>                       | <b>26.132</b> | <b>21.442</b>         | <b>886</b>    |
| Agricultura Ecológica<br>en herbáceos de<br>secano  | M3.1          | 19.800   | 19.800                          |                                |                                | 18.500        | 1.266                 | 34            |
| Agricultura Ecológica<br>en herbáceos de<br>regadío   | M3.2          | 1.200  | 1.200                           |                                |                                | 867           | 333                   | 0             |
| Agricultura Ecológica<br>en arroz   | M3.3          | 300  | 300                             |                                |                                | 94            | 206                   | 0             |
| Agricultura Ecológica<br>en frutales de regadío   | M3.4          | 370  | 370                             |                                |                                | 320           | 50                    | 0             |

| <b>AYUDAS AGROAMBIENTALES</b>   |               |  |                                 |                                |                                |                |                       |                |
|---|---------------|--|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| <b>SUPERFICIES UBICADAS EN RED NATURA 2000 SEGÚN TIPO DE UTILIZACIÓN Y SEGÚN ZONA AGROCLIMÁTICA</b> |               |  |                                 |                                |                                |                |                       |                |
| <b>medida/<br/>submedida</b>  | <b>código</b> | <b>Superficie<br/>total en<br/>Red<br/>N2000</b> | <b>superficie<br/>cultivada</b> | <b>prados y<br/>pastizales</b> | <b>superficie<br/>forestal</b> | <b>árida</b>   | <b>Sub<br/>húmeda</b> | <b>húmeda</b>  |
| Agricultura Ecológica en hortalizas al aire libre   | M3.5          | 80   | 80                              |                                |                                | 61             | 18                    | 1              |
| Agricultura Ecológica en frutos secos y frutales de secano  | M3.6          | 1.200  | 1.200                           |                                |                                | 978            | 217                   | 5              |
| Agricultura Ecológica en olivar   | M3.7          | 1.780  | 1.780                           |                                |                                | 1.530          | 214                   | 36             |
| Agricultura Ecológica en viñedo para vinificación   | M3.8          | 260  | 260                             |                                |                                | 189            | 57                    | 14             |
| Agricultura ecológica en viñedo en zonas semiáridas y pendiente pronunciada                         | M3.9          | 250  | 250                             |                                |                                | 0              | 250                   | 0              |
| <b>Agricultura Ecológica</b>  | <b>M3</b>     | <b>25.240</b>                                    | <b>25.240</b>                   | <b>0</b>                       | <b>0</b>                       | <b>22.539</b>  | <b>2.611</b>          | <b>90</b>      |
| Mantenimiento del pastoreo de rastrojeras   | M4.1          | 29.100   | 29.100                          |                                |                                | 26.045         | 2.683                 | 372            |
| Mantenimiento del pastoreo de prados y pastizales   | M4.2          | 243.939  | 3.415                           | 240.524                        |                                | 104.893        | 36.591                | 102.455        |
| Mantenimiento del prados de siega en zonas de montaña   | M4.3          | 10.300   | 0                               | 10.300                         |                                | 0              | 127                   | 10.173         |
| Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción   | M4.4          |  | UGM                             | UGM                            | UGM                            | 0              |                       |                |
| Mantenimiento de la apicultura para la mejora de la polinización                                    | M4.5          |  |                                 |                                |                                | 0              |                       |                |
| Ganadería ecológica   | M4.6          | 2.500  |                                 | 2.500                          |                                | 0              | 1.500                 | 1.000          |
| Agricultura de conservación en viñedo en zonas semiáridas y de pendientes pronunciadas              | M5.1          | 224  | 224                             |                                |                                | 0              | 224                   | 0              |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  |               | <b>483.195</b>                                   | <b>228.781</b>                  | <b>254.414</b>                 | <b>0</b>                       | <b>230.249</b> | <b>116.621</b>        | <b>120.911</b> |

## **5.2.2. Medidas que se centran en el uso sostenible de las tierras forestales.**

---

Las medidas seleccionadas concentran un 7,81% del gasto total del PDR y son las siguientes.

- (221) Primera repoblación forestal de superficies agrícolas.
- (222) Primera implantación de sistemas agroforestales en áreas agrícolas.
- (223) Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas.
- (226) Restauración del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención.
- (227) Ayudas a inversiones no productivas (Se plantea como integración de las medidas 227 y 224 ( 'Ayudas natura 2000') siendo predominante la primera de ellas)

Las actuaciones programadas suponen una importante aportación a la mejora de la gestión del suelo agrícola y forestal así como a la conservación de los recursos naturales asociados al mismo.

Se priorizan las actuaciones de numerosas medidas a favor de las zonas integradas en la Red Natura 2000. Con independencia de las actuaciones específicas, dicha priorización constituye una contribución relevante del PDR a la promoción y desarrollo de dicha Red. En el apartado 3.1.1. se exponen las actuaciones en curso en relación con la definición y aprobación de los planes de gestión para cada zona incluida en NATURA 2000, con su calendario que resuelven las necesidades de actuación en relación con los objetivos de conservación que determinaron la delimitación de las zonas de la Red Natura 2000.

La red Natura 2000 como se precisa en la tabla 21 tiene 415.148 has de superficie forestal de las cuales el 75% son de propiedad pública estando administrada de forma directa por el gobierno de Aragón. Las inversiones en esta superficie están orientadas a la accesibilidad con caminos o pistas forestales, infraestructuras de prevención de incendios y medios de extinción y campañas sanitarias para luchar contra las plagas forestales. También se realiza la formación del personal que desarrolla estas funciones.

Las inversiones en el conjunto del programa que tienen como objeto la Red NATURA 2000 forestal se indican en el cuadro siguiente. Esta cantidad representa el 3,62% del PDR. Además y con objeto de disponer de una apreciación global de la actuación en Natura 2000 forestal en Aragón se incluye también una estimación del porcentaje del PDR que representaría el total de lo realizado a través del programa y de otras actuaciones fuera del PDR durante el período 2007-2013, que alcanza el 13,60%.

**Inversiones indicativas en la parte forestal de la red Natura 2000 (euros)**

| Medida  |   | Coste total   | Porcentaje en Red Natura 2000 forestal | Total en Red Natura 2000 forestal |
|---|---|---------------|--|-----------------------------------|
| Nº  | Denominación                                    |               |  |                                   |
| 125   | Infraestructuras                                | 2.177.805     | 75,00%                                 | 1.633.354                         |
| 223   | Forestación tierras no agrícolas                | 3.030.146     | 65,00%                                 | 1.969.595                         |
| 226   | Recuperación-lucha incendios forest.            | 42.838.816    | 65,00%                                 | 27.845.230                        |
| 227   | Inversiones no productivas                      | 18.095.274    | 30,00%                                 | 5.428.582                         |
| 313   | Diversificación hacia actividades no agrícolas. | 1.175.048     | 50,00%                                 | 587.524                           |
| 323   | Conservación y mejora del patrimonio rural      | 7.209.766     | 10,00%                                 | 720.977                           |
| Total   |   | 74.526.855    | 51,24%                                 | 38.185.262                        |
| Total PDR   |   | 1.075.134.347 | 3,55%                                  | 38.185.262                        |
| Actuaciones fuera del PDR(Sanidad+incendios)                          |   |               |  | 109.255.000                       |
| Total actuaciones en Natura 2000 forestal (PDR+otras). Como % del PDR |   |               | 13,71%                                 | 147.440.262                       |

La medida 221 se refiere a repoblaciones en tierras agrícolas y está limitada a la repoblación y trabajos conexos así como al mantenimiento de la repoblación durante los cinco primeros años.

La medida 223 de repoblación en tierras no agrícolas se realiza fundamentalmente en terrenos públicos de los cuales el 65% están en la Red NATURA 2000.

La medida 225 no se desarrolla, por el momento, por cuanto que un porcentaje muy grande de la superficie forestal (65% aproximadamente) es de propiedad pública y está administrada por la Comunidad Autónoma. Los servicios forestales administran los montes públicos teniendo en cuenta las directrices sobre biodiversidad que se establecen por los servicios centrales de biodiversidad, sin que las limitaciones de uso que se establezcan ,conlleven indemnización alguna a los propietarios de dichos montes, que son instituciones públicas.

La medida 226 se aplica fundamentalmente en montes de utilidad pública. Sólo una parte de las actuaciones de lucha contra incendios forestales en Aragón se lleva a cabo en el

marco de esta medida 226 del PDR y se cofinancia con fondos FEADER. Además de esta actuación del PDR, el Gobierno de Aragón lleva a cabo y financia con sus recursos propios actuaciones de lucha contra incendios en montes públicos que gestiona directamente. En la memoria anual del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón correspondiente a los años 2004 y 2005, se establece que las inversiones en protección contra incendios en Aragón superaron la media de 20 millones de euros al año. De estos una parte fue cofinanciada por el FEOGA-Garantía y el resto por fondos propios nacionales. Asumiendo que se mantenga este ritmo de inversiones en el periodo 2007-2013 estas alcanzarían los 140 millones de euros de los cuales 18,5 millones de euros (13%) procederían de la medida 226 del FEADER siendo el resto financiados por el EM. Lo que permite apreciar el enorme esfuerzo inversor del EM en los objetivos a los que se dirige esta medida que por otra parte se aplica mayoritariamente en zonas Natura 2000.

El esfuerzo de integración de actuaciones que se ha llevado a cabo a través de la medida 227, que incluye actuaciones relativas a la red NATURA 2000, configura un marco de coordinación de un amplio conjunto de actuaciones de elevado valor cualitativo en relación con la mejora y la conservación de valores naturales particularmente significativos en la Comunidad Autónoma.

| <b>MEDIDA 2.2.1. PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS.</b>  |   |
|---|---|
| <b>EJE 2</b>  | <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | - Artículo 36, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 31 y Anexo II, Artículo 5.3.2.2.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | La repoblación forestal de superficies agrícolas es especialmente importante para contribuir a la protección del medio ambiente, la prevención de incendios y de riesgos naturales y para atenuar el cambio climático.<br>Esta repoblación forestal debería adaptarse a las condiciones locales, resultar compatible con el medio ambiente y favorecer la biodiversidad.  |
| <b>OBJETIVOS</b>  | Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliar los recursos forestales</li> <li>▪ Uso sostenible de las tierras agrícolas</li> <li>▪ Mejora del medio ambiente y del entorno rural</li> <li>▪ Diversificar fuentes de empleo y renta</li> <li>▪ Contribuir a la lucha contra la erosión</li> </ul>  |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | Cualquier forestación inicial debe ser adaptada a las condiciones locales y ser compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad. En el anexo II de esta ficha se incluye la lista indicativa de especies susceptibles de utilización.<br><br>Los pagos a los beneficiarios podrán cubrir uno o más de los siguientes costes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costes de implantación (incluye costes para materiales de plantación, la plantación y los costes directamente vinculados y necesarios para la plantación).</li> <li>▪ Los costes de mantenimiento del bosque (una prima anual por ha durante un periodo máximo de 5 años)</li> <li>▪ Compensación por la pérdida de ingresos respecto a la ganancia de los agricultores previa a la forestación de la tierra (una prima anual por ha por un máximo de 15 años).</li> </ul> En caso de que la propiedad sea de organismos públicos sólo se cubrirán los costes de implantación. Si las tierras agrícolas que vayan a repoblarse están arrendadas por una persona física o jurídica de derecho privado, se podrán también conceder las primas anuales antes mencionadas. En caso de especies de crecimiento rápido, si el periodo de rotación es menor de 15 años, sólo se cubrirán los costes de implantación.<br>No pueden solicitar la ayuda los agricultores que se benefician de la ayuda a la jubilación anticipada.<br>No puede solicitarse para árboles de Navidad<br>La primera repoblación en zonas de Natura 2000 será coherente con los objetivos ambientales perseguidos en la declaración de esa zona. |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>   | Primera repoblación forestal de tierras agrícolas.  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.1.</b>  |   |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>  | Toda la superficie cultivada de Aragón.   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | Particulares, municipios, o sus asociaciones. La ayuda no se concederá para agricultores que se benefician de la ayuda a la jubilación anticipada ni para árboles de Navidad.   |
| Otras condiciones adicionales de elegibilidad:<br>A efectos de la prima compensatoria, se establecerá una diferenciación de primas compensatorias entre agricultores y no agricultores considerando agricultores a los ATP (50% de la renta procedente de la actividad agraria y la mitad del tiempo de trabajo). |   |
| <b>DEFINICIÓN DE</b>  | Tierras que no estén catastradas como forestales y hayan tenido aprovechamiento   |

| <b>MEDIDA 2.2.1. PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS.</b>  |   |
|---|---|
| <b>“TIERRAS AGRÍCOLAS”</b>  | agrícola o ganadero de forma regular desde diez años antes de la solicitud. |
| <b>DEFINICIÓN DE “AGRICULTOR”</b>   | Titular de una explotación agraria.   |
| <b>DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ZONAS QUE VAYAN A FORESTARSE QUE GARANTICEN QUE LAS MEDIDAS PREVISTAS ESTÁN ADAPTADAS A LAS CONDICIONES LOCALES Y SON COMPATIBLES CON LOS REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES, EN PARTICULAR LA BIODIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50, APARTADO 6, DEL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005 Y EL ARTÍCULO 34, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO (CE) 1974/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL FEADER.</b>   |   |
| Se exige memoria técnica o proyecto realizado por técnico competente<br>En zonas Natura 2000, autorización previa del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sujeción al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que debe recoger expresamente los objetivos ambientales perseguidos en dicho sitio y justificar que la actuación no sólo no los perjudica sino que los beneficia.  |   |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS COSTES DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS PÉRDIDAS DE INGRESOS QUE SE HAN DE COMPENSAR. CUANDO SEA PERTINENTE CON RESPECTO A ESTE ÚLTIMO CASO, EL MÉTODO DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA AYUDA CONCEDIDA EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) N° 73/2009.</b>   |   |
| 1.- Costes de implantación y mantenimiento: Se han determinado módulos máximos para los costes de cada tipo de operaciones a efectuar.<br>2.- Pérdidas de ingresos a compensar: El cálculo de la prima compensatoria por dichas pérdidas se ha basado en el margen del cultivo de cereales.<br>3.- Los cálculos detallados de ambos apartados figuran como anejo a esta ficha.  |   |
| <b>INTENSIDAD DE LA AYUDA PARA LA IMPLANTACIÓN, IMPORTES Y DURACIÓN DE LAS PRIMAS ANUALES QUE CONTRIBUYEN A CUBRIR LOS COSTES DE MANTENIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS DE INGRESOS.</b>  |   |
| Intensidad de la ayuda para la implantación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 80 % de los costes subvencionables en las zonas con dificultades naturales (de montaña o no) y en las zonas Natura 2000</li> <li>▪ 70 % de los costes subvencionables en otras zonas</li> </ul> Importes y duración de primas anuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implantación: máximo 2.300 €/ha</li> <li>▪ Mantenimiento: máximo 288 €/ha (5 años)</li> <li>▪ Primas anuales compensatorias: máximo 240 €/ha (15 años)</li> </ul> |   |
| <b>VÍNCULO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS CON LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES O SUBNACIONALES O INSTRUMENTOS EQUIVALENTES Y CON LA ESTRATEGIA FORESTAL COMUNITARIA.</b>  |   |
| En la propia Orden de convocatoria se publican unos requisitos técnicos que deben cumplir las actuaciones de forestación en cuanto a especies densidad, obligatoriedad de cortafuegos que van dirigidas a garantizar la coherencia con las actuaciones forestales   |   |
| <b>REFERENCIA A LOS PLANES DE PROTECCIÓN FORESTAL PARA ZONAS CLASIFICADAS DE RIESGO MEDIO O ALTO DE INCENDIOS Y ELEMENTOS QUE ASEGURAN LA CONFORMIDAD CON ESTOS PLANES.</b>   |   |
| La obligatoriedad de catastrar las superficies reforestadas como forestales a partir de la realización de la plantación y antes de finalizar el cobro, permite que se integren en las superficies que son objeto de planificación y actuación propiamente forestales.   |   |
| <b>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005</b>  |   |
| Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.06 y 31.12.06) y 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.<br>Compromisos pendientes total: 19.331.000 €<br>Compromisos 16.10.2006 a 31.12.2006: 786.539,46 €<br>Compromisos a partir de 1.01.2007: 18.544.460,54 €   |   |
| <b>PRUEBAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 48, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO N° 1974/2006, QUE PERMITIRÁN A LA COMISIÓN COMPROBAR LA COHERENCIA Y VEROSIMILITUD DE LOS CÁLCULOS.</b>  |   |
| La verificación de la idoneidad y de la exactitud de los cálculos ha sido realizada por el Servicio de  |   |



| <b>MEDIDA 2.2.1. PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS.</b>   |   |   |   |                |
|--|---|---|---|----------------|
| Planificación y Análisis, adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que es funcionalmente independiente de los servicios gestores. La documentación relativa a la verificación está incorporada al archivo del Departamento. |   |   |   |                |
| <b>GASTO PUBLICO</b>   | <b>Total: 27.213.244 €</b><br><b>Comunitario: 13.606.622 €</b><br><b>Nacional: 13.606.622 €</b> |   |   |                |
| <b>INDICADORES</b>   | <b>Comunes de Base</b>  | Biodiversidad: composición de especies arbóreas (Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)  | <b>Coníferas = 52,89%</b><br><b>Frondosas = 11,51%</b><br><b>Mixtas = 35,60%</b><br>(2006, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)   |                |
|  |   | Suelo: áreas con riesgo de erosión alto o muy alto.   | Zaragoza  | 2-5 t/ha/año   |
|  |   |   | Huesca  | 1-2 t/ha/año   |
|  |   |   | Teruel  | 0,5-1 t/ha/año |
|  | Media regional  | 1,99 t/ha/año   |   |                |
|  | Producción de energía renovable a partir de la agricultura o la silvicultura                    | Energía procedente de la Silvicultura (biomasa/residuos)<br>241,9 Ktep<br>Energía procedente de la Agricultura (biodiesel/bioetanol)<br>1Ktep<br>(2006, Gobierno de Aragón)   |   |                |
|  | <b>Realización</b>  | Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación.   | <b>592</b><br>(395 hombres y 197 mujeres)   |                |
|  |   | Número de hectáreas forestadas.   | <b>3.455 has</b>  |                |
|  | <b>Resultado</b>  | Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:<br>a) La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.<br>b) La calidad del agua.<br>c) La lucha contra el cambio climático.<br>d) La calidad de suelo.<br>e) Evitar la marginalización y el abandono de la tierra | <b>Superficie silvícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra, que contribuye a (Total Eje 2):</b><br>a) Fomento de la biodiversidad: 836.626 ha<br>b) Calidad del agua: 157.082 ha<br>c) Mitigación del cambio climático: 209.234 ha.<br>d) Calidad el suelo: 840.081 ha.<br>e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras: 533.531 ha. |                |
|  | <b>Repercusión</b>  | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia a la pérdida de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).   | <b>4%</b><br>Favorable.   |                |
| Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.  |   | <b>35.501 ha</b><br>Muy favorable.  |   |                |
| Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)  |   | <b>37,8 Kg/ha de nitrógeno</b><br>Favorable.  |   |                |
| Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural).   |   | <b>34,75 Ktep</b><br>Muy favorable.   |   |                |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |   |   |   |                |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Explotaciones situadas en zonas desfavorecidas o en zonas Natura 2000</li> <li>▪ Explotaciones acogidas a ayudas directas de la PAC en los últimos 5 años</li> </ul>  |   |   |   |                |

## ANEXO I. ESTABLECIMIENTO DE BAREMOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS DE FORESTACIÓN

Estos importes corresponden a los precios del año 2007. En los ejercicios siguientes del Programa hasta 2013, los costes podrán ajustarse a la evolución de los precios de mercado.

1. Cuadro de precios descompuestos de costes de plantación.
2. Cuadro de precios descompuestos de costes de mantenimiento.
3. Cálculo de la prima compensatoria.
4. Cuadro resumen de ayudas.

### 1. CUADRO DE COSTES DE PLANTACIÓN. AYUDAS DE FORESTACIÓN

#### PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

| Ord      | Código            | Cantidad | Ud | Descripción  | Precio   | Subtotal | Importe      |
|----------|-------------------|----------|----|--|----------|----------|--------------|
|          |                   |          |    | <b>Ha FCL, con tubo protector (masa pura) d=800 plant./Ha</b>  |          |          |              |
| <b>1</b> | <b>FCL.TB.800</b> |          |    | Repoblación con frondosas de crecimiento lento, de la misma especie, a densidad de 800 plant/Ha, incluida preparación del terreno, apertura y tapado manual de hoyos en terrenos con dificultad, planta de frondosa en envase de 100-150cc, tubo protector invernadero y % honorarios redacción proyecto |          |          | <b>2.205</b> |
|          | AUX.SUB.          | 1        | ha | Subsolado lineal c/ gradeo   | 308,77   | 308,77   |              |
|          | AUX.PLA.800D      | 1        | ha | Plantación manual D=800 hoyos/ha dificultad  | 445,11   | 445,11   |              |
|          | MAT.FRRCR         | 800      | ud | Frondosa de crecimiento rápido env >100 cc   | 0,48     | 384,65   |              |
|          | AUX.COL.TUB       | 800      | ud | Colocación tubo invernadero  | 0,70     | 559,57   |              |
|          | MAT.TUB.INV       | 800      | ud | Tubo invernadero   | 0,55     | 442,34   |              |
|          | %HONOR3           | 3        | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto   | 2.140,44 | 64,21    |              |
|          |                   |          |    | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>   |          |          | <b>2.205</b> |

|          |                    |     |   |          |        |              |
|----------|--------------------|-----|---|----------|--------|--------------|
| <b>2</b> | <b>FCL.TB.400</b>  |     | <b>Ha FCL, con tubo protector (masa pura) (d=400 plant./Ha)</b>   |          |        |              |
|          |                    |     | Repoblación con frondosas de crecimiento lento, de la misma especie, a densidad de 400 plant/Ha, incluida preparación del terreno, apertura y tapado manual de hoyos, planta de frondosa en envase de 100-150cc, tubo protector invernadero y % honorarios redacción proyecto |          |        | <b>1.516</b> |
|          | AUX.SUB.           | 1   | ha Subsulado lineal c/ gradeo   | 308,77   | 308,77 |              |
|          |                    |     | Plantación manual D=400 hoyos/ha  |          |        |              |
|          | AUX.PLA.400D       | 1   | ha dificultad   | 349,73   | 349,73 |              |
|          | MAT.FRCL150        | 400 | ud Frondosa de crecimiento lento env >150cc   | 0,78     | 312,53 |              |
|          | AUX.COL.TUB        | 400 | ud Colocación tubo invernadero  | 0,70     | 279,78 |              |
|          | MAT.TUB.INV        | 400 | ud Tubo invernadero   | 0,55     | 221,17 |              |
|          | %HONOR3            | 3   | % Porcentaje de honorarios de red.proyecto  | 1.471,98 | 44,16  |              |
|          |                    |     | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>  |          |        | <b>1.516</b> |
| <br>     |                    |     |   |          |        |              |
| <b>3</b> | <b>FCL.TT.400</b>  |     | <b>Ha FCL, con entutorado (masa pura) (d=400 plant./Ha)</b>   |          |        |              |
|          |                    |     | Repoblación con frondosas de crecimiento lento, de la misma especie, a densidad de 400 plant/Ha, incluida preparación del terreno, apertura y tapado manual de hoyos, planta de frondosa en envase de 100-150cc, entutorado y % honorarios redacción proyecto                 |          |        | <b>2.010</b> |
|          | AUX.SUB.           | 1   | ha Subsulado lineal c/ gradeo   | 308,77   | 308,77 |              |
|          |                    |     | Plantación manual D=400 hoyos/Ha  |          |        |              |
|          | AUX.PLA.400D       | 1   | ha dificultad   | 349,73   | 349,73 |              |
|          |                    |     | Frondosa de crecimiento lento env 150-  |          |        |              |
|          | MAT.FRCL150        | 400 | ud 200cc  | 0,78     | 312,53 |              |
|          | AUX.COL.TUB        | 400 | ud Colocación tutor   | 0,65     | 260,00 |              |
|          | MAT.TUB.INV        | 400 | ud Tutor de 2 m   | 1,80     | 720,00 |              |
|          | %HONOR3            | 3   | % Porcentaje de honorarios de red.proyecto  | 1.951,03 | 58,53  |              |
|          |                    |     | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>  |          |        | <b>2.010</b> |
| <br>     |                    |     |   |          |        |              |
| <b>4</b> | <b>FCL.NTT.250</b> |     | <b>Ha FCL (nogal en masa pura) con entutorado (d=250 plant./Ha)</b>   |          |        |              |

|               |     |    |   |                            |        |              |
|---------------|-----|----|---|----------------------------|--------|--------------|
|               |     |    | Repoblación con frondosas de crecimiento lento, de la misma especie, a densidad de 250 plant/Ha, incluida preparación del terreno, apertura y tapado manual de hoyos, planta de frondosa en envase de 100-150cc, tubo protector invernadero y % honorarios redacción proyecto |                            |        | <b>2.215</b> |
| AUX.SUB.      | 1   | ha | Subsolado lineal c/ gradeo  | 308,77                     | 308,77 |              |
| AUX.PLA.250DP | 1   | ha | Plantación manual D=250 hoyos/ha prof-dificultad  | 476,90                     | 476,90 |              |
| MAT.FRCL150   | 250 | ud | Frondosa de crecimiento lento env 100-150cc   | 2,30                       | 575,00 |              |
| AUX.COL.TUB   | 250 | ud | Colocación tutor  | 0,70                       | 175,00 |              |
| MAT.TUB.INV   | 250 | ud | Tutor de 2,5 m  | 2,50                       | 625,00 |              |
| %HONOR3       | 3   | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto  | 2.160,67                   | 54,46  |              |
|               |     |    |   | <b>TOTAL PARTIDA euros</b> |        | <b>2.215</b> |

## 5 FCL.MTP.250

### Ha FCL (micorrizada con tuber melanosporum) d=250plant./Ha

|             |     |    |  |                            |          |              |
|-------------|-----|----|--|----------------------------|----------|--------------|
|             |     |    | Repoblación con frondosas de crecimiento lento, con una o mas especies micorrizadas con tuber melanosporum, a densidad de 250 plant/Ha, incluida preparación del terreno, apertura y tapado manual de hoyos en terrenos con dificultad, planta de frondosas micorrizadas de una savia en envase de 100-150cc, tubo protector invernadero y % honorarios redacción proyecto |                            |          | <b>2.303</b> |
| AUX.SUB.    | 1   | ha | Subsolado lineal c/ gradeo   | 308,77                     | 308,77   |              |
| AUX.PLA.250 | 1   | ha | Plantación manual D=250 hoyos/ha   | 254,35                     | 254,35   |              |
| MAT.FRCL300 | 250 | ud | Frondosa de crecimiento lento env 150-200cc micorrizada con tuber melanosporum   | 5,44                       | 1.359,79 |              |
| AUX.COL.TUB | 250 | ud | Colocación tubo invernadero  | 0,70                       | 174,86   |              |
| MAT.TUB.INV | 250 | ud | Tubo invernadero   | 0,55                       | 138,23   |              |
| %HONOR3     | 3   | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto   | 2.236,01                   | 67,08    |              |
|             |     |    |  | <b>TOTAL PARTIDA euros</b> |          | <b>2.303</b> |

**6 FCR.250**

**Ha frondosas crecimiento rápido (250 plant./Ha)**

Repoblación con frondosas de crecimiento rápido, básicamente género Populus, a densidad de 250 plant/Ha, incluido preparación del terreno, apertura mecanizada de hoyos con retroexcavadora, a profundidad > 1 m. en terrenos sueltos, planta de 2 savias y % honorarios redacción proyecto

**1.564**

|               |     |    |  |          |        |
|---------------|-----|----|--|----------|--------|
| AUX.SUB.      | 1   | ha | Subsolado lineal c/ gradeo               | 308,77   | 308,77 |
| AUX.PLA.CH.RP | 250 | ud | Plantac.chopo rp.,suelo suelto prof.> 1m | 2,65     | 662,44 |
| MAT.POP.2     | 250 | ud | Populus sp. 1 savia >1,5m.               | 0,94     | 234,39 |
| AUX.COL.TUB   | 250 | ud | Colocación tubo invernadero              | 0,70     | 174,86 |
| MAT.TUB.INV   | 250 | ud | Tubo invernadero                         | 0,55     | 138,23 |
| %HONOR3       | 3   | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto | 1.518,70 | 45,56  |

**TOTAL PARTIDA euros 1.564**

| Ord | Código | Cantidad | Ud | Descripción | Precio | Subtotal | Importe |
|-----|--------|----------|----|-------------|--------|----------|---------|
|-----|--------|----------|----|-------------|--------|----------|---------|

**7 FCL.SA.F200**

**Ha FCL, c/tubo protector en sistemas agrofor.(d=200 plant./Ha)**

Repoblación con frondosas, a densidades de 200 plant/Ha, incluida preparación del terreno, apertura y tapado manual de hoyos, planta de frondosa en envase>250cc, tubo protector invernadero y % honorarios redacción proyecto

**1.526**

|     |    |   |          |        |
|-----|----|---|----------|--------|
| 1   | ha | Subsolado lineal c/ gradeo                  | 308,77   | 308,77 |
| 1   | ha | Plantación manual D=200 hoyos/ha dificultad | 325,00   | 325,00 |
| 200 | ud | Frondosa de crecimiento lento env >250 cc   | 1,39     | 278,00 |
| 200 | ud | Colocación tubo protector                   | 0,90     | 180,00 |
| 200 | ud | Tubo protector reforzado                    | 1,95     | 390,00 |
| 3   | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto    | 1.481,77 | 44,45  |

**TOTAL PARTIDA euros 1.526**

|                       |  |    |  |          |              |
|-----------------------|--|----|--|----------|--------------|
| <b>8 RES.1000</b>     | <b>Ha resinosas, envase&gt;150 cc. (masa pura) (d=1000 plant./Ha)</b>  |    |  |          |              |
|                       |  |    | Repoblación con resinosas de crecimiento lento, de la misma especie, a densidad de 1000 plant/Ha, incluida preparación del terreno, subsolado y gradeo, apertura y tapado manual de hoyos en terrenos, planta de resinosa en envase > 150cc, y % honorarios redacción proyecto |          | <b>1.274</b> |
| AUX.SUB.              | 1  | ha | Subsolado lineal c/ gradeo   | 308,77   | 308,77       |
| AUX.PLA.1000          | 1  | ha | Plantación manual D=1000 hoyos/ha  | 476,90   | 476,90       |
| MAT.RECL150           | 1000   | ud | Resinosa de crecimiento lento env>150cc  | 0,45     | 450,76       |
| AUX.COL.TUB           | 0  | ud | Colocación tubo invernadero  | 0,70     | 0,00         |
| MAT.TUB.INV           | 0  | h  | Tubo invernadero   | 0,55     | 0,00         |
| %HONOR3               | 3  | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto   | 1.236,43 | 37,09        |
|                       |  |    | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>   |          | <b>1.274</b> |
| <br>                  |  |    |  |          |              |
| <b>9 RES.1500</b>     | <b>Ha resinosas, envases&gt;100 c.c (masa pura) (d=1500 plant./Ha)</b> |    |  |          |              |
|                       |  |    | Repoblación con resinosas de crecimiento lento, de la misma especie, a densidad de 1500 plant/Ha, incluida subsolado y gradeo, apertura y tapado manual de hoyos, planta de resinosa en envase > 100cc, y % honorarios redacción proyecto                                      |          | <b>1.294</b> |
| AUX.SUB.              | 1  | ha | Subsolado lineal c/ gradeo   | 308,77   | 308,77       |
| AUX.PLA.600           | 1  | ha | Plantación manual D=1500 hoyos/ha  | 572,28   | 572,28       |
| MAT.RECL100           | 1500   | ud | Resinosa de crecimiento lento env>100cc  | 0,25     | 375,00       |
| AUX.COL.TUB           | 0  | ud | Colocación tubo invernadero  | 0,70     | 0,00         |
| MAT.TUB.INV           | 0  | ud | Tubo invernadero   | 0,55     | 0,00         |
| %HONOR3               | 3  | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto   | 1.256,05 | 37,68        |
|                       |  |    | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>   |          | <b>1.294</b> |
| <br>                  |  |    |  |          |              |
| <b>10 RES.SAF.250</b> | <b>Ha resinosas, sistemas agroforestales. (d=250 plant./Ha)</b>        |    |  |          |              |
|                       |  |    | Repoblación con resinosas de crecimiento lento, a densidad de 250 plant/Ha, incluida preparación del terreno, subsolado y gradeo, apertura y tapado manual de hoyos  |          | <b>1.026</b> |

en terrenos, planta de resinosa en envase >  
250cc, y % honorarios redacción proyecto

|                            |    |  |        |              |
|----------------------------|----|--|--------|--------------|
| 1                          | ha | Subsolado lineal c/ gradeo               | 308,77 | 308,77       |
| 1                          | ha | Plantación manual D=250 hoyos/ha         | 374,50 | 374,50       |
| 250                        | ud | Resinosa de crecimiento lento env>250cc  | 1,25   | 312,50       |
| 3                          | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto | 995,77 | 29,87        |
| <b>TOTAL PARTIDA euros</b> |    |  |        | <b>1.026</b> |

### 11 ARB.1500

#### Ha arbustivas (d=1500 plant./Ha)

Repoblación con especies arbustivas, a densidad de 1500 plant/Ha, incluida preparación del terreno , subsolado lineal y gradeo, apertura y tapado manual de hoyos y % honorarios redacción proyecto

**1.503**

|                            |      |    |  |              |        |
|----------------------------|------|----|--|--------------|--------|
| AUX.SUB.                   | 1    | ha | Subsolado lineal c/ gradeo               | 308,77       | 308,77 |
| AUX.PLA.1500               | 1    | ha | Plantación manual D=1500 hoyos/ha        | 429,21       | 429,21 |
| MAT.ARBUST                 | 1500 | ud | Arbustos                                 | 0,48         | 721,21 |
| %HONOR3                    | 3    | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto | 1.459,20     | 43,78  |
| <b>TOTAL PARTIDA euros</b> |      |    |  | <b>1.503</b> |        |

### 12 ARB.1000

#### Ha arbustivas (d=1000 plant./Ha)

Repoblación con especies arbustivas, a densidad de 1000 plant/Ha, incluida preparación del terreno , subsolado lineal y gradeo, apertura y tapado manual de hoyos y % honorarios redacción proyecto

**1.182**

|                            |      |    |  |              |        |
|----------------------------|------|----|--|--------------|--------|
| AUX.SUB.                   | 1    | ha | Subsolado lineal c/ gradeo               | 308,77       | 308,77 |
| AUX.PLA.1000               | 1    | ha | Plantación manual D=1000 hoyos/ha        | 357,68       | 357,68 |
| MAT.ARBUST                 | 1000 | ud | Arbustos                                 | 0,48         | 480,81 |
| %HONOR3                    | 3    | %  | Porcentaje de honorarios de red.proyecto | 1.147,26     | 34,42  |
| <b>TOTAL PARTIDA euros</b> |      |    |  | <b>1.182</b> |        |

## 2. CUADRO DE COSTES DE MANTENIMIENTO. AYUDAS FORESTACIÓN

### PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

| Ord      | Código           | Cantidad | Ud | Descripción  | Precio | Subtotal | Importe       |
|----------|------------------|----------|----|--|--------|----------|---------------|
| <b>1</b> | <b>M.FCL.800</b> |          |    | <b>Ha mantenimiento FCL d= 800 plant/Ha</b>  |        |          |               |
|          |                  |          |    | Mantenimiento de plantación de frondosas de crecimiento lento, masa pura o mezclada, a densidad inicial de 800 plant/Ha, 6% rep. de marras incluida bina del terreno, apertura y tapado manual de hoyos en terrenos con dificultad, planta de frondosa en envase de 100-150cc, tubo protector invernadero, aporcado y dos podas de formación cada 5 años. No se incluyen tratamientos fitosanitarios, ni riegos de apoyo |        |          | <b>292</b>    |
|          |                  |          |    | Plantación manual D=800 hoyos/ha dificultad  |        |          |               |
|          | AUX.PLA.800D     | 0,06     | ha |  | 445    | 26,71    |               |
|          | MAT.FRCL150      | 24       | ud | Frondosa de crecimiento lento env 150-200cc  | 0,78   | 18,75    |               |
|          | AUX.COL.TUB      | 24       | ud | Colocación tubo invernadero  | 0,70   | 16,79    |               |
|          | MAT.TUB.INV      | 24       | ud | Tubo invernadero   | 0,55   | 13,27    |               |
|          | AUX.M.PF.RR      | 320      | ud | Poda de form. y recog. de residuos.  | 0,30   | 96,00    |               |
|          | AUX.M.BIN        | 1        | ha | Bina para eliminación estrato herbáceo   | 84,14  | 84,14    |               |
|          | AUX.M.APOR       | 24       | ud | Aporcado manual en rep. marras   | 0,40   | 9,60     |               |
|          | %MA.RTD10        | 10       | %  | Recargo por tajo discontinuo   | 265    | 26,53    |               |
|          |                  |          |    | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>   |        |          | <b>291,78</b> |
| <b>2</b> | <b>M.FCL.400</b> |          |    | <b>Ha mantenimiento FCL d=400 plant/Ha</b>   |        |          |               |
|          |                  |          |    | Mantenimiento de plantación de frondosas de crecimiento lento, masa pura o mezclada, a densidad de 400 plant/Ha, 10% rep. de marras incluida bina del terreno, apertura y tapado manual de hoyos en terrenos con dificultad, planta de frondosa en envase de 100-150cc, tubo protector invernadero y aporcado. No se incluyen tratamientos fitosanitarios ni riego de apoyo.   |        |          | <b>290</b>    |
|          | AUX.PLA.400      | 0,12     | ha | Plantación manual D=400 hoyos/ha   | 286    | 34,34    |               |



|             |     |    |   |                            |               |
|-------------|-----|----|---|----------------------------|---------------|
| MAT.FRCL150 | 40  | ud | Froncosa de crecimiento lento env 150-200cc | 0,78                       | 31,25         |
| AUX.COL.TUB | 40  | ud | Colocación tubo invernadero                 | 0,70                       | 27,98         |
| MAT.TUB.INV | 40  | ud | Tubo invernadero                            | 0,55                       | 22,12         |
| AUX.M.PF.RR | 160 | ud | Poda de formación y recogida de residuos.   | 0,30                       | 48,00         |
| AUX.M.BIN   | 1   | ha | Bina para eliminación estrato herbáceo      | 84,14                      | 84,14         |
| AUX.M.APOR  | 40  | ud | Aporcado manual en rep. marras              | 0,40                       | 16,00         |
| %MA.RTD10   | 10  | %  | Recargo por tajo discontinuo                | 264                        | 26,38         |
|             |     |    |   | <b>TOTAL PARTIDA euros</b> | <b>290,21</b> |

### 3 M.FCL.M.250

#### Ha mantenimiento FCL, micorrizadas, d=250 plant/Ha

Mantenimiento de plantación de frondosas de crecimiento lento, micorrizadas con tuber melanosporum, a densidad de 250 plant/Ha, 6% rep. de marras incluida bina del terreno, apertura y tapado manual de hoyos en terrenos con dificultad, planta de frondosa en envase de 100-150cc, tubo protector invernadero y aporcado. Se incluye riego de apoyo.

**296**

|             |      |    |  |                            |               |
|-------------|------|----|--|----------------------------|---------------|
| AUX.PLA.250 | 0,08 | ha | Plantación manual D=250 hoyos/ha               | 254                        | 20,35         |
|             |      |    | Froncosa de crecimiento lento env 150-200cc    |                            |               |
| MAT.FRCL300 | 20   | ud | micorrizada con tuber melanosporum             | 5,44                       | 108,78        |
| AUX.COL.TUB | 20   | ud | Colocación tubo invernadero                    | 0,7                        | 14,00         |
| MAT.TUB.INV | 20   | ud | Tubo invernadero                               | 0,55                       | 11,06         |
| AUX.M.PF.RR | 50   | ud | Poda form. y recog. de residuos ( 1 en 5 años) | 0,45                       | 22,50         |
| AUX.M.BIN   | 1    | ha | Bina para eliminación estrato herbáceo         | 84                         | 84,14         |
| AUX.M.APOR  | 20   | ud | Aporcado manual en rep. marras                 | 0,4                        | 8,00          |
| %MA.RTD10   | 10   | %  | Recargo por tajo discontinuo                   | 269                        | 26,88         |
|             |      |    |  | <b>TOTAL PARTIDA euros</b> | <b>295,71</b> |

### 4 M.RES.1500

#### Ha mantenimiento resinosas crecimiento lento d=1500 plant./Ha

|              |      |    |   |          |       |               |
|--------------|------|----|---|----------|-------|---------------|
|              |      |    | Mantenimiento de plantación de resinosas de crecimiento lento, masa pura o mezclada, a densidad inicial de 1500 plant/Ha, 5% rep. de marras incluida, apertura y tapado manual de hoyos, planta de resinosa en envase > de 100cc, y una poda de formación cada 5 años. No se incluyen bina, tratamientos fitosanitarios, ni riegos de apoyo |          |       | <b>184</b>    |
| AUX.PLA.1000 | 0,05 | ha | Plantación manual D=1500 hoyos/ha   | 572,28   | 28,61 |               |
|              |      |    | Resinosa de crecimiento lento   |          |       |               |
| MAT.RECL100  | 75   | ud | env>100cc   | 0,25     | 18,75 |               |
| AUX.M.PF.RR  | 300  | ud | Poda de form. y recog. de residuos.   | 0,30     | 90,00 |               |
| AUX.M.APOR   | 75   | ud | Aporcado manual en rep. marras  | 0,40     | 30,00 |               |
| %MA.RTD10    | 10   | %  | Recargo por tajo discontinuo  | 167,3642 | 16,74 |               |
|              |      |    | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>  |          |       | <b>184,00</b> |

**5 M.RES.1000**

**Ha mantenimiento resinosas crecimiento lento d=1000 plant./Ha**

|             |      |    |  |      |       |               |
|-------------|------|----|--|------|-------|---------------|
|             |      |    | Mantenimiento de plantación de resinosas de crecimiento lento, masa pura o mezclada, a densidad inicial de 1000 plant/Ha, 7% rep. de marras incluida apertura y tapado manual de hoyos, planta de resinosa en envase > de 150cc, y una poda de formación cada 5 años. No se incluyen bina, tratamientos fitosanitarios, ni riegos de apoyo |      |       | <b>181,00</b> |
| AUX.PLA.600 | 0,07 | ha | Plantación manual D=1000 hoyos/ha  | 477  | 33,38 |               |
| MAT.RECL150 | 70   | ud | Resinosa de crecimiento lento env>150cc  | 0,45 | 31,55 |               |
| AUX.M.PF.RR | 200  | ud | Poda de form. y recog. de residuos.  | 0,30 | 60,00 |               |
| AUX.M.APOR  | 100  | ud | Aporcado manual en rep. marras   | 0,40 | 40,00 |               |
| %MA.RTD10   | 10   | %  | Recargo por tajo discontinuo   | 165  | 16,49 |               |
|             |      |    | <b>TOTAL PARTIDA euros</b>   |      |       | <b>181,00</b> |

|     |        |          |    |             |        |          |         |
|-----|--------|----------|----|-------------|--------|----------|---------|
| Ord | Código | Cantidad | Ud | Descripción | Precio | Subtotal | Importe |
|-----|--------|----------|----|-------------|--------|----------|---------|

**6 M.ARB.1000**

**Ha mantenimiento arbustivas d>1000 plant./Ha**

|  |  |  |  |  |  |              |
|--|--|--|--|--|--|--------------|
|  |  |  | Mantenimiento de masa arbustiva, a densidad inicial > 1000 plant/Ha, incluye únicamente el 5% de reposición de marras. |  |  | <b>90,00</b> |
|--|--|--|--|--|--|--------------|

|              |      |    |                                   |                            |              |
|--------------|------|----|-----------------------------------|----------------------------|--------------|
| AUX.PLA.1500 | 0,05 | ha | Plantación manual D>1000 hoyos/ha | 572,28                     | 28,61        |
| MAT.ARBUST   | 80   | ud | Arbustos                          | 0,48                       | 38,46        |
| AUX.M.APOR   | 80   | ud | Aporcado manual en rep. marras    | 0,20                       | 16,00        |
| %MA.RTD10    | 10   | %  | Recargo por tajo discontinuo      | 67,08                      | 6,71         |
|              |      |    |                                   | <b>TOTAL PARTIDA euros</b> | <b>90,00</b> |

### 3. CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA PRIMA COMPENSATORIA.

El importe de la prima compensatoria es función de la pérdida de ingresos calculada en base al margen bruto/ha.

En la determinación del rendimiento base se diferencian secano y regadío.

El rendimiento base medio de secano es de 2,3 t/ha (no se considera preciso estratificar los rendimientos dado que la vocación productiva de las parcelas destinadas a forestar es y por tanto sus rendimientos son similares en las diferentes zonas agroclimáticas).

El rendimiento medio base del regadío es de 4 t/ha.

| Estratos | REND.BASE<br>KG/HA | Observaciones   |
|----------|--------------------|---|
| SECANO   | 2300               | Resto de recintos   |
| REGADÍO  | 4000               | Recintos considerados como de regadío en el SIGPAC o en otro registro de la Administración. |

#### CASO 1. AGRICULTOR PROFESIONAL: GASTOS VARIABLES

|   |             | RECINTOS DE SECANO |        |           | RECINTOS DE REGADÍO |        |           |
|---|-------------|--------------------|--------|-----------|---------------------|--------|-----------|
| LABOR                                     | EQUIPO      |                    |        | Total     |                     |        | Total     |
| Recolección                               | Cosechadora |                    |        | 56        |                     |        | 72        |
| <b>TOTAL COSTE DE LABORES CONTRATADAS</b> |             |                    |        | <b>56</b> |                     |        | <b>72</b> |
|   |             |                    |        |           |                     |        |           |
|   | PRODUCTO    | CANTIDAD           | Precio | Total     | CANTIDAD            | Precio | Total     |
| Abono complejo                            |             | 100                | 0,22   | 22        | 225                 | 0,22   | 49,5      |

|  |            |     |      |              |     |      |               |
|--|------------|-----|------|--------------|-----|------|---------------|
| Semilla  | Semilla    | 180 | 0,18 | 32,4         | 220 | 0,18 | 39,6          |
| Fitosanitarios                                       | Herbicidas |     |      |              |     |      | 100           |
| Abono nitrogenado                                    |            | 50  | 0,21 | 10,5         | 125 | 0,21 | 26,25         |
| <b>TOTAL COSTE DE MATERIAS PRIMAS</b>                |            |     |      | <b>64,9</b>  |     |      | <b>215,35</b> |
| <b>TOTAL GASTOS VARIABLES AGRICULTOR PROFESIONAL</b> |            |     |      | <b>120,9</b> |     |      | <b>287,35</b> |

**CASO 2. NO AGRICULTOR PROFESIONAL: GASTOS VARIABLES**

|                               |                             | RECINTOS DE SECANO |        |              | RECINTOS DE REGADÍO |        |              |
|-------------------------------|-----------------------------|--------------------|--------|--------------|---------------------|--------|--------------|
| LABOR                         | EQUIPO MAQUINARIA           | HORAS/ha           | Precio | Total        | HORAS/ha            | Precio | Total        |
| Labor profunda                | Tractor + chisel            | 0,5                | 42     | 21           | 0,7                 | 42     | 29,4         |
| Labor preparatoria            | Tractor + cultivador        | 0,4                | 30     | 12           | 0,6                 | 30     | 18           |
| Abonado fondo                 | Tractor + abonadora         | 0,2                | 30     | 6            | 0,3                 | 30     | 9            |
| Sembrar                       | Tractor + sembradora        | 0,7                | 30     | 21           | 0,9                 | 30     | 27           |
| Tapar                         | Tractor + molón             | 0,25               | 30     | 7,5          | 0,4                 | 30     | 12           |
| Herbicida                     | Tractor + cuba tratamientos |                    | 30     | 0            | 0,5                 | 30     | 15           |
| Abonar                        | Tractor + abonadora         | 0,3                | 30     | 9            | 0,4                 | 30     | 12           |
| Cosechar                      | Cosechadora                 | 0,7                | 80     | 56           | 0,9                 | 80     | 72           |
| Transportar grano             | Tractor + remolque          | 0,3                | 42     | 12,6         | 0,6                 | 42     | 25,2         |
| <b>TOTAL COSTE DE LABORES</b> |                             | <b>3,35</b>        |        | <b>145,1</b> | <b>5,3</b>          |        | <b>219,6</b> |
|                               |                             | RECINTOS DE SECANO |        |              | RECINTOS DE REGADÍO |        |              |
| MATERIAS PRIMAS               | PRODUCTO                    | CANTIDAD           | Precio | Total        | CANTIDAD            | Precio | Total        |
| Abono complejo                |                             | 100                | 0,22   | 22           | 225                 | 0,22   | 49,5         |
| Semilla                       | Semilla                     | 180                | 0,18   | 32,4         | 220                 | 0,18   | 39,6         |

|  |           |    |      |             |     |      |               |
|--|-----------|----|------|-------------|-----|------|---------------|
| Fitosanitarios                                   | Herbicida |    |      |             |     |      | 100           |
| Abono nitrogenado                                |           | 50 | 0,21 | 10,5        | 125 | 0,21 | 26,25         |
| <b>TOTAL COSTES DE MATERIAS PRIMAS</b>           |           |    |      | <b>64,9</b> |     |      | <b>215,35</b> |
| <b>TOTAL GASTOS VARIABLES RESTO AGRICULTORES</b> |           |    |      | <b>210</b>  |     |      | <b>434,95</b> |

|                  |  | RECINTOS DE SECANO |          |                | RECINTOS DE REGADÍO |          |              |
|------------------|--|--------------------|----------|----------------|---------------------|----------|--------------|
| INGRESOS         |  | REND.              | Precio   | Total          | REND.               | Precio   | Total        |
| CONCEPTO         |  | (kg/ha)            | euros/kg |                | (kg/ha)             | euros/kg |              |
| Grano            |  | 2.300              | 0,1416   | 325,68         | 4.000               | 0,1416   | 566,4        |
| Subvenciones (1) |  |                    |          | 36,225         |                     |          | 63           |
| <b>TOTAL</b>     |  |                    |          | <b>361,905</b> |                     |          | <b>629,4</b> |

(1) Sólo se contabilizan los pagos acoplados.

**CÁLCULO DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS.**

|                        |  | RECINTOS DE SECANO |           |                | RECINTOS DE REGADÍO |           |               |
|------------------------|--|--------------------|-----------|----------------|---------------------|-----------|---------------|
|                        |  | Ingresos/ha        | Gastos/ha | euros/ha       | Ingreso/ha          | Gastos/ha | euros/ha      |
| AGRICULTOR PROFESIONAL |  | 361,905            | 120,9     | <b>241,005</b> | 629,4               | 287,35    | <b>342,05</b> |
| RESTO DE BENEFICIARIOS |  | 361,905            | 210       | <b>151,905</b> | 629,4               | 434,95    | <b>194,45</b> |

**IMPORTE MÁXIMO PRIMA COMPENSATORIA.**

|                        |  | RECINTOS DE SECANO |            |                | RECINTOS DE REGADÍO |            |               |
|------------------------|--|--------------------|------------|----------------|---------------------|------------|---------------|
|                        |  |                    |            | euros/ha       |                     |            | euros/ha      |
| AGRICULTOR PROFESIONAL |  | <b>1</b>           | <b>SEC</b> | <b>241,005</b> | <b>2</b>            | <b>REG</b> | <b>342,05</b> |
| RESTO DE BENEFICIARIOS |  | <b>3</b>           | <b>SEC</b> | <b>151,905</b> | <b>4</b>            | <b>REG</b> | <b>194,45</b> |

#### 4. CUADRO RESUMEN DE BAREMOS. AYUDAS DE FORESTACION TIERRAS AGRICOLAS

| Orden                              | Código        | Descripción  | Euros/Ha |
|------------------------------------|---------------|--|----------|
| <b><u>GASTOS DE PLANTACION</u></b> |               |  |          |
| <b>I.-FRONDOSAS</b>                |               |  |          |
| 1                                  | FCL.TP.800    | Ha FCL, con tubo protector (masa pura) d=800 plant./Ha   | 2.200    |
| 2                                  | FCL.TP.400    | Ha FCL, con tubo protector (masa pura) (d=400 plant./Ha) | 1.500    |
| 3                                  | FCL.TT.400    | Ha FCL, con entutorado (masa pura) (d=400 plant./Ha)     | 2.000    |
| 4                                  | FCL.NTT.250   | Ha FCL (nogal) entutorado (masa pura (d=250 plant./Ha)   | 2.200    |
| 5                                  | FCL.MTP.250   | Ha FCL (micorriz/tuber melanosporum) d=250plant./Ha      | 2.300    |
| 6                                  | FCR.250       | Ha Frondosas crecimiento rápido (250 plant./Ha)          | 1.500    |
| 7                                  | FCL.SA.F200   | Ha FCL, sistemas agroforestales, (d=200 plant./Ha)       | 1.500    |
| <b>II.-RESINOSAS</b>               |               |  |          |
| 8                                  | RES.P150.1000 | Ha resinosas, envases>150 cc. (d=1000 plant./Ha)         | 1.250    |
| 9                                  | RES.P100.1500 | Ha resinosas envases>100 cc. (d=1500 plant./Ha)          | 1.250    |
| 10                                 | RES.SAF.250   | Ha resinosas, sistemas agroforestales, (d=250 plant./Ha) | 1.000    |
| <b>III.- ARBUSTIVAS</b>            |               |  |          |
| 9                                  | F.ARB.1500    | Ha.- Arbustivas (d=1500 plant./Ha)                       | 1.500    |
| 10                                 | F.ARB.1000    | Ha.- Arbustivas (d=1000 plant./Ha)                       | 1.150    |

#### **MANTENIMIENTO**

|                     |           |  |     |
|---------------------|-----------|--|-----|
| <b>I.-FRONDOSAS</b> |           |  |     |
| 1                   | M.FCL.800 | Ha mantenimiento frondosas crec. lento d= 800 plant/Ha | 288 |
| 2                   | M.FCL.400 | Ha mantenimiento frondosas crec. lento d=400 plant/Ha  | 288 |
| 3                   | M.FCL.MIC | Ha mantenimiento FCL, micorrizadas, d=250 plant/Ha     | 288 |

**II.-RESINOSAS**

|          |                   |  |            |
|----------|-------------------|--|------------|
| <b>4</b> | <b>M.RES.1000</b> | <b>Ha mantenimiento resinosas crec. lento d=1500 plant./Ha</b> | <b>180</b> |
| <b>5</b> | <b>M.RES.1500</b> | <b>Ha mantenimiento resinosas crec. lento d=1000 plant./Ha</b> | <b>180</b> |

**III.- ARBUSTIVAS**

|          |                   |  |           |
|----------|-------------------|--|-----------|
| <b>6</b> | <b>M.ARB.1000</b> | <b>Ha mantenimiento arbustivas d&gt;1000 plant./Ha</b> | <b>90</b> |
|----------|-------------------|--|-----------|

**PRIMA COMPENSATORIA**

|          |                |  |            |
|----------|----------------|--|------------|
| <b>1</b> | <b>PC.AP.S</b> | <b>Ha prima compensatoria máxima AP secano</b>                   | <b>240</b> |
| <b>2</b> | <b>PC.AP.R</b> | <b>Ha prima compensatoria máxima AP regadío</b>                  | <b>340</b> |
| <b>3</b> | <b>PC.RA.S</b> | <b>Ha prima compensatoria resto de beneficiarios en secano.</b>  | <b>150</b> |
| <b>4</b> | <b>PC.RA.R</b> | <b>Ha prima compensatoria resto de beneficiarios en regadío.</b> | <b>150</b> |

## ANEXO II. RELACIÓN INDICATIVA DE ESPECIES INCLUIDAS EN LAS MEDIDAS DE REPOBLACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES

| GRUPO BOTANICO   | CODIGO | ESPECIE                                | NOMBRE COMUN            |
|------------------|--------|--|-------------------------|
| Resinosas        | 201    | <i>Pinus halepensis</i>                | Pino carrasco           |
| Resinosas        | 202    | <i>Pinus nigra</i>                     | Pino laricio            |
| Resinosas        | 203    | <i>Pinus pinaster</i>                  | Pino negral, ródano     |
| Resinosas        | 204    | <i>Pinus sylvestris</i>                | Pino silvestre          |
| Resinosas        | 205    | <i>Pinus pinea</i>                     | Pino piñonero           |
| Resinosas        | 206    | <i>Pinus uncinata</i>                  | Pino negro              |
| Resinosas        | 211    | <i>Juniperus thurifera</i>             | Sabina albar            |
| Resinosas        | 212    | <i>Juniperus phoenicea</i>             | Sabina negra            |
| Resinosas        | 213    | <i>Juniperus communis/oxycedrus</i>    | Enebro                  |
| Resinosas        | 221    | <i>Cupressus sp.</i>                   | Ciprés                  |
| Resinosas        | 222    | <i>Cupressus arizonica</i>             | Ciprés                  |
| FCR              | 291    | <i>Populus Sp</i>                      | Chopo                   |
| FCR              | 292    | <i>Populus nigra</i>                   | Alamo negro             |
| FCR              | 293    | <i>Populus alba</i>                    | Alamo blanco            |
| FCL micorrizadas | 236    | <i>Quercus micorrizadas</i>            | Encina, quejigo o roble |
| FCL micorrizadas | 273    | <i>Corylus. avellana (micorrizado)</i> | Avellano                |
| FCL              | 231    | <i>Quercus faginea</i>                 | Quejigo                 |
| FCL              | 232    | <i>Quercus ilex</i>                    | Encina                  |
| FCL              | 233    | <i>Quercus coccifera</i>               | Coscoja                 |
| FCL              | 234    | <i>Quercus pyrenaica</i>               | Rebollo                 |
| FCL              | 241    | <i>J.regia y J.regiaJ.nigra</i>        | Nogal                   |
| FCL              | 242    | <i>Prunus avium y P.mahaleb</i>        | Cerezo Silvestre        |
| FCL              | 243    | Otras frondosas                        |                         |
| FCL              | 250    | <i>Fraxinus angustifolia</i>           | Fresno                  |
| FCL              | 251    | <i>Acer campestre</i>                  | Arce                    |
| FCL              | 252    | <i>Tila platyphyllos</i>               | Tilo                    |
| FCL              | 253    | <i>Olea europaea</i>                   | Olivo silvestre         |
| FCL              | 257    | <i>Celtis australis</i>                | Almez                   |
| FCL              | 258    | <i>Ulmus minor</i>                     | Olmo                    |



|            |     |                                  |                        |
|------------|-----|----------------------------------|------------------------|
| FCL        | 272 | <i>Corylus avellana</i>          | Avellano               |
| FCL        | 274 | <i>Castanea sativa</i>           | Castaño                |
| Arbustivas | 254 | <i>Tamarix gallica</i>           | Tamariz                |
| Arbustivas | 255 | <i>Ilex aquifolium</i>           | Acebo                  |
| Arbustivas | 256 | <i>Pistacia lentiscus</i>        | Lentisco               |
| Arbustivas | 281 | <i>Retama sp</i>                 | Retama                 |
| Arbustivas | 282 | <i>Buxus sempervirens</i>        | Boj                    |
| Arbustivas | 283 | <i>Erica arborea</i>             | Brezo blanco           |
| Arbustivas | 284 | <i>Prunus espinosa/insititia</i> | Endrino                |
| Arbustivas | 285 | <i>Crataegus monogyna</i>        | Espino albar           |
| Arbustivas | 286 | <i>Rhamnus lycioides</i>         | Espino negro           |
| Arbustivas | 287 | <i>Atriplex halimus</i>          | Sosera                 |
| Arbustivas | 288 | <i>Salsola vermiculata</i>       | Sisallo                |
| Arbustivas | 289 | <i>Dorycnium pentaphyllum</i>    | Escobizo               |
| Arbustivas | 290 | <i>Ononis tridentatae</i>        | Asnallo                |
| Arbustivas | 291 | <i>Rosmarinus officinalis</i>    | Romero                 |
| Arbustivas | 292 | <i>Genista scorpius</i>          | Aliaga                 |
| Arbustivas | 293 | <i>Gleditsia triacanthos</i>     | Acacia de tres espinas |
| Arbustivas | 294 | <i>Robinia pseudoacacia</i>      | Falsa acacia           |
| Arbustivas | 295 | <i>Colutea arborescens</i>       | Espantalobos           |
| Arbustivas | 300 | Otras Arbustivas                 |                        |

FCL = Frondosas crecimiento lento

FCR= Frondosas crecimiento rápido

| <b>MEDIDA 2.2.3. PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS NO AGRÍCOLAS.</b>  |   |
|--|---|
| <b>EJE 2</b>   | <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 36, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Anexo II, Artículo 5.3.2.2.3. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</li> </ul>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | <p>La repoblación forestal de la tierra no agrícola es especialmente importante por su contribución a la protección del medio ambiente, a la prevención de incendios y de los riesgos naturales y para atenuar el cambio climático.</p> <p>Esta repoblación forestal debe adaptarse a las condiciones locales y resultar compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.</p>  |
| <b>OBJETIVOS</b>   | <p>Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliación de los recursos forestales</li> <li>▪ Uso sostenible de las tierras forestales</li> <li>▪ Mejora del medio ambiente y del entorno rural</li> <li>▪ Lucha contra la erosión y la pérdida de suelo.</li> <li>▪ Protección y recuperación de la cubierta vegetal mediante la repoblación protectora y técnicas de conservación de suelos.</li> </ul>  |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | <p>Los pagos a los beneficiarios de las ayudas podrán cubrir los siguientes costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compensación por los costes de implantación.</li> <li>▪ Costes de mantenimiento de los bosques (en el caso de tierras agrícolas abandonadas, prima anual por ha durante un periodo máximo de 5 años).</li> </ul>   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Repoblaciones mediante técnicas de conservación del suelo y plantaciones de especies autóctonas.</li> </ul> <p>La relación indicativa de especies a utilizar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Pinus halepensis</i></li> <li>- <i>Pinus nigra ssp. salzmanni</i></li> <li>- <i>Pinus sylvestris</i></li> <li>- <i>Juniperus sp</i></li> <li>- <i>Quercus ilex</i></li> <li>- <i>Quercus coccifera</i></li> <li>- Diversos clones de chopos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actuaciones recogidas en el Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad de Aragón aprobado por las Cortes aragonesas en junio del 2002.</li> </ul> |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.3.</b>   |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Propietarios privados, municipales, o sus asociaciones que establezcan bosques en tierras no agrícolas.   |
| <b>DISPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS QUE SE HAN DE FORESTAR.</b>  | Terrenos forestales o con vocación forestal. Aptas para la forestación por motivos medioambientales o que contribuyan a atenuar el cambio climático.  |
| <b>DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN QUE LAS MEDIDAS PREVISTAS ESTÁN ADAPTADAS A LAS CONDICIONES LOCALES Y SON COMPATIBLES CON LOS REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES, EN PARTICULAR LA BIODIVERSIDAD.</b>   |   |
| <p>Los proyectos de repoblaciones forestales serán examinados y autorizados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Servicio de Biodiversidad, para asegurar su compatibilidad con el Medio Ambiente y la biodiversidad.</p> <p>Cuando las actuaciones se ubiquen en zonas Natura 2000 la actuación implicará la realización del</p> |   |

| <b>MEDIDA 2.2.3. PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS NO AGRÍCOLAS.</b>   |   |   |   |              |
|---|---|---|---|--------------|
| correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que se llevará a cabo atendiendo a la contribución de la actuación a los objetivos ambientales establecidos para el sitio en cuestión.   |   |   |   |              |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS COSTES DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.</b>   |   |   |   |              |
| La metodología para el caso de ayudas en montes privados se ajustará a la seguida para la medida 211.   |   |   |   |              |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005 |   |   |   |              |
| Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.06 y 31.12.06) y 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.<br>Compromisos pendientes total: 623.258,00€<br>Compromisos 16.10.2006 a 31.12.2006: 252.154,84 €<br>Compromisos a partir de 1.01.2007: 371.103,16€                  |   |   |   |              |
| <b>INTENSIDAD DE LA AYUDA PARA LA IMPLANTACIÓN</b>  | Máximo del 80% de los costes subvencionables en las zonas desfavorecidas y en las zonas Natura 2000. Hasta 100% en montes públicos. |   |   |              |
|   | Máximo del 70% de los costes subvencionables en otras zonas.<br>Hasta 100% en montes públicos.                                      |   |   |              |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>  | Total: 1.666.754 €<br>Comunitario: 833.377 €<br>Nacional: 833.377 €   |   |   |              |
| <b>INDICADORES</b>  | Comunes de Base   | Biodiversidad: composición de especies arbóreas (Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)  | Coníferas = 52,89%<br>Fronosas = 11,51%<br>Mixtas = 35,60%  |              |
|   |   | Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes (Excedente de nitrógeno en kg /ha).   | 42 kg/ha de nitrógeno (1997, EUROSTAT)  |              |
|   |   | Suelo: áreas con riesgo de erosión alta o muy alta  | Zaragoza  | 2-5 t/ha/año |
|   |   |   | Huesca  | 1-2 t/ha/año |
|   | Teruel  |   | 0,5-1 t/ha/año  |              |
|   | Media regional  | 1,99 t/ha/año   |   |              |
|   | Realización   | Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación  | 34 actuaciones (21 hombres y 12 mujeres).   |              |
|   |   | Número de hectáreas forestadas  | 1.002   |              |
|   | Resultado   | Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:<br>a) La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.<br>b) La calidad del agua.<br>c) La lucha contra el cambio climático.<br>d) La calidad de suelo.<br>e) Evitar la marginalización y el abandono de la tierra | Superficie silvícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra que contribuye a (Total eje 2):<br>a) Fomento de la biodiversidad: 836.626 ha<br>b) Calidad del agua: 157.082 ha<br>c) Mitigación del cambio climático: 209.234 ha.<br>d) Calidad el suelo: 840.081 ha.<br>e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras: 533.531 ha. |              |
|   | Repercusión   | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia a la pérdida de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).   | 4% Favorable.   |              |
| Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.   |   | 35.501 ha Muy favorable.  |   |              |
| Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)   |   | 37,8 Kg/ha de nitrógeno Favorable.  |   |              |
| Contribución a la lucha contra el cambio  |   | 34,75 Ktep  |   |              |

| <b>MEDIDA 2.2.3. PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS NO AGRÍCOLAS.</b> |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
|   |  | climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural). | Muy favorable. |

| <b>MEDIDA 2.2.6. RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL FORESTAL E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b> |   |
|--|---|
| <b>EJE 2</b>   | <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | <p>- Artículo 36, letra b), inciso vi) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 48 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>- Artículo 33 y Anexo II, Artículo 5.3.2.2.6. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p>- Marco Nacional. Esta medida se define como horizontal en el Marco Nacional y su aplicación se llevará a cabo según lo especificado en el mismo respecto al artículo 48 del R (CEE) 1698/2005 del FEADER.</p>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | <p>Según el Marco Nacional:</p> <p><i>'En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida destinada a la prevención de incendios forestales que son, desde el punto de vista ambiental, el problema más grave de los bosques españoles.'</i></p>  |
| <b>OBJETIVOS</b>   | Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales.   |
|  | <p>Según el Marco Nacional:</p> <p><i>'Potenciar la diversidad biológica y gestión sostenible de los ecosistemas forestales, garantizando su funcionalidad ecológica, con objeto de reducir o evitar los procesos de desertificación provocados por la desaparición de la cubierta forestal en los incendios forestales o catástrofes naturales, así como una reducción de las consecuencias negativas del cambio climático en los bosques mediante la captura de carbono y evitación de las emisiones de dióxido de carbono Para ello se promoverá la realización de una serie de actuaciones de prevención, dirigidas a mejorar el estado y diversidad de la estructura y composición de los sistemas forestales, con una perspectiva de medio y largo plazo, frente a los incendios forestales.'</i></p>   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <p>Según el Marco Nacional:</p> <p><i>'Actuaciones que persigan como objetivo prioritario la defensa y protección de las masas forestales, respetando los procesos ecológicos propios de las series de vegetación natural:</i></p> <p><u>Selvicultura preventiva:</u></p> <p><i>Actuaciones que persigan la modificación de la estructura de la masa forestal para dificultar la propagación del fuego, diversificando y creando discontinuidades verticales y horizontales de la cubierta, garantizando la funcionalidad ecológica de los ecosistemas forestales y de las especies que alberga. Incluye el siguiente tipo de actuaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Actuaciones que establezcan discontinuidades en el perímetro de la masa forestal, o en su interior a lo largo de caminos, vaguadas, divisorias, etc., para evitar la propagación del fuego, como pueden ser el acondicionamiento y mantenimiento de áreas y fajas cortafuegos, fajas auxiliares en vías de comunicación, líneas de defensa, etc.</i></li> <li>✓ <i>Actuaciones sobre la masa: Acciones que diversifiquen la estructura de la vegetación, introduciendo discontinuidades en aquellos sistemas de alta homogeneidad específica y estructural, evitando superficies muy extensas monoespecíficas, conservando y favoreciendo las especies autóctonas o mezcla de especies o la presencia de rodales o bosquetes de especies diferentes y siempre en el marco de la preservación de los valores naturales. También el resalveo de montes bajos para su transformación en monte alto compatibilizándolo con la conservación de la biodiversidad asociada, y cuando proceda con el aprovechamiento por especies ganaderas adaptadas al medio, clareos y claras en repoblaciones y regenerados con espesura excesiva, así como transformación de masas de especies pirófitas en masas más hidrófilas.</i></li> </ul> <p><u>Infraestructura de prevención:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Pistas de acceso: adecuación, mejora y conservación de pistas, relacionadas con las áreas cortafuegos, para mejorar los accesos, vigilancia y primer ataque.</i></li> </ul> |

| <b>MEDIDA 2.2.6. RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL FORESTAL E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b>   |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Puntos de agua: Puntos de almacenamiento de agua para su uso posterior con medios de transporte terrestres o aéreos y construcción de redes de interconexión y distribución para la lucha contra incendios.</i></li> <li>✓ <i>Instalaciones de vigilancia y alerta.</i></li> <li>✓ <i>Construcción y mejora de pistas para medios aéreos e instalaciones anexas.'</i></li> </ul> <p>Las Infraestructuras de prevención se justifican por su necesidad para facilitar las actuaciones y la rapidez del ataque en las zonas de actuación contra incendios. En el Programa Operativo de FEDER de Aragón no se incluyen este tipo de infraestructuras por lo que procede su inclusión en el PDR.</p> |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.6.</b>   |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Según el Marco Nacional:<br>'Cualquier tipo de titular público o privado'  |
| <p>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:<br/>Según el Marco Nacional:<br/>'Los propietarios forestales, ya sean públicos o privados, tendrán que cumplir con las obligaciones que marque la legislación, la nueva regulación específica para los lugares de Natura 2000 (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y legislación nacional y autonómica que desarrolla dichas directivas), en su caso, y los instrumentos de planificación que les afecten, particularmente, los planes de defensa para las áreas clasificadas de alto riesgo de incendio, en su caso, y cualesquiera otros planes derivados de la Estrategia Forestal de la Unión Europea y del Plan de Acción de la Unión Europea para los bosques.'</p> |  |
| <b>NATURALEZA DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN Y PLANES DE PREVENCIÓN.</b>  | Las indicadas en el epígrafe 'POSIBLES ACTUACIONES'  |
| <b>COHERENCIA CON LAS ESTRATEGIAS FORESTALES REGIONAL, NACIONAL Y COMUNITARIA</b>  | <p>Esta medida es coherente con el plan forestal de Aragón que tiene un apartado específicamente dedicado a los incendios forestales.</p> <p>Las actuaciones de esta medida están recogidas y evaluadas en el Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad de Aragón y serán autorizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.</p> <p>Cuando las actuaciones se ubiquen en zonas Natura 2000 la actuación implicará la realización del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que se llevará a cabo atendiendo a la contribución de la actuación a los objetivos ambientales establecidos para el sitio en cuestión.</p>  |
| <b>REFERENCIA A LOS PLANES DE PROTECCIÓN PARA ÁREAS DE RIESGO ALTO O MEDIO DE INCENDIOS</b>  | Todas las actuaciones se realizarán en áreas de riesgo medio o alto de incendio.   |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005  |  |
| <p>Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.06 y 31.12.06) y 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.</p> <p>Compromisos pendientes total: 2.507.128,95 €</p> <p>Compromisos 16.10.2006 a 31.12.2006: 1.105.976,15 €</p> <p>Compromisos a partir de 1.01.2007: 1.401.152,80€</p>   |  |
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA</b>  | Ayuda máxima del 100% en las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas. En las ayudas a los particulares se seguirá la regla de mínimos y su cuantía no  |

| <b>MEDIDA 2.2.6. RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL FORESTAL E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b> |                                  |   |   |              |
|--|----------------------------------|---|---|--------------|
| <b>AYUDA</b>   |                                  | superará el 35% de la inversión total   |   |              |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   |                                  |   | Total: 59.605.686 €<br>Comunitario: 29.802.843 €<br>Nacional: 29.802.843 €  |              |
| <b>INDICADORES</b>   | <b>Comunes de Base</b>           | Biodiversidad: composición de especies arbóreas (distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)  | Coníferas = 52,89%<br>Frondosas = 11,51%<br>Mixtas = 35,60%<br>(2006, Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación)   |              |
|  |                                  | Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes (Excedente de nitrógeno en kg/ha).  | 42 Kg/ha de nitrógeno<br>(1997, EUROSTAT)   |              |
|  |                                  | Suelo: áreas con riesgo de erosión alta o muy alta.   | Zaragoza  | 2-5 t/ha/año |
|  |                                  |   | Huesca  | 1-2 t/ha/año |
|  | Teruel                           |   | 0,5-1 t/ha/año  |              |
|  | <b>Realización</b>               | Número de actividades de prevención y restauración  | 319 actuaciones   |              |
|  |                                  | Superficie de bosques dañados subvencionada   | 37.150 ha, de las cuales 28.524 ha para acciones preventivas y 8.627 ha para recuperación del potencial forestal.   |              |
|  |                                  | Volumen total de inversiones  | 61,07 M €   |              |
|  | <b>Resultado</b>                 | Superficies gestionada satisfactoriamente que contribuye a:<br>a) La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.<br>b) La calidad del agua.<br>c) La lucha contra el cambio climático.<br>d) La calidad de suelo.<br>e) Evitar la marginalización y el abandono de la tierra | Superficie silvícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra que contribuye a (Total eje 2):<br>a) Fomento de la biodiversidad: 836.626 ha<br>b) Calidad del agua: 157.082 ha<br>c) Mitigación del cambio climático: 209.234 ha.<br>d) Calidad el suelo: 840.081 ha.<br>e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras: 533.531 ha. |              |
|  | <b>Repercusión</b>               | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia a la pérdida de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza).   | 4%<br>Muy favorable.  |              |
|  |                                  | Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.   | 35.501 ha<br>Muy favorable.   |              |
|  |                                  | Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)   | 37,8 Kg/ha de nitrógeno<br>Favorable.   |              |
|  |                                  | Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural).  | 34,75 Ktep<br>Muy favorable.  |              |
|  | <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b> |   |   |              |
| ACTUACIONES: Las señaladas en los Planes de protección.  |                                  |   |   |              |

| <b>MEDIDA 2.2.7. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.</b> |  |
|--|--|
| <b>EJE 2</b>                                     | <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>                       | <p>- Artículo 36, letra b), inciso V y artículo 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005</p> <p>- Anexo II, Artículo 5.3.2.2.7. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p>- Se ajusta en la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la medida Horizontal del Marco Nacional titulada 'Ayudas a favor del medio forestal e inversiones no productivas en Red Natura 2000 en el medio forestal'. En este Programa se aplicarán las medidas de los artículos 47 y 49 del Reglamento (CE) 1698/2005.</p>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>                             | <p>Según el Marco Nacional:<br/><i>'En el capítulo 4 del Marco Nacional se justifica la implantación de una medida destinada a la conservación de la Red Natura 2000 en el ámbito forestal, habiéndose establecido la conservación de estas zonas de interés comunitario de conservación de la biodiversidad como una de las prioridades de la estrategia española de desarrollo rural.'</i></p> <p>El Reglamento (CE) 1698/2005 prevé, en su artículo 47, que se puedan conceder ayudas a quienes suscriban compromisos a favor del medio forestal, de forma voluntaria. Estas ayudas compensan los costes adicionales y las pérdidas de ingresos, que se deriven de estos compromisos. Estas ayudas se podrán establecer una vez se consideren necesarias si se establecen limitaciones al uso de los bosques por exigencias medioambientales.</p> <p>El mismo reglamento establece, en el artículo 49, que también se podrán conceder ayudas, para las inversiones forestales, no productivas, relacionadas con el anterior artículo, u otros objetivos medioambientales. Inicialmente todos los fondos se aplicarán a este artículo.</p> <p>Así mismo, se podrán conceder ayudas, para las inversiones forestales no productivas, que refuercen el carácter de utilidad pública de bosques y tierras forestadas.</p>   |
| <b>OBJETIVOS</b>                                 | <p>Medida destinada a la utilización sostenible de las tierras forestales.</p> <p>Según el Marco Nacional:<br/><i>'Fomento de una gestión forestal que garantice la conservación y restauración de los hábitats y especies de interés comunitario que dieron lugar a la designación de los lugares Natura 2000, mediante la conservación y restauración de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitats que requieren un sistema de protección estricta. Con ello se pretende principalmente la conservación de la fauna y flora silvestre, así como, una reducción de las consecuencias negativas del cambio climático en los bosques.'</i></p> <p><i>Será obligatorio el cumplimiento de la regulación específica para los lugares de Natura 2000 (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y legislación nacional y autonómica que desarrolla dichas directivas).'</i></p> <p>Una gran mayoría de los bosques de la Comunidad Autónoma son propiedad de las corporaciones locales y muchos de ellos fueron declarados de Utilidad Pública. Para mantener y reforzar este carácter son objeto anualmente de inversiones forestales, como son los tratamientos silvícolas y otro tipo de inversiones relacionadas con la delimitación de la propiedad, deslindes, cerramientos, pistas de acceso, etc., que refuerzan el carácter de utilidad pública. De igual manera se refuerza el carácter de utilidad pública y de uso público del bosque determinadas inversiones relacionadas con la accesibilidad y uso controlado del bosque.</p> <p>También se considera un objetivo de esta medida el refuerzo de utilidad pública entendiendo éste como la mejora de las condiciones de uso y disfrute de los bosques y tierras forestadas que se consideren adecuados para el uso público, hayan sido o no declarados de utilidad pública, previamente.</p> <p>En Aragón y por el momento, no se ve necesario indemnizar a los propietarios de los bosques, por los compromisos en beneficio del medio forestal, al ser, estos bosques,</p> |



| <b>MEDIDA 2.2.7. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.</b>   |  |
|--|--|
|  | mayoritariamente de propiedad pública. No obstante, se entiende necesario el cofinanciar las inversiones no productivas, que se realicen en refuerzo del carácter de utilidad pública. Por otra parte existen objetivos medioambientales, ligados a las riberas de los ríos, y a terrenos forestados importantes desde un punto de vista de la biodiversidad, que también precisan de inversiones, para salvaguardar sus valores medioambientales.   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | <p>Ámbito de aplicación:</p> <p>Esta medida tiene dos ámbitos diferentes de actuación:</p> <p>1.- Ámbito horizontal, según el Marco Nacional, que comprende la Red Natura 2000 en el ámbito forestal (y estará cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el FEADER).</p> <p>2.- Ámbito regional que se aplica indistintamente en todo el territorio y será cofinanciado por el Gobierno de Aragón y el FEADER.</p>  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las inversiones forestales en el primer ámbito están limitadas a las zonas Natura 2000 y tienen el carácter de mejora de las masas forestales con tratamientos silvícola y de accesibilidad y delimitación de la propiedad y se ajusta a la medida horizontal del Marco Nacional 'Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000 en el medio forestal'</li> <li>▪ Las acciones del segundo ámbito se extienden a todo el ámbito regional, son más específicas y se refieren a tratamientos forestales específicos en riberas de ríos, en ámbitos importantes desde el punto de vista de la biodiversidad y en Montes de Utilidad Pública.</li> </ul> |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 2.2.7.</b>   |  |
| <b>VINCULO CON COMPROMISOS DEL ARTÍCULO 36. letra b) inciso V del R. 1698/2005</b>   |  |
| Por el momento no existe vínculo con las ayudas del artículo 36.b).v por no considerarlas necesarias en los montes de utilidad pública.  |  |
| <b>DESCRIPCION DEL CARÁCTER DE UTILIDAD PUBLICA</b>  |  |
| <p>El carácter de utilidad pública que se potenciará será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Defensa de la propiedad deslindando y amojonando sus límites y, si es necesario, cercándolos.</li> <li>▪ Refuerzo de la masa vegetal con tratamientos silvícolas que mejoren los rendimientos y el estado vegetativo de la masa.</li> <li>▪ Protección del bosque de los daños por agresiones externas y catástrofes naturales e incendios.</li> <li>▪ Tratamiento de las riberas de los ríos para un correcto uso de las mismas y preservación de los valores ambientales de las mismas.</li> </ul>   |  |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>   | Para la medida horizontal del Marco Nacional, serán las <i>"zonas incluidas en la Red Natura o que estén oficialmente propuestas para incorporarse a la misma. Asimismo, territorios destinados a conservar o fomentar los rasgos del paisaje necesarios para mejorar la coherencia ecológica de esta red, según lo establecido en el artículo 10 de la Directiva de Hábitats naturales y designados como tales por la autoridad competente"</i> .   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Ayuntamientos, propietarios privados y Administración autonómica.  |
| <p>Obligaciones de los beneficiarios:</p> <p><u>En el ámbito horizontal, según figura en el Marco Nacional:</u></p> <p><i>'Los propietarios forestales, ya sean públicos o privados, tendrán que cumplir con las obligaciones que marque la legislación, la regulación específica para las zonas Natura 2000 y los instrumentos de planificación, particularmente, forestal, que les afecten.'</i></p>   |  |
| <b>OPERACIONES CUBIERTAS</b>   |  |
| <p><u>Ámbito horizontal (según el Marco Nacional):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>'Aplicación de medidas de conservación de rasgos del paisaje importantes para la flora y fauna silvestres que permitan la consecución de los objetivos de las directivas de aves y de hábitats, mejoren la coherencia ecológica de la Red Natura 2000, y procuren una conexión viable entre sus espacios.</i></li> <li>✓ <i>Aplicación de medidas de conservación y gestión de recursos naturales que fomenten la compatibilización de las actividades forestales y cinegéticas con la mejora del funcionamiento ecológico de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad. Entre ellas, el fomento de silvicultura de conservación, la mejora de hábitats, la regulación de la</i></li> </ul> |  |

**MEDIDA 2.2.7. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.**

*población excedentaria, las de mejora de poblaciones de especies singulares, diana y amenazadas; el apoyo a la ganadería en áreas con presencia de grandes predadores junto con la puesta en práctica de medidas preventivas para evitar su incidencia.*

- ✓ Acciones de restauración forestal en cuencas degradadas, repoblaciones protectoras con especies naturales, medidas de conservación y manejo de las masas naturales y restauración de áreas degradadas.'

**Ámbito regional:**

- En refuerzo del carácter de utilidad pública con inversiones que faciliten la gestión y uso público tales como pistas de acceso, senderos, señalización, puntos de agua, refugios, ...
- Tratamiento de las masas forestadas de los ríos para facilitar su ordenación con objetivos medioambientales y de uso público de las mismas. Se podrán realizar tratamientos silvícolas, sendas de acceso, refugios, etc.
- Inversiones forestales en bosques con problemas de biodiversidad, refugios, cercados, delimitación de santuarios de reproducción, tratamientos silvícolas ad-hoc para objetivos ambientales.

**Limitaciones:**

- Las acciones financiadas en esta medida no conllevarán ningún incremento sustancial en el valor y rentabilidad de la explotación forestal.
- No se concederán ayudas para cubrir las pérdidas de ingresos, ni siquiera en las zonas NATURA 2000.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

Es de aplicación el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007. Compromisos pendientes total: 796.000 €

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE AYUDA</b> |  | Porcentaje máximo de la ayuda: 100%  |  |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>                     |  | Total: 17.403.028 €<br>Comunitario: 8.701.514 €<br>Nacional: 8.701.514 €   |  |
| <b>INDICADORES</b>                       | Comunes de Base  | Biodiversidad: explotaciones agrarias con alto valor natural y composición de especies arbóreas (SAU de áreas agrarias con elevado valor natural (Red Natura 2000) y Distribución de especies bosques de coníferas, de frondosas y mixtos)   | SAU de áreas agrarias con Elevado valor natural: 514.512 ha (2004,DGA)<br>Distribución de especies:<br>Coníferas = 52,89%<br>Fronosas = 11,51%<br>Mixtas = 35,60%<br>(2006, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) |
|  |  | Calidad del agua: Balance bruto de nutrientes (Excedente de nitrógeno en kg /ha).  | 42 Kg/ha de nitrógeno (1997, EUROSTAT)   |
|  | Realización  | Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones.   | 239  |
|  |  | Volumen total de las inversiones   | 17,55 millones de €  |
| Resultado                                | Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a:<br>a) La biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural.<br>b) La calidad del agua.<br>c) La lucha contra el cambio climático.<br>d) La calidad de suelo.<br>e) Evitar la marginalización y el abandono de la tierra | Superficie silvícola sujeta a un régimen eficaz de gestión de la tierra, que contribuye a (Total eje 2):<br>a) Fomento de la biodiversidad: 836.626 ha<br>b) Calidad del agua: 157.082 ha<br>c) Mitigación del cambio climático: 209.234 ha.<br>d) Calidad el suelo: 840.081 ha.<br>e) Evitar la marginación y el abandono de las tierras: 533.531 ha. |  |

| <b>MEDIDA 2.2.7. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.</b>  |             |   |                                       |
|---|-------------|---|---------------------------------------|
|   | Repercusión | Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad (Cambios en la tendencia a la pérdida de la biodiversidad medida a través de la población de aves de labranza). | 4 %<br>Favorable.                     |
|   |             | Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural.   | 35.501 ha<br>Muy favorable.           |
|   |             | Mejora en la calidad del agua (cambios en el balance bruto de nutrientes)   | 37,8 Kg/ha de nitrógeno<br>Favorable. |
|   |             | Contribución a la lucha contra el cambio climático (Aumento de la producción de energía renovable en el ámbito rural).  | 34,75 Ktep<br>Muy favorable.          |
| <p>Otros indicadores adicionales:</p> <p>Por las condiciones de esta medida los indicadores serán:</p> <p>Número de proyectos: 659</p> <p>Superficie forestal beneficiada incluida en Red NATURA 2000 forestal: 8.586 ha.</p> |             |   |                                       |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>  |             |   |                                       |
| BENEFICIARIOS: Administración Autonómica.   |             |   |                                       |

**5.3. Eje 3: Calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural.**

**5.3.1. Medidas para diversificar la economía rural.**

Las actuaciones propias de este subeje son llevadas a cabo en su mayor parte a través de los Grupos de Acción Local (en el marco de la medida 413) siendo el núcleo de la aplicación de la metodología Leader. La proporción de gasto estrictamente asignada al subeje (0,49%) hace referencia exclusiva a las acciones de gestión directa de la Administración que presentan un carácter secundario; el protagonismo de la gestión corresponde al procedimiento Leader por entenderse que es el que mejor se adapta al carácter de las actuaciones. Las medidas seleccionadas son las siguientes:

- (311) Diversificación hacia actividades no agrícolas.
- (312) Ayuda a la creación y al desarrollo de microempresas.
- (313) Fomento de actividades turísticas. (Gestión Leader y Administración Pública).

Señalar que, por la limitación de los medios financieros disponibles, las posibilidades de que el PDR incida sobre la economía rural son así mismo muy limitadas. Es por ello que se pondrá un especial énfasis en los efectos demostrativos así como en la identificación y difusión de buenas prácticas jugando en todo ello un papel muy destacado los Grupos de Acción Local.

| <b>MEDIDAS 3.1.1. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS</b>  |  |
|---|--|
| <b>EJE 3</b>  | <b>Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | - Artículo 52, letra a), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 35 y Anexo II, Artículo 5.3.3.1.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | Contribuir a la creación de empleo en zonas rurales, en actividades y servicios no agrícolas, como respuesta a la regresión económica y social, así como a la despoblación rural.<br>La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales, y por ello contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como en sociales. El objetivo de la diversificación es también mantener o aumentar la renta de las familias agrícolas.  |
| <b>OBJETIVOS</b>  | Medida destinada a la diversificación de la economía rural. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diversificar las actividades agrarias hacia no-agrarias, desarrollar actividades no agrarias y promover el empleo.</li> <li>▪ Diversificar la economía rural.</li> <li>▪ Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales.</li> <li>▪ Aumentar la renta de las familias agrícolas y/o de sus miembros</li> </ul>   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actividades de servicios: como alojamientos (que no excedan 40 plazas o 20 habitaciones), educación y actividades sociales en la explotación agrícola...</li> <li>▪ Actividades artesanales: como alfarería, elaboración de productos locales,</li> <li>▪ Actividades comerciales: por ejemplo venta directa al consumidor y creación de un almacén donde ellos mismos hacen productos. Las actividades comerciales podrán incluir, aunque no exclusivamente, productos agrícolas.</li> </ul>   |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.1.1.</b>  |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | Miembro de la unidad familiar de la explotación. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que realice actividades agrarias en la explotación en el momento de la solicitud.</li> <li>▪ Que lleve a cabo la nueva actividad en el término municipal en el que se sitúa la explotación o, justificadamente, por motivos de viabilidad económica, en el ámbito de actuación del GAL correspondiente.</li> <li>▪ En el caso de actividades de servicios, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se establecerán limitaciones, en el marco del programa de desarrollo local, en función del número de licencias de actividad existentes en la localidad para el mismo sector y, eventualmente, por otros criterios adecuados a criterio del GAL correspondiente.</li> <li>▪ Medida a gestionar a través de Leader.</li> </ul> |
| <b>ÁMBITOS DE DIVERSIFICACIÓN CUBIERTOS</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicios</li> <li>▪ Actividades artesanales</li> <li>▪ Actividades comerciales</li> </ul>  |
| <b>INTENSIDAD DE LA AYUDA</b>   | Hasta el 35% de la inversión elegible.<br><b>Gastos subvencionables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en equipamiento y en adecuación de locales.</li> <li>▪ Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos patentes y licencias.</li> <li>▪ Gastos en promoción comercial al inicio de la actividad</li> </ul>  |
| <b>CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</b> |  |
| En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma   |  |

**MEDIDAS 3.1.1. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS**de *minimis*.

REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005

No existen operaciones o contratos del período anterior.

DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.

Eje 4. Leader: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local.

La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| GASTO PÚBLICO  | <b>Total:</b> 3.057.687 € (Eje 4: 3.057.687 € gestión exclusiva Leader)       |   |   |
|  | <b>Comunitario:</b> 1.528.843 € (Eje 4: 1.528.843 € gestión exclusiva Leader) |   |   |
| <b>Nacional:</b> 1.528.843 € (Eje 4: 1.528.843 € gestión exclusiva Leader) |   |   |   |
| INDICADORES  | Comunes de Base   | Agricultores con otra actividad remunerada (% de cabezas de explotación con otra actividad remunerada)                                  | 34,25 % (2005, IAEST)   |
|  |   | Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)  | 605.800 empleos (2006, INE)   |
|  | Realización   | Número de beneficiarios (por género, edad y actividad).   | Medida gestionada totalmente a través del eje 4                           |
|  |   | Volumen total de inversiones.   | Medida gestionada totalmente a través del eje 4                           |
|  | Resultado   | Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada (incremento del VAB no agrario en las zonas rurales). | 84.043 miles de €   |
|  |   | Número bruto de trabajos creados.   | 152 (80% fuera explotación)   |
|  | Repercusión   | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).  | 335,67 Millones de euros. (Total Programa)                                |
|  |   | Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)   | 10.250 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (Total Programa) |

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Priorización de beneficiarios:

- Jóvenes agricultores en proceso de incorporación.
- Explotaciones de agricultores a título principal y prioritario.
- Promotora Mujer.

| <b>MEDIDA 3.1.2. AYUDA A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS</b>  |  |
|--|--|
| <b>EJE 3</b>   | <b>Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | - Artículo 52, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 54 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.<br>- Anexo II, Artículo 5.3.3.1.2. del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | Es necesario proporcionar apoyo específico para crear y desarrollar micronegocios con el fin de invertir las tendencias socioeconómicas negativas de las zonas rurales. Esto puede ayudar a promover el espíritu emprendedor y a desarrollar la estructura económica en zonas rurales contribuyendo con ello al desarrollo de la estrategia de Lisboa.   |
| <b>OBJETIVOS</b>   | Medida destinada a la diversificación de la economía rural. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diversificar las actividades agrarias hacia no-agrarias, desarrollar actividades no agrarias y promover el empleo.</li> <li>▪ Diversificación de la economía rural.</li> <li>▪ Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales.</li> </ul>  |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | Medidas que den apoyo a micro-empresas existentes o a personas que instalen nuevas micro-empresas en negocios no-agrarios  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creación de nuevas empresas</li> <li>▪ Ampliación de empresas existentes que aumenten la producción total y/o que mejoren la productividad y el rendimiento global de las empresas</li> </ul>   |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.1.2.</b>   |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Número de empleados menor de 10 y<br>Balance general no superior a 2 MEUR  |
| Condiciones adicionales de elegibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulares personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes).</li> <li>▪ En el caso de empresas de servicios cuyo mercado principal lo constituya la población de la localidad en la que se ubican, se establecerán limitaciones, en función del número de licencias de actividad existentes en la localidad para el mismo sector, en el marco del programa de desarrollo local.</li> <li>▪ Esta medida se gestionará por Leader.</li> </ul> |  |
| <b>TIPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS</b>  | Las microempresas dedicadas a actividades no agrícolas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producción.</li> <li>▪ Artesanía.</li> <li>▪ Comercialización.</li> <li>▪ Servicios.</li> </ul>   |
| <b>DESCRIPCIÓN "TIPO DE OPERACIONES"</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles</li> <li>▪ Adquisición de maquinaria y equipo nuevo. En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados.</li> <li>▪ Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos, patentes y licencias.</li> </ul> |
| <b>INTENSIDAD DE LA AYUDA</b>  | El importe máximo de la ayuda será el 35% de la inversión elegible.  |
| <b>CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</b>  |  |
| En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>minimis</i>  |  |

| <b>MEDIDA 3.1.2. AYUDA A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS</b>  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005    |  |   |   |
| No existen operaciones o contratos del período anterior.   |  |   |   |
| DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.   |  |   |   |
| Eje 4. Leader.: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos. |  |   |   |
| IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA   |  | 35% de la inversión elegible.   |   |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   | <b>Total: 23.691.539 €</b> (Eje 4: 23.691.539 € gestión exclusiva Leader)<br><b>Comunitario: 11.845.769 €</b> (Eje 4: 11.845.769 € gestión exclusiva Leader)<br><b>Nacional: 11.845.769 €</b> (Eje 4: 11.845.769 € gestión exclusiva Leader) |   |   |
| <b>INDICADORES</b>   | Comunes de Base  | Agricultores con otra actividad remunerada (% de cabezas de explotación con otra actividad remunerada)                                  | 34,25 % (2005, IAEST)   |
|  |  | Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)  | 605.800 empleos (2006, INE)   |
|  | Realización  | Número de microempresas subvencionadas creadas (por género, edad y tipo de micro-empresa).  | Medida gestionada totalmente por el eje 4                                 |
|  |  | Volumen total de la inversión   | Medida gestionada totalmente por el eje 4                                 |
|  | Resultado  | Número bruto de trabajos creados (por género, edad y trabajos en explotaciones agrarias y fuera de las explotaciones agrarias)          | 1.397 (745 hombres y 652 mujeres).  |
|  |  | Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada (incremento del VAB no agrario en las zonas rurales). | 645.054 miles de €  |
|  | Repercusión  | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).  | 335,67 Millones de euros. (Total Programa)                                |
|  |  | Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)   | 10.250 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (Total Programa) |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |  |   |   |
| <b>ACTUACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creación de empleo.</li> <li>▪ Número de habitantes de la población (inversamente proporcional)</li> </ul>  |  |   |   |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promotor joven y/o mujer</li> <li>▪ Entidad asociativa</li> </ul>   |  |   |   |



| <b>MEDIDA 3.1.3. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS</b>  |   |
|---|---|
| <b>EJE 3</b>  | <b>Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>                              | - Artículo 52, letra a), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Anexo II, Artículo 5.3.3.1.3. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>                                    | Con el objetivo de invertir las tendencias negativas de la economía de las zonas rurales y su despoblación se proporcionará un apoyo para el estímulo de las actividades turísticas. El turismo es un sector en desarrollo importante en muchas zonas rurales y por ello crea nuevas posibilidades de empleo y aumenta la atracción global de la zona rural   |
| <b>OBJETIVOS</b>  | <p style="text-align: center;">Medida destinada a la diversificación de la economía rural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diversificar las actividades agrarias hacia no-agrarias, desarrollar actividades no agrarias y promover el empleo en el medio rural.</li> <li>▪ Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales</li> <li>▪ Promover la identificación y la valorización de los recursos con potencial interés turístico del territorio.</li> <li>▪ Aumentar el nivel de ocupación de las infraestructuras de alojamiento y disminuir y/o eliminar la estacionalidad.</li> <li>▪ Potenciar la compatibilización entre las actividades agrícolas y ganaderas y el desarrollo de la actividad turística en el medio rural.</li> <li>▪ Impulsar el desarrollo rural en el marco del cumplimiento de la normativa ambiental.</li> <li>▪ Potenciar la puesta en marcha de actividades de ocio compatibles con la conservación del medio natural que, como el turismo ornitológico o el senderismo, ayuden a la valorización y promoción del medio rural.</li> <li>▪ Potenciar un turismo rural basado en la explotación sostenible del potencial turístico de los recursos naturales y en particular de la Red NATURA 2000 y de los elementos de la Biodiversidad que definen la designación de los espacios (especies y hábitat de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE)</li> <li>▪ El desarrollo de una actividad económica relacionada con el uso público del medio natural.</li> <li>▪ Mantenimiento de la fauna y flora autóctonas y regulación de la caza y pesca.</li> </ul> |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>                               | <p>La ayuda prevista en esta medida cubrirá:</p> <p>a) Las infraestructuras a pequeña escala, tales como los centros de información y la señalización de los lugares turísticos;</p> <p>b) Las infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y el alojamiento de capacidad reducida, Definido como sigue:<br/>-Viviendas de Turismo Rural: 12 plazas según normativa vigente del Gobierno de Aragón.<br/>-Otros alojamientos (excluidos albergues y campings): 40 plazas con el fin de dar respuesta a las necesidades comerciales reales que corresponden al alojamiento de grupos que se desplazan en autobús con necesidad de encontrar un solo alojamiento en zonas donde no hay infraestructuras de alojamiento.</p> <p>c) El desarrollo y/o la comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.</p>  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Infraestructuras a pequeña escala, como: centros de información o señalización de lugares e itinerarios turísticos</li> <li>▪ Infraestructura recreativas como las que dan acceso a zonas naturales, y el alojamiento de capacidad reducida</li> <li>▪ Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural</li> <li>▪ Actuaciones de potenciación de la caza y pesca, áreas recreativas, redes de senderos, micología, otros usos en el Medio natural, que sirvan de base para el desarrollo turístico de las áreas rurales de la Comunidad Autónoma.</li> <li>▪ Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.</li> </ul>   |

| <b>MEDIDA 3.1.3. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS</b>   |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Repoblación con especies piscícolas y cinegéticas de los ríos y montes que lo precisen para lograr recuperar por el ejercicio de la pesca y caza el potencial turístico de los mismos.</li> <li>▪ Centros de información sobre el medio natural.</li> <li>▪ Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales</li> <li>▪ Alojamiento de pequeña capacidad destinado al turismo rural.</li> <li>▪ Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural</li> </ul>  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.1.3.</b>   |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Población en áreas rurales: Persona físicas o jurídicas (incluidas comunidades de bienes)  |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES CUBIERTAS, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO (CE) 1698/2005</b>   |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relativos a honorarios de técnicos y consultores, adquisición de derechos y licencias.</li> <li>▪ Gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos.</li> <li>▪ Gastos para la puesta en marcha y la ampliación de empresas de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, la comercialización y la promoción conjunta de actividades de turismo rural.</li> <li>▪ Alojamientos de capacidad reducida.</li> <li>▪ Diseño y ejecución de centros de información sobre el medio natural y de interpretación de la naturaleza.</li> <li>▪ Construcción de infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.</li> <li>▪ Señalización de enclaves de interés desde el punto de vista de la fauna, la flora...</li> <li>▪ Construcción o remodelación de alojamiento de pequeña capacidad destinado al turismo rural, apoyado en elementos del medio natural, especialmente espacios de la Red Natura 2000.</li> <li>▪ Puesta en marcha de servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.</li> <li>▪ Gastos para la repoblación de cotos de pesca y caza orientados al fomento de actividades turísticas.</li> <li>▪ Adecuación de sitios de caza y pesca, infraestructura de acceso y protección puentes, refugios etc. orientados al turismo</li> <li>▪ Infraestructuras de interés turístico relacionado con la naturaleza</li> </ul> |
| <b>INTENSIDAD DE LA AYUDA</b>  | Máximo del 100% en proyectos no productivos y del 35% en proyectos productivos.  |
| <b>CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</b>  |  |
| En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>minimis</i> .  |  |
| <b>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.</b>  |  |
| Es de aplicación el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación a partir del 1.01.2007.<br>Compromisos pendientes total: 232.000 €  |  |
| <b>DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</b>  |  |
| Eje 4. Leader.: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.<br>En actuaciones públicas de la Dirección General del Medio Natural, se efectuará anualmente una |  |

| <b>MEDIDA 3.1.3. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS</b>   |                 |  |  |                                       |
|--|-----------------|--|--|---------------------------------------|
| selección de proyectos de acuerdo con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.   |                 |  |  |                                       |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   |                 | <b>Total:</b> 19.462.843 € ( Eje 3 = 1.800.375 €; Eje 4 = 17.662.468 € )<br><b>Comunitario:</b> 9.731.423 € (Eje 3= 900.189 €; Eje 4 = 8.831.234 €)<br><b>Nacional:</b> 9.731.423 € (Eje3 = 900.189 € ; Eje 4 = 8.831.234 €) |  |                                       |
| <b>INDICADORES</b>   | Comunes de Base | Infraestructura turística en áreas rurales (Numero de camas (en hoteles, campings, apartamentos...))   | 78.945 camas (2006, IAEST)   |                                       |
|  | Realización     | Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas   | 155  |                                       |
|  |                 | Volumen total de inversiones   | 8.150 miles de euros   |                                       |
|  | Resultado       | Número adicional de visitas turísticas   | Número de pernoctaciones   | 12.689                                |
|  |                 |  | Número de visitantes diurnos   | 7.049                                 |
|  |                 | Número bruto de trabajos creados.  | 718 (296 hombres y 422 mujeres)  |                                       |
|  | Repercusión     | Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada (incremento del VAB no agrario en las zonas rurales).  |  | 283.036 miles de €                    |
|  |                 | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).   |  | 335,67 Millones de € (Total Programa) |
|  |                 | Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)  | 10.250 puestos de trabajo adicionales a tiempo completo (Total Programa) |                                       |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |                 |  |  |                                       |
| <b>ACTUACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Relación directa con los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia</li> <li>▪ Relación directa con los espacios que integran la Red Natura 2000</li> <li>▪ Número de empleos creados</li> <li>▪ Contribución a la desestacionalización de la oferta turística regional</li> <li>▪ Proyectos que promuevan productos turísticos innovadores</li> </ul> |                 |  |  |                                       |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entidades asociativas</li> <li>▪ Jóvenes</li> <li>▪ Mujeres</li> </ul>  |                 |  |  |                                       |

### **5.3.2. Medida para mejorar la calidad de vida en zonas rurales.**

Concentra un 6,50% de gasto total, considerando, exclusivamente, las actuaciones gestionadas directamente por la Administración en las medidas 322 y 323. En las actuaciones propias de este subeje, también tienen una participación destacada los Grupos de Acción Local (en el marco de la medida 413). Las medidas seleccionadas son las siguientes:

- (321) Servicios básicos para la economía y la población rural.
- (322) Renovación y desarrollo de poblaciones.
- (323) Protección y modernización del patrimonio rural. (Gestión Leader y Administración Pública).
- (331) Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.

Las actuaciones programadas se dirigen de forma expresa al objetivo de la mejora de la calidad de vida rural incidiendo sobre las infraestructuras y servicios locales básicos y también sobre la conservación y valorización del patrimonio cultural y local. Ha de detenerse en cuenta la limitación de los recursos financieros disponibles en relación con la amplitud y dimensión de las necesidades. Constituye a su vez un ámbito de especial interés para la coordinación con los Programas Operativos de FEDER y FSE. Por último, conviene destacar que la medida 331 representa un importante apoyo para el desarrollo de las iniciativas de carácter local.

| <b>MEDIDA 3.2.1. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL</b> |   |
|--|---|
| <b>EJE 3</b>   | <b>Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | - Artículo 52, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Anexo II, Artículo 5.3.3.2.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | La regresión demográfica, económica y social que experimentan las zonas rurales hace necesaria la ayuda para el desarrollo de más y mejores servicios básicos para la economía y la población que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida rural.   |
| <b>OBJETIVOS</b>   | Medida destinada a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejorar los servicios básicos y hacer más atractivas las poblaciones rurales</li> <li>▪ Mejorar la calidad de vida</li> <li>▪ Diversificación de la economía rural</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | La ayuda prevista cubrirá la implantación de servicios básicos, incluidas actividades culturales y de esparcimiento, para una población rural o conjunto de poblaciones rurales, y las correspondientes infraestructuras a pequeña escala.<br>Ejemplos de servicios que pueden ser apoyados: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ocio, deporte y actividades culturales</li> <li>▪ facilidades para el cuidado de los niños</li> <li>▪ servicios de transporte</li> <li>▪ servicios de telecomunicación: acceso a internet, proyectos de trabajo en red...</li> </ul>  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acceso a nuevas tecnologías de información y comunicación</li> <li>▪ Puntos de información dirigidos la población local</li> <li>▪ Servicios sociales: guarderías, residencias tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia, servicios de compañía, etc.</li> <li>▪ Servicios culturales y de ocio: Bibliotecas, publicaciones (solamente aquellas que proporcionen un servicio informativo y/o cultural para la población rural), webs, instalaciones servicios múltiples, instalaciones deportivas, etc.</li> <li>▪ Servicios económicos: mercados, básculas públicas, transporte, etc.</li> </ul>  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.2.1.</b>                         |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Población de zonas rurales; Los promotores de estos servicios cuyos beneficiarios últimos son los habitantes de las áreas rurales podrán ser: entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades entre cuyos fines se encuentre la promoción de los servicios elegibles   |
| <b>TIPO DE SERVICIOS SUBVENCIONADOS</b>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acceso a nuevas tecnologías de información y comunicación</li> <li>▪ Puntos de información dirigidos la población local</li> <li>▪ Servicios sociales: guarderías, residencias tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia, servicios de compañía, etc.</li> <li>▪ Servicios culturales y de ocio: Bibliotecas, publicaciones, webs, instalaciones servicios múltiples, instalaciones deportivas, etc.</li> <li>▪ Servicios económicos: mercados, básculas públicas, transporte, etc.</li> <li>▪ Construcción y acondicionamiento de colegios en núcleos rurales.</li> <li>▪ Construcción y acondicionamiento de centros de salud en núcleos rurales.</li> </ul> |
| <b>TIPO DE COSTES CUBIERTOS</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construcción, o adaptación de bienes inmuebles</li> <li>▪ Adquisición de equipos, equipamiento y elementos inventariables necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>▪ Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos, patentes y licencias.</li> <li>▪ Gastos para la realización de actividades que constituyan servicios a la población, con exclusión de gastos de funcionamiento de carácter permanente.</li> </ul>   |

| <b>MEDIDA 3.2.1. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL</b>   |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</b>  | Máximo del 100% en proyectos no productivos<br>El 35% en proyectos productivos.   |  |  |
| CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.   |   |  |  |
| En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>minimis</i> .  |   |  |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005.     |   |  |  |
| No existen operaciones o contratos del período anterior.   |   |  |  |
| DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.   |   |  |  |
| Eje 4. Leader: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local.<br>La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos. |   |  |  |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   | Total: 33.251.051 € (Eje 3: 18.233.506 €; Eje 4: 15.017.545 €)<br>Comunitario: 16.625.526 € (Eje 3: 9.116.753 €; Eje 4: 7.508.773 €)<br>Nacional: 16.625.525 € (Eje 3: 9.116.753 €; Eje 4: 7.508.772 €) |  |  |
| <b>INDICADORES</b>   | Comunes de Base   | Saldo migratorio (Tasa de migración neta).   | 16,65 ‰ (2006, IAEST)  |
|  |   | Acceso a internet en áreas rurales (Proporción de población rural con acceso a internet) | 48,01 ‰ (2006, INE)  |
|  |   | Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).  | 19.032 millones de euros (2004, INE)                                     |
|  | Realización   | Número de actividades subvencionadas   | 400  |
|  |   | Volumen total de inversiones (miles de €)  | 22.063   |
|  | Resultado   | Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados                      | 331.423  |
|  | Repercusión   | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).   | 335,67 Millones de euros. (Total Programa)                               |
|  |   | Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)  | 10.250 puestos de trabajo adicionales a tiempo completo (Total Programa) |

| <b>MEDIDA 3.2.2. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES</b>  |   |
|--|---|
| <b>EJE 3</b>   | <b>Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 52, letra b), inciso ii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Anexo II, Artículo 5.3.3.2.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</li> </ul>   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | Resulta imprescindible tomar medidas dirigidas a la renovación y desarrollo de los núcleos rurales para hacer frente a la acusada regresión económica, social y demográfica que sufren.   |
| <b>OBJETIVOS</b>   | <p>Medida destinada a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejorar los servicios básicos y hacer más atractivas las poblaciones rurales.</li> <li>▪ Mejorar la calidad de vida rural equiparándola al estándar urbano.</li> <li>▪ Aumentar el grado de diversificación de la economía rural.</li> <li>▪ Mejorar las infraestructuras y servicios medioambientales y de uso público del medio natural.</li> <li>▪ Mejorar las infraestructuras en el medio rural.</li> </ul>   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyectos de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos urbanos de poblaciones rurales.</li> <li>▪ Mejora de accesos a las poblaciones rurales.</li> <li>▪ Alumbrado público.</li> <li>▪ Urbanización: Mejoras estructurales, funcionales, y ornamentales en la trama urbana de los núcleos rurales.</li> <li>▪ Trabajos de urbanización.</li> <li>▪ Actuaciones de mejora de infraestructuras rurales en zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y Reservas de Caza.</li> <li>▪ Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural: Mejoras en las poblaciones que favorezcan la protección del medio ambiente rural, por ejemplo: muros de contención, obras de evacuación de aguas, etc.</li> </ul>  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.2.2</b>  |   |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>   | Pueblos y grupos de pueblos en zonas rurales.   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Población rural   |
| Los promotores de estos servicios, cuyos beneficiarios últimos son los habitantes de las áreas rurales, deberán ser entidades locales. |   |
| <b>TIPO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyectos de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos urbanos de poblaciones rurales</li> <li>▪ Construcción y mejora de caminos rurales</li> <li>▪ Alumbrado público</li> <li>▪ Urbanización: Mejoras estructurales, funcionales, y ornamentales en la trama urbana de los núcleos rurales.</li> <li>▪ Abastecimiento de agua y saneamiento municipal</li> <li>▪ Trabajos de urbanización</li> <li>▪ Actuaciones de mejora de infraestructuras rurales en zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y Reservas de Caza.</li> <li>▪ Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural: Mejoras en las poblaciones que favorezcan la protección del medio ambiente rural, por ejemplo: muros de contención, obras de evacuación de aguas, etc.</li> <li>▪ Mejora de carreteras de la red autonómica.</li> </ul> |
| <b>TIPO DE COSTES CUBIERTOS.</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en obras.</li> </ul>   |



| <b>MEDIDA 3.2.2. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES</b>   |                 |  |  |
|---|-----------------|--|--|
|   |                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipamiento y elementos inventariables necesarios para la puesta en marcha.</li> <li>Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos, patentes y licencias.</li> </ul> |  |
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA.</b>  |                 | Porcentaje Máximo de la ayuda: 100%  |  |
| CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.  |                 |  |  |
| En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>mínimis</i> .   |                 |  |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005   |                 |  |  |
| Es de aplicación el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.<br>Compromisos pendientes( 16.10.2006 a 31.12.2006) total: 24.000,00 €  |                 |  |  |
| DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.  |                 |  |  |
| La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales. La verificación de dichas condiciones en los proyectos se realizará por la Autoridad de Gestión.<br>En actuaciones públicas de la Dirección General del Medio Natural: anualmente se efectuará una selección de proyectos de acuerdo con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas. |                 |  |  |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>  |                 | Total: 73.685.616 €<br>Comunitario: 36.842.808 €<br>Nacional: 36.842.808 €   |  |
| <b>INDICADORES</b>  | Comunes de Base | Saldo migratorio (Tasa de migración neta).   | 16,65 ‰ (2006, IAEST)  |
|   |                 | Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).  | 19.032 millones de euros (2004, INE)                                     |
|   | Realización     | Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades  | 685  |
|   |                 | Volumen total de inversiones   | 73.686 miles de Euros  |
|   | Resultado       | Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados  | 160.745  |
|   |                 | Aumento en la penetración de Internet en zonas rurales   | 27% (120.204 personas)   |
|   | Repercusión     | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).   | 335,67 Millones de € (Total Programa)                                    |
|   |                 | Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)  | 10.250 puestos de trabajo adicionales a tiempo completo (Total Programa) |
| Otros indicadores adicionales:<br>Número de actuaciones llevadas a cabo: 2.143  |                 |  |  |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>  |                 |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Población potencialmente beneficiada.</li> <li>Situación de retraso del municipio beneficiado en relación con la comarca.</li> <li>En la parte gestionada por la Dirección General del Medio Natural: Municipios que se encuentran en</li> </ul>   |                 |  |  |



**MEDIDA 3.2.2. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES**

zonas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

**MEDIDA 3.2.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL**

- **3.2.3.1 .Operación integrada en Espacios Naturales protegidos y sus zonas de influencia** (medida predominante 3.2.3, de acuerdo con el punto 5.1 del Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)
- **3.2.3.2- Actuaciones Leader en el marco del eje 4**

| <b>EJE 3</b>               | <b>Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.</b>  |
|----------------------------|--|
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> | <p><b>3.2.3.1</b><br/>                     - Artículo 52, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br/>                     - Artículo 52, letra a), incisos ii) y iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br/>                     - Artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br/>                     - Anexo II, Artículo 5.1; 5.3.3.1.2; 5.3.3.1.3 y 5.3.3.2.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p> <p><b>3.2.3.2</b><br/>                     - Artículo 52, letra b), inciso iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br/>                     - Artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br/>                     - Anexo II, Artículo 5.3.3.2.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</p>   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>       | <p><b>3.2.3.1</b><br/>                     Se adopta la forma de una actuación integrada pues se intenta contemplar conjuntamente las actuaciones que se realizan en los espacios Natura 2000, en las zonas de interés natural especial como son los Espacios Naturales Protegidos y en las zonas de influencia de los mismos.<br/>                     La justificación de la medida es la protección de estos espacios y de las zonas limítrofes y ayudar al mantenimiento de una actividad económica sostenible que contribuya a la conservación del medio ambiente.</p> <p><b>3.2.3.2</b><br/>                     Para invertir las tendencias negativas económicas y sociales en muchas partes del medio rural, debe proporcionarse apoyo para la protección y mejora del patrimonio rural. De esta manera la calidad de vida aumenta y también la atracción económica.</p>  |
| <b>OBJETIVO</b>            | <p>Medida destinada a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Enriquecer el potencial humano necesario para diversificar la economía rural y para la prestación de servicios locales.</li> <li>▪ Reforzar la coherencia territorial y sus sinergias.</li> <li>▪ Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales.</li> <li>▪ Diversificación de la economía rural.</li> <li>▪ Incrementar los conocimientos sobre el medio natural como base indispensable para la elaboración de planes de protección, gestión de especies y hábitats de las zonas incluidas en Red Natura 2000 además de otras zonas de alto valor natural.</li> <li>▪ Realizar acciones de restauración, conservación y mejora del medio natural como patrimonio y sustento del medio rural.</li> <li>▪ Reforzar la integración del medio natural en las acciones de potenciación de los valores ligados a la conservación y mejora del patrimonio rural.</li> <li>▪ Mejorar el patrimonio natural como parte importante del patrimonio rural.</li> </ul> <p><u>Además, en la actuación 3.2.3.1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reforzar el desarrollo económico de las zonas de influencia de los Espacios Naturales Protegidos para compensar las limitaciones que estos espacios imponen a la actividad económica y, por otra parte, aprovechar los recursos endógenos que dichos espacios aportan.</li> </ul> |
| <b>POSIBLES</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural y con el desarrollo de parajes de alto valor natural.</li> </ul>  |

| <b>MEDIDA 3.2.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL</b> |  |
|---|--|
| <b>ACTUACIONES</b><br>(Enumeración no exhaustiva)               | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución de acciones para la conservación, restauración o mejora del medio natural en conexión con la conservación del patrimonio rural.</li> <li>▪ Acciones de concienciación y sensibilización ambiental destinadas a la integración de la conservación del patrimonio natural como elemento transversal en el resto de los sectores de actividad del medio rural.</li> <li>▪ Estudios aplicados a la mejora de las acciones de conservación y restauración del medio natural, así como a la minimización de impactos provocados por actividades desarrolladas en el medio rural. Estos estudios estarán orientados a realizar de forma más eficaz las inversiones en mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural.</li> <li>▪ Estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural tal como los rasgos culturales de las poblaciones o del paisaje rural</li> <li>▪ Acciones de concienciación y de promoción del patrimonio cultural destinadas a la integración de la conservación del mismo como elemento transversal en el resto de los sectores de actividad del medio rural</li> </ul> <p><u>En la actuación 3.2.3.1, además:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planes de Gestión de la red de Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000 y de los refugios de Fauna silvestre, de los árboles singulares y de otras figuras incluidas en la Red Natural de Aragón</li> <li>▪ A los efectos de la elaboración de planes de protección, gestión de especies y hábitat de las zonas incluidas en Red Natura 2000 además de otras zonas de alto valor natural             <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Estudios de inventario y seguimiento de especies de flora y fauna, con especial dedicación a las especies amenazadas, a las incluidas en los anexos de las Directivas de Aves y de Hábitat, y a las insuficientemente conocidas.</li> <li>B) Estudios de inventario y seguimiento de elementos de la gea y del paisaje.</li> <li>C) Estudios de inventariación y seguimiento de factores que pueden afectar negativamente a la conservación de elementos del medio natural (por ejemplo, especies exóticas, procesos erosivos, impactos de las acciones de los sectores productivos o extractivos, etc.).</li> <li>D) Elaboración de planes de actuación para la conservación de especies de flora y fauna basados en los conocimientos obtenidos a través de la inventariación y seguimiento.</li> <li>E) Elaboración de planes de actuación para la conservación de hábitat.</li> <li>F) Ejecución de acciones para la conservación, restauración o mejora de los elementos del medio natural (a través básicamente de la puesta en marcha de las directrices de los planes de actuación).</li> <li>G) Elaboración y desarrollo de campañas informativas y educativas sobre los valores del medio natural destinadas de manera específica a los distintos sectores de la población rural, con el objetivo de incrementar el grado de concienciación sobre la necesidad de su conservación y mejora como apoyo a la supervivencia del medio rural.</li> <li>H) Diseño y construcción de elementos que colaboren al conocimiento público del medio natural como medio de sensibilización y concienciación sobre sus valores.</li> <li>I) Apoyo a la mejora de instalaciones agrarias de las zonas de influencia de los Espacios Naturales Protegidos. Estas actuaciones deberán limitarse a mejoras de las explotaciones agrícolas y fundamentalmente ganaderas que vayan destinadas a mejorar el medio ambiente o a compatibilizar la explotación agrícola o ganadera con el espacio natural protegido.</li> <li>J) Apoyo a la actividad económica generadora de ingresos en las pequeñas y medianas empresas de las Zonas de influencia de los Espacios Naturales</li> </ul> </li> </ul> |

| <b>MEDIDA 3.2.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL</b>  |  |
|--|--|
|  | Protegidos para compensar las limitaciones que establece el espacio natural para el desarrollo de actividades económicas.  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.2.3.</b>   |  |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>   | 3.2.3.1<br>Espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia<br>3.2.3.2<br>Zonas rurales con actuación de Grupos de Acción Local (LEADER)  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Población rural  |
| <p>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:<br/>Los promotores que lleven a cabo las actuaciones, cuyos beneficiarios son los habitantes de las zonas rurales, podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Personas físicas o jurídicas</li> <li>▪ La Administración Autónoma</li> </ul>  |  |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OPERACIONES CUBIERTAS, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO 1698/2005.</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversiones en infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relacionados relativos a: honorarios de técnicos y consultores, adquisición de derechos y licencias.</li> <li>▪ Gastos de estudios y asistencias técnicas para mejorar el conocimiento de los recursos del patrimonio (inventarios, evaluación, etc.), para diseñar y llevar a cabo actuaciones de recuperación y de valorización social y económica de este patrimonio.</li> </ul>   |  |
| <b>CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO.</b>  |  |
| En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>minimis</i> .  |  |
| <b>REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005</b>   |  |
| Son de aplicación los apartados 1 (pagos entre 16.10.06 y 31.12.06) y 2 del artículo 3 del Reglamento 1320/2006, por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo período de programación.<br>Compromisos pendientes total: 384.106,33 €<br>Compromisos 16.10.2006 a 31.12.2006: 98.452,31 €<br>Compromisos a partir de 1.01.2007: 285.654,02€   |  |
| <b>DEMOSTRACIÓN DE QUE, EN EL CASO DE LAS INVERSIONES, LA AYUDA SE CENTRA EN OBJETIVOS CLARAMENTE DEFINIDOS QUE REFLEJAN LAS NECESIDADES TERRITORIALES Y LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES DETECTADAS.</b>  |  |
| <p>Eje 4. Leader.: La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local. La verificación de la elegibilidad de los proyectos por la Autoridad de Gestión incluirá estos elementos.</p> <p>En actuaciones públicas de la Dirección General del Medio Natural: anualmente se efectuará una selección de proyectos de acuerdo con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales detectadas.</p> |  |
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</b>  | <p>Porcentaje Máximo de ayuda en las actuaciones financiadas por las administraciones públicas y en las inversiones no productivas: 100%</p> <p>3.2.3.1. Para las explotaciones del apartado I), citado en POSIBLES ACTUACIONES, la intensidad de la ayuda será del 50% en las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y los</p> |

| <b>MEDIDA 3.2.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL</b>  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | planes de gestión de especies y hábitats de Red Natura 2000 y del 40% en las restantes.<br>Máximo de 35% en el resto.   |  |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   |  | Total: 21.569.861 € (Eje 3 = 11.885.064 € ; Eje 4 = 9.684.797 €)<br>Comunitario: 10.784.931€ (Eje 3= 5.942.532 €, Eje 4 = 4.842.399 €)<br>Nacional: 10.784.930 € (Eje 3 = 5.942.532 €; Eje 4 = 4.842.398 €) |  |
| <b>INDICADORES</b>   | Comunes de Base  | Saldo migratorio (Tasa de migración neta).  | 16,65 ‰ (2006, IAEST)  |
|  |  | Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).   | 19.032 millones de euros (2004, INE)                                     |
|  | Realización  | Número de actividades de conservación del patrimonio rural apoyadas   | 402  |
|  |  | Volumen total de inversiones  | 15.931 miles de €  |
|  | Resultado  | Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados   | 66.578   |
|  | Repercusión  | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).  | 335,67 Millones de € (Total Programa)                                    |
|  |  | Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)   | 10.250 puestos de trabajo adicionales a tiempo completo (Total Programa) |
|  | Otros indicadores adicionales:<br>3.2.3.1 = Número de municipios beneficiados en zonas de influencia de Espacios Naturales Protegidos: 70<br>3.2.3.1 = Número de planes de gestión de espacios, protección y gestión de especies: 14 |   |  |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |  |   |  |
| 3.2.3.1  |  |   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vinculación directa a la Red de Espacios Naturales Protegidos</li> <li>▪ Vinculación directa a la Red Natura 2000</li> </ul>  |  |   |  |
| 3.2.3.2  |  |   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Integración de los elementos del patrimonio con la creación de actividad económica y empleo femenino y de jóvenes.</li> </ul> |  |   |  |

| <b>MEDIDA 3.3.1. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3</b> |   |
|--|---|
| <b>EJE 3</b>   | <b>Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 52, letra c), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 58 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Anexo II, Artículo 5.3.3.3.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</li> </ul>  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | A través de la diversificación en actividades no agrícolas, desarrollo de microempresas, estímulos al sector turístico, provisión de servicios, etc, la tendencia negativa de la economía y el declive social al que se enfrentan algunas zonas rurales europeas, puede invertirse. Para apoyar la puesta en práctica de estas medidas se requiere el entrenamiento y la formación de los agentes en las zonas rurales.   |
| <b>OBJETIVOS</b>   | <p>Medida destinada a la formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incrementar la capacidad para abordar estrategias locales</li> <li>▪ Reforzar la coherencia territorial y sus sinergias</li> <li>▪ Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural</li> <li>▪ Objetivo instrumental: Formación en cualificaciones adaptadas y nuevas para los agentes económicos en las zonas rurales.</li> </ul>  |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | <p>Las actividades de formación pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formación en habilidades de TIC</li> <li>▪ Formación y entrenamiento a personas que se inician en un micronegocios en zonas rurales.</li> <li>▪ Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad.</li> <li>▪ Formación para la dirección de los agricultores que diversifican en actividades no agrarias.</li> </ul> <p>La ayuda prevista no incluirá las clases o planes de formación que formen parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.</p> |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cursos.</li> <li>▪ Participación en programas de formación especializados, con excepción de los que forman parte de los sistemas educativos normales.</li> <li>▪ Visitas técnicas.</li> <li>▪ Estancias en empresas u operadores, con programa de aprendizaje definido.</li> <li>▪ Sesiones de información.</li> <li>▪ Talleres.</li> <li>▪ Manuales y material informativo específicos para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad</li> </ul>  |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 3.3.1.</b>   |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | <p>Los beneficiarios son los agentes económicos y los emprendedores de las zonas rurales. Las actividades dirigidas a ellos podrán ser organizadas, gestionadas y liquidadas por entidades con capacidad suficiente que lo soliciten y por los Grupos de Acción Local.</p>  |
| <b>ÁMBITOS CUBIERTOS POR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.</b>   | Las actividades podrán cubrir temas técnicos, económicos, de gestión y organización empresarial, en particular asociativa, y aquellos otros que contribuyan a asegurar o mejorar la eficacia de los interesados en su ámbito de actuación   |
| <b>TIPOS DE AGENTES ECONÓMICOS BENEFICIARIOS</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aquellos que actúan o pueden actuar en los ámbitos cubiertos por el eje 3</li> <li>▪ Emprendedores y personal necesario para el desarrollo de la actividad</li> </ul>  |

| <b>MEDIDA 3.3.1. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3</b>   |                        |   |   |
|--|------------------------|---|---|
| <b>TIPO DE ACCIONES PREVISTAS</b>  |                        | <p>Las acciones se relacionan en el apartado "Posibles actuaciones".</p> <p>Los gastos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamientos en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.</li> <li>▪ En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles, total o parcialmente, el importe de las matrículas y costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención y los gastos de transporte.</li> <li>▪ No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad</li> </ul>  |   |
| <b>IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA</b>  |                        | Hasta el 100% del coste elegible.   |   |
| CONFIRMACIÓN DE QUE LA MEDIDA RESPETARÁ LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS AYUDAS ESTATALES Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD MATERIAL, Y EN PARTICULAR LÍMITES MÁXIMOS DEL TOTAL DE LAS AYUDAS PÚBLICAS CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS 87 A 89 DEL TRATADO. |                        |   |   |
| En la aplicación de la medida se respetarán los procedimientos aplicables a las ayudas estatales y los criterios de compatibilidad material, y en particular, respecto a los límites máximos se aplicará la norma de <i>minimis</i> .                  |                        |   |   |
| <b>DELIMITACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UE (FSE)</b>   |                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los beneficiarios deberán declarar en sus solicitudes que no han solicitado ni reciben ayudas para la actividad de otros instrumentos financieros comunitarios, en particular, del FSE.</li> <li>▪ En el informe de subvencionalidad de las actuaciones de esta medida realizadas en el ámbito del eje 4, se verificarán las comprobaciones realizadas por el Grupo de Acción Local para evitar la ayuda de otros instrumentos financieros comunitarios, en particular, del FSE.</li> <li>▪ Las subvenciones se sujetan al régimen de control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> <li>▪ Las subvenciones se sujetan al régimen de reintegro y de control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>▪ Los controles administrativos se realizarán sobre el 100 % de los expedientes presentados. Para el control de campo se efectúa un seguimiento de los expedientes de manera que el 5% de los expedientes aprobados sean visitados al menos una vez.</li> </ul> |   |
| <b>GASTO PÚBLICO</b>   |                        | <p>Total: 3.097.914 € (Eje 4: 3.097.914 € gestión exclusiva Leader)</p> <p>Comunitario: 1.548.957 € (Eje 4: 1.548.957 € gestión exclusiva Leader)</p> <p>Nacional: 1.548.957 € (Eje 4: 1.548.957 € gestión exclusiva Leader)</p>  |   |
| <b>INDICADORES</b>   | <b>Comunes de Base</b> | Formación continua en áreas rurales (Proporción de los adultos que participan en programas de formación y educación)  | 2,77 % (2006, Eurostat)                                 |
|  | <b>Realización</b>     | Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas  | Medida gestionada completamente mediante Leader (Eje 4) |
|  |                        | Número de días de formación recibidos por los participantes.  | Medida gestionada completamente a través del eje 4.     |

| <b>MEDIDA 3.3.1. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3</b>   |                  |   |                      |
|--|------------------|---|----------------------|
|  | <b>Resultado</b> | Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación. | 2.132 (50% mujeres). |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |                  |   |                      |
| <b>ACTUACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyectos con resultado garantizado de creación de empleo.</li> <li>▪ Cualificación profesional y experiencia del personal encargado de impartir la formación.</li> <li>▪ Experiencia de la entidad organizadora.</li> <li>▪ Adecuación del programa a las necesidades del territorio y del colectivo al que se dirige la formación.</li> </ul> |                  |   |                      |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Agentes económicos con actividad a iniciar confirmada o en funcionamiento.</li> <li>▪ Mujeres y jóvenes.</li> </ul>   |                  |   |                      |

#### **5.4. Eje 4: Aplicación de la metodología LEADER.**

La metodología Leader cuenta con una dotación financiera que representa el 10,87% del gasto público total programado. Incorpora actuaciones tanto del eje 1 como del eje 3. Las medidas seleccionadas son las siguientes:

- (410) Estrategias de desarrollo local:
  - (411) Estrategias de desarrollo local: Competitividad. (medidas 111 y 123)
  - (413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación de la economía. (Medidas 311, 312, 313, 321, 323 y 331)
- (421) Cooperación transnacional e interregional.
- (431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Los Grupos de Acción Local deberán ser seleccionados por el Gobierno de Aragón en base a las estrategias de desarrollo que presenten en respuesta a la correspondiente convocatoria. Se pretende lograr la máxima cobertura territorial y de población rural posible.



| <b>MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL</b>   |   |
|---|---|
| <b>EJE 4</b>  | <b>LEADER.</b>  |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 63, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Artículo 64 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.</li> <li>- Anexo II, Artículo 5.3.4.1. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.</li> <li>- Marco Nacional de Desarrollo Rural: 'Otros elementos comunes' (para algunas medidas, no horizontales, se establecen reglas que deben respetarse en todos los Programas regionales).</li> </ul>   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | <p>Según el Marco Nacional:</p> <p><i>'La metodología LEADER promueve el desarrollo rural mediante la diversificación y valorización de la actividad económica en las zonas rurales e intenta aproximarse a los problemas del medio rural bajo un enfoque territorial, que esté basado en la implicación de la población local en el aprovechamiento de los recursos endógenos ("enfoque ascendente").'</i></p>   |
| <b>OBJETIVOS</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.</li> <li>▪ Alcanzar los objetivos de los ejes 1 y 3 definidos en el Programa respecto a las medidas gestionadas por LEADER.</li> </ul>   |
| <b>ALCANCE ACCIONES</b>   | <p>La medida implica la aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos de los ejes 1 y 3 definidos en el Reglamento nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>Las estrategias de desarrollo local, deben ser diseñadas e implementadas por los Grupos de Acción Local.</p> <p>Si las operaciones de la estrategia corresponden a medidas definidas en el Reglamento 1698/2005, las condiciones relevantes de las mismas deben de aplicarse.</p>   |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES</b>   | <p><b>41 Estrategias de desarrollo local:</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><b>411. Competitividad:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">111. Información y formación profesional</p> <p style="padding-left: 40px;">123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales (sólo microempresas)</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>413. Calidad de vida/diversificación:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">311. Diversificación hacia actividades no agrícolas</p> <p style="padding-left: 40px;">312. Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas</p> <p style="padding-left: 40px;">313. Fomento de actividades turísticas</p> <p style="padding-left: 40px;">321. Servicios básicos para la economía y la población rural</p> <p style="padding-left: 40px;">323. Conservación y mejora del patrimonio rural</p> <p style="padding-left: 40px;">331. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3</p> <p style="padding-left: 20px;"><b>421. Cooperación transnacional e interterritorial</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><b>431. Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción</b></p> <p>Las condiciones de aplicación de las medidas serán las que se describen para cada una de ellas en los ejes correspondientes.</p> |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 4.1.</b>  |   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | Grupos de Acción Local (GAL)  |
| <p><b>Otras condiciones adicionales de elegibilidad:</b></p> <p><u>De acuerdo con el Marco Nacional, los grupos de acción local reunirán las siguientes condiciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deberán estar compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio.</li> <li>✓ Las Comunidades Autónomas determinará el porcentaje de derechos de voto que, en ningún caso inferior al 50 por 100, ostentarán en los órganos de decisión los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, así como las asociaciones privadas, que formen parte del Grupo. En la Comunidad Autónoma de Aragón dicho porcentaje será de 51%.</li> </ul> |   |

### MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL

- ✓ En todo caso, en la Junta Directiva u órgano decisorio similar, estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local.
- ✓ Cualquiera que sea su forma jurídica, el Grupo carecerá estatutariamente de ánimo de lucro. A estos efectos se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter mercantil, los beneficios resultantes de los mismos se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles.
- ✓ La entidad deberá demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en el territorio, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador y cooperante, generador de empleo y la plena capacidad para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- ✓ Su actividad deberá garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- ✓ Todos los Grupos deberán integrarse, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional.
- ✓ Todos los Grupos deberán estar incluidos en al menos un proyecto de cooperación presentado ante las autoridades de gestión competentes.
- ✓ Los Grupos se obligan a facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de los órganos de control comunitarios, nacionales o autonómicos.  
Igual sometimiento o control tendrán los titulares de los proyectos subvencionados, debiendo los Grupos comunicar a aquellos dicho sometimiento, cuya aceptación será condición para el disfrute de la ayuda.
- ✓ Para las medidas en las que los Grupos de Acción Local tengan capacidad plena de gestión de las ayudas y, por tanto, tengan consideración de beneficiarios en los Programas de Desarrollo Rural, nombrarán de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para administrar y gestionar fondos públicos, cuyas funciones se detallarán normativamente por la Comunidad autónoma de Aragón, y serán realizadas por una persona con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. En todo caso, el responsable administrativo y financiero actuará bajo el principio de autonomía funcional.
- ✓ Cuando los Grupos de Acción Local tengan capacidad plena de gestión, los perceptores finales serán los titulares de los proyectos que sean objeto de aprobación y concesión de ayudas por parte de aquello, siendo los gastos que se realicen en la ejecución de dichos proyectos los que se deben tener en cuenta para justificar las ayudas percibidas por los Grupos.'

Deben consistir en un grupo ya cualificado en las iniciativas Leader+ o Proder, o ser un nuevo grupo que representa a socios de los diversos sectores socioeconómicos a nivel local basados en el territorio afectado.

#### Ámbito abarcado por la estrategia:

Será coherente y ofrecerá la suficiente masa crítica en términos de recursos humanos, financieros y económicos para apoyar una estrategia viable de desarrollo. La población de cada área debería por regla general ser mayor de 5.000 habitantes y no exceder a 150.000 habitantes. Sin embargo, en casos excepcionales justificados correctamente los límites de 5.000 y 150.000 podrán bajarse o aumentarse respectivamente.

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, CON INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y NÚMERO INDICATIVO PREVISTO DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, ASÍ COMO PORCENTAJE PREVISTO DE TERRITORIOS RURALES CUBIERTOS POR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL.

- Los procedimientos para seleccionar los GALs estarán abiertos a todas las zonas rurales incluidas en la cobertura territorial y asegurarán la competencia entre los grupos de acción local que presenten estrategias locales de desarrollo.
- De acuerdo con el Marco Nacional, sin perjuicio de la facultad de los Grupos de determinar el territorio de actuación, se establece como elemento de predelimitación el criterio de que el territorio comprenda de una a tres Comarcas administrativas, aunque podrán considerarse excepciones la adscripción de algunos municipios por razones de eficacia en la gestión del programa.
- La región puede organizar más de una convocatoria de propuestas, especialmente cuando el Leader esté abierto a nuevas zonas, en éste caso pueden concederse plazos más largos. Las zonas candidatas para la ejecución de estrategias locales de desarrollo deben seleccionarse a más tardar dos años

### MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL

después de la aprobación de los programas.

- De acuerdo con el Marco Nacional: 'La selección de Grupos, mediante convocatorias autonómicas, se realizará por una Comisión a determinar por la Comunidad Autónoma en la que, bajo la presidencia de la Comunidad Autónoma, pueden estar representadas las Administraciones nacionales cofinanciadoras (General del Estado, Autónoma y, en su caso, Local).'
- Se dará prioridad en la selección a los grupos de acción local que han integrado la cooperación en sus estrategias locales de desarrollo.
- La selección de los GAL se hará mediante convocatoria pública

De acuerdo con el Marco Nacional, 'para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ *En lo que se refiere al Grupo: Identificación y domicilio, Régimen estatutario, Procedimiento de gestión, Experiencia, Capacidad administrativa y financiera, Implantación y Sistemas de participación y decisión.*
- ✓ *En cuanto al Territorio: Ámbito geográfico y justificación, Estructura física y medio ambiente (superficie total, SAU, superficie desfavorecida y con protección medioambiental), Población (por municipios) y entidades menores y su evolución, Grado de ruralidad, Grado de urbanización, Tasa de dependencia, Coeficiente de sustitución, Grado de envejecimiento, Tasa de masculinidad, Tasa de paro, Empleo por sectores, Caracterización económica (PYMES, Empleo) y Caracterización sociológica (Población y estructura por edad, sexo, ocupación, instrucción).*
- ✓ *En lo que se refiere al Programa: Diagnóstico de la situación de partida: determinación de estrangulamientos y potencialidades (DAFO), Objetivos generales e instrumentales, Estrategias, Medidas a aplicar, Efectos esperados e indicadores de impacto y resultado, Previsiones financieras por medidas, Articulación con otros programas (Complementariedad) y Multisectorialidad de la estrategia, innovación, transferibilidad y cooperación.'*

Criterios relativos a los objetivos:

Se tendrán en consideración los elementos de la estrategia propuesta por los GAL que contribuyan a los siguientes objetivos en su territorio de actuación:

- Asentar e incrementar la población;
- Creación y potenciación del tejido económico, especialmente el basado en recursos locales, en relación con las medidas contempladas en las actuaciones Leader;
- Creación y mantenimiento del empleo;
- Promover el surgimiento de emprendedores, especialmente mujeres y jóvenes;
- Utilizar nuevos conocimientos y tecnologías que incrementen la competitividad de productos y servicios que mejoren la calidad de vida;
- Conservar, mejorar y valorizar, de forma sostenible, el patrimonio cultural y nacional
- Mejorar la calidad de vida;
- Mejorar la gobernanza mediante la participación de agentes económicos, sociales e institucionales en la definición, seguimiento y gestión de estrategias locales integradas de desarrollo;
- Contribuir al desarrollo sostenible del territorio;
- Número máximo de GAL: 20;
- Cobertura territorial: Todo el territorio de Aragón, excepto el área excluida en el Programa de la Iniciativa Comunitaria Leader+. La superficie considerada, comprende 45.482,50 Km<sup>2</sup> y representa el 95,36% del territorio regional.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ZONAS CUYA POBLACIÓN NO SE AJUSTE A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37, APARTADO 3.

No se considera esta posibilidad

PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES POR LOS GALs

- El éxito del planteamiento ascendente implica que no hay ninguna definición exacta preexistente de operaciones elegibles por las autoridades competentes. El objetivo es tener en cuenta la mayor parte de las iniciativas puestas en marcha por la población local, con respeto, por supuesto, de las normas de elegibilidad.
- La calidad del diagnóstico previo de territorios, el carácter piloto y la integración de las estrategias son cuestiones claves.

| <b>MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL</b>   |                 |  |  |
|---|-----------------|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La cofinanciación por autoridades regionales respetará la autonomía de los GAL. Estas autoridades no estarán por tanto representadas en el GAL como autoridades locales.</li> <li>▪ En la ejecución de estrategias de desarrollo del GAL debe haber un equilibrio entre las tareas de gestión y promoción.</li> <li>▪ Las autoridades de gestión del programa limitarán su papel en el procedimiento de aprobación individual a controlar la elegibilidad y dejar la selección de los proyectos como una competencia del Grupo de Acción Local.</li> </ul> |                 |  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LOS CIRCUITOS FINANCIEROS APLICABLES A LOS GALs  |                 | Los GAL serán beneficiarios de la ayuda. Recibirán los fondos mediante un anticipo del Organismo Pagador y los irán reponiendo mediante certificaciones de pagos trimestrales.   |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005   |                 |  |  |
| No existen operaciones o contratos en curso del período anterior.<br>Los compromisos de los Grupos Leader+ de Aragón terminaron el 31.12.2006, por lo que de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) N° 1320/2006, todos los grupos Leader seleccionados para el período 2007-2013 podrán contraer compromisos desde el inicio de este.  |                 |  |  |
| IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA  |                 | Subvención según las condiciones de la medida del eje correspondiente  |  |
| GASTO PÚBLICO   |                 | <b>Total:</b> 78.886.132 € (Eje 1: 6.674.182 € Eje 3: 72.211.950 €)<br><b>Comunitario:</b> 39.443.066 € (Eje 1: 3.337.091 € Eje 3: 36.105.975 €)<br><b>Nacional:</b> 39.443.066 € (Eje 1: 3.337.091 € Eje 3: 36.105.975 €) |  |
| <b>INDICADORES</b>  | Comunes de Base | Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)   | 45,10 % ( 2005, Gobierno de Aragón)                                      |
|   |                 | Desarrollo económico en actividades no agrarias (VAB en sector secundario y terciario).  | 19.032 (millones de euros) (Año 2004, INE)                               |
|   |                 | Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)   | 605.800 empleos (2006, INE)  |
|   | Realización     | Número de grupos de acción local   | 20   |
|   |                 | Superficie total de la zona GAL (km <sup>2</sup> )   | 45.175 km <sup>2</sup>   |
|   |                 | Población total de la zona GAL   | 575.000  |
|   |                 | Número de proyectos financiados por los GAL  | 2.842  |
|   |                 | Número de beneficiarios de subvenciones  | 2.842 (1.461 hombres y 1.381 mujeres).                                   |
|   | Resultado       | Número bruto de trabajos creados   | 3.248 (1.543 hombres y 1.705 mujeres).                                   |
|   |                 | Número de actuaciones formativas llevadas a cabo.  | 2.598  |
|   | Repercusión     | Crecimiento económico (Aumento del VAN (pps)).   | 335,67 Millones de € (Total Programa)                                    |
|   |                 | Creación de empleo (Aumento neto de ocupados)  | 10.250 puestos de trabajo adicionales a tiempo completo (Total Programa) |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>  |                 |  |  |
| <b>ACTUACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La prioridad absoluta será la creación de empleo y la consolidación de empleo en primer lugar de mujeres y en segundo lugar de jóvenes (menores de 40 años)</li> <li>▪ Prioridad a proyectos de mujeres y jóvenes</li> <li>▪ Efectos inducidos del proyecto en otros sectores del territorio</li> </ul>  |                 |  |  |

**MEDIDAS 4.1.1 y 4.1.3. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL**

- Impactos positivos en medio ambiente y calidad de vida de la población del territorio

| <b>MEDIDA 4.2.1. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL</b>   |  |
|--|--|
| <b>EJE 4</b>   | <b>LEADER.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   | - Artículo 63, letra b), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 65 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 39 y Anexo II, Artículo 5.3.4.2. del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.   |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>   | Para reforzar las estrategias de desarrollo local, es importante que las áreas rurales afronten cambios similares para poder aprender unos de otros. Por tanto, la cooperación entre proyectos de los Grupos de Acción Local de diferentes territorios serán elegibles para su apoyo.  |
| <b>OBJETIVOS</b>   | Contribuir a las prioridades del eje 1 y 2 en especial del eje 3, pero también desempeñan un papel importante en la prioridad horizontal de la mejora de la gobernanza y de la movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.<br><b>Obtener resultados con impacto territorial</b>  |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>  | La ayuda se concederá a proyectos de cooperación interterritorial o transnacional. Se entenderá por "cooperación interterritorial" la cooperación dentro de un determinado Estado miembro. Se entenderá por "cooperación transnacional" la cooperación entre territorios de distintos Estados miembros y la cooperación con territorios de terceros países.  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cooperación interterritorial en el marco del programa de Aragón.</li> <li>▪ Cooperación interterritorial en el marco de los programas de España</li> <li>▪ Cooperación transnacional</li> </ul>   |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 4.2.1.</b>   |  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>   | Los Grupos de Acción Local.  |
| <b>PROYECTOS DE COOPERACIÓN</b>  | Los proyectos de cooperación deben cumplir: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La cooperación debe implicar al menos a un Grupo de Acción Local seleccionado bajo el Eje LEADER, y debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local.</li> <li>▪ Podrán participar en proyectos de cooperación público y privado a que se refiere el Artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 y otras zonas rurales que posean las siguientes características:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Presencia en el territorio geográfico de un grupo local que lleve a cabo actividades de desarrollo rural y esté capacitado para elaborar una estrategia de desarrollo para el territorio.</li> <li>○ La organización de ese grupo local se basará en la asociación de los agentes locales.</li> </ul> </li> <li>▪ La cooperación se materializará en una actuación conjunta.</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL.</b>   |  |
| <p>1.- Los proyectos de cooperación en el marco del programa de Aragón se seleccionarán por los Grupos y para su aprobación requerirán informe de subvencionabilidad de la Autoridad de Gestión del programa.</p> <p>2.- En relación con los proyectos de cooperación interregionales y transnacionales, se seleccionarán por un Comité formado por la autoridad de gestión de este Programa, previa consulta con la autoridad de gestión de la Red Rural Nacional. La Red se encargará de realizar las funciones de coordinación de los proyectos de cooperación interregionales y transnacionales.</p> <p>3.- Calendario. La selección de proyectos podrá realizarse a partir de la selección y aprobación de los programas de los Grupos.</p> |  |
| <b>CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL.</b>  |  |

| <b>MEDIDA 4.2.1. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL</b>   |                 |  |  |
|--|-----------------|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Valor añadido de la cooperación</li> <li>▪ Adecuación a los objetivos del programa de los Grupos cooperantes</li> <li>▪ Incidencia sobre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Empleo</li> <li>○ Mujeres</li> <li>○ Jóvenes</li> <li>○ Medio ambiente</li> </ul> </li> <li>▪ Resultados a medio y largo plazo</li> <li>▪ Creación de estructuras permanentes de cooperación</li> <li>▪ Otros valores aportados por el proyecto</li> </ul> |                 |  |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005  |                 |  |  |
| No existen operaciones o contratos en curso del período anterior.  |                 |  |  |
| IMPORTES Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA   |                 | Hasta 100%. El porcentaje será el que corresponda con los previstos en las medidas del programa según las acciones |  |
| GASTO PÚBLICO  |                 | Total: 4.442.246 €<br>Comunitario: 2.211.123 €<br>Nacional: 2.211.123 €  |  |
| INDICADORES  | Comunes de Base | Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)                       | 45,10 % (2005, Gobierno de Aragón)                                       |
|  |                 | Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias)                     | 605.800 (Año 2006, INE)  |
|  | Realización     | Número de proyectos de cooperación apoyados  | 18 (interterritorial Aragón)<br>14 interregionales<br>18 transnacionales |
|  |                 | N° de GAL participantes en proyectos de cooperación  | 20   |
|  | Resultado       | N° adicional de puestos de trabajo creados   | 9.251 puestos de trabajo adicionales a tiempo completo (Total Programa)  |
| <b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>   |                 |  |  |
| ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Creación de empleo, prioritariamente de mujeres y jóvenes (&lt;40 años)</li> <li>▪ Creación de estructuras permanentes de cooperación</li> </ul>   |                 |  |  |



| <b>MEDIDA 4.3.1. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN TERRITORIAL.</b>  |  |
|---|--|
| <b>EJE 4</b>  | <b>Leader.</b>   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  | - Artículo 63, letra c), del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 59 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 de FEADER.<br>- Artículo 38 y Anexo II, Artículo 5.3.4.3 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b>  | La implementación de las estrategias de acción local y otras acciones de los Grupos de Acción Local refuerzan la coherencia territorial y las sinergias entre medidas para el desarrollo de la economía y de la sociedad. Los Grupos de Acción Local y sus socios necesitan información rigurosa, habilidades apropiadas y otros apoyos para realizar sus tareas de forma adecuada.  |
| <b>OBJETIVOS</b>  | El funcionamiento del grupo de acción local, la adquisición de capacidades y la promoción territorial. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incrementar la capacidad para la implementación del LEADER</li> <li>▪ Implementar la incorporación de los LEADER a la corriente principal del programa de desarrollo</li> </ul>  |
| <b>ALCANCE Y ACCIONES</b>   | La adquisición de cualificaciones y la animación pueden consistir (según el artículo 59 del Reglamento 1698/2005) en: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios del área afectada</li> <li>▪ Medidas para proporcionar la información sobre el área y la estrategia local de desarrollo</li> <li>▪ La formación del personal implicado en la preparación y Realización de una estrategia local de desarrollo.</li> <li>▪ Acontecimientos promocionales y formación de líderes.</li> </ul>  |
| <b>POSIBLES ACTUACIONES (Enumeración no exhaustiva)</b>   | <b>Funcionamiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos de personal</li> <li>▪ Gastos de instalación y mantenimiento de las oficinas, ofimática y medios de transporte</li> <li>▪ Gastos de funcionamiento</li> </ul> <b>Adquisición de capacidades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios del área afectada</li> <li>▪ Medidas para promocionar la información sobre el área y la estrategia local de desarrollo</li> <li>▪ La formación del personal implicado en la preparación y ejecución de la estrategia local de desarrollo</li> </ul> <b>Acontecimientos promocionales y formación de líderes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promoción territorial:</li> <li>▪ Acciones de promoción del territorio, identificación de oportunidades, edición de materiales, etc.</li> </ul> |
| <b>REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MEDIDA 4.3.1.</b>  |  |
| <b>ZONAS ELEGIBLES</b>  | Territorio cubierto por los GAL.   |
| <b>BENEFICIARIOS</b>  | Grupos de Acción Local.  |
| <b>LÍMITE QUE SE APLICARÁ AL CAPÍTULO DE PRESUPUESTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (máximo 20% del gasto público total de la estrategia de desarrollo local).</b>   |  |
| <p>El límite máximo será del 20% del importe total gestionado, respetando los límites establecidos para la medida 431 en los planes financieros del Programa de Desarrollo Rural y en los convenios de colaboración de los Grupos de Acción Local</p> <p>Los Grupos de Acción Local podrán solicitar un anticipo al Organismo Pagador, el importe de éste no será superior al 20% de la ayuda pública relacionada con los costes de funcionamiento.</p> |  |



| <b>MEDIDA 4.3.1. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN TERRITORIAL.</b>  |                 |  |  |
|---|-----------------|--|--|
| PREVISIÓN INDICATIVA DE LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 59, APARTADO a) A d), DEL REGLAMENTO 1698/2005 QUE SE DEDICARÁN A LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DENTRO DEL EJE.  |                 |  |  |
| 5% del importe total gestionado.  |                 |  |  |
| REFERENCIAS DE TODAS LAS OPERACIONES O CONTRATOS EN CURSO DEL PERIODO ANTERIOR, INCLUIDAS LAS CONDICIONES FINANCIERAS, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS (INCLUIDOS LOS TRANSITORIOS) A ELLOS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (CE) N° 1320/2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1698/2005 |                 |  |  |
| No existen operaciones o contratos en curso del período anterior.   |                 |  |  |
| IMPORTE Y/O PORCENTAJES DE LA AYUDA   |                 | La ayuda podrá alcanzar hasta el 100%  |  |
| GASTO PÚBLICO   |                 | Total: 16.651.622 €<br>Comunitario: 8.325.811 €<br>Nacional: 8.325.811 €                       |  |
| INDICADORES   | Comunes de Base | Desarrollo de los grupos de acción local (GAL) (Porcentaje de la población cubierta por GAL)   | 45,10 % ( 2005, Gobierno de Aragón)    |
|   |                 | Desarrollo del empleo en sectores no agrarios (Empleo en actividades secundarias y terciarias) | 605.800 (Año 2006, INE)                |
|   | Realización     | Número de acciones apoyadas  | 181                                    |
|   | Resultado       | Número de participantes que han concluido con éxito una actividad de formación.                | 2.708 (1.354 hombres y 1.354 mujeres). |

**5.5. Eje 5: Asistencia Técnica.**

➤ Artículo que cubre la AT:

Artículo 66. 2 del Reglamento (CE) n° 1.698/ 2005.

Anexo II, punto 16 del Reglamento de aplicación

➤ Límite máximo

4% del importe total del programa

Cofinanciación 50%

➤ Análisis razonado para la intervención:

Cubrir las necesidades relativas a las siguientes operaciones imprescindibles para el correcto desarrollo de la programación:

- Evaluación programa 2000-2006

- Gastos de gestión

- Evaluaciones intermedia y final

- Programa informático

- RADR

- De acuerdo con la comunicación de la Comisión al Comité de Desarrollo Rural del pasado 13/03/2012, los Estados Miembros pueden financiar los gastos preparatorios y la evaluación ex ante de la programación 2014-2020 en el marco de los programas 2007-2013. Dicha financiación debe justificarse en la necesidad de asegurar la eficacia a largo plazo de las actuaciones de seguimiento y evaluación financiadas con la medida de asistencia técnica del período de programación actual, así como en la conveniencia de utilizar las experiencias y lecciones del programa actual y consolidar sus resultados e impactos en el futuro período de programación.

➤ Gasto público

Total Gasto público: 1.850.733,87 euros

Contribución Feader: 927.866,93 euros

➤ **Compromisos pendientes:**

**24.000 Euros.** Es de aplicación el artículo 12 del Reglamento 1320/2006 por lo que los compromisos pendientes serán imputables al FEADER en el nuevo periodo de programación.

Tabla 5.3.6. Lista de tipos de operaciones referidas en el Artículo 16 bis (3) (a) del Reglamento (CE) N° 1698/2005 y de las cantidades referidas en el Artículo 69 (5bis) de dicho Reglamento.

| Ejes/<br>Medidas           | Tipo de Operación                 | Posibles<br>Efectos   | Tipos de<br>Operaciones<br>Existentes o<br>Nuevas (E o N) | Referencia a la descripción<br>del tipo de operación en el<br>PDR   | Indicadores de<br>ejecución-Objetivo  |
|----------------------------|-----------------------------------|---|---|---|---|
| Eje 1<br><br>Medida<br>125 | Tecnologías para<br>ahorrar agua. | Mejora de<br>la<br>capacidad<br>para<br>utilizar el<br>agua con<br>mayor<br>eficiencia. | E   | Submedida 125.1 Gestión<br>de recursos hídricos<br>incluida en la medida 125<br>"Mejora y desarrollo de<br>infraestructuras agrícolas y<br>forestales relacionadas con<br>la evolución y la<br>adaptación de la<br>agricultura y la<br>silvicultura". | Nº operaciones: 373<br><br>Volumen de<br>inversiones: 116.000<br>miles de €<br><br>Valor añadido por<br>explotación: 0,36<br>miles de € |

## 6. PLAN FINANCIERO.

### 6.1. Contribuciones anuales del FEADER (en EUR).

| Año   | 2007     | 2008              | 2009              | 2010              | 2011              | 2012              | 2013              | Total 2007-2013    |
|---|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| <b>Tipo de región</b>   |          |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                    |
| Regiones fuera del objetivo de convergencia   | 0        | 76.700.434        | 76.408.458        | 78.573.082        | 62.686.406        | 62.235.177        | 61.778.794        | 418.382.351        |
| Fondos adicionales - art. 69 (apart. 5 bis) Reg. (CE) n.º 1698/2005 - Regiones fuera del objetivo de convergencia | 0        | 0                 | 2.547.659         | 7.748.756         | 9.241.425         | 12.296.469        | 15.552.070        | 47.386.379         |
| <b>Total</b>  | <b>0</b> | <b>76.700.434</b> | <b>78.956.117</b> | <b>86.321.838</b> | <b>71.927.831</b> | <b>74.531.646</b> | <b>77.330.864</b> | <b>465.768.730</b> |

**6.2. Plan financiero por ejes.**

| Región fuera del objetivo de convergencia  |                                     |   |   |                               |
|--|-------------------------------------|---|---|-------------------------------|
| Eje  | Contribución pública                |   |   |                               |
|  | Contribución pública total estimada | Porcentaje de contribución del FEADER (%) |   | Cantidad del FEADER 2007-2013 |
|  |                                     | Media indicativa para todo el periodo     | Aplicable para el cálculo de pagos de contribución del FEADER |                               |
| Eje 1  | 435.287.783                         | 32,08                                     | 50  | 139.654.719                   |
| Eje 1 Medida 125.1 Fondos adicionales – art. 69 (apart. 5 bis) Reg. (CE) n.º 1698/2005 | 66.720.412                          | 71,02                                     | 75  | 47.386.379                    |
| Eje 2  | 350.034.966                         | 50,00                                     | 50  | 175.017.483                   |
| Eje 3  | 105.604.564                         | 50,00                                     | 50  | 52.802.282                    |
| Eje 4  | 99.960.000                          | 50,00                                     | 50  | 49.980.000                    |
| Asistencia técnica   | 1.855.734                           | 50,00                                     | 50  | 927.867                       |
| <b>Total</b>   | <b>1.059.463.459</b>                | <b>43,96</b>                              | <b>50</b>   | <b>465.768.730</b>            |

En el Eje 4 se incluyen acciones correspondientes a los objetivos de los Ejes 1 y 3. Con objeto de disponer de la asignación para cada objetivo se incluye el cuadro que sigue en el que figura la distribución del gasto público por objetivos, incluyendo los importes imputados al Eje 4 en los Ejes correspondientes según el objetivo:

| Eje                  | Contribución pública total | Contribución del FEADER (%) | Importe FEADER (Euros) | % FEADER sobre total FEADER |
|----------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|
| <b>Eje 1</b>         | 502.008.195                | 37,26                       | 187.041.098            |                             |
| Eje 1 Gestión Leader | 6.674.182                  | 50,00                       | 3.337.091              |                             |
| <b>Total Eje 1</b>   | 508.682.377                | 37,43                       | 190.378.189            | 40,88                       |
| <b>Total Eje 2</b>   | 350.034.966                | 50,00                       | 175.017.483            | 37,58                       |
| <b>Eje 3</b>         | 105.604.564                | 50,00                       | 52.802.282             |                             |

| Eje                          | Contribución pública total | Contribución del FEADER (%) | Importe FEADER (Euros) | % FEADER sobre total FEADER |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|
| <b>Eje 3 Gestión Leader</b>  | 72.211.950                 | 50,00                       | 36.105.975             |                             |
| <b>Total Eje 3</b>           | 177.816.514                | 50,00                       | 88.908.257             | 19,09                       |
| <b>Eje 4</b>                 | 21.128.424                 | 50,00                       | 10.564.212             | 2,27                        |
| <b>(Eje 4 (ejes 1 y 3))*</b> | (78.886.132)               | 50,00                       | (39.443.066)           |                             |
| <b>(Total Eje 4)*</b>        | (99.960.000)               | 50,00                       | (49.980.000)           |                             |
| <b>Asistencia Técnica</b>    | 1.855.734                  | 50,00                       | 927.867                | 0,20                        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>1.059.463.459</b>       | <b>43,96</b>                | <b>465.768.730</b>     | <b>100</b>                  |

(\*)Las cifras entre paréntesis no se adicionan para obtener el total.

**6.3. Presupuesto indicativo relativo a las operaciones contempladas en el artículo 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005 entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.**

| Eje/Medida   | Contribución FEADER 2009-2013 (Euros) |
|--------------|---------------------------------------|
| Eje 1        | 47.386.379                            |
| Medida 125   |                                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>47.386.379</b>                     |

## 7. DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDA DE DESARROLLO RURAL.

| Ejes y Medidas  | Coste en Euros                           |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
|   | Cantidad del FEADER 2007-2013            | Gasto Público                            | Gasto Privado                             | Coste Total                                 |
| (111) Información y formación profesional<br>- Gestión Leader*  | 2.097.543<br>(147.903)                   | 6.420.710<br>(295.806)                   | 1.605.178<br>(18.762)                     | 8.025.888<br>(314.568)                      |
| (112) Instalación de jóvenes agricultores   | 16.979.125                               | 50.486.168                               | 35.083.608                                | 85.569.776                                  |
| (113) Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas  | 4.317.808                                | 13.650.897                               | 0   | 13.650.897                                  |
| (114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores   | 279.788                                  | 800.492                                  | 200.123                                   | 1.000.615                                   |
| (115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.                              | 381.165                                  | 1.038.245                                | 1.038.245                                 | 2.076.490                                   |
| (121) Modernización de las explotaciones agrícolas  | 37.148.513                               | 115.757.649                              | 128.663.063                               | 244.420.712                                 |
| (123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales<br>- Gestión Leader*  | 48.565.797<br>(3.189.188)                | 146.368.549<br>(6.378.376)               | 584.013.432<br>(14.356.454)               | 730.381.981<br>(20.734.830)                 |
| (124) Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.   | 159.590                                  | 388.719                                  | 2.202.741                                 | 2.591.460                                   |
| (125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.                                     | 75.083.658                               | 160.594.292                              | 111.599.423                               | 272.193.716                                 |
| (126) Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas.   | 60.843                                   | 243.373                                  | 0   | 243.373                                     |
| (132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.   | 459.035                                  | 1.836.004                                | 0   | 1.836.004                                   |
| (133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos. | 1.508.233                                | 4.423.097                                | 1.895.613                                 | 6.318.710                                   |
| <b>TOTAL EJE 1</b><br>- Gestión Leader*   | <b>187.041.098</b><br><b>(3.337.091)</b> | <b>502.008.195</b><br><b>(6.674.182)</b> | <b>866.301.426</b><br><b>(14.375.216)</b> | <b>1.368.309.621</b><br><b>(21.049.398)</b> |



| Ejes y Medidas   | Coste en Euros                           |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  | Cantidad del FEADER 2007-2013            | Gasto Público                             | Gasto Privado                            | Coste Total                                |
| (211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña   | 22.647.177                               | 45.294.355                                | 0  | 45.294.355                                 |
| (212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña  | 15.737.870                               | 31.475.739                                | 0  | 31.475.739                                 |
| (214) Ayudas agroambientales   | 83.688.080                               | 167.376.160                               | 0  | 167.376.160                                |
| (221) Primera repoblación forestal en tierras agrícolas  | 13.606.622                               | 27.213.244                                | 11.662.819                               | 38.876.063                                 |
| (223) Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas   | 833.377                                  | 1.666.754                                 | 185.195                                  | 1.851.949                                  |
| (226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.   | 29.802.843                               | 59.605.686                                | 1.666.606                                | 61.272.292                                 |
| (227) Ayudas a inversiones no productivas  | 8.701.514                                | 17.403.028                                | 0  | 17.403.028                                 |
| <b>TOTAL EJE 2</b>   | <b>175.017.483</b>                       | <b>350.034.966</b>                        | <b>13.514.620</b>                        | <b>363.549.586</b>                         |
| (311) Diversificación hacia actividades no agrícolas ( <b>Gestión exclusiva Leader*</b> )  | (1.528.843)                              | (3.057.687)                               | (7.881.458)                              | (10.939.145)                               |
| (312) Ayudas a la creación de y al desarrollo de microempresas ( <b>Gestión exclusiva Leader*</b> )  | (11.845.769)                             | (23.691.539)                              | (56.580.942)                             | (80.272.480)                               |
| (313) Fomento de actividades turísticas<br>- Gestión Leader*   | 900.189<br>(8.831.234)                   | 1.800.378<br>(17.662.468)                 | 1.700.260<br>(29.031.050)                | 3.500.638<br>(46.693.519)                  |
| (321) Servicios básicos para la economía y la población rural<br>- Gestión Leader*   | 9.116.753<br>(7.508.773)                 | 18.233.506<br>(15.017.545)                | 0<br>(11.017.927)                        | 18.233.506<br>(26.035.472)                 |
| (322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales   | 36.842.808                               | 73.685.616                                | 0  | 73.685.616                                 |
| (323) Conservación y mejora del patrimonio rural<br>- Gestión Leader*  | 5.942.532<br>(4.842.399)                 | 11.885.064<br>(9.684.797)                 | 2.840.576<br>(4.052.362)                 | 14.725.640<br>(13.737.159)                 |
| (331) Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3 ( <b>Gestión exclusiva Leader*</b> ) | (1.548.957)                              | (3.097.914)                               | (55.390)                                 | (3.153.304)                                |
| <b>TOTAL EJE 3</b><br>- Gestión Leader*  | <b>52.802.282</b><br><b>(36.105.975)</b> | <b>105.604.564</b><br><b>(72.211.950)</b> | <b>4.540.836</b><br><b>(108.619.129)</b> | <b>110.145.400</b><br><b>(180.831.079)</b> |
| (41) Estrategias de desarrollo local:  |  |   |  |  |
| (411) Estrategias de desarrollo local: Competitividad  | 3.337.091                                | 6.674.182                                 | 14.375.216                               | 21.049.398                                 |
| (413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación   | 36.105.975                               | 72.211.950                                | 108.619.129                              | 180.831.079                                |

| Ejes y Medidas   | Coste en Euros                |                      |                      |                      |
|--|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|  | Cantidad del FEADER 2007-2013 | Gasto Público        | Gasto Privado        | Coste Total          |
| (421) Cooperación transnacional e interregional  | 2.211.123                     | 4.422.246            | 182.972              | 4.605.218            |
| (431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial | 8.325.811                     | 16.651.622           | 0                    | 16.651.622           |
| <b>TOTAL EJE 4</b>   | <b>49.980.000</b>             | <b>99.960.000</b>    | <b>123.177.317</b>   | <b>223.137.317</b>   |
| <b>TOTAL EJES 1, 2, 3 Y 4</b>  | <b>464.840.863</b>            | <b>1.057.607.725</b> | <b>1.007.534.199</b> | <b>2.065.141.924</b> |
| (511) Asistencia Técnica   | 927.867                       | 1.855.734            | 0                    | 1.855.734            |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | <b>465.768.730</b>            | <b>1.059.463.459</b> | <b>1.007.534.199</b> | <b>2.066.997.658</b> |

(\*) Los importes gestionados por los grupos Leader se indican entre paréntesis pero se acumulan en el Eje 4

Como información complementaria se indica a continuación la distribución prevista del gasto público total por fuente de financiación:

| Ejes y Medidas   | Gasto Público en Euros    |                                   |                           |                            |
|--|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | UE                        | Administración General del Estado | DGA                       | Total                      |
| (111) Información y formación profesional<br>- Gestión Leader*   | 2.097.543<br>(147.903)    |                                   | 4.323.167<br>(147.903)    | 6.420.710<br>(295.806)     |
| (112) Instalación de jóvenes agricultores  | 16.979.125                | 16.753.521                        | 16.753.522                | 50.486.168                 |
| (113) Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas   | 4.317.808                 | 4.666.544                         | 4.666.545                 | 13.650.897                 |
| (114) Utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores  | 279.788                   | 260.352                           | 260.352                   | 800.492                    |
| (115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal. | 381.165                   | 328.540                           | 328.540                   | 1.038.245                  |
| (121) Modernización de las explotaciones agrícolas   | 37.148.513                | 39.304.568                        | 39.304.568                | 115.757.649                |
| (123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales<br>- Gestión Leader*   | 48.565.797<br>(3.189.188) | 48.901.376                        | 48.901.376<br>(3.189.188) | 146.368.549<br>(6.378.376) |
| (124) Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.                      | 159.590                   |                                   | 229.129                   | 388.719                    |

| Ejes y Medidas  | Gasto Público en Euros |                                   |                    |                    |
|---|------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|
|   | UE                     | Administración General del Estado | DGA                | Total              |
| (125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura.                                     | 75.083.658             | 41.983.076                        | 43.527.558         | 160.594.292        |
| (126) Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas.   | 60.843                 |                                   | 182.530            | 243.373            |
| (132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos.   | 459.035                |                                   | 1.376.969          | 1.836.004          |
| (133) Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos. | 1.508.233              |                                   | 2.914.864          | 4.423.097          |
| <b>TOTAL EJE 1</b>  | <b>187.041.098</b>     | <b>152.197.977</b>                | <b>162.769.120</b> | <b>502.008.195</b> |
| - Gestión Leader*   | (3.337.091)            |                                   | (3.337.091)        | (6.674.182)        |
| (211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña  | 22.647.177             | 11.323.589                        | 11.323.589         | 45.294.355         |
| (212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña   | 15.737.870             | 7.868.934                         | 7.868.935          | 31.475.739         |
| (214) Ayudas agroambientales  | 83.688.080             | 41.844.040                        | 41.844.040         | 167.376.160        |
| (221) Primera repoblación forestal en tierras agrícolas   | 13.606.622             | 2.177.060                         | 11.429.562         | 27.213.244         |
| (223) Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas  | 833.377                |                                   | 833.377            | 1.666.754          |
| (226) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.  | 29.802.843             | 22.471.344                        | 7.331.499          | 59.605.686         |
| (227) Ayudas a inversiones no productivas   | 8.701.514              | 7.831.363                         | 870.151            | 17.403.028         |
| <b>TOTAL EJE 2</b>  | <b>175.017.483</b>     | <b>93.516.330</b>                 | <b>81.501.153</b>  | <b>350.034.966</b> |
| (311) Diversificación hacia actividades no agrícolas. <b>(Gestión exclusiva Leader*)</b>  | (1.528.843)            |                                   | (1.528.843)        | (3.057.687)        |
| (312) Ayudas a la creación de y al desarrollo de microempresas. <b>(Gestión exclusiva Leader*)</b> .  | (11.845.769)           |                                   | (11.845.769)       | (23.691.539)       |
| (313) Fomento de actividades turísticas   | 900.189                |                                   | 900.189            | 1.800.378          |
| - Gestión Leader*   | (8.831.234)            |                                   | (8.831.234)        | (17.662.468)       |

| Ejes y Medidas   | Gasto Público en Euros                   |                                   |  |   |
|--|--|-----------------------------------|--|---|
|  | UE                                       | Administración General del Estado | DGA                                      | Total                                     |
| (321) Servicios básicos para la economía y la población rural.<br>- Gestión Leader*  | 9.116.753<br>(7.508.773)                 |                                   | 9.116.753<br>(7.508.772)                 | 18.233.506<br>(17.017.545)                |
| (322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales   | 36.842.808                               |                                   | 36.842.808                               | 73.685.616                                |
| (323) Conservación y mejora del patrimonio rural<br>- Gestión Leader*  | 5.942.532<br>(4.842.399)                 |                                   | 5.942.532<br>(4.842.398)                 | 11.885.064<br>(9.684.797)                 |
| (331) Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3. (Gestión exclusiva Leader*) | (1.548.957)                              |                                   | (1.548.957)                              | (3.097.914)                               |
| <b>TOTAL EJE 3</b><br>- Gestión Leader*  | <b>52.802.282</b><br><b>(36.105.975)</b> |                                   | <b>52.802.282</b><br><b>(36.105.975)</b> | <b>105.604.564</b><br><b>(72.211.950)</b> |
| (41) Estrategias de desarrollo local:  |  |                                   |  |   |
| (411) Estrategias de desarrollo local: Competitividad  | 3.337.091                                |                                   | 3.337.091                                | 6.674.182                                 |
| (413) Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación   | 36.105.975                               |                                   | 36.105.975                               | 72.211.950                                |
| (421) Cooperación transnacional e interregional  | 2.211.123                                |                                   | 2.211.123                                | 4.422.246                                 |
| (431) Funcionamiento del Grupo de Acción Local, adquisición de capacidades y promoción territorial   | 8.325.811                                |                                   | 8.325.811                                | 16.651.622                                |
| <b>TOTAL EJE 4</b>   | <b>49.980.000</b>                        |                                   | <b>49.980.000</b>                        | <b>99.960.000</b>                         |
| <b>TOTAL EJES 1, 2, 3 Y 4</b>  | <b>464.840.863</b>                       | <b>245.714.307</b>                | <b>347.052.555</b>                       | <b>1.057.607.725</b>                      |
| (511) Asistencia Técnica   | 927.867                                  |                                   | 927.867                                  | 1.855.734                                 |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | <b>465.768.730</b>                       | <b>245.714.307</b>                | <b>347.980.422</b>                       | <b>1.059.463.459</b>                      |

(\*) Los importes gestionados por los grupos Leader se indican entre paréntesis pero se acumulan en el Eje 4

## **8. FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL.**

---

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón no incluirá financiación nacional adicional.

## **9. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMPETENCIA.**

---

1.- El Programa no incluye financiación nacional adicional. Tampoco incluye medidas ni actuaciones diferentes a las previstas expresamente en el Reglamento (CE) 1698/2005, ni las cuantías de ayuda superan los límites establecidos en el mismo.

2.- En el caso de la medida relativa a la Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento (115) y en todas las medidas del Eje 3, incluidas las que se desarrollan a través del eje 4 (medidas 411 y 413), se concederá la ayuda en virtud del Reglamento (CE) 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a las ayudas de mínimos.

3.- En las operaciones, en el marco de las medidas de Aumento del Valor de los productos agrícolas y forestales (123) y Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal (124), no reguladas por el artículo 36 del Tratado, porque la transformación de un producto incluido en el Anejo 1 del Tratado dé como resultado un producto no incluido en dicho Anejo 1, la ayuda se concederá en virtud del Reglamento 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), específicamente como “Ayudas a la Inversión y al empleo a favor de las PYMEs”, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L214/3 de 9 de agosto de 2008.

4.- Contratos públicos: La Autoridad de Gestión se asegurará que los contratos públicos o concesiones adjudicadas en el contexto de los proyectos que se benefician de la asistencia de los Fondos Comunitarios cumplirán con las disposiciones establecidas por las Directivas CE/17/2004, CE/18/2004, el Reglamento (CE) n° 1564/2005 y/o los principios del Tratado cuando sean aplicables.”

**Tabla 44. Ayudas de estado para las medidas no comprendidas en el ámbito del artículo 36 del Tratado CE.**

| <b>Código de la medida</b> | <b>Denominación del régimen de ayuda</b>   | <b>Indicación de la legalidad del régimen</b>   | <b>Duración del régimen de ayuda</b> |
|----------------------------|--|---|--------------------------------------|
| 115                        | Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal                | Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) 1998/2006 <sup>12</sup> de 15 de diciembre de 2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis. (DO L 379 de 28.12.2006).   | 2007-2013                            |
| 311                        | Diversificación hacia actividades no agrícolas   |   |                                      |
| 312                        | Ayudas a la creación de y al desarrollo de microempresas   |   |                                      |
| 313                        | Fomento de actividades turísticas  |   |                                      |
| 321                        | Servicios básicos para la economía y la población rural  |   |                                      |
| 323                        | Conservación y mejora del patrimonio rural   |   |                                      |
| 331                        | Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3  |   |                                      |
| 411                        | Estrategias de desarrollo local: Competitividad  |   |                                      |
| 413                        | Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida y diversificación   |   |                                      |
| 123                        | Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales. (Para productos del anejo 1 cuya transformación dé como resultado productos no incluidos en el anejo 1) | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La ayuda se concederá en virtud del Reglamento 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (prorrogado por el Reglamento (UE) N o 1224/2013 de la Comisión de 29 de noviembre de 2013), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), específicamente como "Ayudas a la Inversión y al empleo a favor de las PYMEs", publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L214/3 de 9 de agosto de 2008.</li> <li>▪ La ayuda ha sido registrada por la Dirección General de Competencia bajo el número X888/2009.</li> </ul> | 2007-2014                            |

<sup>12</sup> DO L n° 379, de 28/12/2006

| Código de la medida | Denominación del régimen de ayuda   | Indicación de la legalidad del régimen  | Duración del régimen de ayuda |
|---------------------|---|---|-------------------------------|
| 124                 | Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal. (Para productos del anejo 1 cuya transformación dé como resultado productos no incluidos en el anejo 1) | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La ayuda se concederá en virtud del Reglamento 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (prorrogado por el Reglamento (UE) N o 1224/2013 de la Comisión de 29 de noviembre de 2013), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), específicamente como "Ayudas a la Inversión y al empleo a favor de las PYMEs", publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L214/3 de 9 de agosto de 2008.</li> <li>▪ La ayuda ha sido registrada por la Dirección General de Competencia bajo el número X888/2009.</li> </ul> |                               |
| 223                 | Primera forestación de tierras no agrícolas   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme a la Ayuda de Estado N 435/2010 aprobada por la Comisión europea mediante decisión C (2011) 552.</li> </ul>  | 2007-2013                     |
| 226                 | Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme a la Ayuda de Estado N 442/2010 aprobada por la Comisión europea mediante decisión C (2011) 1337 (prorrogada mediante decisión C (2013) 9301.</li> </ul>   | 2007-2015                     |

**NOTA:** En los casos en los que la aplicación de los regímenes de ayudas citados en el PDR para los que, bajo las normas de Ayuda de Estado o bajo condiciones y compromisos establecidos en las respectivas decisiones de aprobación de las Ayudas de Estado, se requieran notificaciones individuales, serán notificadas individualmente en aplicación del Artículo 88.3 del Tratado.



## **10. COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA CON OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS.**

### **10.1. Evaluación de la complementariedad y medios correspondientes.**

#### **a) Actividades, políticas y prioridades de la Comunidad.**

Las Directrices comunitarias sobre desarrollo rural hacen referencia expresa a la complementariedad entre los instrumentos comunitarios. Establecen al respecto que es preciso alentar las sinergias entre la política estructural, la política de empleo y la política de desarrollo rural. Expresan la obligación de los Estados miembros de velar por que las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo de Cohesión, Fondo Europeo de Pesca y el FEADER, en una zona dada y un ámbito concreto de actividad, resulten complementarias y coherentes entre sí.

El Reglamento (CE) 1698/2005, en su artículo 3, señala que el FEADER contribuirá a la promoción del desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agrícola Común, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común. El artículo 5 del citado Reglamento señala que la intervención del FEADER completará las acciones nacionales, regionales y locales que contribuyan a las prioridades de la Comunidad. Al respecto, la Comisión y los Estados miembros tienen la obligación de garantizar la coherencia de la ayuda prestada por el FEADER y los propios Estados con las actividades, las políticas y las prioridades de la Comunidad. En particular, la ayuda del FEADER deberá ser coherente con los objetivos de cohesión económica y social y los del instrumento de ayuda comunitario para la pesca. El mismo artículo señala que la Comisión y los Estados miembros se encargarán de coordinar la asistencia de los distintos Fondos, el FEDER, el FSE, el FC, el FEP y las intervenciones del BAE y otros instrumentos financieros comunitarios. Así mismo garantizará la coherencia con las mediadas financiadas por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola.

A nivel estatal, el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 señala en su capítulo 7, relativo al Comité de Seguimiento, que con el fin de garantizar la coherencia de los Programas de Desarrollo Rural con el Plan Estratégico Nacional, y la complementariedad de las actuaciones entre fondos, se creará el Comité de Seguimiento Nacional. El citado Comité se encargará además de la relación con el Comité General de Fondos coordinado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la Comunidad Autónoma de Aragón existe un Servicio de Fondos Europeos, perteneciente al Departamento de Economía Hacienda y Empleo, que coordina las actuaciones en materia de financiación europea a través de los fondos comunitarios.

#### ***b) Complementariedad con el Primer Pilar de la PAC.***

---

El del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, consolida el nuevo escenario configurado a partir de la Agenda 2000, en el que la política de desarrollo rural deja de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para pasar a acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado y a las rentas aplicadas en el marco de la política agrícola común (PAC). De este modo, la Política Agraria Común pasa a apoyarse sobre dos pilares:

- El primero, relativo a la política de precios y mercados.
- El segundo, relativo a la política de desarrollo rural.

Resulta por lo tanto evidente la estrecha vinculación existente entre ambos pilares, que como partes integrantes de una misma Política deben ser coherentes y complementarios.

En términos de complementariedad, cabe destacar que tal y como establece el artículo 5 del Reglamento (CE) 1698/2005 y el artículo 2 de su Reglamento de aplicación, no se concederán ayudas, a través del Programa de Desarrollo Rural a programas que puedan optar a la ayuda prestada en el marco de las Organizaciones Comunes de Mercado, excepto en los siguientes casos:

- Frutas y hortalizas (artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) 2200/96)
- Vino (título II del capítulo III del Reglamento (CE) 1493/1999)
- Tabaco (artículo 13 del Reglamento (CEE) 2075/92)
- Aceite de oliva (artículo 1 del Reglamento (CE) 865/2004)
- Lúpulo (artículo 6 del Reglamento (CE) 1952/2005)
- Carne de vacuno (artículo 132 del Reglamento (CE) 1782/2003)
- Ovejas y cabras (artículos 114 y 119 del Reglamento (CE) 1782/2003)
- Apicultura (artículo 2 del Reglamento (CE) 797/2004)
- Azúcar (Reglamento (CE) 320/2006)
- Pagos directos (artículos 42 y 69 del Reglamento (CE) 1782/2003)

En el caso de beneficiarios reconocidos como Organizaciones de Productores (OOPP), de la Organización Común de Mercados (OCM) de Frutas y Hortalizas, con un Fondo y Programa Operativo aprobados, las inversiones previstas en la medida 123 que sean a la vez también susceptibles de financiación como inversiones colectivas ejecutadas por

dicha OOPP a través de su Fondo y Programa Operativo, y con el fin de imposibilitar la doble financiación, se apoyarán exclusivamente a través del presente Programa de Desarrollo Rural si su importe es mayor de 500.000,00 Euros. Cuando el importe sea menor que dicha cifra, se financiarán de manera exclusiva a través de los referidos Fondos y Programas Operativos. No obstante, en el caso de que dichas inversiones superen la anterior cifra de 500.000,00 Euros, pero comprometan menos del 50 % del Fondo Operativo plurianual aprobado a la Organización de Productores, se financiarán exclusivamente por la vía de la OCM. A estos efectos, se entenderá como Fondo Operativo plurianual a la suma del Fondo Operativo de todas las anualidades pendientes de ejecutar integradas en un mismo Programa Operativo.

No se concederán ayudas con cargo a las medidas 123 y 124 para operaciones de inversión relativas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el sector vitivinícola a partir de la entrada en vigor de la medida de inversiones, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 479/2008, del programa de apoyo al sector vitivinícola, que permita financiar dichas operaciones.

En la medida 121, en el caso de las OCMs de frutas y hortalizas:

a) Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH en adelante) promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán acogerse únicamente a las subvenciones contempladas en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

b) Cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores miembros de una OPFH que hayan sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente conforme a lo previsto en esta Orden.

En el caso de la OCM del vino:

Se excluyen los tipos de operaciones relativas a la reestructuración y reconversión del viñedo incluidas en el Art. 11 del Reglamento (CE) Nº 479/2008 y reflejadas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de Febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28.02.09).

En la medida 132:

En el PDR se auxiliarán los gastos de inscripción, control y certificación al productor y nunca al manipulador.

En la OCM de Frutas y Hortalizas se auxiliarán los gastos de control y certificación al manipulador y nunca al productor.

En la medida 133:

A través del Programa de Desarrollo Rural no se auxiliará la promoción realizada por agrupaciones de productores que estén reconocidos como OPFH.

En la medida 214:

De acuerdo con las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones Referentes a las Medidas Ambientales de fecha 21/07/2009, autorizadas por la Comisión en el marco del Reglamento (CE) 1182/2007, del Consejo, de 26 de septiembre de 2007, de disposiciones específicas en el sector de las frutas y hortalizas, en el ámbito territorial de Aragón con cargo a los Fondos y Programas Operativos de la OCM de Frutas y Hortalizas, no podrán ser financiados los pagos por hectárea relativos a la “producción ecológica genérica” o a la “producción integrada genérica” descritos en los puntos 7.6 y 7.8 del Anexo de las referidas Directrices, dado que estas medidas agroambientales se hallan incluidas en este PDR.

Si una vez aprobado el Programa Nacional de ayudas específicas en virtud el artículo 68 del Reglamento (CE) N° 73/2009, se ponen de manifiesto solapamientos entre ambos programas, desde la Comunidad Autónoma de Aragón se propondrán a la Comisión las modificaciones de su PDR que procedan.

En cualquier caso, los beneficiarios sólo podrán recibir ayuda a una operación dada solamente bajo un único sistema.

El Programa de Desarrollo Rural no apoyará ninguna inversión más allá de las restricciones productivas o limitaciones de ayuda que, en su caso, haya establecidas o se establezcan a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía al nivel de agricultores, explotaciones o plantas de transformación individuales.

Por otro lado, es preciso considerar, que tras la Reforma de la PAC de 2003, la vinculación entre ambos pilares se ha visto reforzada. Así por ejemplo, el primer pilar de la PAC contribuye, a través del apoyo a las rentas agrarias, a mantener la población rural y frenar el abandono de tierras agrarias; objetivos que también persigue el Programa de Desarrollo Rural. Al contrario, la mejora de la competitividad de las explotaciones contemplada en el PDR, permitirá mejorar las rentas agrarias, complementando las actuaciones del primer pilar de la PAC.

En el ámbito del medio ambiente, el principio de condicionalidad al que deben de someterse las ayudas agrarias que se insertan en el marco del primer pilar de la PAC, según el cual deben cumplir determinados requisitos de protección ambiental, va en la dirección de los objetivos marcados en el Eje 2 de desarrollo rural. Así mismo, en el ámbito del segundo pilar de la PAC, la observancia de normas mínimas medioambientales es condición necesaria para poder acogerse a diversas ayudas, tales

como las correspondientes a las inversiones para la creación de explotaciones agrarias, el establecimiento de jóvenes agricultores o la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

De este modo, tras constatar la coherencia existente entre el PDR de Aragón y las Directrices Estratégicas Comunitarias que establecen las prioridades de la Política de Desarrollo Rural (apartado 4 del presente documento); queda garantizada la coherencia y complementariedad de la estrategia aragonesa con la Política de precios y mercados, primer pilar de la PAC.

## **10.2. Complementariedad con los Fondos Estructurales y de Cohesión.**

La coordinación de las intervenciones de los diferentes Fondos Comunitarios es un aspecto esencial, con importancia creciente en la programación regional del periodo 2007-2013. El análisis de las complementariedades existentes entre las intervenciones de los distintos fondos resulta imprescindible a la hora de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos formulados, y permite al mismo tiempo, potenciar el beneficio derivado de la generación de sinergias entre los mismos.

Teniendo en cuenta el carácter significativamente rural de Aragón, la complementariedad con las intervenciones entre los distintos fondos, adquiere una gran importancia de cara a reforzar el contenido estratégico de la programación y lograr la mayor eficiencia y eficacia de las intervenciones comunitarias.

### **a) Complementariedad y Coherencia con el FEDER.**

Del mismo modo que establece el artículo 5 del Reglamento del FEADER, el Reglamento 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional del FEDER señala en su artículo 9 la necesidad de coordinación con el FEADER en aquellos ámbitos en los que pueden coincidir las actuaciones que comprenden cada uno de los fondos.

De esta forma, la financiación a cargo del FEDER comprende una serie de actuaciones que pueden potenciar, de forma significativa los efectos positivos de la programación con cargo al FEADER. Así, tal y como recoge el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (PENDR), el FEDER podrá contribuir al objetivo del desarrollo rural, complementándose con el FEADER, a través de actuaciones como:

- Inversiones en infraestructuras rurales (red de caminos);
- El desarrollo de Natura 2000 en zonas agrarias y forestales (sólo acciones complementarias con el FEADER y con la iniciativa LIFE);
- La rehabilitación de las zonas rurales;
- La atención a los núcleos aislados;

- La Recuperación de suelos y espacios;
- La lucha contra la desertificación.

Por otro lado, y en relación a las infraestructuras agrarias, el FEDER cofinancia las infraestructuras hidráulicas para satisfacer la demanda en alta, mientras que el FEADER se ocupa del regadío (demanda en baja).

Para analizar el grado de coherencia y complementariedad entre ambos fondos, se relaciona los objetivos planteados en el PDR de Aragón en el próximo periodo de programación, con los ejes reglamentarios establecidos en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, objetivo Competitividad.

**Tabla 45. Complementariedad entre Objetivos Intermedios del PDR de Aragón y los Ejes del PO FEDER.**

|                             |   | Objetivos Intermedios del PDR de Aragón                      |  |   |  |  |                                       |                                   |                              |
|-----------------------------|---|--|--|---|--|--|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
|                             |   | 011.1. Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano. | 011.2. Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación | 011.3. Mejorar la calidad de la producción. | 012.1. Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas | 012.2. Conservar y valorizar el patrimonio natural | 013.1. Diversificar la economía rural | 013.2. Mejorar la calidad de vida | 014. Fomentar la gobernanza. |
| Ejes del PO FEDER de Aragón | Eje1: Innovación y desarrollo empresarial y economía del conocimiento | X  | X  |   |  |  |                                       | X                                 |                              |
|                             | Eje 2 Medio ambiente y prevención de riesgos                          |  | X  |   | X  | X  |                                       |                                   |                              |
|                             | Eje 3: Accesibilidad a redes y servicios de transporte                |  | X  |   |  |  | X                                     | X                                 |                              |
|                             | Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano                           |  |  |   |  | X  | X                                     | X                                 |                              |

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta los ejes que considera la programación del FEDER, éstos plantean una serie de posibles actuaciones que pueden contribuir, de forma significativa, a los objetivos de la programación del FEADER en Aragón:

- A través del Eje 1, el FEDER busca potenciar **la innovación, el desarrollo empresarial y la economía del conocimiento**, potenciando las actividades en I+DT, incluidas la construcción de infraestructuras, tanto dirigidas a centros de investigación y tecnológicos, como a PYMEs. De esta forma, el FEDER es coherente con la consecución de los objetivos intermedios 1.1 y 1.2 de la programación de FEADER, así como con el objetivo de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, pudiendo complementar las actuaciones del FEADER en estos ámbitos. Con el fin de mejorar la eficiencia de los fondos, y evitar posibles duplicidades de financiación, las industrias dedicadas a la transformación y comercialización de productos del anexo I del Tratado de la Unión Europea, las industrias dedicadas a

realizar operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera y las dedicadas a la transformación de materias primas procedentes de la agricultura en bionergía se financiarán exclusivamente con FEADER.

- En relación al **medio ambiente**, el eje 2 del FEDER contribuirá a obtener una mayor eficacia energética, al control integrado de la contaminación y a mitigar los efectos del cambio climático; asimismo, incluirá inversiones que pueden complementar las realizadas a través del FEADER en relación a la promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza. De esta forma, el FEDER muestra su coherencia con los objetivos intermedios 2.1 y 2.2 de la programación de FEADER de Aragón.

Además, el FEDER incluye la financiación de medidas relacionadas con la gestión de los recursos hídricos, que podrían contribuir a mejorar las infraestructuras de riego en relación al segundo objetivo intermedio del PDR de Aragón.

- Por último, los ejes 3 y 4 de FEDER, quedan vinculados a la mejora de la calidad de vida y diversificación de la economía del medio rural; dado que pueden financiar actuaciones en relación a la mejora de la red de infraestructuras de transporte, el desarrollo de infraestructuras culturales u otras infraestructuras sociales, y el apoyo al desarrollo del turismo sostenible.

#### ***b) Complementariedad y Coherencia con el FSE.***

---

El Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, establece en su artículo 9 el deber de la Comisión y los Estados Miembros de garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales con respecto a otros fondos comunitarios.

En lo referente al FSE, el Plan Estratégico Nacional recoge las medidas gestionadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que serán cofinanciadas por el mismo:

- La promoción del espíritu empresarial;
- El refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y los empresarios;
- La mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes;
- La conciliación entre la vida laboral y personal;
- El impulso a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- El desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación.

El análisis de complementariedad entre el FEADER y el Fondo Social Europeo, se centra en examinar el grado de coherencia y coordinación existente entre las actuaciones

financiadas por los dos programas, para lo que se procede a relacionar los objetivos intermedios establecidos en el PDR de Aragón, con los ejes de la programación del FSE.

**Tabla 46. Complementariedad entre los Objetivos Intermedios del PDR de Aragón y los ejes del FSE.**

|                           |   | Objetivos Intermedios del PDR de Aragón                      |  |   |  |  |                                       |                                   |                              |
|---------------------------|---|--|--|---|--|--|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
|                           |   | O11.1. Fomentar el conocimiento y mejorar el capital humano. | O11.2. Reestructurar y desarrollar el potencial físico, fomentando la innovación | O11.3. Mejorar la calidad de la producción. | O12.1. Fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas | O12.2. Conservar y valorizar el patrimonio natural | O13.1. Diversificar la economía rural | O13.2. Mejorar la calidad de vida | O14. Fomentar la gobernanza. |
| Ejes del PO FSE de Aragón | Eje1: Promoción del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios | X  | X  |   |  |  | X                                     |                                   |                              |
|                           | Eje 2: Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres                   | X  |  |   |  |  | X                                     | X                                 |                              |
|                           | Eje 3: Aumento y mejora del capital humano  | X  |  |   |  |  | X                                     | X                                 |                              |
|                           | Eje 4: Promover la cooperación transnacional e interregional  |  |  |   |  |  |                                       | X                                 |                              |

Fuente: *Elaboración propia*

Teniendo en cuenta los objetivos del PDR de Aragón, el cumplimiento de los mismos puede potenciar los efectos de la programación con cargo al FSE en los siguientes ámbitos:

- La formación permanente y las inversiones en los recursos humanos por parte de las empresas, mediante el desarrollo y la aplicación de sistemas y estrategias, en particular en relación a los trabajadores poco cualificados o de mayor edad y la **difusión de las nuevas tecnologías** de la información y la comunicación, entre otros. En este sentido, el fondo social puede complementar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos uno y dos con cargo al FEADER a través del eje 1 y 2. Del mismo modo, la contribución a través del FSE a la mejora de la eficiencia administrativa, es coherente con el objetivo del FEADER que busca el fomento de la gobernanza en las zonas rurales.
- El **desarrollo del capital humano** en el ámbito de la investigación y la innovación, favoreciendo la difusión de formas de organización del trabajo innovadoras y más productivas, en el ámbito del eje 3 del FSE, pueden contribuir de manera significativa a complementar las actuaciones del FEADER en relación al objetivo intermedio 1.1.

En general las sinergias existentes entre el FSE y FEADER pueden contribuir a la **mejora de la calidad de vida** en las zonas rurales, y en particular en el ámbito de la **igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres y la no discriminación, que aparecen reflejadas expresamente en ambos reglamentos mostrando la coherencia entre ambos fondos.



Por ello, y para aprovechar al máximo los efectos derivados de los fondos, se buscará evitar las incoherencias y optimizar el efecto complementario de la financiación comunitaria.

Como complemento a lo expresado sobre complementariedad entre fondos en materia de formación y mejora del capital humano, en la gestión de las medidas del programa, en particular de la medida 3.3.1, se establecen mecanismos para evitar la doble y/o concurrente financiación de actividades por FEADER y por otros instrumentos financieros comunitarios especialmente el FSE.

### **10.3. Complementariedad con el Fondo Europeo de Pesca.**

Tanto el Reglamento del FEP como las Directrices Generales de Desarrollo Rural y el Reglamento del FEADER mencionan expresamente en su articulado, la necesidad de garantizar la coordinación entre las intervenciones del FEADER y el FEP.

La complementariedad del PDR con el FEP tiene que asegurar la contribución efectiva de ambos Fondos. De este modo, en las zonas rurales el FEADER y el FEP no podrán cofinanciar las mismas submedidas.

El **Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca**, incluye la estrategia a seguir en materia de pesca durante el periodo de aplicación del Fondo 2007-2013, con el que se da cumplimiento a los diferentes aspectos de la Política Pesquera Común. En el mismo se recoge que podría existir una duplicidad en las actuaciones de ambos fondos, en relación al eje4 del FEP de desarrollo de zonas de pesca, aunque señala que al no completarse cofinanciación alguna en las mismas submedidas, se asegurará la complementariedad entre el FEADER y el FEP.

De todos modos, dada la previsible escasa entidad financiera de Aragón en el futuro FEP, la posible complementariedad existente queda reducida a los ámbitos de la diversificación económica relacionada con las actividades de acuicultura, transformación y comercialización.

## **11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES RESPONSABLES.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, a través del Decreto 167/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, se han designado las autoridades del Programa que se detallan en la tabla que se acompaña.

| <b>Autoridad</b>                  | <b>Identificación</b>  |
|-----------------------------------|--|
| <i>Autoridad de gestión</i>       | <i>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.</i> |
| <i>Organismo pagador</i>          | <i>DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.<br/>La dirección corresponde al Secretario General Técnico.</i>      |
| <i>Organismo de certificación</i> | <i>Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.</i>   |

Las funciones y responsabilidades de la Autoridad de gestión son las que determina el artículo 75 del Reglamento (CEE) 1698/2005:

- Garantizar que la selección de las operaciones con vistas a su financiación se ajuste a los criterios aplicables al PDR.
- Asegurar la existencia de un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del Programa a efectos de seguimiento y evaluación.
- Garantizar que los beneficiarios y demás organismos participantes en la ejecución de las operaciones:
  - Estén informados de las obligaciones que les correspondan como consecuencia de la concesión de las ayudas.
  - Lleven un sistema de contabilidad separado, bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
  - Conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultados.
- Garantizar que las evaluaciones del Programa se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en el reglamento (CE) 1698/2005 y se ajusten al marco común de seguimiento y evaluación

- Transmitir las evaluaciones llevadas a cabo a las autoridades nacionales competentes y a la Comisión.
- Dirigir las actividades del Comité de Seguimiento y enviarle los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del Programa a la luz de sus objetivos específicos.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad conforme establece el artículo 76 del Reglamento (CE) 1698/2005.
- Redactar el informe intermedio anual y presentarlo a la Comisión tras su aprobación por el Comité de Seguimiento.
- Asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

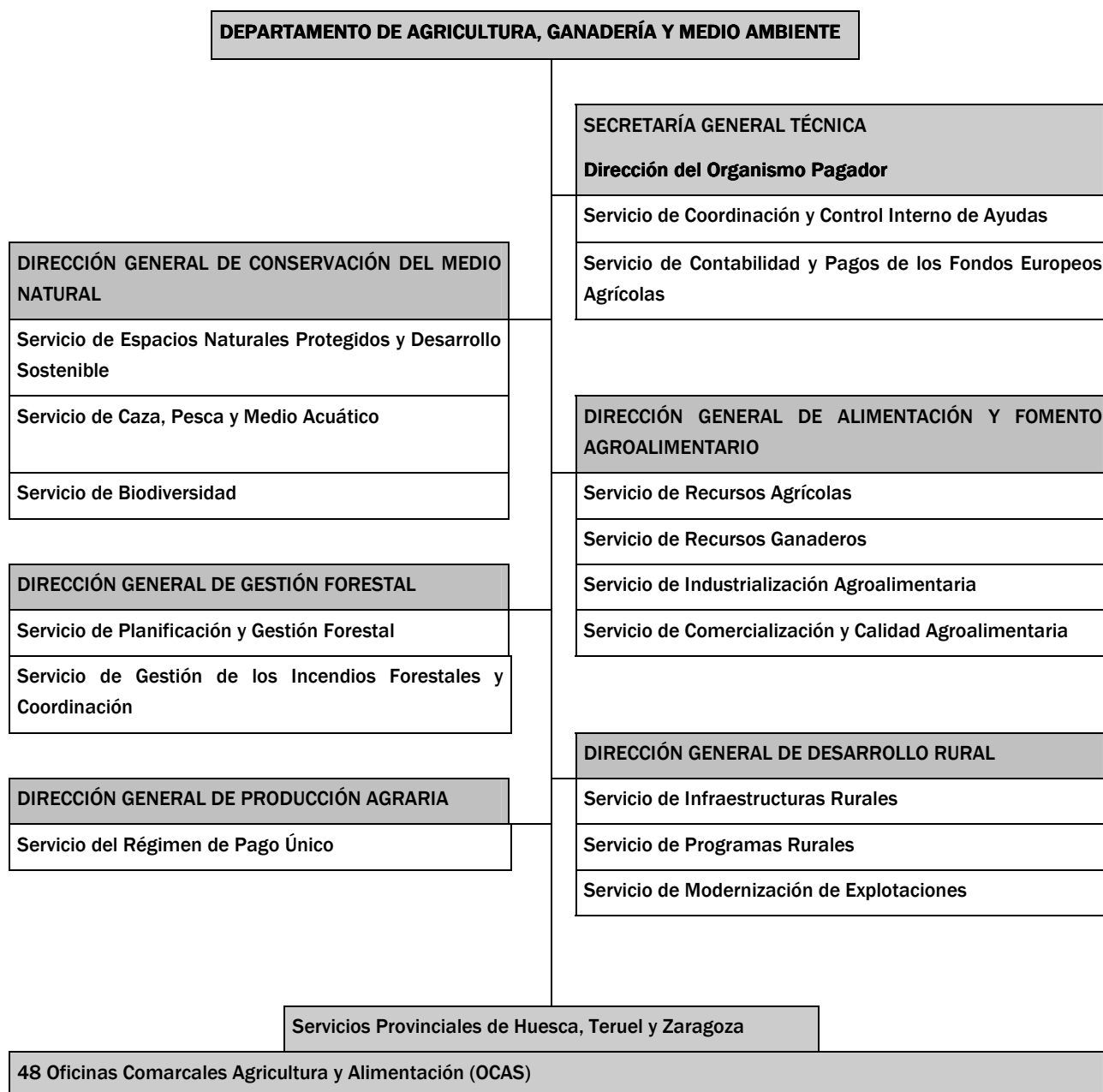
Las funciones del Organismo Pagador quedan establecidas en el artículo 3 del Decreto 167/2006 del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento 129/2005 y el Real Decreto 521/2006:

- Autorización de los pagos previa resolución del Director General competente por razón de la materia.
- Realización de los controles administrativos y sobre el terreno por parte de los servicios gestores de la ayuda.
- La ejecución de los pagos autorizados al solicitante o su cesionario, que se efectuará por el Servicio de Contabilidad y Pagos de los Fondos Europeos Agrícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- La contabilidad de los pagos en los libros de cuentas del Organismo Pagador.
- La adopción de las medidas necesarias para garantizar la veracidad y exactitud de las operaciones financiadas por el FEAGA y el FEADER y para prevenir las irregularidades y, en su caso, recuperar las deudas derivadas de pagos indebidos.
- Facilitar el desarrollo de las misiones de control que se realicen por parte de las instituciones comunitarias.
- Seguimiento continuo de las operaciones diarias y de las actividades de control, que será ejercido por los servicios gestores que integren el Organismo Pagador. La Supervisión del seguimiento continuo corresponde al Servicio de Coordinación

y Control Interno de Ayudas, sin perjuicio de las competencias de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Organismo de Certificación será responsable de las funciones atribuidas al mismo en la normativa comunitaria y nacional, y en particular las establecidas en el Reglamento (CE) 885/2006.

### ORGANIGRAMA DEL ORGANISMO PAGADOR DE ARAGÓN



## 12. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

### 12.1. Seguimiento y evaluación.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón se establece conforme a los requisitos señalados en el Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER y su Reglamento de Aplicación, (CE) 1974/2006.

#### a) Sistema de seguimiento

- Se creará un **Comité de Seguimiento** en el plazo máximo de tres meses tras la decisión comunitaria por la que se apruebe el Programa.
- El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento de Régimen interno en el marco institucional, jurídico y financiero de aplicación. Lo adoptará con la aprobación de la Autoridad de Gestión.
- Las responsabilidades del Comité de Seguimiento son las que establece el artículo 78 del Reglamento (CE) 1698/2005.
- Antes del 30 de junio de cada año, y por primera vez en 2008, la Autoridad de Gestión enviará a la Comisión un **informe intermedio anual** sobre la aplicación del Programa. El último informe se enviará antes del 30 de junio de 2016.
- El contenido de los informes intermedios anuales se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (CE) 1698/2005. Se adoptará la estructura y elementos señalados por el Anexo VII del Reglamento de aplicación.
- Cada año, en el momento de la presentación del informe intermedio anual, la Comisión y la Autoridad de gestión examinarán los principales resultados del año anterior, de acuerdo con los procedimientos que se determinen.
- Tras el examen anterior, la Comisión podrá presentar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de gestión, la cual informará al Comité de Seguimiento al respecto. El Estado miembro informará a la Comisión de las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.
- El intercambio electrónico de información y documentos se llevará a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 63 del Reglamento de aplicación.
- Se adoptará el **Marco Común de Seguimiento y Evaluación (MCSE)** que al efecto se establezca desde la Comisión.

**b) Sistema de evaluación**

---

El Programa se someterá a la **evaluación a priori** y a un sistema de **evaluación continua** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento (CE) 1698/2005. La evaluación continua se realizará a través de la presentación de **informes intermedios anuales** sobre el desarrollo de las actividades, y la **evaluación a medio plazo y a posteriori**. El objetivo de las evaluaciones es mejorar la calidad y aumentar la eficiencia y la eficacia de la aplicación del Programa.

Las evaluaciones intermedia y a posteriori se presentarán a la Comisión respectivamente antes del 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2015 a más tardar.

Las evaluaciones se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Estado miembro.

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por evaluadores independientes.

Los resultados de las evaluaciones se pondrán a disposición del público, supeditados a las disposiciones del Reglamento (CE) 1049/2001.

En lo que respecta al **Sistema de Indicadores**, los Reglamentos disponen que:

Se adoptarán los **indicadores comunes de base, realizaciones, de resultados y de repercusión** enumerados en el anexo VIII del Reglamento de aplicación. Estos indicadores han sido asociados a cada medida y se presentan en las fichas del apartado 5, relativo a la Información sobre ejes y medidas. A continuación se incluye un listado completo de todos ellos.

En caso de que la naturaleza de la ayuda lo permita, los indicadores se desglosarán en función de la edad y sexo de los beneficiarios.

Se adoptarán los **indicadores adicionales** que, en su caso y en número reducido, se consideren necesarios. A partir del análisis realizado en la Evaluación a priori se han definido una serie de indicadores adicionales que se muestran a continuación.

El avance, la eficiencia y la eficacia del Programa en relación con sus objetivos se medirá por medio de los indicadores relativos a la situación inicial, así como a la ejecución financiera, la aplicación, los resultados y las repercusiones de la programación.

Los indicadores, siempre que sea posible, se desglosarán por edad y sexo.

El progreso en cuanto a los indicadores de producción y resultado formarán parte del informe provisional anual.

Tabla 47 .Indicadores de repercusión propuestos por la Comisión

| Indicadores de Repercusión  | Variable  | Unidad                                     | Definición   |
|---|---|--|--|
| <b>1. Crecimiento económico</b>   | Valor Añadido Neto (pps)  | Euros                                      | Variación del VAN regional como consecuencia del desarrollo del Programa   |
| <b>2. Creación de empleo</b>  | Incremento neto de ocupados   | Empleos (equivalentes a tiempo completo)   | Balance neto de los efectos del Programa en términos de empleo   |
| <b>3. Productividad laboral</b>   | Incremento de VAB/ocupado   | Euros/ocupado a tiempo completo            | Variación de la productividad del trabajo de la población beneficiada por el Programa  |
| <b>4. Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad</b>               | Cambios en la tendencia de la regresión de la biodiversidad medida a través de la población de aves asociadas a tierras agrícolas | Porcentaje de cambio y juicio cualitativo. | Cambios cuantitativos y cualitativos experimentados por las poblaciones de aves relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del Programa |
| <b>5. Mantenimiento de tierras agrícolas y forestales de alto valor natural</b> | Cambios experimentados por las áreas agrícolas y forestales de Alto Valor Natural   | Cambio cuantitativo y juicio cualitativo   | Cambios cuantitativos y cualitativos experimentados por las áreas agrícolas y forestales de Alto Valor Natural como consecuencia del Programa.       |
| <b>6. Mejora en la calidad del agua</b>   | Cambios en el Balance Bruto de Nutrientes   | Valor y tendencia                          | Cambios cuantitativos en el Balance Bruto de Nutrientes asociados al desarrollo del Programa.  |
| <b>7. Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>                    | Incremento de la producción de energía renovable  | Kilotoneladas de petróleo equivalente      | Cambios cuantitativos y cualitativos en el ámbito de la producción de las energías renovables como consecuencia del desarrollo del Programa          |

Además de los indicadores de repercusión propuestos por la Comisión, se presentan un conjunto de indicadores adicionales que se han considerado de interés:

Tabla 48 .Indicadores de repercusión adicionales

| Indicador de Repercusión adicionales                                    | Medida   |
|---|--|
| <b>8. Crecimiento de la producción agroalimentaria</b>                  | Incremento del VAB correspondiente al Complejo Agroalimentario (Sector agrario+Industrias de alimentación y bebidas) medido a precios corrientes básicos respecto al valor promedio correspondiente al periodo 2003-2006   |
| <b>9.- Mejora de la renta agraria</b>                                   | Incremento del VAN/ocupado agraria con respecto al promedio del periodo 2003-206   |
| <b>10. Mejora de la productividad del trabajo en el sector agrario*</b> | Incremento de la productividad sector agrario (VABpb /ocupado) respecto al valor promedio correspondiente al periodo 2003-2006   |
| <b>11. Mejora de la gestión agroambiental.</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie cubierta de Red Natura que se beneficia de pagos agroambientales.</li> <li>• Ahorro en el consumo de agua global (m3/año y m3/ha)</li> <li>• Ahorro en el consumo de agua por los beneficiarios de la medida 125 (m3/año y m3/ha)</li> </ul> |

Los indicadores de resultado del PDR, responden al listado común propuesto por la Comisión:

Tabla 49 .Indicadores de resultado

|  | INDICADORES DE RESULTADO   |
|--|--|
| <b>Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal</b>   | R.1 Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación relacionada con la agricultura y/o la silvicultura  |
|  | R.2 Aumento en el valor añadido bruto en las explotaciones / empresas apoyadas   |
|  | R.3 Número de explotaciones/empresas que introducen nuevos productos y/o nuevas técnicas   |
|  | R.4 Valor de la producción agrícola bajo etiquetas/normas de calidad reconocidas   |
|  | R.5 Número de explotaciones agrícolas que se incorporan al mercado   |
| <b>Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras</b>                            | R.6 Superficies con gestión adecuada de la tierra que contribuyen a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) biodiversidad y mantenimiento de sistemas de cultivo/silvícolas de alto valor natural</li> <li>b) calidad del agua</li> <li>c) luchar contra el cambio climático</li> <li>d) calidad de suelo</li> <li>e) evitar la marginalización y el abandono de la tierra</li> </ul> |
|  | R.7 Aumento en el valor añadido bruto no agrícola de la actividad empresarial apoyada  |
|  | R.8 Número bruto de trabajos creados   |
|  | R.9 Número adicional de turistas   |
|  | R.10 Población en zonas rurales que se benefician de servicios mejorados   |
| <b>Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica</b> | R.11 Aumento en la penetración de Internet en zonas rurales  |
|  | R.12 Número de participantes que terminó con éxito una actividad de formación  |

Los indicadores de realización corresponden a los indicadores comunes propuestos por la Comisión más los adicionales que se incluyen en la última de las tablas que se acompañan:

Tabla 50. Indicadores de realización relativos al Eje 1.

| EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL |  |  |
|--|--|--|
| Cód.   | Medida   | Indicadores de Realización   |
| <b>111</b>   | <b>Formación profesional y actividades de información</b>                | Número de participantes en actividades de formación                      |
|  |  | Número de días de formación recibidos                                    |
| <b>112</b>   | <b>Instalación de jóvenes agricultores</b>                               | Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones             |
|  |  | Volumen total de inversiones   |
| <b>113</b>   | <b>Jubilación anticipada</b>   | Número de agricultores jubilados anticipadamente                         |
|  |  | Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente               |
|  |  | Número de hectáreas liberadas  |
| <b>114</b>   | <b>Utilización de servicios de asesoramiento</b>                         | Número de agricultores beneficiarios de subvenciones                     |
|  |  | Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones          |
| <b>115</b>   | <b>Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento</b> | Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados  |
| <b>121</b>   | <b>Modernización de explotaciones agrícolas</b>                          | Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión |



| EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL |  |   |
|--|--|---|
| Cód.   | Medida   | Indicadores de Realización  |
|  |  | Volumen total de inversiones  |
|  |  | Volumen total de inversiones  |
| 123  | Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales  | Número de empresas subvencionadas   |
|  |  | Volumen total de inversiones  |
| 124  | Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal | Número de iniciativas de cooperación subvencionadas                                       |
| 125  | Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución de la agricultura y la silvicultura.      | Número de operaciones subvencionadas  |
|  |  | Volumen total de inversiones  |
| 126  | Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas   | Superficie de tierras agrícolas dañada subvencionada                                      |
|  |  | Volumen total de inversiones  |
| 132  | Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos   | Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en el programa de calidad |
| 133  | Actividades de información y promoción   | Número de actividades subvencionadas  |
|  |  | Volumen de negocios de las agrupaciones de productores subvencionadas                     |

Tabla 51. Indicadores de realización relativos al Eje 2.

| EJE 2 MEJORANDO EL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO RURAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA |   |  |
|--|---|--|
| Código   | Medida  | Indicadores de Realización   |
| 211  | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña                  | Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña   |
|  |   | Tierras agrícolas apoyadas en áreas de montaña   |
| 212  | Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña | Número de explotaciones subvencionadas en otras zonas con dificultades distintas a las de montaña  |
|  |   | Superficies agrícolas subvencionadas en zonas con dificultades distintas a las de montaña          |
|  |   | Tierras agrícolas subvencionadas en el marco de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE           |
| 214  | Ayudas agroambientales  | Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra que reciben la ayuda |
|  |   | Superficie total objeto de ayudas agroambientales  |
|  |   | Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida                        |
|  |   | Número total de contratos  |
|  |   | Número de acciones relacionadas con recursos genéticos   |
|  |   | Volumen total de inversiones   |
| 221  | Primera repoblación forestal de tierras agrícolas   | Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación   |
|  |   | El número de hectáreas forestadas  |
| 222  | Primera implantación de sistemas agroforestales   | Número de beneficiarios  |
|  |   | Número de hectáreas objeto de los nuevos programas agroforestales                                  |
| 223  | Primera repoblación forestal de tierras no agrícolas  | Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación   |
|  |   | Número de hectáreas forestadas   |
|  |   | Tierra forestal subvencionadas (ha) en zonas Natura 2000   |
|  |   | Superficie total con ayudas a favor del medio forestal   |
|  |   | Superficie forestal física objeto de ayudas a favor del medio forestal                             |

| <b>EJE 2 MEJORANDO EL MEDIO AMBIENTE Y EL ENTORNO RURAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LA TIERRA</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>Código</b>   | <b>Medida</b>  | <b>Indicadores de Realización</b>                |
|   |  | Número de contratos                              |
| <b>226</b>  | <b>Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas</b> | Número de actividades de prevención/restauración |
|   |  | Superficie de bosques dañados subvencionada      |
|   |  | Volumen total de inversiones                     |
| <b>227</b>  | <b>Inversiones no productivas</b>  | Número de silvicultores apoyados                 |
|   |  | Volumen total de inversiones                     |

**Tabla 52. Indicadores de realización relativos al Eje 3 y 4**

| <b>EJE 3 MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>Código</b>  | <b>Medida</b>   | <b>Indicadores de Realización</b>  |
| <b>311</b>   | <b>Diversificación hacia actividades no agrícolas</b>   | Número de beneficiarios  |
|  |   | Volumen total de inversiones   |
| <b>312</b>   | <b>Creación y desarrollo de microempresas</b>   | Número de microempresas subvencionadas creadas                               |
| <b>313</b>   | <b>Fomento de actividades turísticas</b>  | Número de nuevas acciones turísticas subvencionadas                          |
|  |   | Volumen total de inversiones   |
| <b>321</b>   | <b>Servicios básicos para la economía y la población rural</b>  | Número de actividades subvencionadas   |
|  |   | Volumen total de inversiones   |
| <b>322</b>   | <b>Renovación y desarrollo de poblaciones</b>   | Número de poblaciones rurales en que se desarrollan las actividades          |
|  |   | Volumen total de inversiones   |
| <b>323</b>   | <b>Conservación y mejora del patrimonio rural</b>   | Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas    |
|  |   | Volumen total de inversiones   |
| <b>331</b>   | <b>Formación e información</b>  | Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas |
|  |   | Número de días de formación recibidos por los participantes                  |
|  |   | Número de participantes en las actividades                                   |
|  |   | Número de asociaciones de los sectores público y privado subvencionadas      |
| <b>EJE 4 LEADER</b>  |   |  |
| <b>41</b>  | <b>Ejecución de estrategias de desarrollo local</b>   | Número de grupos de acción local   |
|  | <b>411 competitividad</b>   | Tamaño total del área de los GAL (km2)                                       |
|  | <b>412 medio ambiente/gestión de la tierra</b>  | Población total en el área de los GAL (km2)                                  |
|  | <b>4 13 calidad de vida/diversificación</b>   | Número de proyectos financiados por los GAL                                  |
| <b>421</b>   | <b>Ejecución de proyectos de cooperación</b>  | Número de beneficiarios apoyados   |
|  |   | Número de proyectos de cooperación   |
| <b>431</b>   | <b>Funcionamiento de los grupos de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial según lo previsto en el artículo 59</b> | Número de GAL en cooperación   |
|  |   | Número de acciones apoyadas  |

(\*) De los indicadores de realización comunes establecidos por la Comisión se ha prescindido únicamente de aquellos que corresponden a medidas no incluidas en el PDR de Aragón.

**Tabla 53. Indicadores de realización adicionales.**

| Código | Medida  | Indicadores de Realización  |
|--------|---|---|
| 111    | Formación profesional y actividades de información                                      | Número de proyectos de demostración.  |
|        |   | Número de ensayos formativos.   |
|        |   | Número de publicaciones realizadas  |
|        |   | Número de publicaciones distribuidas  |
|        |   | Número de actuaciones formativas en materia de regadíos   |
|        |   | Número de regantes formados   |
|        |   | Número de Comunidades de Regantes beneficiadas por las acciones formativas                            |
| 123    | Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales.                              | Nº de Proyectos que introducen innovaciones   |
| 125    | Número de iniciativas de cooperación subvencionadas.                                    | Nº de Comunidades de Regantes beneficiadas  |
|        |   | Superficie de riego modernizada   |
|        |   | Redes de riego mejoradas  |
|        |   | Nº de actuaciones de Concentración Parcelaria   |
|        |   | Longitud de caminos rurales construidos   |
|        |   | Superficie beneficiada por Acuerdos de Concentración Parcelaria                                       |
| 132    | Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos. | Nº de actuaciones en caminos de CP, rurales y pistas forestales                                       |
|        |   | Incremento en el número de Programas de Calidad que se implementen durante el periodo de programación |
|        |   | Incremento de cabezas de ganado acogidas a Programas de Calidad.                                      |
| 227    | Inversiones no productivas.   | Estimación anual del valor económico ligado a figuras de calidad.                                     |
| 227    | Inversiones no productivas.   | Por las condiciones de esta medida el indicador será: Número de proyectos                             |
| 322    | Renovación y desarrollo de poblaciones.   | Número de actuaciones llevadas a cabo   |
| 323    | Conservación y mejora del patrimonio rural.   | Número de municipios beneficiados en zonas de influencia de Espacios Naturales Protegidos             |
|        |   | Nº de Planes de Gestión de Espacios, Protección y Gestión de Especies                                 |

Respecto de los indicadores de base (de contexto y de objetivos), a los propuestos por la Comisión, se han añadido los adicionales que se recogen en la tabla que se acompaña.

**Tabla 54. Indicadores adicionales de base referentes a objetivos.**

| Eje | Indicadores adicionales de base referentes a objetivos                                      |
|-----|---|
| 1   | % de titulares o jefes de explotación menores de 40 años                                    |
|     | % de mujeres titulares o jefes de explotación   |
|     | % de explotaciones con más de 40 UDEs   |
|     | % de explotaciones con menos de 5 hectáreas de SAU  |
|     | Renta Agraria   |
|     | % de superficie agraria útil concentrada en los 3 productos más significativos de la región |
|     | Nº de asociaciones agraria  |
|     | Nº de agricultores integrados en asociaciones agrarias                                      |
|     | % de riego por goteo, microaspersión...etc  |
|     | Nº de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de calidad                        |

|          |  |
|----------|--|
|          | Nº de otras figuras de calidad alimentaria diferenciada reconocidas reglamentariamente   |
| <b>2</b> | Nº de agricultores inscritos en agricultura ecológica  |
|          | Nº de agricultores inscritos en agricultura integrada  |
|          | SAU producción integrada /SAU total  |
|          | Importe ayudas relativas a compromisos agroambientales y pagos compensatorios /ha  |
|          | % de superficie protegida que ha sido planificada bajo Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o Planes Rectores de Uso y Gestión |
|          | % de territorio regional incluido en Espacios Naturales Protegidos   |
|          | Nº de especies amenazadas  |
|          | Planes de gestión forestal   |
|          | Superficie afectada por incendios forestales   |
|          | Superficie destinada a cultivos energéticos  |
| <b>3</b> | Grado de ocupación de los establecimientos de turismo rural  |

### **12.2. Composición prevista del Comité de Seguimiento.**

Tal y como establece el artículo 77 del Reglamento (CE) 1698/2005 de FEADER, en un plazo máximo de tres meses tras la decisión por la que se apruebe el programa, se creará un Comité de Seguimiento.

➤ La composición del Comité Seguimiento es la siguiente:

**Co-Presidentes:**

- El Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, o persona en quien delegue.
- El Director General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Una representación de los servicios de la Comisión de las Comunidades Europeas a título consultivo.
- Un representante del Fondo Español de Garantía Agraria.
- El Director General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en representación de las autoridades medioambientales.
- Los Jefes de cada uno de los Servicios gestores de las medidas del programa.

- El Jefe de Servicio de Contabilidad y Pagos de los Fondos Europeos Agrícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- El Jefe de Servicio de Coordinación y Control Interno de Ayudas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- El Interventor General del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.
- Un representante del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Un representante del Instituto Aragonés de la Juventud.
- Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Un representante de la Diputación Provincial de Huesca.
- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.
- Un representante de la Asociación Aragonesa de Entidades Locales.
- Un representante de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.
- El presidente, o persona en quien delegue, de cada Grupo de Acción Local Leader a título consultivo.
- Un representante de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural a título consultivo.
- Dos representantes uno de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en Aragón a título consultivo.
- Dos representantes, uno de cada uno de los Sindicatos más representativos de Aragón, a título consultivo.
- Un representante del Consejo Económico y Social de Aragón a título consultivo.
- Un representante del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón a título consultivo.
- Un representante de entre las Organizaciones de Conservación de la Naturaleza con actividad en Aragón a título consultivo.

### **13. DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA.**

---

El artículo 76 del Reglamento 1698/2005 junto con el artículo 58 de su Reglamento de aplicación establecen las exigencias en materia de información y publicidad.

El primero de los artículos citados determina que los Estados miembros se encargarán de la información y publicidad relativas a los planes estratégicos nacionales y programas de desarrollo rural y la contribución comunitaria; dicha información estará destinada al público en general. Pondrá de relieve el papel de la Comunidad y garantizará la transparencia de la ayuda del FEADER. Señala expresamente que la Autoridad de Gestión del Programa tiene a su cargo la información de los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos y sociales, los organismos dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y las organizaciones no gubernamentales interesadas, incluidas las de carácter medioambiental, de las posibilidades ofrecidas por el programa y las normas relativas al acceso a la financiación del programa. Así mismo debe informar a los beneficiarios de la ayuda comunitaria y al público en general del papel desempeñado por la Comunidad en los programas y los resultados de éstos.

El artículo 58 del Reglamento de aplicación establece la obligatoriedad de un **Plan de comunicación** que detalle los objetivos y grupos destinatarios, el contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información, el presupuesto orientativo, los ámbitos administrativos responsables de su aplicación y los criterios para la evaluación del impacto de la información y publicidad en términos de transparencia, percepción de los programas de desarrollo rural y papel desempeñado por la Comunidad.

El coste de las operaciones de información y publicidad se imputará a la Asistencia Técnica del Programa.

Los apartados siguientes incluyen los elementos fundamentales en relación con el Plan de comunicación.

➤ **Condiciones generales del proceso de información y publicidad**

**Condiciones Técnicas particulares**

- Todas las acciones informativas y de publicidad contendrán la bandera europea de conformidad con las normas gráficas que se establecen en el Anexo VI del Reglamento de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005.
- Todas las acciones informativas y de publicidad incluirán el siguiente lema: “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”.
- Las acciones y medidas financiadas por el eje del Leader, además de lo anterior, también incluirán el logotipo del Leader.
- Todas las publicaciones incluirán en la página del título una indicación clara de la participación comunitaria. Si se utiliza el emblema regional y/o nacional, también se incluirá el comunitario.
- Las publicaciones incluirán referencias al órgano responsable del contenido de la información y a la autoridad de gestión designada para ejecutar el bloque de ayudas a las que se haga referencia.
- Se favorecerá el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dado que permiten la distribución rápida y eficiente de la información y facilitan la participación.
- Cuando la información se haga disponible por medios electrónicos o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía todas las exigencias y condiciones anteriormente expresadas.
- Los sitios Internet referentes al FEADER deberán mencionar su contribución, por lo menos en la página de portada. También incluirá un hiperenlace el sitio Internet de la Comisión referente al FEADER.
- Las carteleras y placas informativas llevarán una descripción del proyecto o de la operación así como la bandera europea, el lema anteriormente referido y, en su caso, el logotipo del Leader. Esta información ocupará al menos el 25% de la cartelera o placa.

**Presupuesto**

- El presupuesto se determinará una vez aprobado el Programa en base a un Plan de Comunicación más detallado y de carácter ejecutivo.
- El Plan de Comunicación detallado, junto con el presupuesto establecido, se someterá a la consideración del primer Comité de Seguimiento que se celebre.
- Con independencia de lo anterior, las operaciones de información y publicidad se iniciarán de forma inmediata a la aprobación del Programa por parte de la Comisión.
- Todos los costes asociados al Plan de Comunicación se financiarán con cargo al eje de Asistencia Técnica del Programa.

**Evaluación**

- El Plan de Comunicación detallado incluirá un plan de evaluación específico sobre el proceso de información y publicidad que incluirá los criterios a considerar para la valoración del grado de cumplimiento de las exigencias reglamentarias y de los objetivos establecidos.

**13.1. Difusión de la programación.**

|                         |   |  |
|-------------------------|---|--|
| <b>OBJETIVOS</b>        | <b>General</b>  | Dar a conocer la existencia del Programa de Desarrollo Rural a la sociedad en general.   |
|                         | <b>Específicos</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar de las posibilidades que ofrece la programación</li> <li>▪ Informar de las normas de acceso a las ayudas programadas.</li> </ul>   |
| <b>PÚBLICO OBJETIVO</b> |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Agricultores, ganaderos y silvicultores</li> <li>▪ Empresas del sector agroalimentario y agroindustrial</li> <li>▪ Organizaciones profesionales agrarias</li> <li>▪ Organizaciones empresariales y sindicales</li> <li>▪ Cooperativas y entidades agrarias de carácter asociativo</li> <li>▪ Grupos de Acción Local y otras entidades de desarrollo local</li> <li>▪ Organismos que integran la Administración Local y Comarcal:</li> <li>▪ Organismos implicados en el desarrollo regional, local y rural</li> <li>▪ Organismos relacionados con la gestión del medio ambiente</li> <li>▪ Organismos relacionados con la igualdad de género</li> <li>▪ Organismos relacionados con la promoción de la juventud</li> <li>▪ Organismos relacionados con la promoción y defensa de colectivos desfavorecidos.</li> <li>▪ Organizaciones No Gubernamentales interesadas en el desarrollo regional, local y rural, en el medio ambiente y en la promoción de la igualdad de oportunidades.</li> <li>▪ Centros tecnológicos y de investigación, en particular en los ámbitos de la agricultura, la alimentación, la energía, el medio ambiente y el desarrollo.</li> </ul> |
|                         | <b>Estrategia de comunicación, contenidos y actuaciones</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación y difusión del Programa de Desarrollo Rural aprobado.</li> <li>▪ Se facilitará una copia del Programa a todos los solicitantes interesados.</li> <li>▪ A todos los beneficiarios potenciales que lo soliciten se les facilitará la información necesaria para su participación en el desarrollo del Programa, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se facilitarán los detalles de la contribución financiera del FEADER</li> <li>○ Se facilitará la información necesaria sobre los procedimientos administrativos que deban seguirse para estar calificado en relación con la solicitud de las ayudas programadas.</li> </ul> </li> </ul>   |



|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | <ul style="list-style-type: none"><li>○ Se facilitará la descripción de los procedimientos para examinar las actuaciones financiadas.</li><li>○ Se facilitarán las condiciones y/o los criterios de elegibilidad para seleccionar y evaluar los proyectos que deban financiarse.</li><li>○ Se facilitarán los nombres de las personas o contactos a nivel nacional, regional o local que pueden explicar el funcionamiento del Programa y los criterios para seleccionar y evaluar las operaciones.</li><li>▪ Se informará de la publicación anual sobre beneficiarios seleccionados y ayudas concedidas.</li><li>▪ En el proceso de información participarán todas las entidades que puedan actuar como relevo de la Autoridad de Gestión, en particular las siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Autoridades locales y comarcales.</li><li>○ Organizaciones profesionales.</li><li>○ Interlocutores económicos y sociales.</li><li>○ ONG's, especialmente las que promueven la igualdad de género y las que trabajan para proteger el medio ambiente.</li><li>○ Centros de información en Europa.</li><li>○ Representaciones de la Comisión en el Estado.</li><li>○ Red Rural Nacional</li><li>○ Red Rural Europea</li></ul></li></ul> |
| <b>Responsables</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Autoridad de Gestión</li></ul>   |

**13.2. Información a los beneficiarios de la contribución comunitaria.**

|   |                    |  |
|---|--------------------|--|
| <b>OBJETIVOS</b>  | <b>General</b>     | Dar a conocer a los beneficiarios de las ayudas adjudicadas de la participación financiera del FEADER y de su relación con el PDR.   |
|   | <b>Específicos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar de forma expresa a los beneficiarios de que la ayuda adjudicada está siendo financiada mediante un programa parcialmente financiado por el FEADER y por las administraciones nacionales que corresponda.</li> <li>▪ Informar de forma expresa a los beneficiarios del eje prioritario del PDR al que pertenece la ayuda adjudicada.</li> </ul>   |
| <b>PÚBLICO OBJETIVO</b>                                     |                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los adjudicatarios de los proyectos aprobados para la aplicación de las ayudas programadas.</li> </ul>  |
| <b>Estrategia de comunicación, contenidos y actuaciones</b> |                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se notificará por escrito al beneficiario la aprobación de la ayuda.</li> <li>▪ Se informará al beneficiario de que la concesión de la ayuda implica su inclusión en una lista de beneficiarios que se hará pública.</li> <li>▪ Se informará a los beneficiarios de las garantías y derechos que le asisten en relación con la publicación de la información anterior: tratamiento de conformidad con el Reglamento (CE) 45/2001, obtención, previa petición, de sus datos personales, posibilidad de rectificación de cualquier dato inexacto o incompleto, posibilidad de preguntar a la Comisión sobre el tratamiento de los datos personales y posibilidad de recurso al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento, en relación con sus datos personales.</li> <li>▪ En el escrito de notificación también se informará de forma clara, al menos de los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Que la ayuda se enmarca dentro del Programa de Desarrollo Rural</li> <li>○ Que la ayuda se enmarca en la medida y eje correspondiente.</li> <li>○ El porcentaje de ayuda que se financia con cargo al FEADER</li> </ul> </li> <li>▪ También se informará expresamente al beneficiario de las posibles exigencias específicas y responsabilidades a las que le obliga la aceptación de la ayuda en materia de información y publicidad (placas explicativas, carteles u otros elementos)</li> </ul> |
| <b>Responsables</b>   |                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La notificación de las ayudas se llevará a cabo por parte de los gestores de las medidas programadas.</li> <li>▪ La Autoridad de Gestión velará por el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente.</li> </ul>  |

**13.3. Difusión de los resultados y del papel desempeñado por la Comunidad.**

|   |                    |  |
|---|--------------------|--|
| <b>OBJETIVOS</b>  | <b>General</b>     | Dar a conocer las medidas financiadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural.   |
|   | <b>Específicos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dar a conocer la adopción del Programa y de sus actualizaciones por parte de la Comisión Europea.</li> <li>▪ Dar a conocer las principales realizaciones financiadas por el Programa.</li> <li>▪ Dar a conocer el cierre del Programa.</li> </ul>   |
| <b>PÚBLICO OBJETIVO</b>                                     |                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Público en general</li> </ul>   |
| <b>Estrategia de comunicación, contenidos y actuaciones</b> |                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación anual de la lista de beneficiarios que reciben ayuda del Programa, los nombres de las operaciones y las cantidades de contribuciones públicas asignadas a esas operaciones.</li> <li>▪ Campañas específicas, al nivel territorial adecuado y con los medios de comunicación más adecuados y efectivos, que contribuyan a la consecución de los objetivos expresados.</li> <li>▪ En todas las operaciones financiadas por el Programa que den lugar a una inversión cuyo coste total exceda de 50.000 Euros, el beneficiario está obligado a la colocación de una placa explicativa.</li> <li>▪ También se colocará una placa explicativa en las ubicaciones de los Grupos de Acción Local financiados con cargo al eje 4.</li> <li>▪ Se instalará una valla publicitaria en los lugares o infraestructuras cuyo coste total exceda de 500.000 Euros.</li> <li>▪ Los carteles y placas cumplirán las condiciones específicas que se determinarán por la autoridad de gestión.</li> </ul> |
| <b>Responsables</b>   |                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autoridad de Gestión.</li> <li>▪ Beneficiarios</li> </ul>   |

## 14. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN: DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADO DE LA CONSULTA.

### 14.1. Designación de los agentes consultados.

| Ámbito de la consulta   |
|---|
| Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (COAG-UAGA). |
| Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. DGA.   |
| Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR).   |
| Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA).   |
| Asociación Agrario Jóvenes Agricultores (ASAJA).  |
| Unión de Pequeños Agricultores (UPA).   |
| Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (ARAGA).  |
| Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (FACA).   |
| Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza, Teruel y Zaragoza.   |
| Comité de Seguimiento del PDR de Aragón 2000-2006.  |
| Confederación de Empresarios de Aragón (CREA) y Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón (AIAA).          |
| Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.  |
| Sociedad Española de Ornitología (SEO-BirdLife).  |
| Viceconsejería de Turismo, Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas.                       |
| Dirección General de Administración Local y Política Territorial.   |
| Dirección General de Salud Pública.   |
| Instituto Aragonés de la Mujer.   |
| UGT Aragón.   |
| Dirección General de Calidad Ambiental.   |
| Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.   |
| Consejo de Cooperación Comarcal, Comisión Permanente de Medio Ambiente.   |
| Consejo Económico y Social de Aragón.   |
| Consejo Agroalimentario de Aragón   |

**14.2. Aportaciones y alegaciones.**

**14.2.1. En relación con el PDR propiamente dicho.**

| Fecha                  | Entidad   | Contenido   | Participantes  | Observaciones |
|------------------------|---|---|--|---------------|
| 19 de septiembre 2005. | Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Aragón COAG-UAGA. | Jornada Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Presentación enfoques y perspectivas del Departamento para la Programación 2007-2013.          | Miembros y técnicos de la organización.                          |               |
| 28 de septiembre 2005  | Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. DGA                                | Coordinación de programas financiados por FEDER, FSE y FEADER.  | Jefe de Servicio de Fondos Europeos y técnica del mismo Servicio |               |
| 14 de diciembre 2005   | Red Aragonesa de Desarrollo Rural RADR  | Reunión Previsiones para la nueva programación de desarrollo rural Enfoques del Departamento PDR y programas locales                      | Gerente  |               |
| 28 de febrero 2006.    | Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón UAGA                                | Estado actual del proceso: MN, PENDR, PDR.( se entrega documento) Enfoque general del PDR en Aragón ( se entrega documento) Observaciones | Secretario General y miembros de la organización                 |               |
| 28 de febrero 2006.    | Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA                                   | Estado actual del proceso: MN, PENDR, PDR.( se entrega documento) Enfoque general del PDR en Aragón (se entrega documento). Observaciones | Secretario General y miembros de la organización                 |               |
| 28 de febrero 2006.    | Unión de Pequeños Agricultores UPA.   | Estado actual del proceso: MN, PENDR, PDR.( se entrega documento) Enfoque general del PDR en Aragón ( se entrega documento) Observaciones | Secretario General y miembros de la organización                 |               |
| 1 de marzo 2006.       | Asociación regional de agricultores y Ganaderos de Aragón. ARAGA                | Estado actual del proceso: MN, PENDR, PDR. (se entrega documento) Enfoque general del PDR en Aragón (se entrega documento) Observaciones  | Secretario General y miembros de la organización                 |               |
| 1 de marzo 2006.       | Red Aragonesa de Desarrollo Rural RADR  | Estado actual del proceso: MN, PENDR, PDR. (se entrega documento) Enfoque general del PDR en Aragón (se entrega documento)                | Presidente, miembros junta directiva, gerente                    |               |

| Fecha                 | Entidad  | Contenido  | Participantes  | Observaciones  |
|-----------------------|--|--|--|--|
|                       |  | Observaciones  |  |  |
| 7 de marzo 2006.      | Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias. FACA          | Estado actual del proceso: MN, PENDR, PDR. (se entrega documento)<br>Enfoque general del PDR en Aragón (se entrega documento)<br>Observaciones   | Presidente, miembros junta directiva                                     |  |
| 7 de marzo 2006.      | Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza       | Estado actual del proceso: MN, PENDR, PDR. (se entrega documento)<br>Enfoque general del PDR en Aragón (se entrega documento)<br>Observaciones   | Diputados responsables de Cooperación                                    |  |
| 23 de mayo 2006       | Comité de seguimiento del PDR de Aragón 2000-2006            | Punto 4 del orden del día. Estado actual del proceso de la Programación 2007-2013<br>Enfoque general del PDR en Aragón   | Miembros de CS   |  |
| 24 de mayo 2006       | Comité de seguimiento de la Iniciativa Leader Plus en Aragón | Punto 7 del orden del día. Estado actual del proceso de la Programación 2007-2013<br>Enfoque general del PDR en Aragón   | Miembros de CS   |  |
| 7 de junio de 2006    | Reunión del Consejo Agroalimentario de Aragón                | PROGRAMACIÓN DESARROLLO RURAL 2007-2013<br>1.-Nota de situación.<br>2.- Orientación estratégica del programa 2007-2013 en Aragón.  | Miembros de CAA  |  |
| 16 de junio 2006      | Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias     | Jornadas. Previsiones para la nueva programación de desarrollo rural<br>Enfoques del Departamento PDR y programas locales  | Responsables y técnicos de administración local                          |  |
| 28 de julio 2006      | Reunión con representante de UAGA                            | 1.-Se pasa revista al PENDR, versión 10-7-06 y a las Observaciones de Aragón al mismo.<br>2.-Se revisan las observaciones de COAG al PEN, versión de 29-7-06.  |  |  |
| 27 de septiembre 2006 | Consulta con Organismos de la Administración.                | Envío previo del Avance de PDR 2007-2013. Puntos tratados:<br>1-Situación del proceso de Programación de Desarrollo Rural<br>2-Presentación del "Avance preliminar del Programa de Desarrollo Rural, | Direcciones Generales, Organismos públicos, Servicios (29 participantes) | Se reciben alegaciones que son consideradas en la preparación del programa. Documento "Resultados del proceso de consulta y de |

| Fecha                 | Entidad   | Contenido  | Participantes  | Observaciones   |
|-----------------------|---|--|--|---|
|                       |   | FEADER-Aragón. Borrador para consulta".<br>3-Discusión sobre el Borrador<br>4-Ruegos y Preguntas. Invitación observaciones escritas  |  | información pública"  |
| 29 de septiembre 2006 | Consulta con Organizaciones Entidades Económicas, Sociales y Medioambientales, Administración Local | Envío previo del Avance de PDR 2007-2013. Puntos tratados:<br>1-Situación del proceso de Programación de Desarrollo Rural<br>2-Presentación del "Avance preliminar del Programa de Desarrollo Rural, FEADER-Aragón. Borrador para consulta".<br>3-Discusión sobre el Borrador<br>4-Ruegos y Preguntas. Invitación observaciones escritas | Entidades y organizaciones económicas, sociales, medioambientales (42 participantes)     | Se reciben alegaciones que son consideradas en la preparación del programa. Documento "Resultados del proceso de consulta y de información pública" |
| 20 de octubre         | Consulta e Inform. pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Avance de PDR              | 1.- Consulta directa<br>2.-Información pública   | -33 consultas directas a Administraciones, Entidades y organizaciones<br>-BOA 20.10.2006 | Alegaciones consideradas. Documento "Resultados del proceso de consulta y de información pública"   |
| 29 de noviembre 2006  | Reunión con la Red Aragonesa de Desarrollo Rural  | Previsiones para la nueva programación de desarrollo rural<br>Enfoques del Departamento para el eje Leader   | Miembros de la Junta Directiva   |   |
| 1 de diciembre 2006   | Red Aragonesa de Desarrollo Rural   | Jornadas de la RADR<br>Presentación del Avance de PDR<br>Enfoques del Departamento para el eje Leader  | Miembros de las Juntas directivas, gerentes y técnicos de los GAL                        |   |
| 11 de enero 2007      | Red Aragonesa de Desarrollo Rural   | Revisión de las previsiones para el programa Leader y las medidas a gestionar  | Gerente, técnico y representantes de Grupos Leader y Proder                              |   |
| 13 de febrero 2007    | Red Aragonesa de Desarrollo Rural   | Información sobre el PDR, asignación para Leader y condiciones del Marco Nacional  | Vicepresidente y gerente   |   |
| 14 de febrero 2007    | Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón. UAGA   | Contenido PDR, asignaciones financieras. Marco nacional y PDR  | Miembro de la coordinadora y técnicos  | Se Completa la consulta según lo solicitado en alegaciones al Avance de PDR.  |
| 22 de febrero         | Organizaciones Agrarias   | Contenido PDR,   | Secretarios  | Se completa la  |

| Fecha               | Entidad   | Contenido  | Participantes   | Observaciones  |
|---------------------|---|--|---|--|
| 2007                | representativas de Aragón   | asignaciones financieras. Marco nacional y PDR                                     | Generales o representantes.                                     | consulta según lo solicitado en alegaciones al Avance de PDR.  |
| 26 de febrero 2007  | Diputaciones Provinciales   | Contenido PDR, asignaciones financieras. Marco nacional y PDR                      | Vicepresidente DPT, Diputados responsables de cooperación       | Se Completa la consulta según lo solicitado en alegaciones al Avance de PDR.   |
| 8 de febrero 2007   | Sociedad Española de Ornitología. SEO-BirdLife  | Contenido PDR, asignaciones financieras.   | Delegado y técnico de Aragón                                    | Se ha tenido en cuenta la alegación a pesar de formularse fuera de plazo. En particular, la ampliación de indicadores de biodiversidad relativos a poblaciones de aves en las explotaciones. |
| 26 de marzo 2007    | Direcciones Generales del Departamento de Agricultura y Alimentación y Dirección General de Medio Natural | Documento final del PDR  | Remisión del Documento final del PDR para últimas observaciones | Se completa la consulta  |
| 3 de abril de 2007  | ARAGA, ASAJA, UAGA, UPA, FACA, RADR, SEO-BirdLife   | Documento final del PDR  | Remisión del Documento final del PDR para últimas observaciones | Se completa la consulta  |
| 17 de abril de 2007 | Reunión del Consejo Agroalimentario de Aragón.  | Documento del PDR incluyendo las últimas observaciones de los agentes consultados. | Miembros de CAA   | Se completa la consulta.   |



## 14.2.2. En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica.

### a) Procedimiento de Evaluación Ambiental.

| Fecha    | Organismo   | Trámite   | Observaciones  |
|----------|---|---|--|
| 12-07-06 | Dirección General de Desarrollo Rural. Dep. Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón | Remisión a INAGA del Informe de Avance del PDR de Aragón                              | Aplicación de la Ley 9/2006.   |
| 21-07-06 | INAGA   | Realización de las consultas previas sobre el contenido y nivel de detalle del ISA    | Se consulta a 33 organismos y asociaciones interesadas   |
| 31-08-06 | INAGA   | Emisión del Documento de Referencia   | Se indica el nivel de detalle y contenido con el que se debe redactar el ISA así como la relación de organismos que deben ser consultados.                       |
| 11-10-06 | Dirección General de Desarrollo Rural. Dep. Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón | Resolución por la que se somete a consulta pública el Avance del PDR y el ISA         | BOA nº 122   |
| 30-10-06 | Dirección General de Desarrollo Rural. Dep. Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón | Remisión para consulta del a versión preliminar del PDR y del ISA.                    | 51 organismos consultados  |
| 09-12-06 | Dirección General de Desarrollo Rural. Dep. Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón | Recepción de las alegaciones en el proceso de consulta pública                        | Ver apartado b)  |
| 19-01-07 | Dirección General de Desarrollo Rural. Dep. Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón | Se remite a INAGA informe sobre las alegaciones recibidas y propuesta de tratamiento. | Ver apartado b)  |
| 12-02-07 | Dirección General de Desarrollo Rural. Dep. Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón | Se comunica a INAGA modificaciones introducidas en el PDR                             | El PDR no incluirá actuaciones de creación de regadíos.  |
| 17-04-07 | INAGA   | Emisión de la Memoria Ambiental.  | El proceso llevado a cabo se considera correcto.<br><br>La calidad del ISA se considera adecuada.<br><br>Los impactos han quedado suficientemente identificados. |

| Fecha | Organismo | Trámite | Observaciones   |
|-------|-----------|---------|---|
|       |           |         | <p>Las medidas correctoras e indicadores de seguimiento ambiental se consideran adecuados.</p> <p>Se formulan determinaciones sobre aspectos concretos dirigidas a mejorar el nivel de integración ambiental (Ver apartado c)</p> |

**b) Alegaciones formuladas y tratamiento establecido.**

| Fecha    | Entidad   | Alegaciones  | Observaciones   |
|----------|---|--|---|
| 15-12-06 | DG de Calidad Ambiental (Dto de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón).   | Añadir objetivos ambientales estratégicos.   | Adoptado.   |
|          |   | Puntualizaciones respecto a datos de partida.  | Adoptado salvo justificación y localización de la intervención sobre la biodiversidad.  |
|          |   | Consideraciones y aportaciones en cuanto a la identificación de problemas ambientales en Aragón.   | Adoptado.   |
|          |   | Consideraciones respecto a efectos significativos sobre el medio ambiente de la región.  | Adoptado.   |
|          |   | En cuanto a la identificación de medidas correctoras se realizan nuevas aportaciones y se matizan otras.   | Adoptado, aunque se matiza que la sugerencia sobre exigir el tratamiento de residuos y vertidos como condición previa es interpretable. |
|          |   | En cuanto al análisis de alternativas, se propone revisar las zonas puestas en riesgo con problemas de salinización reorientándolas a otros suelos más adecuados.                        | No se considera pertinente.   |
| 22-09-06 | Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.   | Consideraciones sobre los objetivos ambientales.   | Se han adoptado los fijados en el Documento de Referencia.  |
|          |   | Se solicita mayor exhaustividad en la identificación de los efectos negativos en el medio ambiente.  | Se han identificado los más directos y relevantes.  |
|          |   | Se solicitan orientaciones más precisas para la aplicación de determinadas medidas correctoras.  | La concreción se entiende propia de los proyectos.  |
|          |   | Completar medidas correctoras (p.e. Red Natura zona sensible, mayor cuidado actuaciones).  | Adoptado  |
|          |   | Crear en los Grupos de Acción Local la figura del Agente de Desarrollo Agrario.  | Debe considerarse por los propios Grupos de Acción Local.   |
| 8-11-06  | Dirección General de Administración Local y Política Territorial, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. | Se pone de manifiesto las competencias de las comarcas y se informa en consecuencia que sería apropiado tener en cuenta a estas entidades en la elaboración y coordinación del Programa. | No se deducen aspectos concretos que afecten directamente al ISA.   |

| Fecha    | Entidad     | Alegaciones  | Observaciones  |
|----------|-------------|--|--|
| 14-12-06 | UGT Aragón. | Valoración positiva del sometimiento a información pública y de la coherencia global del diagnóstico, objetivos, ejes y medidas. Expresión del interés, legitimidad y capacidad de UGT Aragón en relación con la participación y colaboración en el proceso de mejora del PDR. | No se deducen aspectos concretos que afecten directamente al ISA |

**c) Determinaciones de la Memoria Ambiental tratamiento aplicado.**

| Ámbito                           | Determinaciones   | Observaciones y comentarios   |
|----------------------------------|---|---|
| <b>Indicadores</b>               | Integrar los datos poblacionales del mayor número posible de especies de aves ligadas a ambientes agrícolas, prestando especial atención a las aves esteparias ligadas a la Depresión del Ebro (avutarda, sisón, ganga, ortega, alondra ricotí....) | Se ha adoptado en relación con el indicador de Base nº 17   |
|                                  | Incorporar como nuevo indicador el ahorro efectivo de agua en las explotaciones agrarias derivado de la modernización del regadío.  | La cuantificación del ahorro de agua reviste una considerable complejidad técnica. Han de tenerse en cuenta que existen importantes carencias de información fiable y rigurosa sobre consumos actuales. La dificultad radica por tanto en la caracterización fiable de la situación actual.   |
|                                  | Identificar en cada proyecto de mejora y modernización de regadío el ahorro efectivo del recurso en relación con la situación original, valorando las repercusiones sobre las distintas funcionalidades del río.                                    | Por todo ello no se considera viable adoptar indicadores tales como los propuestos. No obstante, se han introducido indicadores adicionales directamente relacionados con la gestión de los recursos hídricos tales como Superficie de riego modernizada (Ha), Redes de riego mejoradas (Km), Nº de Comunidades de Regantes beneficiadas, Nº de regantes formados y Nº de Comunidades de Regantes beneficiadas por acciones formativas. |
| <b>Selección de proyectos</b>    | Centrar la selección de proyectos de mejora y modernización de regadío en el ahorro de agua y su repercusión efectiva en la mejora de la calidad y cantidad de agua en los ecosistemas fluviales.   | Es la formulación estratégica del Marco Nacional de Desarrollo Rural para la medida 125 en lo que se refiere a Gestión de Recursos Hídricos.  |
| <b>Priorización de proyectos</b> | Dar prioridad en la aplicación de las medidas 124 y 115 a las iniciativas de desarrollo de sistemas de tratamiento, control y distribución de purines y deyecciones que satisfagan a ganaderos (productores) y agricultores (receptores).           | Se adopta entre los criterios de priorización de las medidas 115 y 124.   |

| Ámbito                                | Determinaciones   | Observaciones y comentarios   |
|---------------------------------------|---|---|
|                                       | <p>Aplicación preferente de la medida 124 (cooperación para la innovación) en las zonas ambientalmente sensibles, tales como Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos, ámbitos de aplicación de los PORN y de los Planes de Gestión de Especies Amenazadas y las zonas de influencia de los ríos.</p> | <p>Se adopta como criterio de priorización de proyectos.</p>                                    |
|                                       | <p>Con carácter general, priorizar los proyectos que incluyan medidas de ahorro de recursos hídricos y energéticos.</p>   | <p>Se adopta como criterio de priorización general de proyectos.</p>                            |
|                                       | <p>Promover medidas divulgativas de formación y asesoramiento (111 y 114) en relación a los últimos conocimientos de sobre eficiencia en fertilización de tierras agrarias, especialmente en Zonas Vulnerables.</p>   | <p>Se adopta como criterio de priorización de proyectos en las medidas citadas,</p>             |
| <p><b>Obligaciones de los GAL</b></p> | <p>Los Grupos de Acción Local deberán asesorar a los interesados sobre la incorporación de la ecoeficiencia a sus propuestas.</p>   | <p>Se valorará en el proceso de selección de los Grupos y de sus Estrategias Territoriales.</p> |

## 15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y NO DISCRIMINACIÓN.

### 15.1. Medidas para la promoción de la igualdad de género.

El artículo 8 del Reglamento (CE) N° 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), determina que los Estados miembros y la Comisión fomentarán la igualdad entre hombres y mujeres y velarán por que durante las distintas fases de ejecución del programa se evite toda discriminación por razones de sexo. Las medidas adoptadas en el PDR de Aragón se reflejan en la siguiente tabla.

| Fase                            | Medidas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres   |
|---------------------------------|---|
| <b>Elaboración del Programa</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consideración expresa de la igualdad de género como prioridad horizontal.</li> <li>▪ Diagnóstico específico de la situación de la mujer en el ámbito rural de la región.</li> <li>▪ El diagnóstico reconoce el importante papel ejercido por la mujer en el medio rural y la importancia de su participación en los procesos de desarrollo.</li> <li>▪ Información estadística desagregada por sexos.</li> <li>▪ Desagregación por sexos en el diseño del sistema de indicadores</li> <li>▪ Integración del lenguaje no sexista.</li> <li>▪ Información y participación del Instituto de la Mujer</li> <li>▪ Consideración de la condición de mujer como prioridad general en la selección de proyectos y beneficiarios.</li> <li>▪ Consideración expresa de la prioridad anterior en muchas de las medidas.</li> </ul>  |
| <b>Aplicación</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consideración de la prioridad a favor de las mujeres en el proceso de selección de los proyectos y de los beneficiarios. Así se priorizará la participación de la mujer en las acciones desarrolladas con el fin de superar las diferencias que las separan de los hombres (en todos los Ejes en la medida de lo posible). En concreto, la igualdad de género se contempla entre los criterios de priorización de las medidas 111, 112, 114, 121, 123, 211, 212, 311, 312, 313, 331, 41, 421.</li> <li>▪ Información y difusión de criterios de promoción de la igualdad entre géneros entre los órganos gestores de la programación.</li> <li>▪ En cada Eje, se recogen una serie de indicadores de realización asociados a los objetivos específicos de los Ejes, desagregados por sexos, constatando la consecución de la igualdad integrada transversalmente en los objetivos específicos de Eje. Asimismo, en las medidas 111, 311, 312, 313, 331 y 41, los indicadores de resultado aparecen igualmente desagregados.</li> </ul> |
| <b>Seguimiento</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obtención de información desagregada por sexos en relación con los indicadores de seguimiento.</li> <li>▪ Participación del Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.</li> <li>▪ Control de la aplicación efectiva de la prioridad a favor de la mujer en los procesos de selección de los proyectos y de los beneficiarios.</li> </ul>   |

| Fase       | Medidas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres   |
|------------|---|
| Evaluación | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratamiento desagregado por sexos de la información relativa a los indicadores.</li> <li>▪ Posible análisis temático de los resultados e impacto del Programa en el ámbito de la mujer.</li> </ul> |

**15.2. Medidas para la prevención de la discriminación.**

| Ámbito                    | Medidas de prevención   |
|---------------------------|---|
| Sexo y orientación sexual | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se fomentará la igualdad de género conforme a lo indicado en el apartado anterior.</li> <li>▪ En el proceso de selección de beneficiarios y de proyectos no se tendrá en cuenta la orientación sexual de los promotores.</li> </ul>  |
| Raza o etnia              | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El diagnóstico reconoce a la inmigración como uno de los principales factores de activación de la demografía rural.</li> <li>▪ Dado que la población inmigrante presenta un importante papel en la agricultura y en la demografía rural, se favorecerá su integración valorando positivamente su participación en el desarrollo de los proyectos, tanto como trabajadores como promotores.</li> <li>▪ Las evaluaciones incidirán en la selección de buenas prácticas en materia de integración.</li> <li>▪ Las buenas prácticas identificadas se difundirán a través del proceso de información y publicidad.</li> </ul> |
| Religión y creencias      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En los procesos de selección de proyectos y beneficiarios no se considerará la religión ni creencias de los promotores.</li> <li>▪ El Comité de Seguimiento y las evaluaciones analizarán que se cumple lo anterior.</li> </ul>  |
| Incapacidad               | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En relación con la creación de empleo se valorará positivamente a la hora de la selección de los proyectos y de la aplicación de las ayudas financieras a los proyectos de inversión la incorporación de discapacitados.</li> <li>▪ En la adjudicación de los proyectos mediante concurso público se valorará positivamente la participación efectiva de discapacitados en los trabajos de ejecución.</li> <li>▪ Las evaluaciones incidirán en la selección de buenas prácticas.</li> <li>▪ Las buenas prácticas identificadas se difundirán a través del proceso de información y publicidad.</li> </ul>                |
| Edad                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las únicas medidas que discriminan en función de la edad son las relativas a Instalación de jóvenes agricultores (112) y la de Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas ((113).</li> <li>▪ El rejuvenecimiento del sector agrario y de la demografía rural constituye una actuación estratégica dado que el envejecimiento supone una de las mayores amenazas.</li> <li>▪ La fuerte atracción que experimenta el medio urbano justifica que los jóvenes sean considerados generalmente como beneficiarios prioritarios.</li> </ul>   |

## **16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA.**

---

### **16.1. Alcance de las actividades de asistencia técnica.**

Tal y como establece el artículo 66 del Reglamento (CE) 1698/2005 se financiarán con cargo al Programa, y hasta un máximo del 4% de su importe total, las actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control de asistencia.

### **16.2. Red Rural Nacional.**

La creación de la Red Rural Nacional es una obligación establecida por el artículo 68 del Reglamento (CE) 1698/2005. Se creará y funcionará sobre la base de un programa específico de ámbito nacional; se financiará con cargo a la Asistencia Técnica en el marco de lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo del apartado 3, del Reglamento (CE) 1698/2005. Dicha Red pretende ser el lugar de encuentro, coordinación y seguimiento de la política de desarrollo rural y, especialmente, de participación de los agentes involucrados en su diseño y ejecución.

La Red pretende constituirse como órgano colegiado cuya Presidencia y Secretaría recaerán sobre la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Desempeñará las funciones de un comité consultivo de Desarrollo Rural y tendrá un alto grado de participación de los colectivos presentes en el medio rural y de las Entidades Locales.

Tal y como establece el Plan Estratégico Nacional, formarán parte de la Red:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural).
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Dirección General de Medio Natural y Política Forestal).
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Dirección General de Ordenación Pesquera).
- Fondo Español de Garantía Agrícola.
- Ministerio de Ciencia e Innovación (INIA).
- Ministerio de Ciencia e Innovación (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimientos).
- Ministerio de Igualdad (Instituto de la Mujer).
- Ministerio de Igualdad (Instituto de la Juventud).

- Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Fondos Comunitarios).
- Comunidades Autónomas.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Organizaciones profesionales agrarias: ASAJA, UPA y COAG.
- Confederación de Cooperativas Agrarias de España.
- Red Española de Desarrollo Rural, Red Estatal de Desarrollo Rural y Europe Direct.
- Ecologistas en Acción, WWF/Adena y SEO/Birdlife.

Con carecer puntual y cuando se traten temas considerados de su interés, podrán participar en los grupos de trabajo de la Red Rural Nacional organizaciones representativas de sectores específicos implicados en el medio rural (agricultura ecológica, sector forestal, etc.).

Las funciones específicas de la Red son las siguientes:

- Coordinación con la Red Europea de Desarrollo Rural.
- Promoción de la participación de la población rural en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo rural.
- Promoción de la cooperación entre territorios rurales.
- Mantenimiento y animación de una red telemática que facilite la comunicación entre agentes del desarrollo rural.
- Difusión y consolidación de las buenas prácticas de desarrollo rural.
- Recopilación, análisis y difusión de información sobre las medidas de desarrollo rural.
- Facilitación de información sobre la evolución de las zonas rurales.
- Organización de reuniones y seminarios para los participantes en el desarrollo rural.
- Facilitación del intercambio de conocimientos y experiencias en desarrollo rural.
- Prestación de apoyo a la aplicación y evaluación de la política de desarrollo rural.
- Financiación de proyectos piloto.
- Promoción y, en su caso, desarrollo de actividades formativas en materia de desarrollo rural.



## 17. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 17.1. Definiciones

| ACRÓNIMO   | TÉRMINO                              | DEFINICIÓN  |
|------------|--------------------------------------|---|
|            | <b>Criterio de Ruralidad</b>         | La OCDE considera municipios rurales los de menos de 150 hab./Km <sup>2</sup> . La región es considerada Predominantemente Rural (PR), Intermedia o Significativamente Rural (SR) o Urbana según que la proporción de población que se asienta en los municipios rurales sea superior al 50%, esté comprendida entre el 15 y el 50% o sea inferior al 15 %.   |
|            | <b>Agricultor Profesional</b>        | La persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50 por cien de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25 por cien de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.<br>A estos efectos se consideran actividades complementarias: la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario. Asimismo, se considerarán actividades complementarias las de transformación de los productos de la explotación y la venta directa de los productos transformados de su explotación, siempre y cuando no sea la primera transformación especificada en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 19/1995 - que considera como actividad agraria: la venta directa de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los productos de la explotación cuyo producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, además de las actividades de gestión o dirección y gerencia de la explotación -. También se consideran actividades complementarias las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, el turismo rural o agroturismo, al igual que las cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación. |
| <b>ATP</b> | <b>Agricultor a Título Principal</b> | El agricultor profesional que obtenga al menos el 50 % de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.   |
|            | <b>Agricultor joven</b>              | La persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.  |
|            | <b>Agricultor a tiempo Parcial</b>   | la persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo  |

| ACRÓNIMO   | TÉRMINO   | DEFINICIÓN  |
|------------|---|---|
| <b>DO</b>  | <b>Denominación de Origen</b>   | Se entiende por denominación de origen el nombre de una región geográfica del país que sirve para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o característica se deben exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en éste los factores naturales y los humanos.   |
| <b>ENP</b> | <b>Espacios Naturales Protegidos</b>                                    | Los espacios naturales protegidos (ENP) son espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales y los espacios marinos sujetos a la jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes (Ley 4/89).   |
| <b>ETG</b> | <b>Especialidades Tradicionales Garantizadas</b>                        | Se definen como características específicas de las ETG el elemento o conjunto de elementos por los que un producto agrícola o alimenticio se distingue claramente de otros productos agrícolas o alimenticios similares pertenecientes a la misma categoría. La condición esencial para ser inscritos en el Registro los productos agrícolas o alimenticios es que sean producidos a partir de materias primas tradicionales, o bien presentar una composición tradicional o un modo de producción y/o de transformación que pertenezca al tipo de producción y/o transformación artesanal.   |
|            | <b>Explotación Agraria</b>  | El conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.  |
|            | <b>Explotaciones Prioritarias cuyos titulares sean personas físicas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Posibilitar la ocupación de al menos una unidad de trabajo año.</li> <li>▪ Con carácter general, la renta unitaria de trabajo obtenida en la explotación ha de ser igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por cien de ésta, sin perjuicio de lo establecido en el segundo y último párrafo de este mismo apartado, referidos, respectivamente, a las explotaciones agrarias de titularidad compartida reconocidas por la Ley 35/2011 y a las ubicadas en zonas de montaña.</li> <li>▪ El titular ha de ser agricultor profesional.</li> <li>▪ Poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, para cuya determinación se conjugarán criterios de formación lectiva y experiencia profesional.</li> <li>▪ Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluido en dicho Régimen. Los agricultores profesionales que no estén encuadrados en el régimen anterior deberán cumplir lo requisitos de profesionalidad agraria establecidos a estos efectos por la Comunidad Autónoma.</li> <li>▪ Residir en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes.</li> <li>▪ Las explotaciones agrarias de titularidad compartida, constituidas conforme a la Ley 35/2011, por un matrimonio</li> </ul> |

| ACRÓNIMO | TÉRMINO   | DEFINICIÓN   |
|----------|---|--|
|          |   | <p>o pareja unida por análoga relación de afectividad, tendrán la consideración de explotaciones prioritarias cuando la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la explotación no supere el 180 por 100 de la renta de referencia y uno de los dos titulares tenga la consideración de agricultor profesional. Además, los titulares deberán: estar dados de alta en la Seguridad Social, ejercer la actividad agraria, trabajar en la explotación de modo directo y personal y residir en el ámbito territorial rural en que radique la explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las explotaciones agrarias que pertenezcan a una comunidad hereditaria y sobre las que exista pacto de indivisión por un período mínimo de seis años, se considerarán, a estos efectos, como explotaciones familiares prioritarias, siempre que la explotación y al menos uno de los partícipes en la comunidad cumpla los requisitos antes señalados. El período de indivisión se contará a partir de la calificación de la explotación como prioritaria.</li> </ul>   |
|          | <p><b>Explotaciones Prioritarias Asociativas.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Han de posibilitar la ocupación de al menos una unidad de trabajo año.</li> <li>▪ La renta unitaria del trabajo obtenida ha de ser superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120% de esta.</li> <li>▪ Asimismo deberán cumplir una de las alternativas siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ser cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado dentro de la actividad agraria.</li> <li>b) Ser sociedad bajo una de las formas jurídicas siguientes:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperativa de otra clase o sociedad agraria de transformación.</li> <li>- Sociedad civil, laboral u otra mercantil, que, en caso de ser anónima, sus acciones deberán ser nominativas, siempre que más del 50 por 100 del capital social, de existir éste, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales. Estas sociedades tendrán por objeto principal el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Las sociedades incluidas en este apartado b) deberán cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que al menos el 50 por 100 de los socios sean agricultores profesionales.</li> <li>• Que los dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración, cumplan los requisitos exigidos al agricultor profesional en cuanto a dedicación de trabajo y procedencia de rentas, referidos a la explotación asociativa, así como los de capacitación, edad, afiliación a la Seguridad Social y residencia, y que dos tercios, al menos, del volumen de trabajo de la explotación sea aportado por socios que</li> </ul> |

| ACRÓNIMO   | TÉRMINO  | DEFINICIÓN   |
|------------|--|--|
|            |  | <p>cumplan dichos requisitos.</p> <p>c) Ser explotación asociativa que se constituya agrupando, al menos, dos terceras partes de la superficie de la explotación bajo una sola linde, sin que la superficie aportada por un sólo socio supere el 40 por 100 de la superficie total de la explotación. En estas explotaciones asociativas, un socio, al menos, debe ser agricultor a título principal y cumplir las restantes exigencias establecidas para los titulares personas físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso de territorios con insuficiencias estructurales también se considerarán explotaciones prioritarias las ubicada en zonas de montaña, cuya renta unitaria de trabajo sea inferior al 120 por 100 de la renta de referencia, cuyos titulares sean personas físicas agricultores profesionales o entidades asociativas en las que la mayoría de los socios sean agricultores profesionales.</li> </ul> |
| <b>GAL</b> | <b>Grupo de Acción Local</b>                   | <p>Los Grupos de Acción Local (GAL) son los beneficiarios de la ayuda financiera de Leader +. Son los promotores de la estrategia de desarrollo de su territorio y responsables de su aplicación sobre la base de un plan de desarrollo específico.</p>  |
|            | <b>Hectárea tipo</b>                           | <p>Superficie comprendida por una hectárea cuyo margen bruto estándar es de 300 euros o su equivalente en Unidades de Ganado Mayor (UGM).</p>  |
| <b>IGP</b> | <b>Indicación Geográfica Protegida</b>         | <p>Nombre de una región, de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país, que sirve para designar un producto agrícola o un producto alimenticio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país,</li> <li>▪ que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho origen geográfico, y</li> <li>▪ cuya producción, transformación o elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada.</li> </ul>   |
| <b>LIC</b> | <b>Lugar de Interés Comunitario</b>            | <p>La Red Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, se consolida como un instrumento de ordenación territorial para el establecimiento de una red ecológica europea, cuyo objetivo principal es fomentar la conservación y mantenimiento de la biodiversidad. La Directiva Hábitats pretende preservar los hábitats y las especies de interés comunitario a través de la designación de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) que se convertirán en Zonas de Especial Conservación (ZECs). Estos deberán contar con planes de gestión que garanticen los objetivos de conservación para cada caso.</p>  |
| <b>MBE</b> | <b>Margen Bruto Estándar de la explotación</b> | <p>Diferencia entre el valor estándar de la producción y el importe estándar de determinados costes específicos. Se calcula como suma de los márgenes brutos estándar de cada una de las unidades productivas que integran la explotación, calculados éstos de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa a los márgenes brutos estándar (MBE) para las diferentes especulaciones agrícolas y coeficientes establecidos en aplicación de la Decisión 85/377/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1985, por la que se establece una tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas (D.O.C.E. nº C179,</p>  |

| ACRÓNIMO    | TÉRMINO   | DEFINICIÓN  |
|-------------|---|---|
|             |   | de 27 de junio de 2000), y en todo caso los que estuviesen vigentes a la publicación de las Órdenes de convocatoria.  |
|             | <b>Pequeño Agricultor</b>                                 | El agricultor a título principal cuya explotación agraria no supere 12 unidades de dimensión europea (UDEs) y cuya renta total sea igual o inferior al 75 % de la renta de referencia.  |
| <b>PIB</b>  | <b>Producto Interior Bruto</b>                            | Resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Equivale a la suma del VAB de los diversos sectores más los impuestos menos las subvenciones.  |
| <b>PORN</b> | <b>Plan de Ordenación de los Recursos Naturales</b>       | Instrumento de ordenación de los recursos equiparable legalmente reconocido, que afecte al espacio protegido.   |
| <b>PRUG</b> | <b>Plan Rector de Uso y Gestión</b>                       | Instrumento de planificación de la gestión normativamente aprobado que afecte al espacio protegido, considerando aquellos contemplados en las leyes autonómicas marco en materia de conservación de la naturaleza y espacios protegidos, u otros.   |
|             | <b>Renta Unitaria del Trabajo</b>                         | El rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto o excedente neto de explotación y el importe de los salarios pagados. |
|             | <b>Renta de Referencia</b>                                | Indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. La determinación anual de su cuantía se hará en concordancia con lo previsto al respecto en la normativa de la Comunidad Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística                             |
| <b>SAU</b>  | <b>Superficie Agrícola Utilizada</b>                      | Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.  |
| <b>TIC</b>  | <b>Tecnologías de la Información y de la Comunicación</b> | Tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información.  |
|             | <b>Titular de la Explotación</b>                          | La persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.   |
|             | <b>Trabajadores de la Explotación</b>                     | Las personas que ejerzan su actividad en la explotación del cesionista, sean miembros de la familia del titular o asalariadas, y cesen definitivamente en la actividad agraria.   |
| <b>UDE</b>  | <b>Unidad de Dimensión Económica (=1.200 MBE)</b>         | La dimensión económica se expresa en unas unidades de medida comunitarias conocidas como Unidades de Dimensión Europea (UDE). Una UDE corresponde a 1.200 euros (200.000 pts.) de margen bruto total de la explotación.   |
| <b>UGM</b>  | <b>Unidad de Ganado Mayor</b>                             | Unidad de Ganado Mayor. Es el equivalente a una vaca lechera o a bovinos machos de 24 meses y más. Cada especie tiene una valoración, por ejemplo: Ovejas y cabras 0,1; Cerdas para reposición, 0,5, lechones 0,027; otros porcinos 0,3; pollos para carne: 0,007; conejas madres 0,015.                                    |
| <b>UTA</b>  | <b>Unidad de Trabajo Año</b>                              | Unidad de trabajo en la explotación. Expresa el número de jornadas parciales o completas. Una UTA equivale al trabajo   |

| ACRÓNIMO      | TÉRMINO                                      | DEFINICIÓN  |
|---------------|--|---|
|               |  | que desempeña una persona a tiempo completo a lo largo de un año. Una UTA= 1.920 horas/año y más = 275 jornadas y más. Se incluye el trabajo de organización gestión, compras, ventas, entretenimiento de edificios, maquinaria e instalaciones.  |
| <b>VAB pb</b> | <b>Valor Añadido Bruto a precios básicos</b> | Diferencia entre el valor de la producción valorada a precios básicos y los consumos intermedios valorados a precios de adquisición   |
| <b>VAC</b>    | <b>Valor Añadido Comunitario</b>             | Se define como los efectos, idealmente positivos, que no serían producidos, en parte o en su totalidad, sin la intervención de los fondos comunitarios  |
| <b>ZEPA</b>   | <b>Zona de Especial Protección de Aves</b>   | La Red Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, se consolida como un instrumento de ordenación territorial para el establecimiento de una red ecológica europea, cuyo objetivo principal es fomentar la conservación y mantenimiento de la biodiversidad. Las Zonas de Especial Protección para las Aves, designadas al amparo de la Directiva 79/409/CEE, de Aves, también forman parte de la Red Natura 2000. |
| <b>ZPP</b>    | <b>Zona Periférica de Protección</b>         | Se corresponden con aquellas zonas próximas al borde del ámbito de aplicación de un PORN y que poseen valores naturales de menor entidad que el núcleo central del mismo.   |

**17.2. Lista de acrónimos**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>ADENA</b>               | Asociación para la Defensa de la Naturaleza               |
| <b>AIAA</b>                | Asociación de Industrias de Alimentación de Aragón        |
| <b>ARAGA</b>               | Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón |
| <b>ASAJA</b>               | Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores                |
| <b>ATP</b>                 | Agricultor a Título Principal                             |
| <b>BOA</b>                 | Boletín Oficial de Aragón                                 |
| <b>BOE</b>                 | Boletín Oficial del Estado                                |
| <b>BOP</b>                 | Boletín Oficial de la Provincia                           |
| <b>CAA</b>                 | Comunidad Autónoma  |
| <b>CCAA</b>                | Comunidades Autónoma                                      |
| <b>CCOO</b>                | Comisiones Obreras  |
| <b>CE</b>                  | Comisión Europea  |
| <b>CESA</b>                | Consejo Económico y Social de Aragón                      |
| <b>COAG</b>                | Coordinadora de Agricultores y Ganaderos                  |
| <b>CPN</b>                 | Consejo de la Protección de la Naturaleza de Aragón       |
| <b>CREA</b>                | Confederación Regional de Empresarios de Aragón           |
| <b>DAFO</b>                | Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades         |
| <b>DGA</b>                 | Diputación General de Aragón                              |
| <b>DO</b>                  | Denominación de Origen                                    |
| <b>ENP</b>                 | Espacios Naturales Protegidos                             |
| <b>ETG</b>                 | Especificaciones Tradicionales Garantizadas               |
| <b>EUROSTAT</b>            | Oficina de Estadística de la Comisión Europea             |
| <b>FACA</b>                | Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias             |
| <b>FEADER</b>              | Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural                |
| <b>FEDER</b>               | Fondo Europeo de Desarrollo Regional                      |
| <b>FEP</b>                 | Fondo Europeo de Pesca                                    |
| <b>FSE</b>                 | Fondo Social Europeo                                      |
| <b>GAL</b>                 | Grupo de Acción Local                                     |
| <b>Ha</b>                  | Hectárea (10.000 m <sup>2</sup> )                         |
| <b>IAEST</b>               | Instituto Aragonés de Estadística                         |
| <b>IAM</b>                 | Instituto Aragonés de la Mujer                            |
| <b>IGP</b>                 | Indicación Geográfica Protegida                           |
| <b>INAGA</b>               | Instituto Aragonés de Gestión Ambiental                   |
| <b>INE</b>                 | Instituto Nacional de Estadística                         |
| <b>INIA</b>                | Instituto Nacional de Investigación Agraria               |
| <b>Km<sup>2</sup></b>      | Kilómetro cuadrado (1.000.000 m <sup>2</sup> = 100 has)   |
| <b>Ktoe-CO<sub>2</sub></b> | Kilotoneladas equivalentes de CO <sub>2</sub>             |
| <b>Ktoep</b>               | Kilotoneladas equivalentes de petróleo                    |
| <b>LIC</b>                 | Lugar de Interés Comunitario                              |
| <b>MAPA</b>                | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación           |
| <b>MARM</b>                | Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino       |
| <b>MBE</b>                 | Margen Bruto Estándar                                     |
| <b>MCSE</b>                | Marco Común de Seguimiento y Evaluación                   |
| <b>MW</b>                  | Megavatio (1 millón de vatios)                            |
| <b>OCM</b>                 | Organización Mundial de Comercio                          |
| <b>ONG</b>                 | Organización No Gubernamental                             |

|                |   |
|----------------|---|
| <b>PAC</b>     | Política Agrícola Común                                 |
| <b>PDR</b>     | Programa de Desarrollo Rural                            |
| <b>PENDR</b>   | Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural           |
| <b>PIB</b>     | Producto Interior Bruto                                 |
| <b>PNR</b>     | Plan Nacional de Regadíos                               |
| <b>PORN</b>    | Plan de Ordenación de los Recursos Naturales            |
| <b>PRUG</b>    | Plan Rector de Uso y Gestión                            |
| <b>RADR</b>    | Red Aragonesa de Desarrollo Rural                       |
| <b>SAU</b>     | Superficie Agraria Utilizada                            |
| <b>SEO</b>     | Sociedad Española de Ornitología                        |
| <b>SIRASA</b>  | Sociedad de Infraestructuras Rurales de Aragón          |
| <b>TIC</b>     | Tecnologías de la Información y de la Comunicación      |
| <b>UAGA</b>    | Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón             |
| <b>UDE</b>     | Unidad de Dimensión Económica (=1.200 MBE)              |
| <b>UE</b>      | Unión Europea   |
| <b>UGM</b>     | Unidad de Ganado Mayor                                  |
| <b>UGT</b>     | Unión General de Trabajadores                           |
| <b>UPA</b>     | Unión de Pequeños Agricultores                          |
| <b>UTA</b>     | Unidad de Trabajo Año                                   |
| <b>VAB</b>     | Valor Añadido Bruto                                     |
| <b>VABpb</b>   | Valor Añadido Bruto a precios básicos                   |
| <b>VAC</b>     | Valor Añadido Comunitario                               |
| <b>VAN</b>     | Valor Añadido Neto                                      |
| <b>VAN pps</b> | Valor Añadido Neto medido en paridad de poder de compra |
| <b>ZEPA</b>    | Zona de Especial Protección de Aves                     |
| <b>ZPP</b>     | Zona Periférica Protegida                               |